

La perseverancia del testimonio

Prefacio de Roberto Saviano



El Observatorio para la
Protección de los Defensores
de Derechos Humanos

INFORME ANUAL 2009



OMCT
Red SOS-Tortura

fidh

/ LA PERSEVERANCIA DEL TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

FIDH / OMCT

/ LA PERSEVERANCIA DEL TESTIMONIO
INFORME ANUAL 2009

Prefacio de

Roberto Saviano

Con los testimonios de

Anwar Al-Bunni,

Bakhtior Khamroev,

Aída Quilcué,

Amir Mohamed Suliman,

Sousan Tahmasebi

Redacción, edición y coordinación:

Alexandra Poméon, Hugo Gabbero, Juliane Falloux y Antoine Bernard (FIDH)
Delphine Reculeau, Carlos Pampín García, Anne-Laurence Lacroix y Eric Sottas (OMCT)

El Observatorio agradece particularmente por su colaboración a todas las organizaciones asociadas a la FIDH y la OMCT, así como a los respectivos equipos de las dos organizaciones.

Difusión: El presente informe es publicado en su totalidad en versión inglesa, española y francesa, y también en ruso sobre la parte correspondiente a Europa y la Comunidad de Estados Independientes, y en árabe sobre la parte que corresponde a Norte de África y Oriente Medio.

Derechos de reproducción: La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) autorizan la libre reproducción de extractos de esta publicación a condición de que se mencione la fuente y que una copia de la publicación, incluyendo los extractos, sea enviada a su sede.

Dirección artística: Bruce Pleiser

Fotógrafo: FIDH / Gaël Grilhot

Impresión: Éléna Ferran

FIDH – Federación Internacional de los Derechos Humanos

17, Passage de la Main-d'Or

75011 París – Francia

Tel. + 33 1 43 55 25 18

Fax. + 33 1 43 55 18 80

fidh@fidh.org / www.fidh.org

OMCT – Organización Mundial Contra la Tortura

8, Rue du Vieux-Billard, Case postale 21

1211 Ginebra 8 – Suiza

Tel. + 41 22 809 49 39

Fax. + 41 22 809 49 29

omct@omct.org / www.omct.org

/ PREFACIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Roberto Saviano

Periodista y escritor italiano

Los derechos humanos: cualquiera que pronuncie esas palabras, en nuestro occidente democrático, parecería entonar una letanía tradicional, una letanía ciertamente sagrada pero que ahora se escucha con la oreja distraída. Algo que es necesario decir, repetir, celebrar, una práctica ritual. Respetado, pero nada más. Aún peor, la televisión nos impone un *spot* humanitario que muestra países lejanos, naciones con nombres inciertos cuyas fronteras parecen trazadas con una regla, como aquellas del África profunda, nos habla de regiones de Oriente Medio de donde llegan imágenes de niños ensangrentados, llorando, de mujeres con velo que gritan, de nuevas masacres y a veces de nuevas protestas, de nuevas intervenciones de la ONU, tan inútiles como las anteriores. Pero en la mayoría de los casos: nada. Los derechos humanos se habrían convertido en un ámbito reservado a los especialistas, a los funcionarios encargados de los expedientes en las instituciones especializadas o en las ONG independientes. Muy a menudo, Occidente parece ajeno a estos problemas, y cuando pretende interesarse a ellos es como si estuviese ofreciendo un regalo a esos países de segunda clase, una concesión de las democracias a esos Estados aún arrodillados, mal desarrollados, deformes. Como si la cuestión de los derechos humanos se planteara siempre en otra parte, como si concretamente se tratara aún y siempre de los problemas de otros.

A veces es difícil demostrar que, por el contrario, el problema es de todas y de todos, allí donde nos encontremos, y no solamente por razones morales o por un sobresalto de la conciencia. Es necesario demostrar que el mundo es uno e indivisible y que nuestras fronteras, nuestras constituciones democráticas, no bastarán para protegernos contra las fuerzas que realmente gobiernan este mundo y para las cuales la carta de los derechos humanos no son más que papel mojado.

La presente obra constituye un homenaje a esas mujeres y a esos hombres que, durante 2008, a veces poniendo en peligro su vida, lucharon porque están convencidos de que la cuestión de los derechos humanos concierne a todos. Este año, además de los conflictos armados, de las crisis electorales o institucionales, de la lucha contra el “terrorismo”, el combate en favor del respeto de los derechos humanos estuvo profundamente marcado por una crisis alimentaria y financiera mundial.

La crisis financiera está haciendo naufragar la economía de todos los países industrializados, con el riesgo de afectar de manera sostenida a las economías tan frágiles de los países en desarrollo, y de precipitarlas en un abismo del cual nadie puede medir ni imaginar su profundidad. Pero sobre todo, nadie está en condiciones de evaluar ni la duración de la caída, ni el dolor que causará su impacto.

Las empresas más sanas se debaten o sucumben; se desconoce incluso el número exacto de personas sin empleo o que están empobrecidas; el consumo baja inexorablemente y todo aquel o todo aquello que logre romper ese círculo vicioso aparece repentinamente como una válvula de escape. Quien necesite obtener crédito se ve obligado a aceptar tasas de interés usureras porque ya no tiene acceso a líneas de crédito bancarias; por regla general ya no hay preocupación por el origen de los capitales, inversiones o financiaciones que, independientemente del origen de éstos, son percibidos como un maná celestial, todo lo cual constituye un fenómeno sumamente peligroso.

Las “crisis” en 2008 ya dieron lugar a una multiplicación de los movimientos de protesta social. En Camboya, Camerún, Corea del Sur, Túnez, Colombia, Zimbabwe y en otros lugares, mujeres y hombres invadieron las calles para reclamar el respeto de sus derechos sociales y económicos, y los líderes pacíficos de esas manifestaciones muy a menudo fueron objeto de la represión. ¿Una muestra de lo que nos espera en el contexto de la crisis actual y de los movimientos sociales que de allí surgirán legítimamente?

Si es cierto que siempre hay alguien que saca provecho de los momentos de crisis, ahora este alguien es en primer lugar la economía del crimen. Ante la dimisión de las instituciones que tienen como tarea la administración del Estado, especialmente los poderes ejecutivo y judicial, la delincuencia organizada, aprovechando las desregulaciones

complacientes, desarrolla una economía paralela. Esta economía criminal - transnacional y mundial como la propia crisis - que vende armas en África para comprar hoy el *coltan* y ayer los diamantes, para hacer pasar la droga destinada a los mercados más remotos, que provoca la caída de Jefes de Estado. Las masacres durante las cuales se estancan los derechos humanos parecen, en la mayoría de los casos, desencadenadas por ideologías religiosas, odios étnicos, o la simple ferocidad y la sed de poder: ocultan bien su verdadero olor, el olor de la sangre que hacen correr. Esta sangre apesta a dinero. Siempre. En todos los casos. No solamente en África, sino también en Europa, como en los Balcanes. Donde muy frecuentemente los jefes de las milicias que degollaban a la población civil perteneciente a las etnias rivales estaban simultáneamente al mando de los tráfico ilícitos que se suministraban el uno al otro, entre colegas. *El negocio es el negocio*, como siempre.

En los países asolados por una fuerte criminalidad, los derechos humanos son ahogados por las organizaciones criminales; toda posibilidad de desarrollo de la libertad es obstaculizada por ellas. Muy a menudo esas organizaciones terminan siendo una unidad - o casi - con el poder político. La delincuencia organizada nunca podrá aceptar al Estado de derecho, las pruebas nos las proporcionan de manera abundante nuestras propias mafias, consideradas por el resto del mundo como una realidad y un mito fundador. Actualmente, la economía criminal está prosperando y progresando, instalando en todos los países del mundo a sus hombres y sus capitales. Está corroyendo como un cáncer los fundamentos mismos de nuestras democracias. Los derechos humanos están en peligro en todas partes.

En este contexto decadente, la delincuencia organizada termina por derribar a los Estados débiles, imponiendo su lógica sangrienta y brutal. Agrava las desigualdades desarrollando una economía paralela para la cual la vida humana no tiene ningún valor. Los defensores de derechos humanos que denuncian las violaciones y abusos cometidos se encuentran entonces a menudo en el punto de mira de los autores de esos crímenes.

Ahora bien, el derecho internacional nos recuerda que es responsabilidad prioritaria de los Estados no sólo luchar contra las violaciones de los derechos humanos, sino también proteger a los defensores de

derechos humanos que denuncian esas mismas violaciones, y velar por un ambiente propicio para el cumplimiento de sus actividades.

Por esta razón hoy ningún debate es más pertinente que aquel sobre los derechos humanos. Es el debate fundamental que debería permitirnos definir lo que es un ser humano, hacia dónde debe dirigir su camino, y sobre todo confirmar una vez más que allí donde aquel no tiene libertad para ser, para hablar, para expresarse ni para decidir su propio destino, un Hombre deja de ser un Hombre. El año que vivimos es posiblemente ese en el que, en razón de la crisis, cada ciudadano ha de tomar conciencia de que los derechos humanos son un imperativo cotidiano, que no se plantea solamente en países alejados, imaginarios y desérticos, o en los mundos bombardeados. Los derechos humanos hacen parte del aire que respiramos, y renunciar a saber, a conocer y a actuar significa renunciar completamente a sí mismo, a los otros, y al futuro de lo que seremos.

No olvidemos a aquéllas y aquellos que luchan por la libertad, la igualdad y la justicia. Juntos, podemos y debemos lograr que ese combate no sujete a nadie sino que nos libere a todos.

/ INTRODUCCIÓN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Manifestaciones reprimidas, sindicalistas detenidos, ONG vigiladas: desde hace años estas realidades están vinculadas a situaciones económica y socialmente desequilibradas e injustas. El crecimiento de las inconformidades sociales vinculadas a la crisis económica mundial ha hecho crecer la represión registrada en los últimos años. El aumento de las prácticas y de las leyes liberticidas en materia de control de la sociedad, inversamente proporcional a la caída de las bolsas, es una de las principales características de las dificultades enfrentadas por los defensores de derechos humanos en 2008. De Teherán (*Irán*) a Harare (*Zimbabwe*), pasando por Seúl (*República de Corea*) y Buenos Aires (*Argentina*), se ha intensificado la criminalización de la protesta social, afectando cada vez más a los países llamados democráticos. Una situación tanto más inaceptable por cuanto duplica el número de ataques sufridos por todas las demás formas de protesta pacífica frente a las políticas gubernamentales que tienen un impacto sobre los derechos humanos.

Crispación social

Es evidente que, si tal medida se impone en grado similar al de las violaciones constatadas, no podemos menos que alarmarnos por la crispación que avanza en los países o en los continentes más seriamente afectados por esta tormenta económica y social. Cada uno de nosotros aun guarda en la memoria las imágenes de aquellos motines del hambre que sacudieron al continente africano y a *Haití* a principios de 2008. Todos ellos fueron severamente reprimidos y dieron lugar a numerosos obstáculos contra las libertades de expresión y de manifestación, así como a detenciones arbitrarias. Un retroceso que afectó a todas las estructuras de la oposición, comenzando por las organizaciones de defensa de los derechos humanos del continente. Más grave aun, en América Latina, el uso desproporcionado de la fuerza, en reacción ante los movimientos sociales, dio lugar a disparos de munición viva contra manifestantes (*Perú*), o incluso a asesinatos de dirigentes de movimientos sociales (*Colombia, Guatemala, Honduras*).

La obstrucción sistemática de algunos Estados a toda forma de protesta social, se mide a veces de manera muy concreta a través de los obstáculos interpuestos contra el surgimiento de representaciones sindicales independientes, cuando no se trata pura y simplemente de la prohibición de toda forma de oposición pacífica contra las decisiones económicas y sociales de los Gobiernos. En *Djibouti*, esta lógica fue aplicada plenamente con la creación de centrales sindicales manipuladas, completamente serviles al poder existente. Métodos perniciosos que ponen en peligro a los sindicatos realmente independientes, cuyos miembros son hostigados regularmente, o despedidos, y de tal forma privados de todo medio de subsistencia. En la cuenca minera de Gafsa, en *Túnez*, la represión contra los militantes ilustró particularmente ese fenómeno. Las manifestaciones contra la degradación de las condiciones de vida de los obreros, muy severamente reprimidas durante todo el año 2008, fueron la causa de detenciones y procesos judiciales contra más de 200 personas, entre ellos varios dirigentes sindicales. Luego de siete meses de procedimientos, y después de juicios plagados de flagrantes irregularidades, más de 30 líderes del movimiento de Gafsa fueron condenados a penas que llegaban hasta ocho años de prisión firme.

En todas partes en el mundo, esta crispación tuvo consecuencias sobre las libertades de reunión, de asociación y de expresión, las cuales sobrepasaron ampliamente el marco de la defensa de los derechos laborales o los derechos sociales. En *China*, la actualidad se ha encargado de mostrarnos cómo se desvanecieron definitivamente las ilusiones que aún algunos mantenían en torno a una hipotética contribución positiva de los Juegos Olímpicos sobre la situación de los derechos humanos. Y los defensores de los más desfavorecidos, a menudo en primera línea en la lucha contra los estragos de la corrupción, pagaron el costo de su compromiso. Detenciones arbitrarias, hostigamiento judicial, vigilancia cuasi-orweliana de sus actividades: es muy alto el precio que deben pagar esos “abogados descalzos”, quienes a pesar de todo intentan proteger a los más débiles contra las expulsiones forzadas, los proyectos industriales destructivos, o aun la arbitrariedad de los potentados locales.

“Buitres del siglo XXI”

La crisis es, además, un factor de debilitamiento suplementario de las ONG en el plano financiero. Representa una excelente justificación para restringir aún más el margen de maniobra de la sociedad civil.

Mientras que el esfuerzo financiero consagrado al refuerzo de políticas tranquilizadoras, especialmente en el ámbito de las nuevas tecnologías, no se encuentra a la baja en términos generales, aun en período de crisis, por el contrario, las ONG acusan una angustiante carencia de fondos que les permitan cumplir su mandato en condiciones favorables. De otra parte, la multiplicación de las leyes o proyectos de ley destinados a controlar o incluso a prohibir las financiaciones extranjeras (particularmente en *Camboya, Etiopía, Indonesia o Jordania*) obstaculizó su funcionamiento en muchos aspectos. Es desde esta lógica que debemos interpretar las palabras del Ministro *peruano* de Agricultura, cuando calificó de “buitres del siglo XXI” a las ONG nacionales, acusadas de querer recibir “más financiamiento extranjero”. Señalar a tales organizaciones de “seguir el juego de las potencias enemigas”, de ser “marionetas del imperialismo”, o de “traicionar a la patria” es ciertamente un estribillo conocido. Castro no cesa de tararearlo desde 1969, y los Presidentes Chávez y Ortega reanudan hoy el mismo coro.

Por supuesto, las violaciones no se limitan solamente a la criminalización de la protesta social, y en muchos países la represión también afecta a quienes luchan contra todas las formas de atentado a las libertades. Los trabajadores humanitarios y los periodistas en las zonas de conflicto, los abogados y aun los observadores electorales también se ven afectados por este sofocamiento progresivo de las libertades. La represión dirigida contra los defensores de las poblaciones marginalizadas - mujeres, migrantes, poblaciones autóctonas y minorías étnicas, religiosas y sexuales - también ha aumentado en ese contexto de crisis. Por otra parte ¿es una casualidad que estas nuevas dificultades se produzcan mientras que los defensores logran cada vez más éxitos en sus acciones de lucha contra la impunidad? Nadie puede decirlo con precisión, pero debemos constatar que 2008 permanecerá en la Historia como un año único en los anales de la justicia nacional e internacional. La solicitud oficial de una orden de detención expedida por la Corte Penal Internacional contra un Jefe de Estado en ejercicio en *Sudán*, la preparación del proceso de los Jemeres Rojos en *Camboya*, o aun el proceso del antiguo Presidente Fujimori en el *Perú*; en efecto, ninguno de esos complejos expedientes habría podido avanzar sin el empeño y el coraje de las víctimas, de sus familias, de sus abogados y de las organizaciones que los representan. A ese respecto, la intensificación de la represión en contra suya casi parecería - si no fuera tan trágica - una forma de homenaje a su combatividad y a su eficacia.

Regresión democrática

A una escala evidentemente más reducida, pero igualmente inquietante por lo que puede significar por el efecto de una verdadera regresión, en algunos países como *Francia* los defensores también deben hacer frente a un refuerzo del control sobre sus actividades, así como a medidas y prácticas disuasorias. En 2008, la multiplicación de los obstáculos contra los “auxiliadores” de las personas sin papeles - incluida la penalización de la asistencia a los extranjeros, nos ha inquietado particularmente, sobre todo teniendo en cuenta que ella parece representativa de una oleada más general de restricciones a los derechos de los defensores al interior de Estados hasta ahora considerados como ejemplares en este ámbito. Roberto Saviano, quien nos ha hecho el honor de escribir el prefacio del presente informe, nos interpela también con sus reflexiones sobre el vínculo entre crisis económica, delincuencia organizada y defensa de los derechos humanos, en particular en *Italia*.

Para concluir con una nota optimista, este informe también hace referencia a países en donde, en términos globales, la situación ha mejorado a pesar de las dificultades. Así, algunos Estados como *Bangladesh*, *Bolivia*, *Burkina Faso*, *Mali* o *Zambia*, vieron crecer las posibilidades para los ciudadanos de debatir libremente sobre las políticas públicas. Pero aún allí, estas victorias fueron, por supuesto, el resultado de un trabajo de largo aliento, a menudo poco mediatizado, de sensibilización de la población y de las autoridades sobre la necesidad de mejorar la situación de los derechos fundamentales. Es en gran medida gracias a la dedicación y al compromiso de esos miles de mujeres y de hombres a través del mundo, que hemos logrado esas mejoras. En estos tiempos de crisis, conviene más que nunca apoyarlos en su tarea.

/ METODOLOGÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

El Informe Anual 2009 del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos presenta un análisis por regiones del marco en el que operaron los defensores de derechos humanos en 2008. Estos análisis regionales son acompañados de análisis por países que exponen el contexto político que ha prevalecido a nivel nacional durante el año, así como los principales tipos de represión en contra de los defensores, debidamente ilustradas por casos concretos. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de las informaciones recabadas para la región “Europa Occidental”, se ha decidido tratar los casos concretos de obstáculos a las actividades de los defensores dentro del análisis regional en vez de presentarlos en análisis individuales por países.

Los análisis regionales y los análisis por países presentados en la versión impresa del informe se completan con compilaciones regionales que reúnen todos los casos tratados por el Observatorio en el transcurso del año 2008, así como los seguimientos de algunos casos tratados en años anteriores y presentados bajo la forma de un CD-Rom en anexo. Los casos presentados son el reflejo de las actividades de alerta, de movilización y de apoyo llevadas a cabo por el Observatorio, con base en las informaciones recibidas de organizaciones miembros o asociadas a la FIDH y la OMCT¹. Aprovechamos la ocasión para expresar a ellas todo nuestro reconocimiento y nuestro más vivo agradecimiento por su valiosa colaboración y su indispensable contribución.

Este Informe Anual no es exhaustivo en la medida en que se basa básicamente en las informaciones recibidas y tratadas por el Observatorio en 2008. De hecho, en ciertos Estados, la represión sistemática es tal, que se hace imposible toda actividad independiente y organizada en defensa de los derechos humanos. Además, las situaciones de conflicto hacen extremadamente difícil la identificación de las tendencias de

1./ Ver Anexo 1 p. 556.

represión dirigidas exclusivamente contra los defensores de derechos humanos. Algunas situaciones no tratadas mediante los análisis por países lo son no obstante, en la medida de lo posible, en los análisis regionales.

/ ACRÓNIMOS MÁS FRECUENTEMENTE UTILIZADOS EN EL INFORME

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ASEAN	Asociación de Naciones del Sureste Asiático
CADHP	Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos
CEDH	Corte Europea de Derechos Humanos
CEI	Comunidad de Estados Independientes
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CoIDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPI	Corte Penal internacional
FIDH	Federación Internacional de los Derechos Humanos
LGBT	Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMCT	Organización Mundial Contra la Tortura
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SIDA	Síndrome de Inmuno-Deficiencia Adquirida
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
UA	Unión Africana
UE	Unión Europea
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VIH	Virus de Inmuno-deficiencia Humana



/ **ÁFRICA SUBSAHARIANA**

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

/ ANÁLISIS REGIONAL ÁFRICA SUBSAHARIANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Gracias a la difusión, el conocimiento y la apropiación por los mecanismos africanos de protección de los derechos humanos, de la Declaración de la ONU sobre los defensores de derechos humanos, la temática de los defensores de derechos humanos es ahora más visible en el continente africano, a lo cual ha contribuido ampliamente la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP). Sin embargo, las instituciones integradas de la Unión africana – como la Alta Autoridad, el Consejo de Paz y Seguridad o la Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno – son aún poco sensibles a la temática de la protección de los defensores. La inclusión de esta problemática en los trabajos de esas instituciones, el acceso de los defensores a sus distintas reuniones y la activación de la futura Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos para proteger a los defensores serán, por lo tanto, los retos a superar en los próximos años.

Si algunos Estados africanos toleran desde hace unos años la libertad de expresión de los defensores de derechos humanos (*Burkina Faso, Malí, Togo, Zambia*), otros en cambio permanecen completamente cerrados a todo examen independiente de la situación de los derechos humanos, como es el caso por ejemplo de *Eritrea* o de *Guinea Ecuatorial*. En *Gambia*, debido a las violaciones sistemáticas de los derechos humanos, las ONG africanas e internacionales hacen campaña desde hace varios años para que la sede de la CADHP sea transferida hacia un país más respetuoso de aquellos derechos. En otros países, debido a la ausencia de Estado de derecho como en *Somalia*, las crispaciones de poderes autoritarios que pretenden mantenerse vigentes, como en el *Camerún, Gabón o Zimbabwe*, o aún en situaciones de conflicto o postconflicto como en *Burundi*, en la *República Centroafricana (RCA)*, en la *República Democrática del Congo (RDC)*, en el *Chad* o en

el *Sudán*, los defensores fueron señalados por denunciar las violaciones de derechos humanos y la impunidad persistente y a menudo fueron asimilados a opositores políticos, terroristas o agentes al servicio de Occidente.

En efecto, en 2008, continuaron y se intensificaron las prácticas represivas destinadas a obstaculizar y sancionar la actividad de los defensores de derechos humanos. Nuevamente, muchos Gobiernos atentaron contra las libertades de reunión pacífica (*Kenya, Mauritania, Nigeria, Uganda, Zimbabwe*) y de asociación (*Angola, Rwanda, Uganda, Zimbabwe*), y muchos defensores fueron objeto de actos de represión especialmente graves y repetidos, en particular de arrestos y detenciones arbitrarios, amenazas, procedimientos judiciales y violencias directas (*Burundi, Camerún, Chad, Kenya, RCA, RDC, República del Congo, Sudán, Uganda, Zimbabwe*).

Represión de los defensores en el contexto de procesos electorales o de crisis políticas

En 2008, los defensores que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron especialmente señalados como objetivos en el contexto de los numerosos escrutinios electorales que se desarrollaron en el continente (*Angola, Djibouti, Gambia, Guinea-Bissau, República del Congo, Rwanda, Zimbabwe*). En *Angola*, algunos meses antes de las elecciones, fue cerrada la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y, la víspera del escrutinio, se reactivó un procedimiento de cierre contra una organización de derechos humanos que denunciaba las irregularidades preelectorales. En *Zimbabwe*, los defensores que denunciaron las irregularidades y la violencia post-electoral, asimilados a la oposición, fueron diariamente amenazados, detenidos, atacados u hostigados.

Aparte de estos eventos electorales, los defensores se encontraron también en primera línea de represión en situaciones de crisis, bien fuesen vinculadas a elecciones anteriores empañadas por irregularidades y violencias (*Kenya*), golpes de Estado o tentativas de golpe de Estado (*Chad, Mauritania*) o a manipulaciones constitucionales en vista de los próximos eventos electorales (*Camerún*). En efecto, los defensores de derechos humanos fueron sistemáticamente hostigados por haber dado testimonio, protestado o condenado las violaciones de derechos humanos perpetradas durante esos hechos contrarios a los principios

democráticos. Algunas veces tuvieron que dejar momentáneamente su país, como en *Chad*.

La situación precaria de los defensores en las zonas de conflicto

En algunas zonas de conflicto, los defensores, y en particular el personal humanitario, siguieron expuestos a riesgos considerables para su integridad física. Así, en *Somalia* y *Sudán*, numerosos miembros del personal humanitario fueron secuestrados y eliminados en 2008, a raíz de lo cual varias organizaciones y agencias tuvieron que suspender temporalmente sus actividades. En *Etiopía*, también fueron detenidos varios defensores cuando recogían informaciones sobre las violaciones de derechos humanos.

En otras regiones, como la de Cabinda en *Angola*, las actividades de defensa de los derechos humanos a menudo fueron asimiladas a la oposición armada, y los defensores de derechos humanos fueron considerados como terroristas por las autoridades. Asimismo, los defensores que intentaron trabajar en las regiones de algunos países con vivas tensiones internas (*Burundi, Kenya, Níger, Nigeria, Uganda*) continuaron siendo percibidos como un apoyo a los rebeldes o grupos armados, y fueron objeto de interrogatorios, amenazas e intimidaciones. En la *RDC*, los defensores de derechos humanos que denunciaron los excesos de todas las partes en conflicto, también fueron percibidos como opositores, “traidores” y “secuaces de los occidentales”.

Obstáculos a la actividad de los defensores que luchan contra la impunidad

Estos obstáculos continuaron en este año, en particular contra aquellas y aquellos que luchan contra la impunidad y defienden los derechos de las víctimas, en particular ante la Corte Penal Internacional (CPI). Estos obstáculos – ataques, actos de intimidación, amenazas y acusaciones públicas de manchar la imagen del país – incluso se intensificaron en *RDC* y en *RCA*, luego de la detención del Sr. Jean-Pierre Bemba en mayo de 2008 y las repercusiones en torno al asunto Lubanga. Asimismo, en *Sudán*, la petición del Fiscal de la CPI para que se emitiera una orden de detención contra el Presidente Omar Al-Bashir por “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio” tuvo por consecuencia la asimilación como traidores a la nación, de los defensores comprometidos en la lucha contra la impunidad. En

Liberia, los defensores que denunciaron la lentitud de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación y el clima de impunidad que reina en el país, también fueron objeto de presión.

Represión de los defensores de derechos económicos y sociales

Defensores que denuncian la corrupción, el saqueo de los recursos naturales, el crimen organizado o malversaciones de fondos públicos

Varios países del continente se comprometieron políticamente en la lucha contra la corrupción (*Chad, Liberia, República del Congo, Tanzania*) firmando compromisos internacionales o definiendo políticas como la instauración de observatorios de lucha contra la corrupción. Sin embargo, en la práctica, los defensores que exigen transparencia y denuncian los escándalos de corrupción, el crimen organizado, el saqueo de los recursos naturales, las consecuencias ambientales de las actividades mineras y forestales o la malversación de fondos públicos, se expusieron a represalias tales como visitas y saqueos de las oficinas de ONG (*RDC, Tanzania*), ataques y amenazas de muerte (*Burundi, RDC*), procedimientos judiciales mentirosos (*Burundi, Camerún, Gabón, Guinea-Bissau, RCA*), exclusión de las ONG de los mecanismos de vigilancia ignorando los compromisos asumidos (*Chad*), amenazas de cierre de ONG (*Chad, Gabón*), obstáculos a la libertad de reunión pacífica y detenciones arbitrarias luego de manifestaciones (*Camerún, Kenya, Nigeria*).

Represión de las manifestaciones contra el aumento del costo de la vida y la escasez de productos básicos

Debido a la crisis alimentaria, en varios países africanos tuvieron lugar manifestaciones de protesta social, en las cuales participaron miembros de ONG y sindicalistas que exigían la aprobación de medidas gubernamentales para hacer frente a la crisis económica y a la pérdida de poder adquisitivo. A menudo, tales manifestaciones fueron reprimidas violentamente y dieron lugar a detenciones arbitrarias (*Guinea, Mauritania, Níger, Zimbabwe*).

Represión del movimiento sindical

En 2008, la represión del movimiento sindical se situó a varios niveles: represión sistemática de manifestaciones y detención de dirigentes sindicales (*Mauritania, Nigeria, Zimbabwe*), despidos abusivos, cambios forzados, amenazas contra dirigentes sindicales (*Burundi*), u obstáculos

a la libertad de asociación sindical (*Kenya, Nigeria*). Otros métodos más perjudiciales y que demuestran la voluntad política de obstrucción del movimiento sindical se utilizaron en *Djibouti*, donde el Gobierno creó organizaciones sindicales no independientes y no representativas que usurpan el nombre, los títulos y el papel de las centrales sindicales existentes. Además, a principios de 2008, fue asesinado un sindicalista en *Nigeria*.

Actos de hostigamiento contra mujeres defensoras de derechos humanos

En 2008, nuevamente las mujeres defensoras de derechos humanos fueron objeto de actos de hostigamiento. En *Somalia*, murieron violentamente dos defensoras comprometidas en la defensa de los derechos de las mujeres, particularmente expuestas en el contexto político. En *Zimbabwe*, las mujeres defensoras también fueron especialmente reprimidas y varias de ellas sufrieron la violencia policial y malos tratos. En *RDC*, las defensoras que denunciaron la violencia sexual fueron especialmente amenazadas o incluso atacadas. Además, varias de ellas tuvieron que huir luego de esos actos. En *Guinea-Bissau*, las defensoras que trabajan contra las prácticas tradicionales como la mutilación femenina genital recibieron amenazas y debieron desistir de sus visitas a algunas comunidades.

Obstáculos a la libertad de asociación

En 2008, la adopción de legislaciones restrictivas en materia de libertad de asociación (*Etiopía, Rwanda, Uganda*) así como la utilización de obstáculos administrativos o judiciales (*Angola, RDC, Zimbabwe*) siguieron siendo medios muy eficaces para el control de la sociedad civil. Asimismo la adopción, a principios de 2009, del proyecto de Ley sobre las ONG que se debate desde hace varios años en *Etiopía*, creó un ambiente muy restrictivo para los defensores de derechos humanos; en efecto, toda ONG que dispusiera de más del 10% de fondos extranjeros, es decir un 95% de las ONG etíopes actualmente, está sometida a normas muy restrictivas. Por otra parte, en *RDC* las autoridades no reconocen a varias asociaciones de defensa de los derechos humanos a pesar del cumplimiento de todas las formalidades administrativas. Por lo tanto, los miembros de esas asociaciones regularmente fueron objeto de actos de hostigamiento, intimidación y amenazas de detención por parte de los servicios administrativos y de seguridad. En *Zimbabwe*, nuevamente las autoridades obstaculizaron el acceso a los recursos financieros

extranjeros por un sistema de depósito de divisas ante la Reserva Federal. En ocasiones las ONG tuvieron que esperar varios meses antes de acceder a sus fondos, comprometiendo así el desarrollo de sus actividades.

Represión contra los medios de comunicación y campañas mediáticas de desprestigio del trabajo de los defensores

A lo largo del año, la libertad de prensa siguió siendo burlada en numerosos países africanos. Así, se utilizaron varios métodos contra los periodistas que cubrieron temas sensibles y que denunciaron violaciones de derechos humanos. Fueron adoptadas algunas leyes represivas en *Rwanda* y *Chad* donde, al amparo del estado de emergencia, fueron tipificados nuevos delitos de prensa como “colaboración con el enemigo”, “ataque a la seguridad del Estado”, “ofensa al Jefe del Estado” castigados con duras penas de prisión, además de sancionar toda denuncia referente a los excesos cometidos por los agentes del Estado. En ese contexto, varios periodistas fueron hostigados debiendo abandonar transitoriamente el país por haber denunciado violaciones de derechos humanos (*Gambia, Somalia*). En *Gambia*, los servicios de seguridad llegaron incluso a viajar a Senegal para hostigar y amenazar a los periodistas que habían tenido que salir del país. Algunos periodistas también fueron considerados como opositores políticos debido a sus actividades de denuncia, y fueron perseguidos por la justicia (*Senegal*). Por otra parte, en *Uganda*, la Ley antiterrorista criminaliza toda tentativa de los periodistas por reunirse o hablar con personas o grupos considerados como terroristas, lo que restringe su actividad, especialmente en el norte del país. En *RCA*, en vez de abrir procesos por difamación, sancionables solamente con multas, ha sido invocado regularmente el delito de “perturbación del orden público” para condenar a periodistas que denunciaron la corrupción.

En otros países, la censura siguió practicándose a amplia escala. Así en *Sudán*, los operativos de los servicios de seguridad contra las redacciones siguieron siendo moneda corriente y castigaron más concretamente a los artículos sobre el ataque rebelde en Jartum del mes de mayo y sus consecuencias, la situación de Darfur y la CPI.

Finalmente, en varios países africanos, nuevamente las autoridades hicieron declaraciones a la radio pública o a la televisión nacional con el fin de denigrar el trabajo de los defensores y presentarlos como “enemigos del pueblo y manipuladores” (*Burundi, Níger*), acusarlos de

“mala fe y de voluntad de perjudicar” (*Camerún, Chad*), de “personas pagadas para insultar a los miembros del Gobierno” (*Guinea-Bissau*), de “individuos a sueldo al servicio del extranjero” (*RDC, República del Congo*), etc. Esas intervenciones atentan contra la credibilidad de los defensores ante las poblaciones y constituyen un obstáculo a su trabajo.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual¹

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
GABÓN	Crecimiento Sano, Medio Ambiente, Educación Ambiental (<i>Croissance saine, environnement, éducation environnementale - CADDE</i>), África Horizonte (<i>Afrique horizon</i>), Hacer Más por el Gabón (<i>Euvrer plus pour le Gabon</i>), SOS Consumidores (<i>SOS consommateurs</i>) y Mujer Medio Ambiente y Desarrollo (<i>Femme environnement et développement - FENSED</i>)	Abandono del procedimiento de suspensión de asociaciones	Comunicado de Prensa	16 de enero de 2008
GUINEA-BISSAU			Informe de Misión Internacional de Investigación	10 de noviembre de 2008
SWAZILANDIA	Sr. Musa Hlophe y Sr. James Maina	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente SWZ 001/1108/OBS 196	21 de noviembre de 2008

1./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**AMIR MOHAMED SULIMAN,**

Director del Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Desarrollo del Medio Ambiente (KCHRED), Sudán

Soy un ciudadano sudanés nacido en 1969. Dirijo desde 2001 el Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Desarrollo del Medio Ambiente (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development* - KCHRED). Realicé mis estudios en distintas regiones de Sudán, lo que me permitió comprender la increíble diversidad del pueblo sudanés, su cultura, sus religiones y sus etnias. Asistí a la aparición de la democracia en mi país y a su caída en el ciclo infernal de las dictaduras, que comenzó con el golpe de Estado militar de 1989. Observé la situación de los derechos humanos y de las libertades bajo tres regímenes diferentes: el de Numairi (1969-1985), que fue destituido por el poder civil, luego la experiencia democrática de 1985 a 1989 que finalizó con el golpe de Estado militar de junio de 1989, realizado por el actual Presidente Omar Hassan Al-Bashir.

Comencé mis estudios universitarios en la facultad de derecho después del golpe de Estado militar de Al-Bashir. Los estudiantes de mayor edad, que habían comenzado sus años académicos bajo el régimen democrático, iniciaron su actividad política al interior de la universidad. Fueron objeto de hostigamiento por parte de los estudiantes fieles al régimen militar, y algunos fueron detenidos por los servicios de seguridad. Ellos nos hablaban permanentemente a nosotros, los recién llegados, sobre la vida bajo el régimen democrático y deploraban la situación posterior al golpe de Estado militar. Ellos fueron tomados como objetivo por el poder, porque el Gobierno sabía que los estudiantes, en Sudán, han desempeñado un papel fundamental en la oposición a los regímenes dictatoriales. El Gobierno entonces se propuso destruir los movimientos estudiantes de este tipo después de haber desmembrado a las instituciones heredadas del régimen democrático: el Parlamento, el Gobierno elegido, los sindicatos, los partidos políticos y la Constitución.

Fue en ese contexto político que comencé mis estudios y mis actividades como defensor de derechos humanos. En esa época miles de militantes sudaneses fueron detenidos y llevados a lugares secretos que la gente llamaba las “casas fantasmas” (*Ghost Houses*). Todos esos detenidos fueron gravemente torturados, muchos de ellos murieron, otros quedaron minusválidos de por vida, y los demás se vieron fuertemente afectados. También perdieron sus empleos y obviamente sus familias sufrieron mucho por dicha situación. Mi padre también era un militante. Había sido elegido Presidente del Sindicato de Veterinarios durante el Gobierno democrático y fue despedido durante una gran oleada de represión dirigida contra los militantes políticos y los sindicalistas. Miles de ellos fueron despedidos. A partir de entonces mi padre fue detenido en numerosas ocasiones por los organismos del poder. En total estuvo detenido durante tres años, uno de ellos por “actividades políticas”, luego de que se incorporara a la Alianza Nacional Democrática (*National Democratic Alliance - NDA*), agrupación de varios partidos de oposición en Sudán.

En 1993, con algunos amigos, fundamos el primer grupo de estudiantes por los derechos humanos en Sudán, e iniciamos nuestras primeras actividades de sensibilización de la comunidad estudiantil para las libertades fundamentales. Publicamos, en particular, un diario titulado *Al-Ensan* (“el ser humano”). Esta actividad prosiguió durante un año hasta que nuestra universidad fue requisada por el Gobierno sudanés, que de esa forma puso término a la mayoría de las actividades estudiantiles, incluidas las de nuestro grupo.

En 1996, me incorporé al Colegio de Abogados de Jartum. Trabajé para uno de los principales gabinetes de abogados de Sudán (*Ghazi Suliman & Partners*) en el seno del cual creamos un año más tarde el Grupo Sudanés de Derechos Humanos, una de las primeras ONG de defensa de los derechos humanos bajo ese régimen, y cuyo mandato pretendía aumentar la sensibilización frente a los derechos humanos en el conjunto de las jurisdicciones sudanesas, proporcionar también una ayuda jurídica gratuita a las víctimas de violaciones de derechos humanos y publicar comunicados de prensa que dieran cuenta de la situación de los derechos humanos en el país. Este grupo prestó servicios y asistencia a cientos de personas, y fue precisamente por esa razón que numerosos miembros de ese grupo fueron detenidos en muchas ocasiones.

En mayo de 2001, creamos el KCHRED, con otras y otros militantes de derechos humanos provenientes de diferentes sectores de la sociedad civil, entre ellos abogados, periodistas, médicos y estudiantes.

Como Presidente del Centro, fui detenido en varias ocasiones en compañía de otros miembros de nuestra organización, con lo cual las autoridades pretendían obstaculizar nuestras acciones. En cada una de esas detenciones fuimos interrogados sobre las actividades y la financiación del Centro. En 2008, las autoridades lanzaron una campaña mediática contra el KCHRED y sus miembros, acusándonos de haber recibido fondos del extranjero y señalándonos como sospechosos de corrupción. Esta campaña de difamación continuó a lo largo del año, aunque no afectó la credibilidad del KCHRED entre la población sudanesa. En 2008, las autoridades también congelaron nuestros fondos, afectando así a la capacidad operativa del Centro. Pero el firme compromiso de sus miembros y el apoyo de sus amigos le permitieron sobrevivir.

En noviembre de 2008, fui detenido por los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad (*National Intelligence and Security Services* - NISS), en compañía de otros dos militantes de derechos humanos, **Osman Hummaida** y **Abdel Monim Aljak**. Durante nuestra detención, sufrimos actos de tortura y hostigamiento, debido a nuestros supuestos vínculos con la Corte Penal Internacional (CPI). Así, el 26 de noviembre de 2008, hacia las 21:00 horas, fui convocado a los locales de los NISS en Jartum-Bahri. Un agente de los NISS me acompañó a una oficina. Una vez ingresados en el recinto las luces fueron apagadas. El funcionario me interrogó sobre la maleta que llevaba Osman Hummaida y su ordenador portátil. Respondí que yo no sabía de qué me hablaba, que yo había sido llevado en un coche de los NISS y que no estaba con ellos cuando fueron detenidos. Me trató de mentiroso y me dijo que yo lo lamentaría. Luego salió de la oficina dejándome con miembros de los NISS que me pidieron retirar mis gafas y mis zapatos. Sacaron garrotes y mangueras de agua de color negro y me ordenaron quedarme de pie frente a un armario.

Me comenzaron a gritar a la cara con el fin de hacerme confesar dónde se encontraba la maleta de Osman Hummaida y su ordenador, o de lo contrario me torturarían. Tras una media hora, se presentó un funcionario de los NISS para llevarme a otra oficina donde estaban otros dos funcionarios y Osman Hummaida, quien estaba en un estado

de cansancio extremo, sin haber dormido y quien había sido objeto de tortura. Me exigieron presentarme al día siguiente con su maleta y su ordenador portátil, informándome que Abdel Monim Aljak iba a traérmelos. Me condujeron a un corredor y al cabo de algunos minutos, se presentaron con Abdel Monim Aljak, quien presentaba señales de tortura y no podía tenerse en pie. Él se apoyó en mi hombro y descendimos las escaleras en compañía de un funcionario de los NISS, hasta el pórtico. Este funcionario nos fijó un ultimátum hasta las 11:00 horas del día siguiente para traer la maleta y el ordenador, o de lo contrario la sesión de tortura sería prolongada. Llevé la maleta y el ordenador portátil de Osman Hummaida a los edificios de los NISS; Osman y yo permanecimos en la oficina mientras ellos examinaron su contenido, hasta las 15:00 horas, momento en que fui liberado, mientras que Osman continuó detenido hasta el 28 de noviembre de 2008.

El apoyo internacional, y en primer lugar el del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, nos permitió recuperar la libertad. Sin embargo, el trabajo que nos espera para la conquista de un Sudán respetuoso de los derechos humanos, es aún inmenso. Así pues, apelamos hoy a los mecanismos y procedimientos creados en el seno de las organizaciones intergubernamentales, y también de las organizaciones de la sociedad civil a redoblar sus esfuerzos para poner fin a los hostigamientos sufridos por los defensores de derechos humanos, y para que, en términos generales, se ponga fin a las violaciones de las libertades fundamentales. A comienzos de 2009, unos días antes del anuncio de la decisión de la CPI de lanzar una orden de detención contra el Presidente Al-Bashir, el KCHRED fue cerrado, y sus cuentas congeladas. Yo mismo tuve que abandonar mi país. Pero mi determinación en favor de un Sudán respetuoso de los derechos de sus ciudadanos sigue firme. La lucha continúa.

/ **ANGOLA**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**Contexto político**

En el mes de septiembre de 2008, Angola celebró sus primeras elecciones legislativas desde 1992. El Movimiento Popular para la Liberación de Angola (*Movimento Popular de Libertação de Angola* - MPLA), que gobierna el país desde 1975, ganó 191 de los 220 escaños a elegir. Las elecciones fueron reconocidas como válidas por la misión de observadores de la Unión Europea quienes, por un lado, notaron la ausencia de incidentes significativos pero, por otro, evidenciaron la existencia de algunas diferencias y falta de claridad en regulaciones referentes a dos aspectos fundamentales del ejercicio del sufragio¹. El Presidente José Eduardo Dos Santos, quién ha estado en el poder por 29 años, ha mencionado durante todo el año, en relación a las próximas elecciones presidenciales a celebrarse en 2009, la posibilidad de ser elegido a través de elecciones indirectas en vez de a través de elecciones directas universales como se estipula en la Constitución.

No se realizan informes de derechos humanos en la región de Cabinda desde que “Mpalabanda”, la única organización de derechos humanos que ha operado en Angola, fue inhabilitada en 2006. Además, el 19 de septiembre de 2008, el Sr. Fernando Lelo, Corresponsal de *Voice of America* y autor de artículos que critican el Memorando de Entendimiento para la Paz y Reconciliación en Cabinda (*Memorandum of Understanding for Peace and Reconciliation in Cabinda*) y el proceso de paz, fue sentenciado a 12 años de prisión por un tribunal militar que se basó en cargos de crímenes contra la seguridad del Estado y

1./ Dichas regulaciones se refieren al uso efectivo y obligatorio de listas de votantes en todos y cada uno de los centros de votación, así como también a los procedimientos para el ejercicio, transmisión y conteo de las boletas electorales especiales. Ver Misión de Observación de la Unión Europea, *Final report, Angola, Parliamentary Elections, September 5, 2008*, 22 de septiembre de 2008.

de instigación a la rebelión en Cabinda. El Sr. Lelo fue arrestado en Cabinda el 15 de noviembre de 2007².

Restricciones a las que se enfrentan los defensores de derechos económicos, sociales y culturales

En sus observaciones finales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas expresó su preocupación en noviembre de 2008 debido a que las ONG que trabajaban por los derechos económicos, sociales y culturales aún estaban supuestamente bajo estricto descuido, coordinación, evaluación y supervisión por parte de la Unidad Técnica de la Coordinación de Asistencia Humanitaria (*Technical Unit of the Coordination of the Humanitarian Assistance - UTCAH*) y que los defensores de derechos humanos aún eran objeto de muchas restricciones legales y *de facto*, lo que constituye un verdadero obstáculo para la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales³.

Restricción de la libertad de asociación en el contexto electoral

A pesar de que las ONG están reguladas por un régimen declarativo, lo que significa que deben informar únicamente de su creación, éstas continuaron experimentando dificultades para obtener el certificado de registro adecuado ante el Ministerio de Justicia en el año 2008. Esto implica que dichas ONG podrían ser consideradas como ilegales en cualquier momento. En el contexto electoral, las autoridades han radicalizado su posición contra la supervisión de los derechos humanos. De hecho, el 18 de abril de 2008, unos meses antes de las elecciones, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, presente en Angola desde 2003, anunció que el Gobierno de Angola le había solicitado cerrar sus oficinas antes del 31 de mayo⁴. Además, a la Asociación por la Justicia, Paz y Democracia (*Associação Justiça, Paz e Democracia - AJPD*), una de las organizaciones de derechos humanos más activas en Angola, que en junio de 2008 hiciera un llamado a las autoridades de Angola para no cambiar unilateralmente la ley electoral

2./ Ver Comunicado de Prensa de Amnistía Internacional, 22 de septiembre de 2008. Cabinda es un exclave ubicado en territorio de la República Democrática del Congo.

3./ Ver Documento de las Naciones Unidas E/C.12/AGO/CO/3, 1º de diciembre de 2008.

4./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 18 de abril de 2008.

y extender las elecciones por dos días en vez de uno, se le recordó que era considerada como una organización ilegal. Antes de las elecciones, la AJPD había publicado opiniones que condenaban supuestas irregularidades electorales y compra de votos. El 4 de septiembre de 2008 – en la noche de votación – el Tribunal Constitucional informó a la AJPD que tenía 15 días para enfrentar los procedimientos judiciales que buscaban cerrar la organización⁵. El 19 de septiembre, la AJPD presentó su defensa. En un nuevo intento, el Fiscal acusador cambió el contenido de su acción legal. Ya no buscaba la extinción de la asociación sino la supresión o reescritura de aquellos artículos que fuesen considerados como contrarios a la Ley de asociaciones. Los artículos que se propuso cambiar incluían en particular al artículo 6, párrafos b y c, referentes a los objetivos de la asociación, ya que el Fiscal considera que denunciar violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Estado es una prerrogativa del Estado. La AJPD también alegó que el asunto no era constitucional sino civil y administrativo y que, en consecuencia, el caso debería presentarse ante un Tribunal menor. A finales de 2008 no se había hecho ningún otro anuncio en referencia a la situación de la acción legal. Mientras tanto, la AJPD podía continuar operando ya que existía una presunción de legalidad hasta que el Tribunal tomara una decisión. Si la decisión es a favor de la asociación, el Ministerio de Justicia tendrá que emitir un certificado de registro. En el caso contrario, y dependiendo de los argumentos del Tribunal, la asociación tendrá que reescribir el artículo antes mencionado o apelar la decisión.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁶

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Asociación por la Justicia, Paz y Democracia (AJPD)	Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente AGO 001/0908/ OBS 149	8 de septiembre de 2008
		Comunicado de Prensa conjunto	2 de octubre de 2008

5./ Una demanda legal contra la AJPD fue interpuesta por el Fiscal General en el año 2003 basándose en que los estatutos de la organización no se ajustaban a la ley.

6./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ BURUNDI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

A pesar de los progresos en la aplicación del acuerdo de paz con el Partido para la Liberación del Pueblo Hutu - Fuerzas Nacionales de Liberación (*Parti pour la libération du peuple hutu - Forces nationales de libération* - PALIPEHUTU-FNL)¹, último movimiento rebelde en actividad en el país, en 2008 Burundi continuó enfrentando una crisis de diálogo político que podría comprometer la celebración de elecciones libres y democráticas en 2010 y afectar la estabilidad del país. El Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la situación de derechos humanos en Burundi llegó a estigmatizar la ausencia de diálogo entre los partidos políticos con la creación de “una situación sumamente explosiva en Burundi”². En efecto, a pesar de la entrada en el Gobierno, en noviembre de 2007, de miembros del partido Frente para la Democracia en Burundi (*Front pour la démocratie au Burundi* - RODEBU) y de la Unión para el Progreso Nacional (*Union pour le progrès national* - UPRONA), las tensiones entre partidos políticos empeoraron sobre la base de la creciente inseguridad en la capital, de ataques con granada contra parlamentarios de la oposición y del reclutamiento continuo por parte del PALIPEHUTU-FNL³. La sustitución, en el mes de junio, de 22 diputados de la oposición a raíz de

1./ El PALIPEHUTU-FNL tomó el nombre de “Movimiento Fuerzas Nacionales de Liberación” (*mouvement Forces nationales de libération*) a principios de enero de 2009.

2./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe Provisional del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/9/14, 15 de agosto de 2008.

3./ Ver Declaración conjunta de la FIDH, de la Unión Internacional de Derechos Humanos (*Union internationale des droits de l'humain* - UIDH), de la Liga de Derechos de la Persona en la Región de Grandes Lagos (*Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs* - LDGL), del Foro para el Refuerzo de la Sociedad Civil (*Forum pour le renforcement de la société civile* - FORSC), del Observatorio de la Acción Gubernamental (*Observatoire de l'action gouvernementale* - OAG), y de la Liga Burundiana de Derechos Humanos Iteka (*Ligue burundaise des droits de l'Homme Iteka*), 18 de febrero de 2008.

una decisión del Tribunal Constitucional que parecía “inspirada en motivos políticos más que en la aplicación correcta de la ley”⁴ permitiendo al partido en el poder alcanzar la mayoría de las dos terceras partes de la Asamblea Nacional y proclamar la voluntad de amordazar a la oposición así como a los medios de comunicación y a los defensores de derechos humanos.

En este contexto, las asociaciones de la sociedad civil burundiana hicieron público en septiembre de 2008 un memorando en el cual expresaron su preocupación ante la crisis de los partidos, el recrudecimiento de la criminalidad y el bandolerismo a mano armada, los conflictos de propiedad de la tierra y la proliferación de las armas entre la población civil⁵. También se cuestionaron sobre los retrasos en las consultas a propósito de la instauración de los mecanismos de justicia transicional y la finalidad de una investigación diligenciada por el Senado en los servicios públicos sobre la pertenencia étnica, política y relativa al género, fuertemente controvertida dentro de la clase política y la sociedad civil⁶.

Las posturas tomadas por estas asociaciones las pusieron en una situación especialmente difícil⁷. Éstas, en efecto, denunciaron el resurgimiento de actos de hostigamiento, intimidación, amenazas, obstáculos judiciales y seguimiento policial contra los actores de la sociedad civil, y de obstrucción a la libertad de la prensa, traicionando así el espíritu y la voluntad de normalización de las relaciones entre el Gobierno y la sociedad civil que había prevalecido durante el encuentro con el Presidente de la República en junio de 2007.

4./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe Provisional del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/9/14, 15 de agosto de 2008.

5./ Ver Comunicado de Prensa de la Liga Iteka, 4 de septiembre de 2008.

6./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Proyecto de Informe del Grupo de Trabajo sobre el examen periódico universal - Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/3/L.3, 4 de diciembre de 2008, y Comunicado de Prensa de la Liga Iteka, 3 de diciembre de 2008.

7./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe Provisional del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Burundi*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/9/14, 15 de agosto de 2008.

Hostigamiento y actos de intimidación contra los defensores que denuncian la corrupción y el tráfico de los recursos naturales

El 9 de diciembre de 2008, Día Internacional de la Lucha Contra la Corrupción, la ONG Observatorio de Lucha contra la Corrupción y las Malversaciones Económicas (*Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques* - OLUCOME), indicó que estaba examinando más de 470 expedientes de corrupción y malversaciones económicas. Debido a sus actividades de denuncia, el OLUCOME continuó siendo objeto de actos de chantaje e intimidación, en particular por haber denunciado la falta de transparencia en la extracción de los minerales del norte del país y la complicidad de los agentes de la administración burundiana en las actividades de contrabando. Así, el 18 de agosto de 2008, el Sr. **Gabriel Rufyiri**, Presidente del OLUCOME, fue citado por el Fiscal de Bujumbura, quien le informó de la apertura de una acción judicial en contra suya debido a sus actividades de denuncia de hechos de corrupción que implicaban a altas autoridades del Estado. En esta audiencia no se le imputó ningún cargo, pero luego recibió mensajes anónimos en los que le informaban que se acudiría a cualquier estrategia para inculparlo; además, el 19 de agosto supo que miembros de la policía presidencial habían obtenido los archivos sonoros de algunas emisiones de la radio *Bonesha* en las cuales él hablaba sobre sus actividades. A continuación recibió amenazas telefónicas anónimas cuyos autores todavía no habían sido identificados a finales de 2008. Por otra parte, el 6 de agosto de 2008, en el municipio de Nyamurenza, al norte del país, un policía disparó contra el Sr. **Jean Niyongabo**, miembro del grupo local de vigilancia establecido por el OLUCOME. Luego, el Sr. Niyongabo fue severamente golpeado por los policías, sufriendo desde entonces una discapacidad. A finales de 2008 ni el policía que le disparó, ni los policías que lo golpearon habían sido sometidos a procesos judiciales⁸.

Del mismo modo, los sindicalistas y dirigentes sindicales que denunciaron en 2008 las malversaciones económicas y financieras, particularmente del Ministerio de Justicia, han sido objeto de diversos actos de hostigamiento que, de manera general, pretenden desmontar el sindicalismo en Burundi. Así, durante los seis primeros meses del año, la Liga

8./ Ver OLUCOME.

Iteka ya había registrado 17 casos de violaciones en materia sindical, en forma de despidos improcedentes, traslados forzados, y amenazas proferidas contra dirigentes sindicales. Como ejemplo, el Sindicato Libre de los Trabajadores de la Compañía de Gestión del Algodón (*Syndicat libre des travailleurs de la compagnie de gérance du coton* - COGERCO) sufrió numerosos hostigamientos (principalmente traslados abusivos) después de haber denunciado la mala gestión y los casos de malversación de los cuales se había reconocido culpable al Director General. Del mismo modo, la Sra. **Yolande Ndayongeje**, Presidenta del Sindicato de la Dirección General de los Asuntos Penitenciarios (*Syndicat de la direction générale des affaires pénitentiaires* - SYTRAPEN), fue amenazada en febrero de 2008 por haber denunciado casos de mala gestión y malversaciones que, sin embargo, fueron confirmados por la inspección general del Estado en su informe de 14 de febrero de 2008⁹. También con esa misma lógica el Sr. **Juvénel Rududura**, un responsable del Sindicato del Personal No Magistrado al Ministerio de Justicia (*Syndicat du personnel non magistrat au ministère de la Justice*), fue encarcelado desde el 15 de septiembre de 2008 en la prisión central de Mpimba, por haber solicitado la apertura de algunas investigaciones independientes sobre una serie de abusos cometidos en la atribución de puestos dentro del Ministerio¹⁰.

Estigmatización y hostigamiento judicial de defensores de derechos humanos

En 2008, defensores burundianos fueron expuestos a actos de estigmatización y de hostigamiento judicial en el marco de un caso montado a partir de simples acusaciones, sin ninguna prueba y sin ningún fundamento jurídico. Así, el 23 de julio de 2008, la radio *Rema FM* difundió informaciones que acusaban a dos miembros del personal de la Liga Iteka, de ser los causantes de un plan de manipulación, encaminado a acusar a los funcionarios de la policía y del ejército de haber planeado la eliminación de miembros de los partidos de oposición. Con base en esta información, la Fiscalía de la República, de la Alcaldía de Bujumbura, abrió un expediente contra los Sres. **Jean-Marie Vianney Kavumbagu**, Presidente de la Liga Iteka entre noviembre de 2003 y febrero de 2008, **Joseph Mujiji**, asistente del Secretario Ejecutivo de la

9./ Ver Comunicado de Prensa de la Liga Iteka, febrero de 2008.

10./ Ver Liga Iteka.

Liga Iteka, **Chantal Niyokindi**, Secretaria Ejecutiva de la Liga Iteka, y **Willy Nindorera**, investigador de “International Crisis Group”. Este expediente habría sido iniciado con el fin de perjudicar las actividades de defensa de derechos humanos de la Liga Iteka. A finales de 2008, no se había informado sobre ningún avance en este asunto.

Obstáculos a las denuncias de las violaciones de derechos humanos cometidas por el PALIPEHUTU-FNL

Denunciar las violaciones de derechos humanos cometidas por los rebeldes del PALIPEHUTU-FNL (robos, homicidios y violaciones sexuales), siguió siendo peligroso en 2008. Así, durante este año, los periodistas que han investigado sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en las zonas controladas por el PALIPEHUTU-FNL y que han pretendido entrevistar a las familias, se expusieron a amenazas y represalias por parte de los rebeldes, tal como ocurrió al Sr. **Minani Tharcisse**, periodista de la *Radio publique africaine*, amenazado por los combatientes del PALIPEHUTU-FNL el 17 de mayo de 2008 cuando intentaba entrevistarse con la familia de un jefe de zona Muyira en la provincia de Bujumbura Rural, y quien había sido secuestrado por los combatientes del mismo movimiento.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹¹

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Gabriel Rufyiri , Jean-Marie Vianney Kavumbagu , Joseph Mujiji , Willy Nindorera y Sra. Chantal Niyokindi	Difamación / Hostigamiento / Intimidación / Amenazas	Llamado Urgente BDI 001/0808/ OBS 140	21 de agosto de 2008

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ CAMERÚN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2009

Contexto político

La intervención televisiva del Presidente Paul Biya, en el poder desde 1982, el 27 de febrero, durante la cual éste anunció la modificación del artículo 6.2 de la Constitución, con la cual se contempla la posibilidad de ambicionar otros mandatos y presentarse nuevamente en 2011, juntamente con los problemas económicos existentes en el país, fue el detonante que encendió la mecha; y una huelga de transportistas, concretamente de conductores de taxi, que empezó el 25 de febrero de 2008, se transformó rápidamente en un movimiento popular de reivindicaciones sociales que paralizó al país durante cuatro días. Según el Ministro de Comunicación, los conflictos han causado 40 muertos y se ha detenido a más de 1.500 personas¹. Las revueltas de 2008 han sido además utilizadas extensamente como pretexto para emprender procesos penales abusivos y reprimir a la oposición y a la sociedad civil. La Unión Europea (UE)² y los representantes de la sociedad civil han denunciado públicamente el uso desproporcionado de la fuerza por las fuerzas de seguridad, la magnitud de las detenciones indiscriminadas y el trato a los detenidos³. Pese a tales

1./ Ver Casa de los Derechos Humanos de Camerún (*Maison des droits de l'Homme du Cameroun* - MDHC).

2./ La UE, tras recordar que la Constitución de 1996 había sido resultado del diálogo político y expresión democrática de la voluntad popular, ha subrayado la importancia de someter las propuestas de revisión constitucional a un debate amplio, libre y abierto, en el que participen todos los componentes de la sociedad camerunesa. También ha denunciado la violencia de finales de febrero y los subsiguientes intentos de instrumentalización étnica. Ver Declaración de la Presidencia de la UE, 27 de marzo de 2008.

3./ Las ONG de defensa de los derechos humanos han adelantado la cifra de un centenar de muertos. Pero esta cifra es solo estimativa pues los defensores de derechos humanos no tuvieron acceso a los depósitos de cadáveres. Por otra parte, se detuvo a varios miles de personas; no sólo manifestantes violentos, también a quienes se manifestaban pacíficamente y a personas injustamente interpeladas. Se han denunciado casos de torturas y, de un modo más general, además de los juicios sumarísimos, la Fiscalía se ha servido de todos los recursos del Código Penal para acusar a las personas señaladas. Los cargos iban desde “no presentación del carné de identidad” a “manifestación en la vía pública, reunión ilegal en la vía pública, llevar armas, daños, participación en tumultos y ejercicio de violencia contra funcionarios, hurtos, robos” etc.

acontecimientos, la Asamblea Nacional adoptó definitivamente, el 10 de abril de 2008, el proyecto de revisión de la Constitución por una amplia mayoría⁴; los diputados de la oposición, el Frente Social Democrático (*Front social démocratique*), se abstuvieron como señal de protesta contra aquel “golpe de estado constitucional”.

Estas tensiones han puesto de manifiesto los problemas de déficit democrático y de gobernanza. La corrupción, la impunidad, los obstáculos puestos a la participación de la sociedad civil en la vía pública así como las constantes violaciones de derechos humanos y especialmente de los derechos económicos y sociales – tales como el acceso a los recursos naturales, a los servicios públicos, al trabajo, al sistema de salud, a la educación, a la vivienda, etcétera – son moneda corriente y, en medio de tal estado de cosas, los defensores de derechos humanos han seguido siendo objeto de amenazas a lo largo del año 2008.

Hostigamiento contra los defensores que han denunciado la represión de los disturbios de febrero de 2008

Con motivo de los disturbios de febrero, las ONG de defensa de los derechos humanos han denunciado la represión indiscriminada de que han sido objeto, así como el uso desproporcionado de las fuerzas de seguridad. Por haber denunciado estas violaciones, especialmente en los medios de comunicación internacionales, la Sra. **Madeleine Afité**, Presidenta de la Casa de los Derechos Humanos de Camerún (*Maison des droits de l’Homme du Cameroun* - MDHC), ha sido amenazada de muerte en varias ocasiones durante el mes de marzo y le han saqueado el coche. El 7 de marzo de 2008, a una hora de gran audiencia, un presentador la llegó a acusar de pretender destruir la imagen de Camerún en el exterior del país⁵. El Sr. **Philippe Njaru**, miembro de la MDHC en Kumba, fue detenido en varias ocasiones en 2008 y fue amenazado de muerte mientras intentaba identificar a las víctimas de los disturbios y

4./ La aplastante mayoría de los diputados pertenece al partido en el poder, la Unión Democrática del Pueblo Camerunés (*Rassemblement démocratique du peuple camerounais* - RDPC).

5./ Ese día, en el informativo de las 13h de la radio nacional *Cameroun radio télévision* (CRTV), el presentador, el Sr. Marc Mouzoum se refirió a “una desconocida que no se sabe de dónde ha salido y que hace oír su voz en los medios internacionales sin decir otra cosa que mentiras”, apuntando con este retrato a la Sra. Afité, que había informado en distintas ocasiones en los medios internacionales. Ver Comunicado de Prensa sobre la situación en Camerún de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África, 11 de marzo de 2008.

arrojar la luz sobre su situación. Debido a la gravedad de estas amenazas, él tuvo que salir de Camerún. A finales de 2008, seguía exiliado⁶. En el mismo orden de cosas, se han ejercido presiones sobre los periodistas y los medios que no retransmitían la información oficial⁷. La emisora de radio *Magic FM*, por ejemplo, fue obligada a suspender su programación tras haber organizado, el 27 de febrero, un debate en el que se criticó severamente al Presidente por su gestión de la crisis y su voluntad de modificar la Constitución. La suspensión no fue levantada hasta el 4 de julio de 2008 por orden del Ministro de Comunicación⁸. Por último, desde los disturbios de febrero, todos los miembros de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture* - ACAT) - Litoral y de la MDHC fueron sujetos a una vigilancia permanente⁹.

Hostigamiento contra los defensores que luchan contra la corrupción

En Camerún, la denuncia de la corrupción es una actividad de alto riesgo. De hecho, el Sr. **Paul-Eric Kingue**, ex Alcalde de la ciudad de Njombé-Penja, fue detenido el 29 de febrero de 2008 y perseguido por “complicidad en pillaje en banda e incitación a la revuelta”, con ocasión de las revueltas del 25 al 28 de febrero que tuvieron lugar en la ciudad de Njombé-Penja, así como por “falsedad en escritura” y “malversación de fondos públicos” en relación con su mandato como alcalde. Tales imputaciones estarían relacionadas con sus acciones en contra de la corrupción, pues tras su elección, en julio de 2007, el Sr. Paul-Eric Kingue se había señalado por haber desmantelado una red de corrupción tramada por su antecesor en favor de las compañías bananeras “Plantations du Haut Penja” (PHP) de Njombé-Penja y por haber denunciado el maltrato ejercido sobre los empleados de dichas compañías. A finales de 2008, la instrucción del expediente por “falsedad en escritura” y “malversación de fondos públicos” seguía pendiente tras apelar sus abogados por vicios de procedimiento. El 19 de enero de 2009, después de varios aplazamientos de audiencia en el procedimiento

6./ Ver MDHC.

7./ Ver Comunicado sobre la situación en Camerún de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos, 11 de marzo de 2008.

8./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières* - RSF), 7 de julio de 2008.

9./ Ver MDHC.

por pillaje en banda, el Tribunal de Última Instancia de Nkongsamba, en Moungo, ha condenado en sentencia firme al Sr. Kingue a seis años de prisión y a pagar ochocientos millones de francos CFA (en torno a 1.220.000 euros) al Sr. Daniel Nsonga, testaferro quien se había declarado parte civil.

Por otra parte, el 10 de diciembre de 2008, una manifestación organizada por la Asociación Ciudadana de Defensa de los Intereses Colectivos (*Association citoyenne de défense des intérêts collectifs* - ACDIC) contra las malversaciones y la corrupción en el Ministerio de Agricultura y contra la crisis del maíz fue violentamente reprimida por las fuerzas de la policía, que causaron varios heridos. La policía antidisturbios del Grupo Móvil de Intervención (*Groupe mobile d'intervention* - GMI) tomó posiciones desde la mañana en la sede de la asociación, donde estaban citados los manifestantes, e impidió la entrada y salida de los locales. Nueve manifestantes, entre los que se contaban los Sres. **Nono Théophile** y **Mowha Franklin**, miembros de la ACDIC, y su Presidente, el Sr. **Bernard Njongang**, fueron detenidos y trasladados a la comisaría de policía. Todos ellos fueron puestos en libertad en la noche del 11 de diciembre, con orden de comparecer ante un tribunal en la mañana del 12 de diciembre de 2008. Tras esta comparecencia, todos fueron puestos en libertad, pero, a finales de 2008, los cargos en su contra por “manifestación ilegal” seguían pendientes⁴⁰. El 11 de diciembre, la asociación Solidaridad para la Promoción de los Derechos Humanos y de los Pueblos (*Solidarité pour la promotion des droits de l'Homme et des peuples* - PRODHOP), miembro de la MDHC, publicó un comunicado de prensa para denunciar estas detenciones. Desde la publicación del comunicado, la Sra. **Maximilienne Ngo Mbe**, Secretaria Ejecutiva de PRODHOP, Secretaria de la MDHC y miembro de la Red de Defensores de Derechos Humanos en África Central (*Réseau des défenseurs des droits de l'Homme en Afrique centrale* - REDHAC), ha sido sujeta a llamadas telefónicas anónimas, visitas intimidantes y graves amenazas pronunciadas durante la noche contra ella y su familia⁴¹. PRODHOP había igualmente denunciado las numerosas violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad durante los disturbios de febrero.

10./ Ver Comunicado de Prensa de Front Line, 12 diciembre de 2008.

11./ Estas amenazas continuaban a finales de 2008.

Actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos que defienden los derechos de los detenidos y asimilación con malhechores

Muchos defensores, incluidos los abogados, han tenido que enfrentarse en su actividad a graves entorpecimientos, especialmente cuando se personan en las comisarías para defender a los detenidos. En 2008, los casos de injurias, de confiscación de documentos o de detención de defensores por motivos falsos, intentos de descrédito o amenazas de persecución sufridas por las organizaciones de defensa de los derechos humanos han sido muy numerosos. Al Sr. **Mamsour Hamadou**, miembro del Movimiento para la Defensa de los Derechos Humanos y las Libertades (*Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés* - MDDHL), le fue confiscado su carné de miembro y se le acusó de “usurpación de título” y de “desórdenes” cuando intentaba aconsejar a un detenido al que estaba visitando el 22 de noviembre de 2008¹². En octubre de 2008, le sucedió lo mismo al Sr. **Jean-René Manfo Songong**, abogado colegiado de Camerún y responsable de la célula jurídica de ACAT-Littoral y de la MDHC, a quien difamaron y amenazaron unos policías cuando fue a investigar los fundamentos de la interpelación de su cliente, el Sr. **Ngalle Moussobo**. A finales de 2008, el Sr. Jean-René Manfo Songong seguía recibiendo amenazas, especialmente debidas a la defensa de sus clientes, los Sres. Paul-Eric Kingue y **Pierre Roger Lambo Sandjo**, encausados por las revueltas del hambre de los días 25 a 28 de febrero de 2008.

También algunos representantes de la justicia han ejercido presiones del mismo tipo, como el Fiscal de la República de los Tribunales de Primera y Última Instancia de Maroua quien, el 28 de marzo de 2008, llamó al teléfono móvil del Sr. **Abdoulaye Math**, abogado y Presidente del MDDHL y Dirigente del Observatorio Regional de los Derechos Humanos del Gran Norte (*Observatoire régional des droits de l'Homme du Grand nord*), para amenazarle y advertirle de que a partir de aquel momento tenía prohibido cualquier contacto con los detenidos. Y, de tal suerte, en clara violación del derecho penal de Camerún, los funcionarios de prisiones le han impedido el acceso a una cárcel en un caso que le había sido designado de oficio. En cuanto a éste, el Sr. **Gaston Tagai**,

12./ El Sr. Hamadou fue puesto en libertad el 22 de noviembre de 2008 pero, a finales de año, seguía teniendo abierto un proceso por el Fiscal de la República de Maroua.

miembro del MDDHL, acusado falsamente de robo y detenido en septiembre de 2008, se le mostró en la televisión nacional esposado y entre otros dos individuos, con un cartel en el torso en que se le presentaba como uno de los “autores del robo de un arma a la policía en 2006”, con objeto de asociarlo a los malhechores. Este montaje tuvo lugar cuando el MDDHL se disponía a abrir una sección en Roua de la que el Sr. Tagaï iba a ser responsable. Desde entonces, el proyecto de la sección se ha cuestionado. El Sr. Tagaï, quien fue trasladado a la cárcel de Garoua, obtuvo la libertad provisional a la espera de juicio en diciembre de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹³

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Abdoulaye Math	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente CMR 001/0408/OBS 047	3 de abril de 2008
Sr. Gaston Tagaï	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente CMR 002/1008/OBS 161	8 de octubre de 2008
Sr. Jean-René Manfo Songong, Sr. Ngalle Moussobo, Sr. Paul-Eric Kingue y Sr. Pierre Roger Lambo Sandjo	Detención arbitraria / Procesos judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente CMR 003/1008/OBS 163	16 de octubre de 2008
Sr. Mamsour Hamadou y Sr. Abdoulaye Math	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Amenazas	Llamado Urgente CMR 004/1208/OBS 208	5 de diciembre de 2008

13./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ CHAD

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

La nueva ofensiva lanzada a principios de febrero de 2008 contra la capital del país, Yamena, por una coalición circunstancial, formada por tres grupos rebeldes fuertemente armados por Sudán¹, ha puesto de manifiesto, una vez más, la inestabilidad del país y ha tenido consecuencias sobre las libertades públicas, especialmente tras la declaración del estado de excepción el 18 de febrero. Se tomó un conjunto de medidas de seguridad que ha supuesto una limitación de las libertades políticas y de los derechos de los ciudadanos: registros domiciliarios, restricciones de la libertad de movimiento, y toda una serie de expulsiones forzadas y de destrucciones de viviendas en barrios enteros de Yamena, lo que ha forzado el desplazamiento de miles de personas, en su mayor parte sin indemnización alguna². Cuando las fuerzas gubernamentales chadianas recobraron el control de la capital, se fijaron el doble objetivo de dar con los rebeldes escondidos entre la población y buscar sospechosos de haber colaborado con los rebeldes, considerados como “traidores”. Miembros de la oposición política, representantes de la sociedad civil, periodistas o simples ciudadanos han sido, así, víctimas de detenciones, ejecuciones sumarias sin juicio previo, torturas, extorsiones, violaciones y otras represalias, ejecutadas por elementos de las fuerzas gubernamentales, especialmente por la guardia presidencial, con el apoyo del grupo rebelde sudanés Movimiento para la Justicia y la Igualdad (*Mouvement pour la justice et l'égalité* - MJE).

1./ La Unión de Fuerzas por la Democracia y el Desarrollo (*Union des forces pour la démocratie et le développement* - UFDD), la UFDD-Fundamental (*UFDD-Fondamentale* - UFDD-F) y la Agrupación de Fuerzas para el Cambio (*Rassemblement des forces pour le changement* - RFC). Ver Informe de la Liga Chadiana de los Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'Homme* - LTDH), *Quand le pays sombre dans le chaos*, junio de 2008.

2./ Ver “International Crisis Group”, *Tchad, un nouveau cadre de résolution du conflit, rapport Afrique n° 144*, 24 de septiembre de 2008.

El estado de excepción, por otra parte, ha sido el marco para la imposición, el 26 de febrero de 2008, de un decreto de prensa que hace especialmente difícil la creación de periódicos³ y que crea nuevos delitos de prensa, tales como “colaboración con el enemigo”, “atentado contra la seguridad del Estado”, “ofensa al Jefe del Estado” o, incluso, criminalización de intenciones que alienten el “odio tribal, racial o religioso”; delitos castigados con penas de hasta cinco años de cárcel y 2.500.000 francos CFA (unos 3.800 euros) de multa. Por consiguiente, toda denuncia de excesos de los militares implica ahora atentado contra las instituciones. Como un símbolo de este endurecimiento, el 18 de marzo de 2008, a la Sra. Sonia Rolley, corresponsal de *Radio France International* (RFI), la última periodista extranjera en el Chad, le comunicaron que se le retiraba la acreditación⁴.

Ante la persistente inseguridad en la zona oriental del Chad de las personas refugiadas y desplazadas, de la población local y del personal de las agencias de las Naciones Unidas y de las organizaciones humanitarias, se ha planeado el despliegue de las fuerzas de intervención híbridas de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en Darfur con objeto de contribuir a estabilizar el país en 2008, sobre todo impidiendo las incursiones de las milicias janjaweds. Pero una Coordinadora Nacional de Apoyo al Despliegue de la Fuerza Internacional en el Este de Chad (*Coordination nationale d'appui au déploiement de la force internationale à l'est du Tchad* - CONAFIT)⁵, institución gubernamental encargada de apoyar a las fuerzas internacionales en la ejecución de su mandato y de organizar la ayuda de la comunidad internacional, creada por el Gobierno chadiano a finales de 2007, ha entorpecido el proceso de despliegue de la Misión de la ONU en la República Centroafricana y en el Chad (MINURCAT) y de las Fuerzas de la Unión Europea (EUFOR)⁶.

Con objeto de investigar las graves violaciones de derechos humanos perpetradas tras el intento de golpe de Estado en el Chad, las autori-

3./ Ver Decreto N° 005/PR/2008 del 26 de febrero de 2008 que regula la prensa en el Chad.

4./ Ver Comunicado de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 20 de marzo de 2008.

5./ Ver Decreto N° 896/PR/2007, por el que se crea y organiza la CONAFIT y se le atribuyen funciones.

6./ Ver “International Crisis Group”, *Tchad, un nouveau cadre de résolution du conflit, rapport Afrique* n° 144, 24 de septiembre de 2008.

dades chadianas crearon una comisión nacional de investigación, compuesta, entre otros, de observadores internacionales y organizaciones independientes de la sociedad civil⁷. El informe de esta comisión, hecho público en el mes de septiembre de 2008, ha hecho hincapié en la responsabilidad del Estado chadiano en la desaparición del miembro de la oposición política, Sr. Ibni Oumar Saleh⁸, y en otras violaciones perpetradas en febrero de 2008. El 20 de septiembre de 2008, el Presidente promulgó un decreto por el que se creaba un comité encargado de “preparar y someter a la aprobación del Gobierno el conjunto de medidas relativas a las recomendaciones contenidas en el informe de la comisión de investigación”. Este comité, compuesto exclusivamente por ministros, con exclusión de observadores internacionales y representantes de la sociedad civil no había dado curso aún, concluido el año 2008, a ninguna de las recomendaciones de la comisión de investigación.

Amenazas a los defensores que han denunciado las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar con ocasión del intento del golpe de Estado

Tras los acontecimientos de febrero de 2008, varios defensores de derechos humanos han sido amenazados y víctimas de actos de intimidación, entre ellos, el Sr. **Dobian Assingar**, Presidente de Honor de la Liga Chadiana de los Derechos Humanos (*Ligue tchadienne des droits de l'Homme* - LTDH), la Sra. **Jacqueline Moudeïna**, Presidenta de la Asociación Chadiana para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (*Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - ATPDH), la Sra. **Delphine Djiraibe Kemneloum**, Vicepresidenta de la ATPDH, el Sr. **Massalbaye Tenebaye**, Presidente de la LTDH, el Sr. **Jean-Bernard Padaré**, abogado y miembro de la

7/ Ver Decreto N° 525/PR/2008 “Comisión de Investigación de los Acontecimientos Acaecidos en la República del Chad entre el 28 de enero y el 8 de febrero de 2008 y sus consecuencias” (*Commission d'enquête sur les événements survenus en République du Tchad du 28 janvier au 8 février 2008 et leurs conséquences*).

8./ Según el informe, el Sr. Mahmat Saleh fue detenido el 3 de febrero de 2008, después de que los rebeldes se retiraran de la ciudad de Yamena. Los soldados que fueron al domicilio del Sr. Mahmat Saleh a detenerlo llevaban “uniformes del ejército nacional del Chad” y “aunque no ha[ya] podido obtenerse ninguna información o elemento de prueba sobre lo que pudiera haber pasado [...], ahora podría estar muerto”. Ver Informe de la Comisión de Investigación de los Acontecimientos Acaecidos en la República del Chad entre el 28 de enero y el 8 de febrero de 2008 y sus consecuencias (traducción no oficial).

LTDH, el Sr. **Clément Dokhot Abaifouta**, miembro de la Asociación de las Víctimas de Crímenes y de la Represión Política (*Association des victimes de crimes et de la répression politique* - AVCRP), el Sr. **Lazare Kaoutar Djelourninga**, Vicepresidente de la ATPDH y Director de la emisora de radio *FM Liberté*, el Sr. **Djacko Guila Sackou**, Secretario Ejecutivo de la ATPDH, y el Sr. **Lou Hingané Nadji**, miembro de la sección de Moundou de la LTDH⁹. Por otra parte, durante los meses de febrero y marzo, varios agentes de la Agencia Nacional de Seguridad (*Agence nationale de sécurité* - ANS), la policía política del poder, han visitado en varias ocasiones los locales de la ATPDH, preguntando si la ATPDH tenía contactos con el exterior y han proferido amenazas contra el personal de apoyo de presencia permanente en la sede. Al término del año 2008, las amenazas a dichos defensores de derechos humanos no habían cesado.

Por otra parte, las autoridades han orquestado una campaña de difamación de la LTDH tras la presentación, en el curso de una entrevista concedida a *RFI* del 19 de julio de 2008, por parte del Sr. Massalbaye Tenebaye, del informe de la investigación de la LTDH sobre las violaciones de derechos humanos perpetradas en los ataques – y después de los mismos – de las fuerzas rebeldes contra Yamena en febrero de 2008¹⁰. El 20 de julio, el Sr. Tenebaye, el Sr. **Baldal Oyamta**, Secretario General de la LTDH, y el Sr. **Dominique Touadé**, responsable de comunicación de la LTDH, recibieron llamadas telefónicas del Director del gabinete del Ministerio de los Derechos Humanos, para pedirles insistentemente que le enviaran dicho informe inmediatamente. El 21 de julio de 2008, el Ministro de Comunicación y Portavoz del Gobierno intervino con un tono amenazador en una emisión de *Radio Tchad* a propósito del informe, acusando a la LTDH de mala fe y de voluntad de dañar. El 22 de julio de 2008, la Ministra de los Derechos Humanos, Sra. Fatimé Issa Ramadane, llamó a su despacho a los Sres. Tenebaye y Oyamta para comunicarles su vivo disgusto por la publicación del informe sin haberlo comunicado previamente al Ministerio. En la noche del 22 de julio, el

9./ La Relatora Especial de la CADHP ha expresado asimismo su honda preocupación por la precariedad de la situación de los defensores del Chad. Ver Comunicado de Prensa sobre la situación en el Chad, 24 de marzo de 2008.

10./ El Informe de la LTDH titulado *Quand le pays sombre dans le chaos* se publicó a mediados de junio.

editorialista del informativo de las 20 h de la televisión nacional dijo a propósito del informe de la LTDH que “este informe [era] una sarta de incongruencias y de mentiras”. Sin embargo, el informe de la comisión nacional encargada de investigar las violaciones de derechos humanos perpetradas en febrero de 2008, publicado en septiembre de 2008, ha confirmado plenamente el análisis de la LTDH, en lo que concierne a los hechos y a la responsabilidad del Estado, sobre las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar en dicha ocasión.

Intento de clausura de una organización de defensa de los derechos humanos

El 30 de julio de 2008, el Sr. Clément Dokhot Abaifouta, reelegido Presidente del Comité de la AVCRP, fue llamado por la policía judicial de Yamena para que declarara a propósito de una reclamación hecha por el antiguo comité de la AVCRP, que había dado lugar a que el Ministro del Interior diera orden de clausura de la AVCRP, basándose en que la asociación no estaba registrada. El 31 de julio de 2008, el Sr. Abaifouta se presentó en la jefatura de la policía judicial acompañado por su abogado; allí fue interrogado, por orden del Fiscal de la República, y puesto en prisión preventiva por “falsedad y uso de falsedad” e “incitación al odio tribal”. En el informe de la policía, el comisario encargado de la investigación concluyó que había “vicios de forma pues la clausura ha sido ordenada sin escuchar a todas las partes” y por “la gestión de este asunto por dos autoridades: la policía judicial y el Ministro del Interior”. El 1° de agosto de 2008, el Sr. Abaifouta fue conducido a la Fiscalía de Yamena, que sobreseyó el proceso incoado contra él. El Sr. Abaifouta fue, por tanto, puesto en libertad, tras darse por concluido un proceso que no parecía responder a otra intención que la de desacreditar el trabajo de su organización.

Actos de hostigamiento contra defensores de derechos humanos que han denunciado la corrupción

En 2008, los defensores de derechos humanos que denunciaron la corrupción en instancias estatales fueron, una vez más, objeto de actos de hostigamiento. Así, el 16 de enero de 2008, *FM-Liberté*, la radio creada en 1998 por la Unión de los Sindicatos del Chad (*Union des syndicats du Tchad* - UST) y el Colectivo de las Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos para Promover la Democracia (*Collectif des associations de défense des droits de l'Homme pour promouvoir la démocratie*), fue cerrada tras una irrupción de la policía y su Director, el Sr. Lazare

Kaoutar Djelourninga, fue detenido por “difusión de noticias falsas”, tras haber difundido un comunicado de prensa hecho por la Asociación de Defensa de los Consumidores que denunciaba la corrupción de algunos funcionarios, especialmente la práctica de sobornos exigidos para obtener el carné de identidad. El Sr. Kaoutar Djelourninga fue puesto en libertad a los pocos días, y la radio pudo abrir el 27 de mayo después de que la justicia se declarara incompetente en el asunto.

La sociedad civil, por otra parte, ha seguido siendo apartada del mecanismo creado para gestionar las rentas del petróleo, violando así la ley chadiana que prevé la presencia de los representantes de ONG en el Colegio de Control y Vigilancia de los Recursos Petroleros (*Collège de contrôle et de surveillance des ressources pétrolières* - CCSRP)¹¹. En 2007, el Sr. Dobian Assingar - que representaba la sociedad civil en el CCSRP - había sido ya sustituido por decisión del Gobierno del Chad. A principios de 2008, momento en que las competencias y el poder de control del Colegio debían ser modificados, su composición fue efectivamente muy cambiada. El Sr. Michel Barka, de la UST, y los otros dos miembros que representaban a la sociedad civil fueron remplazados por personalidades que el poder consideraba más maleables¹².

11./ Ver el capítulo 4 de la Ley N° 1 del 11 de enero de 1999 que regula la gestión de las rentas petroleras, así como International Crisis Group, *Tchad, un nouveau cadre de résolution du conflit, rapport Afrique n° 144*, 24 de septiembre de 2008.

12./ Ver Comunicado de la Confederación Sindical Internacional (CSI), *Tchad, la paix pour revendication, Vision syndicale*, 10 de junio de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹³

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Dobian Assingar, Sra. Jacqueline Moudeïna, Sra. Delphine Djiraibe Kemneloum, Sr. Lazare Kaoutar Djelourninga y Sr. Lou Hingané Nadji	Amenazas a la seguridad	Llamado Urgente TDC 001/0208/OBS 016	6 de febrero de 2008
Sr. Massalbaye Tenebaye	Amenazas a la seguridad	Llamado Urgente TDC 001/0208/OBS 016	6 de febrero de 2008
	Amenazas / Actos de intimidación	Llamado Urgente TDC 002/0708/OBS 124	23 de julio de 2008
Sr. Jean-Bernard Padaré	Amenazas a la seguridad / Hostigamiento	Llamado Urgente TDC 001/0208/OBS 016	6 de febrero de 2008
	Amenazas a la seguridad / Hostigamiento	Llamado Urgente TDC 001/0208/OBS 016.1	23 de febrero de 2008
Sr. Clément Abaifouta	Amenazas a la seguridad	Llamado Urgente TDC 001/0208/OBS 016	6 de febrero de 2008
	Detención arbitraria	Llamado Urgente TDC 003/0808/OBS 131	1º de agosto de 2008
	Puesta en libertad / Fin de los procesos judiciales	Llamado Urgente TDC 003/0808/OBS 131.1	4 de agosto de 2008
Sres. Baldal Oyamta y Dominique Touadé	Amenazas / Actos de intimidación	Llamado Urgente TDC 002/0708/OBS 124	23 de julio de 2008

13./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ DJIBOUTI

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Como era de esperar, en las elecciones legislativas del 8 de febrero de 2008, la Agrupación Popular para el Progreso (*Rassemblement populaire pour le progrès* - RPP), partido del Presidente Ismail Omar Guellech, consiguió los 65 escaños en juego. Efectivamente, los partidos de oposición habían decidido boicotear estas elecciones como protesta por que no se hubiera emprendido la reforma del Código Electoral reivindicada desde las elecciones legislativas de 2003¹. Por otra parte, el periodo electoral en Djibouti ha estado, una vez más, caracterizado por la reducción al silencio tanto de la oposición como de la sociedad civil.

Asimilación de los defensores de derechos humanos con opositores políticos durante las elecciones y nuevo hostigamiento judicial contra los denunciantes de la utilización de la fuerza por las autoridades

A medida que se acercaron las elecciones de febrero de 2008, los defensores de derechos humanos fueron objeto de actos de intimidación. El 1º de febrero, al mismo tiempo que a varios dirigentes de los partidos de oposición se les impuso arresto domiciliario con objeto de impedir un reagrupamiento de la oposición programado para la campaña electoral², al Sr. **Jean Paul Noël-Abdi**, Presidente de la Liga de Djibouti de los Derechos Humanos (*Ligue djiboutienne des droits humains* - LDDH), miembros de las fuerzas armadas le impidieron salir de su domicilio – siendo, asimismo, la razón invocada por las autoridades la prevención de un reagrupamiento de la oposición –,

1./ En aquellas elecciones, se atribuyó la totalidad de los escaños del Parlamento al partido presidencial aun cuando los partidos de la oposición habían obtenido el 38% de los votos.

2./ La medida afectó a los Sres. Ahmed Youssouf Ahmed, Presidente de la Alianza Republicana para el Desarrollo (*Alliance républicaine pour le développement* - ARD), Sr. Ismaël Guedi Hared, Presidente de la Unión para la Democracia y la Justicia (*Union pour la démocratie et la justice* - UDJ), y Sr. Souleiman Farah Lodon, Vicepresidente del Movimiento para la Renovación Democrática y el Desarrollo (*Mouvement pour le nouveau démocratique et le développement* - MRD).

lo que confirma la asimilación por parte del poder de los defensores de derechos humanos con los opositores políticos. Ya, en diciembre de 2007, el Sr. Noël-Abdi había sido detenido tras hacer público un comunicado en que denunciaba el riesgo de fraude electoral.

Por otra parte, los defensores que han denunciado el uso de la fuerza por parte de las autoridades también han sido objeto de hostigamiento. Así, el 29 de noviembre de 2008, el proceso del Sr. Jean-Paul Noël-Abdi en el Tribunal Supremo fue aplazado *sine die*. Este proceso se había incoado en 2007 tras la publicación por parte del Presidente de la LDDH de una nota informativa que daba cuenta de una fosa en el poblado de Day que contenía los cadáveres de siete civiles que habrían sido matados por las fuerzas gubernamentales en 1994. El proceso se ha visto afectado en todo su curso por vicios de procedimiento. Las diversas demandas escritas del abogado representante del Observatorio solicitando autorización para litigar en el Tribunal Supremo no han tenido contestación, aun cuando otros abogados de Djibouti y extranjeros han podido defender en dicha jurisdicción sus pleitos sobre otros asuntos.

Amordazamiento sistemático del movimiento sindical

Tras la entrada en vigor del nuevo Código del Trabajo en 2006, y pese a las repetidas apelaciones de la Conferencia Internacional del Trabajo a las autoridades de Djibouti en junio de 2007 pidiéndoles que se ajustaran a sus compromisos internacionales, los derechos de los sindicalistas han seguido siendo burlados y se han tramado distintas estrategias para amordazarlos (confiscación de documentos de viaje, hostigamiento judicial, obstáculos al ejercicio de la libertad sindical). Así, a principios de mayo de 2008, el Sr. **Adan Mohamed Abdou**, Secretario General de la Unión del Trabajo de Djibouti (*Union djiboutienne du travail - UDT*), fue convocado en dos ocasiones por el Gobierno y amenazado con represalias si no renunciaba a sus responsabilidades en la dirección de la UDT. En 2008, el Gobierno ha contribuido activamente a la creación de organizaciones sindicales no independientes y no representativas que usurpan la denominación, los títulos y la función de las centrales sindicales existentes.

Ante esta grave situación de los sindicalistas, en enero de 2008 se trasladó a Djibouti una "misión de contacto directo" de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Esta misión recomendó especialmente que se incluyera a la UDT en la delegación de los trabajadores en la

97ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebró en junio de 2008. Con objeto de acatar esta recomendación, el Gobierno incluyó formalmente a la UDT en la delegación, pero se sirvió de un subterfugio para impedir que participara. Así, cuando el Sr. Adan Mohamed Abdou llegó a la Conferencia, fue informado de que, mediante documentos falsificados, firmados por el Sr. Mohamed Youssouf Mohamed, antiguo Presidente de una organización gubernamental que había usurpado el nombre de la UDT, había sido desplazado de sus funciones. La Comisión de Verificación de Poderes de la OIT indicó que había sido requerida por los Sres. Adan Mohamed Abdou y **Kamil Diraneh Hared**, Secretario General de la Unión General de los Trabajadores de Djibouti (*Union générale des travailleurs djiboutiens* - UGTD), para que invalidara las certificaciones de la delegación de Djibouti. Mediante una comunicación adicional, los autores del requerimiento alegaban que el Sr. Mohamed Youssouf Mohamed utilizaba abusivamente el encabezado de la UDT y que empleaba firmas falsas por orden del Gobierno³. En su informe a la 97ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión ha considerado que estas prácticas eran significativas de la contravención a los principios de la libertad sindical en el país y de actos de injerencia del Gobierno en los asuntos sindicales. Además, para la comisión, “ahora parece evidente que existe un problema de legitimidad de las personas que, se supone, representan a la UDT”⁴. La Comisión ha exhortado “al Gobierno a que garantice a la mayor brevedad posible la adopción de criterios objetivos y transparentes con miras a la designación de los representantes de los trabajadores que hayan de participar en las futuras reuniones de la Conferencia”, y ha subrayado que esperaba “que esta designación pueda efectuarse por fin con un talante de cooperación entre todas las partes interesadas y en un clima de confianza en que se respete plenamente la capacidad de actuar de las organizaciones de trabajadores, con total independencia respecto del Gobierno, en virtud de lo dispuesto en los Convenios 87 y 98 de la OIT”.

3./ Ver Conferencia Internacional del Trabajo, *Actas Provisionales 4c, 97ª sesión, Segundo Informe de la Comisión de Verificación de Poderes*, 2008.

4./ *Ídem*.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁵

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Jean-Paul Noël Abdi	Hostigamiento / Arresto domiciliario	Llamado Urgente DJI 001/0208/OBS 014	1º de febrero de 2008
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	14 de noviembre de 2008
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	4 de diciembre de 2008

5./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ ETIOPÍA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En abril de 2008, el Frente Popular Revolucionario Democrático Etíope (*Ethiopian Peoples' Democratic Republic Front - EPRDF*) obtuvo una victoria arrolladora en las elecciones locales al tiempo que los partidos de oposición y las ONG denunciaban casos de violencia e intimidación¹. Como resultado de estas violaciones, dos partidos políticos – las Fuerzas Democráticas Unidas Etíopes (*United Ethiopian Democratif Forces - UEDF*) y el Movimiento Democrático Federalista Oromo (*Oromo Federalist Democratic Movement - OFDM*) – decidieron retirarse del proceso electoral a tan solo unos días de las elecciones. Además, se dice que las autoridades les impidieron a los candidatos de la oposición registrarse en varios distritos electorales en los que la oposición obtuvo buenos resultados en las elecciones de 2005. Como resultado de todo ello, el EPRDF obtuvo 559 escaños de los 623 distritos en el país, y 38 de 39 escaños parlamentarios.

Incluso antes de las elecciones se reportaron frecuentes violaciones de derechos humanos en el país, en particular detenciones de quienes criticaron al Gobierno, que la policía etíope llevó a cabo sin que se presentaran cargos o se realizara un juicio, así como ejecuciones extrajudiciales de activistas políticos². Asimismo, muchos disidentes que pertenecían al antiguo régimen o que se oponen al actual Gobierno seguían en detención a finales de 2008³.

Por otra parte, el país sigue enfrentando tensiones entre diferentes grupos étnicos en varias regiones, en las que los miembros de la pobla-

1./ Ver "Human Rights Watch" (HRW), *World Report 2009*, enero de 2009.

2./ Ver, en particular, Consejo de Derechos Humanos Etíope (EHRCO), *Regular Report N°31*, julio de 2008.

3./ Ver Nota de la Unión Europea sobre la Situación en Etiopía, Directorio General de Políticas Exteriores de la Unión Europea, DGEExPo/B/PolDep/2008_183, octubre de 2008.

ción civil han sido rehenes tanto del ejército etíope como del Frente de Liberación Nacional de Ogaden (*Ogaden National Liberation Front* - ONLF). Las ONG han documentado graves abusos: las comunidades rurales se han visto desplazadas, se han incendiado pueblos, confiscado ganado y restringido el acceso al agua y a los alimentos. También se documentaron casos de tortura durante el periodo de custodia judicial, detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales de civiles a manos de las fuerzas etíopes y de agentes no gubernamentales⁴.

No obstante, en 2008 se consiguieron ciertos logros, como la liberación, gracias a un indulto presidencial del 28 de marzo, de los defensores de derechos humanos **Daniel Bekele**, Jefe del Departamento de Investigación Política y Abogacía de Ayuda en Acción Etiopía (*Action Aid Ethiopia*), y **Netsanet Demissie**, Fundador de la Organización para la Justicia Social en Etiopía (*Organisation for Social Justice in Ethiopia* - OSJE), quién había sido condenado por "incitación" relacionada con las elecciones de la Corte Suprema Federal en 2005. También se liberó a todos los periodistas detenidos por motivos relacionados con su trabajo desde que se tomaran enérgicas medidas represivas en noviembre de 2005. Sin embargo, continúan negándose las licencias para operar a unos ocho periódicos y varios periodistas etíopes siguen en el exilio y temen ser víctimas de represalias en caso de volver a su país⁵. En ese contexto, aunque el 1° de julio el Parlamento aprobó la nueva Ley sobre los medios de comunicación (*New Media Law*) que elimina la detención preventiva en el caso de los periodistas, dicha ley no se puso en práctica en 2008.

Obstáculos al acceso de los defensores de derechos humanos a la información en las zonas de rebelión y arrestos arbitrarios

En 2008, el Gobierno mantuvo una actitud de gran desconfianza ante toda persona que intentara recopilar información acerca de las violaciones de derechos humanos en las zonas de rebelión, en particular en la región de Oromia. Un ejemplo de ello fue el arresto el 20 de octubre de 2008 en Nekmte de los Sres. **Obsa Wake**, **Fekadu Negri** y

4./ Ver EHRCO, *Regular Report N°31*, julio de 2008, y HRW, *Collective Punishment: War Crimes and Crimes Against Humanity in the Ogaden Area of Ethiopia's Somali Regional State*, 12 de junio de 2008.

5./ Ver EHRCO.

Belay Korme, miembros del Consejo de Derechos Humanos Etíope (*Ethiopian Human Rights Council - EHRCO*), una ONG que publicó informes periódicos sobre las violaciones de derechos humanos cometidas como resultado de los conflictos entre diferentes grupos étnicos en la región de Oromia. Los tres detenidos fueron puestos en libertad el 2 de noviembre sin que se levantaran cargos en su contra y luego de que pagaran una fianza de 2.000 birr cada uno (aproximadamente 140 euros). Habían sido arrestados bajo sospecha de estar vinculados con el Frente de Liberación Oromo (*Oromo Liberation Front - OLF*) y por posesión de armas de fuego. Sin embargo, el Sr. **Abdi Abate**, miembro del EHRCO que fue arrestado en julio de 2007 en Nekmte, seguía detenido a finales de 2008 y acusado del crimen de haber apoyado al OLF. Su audiencia ante la Corte Suprema Federal fue aplazada hasta el 9 de febrero de 2009.

Obstáculos a los trabajadores humanitarios que operan en las zonas de conflicto

En 2008, el Gobierno etíope siguió obstaculizando los esfuerzos humanitarios en las zonas de conflicto. Por ejemplo, en el mes de julio, la sección suiza de Médicos Sin Fronteras (*Médecins sans frontières - MSF*) se retiró de la región somalí de Etiopía (Ogaden), no sin condenar la actitud de las autoridades hacia las organizaciones humanitarias que dio lugar a arrestos recurrentes del personal de MSF Suiza sin que se presentaran cargos en su contra o explicación alguna. Asimismo, la organización sostuvo que los frecuentes obstáculos administrativos y casos de intimidación le impidieron brindar ayuda médica urgente a la población⁶. En agosto y septiembre de 2007, el Gobierno expulsó al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y a MSF Bélgica, respectivamente.

Adopción de una ley que restringe la libertad de asociación

El 6 de enero de 2009, el Parlamento aprobó una nueva ley sobre la libertad de asociación llamada Ley de organizaciones de beneficencia y asociaciones (*Law Charities and Societies*), a pesar de que los obser-

6./ Ver Comunicado de Prensa de MSF, 10 de julio de 2008.

vadores internacionales habían condenado dicha ley⁷. Cabe mencionar que a pesar de que se consultó a la sociedad civil durante la elaboración del texto, las autoridades hicieron caso omiso de la gran mayoría de las contribuciones de las ONG durante el proceso de consulta. La nueva ley crea un marco muy restrictivo para los defensores de derechos humanos y perjudica gravemente la independencia de la sociedad civil puesto que busca vigilarla y controlarla de forma estricta, en particular en vista de las elecciones de 2010. Como resultado, en la definición de “ONG extranjera”, la ley incluye a toda ONG en Etiopía que reciba más del 10% de sus fondos del extranjero, les prohíbe a dichas ONG llevar a cabo toda una serie de actividades relacionadas con los derechos humanos y fortalece la capacidad del ejecutivo para negarle el registro a dichas organizaciones, disolverlas o interferir en las actividades de las asociaciones.

7/ Ver Consejo de la Unión Europea, *Annual Report on Human Rights 2008*, Documento 14146/2/08 REV 2, y la Declaración de la Sra. Mary Robinson, Antigua Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a *IRIN News*, 6 de enero de 2009.



/ GUINEA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2007, tuvo lugar en Guinea Conakry una revuelta popular contra el régimen del Presidente Lansana Conté – en el poder durante 23 años. Tras una serie de negociaciones, el 27 de enero de 2007¹, se llegó a un acuerdo en el que se planteaba como objetivo la formación de un nuevo Gobierno presidido por el Sr. Lansan Kouyaté, Primer Ministro consensuado, que dispondría del poder ejecutivo durante un periodo transitorio de tres años, durante el cual deberían organizarse elecciones legislativas y presidenciales². La destitución del Primer Ministro en mayo de 2008 y su sustitución por el Sr. Ahmed Tidiane Souaré era una clara demostración de la ausencia de voluntad, por parte del General-Presidente, de abordar las reformas y organizar unas elecciones transparentes, ya antes de que acabara el año 2008, con miras a las elecciones presidenciales de 2010³. Por otra parte, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente (*Commission électorale nationale indépendante* - CENI) anunció el 20 de octubre que no podrían celebrarse las elecciones en el plazo acordado por haberse dado importantes retrasos en la organización del escrutinio.

Desde principios de 2008, los sindicatos y distintas organizaciones de la sociedad civil han protestado pacíficamente contra las violaciones de los acuerdos del 27 de enero de 2007. Además, la comisión de investigación encargada de poner en claro las circunstancias y responsabilidades de las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar con ocasión de las manifestaciones de 2007 no ha podido llevar a término

1./ Los acuerdos fueron firmados por los sindicatos, la patronal, la Asamblea Nacional, el Tribunal Supremo y el Consejo Económico y Social.

2./ Las últimas elecciones legislativas, en el año 2002, fueron boicoteadas por la mayoría de los partidos de la oposición. La actual Asamblea Nacional está, por tanto, ampliamente dominada por el partido presidencial y sus aliados, que ocupan 90 de los 114 escaños de la totalidad.

3./ Ver "International Crisis Group", *Briefing Afrique n°52*, 24 de junio de 2008.

su misión por carecer de los recursos necesarios⁴ y su mandato ha concluido en diciembre de 2008. Por otra parte, el Observatorio Nacional de la Democracia y de los Derechos Humanos (*Observatoire national de la démocratie et des droits de l'Homme* - ONDH), creado por el Primer Ministro en julio de 2008 para investigar e informar sobre las violaciones de derechos humanos – esencialmente en el ámbito de las fuerzas de seguridad – y aconsejar al Gobierno sobre asuntos relacionados con los derechos humanos y el derecho humanitario, seguía sin haberse puesto en marcha al término del año 2008 por razones de financiación.

El 23 de diciembre de 2008, tras hacerse pública la muerte del Presidente Lansana Conté, el Consejo Nacional para la Democracia y el Desarrollo (*Conseil national pour la démocratie et le développement* - CNDD) se hizo con el poder mediante un golpe de Estado encabezado por el Capitán Moussa Camara. De acuerdo con el requerimiento de la UE, el CNDD nombró un Primer Ministro civil, el Sr. Kabine Komara⁵. Desde el primer momento, el CNDD se ha acercado a la sociedad civil, a los partidos políticos, a las asociaciones de mujeres y de jóvenes, lo que ha creado expectativas de liberación en la opinión pública. No obstante, algunas organizaciones de la sociedad civil, entre otras la Organización Guineana de los Derechos Humanos (*Organisation guinéenne des droits de l'Homme* - OGDH), han manifestado su inquietud dada la presencia entre los miembros del CNDD y en el Gobierno de personas que, en distinto grado, han sido responsables de violaciones de derechos humanos, de actos de corrupción u otros delitos graves. Del mismo modo han advertido a la opinión pública sobre el riesgo de que se volviera a cuestionar el Estado de derecho y de que se instaurara una justicia arbitraria, sobre todo tras las declaraciones de algunos elementos del CNDD afirmando que “cuando se encuentre un criminal hay que matarlo en el acto”⁶. Finalmente han reclamado al CNDD que revoque la prohibición de toda actividad política y sindical, impuesta el 23 de diciembre de 2008. Al término de 2008, estas ONG seguían esperando una respuesta a tales posicionamientos.

4./ Los fondos, concedidos especialmente por la Unión Europea para las tareas de esta comisión, fueron bloqueados por la Presidencia sin ninguna razón oficial explícita.

5./ La UE ha instado asimismo a la celebración de elecciones presidenciales y legislativas antes del primer semestre de 2009. Ver Declaración de la Presidencia de la UE de 31 de diciembre de 2008 sobre la situación de Guinea.

6./ Ver OGDH.

Uso abusivo de la fuerza en manifestaciones pacíficas

Como consecuencia de la impunidad que ha imperado a lo largo del año 2008, especialmente en cuanto se refiere a las violaciones de derechos humanos que tuvieron lugar con ocasión de las manifestaciones de 2007, las fuerzas de seguridad guineanas han recurrido al uso excesivo de la fuerza cada vez que ha habido manifestaciones pacíficas en demanda de reformas políticas o de mejora de las condiciones económicas. Tal ha sido el caso especialmente con respecto a las manifestaciones contra el alza del coste de la vida y la escasez de productos básicos o las que reclamaban una mayor accesibilidad a la electricidad, al agua y a las tierras de cultivo, que se han desarrollado en diversas regiones del país entre septiembre y octubre de 2008. Como consecuencia de la represión desencadenada, al menos cinco personas han muerto, una veintena han sido heridas, y muchas han sido torturadas en las dependencias de las fuerzas de seguridad. Por otra parte, tras la manifestación del 31 de octubre de 2008, al menos una decena de personas fueron detenidas y llevadas a un campo militar donde fueron torturadas. A continuación, todas estas personas fueron puestas en libertad sin que se les hiciera cargo alguno⁷.

7/ *Ídem.*

/ KENYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Las elecciones presidenciales de 2007 se vieron afectadas por graves irregularidades, lo que dio lugar a una ola de violencia en toda Kenya que se prolongó hasta febrero de 2008 y que costó alrededor de 1.000 vidas y el desplazamiento de unas 300.000 personas¹. Hubo muy graves violaciones de derechos humanos tales como violencia desencadenada por grupos armados, violencia de género y alzamientos espontáneos y desorganizados de turbas que protestaban por las irregularidades, durante las cuales hubo un uso desproporcionado y excesivo de la fuerza por parte de la policía contra los manifestantes, especialmente en los feudos de la oposición. Tras firmar en febrero de 2008 un acuerdo de coparticipación en el poder entre el Presidente Mwai Kibaki y la oposición, en abril de 2008 se formó un nuevo Gobierno encabezado conjuntamente por el Presidente y por el líder de la oposición, Sr. Raila Odinga, como Primer Ministro.

Tras la violencia desencadenada en las elecciones, se creó una Comisión de Investigación dirigida por el Juez Philip Waki para investigar las violaciones de derechos humanos². En octubre de 2008, la Comisión Waki descubrió que los políticos kenianos de los dos bandos habían organizado y financiado ataques a los partidarios de sus oponentes. También denunció el ejercicio excesivo de la fuerza en contra de la población civil por parte de las fuerzas de seguridad, con ejecuciones

1./ Ver el Informe del Grupo de Observadores de la Commonwealth (*Commonwealth Observer Group*), enero de 2008, Comunicado de Prensa de la Misión Estadounidense de Observación de las Elecciones (*EU Election Observation Mission*), enero de 2008 y Comunicado de Prensa de la Comisión Keniata de los Derechos Humanos (*Kenya Human Rights Commission*), 7 de febrero de 2008.

2./ Ver Informe del Proyecto de los Defensores de Derechos Humanos del Este y del Cuerno de África (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project*), *The Situation of Human Rights Defenders in the East and Horn of Africa, Report to the Forum on the participation of NGOs at the 44th session of the African Commission on Human and People's Rights (ACHPR)*, Capítulo de Kenya, de noviembre de 2008.

extrajudiciales así como comisiones de delitos que fueron desde saqueos hasta violaciones. Recomendó la creación de un tribunal especial que juzgara a los responsables de las violencias. Consecuentemente con el acuerdo político al que llegaron el Presidente Kibaki y el Primer Ministro Odinga el 17 de diciembre de 2008, este tribunal especial debería haberse instituido antes del 30 de enero de 2009, pero no se ha cumplido tal plazo³.

Por otra parte, a principios de marzo de 2008, el ejército keniano tomó posiciones en el distrito de Mount Elgon (provincia del oeste de Kenya) para neutralizar las actividades de las milicias de la Fuerza de Defensa de la Tierra de Sabaot (*Sabaot Land Defence Force - SLDF*) en una operación llamada “Operación Okoa Maisha”. Se acusaba a la SLDF de no haber dejado de asaltar poblados, matando a la gente, robando ganado y destruyendo casas. Según la ONG keniana Unidad Forense Independiente (*Independent Medico-Legal Unit - IMLU*), la operación militar ocasionó detenciones masivas con los procesamientos subsiguientes de unas 1.200 personas que en su mayoría denunciaron torturas⁴.

Amenazas, agresiones y hostigamiento contra los defensores que han denunciado violaciones de derechos humanos después de las elecciones

Después de las elecciones, las vidas, la integridad y la seguridad de los defensores de derechos humanos han estado en grave peligro y su trabajo ha sido seriamente menoscabado, especialmente cuando denunciaban las violaciones de derechos de después de las elecciones⁵: en sus Observaciones Finales de noviembre de 2008, el Comité de la ONU contra la Tortura hacía constar “con preocupación de las denuncias de represalias, actos graves de intimidación y amenazas contra defensores de los derechos humanos, especialmente los que denuncian actos de

3./ El Parlamento rechazó el tribunal especial en dos ocasiones, el 29 de enero y el 13 de febrero de 2009, tras ser derrotada una moción gubernamental de enmienda de la constitución para crear el tribunal.

4./ Ver IMLU, *Preliminary report of medico-legal investigation of torture by the military at Mount Elgon “Operation Okoa Maisha”*, abril de 2008.

5./ Ver el Memorándum dirigido a la CADHP sobre la situación de los derechos humanos en Kenya firmado por 27 organizaciones kenianas, cuadragésima tercera sesión extraordinaria de la CADHP, 15 de febrero de 2008.

tortura y malos tratos, en particular los defensores de los derechos humanos que trataron de que se diera una respuesta a los episodios de violencia ocurridos tras las elecciones”⁶. También la formación del Gobierno de Coalición ha tenido un impacto negativo sobre la sociedad civil en la medida en que ha inducido al Gobierno y a la oposición a un consenso determinado a limitar el espacio concedido a la sociedad civil y a reprimir los intentos de arrojar luz sobre las violaciones cometidas por ambas partes⁷.

Por ejemplo, el 25 de enero de 2008, el Sr. **James Maina**, miembro del “Bunge La Mwananchi” (el Parlamento del Pueblo), informó de que había sido repetidamente amenazado de muerte por miembros de la milicia Mungiki por haber suministrado detalles de los intentos del Partido de Unidad Nacional (*Party of National Unity*) del Presidente para implicar a Mungiki en los contraataques organizados. A finales de enero, el Sr. Maina se vio obligado a cambiar su número de teléfono y de la casa en que estaba viviendo y, posteriormente, a abandonar el país. Del mismo modo, a finales de enero de 2008, el Sr. **Maina Kiai**, Presidente de la Comisión Nacional de Kenya de los Derechos Humanos (*Kenya National Commission on Human Rights - KNCHR*), y el Sr. **Haroun Ndubi**, abogado y miembro del Foro de los Observadores Nacionales de Kenya (*Kenya Domestic Observers Forum*), también recibieron llamadas telefónicas anónimas en las que se les decía que les iban a “cortar la cabeza” si seguían criticando los resultados de las elecciones. En enero de 2008, los defensores de derechos humanos, Sra. **Muthoni Wanyeki**, Directora Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos de Kenya (*Kenya Human Rights Commission - KHRC*), Sra. **Gladwell Otieno**, Directora del Centro Africano para un Gobierno Abierto (*Africa Centre for Open Government*), Sra. **Njeri Kabeberi**, Directora Ejecutiva del Centro para la Democracia Pluripartidista (*Centre for Multi-Party Democracy*), así como los Sres. Maina Kiai, Haroun Ndubi, **Ndung’u Wainaina**, miembro del Consejo Ejecutivo de la Convención Nacional (*National Convention Executive Council*), James Maina y **David Ndi**,

6./ Ver Documento de las Naciones Unidas CAT/C/KEN/CO/1, 21 de noviembre de 2008. El Comité también hizo constar la práctica habitual de detenciones ilegales y arbitrarias por parte de la policía y la corrupción generalizada entre los oficiales de dichos cuerpos, lo que afecta especialmente a los habitantes pobres de las barriadas urbanas.

7/ Ver el Informe mencionado arriba del Proyecto de los Defensores de Derechos Humanos del Este y del Cuerno de África.

cofundador y Director del Instituto del Liderazgo Keniano (*Kenya Leadership Institute*), fueron asimismo calificados de traidores por un grupo fuera de la ley autodenominado Movimiento del Renacimiento “Thagicu” (*“Thagicu” Renaissance Movement*). El 10 de enero habían denunciado las irregularidades de las elecciones y habían presentado una reclamación en nombre de la Coalición Keniata para la Paz, la Verdad y la Justicia (*Kenya for Peace, Truth and Justice Coalition*) en la comisaría de policía acusando a la Comisión Electoral de Kenia de infracciones penales, como la presentación de certificaciones falsas, abandono del deber, desobediencia a lo establecido por la ley, falsificación de documentos judiciales u oficiales, etc. Las amenazas de muerte se hicieron realidad cuando el Sr. **Kiriinya Ikunyua**, un chófer de la policía que iba a declarar sobre homicidios cometidos por las fuerzas de la policía, fue tiroteado a la puerta de su casa el 16 de octubre, un día después de que la Comisión Investigadora hiciera público el Informe Waki⁸.

A los defensores se les planteó además un nuevo desafío a finales de año con ocasión de las deliberaciones para la creación del tribunal especial nacional que iba a investigar y juzgar a los autores de violencia en las últimas elecciones. Muchas ONG agrupadas en la Coalición Keniata para la Paz, la Verdad y la Justicia han temido muy seriamente que los defensores decididos a dar testimonio de las graves violaciones de derechos humanos por ellos documentadas ante el tribunal especial tendrán que enfrentarse a serias amenazas y hostigamientos si no se les garantiza una protección real.

Hostigamiento contra los defensores de derechos humanos que han denunciado violaciones de derechos humanos en el distrito de Mount Elgon

El informe de la Comisión Waki no llegó a investigar la violencia en Mount Elgon ni a incluirla entre sus recomendaciones de asuntos que tendrían que ser resueltos cuando se estableciera el tribunal nacional – fundamentalmente porque la SLDF no estaba directamente implicada en la violencia de después de las elecciones. Este hecho ha supuesto una importante amenaza para los defensores de derechos humanos que han denunciado las violaciones producidas, y se informó de que algunos activistas habían sido intimidados e interrogados. Por ejemplo,

8./ *Ídem*.

el 14 de marzo de 2008, el Dr. **Walter Wekesa Nalianya**, que había contribuido a documentar las violaciones de derechos humanos en el Hospital Kitale de Mount Elgon, en relación con los casos de tortura de Mount Elgon⁹, fue citado por la policía y conducido a la Oficina de Investigación Penal Provincial de Kakamega. La policía alegó que el Dr. Wekesa Nalianya no estaba facultado para el ejercicio de la medicina privada de forma que no habría podido documentar las acusaciones de tortura de Mount Elgon. La policía le pidió que escribiera un informe sobre su participación en las acusaciones de tortura de Mount Elgon hechas por la KNCHR. El Dr. Walter Wekesa Nalianya fue puesto en libertad más tarde el mismo día. Además, “Mwatikho”, una organización de derechos humanos que trabaja en la zona occidental de Kenya, perdió su acreditación con el fundamento de que estaba desarrollando actividades propias de una ONG cuando estaba registrada como organización comunitaria. Esta medida estaba claramente relacionada con su publicación de un comunicado en abril de 2008 en el que se acusaba al Gobierno de torturas y desapariciones forzadas en el distrito de Mount Elgon¹⁰.

Limitación de las libertades de reunión pacífica y de asociación

A lo largo del año 2008, la normativa sobre las libertades se ha ido interpretando de un modo cada vez más restrictivo, lo que ha perjudicado el trabajo de los defensores y menoscabado sus derechos, sobre todo los de libertad de reunión. Por ejemplo, la IMLU, juntamente con otras organizaciones de la sociedad civil, intentó organizar una manifestación pacífica el 26 de junio de 2008 para celebrar el Día Internacional de la ONU en favor de las víctimas de la tortura. Como ordena la ley de Kenya, la IMLU envió con antelación una notificación del acto a la policía, pero dicha notificación fue rechazada por motivos de seguridad. La manifestación fue desconvocada pero, aun así, los participantes acudieron el día fijado y fueron dispersados por la policía mediante

9./ El Dr. Wekesa Nalianya testificó sobre las violaciones de derechos humanos en el Hospital Kitale de Mount Elgon para un informe de la KNCHR que fue hecho público en mayo de 2008. También ha colaborado activamente con la IMLU, una ONG registrada que trabaja en defensa de los derechos humanos de las víctimas kenianas de la tortura, investigando casos.

10./ Ver Comunicado conjunto de Mwatikho, Vigilancia de los Derechos Humanos del Oeste de Kenya (*Western Kenya-Human Rights Watch -WKHRW*) y “Human Rights Watch”, 2 de abril de 2008.

gases lacrimógenos. A finales de 2008, la IMLU ha intentado llevar el caso a los tribunales basándose en el principio de que el rechazo de la notificación por parte de la policía fue ilegal por anticonstitucional, en la medida en que según la Ley de orden público, los organizadores están únicamente obligados a informar a la policía, que no está facultada ni para conceder ni denegar su aprobación¹¹.

Con todo, los oficiales de policía han seguido ejerciendo un uso excesivo de la fuerza para dispersar las manifestaciones pacíficas. Así, el 30 de mayo de 2008, la policía dispersó violentamente una manifestación pacífica organizada por el movimiento popular “Bunge La Mwananchi”, convocada para protestar por la subida de precios de los alimentos; a pesar de que la organización había enviado una comunicación a la policía tal y como exige la ley. La policía detuvo a seis miembros de Bunge La Mwananchi, Sr. **Gacheke Gachihi**, Sr. **Jacob Odipo**, Sra. **Hellen Ayugi**, Sr. **Samson Ojiayo**, Sr. **Fredrick Odhiambo** y Sr. **Stephen Gitau**. Fueron procesados, aunque se les retiraron los cargos cuando la policía no pudo probar su caso. En distintas ocasiones a lo largo de 2008, diversos miembros de Bunge La Mwananchi han sido detenidos, hostigados e intimidados por la policía, y se ha calificado a sus reuniones de ilegales, trasgrediendo su derecho de asociación.

Además, en noviembre de 2008, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU expresó su preocupación por “la información según la cual se producen retrasos en el registro de sindicatos, se cierran sindicatos aduciendo motivos poco claros, los funcionarios de la Oficina del Registro de Sindicatos y del Ministerio de Trabajo se injieren en la gestión y administración de los sindicatos y se imponen restricciones excesivas al derecho de huelga, en particular en las zonas industriales francas (art. 8)”¹².

11./ *Ídem*.

12./ Ver Documento de las Naciones Unidas E/C.12/KEN/CO/1, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, 19 de noviembre de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹³

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Miembros de Iniciativa de Kenianos por la Paz, la Verdad y la Justicia (<i>Kenyans for Peace with Truth and Justice Initiative - KPTJ</i>) y Sr. Maina Kiai	Amenazas	Llamado Urgente KEN 001/0108/OBS 005	14 de enero de 2008
Sra. Muthoni Wanyeki, Sra. Gladwell Otieno, Sra. Njeri Kabeberi, Sres. Maina Kiai, Haroun Ndubi, Ndung'u Wainaina, James Maina y David Ndi	Amenazas de muerte	Llamado Urgente KEN 001/0108/OBS 005.1	6 de febrero de 2008
Dr. Walter Wekesa Nalinya	Cita policial / Intimidación	Llamado Urgente KEN 002/0808/OBS 135	14 de agosto de 2008
	Liberación	Llamado Urgente KEN 002/0808/OBS 135.1	19 de agosto de 2008

13./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ LIBERIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

La lucha contra la impunidad en Liberia presentó ciertos avances en 2008, entre los que se encuentran los distintos casos de oficiales liberianos responsables de crímenes cometidos en Sierra Leona que en 2008 se abordaron ante jurisdicciones internacionales y de distintos países. A finales de 2008, el juicio del Sr. Charles Taylor, ex Presidente de Liberia, ante el Tribunal Especial para Sierra Leona en La Haya¹ aún no había llegado a término, mientras que “Chuckie” Taylor, hijo del Sr. Charles Taylor, fue juzgado en los Estados Unidos y el 30 de octubre de 2008 se lo encontró culpable de haber cometido actos de tortura y otros crímenes relacionados mientras estuvo a la cabeza de la antigua Unidad Anti-Terrorista del Presidente de Liberia (*Liberian President's Anti Terrorist Unit*).

También se alcanzaron ciertos logros en la lucha contra la impunidad a nivel nacional, pero aún no se han logrado superar todos los obstáculos. El 8 de enero de 2008 iniciaron oficialmente las audiencias públicas de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (*Truth and Reconciliation Commission - TRC*)², la cual publicó el 30 de noviembre una lista con los nombres de 198 individuos que se sospecha perpetraron crímenes

1./ Ver “Liberia Watch for Human Rights”. El Tribunal Especial para Sierra Leona es un tribunal *ad hoc* establecido en 2002 a través de un acuerdo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de Sierra Leona. El mandato del Tribunal es “procesar a las personas en quienes recae la más grande responsabilidad por las graves violaciones de derecho internacional humanitario” cometidas en Sierra Leona, así como las violaciones de dicho país cometidas en el mismo. Los supuestos crímenes cometidos por el Sr. Taylor incluyen el asesinato y mutilación de civiles, uso de mujeres y niñas como esclavas sexuales, abducción de adultos y niños, así como obligar a estos últimos a realizar trabajos forzados o luchar durante el conflicto en Sierra Leona.

2./ La TRC fue creada en febrero de 2006 con el mandato de investigar casos de graves violaciones de derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario, así como los abusos que ocurrieron entre enero de 1979 y el 14 de octubre de 2003.

de guerra y otras violaciones graves de derechos humanos entre 1979 y 2003³. La Comisión les solicitó a dichos individuos que se presentaran ante ella para responder a las acusaciones⁴. Sin embargo, los individuos que ostentan altos cargos declararon públicamente que no cooperarían con la Comisión y que se opondrían tajantemente a la TRC y a las recomendaciones que esta emitiera, con lo que redujeron el impacto de la lista en cuestión. Las organizaciones de derechos humanos siguieron denunciando la impunidad de individuos que desempeñan cargos de gran autoridad (como los senadores) al ser juzgados ante tribunales internos, así como la debilidad del sistema judicial.

Asimismo, a pesar de los logros de la TRC, el país siguió estando plagado por las tensiones entre diferentes grupos étnicos que afectaron a muchos segmentos distintos de la sociedad. Por otra parte, las frecuentes alteraciones del orden público – incluidos incidentes en los que la muchedumbre trató de tomarse la justicia en manos propias o casos de violencia en general – se han vuelto un asunto importante en materia de seguridad nacional y ponen en evidencia la inseguridad en el país⁵.

En 2008 el Gobierno siguió adelante con el programa de reconciliación nacional y reformas políticas y constitucionales, que incluyó el nombramiento de una Comisión de Gobernanza (*Governance Commission*) cuya tarea consistiría en realizar recomendaciones al poder legislativo. Sin embargo, los periodistas y defensores de derechos humanos que denunciaron la mala gobernanza continuaron siendo objeto de represalias. Así, por ejemplo, se clausuró temporalmente la estación de radio *Smile FM*, en el condado de Grand Gedeh, por orden de la Superintendencia del condado. Al parecer esta acción fue una represalia, pues se presentó luego de que meses antes, en octubre de 2007, el mismo Superintendente y su equipo ordenaran la interrupción de las transmisiones de la estación luego de que se transmitieran a través de ella una serie de discusiones organizadas por la sociedad civil en

3./ Ver Misión de las Naciones Unidas en Liberia, *Report on the Human Rights Situation in Liberia*, noviembre de 2007 a junio de 2008.

4./ Ver Comunicado de Prensa de Amnistía Internacional, 5 de diciembre de 2008. Hasta el momento, la corte ha escuchado a 84 testigos y la Fiscalía indicó que cuando el tribunal retome sus actividades el 12 de enero de 2009, quedarán poco menos de 10 testigos por escuchar.

5./ Ver Consejo de Seguridad de la ONU, Documento S/2008/553, *Seventeenth Progress Report of the Secretary-General on the United Nations Mission in Liberia*, 15 de agosto de 2008.

las que se acusaba a ciertos oficiales del Gobierno de mal manejo de fondos y mala gobernanza⁶. En mayo de 2008, el Parlamento adoptó una nueva ley para que se estableciera la Comisión Anticorrupción de Liberia (*Liberia Anti-Corruption Commission*), a petición del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI) con el fin de combatir la “epidemia” de corrupción en el país; en septiembre del mismo año, el Presidente nombró a los Comisionados y al Presidente de la Comisión. Sin embargo, dichos nombramientos fueron objeto de críticas por parte de la sociedad civil, a quienes se consultó durante el proceso de introducción de la ley pero no respecto del nombramiento de los Comisionados. La Comisión no incluye a ningún miembro de la sociedad civil, lo que constituye una prueba de la falta de voluntad de que exista un organismo independiente. Por otra parte, las organizaciones de la sociedad civil siguieron pidiendo que se estableciera una Comisión Nacional de Derechos Humanos Independiente (*Independent National Commission on Human Rights - INCHR*)⁷.

Hostigamiento contra los defensores que luchan contra la impunidad y defienden el Estado de derecho

De acuerdo con el informe del Secretario General de las Naciones Unidas, a pesar de que la situación de los derechos humanos en el país continuó mejorando, la debilidad de las instituciones del Estado de derecho siguieron obstaculizando la protección de los derechos humanos⁸. Como resultado, los defensores involucrados en la lucha contra la impunidad siguieron siendo víctimas de actos de hostigamiento por parte de agentes gubernamentales y no gubernamentales. Un ejemplo es el del Sr. **Thompson Ade-Bayer**, Director de la organización “Liberia Watch for Human Rights”, a quien el Senador Kupee amenazó luego de que el primero asistiera a varias emisiones de radio y televisión en las que pidió se hiciera justicia en el caso del asesinato de un joven de 15 años cometido el 11 de febrero de 2008 en el distrito de Zorzor, condado de Lofa. A pesar de que la organización afirmó contar con

6./ Ver Misión de las Naciones Unidas en Liberia, *Report on the Human Rights Situation in Liberia*, noviembre de 2007 a junio de 2008.

7./ A pesar de que la legislación sobre la INCHR se redactó y entró en vigor en 2005, la Comisión ha permanecido inactiva por culpa de los constantes retrasos en el nombramiento de los Comisionados.

8./ Ver Consejo de Seguridad de la ONU, Documento S/2008/553, *Seventeenth Progress Report of the Secretary-General on the United Nations Mission in Liberia*, 15 de agosto de 2008.

fotografías y documentos que ligaban al Senador Kupee con el asesinato, la policía emitió una orden de detención judicial y se llevaron a cabo varias manifestaciones para pedir que el Senador se presentara ante la corte, el Ministerio de Justicia siguió protegiendo a dicho funcionario. En una carta con fecha del 30 de septiembre de 2008, Liberia Watch for Human Rights le recordó al Ministerio que nadie se encuentra por encima de la ley en Liberia y le pidió al Presidente que le diera fin a dicha situación de impunidad⁹. Durante una manifestación que se llevó a cabo en el condado de Lofa el 11 de noviembre de 2008 con motivo de la visita del Presidente, el Senador Kupee acusó a Liberia Watch for Human Rights de “movilizar a la gente”. A finales de 2008, el Senador aún no se había presentado ante ningún tribunal.

Además, varios defensores de derechos humanos que participaron en la promoción del Estado de derecho en diferentes comunidades del condado de Grand Gedeh recibieron amenazas durante 2008. Un ejemplo de ello se presentó el 10 de abril de 2008 durante un taller sobre el Estado de derecho organizado por los trabajadores de Centro Carter y el Consejo Interreligioso de Liberia (*Inter-Religious Council of Liberia* - IRCL). Este evento, organizado para los miembros de la aldea Sentrue, en el distrito de Konobo, fue interrumpido por uno de los ancianos del pueblo que amenazó con traer al “demonio del país” a la sesión porque no estaba de acuerdo con el mensaje que los organizadores trataban de transmitir. Como resultado, todos los participantes salieron huyendo del evento. Para finales de abril de 2008, los organizadores aún no habían podido retomar sus actividades en las comunidades¹⁰.

9./ Ver Liberia Watch for Human Rights.

10./ Ver Misión de las Naciones Unidas en Liberia, *Report on the Human Rights Situation in Liberia*, noviembre de 2007 a junio de 2008.



/ MAURITANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Lo más significativo del año 2008 ha sido el golpe de Estado que ha derrocado al Presidente Sidi Ould Cheikh Abdallahi, que había llegado al poder en abril de 2007 y que había sido el primer Presidente elegido democráticamente desde la independencia del país en 1960. Su llegada al poder había significado algunos avances en lo relativo a los derechos humanos, especialmente en la promulgación de leyes encaminadas a reparar el “pasivo humanitario” – sobre todo con respecto al regreso de los refugiados –, es decir los abusos subsecuentes a las crisis étnicas y raciales que habían dividido a la sociedad mauritana en los años 1980 y 1990. Por otra parte, pese a la persistencia de las violaciones de derechos humanos, como la utilización generalizada de la tortura para obtener confesiones de los detenidos acusados de vinculación con los grupos islamistas, los defensores de derechos humanos habían visto cierta mejora en las garantías de su seguridad.

El golpe de Estado del 6 de agosto de 2008, perpetrado por el General Abdelaziz, ex Comandante de la Guardia Presidencial y destituido por el Jefe del Estado el 5 de agosto de 2008, ha creado una situación completamente nueva¹. Encabezada por la Unión Africana (UA), la comunidad internacional ha condenado unánimemente la Junta

1./ A mediados de julio, el Primer Ministro había formado un nuevo gobierno para poner fin a dos semanas de crisis política, tras haber dimitido el gabinete anterior, el 3 de julio, bajo la amenaza de una moción de censura parlamentaria.

militar² y se ha movilizado para conseguir la liberación inmediata del Presidente Sidi Ould Cheikh Abdallahi y la restauración del orden constitucional. Dos semanas después, la Junta puso en libertad al Primer Ministro, al Ministro del Interior y al Director de la Agencia Nacional de Apoyo y de Inserción de los Refugiados (*Agence nationale d'appui et d'insertion des réfugiés*), que habían sido detenidos al mismo tiempo que el Presidente. Finalmente el Presidente de la República fue liberado durante la noche del 21 de diciembre de 2008, tras la visita de la misión de alto nivel a Nouakchott el 7 de diciembre de 2008, considerada como una última oportunidad antes de la adopción de sanciones³. La UA ha mantenido, no obstante, sus amenazas de sanciones si el 6 de febrero de 2009 no se hubiera restituido el orden constitucional. Por otra parte, tras los “Estados Generales de la Democracia”, desarrollados entre el 27 de diciembre de 2008 y el 6 de enero de 2009, se ha fijado el mes de mayo de 2009 como fecha para la celebración de las próximas elecciones presidenciales, y ello a pesar del boicot del clan del Presidente depuesto Sidi Ould Cheikh Abdallahi.

En este marco, se han reprimido todas las voces que han reclamado la vuelta a la democracia y denunciado las violaciones cometidas por la Junta y las fuerzas de la policía, y por ello la situación de los defensores de derechos humanos ha llegado a ser extremadamente precaria. Además, el conjunto de las libertades fundamentales – libertades de expresión, de reunión pacífica, de asociación – han sido severamente

2./ Ver Declaración de la Presidencia de la UE del 6 de agosto de 2008. Por otra parte, el Consejo de Paz y de Seguridad de la Unión Africana ha advertido a los autores del golpe de Estado y a sus partidarios civiles de los riesgos de sanciones y de aislamiento que correrían en caso de que no respondieran positivamente a la exigencia de restituir el orden constitucional del 6 de octubre de 2008. Sin embargo, ni en las dos reuniones consultivas que se celebraron en Addis Abeba los días 10 y 21 de noviembre en la sede de la Unión Africana, ni en la reunión de coordinación sobre la situación de Mauritania que se celebró en Bruselas el 12 de diciembre de 2008 se ha adoptado sanción alguna. En la medida en que la Junta no ha reaccionado a los requerimientos, la UE ha abierto consultas basándose en el artículo 96 del Acuerdo de Cotonou e igualmente han tenido lugar diversas consultas bajo la égida de la Unión Africana. Este mecanismo prevé que, en caso de violación por una de las partes de algunos elementos esenciales del Acuerdo (con respecto a los derechos humanos, a los principios democráticos, al Estado de derecho), se adopte un acuerdo especial encaminado a remediar la situación.

3./ Encabezada por la UA, la misión de alto nivel estaba compuesta asimismo por representantes de la ONU, de la Organización Internacional de la Francofonía, de la Conferencia Islámica y de la Liga Árabe.

restringidas. Así la información está bloqueada y todos los acontecimientos anteriores al 6 de agosto, por ejemplo, han sido borrados de la página web de la Agencia Mauritana de Información. Igualmente, a consecuencia de un debate televisado organizado por la *Télévision mauritanienne* sobre el tema “La salida de la crisis política”, un ex Ministro del Gobierno destituido, el Sr. Isselmou Ould Abdel Ghader, fue perseguido por las jurisdicciones mauritanas, el Director de la televisión nacional fue destituido y el periodista que había convocado y organizado el debate en el plató fue expulsado.

Represión de la libertad de reunión pacífica

A raíz del golpe de Estado, la Junta prohibió toda reunión y manifestación pacífica que no la apoyara. Ahora bien, un gran número de miembros de la sociedad civil, entre los que se contaban algunos pertenecientes a varias ONG de defensa de los derechos humanos y sindicalistas, han participado en manifestaciones pacíficas para reclamar la restauración del orden constitucional y el respeto a los derechos económicos o sociales. Varias de estas manifestaciones pacíficas han sido violentamente reprimidas por las fuerzas de seguridad. Así, el 19 de agosto de 2008, aun cuando la manifestación a la que asistían había sido autorizada, varios sindicalistas, entre los que se contaba el Sr. **Samory Ould Beye**, Secretario General de la Confederación Libre de los Trabajadores de Mauritania (*Confédération libre des travailleurs de Mauritanie* - CLTM), fueron apaleados por la policía y llevados a la fuerza al puesto de policía de Tevrag Zeina I en Nouakchott, para ser luego puestos en libertad. Estos hechos se repitieron en octubre cuando seis sindicatos mauritanos⁴ convocaron una manifestación pacífica en Nouakchott para celebrar el Día Mundial del Trabajo Decente, el 7 de octubre de 2008. Una veintena de manifestantes fueron heridos y varios llevados al puesto de policía Tevrag Zeina I, entre los que se encontraba el Sr. **Abderrahmane Ould Boubou**, Secretario General de la Unión de los Trabajadores Mauritanos (*Union des travailleurs mauritaniens* - UTM). Parece, pues, que la violencia se ha convertido

4./ La Unión de los Trabajadores Mauritanos (*Union des travailleurs mauritaniens* - UTM), la Confederación General de los Trabajadores de Mauritania (*Confédération générale des travailleurs de Mauritanie* - CGTM), la CLTM, la Unión de los Sindicatos Libres de Mauritania (*Union des syndicats libres de Mauritanie* - USLM), la Unión Nacional de los Trabajadores de Mauritania (*Union nationale des travailleurs de Mauritanie* - UNTM) y la Confederación Nacional de los Trabajadores de Mauritania (*Confédération nationale des travailleurs de Mauritanie* - CNTM).

en la única respuesta de las nuevas autoridades militares y del Alto Consejo de Estado (*Haut conseil d'Etat* - HCE) a las reivindicaciones de los defensores de derechos humanos. El 8 de octubre de 2008, con ocasión de una manifestación organizada por los partidos políticos para pedir la vuelta al orden constitucional, la sede de la Asociación Mauritana de los Derechos Humanos (*Association mauritanienne des droits de l'Homme* - AMDH), donde se habían refugiado los manifestantes perseguidos por la policía, fue saqueada por las fuerzas de la policía que lanzaron granadas de gases lacrimógenos en el local y rompieron la puerta principal.

Intimidaciones, amenazas y estigmatización de los defensores de derechos humanos

En el año 2008, tanto antes como después del golpe de Estado, los defensores de derechos humanos han seguido siendo objeto de continuas amenazas en la prensa, en las páginas web, en los sermones de las mezquitas, en llamadas telefónicas. Han sido objeto de escuchas telefónicas y seguimientos. Tales amenazas, además, se intensificaron tras el golpe de Estado. En efecto, se ha hecho responsable a la sociedad civil de las sanciones adoptadas por parte de la comunidad internacional contra la Junta. Y, así, en octubre, con ocasión de un mitin en Akjoujt, un parlamentario ha reclamado la disolución de todas las ONG de defensa de los derechos humanos y con ello que “los defensores sean apaleados”. Por otra parte, desde el mes de octubre de 2008, la Sra. **Aminetou Mint El Mokhtar**, Presidenta de la Asociación de las Mujeres Jefas de Familia (*Association des femmes chefs de familles* - AFCF), ha recibido amenazas de muerte anónimas cada vez que publicaba algún artículo que denunciaba las violaciones de derechos humanos en Mauritania. El 14 de diciembre de 2008, fue abordada por un hombre que la amenazó de muerte e intentó atropellarla con su coche.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁵

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sindicalistas, y entre ellos el Sr. Samory Ould Beye	Obstáculos a la libertad de manifestación	Comunicado de Prensa	21 de agosto de 2008
Miembros de la Unión de los Trabajadores Mauritanos (UTM) , de la Confederación Libre de los Trabajadores de Mauritania (CLTM) , la Confederación General de los Trabajadores de Mauritania (CGTM) , la Unión de los Sindicatos Libres de Mauritania (USLM) , la Unión Nacional de los Trabajadores de Mauritania (UNTM) y la Confederación Nacional de los Trabajadores de Mauritania (CNTM)	Obstáculos a la libertad de manifestación	Comunicado de Prensa	9 de octubre de 2008

5./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ NÍGER

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
 INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Luego del estallido de la rebelión armada de 2007, el Presidente Mamadou Tandja decretó, el 24 de agosto de 2007, una medida de “prevención” en la región de Agadez, en el norte del país. Dicha medida, prevista por la Constitución de Níger, es una medida excepcional de restricción de las libertades individuales y colectivas. En consecuencia, todos los poderes fueron transferidos al ejército. Posteriormente, se informó de ejecuciones sumarias determinadas, arrestos arbitrarios, destrucción de medios de subsistencia de los nómadas, desplazamiento de poblaciones y prohibición de las ONG.

Además, el periodista Moussa Kaka, Corresponsal de *Radio France internationale* y Director de la emisora privada *Radio Saraouniy*, se convirtió en el símbolo de amordazamiento de los medios de comunicación. Él fue finalmente liberado el 6 de octubre de 2008, luego de haber estado detenido desde el 20 de septiembre de 2007 bajo la acusación de “complicidad de complot contra la autoridad del Estado” por haber tenido, en su trabajo, contactos regulares con el Movimiento de Nigermanos por la Justicia (*Mouvement des Nigériens pour la justice* - MNJ)¹. Dicha liberación fue el fruto de una gran movilización internacional pero esto no significó en absoluto el cese de los procesos judiciales². El caso del Sr. Kaka se incluye en un contexto cada vez más difícil para la libertad de expresión: la inhabilitación de la Casa de la Prensa (*Maison de la presse*) en el mes de julio de 2008 luego de un comunicado

1./ El Movimiento de Nigermanos por la Justicia (MNJ) reclama el respeto de los acuerdos de 1995 que fueron firmados por el Gobierno, además de un mejor reparto de las riquezas, particularmente de los ingresos del uranio, y medidas de seguimiento para las familias desplazadas debido a la explotación de pozos.

2./ La Cámara de Acusación del Tribunal de Apelación de Niamey de hecho decidió recalificar los cargos en su contra como “acto de naturaleza perjudicial para la defensa nacional”, un delito, más no un crimen, sancionado con penas de uno a cinco años de prisión y una fuerte multa.

del Ministro de la Comunicación en el que hace entender que dicha institución respondía a intereses extranjeros; en agosto, la suspensión por el Consejo Superior de la Comunicación del grupo de radiotelevisión privado *Dounia* por un período de un mes luego de una carta que evocó únicamente el “irrespeto al pliego de condiciones”; y la amenaza de suspensión de una veintena de directores de publicación de periódicos privados. También es necesario destacar que el 22 de abril, el Consejo Superior ordenó cerrar por una duración indeterminada a *Sahara FM*, la emisora de radio principal de Agadez, luego de la difusión de testimonios de víctimas de exacciones de soldados nigerianos³.

De igual manera, Níger continuó viviendo grandes dificultades económicas⁴. Aunque la crisis alimentaria de 2005, que engendró una escalada de los precios y una profunda crisis económica y social, pudo ser controlada, la gestión de las prestaciones de servicios como el agua, la electricidad, los cuidados de salud, el gas y el combustible continuó siendo crítica por las coaliciones de ciudadanos.

Acusaciones y descrédito de las organizaciones de la sociedad civil por parte de las autoridades

Incluso este año, las autoridades de Nigeria intentaron desacreditar el trabajo de las organizaciones de defensa de los derechos humanos a través de los medios, ya que dichas organizaciones denunciaban las violaciones de las cuales las autoridades eran responsables. Así, luego de que el Parlamento adoptara el 5 de mayo de 2008 una nueva ley que acordó numerosas indemnizaciones y ventajas para los miembros electos de la Asamblea nacional (indemnizaciones relacionadas con los trabajos efectuados en el marco y fuera del marco de las sesiones de la Asamblea y también concernientes a la cobertura de los gastos médicos de todos los miembros de su familia de menos de 25 años de edad), el Movimiento Ciudadano (*Mouvement citoyen*) y la Convergencia Ciudadana (*Convergence citoyenne*), dos ONG de defensa de los derechos humanos, organizaron diversas manifestaciones con el fin de convocar a la población a protestar contra dicha ley. Luego de estas

3./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières* - RSF), 20 de agosto de 2008.

4./ Ver Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Rapport national sur les progrès vers l'atteinte des Objectifs du Millénaire pour le Développement*, 2008.

manifestaciones populares y de la toma de posición de las dos organizaciones contra la desigualdad de trato implícita en el texto en cuestión, el Sr. **Nouhou Arzika**, miembro del Movimiento Ciudadano, el Sr. **Badié Hima**, Vicepresidente de la Asociación Nigeriana para la Defensa de los Derechos Humanos (*Association nigérienne pour la défense des droits de l'Homme* - ANDDH), así como otros representantes de otras estructuras de la sociedad civil, fueron agredidos verbalmente por parlamentarios durante una sesión difundida y transmitida en televisión nacional el 20 de mayo de 2008. Los Sres. Arzika e Hima fueron particularmente tachados de “enemigos del pueblo” y “manipuladores”. El Tribunal Constitucional, aún embargado por el Presidente de la República, declaró una ley contraria a la Constitución en un fallo emitido el 13 de junio de 2008, en el que se le da razón a las organizaciones de la sociedad civil⁵. Por otro lado, el 2 de diciembre de 2008, fue rechazada una petición de manifestación introducida por el Movimiento Ciudadano. Dicha manifestación buscaba denunciar el irrespeto del Parlamento del fallo de no conformidad emitido por el Tribunal Constitucional y, por consiguiente, la existencia de las indemnizaciones y ventajas a los diputados. De igual manera, el 5 de octubre de 2008, en una respuesta transmitida en televisión nacional, la Directora de Asuntos Penitenciarios atacó verbalmente a los Sres. Badié Hima y **Moustapha Kadi**, Presidente del Colectivo de Defensores de Derechos a la Energía (*Collectif des défenseurs du droit à l'énergie*), y profirió amenazas de suspensión contra el Colectivo de Organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos y de Promoción de la Democracia (*Collectif des organisations de défense des droits de l'Homme et de promotion de la démocratie* - CODDHD) y de sus socios, luego de la publicación de un reporte acerca de las malas condiciones de detención del ex Primer Ministro, el Sr. Hama Amadou, quien fue detenido preventivamente en la prisión civil de alta seguridad de Koutoukalé. El informe se preparó luego de una visita de miembros del Colectivo a la prisión, visita que fue autorizada por el Ministerio de Justicia⁶.

5./ El Tribunal consideró que según los términos del artículo 93 de la Constitución, “las proposiciones y enmiendas presentadas por los diputados no son admisibles cuando su adopción pueda tener por consecuencia o la disminución de los recursos públicos o la creación o agravación de un cargo público, a menos que no estén acompañados de una propuesta de aumento de los ingresos o de economías equivalentes”.

6./ Ver CODDHD, *Rapport de visite à la prison civile de haute sécurité de Koutoukalé*, octubre de 2008.

Actos de hostigamiento en contra de los defensores que denuncian ataques a los derechos económicos, sociales y ambientales

En el año 2008, los defensores que luchan a favor a los derechos económicos y sociales fueron objeto de diversos actos de hostigamiento debido a sus actividades, por ejemplo el Colectivo de la Sociedad Civil Nigeriana (*Collectif de la société civile nigérienne* - CSCN). El CSCN organiza regularmente marchas seguidas de reuniones en la Plaza de la concertación, en Niamey, para exigir la auditoría del Programa especial del Presidente de la República, que apunta al desarrollo humano sostenible en Níger, el fin de la instrumentalización de una parte de la justicia y la resolución de los problemas sociales a través de medidas de atenuación del alto costo de la vida, de la construcción de infraestructuras sociales para la áreas desfavorecidas de la capital, etc. El 2 de marzo de 2008, el automóvil del Sr. **Mahamane Hamissou**, Coordinador del CSCN, se incendió en la sede la organización. El interesado presentó una denuncia pero, a finales de 2008, no se había emitido respuesta alguna y las causas del incendio seguían siendo desconocidas. El Colectivo también fue víctima de trabas a la libertad de reunión pacífica. Las manifestaciones que convocó el 9 de noviembre y el 21 de diciembre de 2008, con el fin de denunciar el mal gobernanza y de solicitar una auditoría del programa especial del Presidente de la República también fueron arbitrariamente prohibidas.

Por otro lado, el poder se ha mantenido poco receptivo a las interrelaciones de la sociedad civil, acusando la gestión del Estado de las prestaciones de base, al igual que de los recursos naturales^{7/}, y recurrió con frecuencia a maniobras de encauzamiento con el fin de ahogar sus acciones, tales como la emisión excesivamente tardía de las autorizaciones para manifestar. Por otro lado, la movilización extraordinaria de las fuerzas de seguridad al momento de las manifestaciones organizadas

7/ En una declaración conjunta del 6 de septiembre de 2008, la Coordinación de la Sociedad Civil de Arlit (*Coordination de la société civile d'Arlit*) y el Colectivo por la Defensa del Derecho a la Energía (*Collectif poru la défense du droit à l'énergie* - CODDAE) criticaron, por ejemplo, la vetustez de las instalaciones de distribución de agua utilizadas por la Sociedad de Explotación de las Aguas del Níger (*Société d'exploitation des eaux du Niger* - SEEN) y las consecuencias sobre el déficit de abastecimiento de agua potable. Además, denunciaron la despreocupación y la negligencia de los actores responsables. Ver Coordinación de la Sociedad Civil de Arlit y del CODDAE, *Déclaration conjointe sur la situation de l'alimentation en eau potable de la ville d'Arlit*. El CODDAE organizó,

por las organizaciones de defensa de los derechos económicos y sociales fueron generalmente percibidas por sus miembros y por los actores de la sociedad civil como maniobras de intimidación de las poblaciones, destinada a disuadirlos de participar.

Impunidad de los actos de hostigamiento en contra de los defensores que denuncian violaciones que tienen lugar en el marco del conflicto del norte

Luego del estallido del conflicto del norte, muchas organizaciones tomaron posición para condenar el uso de las armas como medio para llevar a buen término las reivindicaciones en un marco democrático y, al mismo tiempo, solicitaron al Gobierno reconocer la rebelión y comprometer a los contactos en miras a un diálogo con el MNJ. A pesar de la carta abierta dirigida al Presidente de la República en enero de 2008 y escrita por diversos dirigentes de organizaciones de defensa de derechos humanos⁸ que recibieron amenazas en 2007 por haber condenado el drama humanitario y la violación de los derechos humanos al norte del conflicto, los autores de dichas amenazas, que cesaron de hacerlas luego de la carta, aún no habían sido identificados a finales de 2008.

entre otras cosas, una campaña nacional sobre los derechos humanos en el aspecto energético, además de una campaña sobre las malas acciones de las industrias extractoras. El Colectivo también está involucrado en la lucha contra el alto costo de la vida en los siguientes dominios energéticos: hidrocarburos, agua, electricidad y gas. Otros grupos como la Convergencia Ciudadana han intervenido en el tema de la electricidad para solicitar la detención sistemática de los cortes intempestivos de electricidad y que cualquier intento de privatización de las empresas públicas, entre ellas la NIGELEC, sea impedido. Ver Memorando de la Convergencia Ciudadana, 10 de julio de 2008.

8./ Entre ellas la ANDDH, el Grupo Alternativas Espacios Ciudadanos Níger (*Groupe alternatives espaces citoyens Niger*), el CODDHD y la Red de Organizaciones de Defensa de los Derechos Humanos (*Réseau des organisations de défense des droits de l'Homme - RODHAD*).



/ NIGERIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

A pesar de la transferencia de poder del ejército a los civiles en mayo de 1999, Nigeria continuó enfrentando, en el año 2008, violaciones de los derechos de sus ciudadanos tanto por actores del Estado como por actores no estatales, además de corrupción a gran escala¹ y conflictos étnicos. Asimismo, el asunto del Delta del Níger sigue siendo este año la preocupación principal en el país con respecto a los derechos humanos debido a los conflictos que ocurren en los Estados de Bayelsa, Delta y Rivers. Durante décadas, la región ha sido objeto de explotación de recursos por las compañías transnacionales de petróleo y por el Gobierno, todo esto acompañado por la contaminación ambiental, expropiación de tierras de labranza, aumento de la militarización, entre otros². Las fuerzas de seguridad, incluido el ejército, también continúan cometiendo violaciones de derechos humanos, entre ellas ejecuciones extrajudiciales, tortura, destrucción de hogares³ y otros malos tratos. Las comunidades del Delta cuyos derechos fueron violados por las operaciones petroleras han enfrentado dificultades para garantizar una solución a esta situación.

En otoño aumentó la tensión en el norte de Nigeria debido a los disturbios ocurridos entre el 28 y el 30 de noviembre en la ciudad de Jos, en el Estado de Plateau. Durante dichos disturbios generados por la victoria del partido gobernante apoyado por los cristianos, – el Partido Democrático Popular (*People's Democratic Party*) – en las elec-

1./ En 1999, Nigeria fue calificada como la nación más corrupta por “Transparency International”. Según el Índice de Percepción de Corrupción de 2008, Nigeria ahora está en el puesto 121 de 180 países.

2./ Ver Organización de Libertades Civiles (*Civil Liberties Organisation - CLO*) con el apoyo de la FIDH, *Submission for the Universal Periodic Review of Nigeria for February 2009*, septiembre de 2008.

3./ Ver Amnesty International, *Submission to the UN Universal Periodic Review, Fourth session of the UPR, February 2009*, 1º de septiembre de 2008.

ciones regionales, 200 personas fueron asesinadas y otras 7.000 fueron desplazadas. El Gobierno declaró un toque de queda temporal para evitar mayores actos de violencia. El Consejo Interreligioso de Nigeria (*Inter-Religious Council*) sostuvo una reunión en Jos bajo la presidencia del Sultán de Sokoto y del Arzobispo Católico John Onaiyekan para ayudar a prevenir futuros brotes⁴. Sin embargo, no se puede afirmar que la crisis sea religiosa. Es, en todo caso, una crisis política relacionada con la religión y con un fuerte componente étnico.

El Gobierno también restringió la libertad de expresión, en particular en publicaciones sobre el estado de salud del Presidente Umaru Yar'Adua. Por ejemplo, el 16 de septiembre de 2008, *Channels TV* fue cerrado por el Servicio de Seguridad del Estado (*State Security Service - SSS*) y parte de su personal fue arrestado luego de difundir un informe previamente realizado por la *Agence France Presse* según el cual el Presidente tenía planificado renunciar debido a su estado de salud. La Comisión Nacional de Transmisión (*National Broadcasting Commission - NBC*) levantó la suspensión y liberó al personal luego de una protesta realizada el 20 de septiembre de 2008 y organizada por una coalición de organizaciones que están a favor de los derechos humanos y de la democracia llamada "Coalición Unida por la Democracia" (*United Coalition for Democracy - UCD*) que incluía a miembros de la Unión de Periodistas de Nigeria (*Nigeria Union of Journalists - NUJ*), Organizaciones de Libertades Civiles (*Civil Liberties Organisations - CLO*) y la Campaña por la Democracia (*Campaign for Democracy - CD*). Sin embargo, la NBC dijo que el SSS continuaría con la investigación del canal de televisión. Muchos arrestos de periodistas que publicaron artículos políticos o satíricos en Internet también ocurrieron este año⁵.

Hostigamiento contra defensores de derechos humanos que denuncian violaciones de derechos humanos, incluyendo la corrupción

En el año 2008, los defensores de derechos humanos que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron objeto de diversos actos de hostigamiento. Por ejemplo, el Sr. **Chiadiadi Ochiagha**, miembro de

4./ Ver "International Crisis Group", *CrisisWatch Bulletin*, diciembre de 2008.

5./ Ver CLO y Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières - RSF*), 18 de noviembre de 2008.

las CLO, fue arrestado en el mes de octubre de 2008 por el comando de policía del Estado de Enugu bajo la acusación de que él no era miembro de las CLO. En aquél momento, el Sr. Ochiagha estaba investigando en nombre de las CLO el caso de la Sra. Esther Ezenwamadu, cuyo esposo fue supuestamente secuestrado en el palacio de su gobernante tradicional en Akpakuma-Nze, en Udilga, Estado de Enugu, en el año 2007. Durante la investigación, se arrestó y acusó a muchos sospechosos. Se cree que la gente de la comunidad estaba en contra del Sr. Ochiagha y ayudó a la policía a arrestarlo. Finalmente fue liberado sin cargo alguno en noviembre de 2008⁶.

La corrupción siguió siendo un problema importante, mientras que la Ley de libertad de información, considerada como esencial por los defensores de derechos humanos en la lucha contra la corrupción, no logró adoptarse. Dicha ley había sido adoptada por el antiguo Parlamento pero el entonces Presidente Olusegun Osabanjo había rechazado su promulgación. La ley había sido presentada una vez más en 2008 ante el actual Parlamento, el cual estableció un nuevo comité para examinarla. Los defensores de derechos humanos hicieron pública su preocupación sobre el hecho de que dicho ejercicio tenía la intención de vaciar la ley y así alentar el secreto en el Gobierno y la falta de participación⁷. Las ONG y los defensores de derechos humanos siguieron siendo objeto de diversos actos de acoso durante todo el año ya que continuaron en la lucha contra la corrupción endémica y solicitaron el establecimiento de un sistema efectivo de responsabilidad policial, el aumento de pagos y mejora de condiciones como lo solicitó el Relator Especial de las Naciones Unidas en su informe de 2006 sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias⁸.

6./ Ver CLO.

7./ Ver Transparency International Nigeria, *Memorandum submitted by Transparency in Nigeria (TIN) to the Senate Committee on information on the occasion of the public hearing on the freedom of information bill*, 2 de junio de 2008.

8./ Ver Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/2006/53/Add.4, *Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston - Misión a Nigeria*, 7 de enero de 2006.

Entretanto, el año 2008 estuvo marcado por diversos movimientos de protesta social que buscaban denunciar la corrupción. Dichos movimientos unieron a organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, movimientos en contra de la corrupción, trabajadores y sindicalistas. Ellos aparecieron en abril de 2008 y perduraron a lo largo del año en muchas ciudades, tales como Lagos, Abuja y Oshogbo. Estas acciones fueron severamente reprimidas, como fue el caso de Oshogbo, Estado de Osun, donde la protesta pacífica organizada para el 11 de julio de 2008 para condenar las prácticas corruptas de miembros de un tribunal en un caso referente a las dudosas elecciones del Gobernador del Estado, fue reprimida por oficiales de la policía según órdenes del Gobierno estatal. A raíz de esto, el Sr. **Waheed Lawal**, Presidente de la Campaña por los Derechos Democráticos y de los Trabajadores (*Campaign for Democratic and Workers' Rights*), y el Sr. **Debo Adeniran**, Coordinador de la Coalición Contra los Líderes de la Corrupción (*Coalition Against Corruption Leaders*), así como también otros 22 activistas, fueron arrestados y detenidos hasta el 23 de julio, en la prisión de Ilesha. Fueron acusados de “conspiración”, “perturbación de la paz pública”, “reunión ilegal”, “afirmaciones sediciosas en letreros” y “publicaciones sediciosas”. Luego, ellos fueron liberados y los cargos retirados tras una protesta masiva de la sociedad civil⁹.

Imposibilidad de supervisar la situación de derechos humanos en el Delta del Níger

Debido al conflicto actual, a la creciente militarización y a las violaciones de derechos humanos que ocurren en el Delta del Níger, resulta casi imposible que los defensores puedan informar sobre la situación sin ser considerados como actores políticos. Además, muchos defensores de derechos humanos han vivido la creciente inseguridad y, por lo tanto, se vieron forzados a abandonar la región. Uno de estos defensores, el Sr. **Isine Ibanga**, periodista del *Punch Newspaper* y miembro de las CLO, fue atacado y herido por oficiales de policía que patrullaban su residencia en Port Harcourt, Estado de Rivers, en noviembre de 2008. Este ataque coincidió con las amenazas recientes que tanto el Sr. Ibanga como el periódico *Punch Newspaper* habían recibido del Presidente de Área del Gobierno Local Abonnema luego de que el Sr. Ibanga hubiese publicado un informe referente a los miembros femeninos del

9./ Ver CLO.

Cuerpo de Servicio Nacional Juvenil (*National Youth Service Corp*), que funciona en el área, que fueron víctimas de violaciones por parte de jóvenes armados¹⁰.

Ataques y hostigamiento contra sindicalistas y estudiantes

El derecho a organizarse y el derecho a la huelga siguen siendo limitados en Nigeria. Los trabajadores que tomen acciones de huelga consideradas como ilegales podrán ser acusados y recibirán una multa y una condena de hasta seis meses en prisión. Además, la ley laboral de Nigeria prohíbe y criminaliza las huelgas que sean consideradas como relacionadas con conflictos de interés o cualquier huelga relacionada con asuntos económicos, incluidas las acciones de huelga para protestar contra las políticas sociales o económicas del Gobierno que afecten los intereses de los trabajadores. En este contexto, el 6 de enero de 2008, el Sr. **Alhaji Saula Saka**, Presidente de la Unión Nacional de Trabajadores Transportistas del Estado de Lagos (*National Union of Road Transport Workers - NURTW*), fue asesinado por cuatro hombres. Según su familia, el asesinato estuvo claramente relacionado con sus actividades y liderazgo sindical. A finales de año, según la investigación llevada por el Departamento de Investigaciones Criminalísticas del Estado (*State Criminal Investigations Department*), aún no se había identificado a los asesinos.

Los estudiantes también fueron reprimidos por reclamar su derecho a sindicalizarse. En el año 2008, continuó el conflicto que había comenzado un año antes en la universidad de Obafemi Awolowo. En 2007, diez estudiantes activistas, incluyendo al Presidente del Sindicato de Estudiantes (*Students' Union*), el Sr. **Saburi Akinola**, el Vocero del Parlamento de Estudiantes (*Students' Parliament*), el Sr. **Andrew Ogumah**, y el Delegado de Relaciones Públicas, el Sr. **Olatunde Dairo**, fueron arrestados, detenidos y expulsados de la universidad por estar involucrados en la lucha por mejores condiciones de bienestar y respecto por los derechos de los estudiantes a sindicalizarse y a asociarse. Estuvieron detenidos durante más de siete meses en la prisión de Oshogbo, en el Estado de Osun. Fueron liberados bajo fianza en febrero de 2008 gracias a protestas locales e internacionales

10./ Ver Comunicado de Prensa del Instituto de Derechos Humanos y Ley Humanitaria (*Institute of Human Rights and Humanitarian Law*), 11 de noviembre de 2008.

y, en particular, gracias a las protestas del Sindicato de Estudiantes, activistas laborales y a la sociedad civil, así como también a las campañas internacionales dirigidas por el Comité por una Internacional de Trabajadores (*Committee for a Workers' International - CWI*), quienes también llamaron a su restitución. En una declaración pública emitida en el campus universitario el 31 de diciembre de 2008, las autoridades universitarias anunciaron la expulsión de tres de los estudiantes activistas perseguidos. Las condiciones para su restitución incluían el compromiso de redactar una carta de disculpa y retiro de los tribunales de casos iniciados en contra de la universidad.

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008¹¹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Alhaji Saula Saka	Asesinato	Llamado Urgente NGA 001/0108/OBS 008	16 de enero de 2008

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ REPÚBLICA CENTROAFRICANA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Pese al acuerdo de alto el fuego y de paz de Libreville, firmado el 21 de junio de 2008, y de la Ley de amnistía general, aprobada el 29 de septiembre de 2008, en octubre y en noviembre seguían librándose combates al norte de la República Centroafricana (RCA) entre las Fuerzas Armadas Centroafricanas (*Forces armées centrafricaines* - FACA) y los grupos rebeldes, con sus secuelas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Elementos de las FACA seguían consumando ejecuciones sumarias de civiles, extorsiones y detenciones arbitrarias. Muchas fuentes han seguido estimando unánimemente que, en este periodo, las fuerzas de seguridad centroafricanas han perpetrado en los centros de detención detenciones arbitrarias, actos de tortura y malos tratos a presuntos rebeldes. Por otra parte, algunos rebeldes del Ejército Popular para la Restauración de la República y la Democracia (*Armée populaire pour la restauration de la République et la démocratie* - APRD) han asimismo ejecutado a civiles, tras juicios sumarísimos celebrados por tribunales de excepción, han saqueado poblados y llevado a cabo secuestros.

En este contexto, entre el 5 y el 20 de diciembre de 2008, se ha mantenido el “Diálogo Político Inclusivo” que, dirigido por el Presidente del Gabón, Sr. Omar Bongo Ondimba, ha reunido a unos 200 delegados en representación del Gobierno, de las fuerzas de la oposición y de la sociedad civil, con la finalidad de estudiar los obstáculos para la instauración de una paz duradera y la adopción de un programa económico y social¹. El diálogo ha concluido en el nombramiento, en enero de 2009, de un Gobierno, denominado de consenso, y en la designación, en febrero de

1./ Ver “International Crisis Group”, *République centrafricaine : débloquer le dialogue politique inclusif*, *Briefing Afrique* n°55, 9 de diciembre de 2008.

2009, de un comité de seguimiento, compuesto por representantes de los partidos que han participado en el Diálogo, encargado de preparar unas elecciones generales que, por la revisión del Código Electoral, se prevén para el año 2010; asimismo, ha determinado la creación de una comisión electoral independiente. Los defensores de derechos humanos han lamentado rotundamente que la suerte de las víctimas de los conflictos de la RCA no haya figurado en el orden del día del Diálogo.

En este contexto, la situación de los defensores de derechos humanos ha sido muy difícil, en la medida en que cualquier intento de denuncia de las violaciones de los derechos se ha considerado como un atentado contra los esfuerzos por restablecer la paz, es decir como apoyo a los rebeldes que operan en el norte del país.

Amenazas contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad

En 2008, las autoridades han considerado cualquier intento de lucha contra la impunidad como una amenaza. Las organizaciones que defienden los derechos de las víctimas se han encontrado en el punto de mira, especialmente tras la detención en mayo, por una orden de la Corte Penal Internacional (CPI), del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo, ex Vicepresidente de la República Democrática del Congo, Presidente y Comandante en Jefe del Movimiento de Liberación del Congo, acusado de crímenes de guerra, de tortura y violaciones, cometidos de manera sistemática o generalizada, así como de crímenes contra la humanidad, por las acciones de los hombres a sus órdenes durante la intervención de apoyo a las tropas centroafricanas contra los rebeldes del General Bozizé en los años 2002 y 2003. Así, en mayo de 2008, poco después del anuncio de la detención del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo, dos miembros de la Organización para la Compasión y el Desarrollo de las Familias Desamparadas (*Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse* - OCODEFAD) han sido víctimas de amenazas e intimidaciones avisándoles de la continuación de los procesos judiciales en este asunto. Por otra parte, aun cuando una de las personas amenazadas, la Sra. **Bernadette Sayo**, fundadora y Presidenta de la OCODEFAD, era por entonces Ministra de Turismo, no gozaba de ninguna medida de protección, a diferencia de sus colegas. También en relación con la detención del Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo y a causa de su actuación ante la CPI en favor de las víctimas, el Sr. **Nganatouwa Goungaye Wanfiyo**, abogado y Presidente de la Liga Centroafricana

de los Derechos Humanos (*Ligue centrafricaine des droits de l'Homme - LCDH*), ha recibido amenazas. El 17 de junio de 2008, un desconocido le dijo, entre otras cosas, que debería tener cuidado si no quería que le pasara lo mismo que a otros dos defensores de derechos humanos, uno de los cuales fue asesinado, y el otro sufrió un asalto a su domicilio en 2006. Su muerte el 27 de diciembre de 2008, en extrañas circunstancias, las cuales no habían sido aclaradas a finales de 2008, dejaban entrever la posibilidad de un asesinato debido a su papel clave en la denuncia de violaciones de derechos humanos en el país y del apoyo que él brindaba a las víctimas ante la CPI².

Hostigamiento judicial contra los periodistas que han denunciado la corrupción

Aun cuando el Parlamento centroafricano de transición suprimió el 25 de noviembre de 2004 la ley que preveía penas de prisión firme para el conjunto de los delitos de prensa, las autoridades centroafricanas han seguido durante 2008 privando a los periodistas de su libertad, eludiendo abusivamente la Ley de prensa³. Así, en vez de incoar procesos por difamación, punibles únicamente con multas, las autoridades no han dudado en emplear el aparato del Estado contra las personas que denuncian el fraude y la corrupción, como ha sucedido con el Sr. **Faustin Bambou**. Por haber publicado un artículo en el que acusaba a dos ministros de haber recibido varios miles de millones de francos CFA del grupo nuclear francés AREVA en diciembre de 2007, el Sr. Faustin Bambou, Director del periódico *Les Collines de l'Oubangui*, fue detenido el 11 de enero de 2008. El Fiscal de la República, que consideró que el artículo había contribuido a alentar la huelga de funcionarios que reclamaban el pago de atrasos salariales, pidió dos años de prisión firme y el pago de una multa de tres millones de francos CFA (unos 4.500 euros). El 28 de enero, el Sr. Bambou fue finalmente hallado culpable de “incitación a la sedición”, “difamación” e “injurias” por el Tribunal Correccional de Bangui y condenado a una pena de seis meses de prisión firme y a entregar un franco CFA simbólico por daños e intereses a los dos ministros, que fueron parte civil en el proceso. El

2./ Tras su muerte, la comunidad de las ONG así como la Presidencia de la UE le rindieron un homenaje, encomiando su apoyo a la CPI y su actividad en el foro del Dialogo Político Inclusivo. Ver Declaración de la Presidencia de la UE del 31 de diciembre de 2008.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 16 de enero de 2008.

Sr. Faustin Bambou fue puesto en libertad el 23 de febrero de 2008 por indulto del Presidente. En el momento de la apertura del proceso sus abogados se habían retirado en señal de protesta. En su opinión, su cliente tendría que haber sido procesado en virtud de la Ley de prensa de 2004, que protege a los periodistas de las penas de cárcel, y no por lo penal.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Erick Kpakpo y Sra. Bernadette Sayo Nzale	Amenazas de muerte / Actos de intimidación	Llamado Urgente CAF 001/0508/OBS 092	28 de mayo de 2008
Sr. Nangatouwa Goungaye Wanfiyo	Amenazas de muerte	Llamado Urgente CAF 002/0608/OBS 106	18 de junio de 2008

4./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



Contexto político

Previstas inicialmente para el 20 de enero de 2008, las elecciones locales y municipales se han celebrado finalmente el 29 de junio de 2008; oficialmente, iban a superar las anomalías técnicas y de organización que se pudieron constatar en el escrutinio legislativo de junio y agosto de 2007¹. Según las ONG locales², el proceso se ha desarrollado en un clima pacífico en todo el territorio nacional aunque ha estado caracterizado por una fuerte abstención y ha presentado graves anomalías³. Las ONG han lamentado sobre todo que el Gobierno no haya hecho partícipes a los distintos agentes concernidos – partidos de oposición y organizaciones de defensa de los derechos humanos y de promoción del Estado de derecho, fundamentalmente – de la preparación del escrutinio. El 1° de diciembre de 2008, el Gobierno emprendió una operación de revisión de listas electorales, que ha seguido elaborando hasta el 20 de enero de 2009, para preparar las elecciones presidenciales previstas para julio de 2009. Aunque es muy de temer que los defensores que pongan en duda la libertad y transparencia de tales elecciones sigan siendo perseguidos por las autoridades.

El país ha seguido haciendo frente a graves problemas de corrupción, sobre todo en la administración de justicia, en los servicios de policía y en el sector de impuestos y de aduanas. Hay que señalar, no obstante algunos avances positivos, como la creación, en septiembre de 2007,

1./ Efectivamente dichas elecciones fueron boicoteadas por varios partidos de oposición y estuvieron empañadas por numerosas irregularidades. El partido congoleño del Trabajo, consiguió una vez más en dicha ocasión la mayoría parlamentaria.

2./ Ver especialmente el Comunicado de Encuentro para la Paz y los Derechos Humanos (*Rencontre pour la paix et les droits de l'Homme* - RPDH) del 4 de julio de 2008.

3./ Listas electorales incompletas; carencias en el suministro de material electoral en los diversos colegios electorales; insuficiencia, esto es, inexistencia de papeletas de algunos candidatos; tenencia, por parte de algunos electores, de varios carnés; errores en las identidades de los electores; inscripciones múltiples, etcétera.

del Observatorio de Lucha contra la Corrupción, la Malversación y el Fraude (*Observatoire de lutte contre la corruption, la concussion et la fraude*), una estructura independiente encargada de seguir y de evaluar las auditorías encargadas por los poderes públicos en todos los sectores de la vida pública, así como la puesta en marcha del plan de acción gubernamental en materia de lucha contra la corrupción y las reformas de Gobierno emprendidas por el ejecutivo. Los nueve miembros que componen este órgano proceden del poder judicial, de la Asamblea Nacional, del Senado, de la Inspección General del Estado, de los sindicatos, del sector económico privado, del Consejo Ecuménico de las Iglesias, de la sociedad civil y del comité ejecutivo de creación de la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (*Initiative sur la transparence des industries extractives* - ITIE)⁴.

Amenazas y asimilación de los defensores de derechos humanos con opositores políticos

Como ya sucedió en 2007, el Director General de la policía nacional, el General Ndengue, ha seguido desacreditando el trabajo de los defensores, considerándolos opositores políticos, acusándolos de estar a sueldo de potencias extranjeras y de descalificar la imagen del país. Así el 11 de enero de 2008, el Sr. **Roger Bouka Owoko**, Director Ejecutivo del Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos (*Observatoire congolais des droits de l'Homme* - OCDH), fue llamado a la Dirección General de la Policía Nacional. Esta convocatoria se debía a la publicación por el OCDH, el 8 de enero de 2008, de un comunicado de prensa, enviado a los miembros del Gobierno, a las instituciones públicas y a las misiones diplomáticas africanas y occidentales en la República del Congo. En dicho documento, el OCDH pedía copia de la documentación de las elecciones locales y municipales, que sirviera para la creación de una comisión de organización de las elecciones realmente independiente, y la actualización de las listas electorales que permitiera elaborar un censo administrativo especial. La Dirección General de la Policía

4./ La ITIE fue creada en 2003 en Johannesburgo, Sudáfrica, en el curso de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible. Tiene como finalidad incrementar la transparencia de los pagos hechos al Gobierno y/o a sus componentes por parte de las compañías petroleras, del gas y mineras, poniendo a disposición de terceros el balance de los pagos hechos. El Congo ha sido aceptado como país candidato a la ITIE en la reunión del Consejo de Administración celebrada en Accra el 22 de febrero de 2008. Ahora, antes del 9 de marzo de 2010, el país tiene que presentar su candidatura a la ITIE.

sostuvo que la petición de la documentación de las elecciones por parte del OCDH era una reivindicación política que – seguía sosteniendo – no era de la competencia de una ONG de defensa de los derechos humanos. Asimismo le hicieron ver al Sr. Bouka Owoko que el día en que pudieran probar la “connivencia” entre el OCDH, la oposición y las potencias extranjeras para desestabilizar el Congo, “[tendrían que hacer frente a sus] responsabilidades”. Por otra parte, el 3 de octubre de 2008, el periódico *La semaine africaine* publicó un artículo virulento contra el OCDH. En dicho artículo el portavoz de la comandancia de la policía nacional acusaba a la organización de tener extensiones en la Dirección General de Información General en Francia y en los servicios de inteligencia estadounidenses (*Central Intelligence Agency* - CIA) y amenazaba con detener a los responsables por atentado a la seguridad del Estado. También afirmaba que la organización “de ningún modo actual[ba] en defensa de los derechos humanos, sino, por el contrario, como instrumento al servicio de esos pirómanos a los que les gustaría ver a nuestro país envuelto en llamas”. El artículo se publicó después de que el 19 de septiembre de 2008 tuviera lugar un almuerzo de prensa organizado por el OCDH sobre la defensa de los sindicalistas de la enseñanza y es eco de otro artículo publicado en el mismo periódico, el 17 de junio de 2008, en el que se acusaba al OCDH de estar financiado por la CIA, y al Sr. Bouka Owoko de haber recibido en 2006 el premio de los Derechos Humanos de la República Francesa por parte de los servicios de información franceses.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁵

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Observatorio Congoleño de los Derechos Humanos (OCDH) y, dentro de él, el Sr. Roger Bouka Owoko	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente COG 001/0108/OBS 006	15 de enero de 2008
	Amenazas	Llamado Urgente COG 001/0108/OBS 006.1	14 de octubre de 2008

5./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

El año 2008 se caracterizó por la reanudación de la guerra al este del país, la radicalización de las tensiones entre los protagonistas políticos congoleños y, en ese contexto, una sensible restricción de las libertades fundamentales seriamente perjudicial para los defensores de derechos humanos. En efecto, desconociendo los acuerdos de paz de Goma, firmados en enero de 2008, y el proceso “Amani Leo” (“paz ahora” en swahili), en agosto se reanudaron violentos combates entre las tropas del Congreso Nacional para la Defensa del Pueblo (*Congrès national pour la défense du peuple* - CNDP), del General disidente Laurent Nkunda, y las Fuerzas Armadas de la RDC (*Forces armées de la RDC* - FARDC), especialmente por el control de los recursos naturales y de algunos territorios de la provincia del norte-Kivu. Los enfrentamientos se desarrollaron en flagrante violación del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Las poblaciones civiles fueron víctimas de ejecuciones sumarias, violaciones sexuales, reclutamientos forzados, robos, saqueos y otras violaciones cometidas por las distintas fuerzas armadas presentes en la región. En vista de los combates, la población tuvo que huir en masa para dirigirse a los campos de desplazados, o a Uganda.

Ante esta situación de conflicto abierto, las autoridades gubernamentales y los rebeldes radicalizaron sus posiciones ante toda voz contestataria que pudiera, según ellos, debilitar su autoridad, procedente de los partidos políticos o de la sociedad civil. Así las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación fueron especialmente vulneradas en 2008: varios medios de comunicación independientes fueron cerrados por decisión del Ministro de Comunicación, como en el caso de la cadena de televisión *Molière*, o fueron atacados por los servicios de seguridad, en particular, especialmente luego de haber

difundido entrevistas de miembros de la oposición. A este respecto, varios periodistas fueron arrestados y, a finales de 2008 aún permanecían arbitrariamente detenidos. Por otra parte, a pesar de la introducción, en virtud del artículo 26 de la Constitución, de un régimen de información, la organización de manifestaciones públicas permaneció, en la práctica, arbitrariamente sujeta a la autorización del Gobierno¹.

Esta intensificación de las tensiones se explica también por los cruciales avances que experimentó la justicia internacional en 2008: el 24 de mayo, las autoridades belgas detuvieron al Sr. Jean-Pierre Bemba Gombo, Presidente del Movimiento para la Liberación del Congo (*Mouvement pour la libération du Congo* - MLC) y antiguo candidato a la elección presidencial de 2006, de conformidad con la orden de detención internacional expedida por la Corte Penal Internacional (CPI) en razón de los presuntos crímenes cometidos por aquél y por los hombres bajo su responsabilidad en la República Centroafricana entre 2002 y 2003. Además el proceso contra el Sr. Thomas Lubanga, antiguo jefe rebelde de la Unión de los Patriotas Congoleños (*Union des patriotes congolais* - UPC)², iniciado el 23 de junio, deberá reanudarse en 2009 en La Haya.

De manera general, los defensores de derechos humanos en la RDC pagaron en 2008 un pesado tributo, al no beneficiarse de ninguna protección por parte del Gobierno.

Campañas de estigmatización y amenazas contra las ONG y los defensores que luchan contra la impunidad y que apoyan las acciones de la Corte Penal Internacional

En 2008, las organizaciones de la sociedad civil y sus miembros comprometidos en la lucha contra la impunidad de los autores de graves violaciones de derechos humanos, apoyando especialmente la justicia internacional, y que reclaman el pleno respeto de la Constitución con-

1./ En octubre de 2008 fueron violentamente dispersadas marchas de profesores y alumnos, organizadas para reclamar una mejora de las condiciones de trabajo de los profesores y debidamente notificadas a las autoridades.

2./ La UPC es una milicia que opera en Ituri. Acusado de haber reclutado niños menores de 15 años y de haberlos hecho participar activamente en las hostilidades de 2002-2003, el Sr. Lubanga fue la primera persona remitida a la CPI en marzo de 2006.

goleña y la instauración de un régimen democrático en la RDC, continuaron chocando con la represión de las autoridades en el poder.

Así, los miembros de la Voz de los Sin Voz (*Voix des sans voix* - VSV) fueron objeto de actos de intimidación a raíz de sus acciones de denuncia por el asesinato de un miembro de la familia del Sr. Laurent-Désiré Kabila en enero de 2008. La VSV reclamó un proceso justo y equitativo a raíz de ese asesinato. Desde entonces, los miembros de la VSV fueron regularmente objeto de seguimientos, sus teléfonos fueron intervenidos y algunos agentes de seguridad supervisaron sus oficinas. Por otra parte, en junio de 2008, la Alianza de los Patriotas para la Refundación del Congo (*Alliance des patriotes pour la refondation du Congo* - APARECO) publicó en su página web un comunicado de prensa titulado “J. Kabila, muy enojado, ordena el asesinato de **Floribert Chebeya**, Presidente de la Voz de los Sin Voz”, según el cual el Presidente Joseph Kabila habría pedido a la Agencia Nacional de Inteligencia (*Agence nationale des renseignements* - ANR) proceder a la eliminación física del Sr. Floribert Chebeya Bahizire, acusando a la VSV de haber contactado a las autoridades diplomáticas, y, en particular, al Embajador de Francia en la RDC, con el fin de intervenir en favor de antiguos militares miembros de las fuerzas armadas zaireñas que habrían sido secuestrados, arrestados, detenidos en secreto y, en algunos casos, ejecutados sumariamente³. Del mismo modo, en marzo de 2008, el Sr. **Christophe Ngulu Maene**, miembro de la oficina local de Goma del Comité de Observadores de los Derechos Humanos (*Comité des observateurs des droits de l'Homme* - CODHO), recibió amenazas de muerte por parte de militares. El 5 de julio de 2008, cuando el Sr. Christophe Ngulu Maene se encontraba en Francia con motivo de la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, su esposa recibió llamadas telefónicas en las que se personas que se identificaron como miembros del ejército de Goma lanzaron amenazas de muerte contra él, diciendo que: “tu marido fue a Europa para acusarnos ante la CPI, lo estamos esperando y, cuando regrese, su cabeza será cortada [...]”. Es él quien se encarga en la oficina del CODHO de los expedientes relacionados con la muerte del Comandante Lumoo Buunda y de su tía Véronique Ndoole Furaha después de la fuga de la Sra. **Chantal**

3./ Ver VSV.

Sifa Bunyere⁴. Va a pagarlo muy caro”. Por temor a su seguridad, el Sr. Christophe Ngulu Maene se vio obligado a prolongar su estancia en Europa⁵. Por otra parte, en noviembre de 2008, el Sr. **François Batundi Lunda**, miembro del equipo de investigadores del CODHO en los territorios administrativos de Masisi y Rutshuru, ocupados por el CNDP, fue obligado a huir de la RDC tras las amenazas de muerte proferidas contra él por parte de varios funcionarios del ejército del CNDP, mientras se encontraba en misión en el territorio de Rutshuru, en el norte-Kivu, donde se han cometido graves violaciones contra las poblaciones civiles⁶.

Por su parte, las ONG que trabajaban en estrecha colaboración con la CPI, fueron especialmente perseguidas a lo largo del año. Así, la FIDH, la Asociación Africana de los Derechos Humanos (*Association africaine des droits de l'Homme - ASADHO*), el Grupo Lotus (*Groupe Lotus - GL*) y la Liga de los Electores (*Ligue des électeurs - LE*) fueron insultadas y amenazadas por personas cercanas o pertenecientes al MLC, especialmente a raíz de la detención del Sr. Jean-Pierre Bemba en mayo de 2008. Por ejemplo, el Sr. **Dismas Kitenge**, Presidente del GL y Vicepresidente de la FIDH, fue acusado el 28 de mayo de 2008 de “haber vendido a Bemba a la FIDH y a los occidentales”, y de haber informado de la mala suerte que le esperaba al Sr. Bemba si era condenado. Por otra parte, en junio de 2008, miembros de la UPC amenazaron a los Sres. **Christian Lukusha** y **Joël Bisubu**, miembros de Justicia Plus (*Justice Plus*) que trabajan en Bunia, en razón de sus posiciones públicas adoptadas sobre una decisión tomada el 13 de junio de 2008 por la Cámara de Primera Instancia de la CPI la cual suspendió las acciones judiciales contra el Sr. Thomas Lubanga. El Sr. Christian Lukusha había reaccionado en *Radio Okapi*, acusando en particular a las Naciones Unidas por haberse negado a acceder a las

4./ En febrero de 2008, la Sra. Chantal Sifa Bunyere, Presidenta de la Asociación de Mujeres para Acciones de Desarrollo (*Association des femmes pour des actions de développement - AFAD*), recibió amenazas de muerte por parte de desconocidos que pretendían ser militares, después de haber denunciado ante la justicia militar a los presuntos autores del asesinato del Mayor Lumoo Buunda, en la noche del 16 de febrero de 2008 en Goma, y de su tía Véronique Ndoole Furaha, asesinada un mes antes. A finales de 2008 la Sra. Sifa Bunyere continuaba siendo objeto de amenazas.

5./ Ver Comité de Observadores de los Derechos Humanos (CODHO).

6./ *Ídem*.

repetidas solicitudes de la oficina del Fiscal de la CPI de levantar la confidencialidad de los documentos que le fueron transmitidos, y considerando esta decisión como un freno a la lucha contra la impunidad y al establecimiento de la justicia internacional. El Sr. Joël Bisubu se expresó en términos similares a través de las ondas de la *BBC*. Esos defensores debieron abandonar Bunia al temer por su integridad física y su seguridad. Además en julio de 2008, los miembros de la familia de la Sra. **Carine Bapita**, miembro de la organización Mujeres y Niños Para los Derechos Humanos (*Femmes et enfants pour les droits de l'Homme* - FEDHO) y abogada congoleña representante de las víctimas ante la CPI en el caso Thomas Lubanga, debieron entrar en la clandestinidad después de haber sido objeto de amenazas y actos de intimidación.

Por otra parte, el Colectivo de las Organizaciones de los Jóvenes Solidarios del Congo Kinshasa (*Collectif des organisations des jeunes solidaires du Congo Kinshasa* - COJESKI-RDC) fue objeto de amenazas después de haber hecho pública, en septiembre de 2008, una declaración en la cual pedía al Jefe del Estado utilizar sus prerrogativas constitucionales con el fin de terminar definitivamente con la guerra y la inseguridad que desgarran al país. Varios coordinadores provinciales del COJESKI-RDC recibieron amenazas, particularmente a través de llamadas telefónicas anónimas. Además, en la noche del 22 de octubre de 2008, militares armados intentaron forzar, sin éxito, la entrada de las instalaciones generales y sede administrativa del COJESKI-RDC, en Kinshasa. También amenazaron al servicio de seguridad del COJESKI-RDC que se negó a permitir su ingreso. A finales de 2008, los miembros del COJESKI-RDC continuaban recibiendo amenazas⁷.

El hostigamiento judicial: una herramienta para amordazar a los defensores

En 2008, el hostigamiento judicial siguió siendo una herramienta de amordazamiento de las voces disidentes en el país, y los miembros de organizaciones que denuncian las violaciones cometidas tanto en este de la RDC como en el resto del país fueron asimilados a enemigos del Estado o a traidores, y fueron sometidos a una represión violenta tanto por parte del Gobierno como de las milicias y grupos armados. Los defensores de derechos humanos siguieron siendo un

7/ Ver VSV.

objetivo privilegiado, tal como en el caso del Sr. **Georges Mwamba Wa Mwamba**, responsable de las relaciones públicas del GL, requerido cuando se aprestaba a depositar una invitación para un acontecimiento universitario, dirigida al Director de la ANR de Kisangani. Una vez detenido, fue objeto de malos tratos por parte de agentes de la ANR y acusado de “espionaje” y de “desestabilización del Jefe del Estado”, cargos que se recalificaron más tarde como “tentativa de incendio” y “comunicación con un detenido político”. Liberado el 10 de junio de 2008, la instrucción de su expediente no había sido clausurada a finales de 2008. Además el 16 de julio de 2008, el Sr. **Amigo Ngonde**, Presidente Honorario de la ASADHO, fue informado por el Fiscal General del Tribunal de Gran Instancia de Kinshasa/Gombe que se había recibido una denuncia contra él, depositada por el Jefe de la Casa Civil⁸ del Presidente Joseph Kabila, el Sr. Théodore Mugalu, por “difamación” e “imputación perjudicial”, a raíz de la denuncia escrita por el Sr. Ngonde sobre una detención arbitraria, a comienzos de 2008, contra una militante de los derechos de las mujeres. A finales de 2008, el Sr. Ngonde continuaba a disposición de la justicia.

Ataques y amenazas contra los defensores que apoyan a las víctimas de violencia sexual

En 2008, los defensores que denunciaron las violencias sexuales siguieron arriesgando su vida, tal como ocurrió con la Sra. **Wabihu Kasuba**, encargada del monitoreo en el seno de la organización “Voz de los Sin Voz ni Libertad” (*Voix des sans voix ni liberté* - VOVOLIB) y Consejera en la Casa de Escucha de las Víctimas de Violencias Sexuales en Panzi, asesinada el 18 de mayo de 2008 en el sur-Kivu⁹. Por su parte, en marzo de 2008, la Sra. **Thérèse Kerumbe**, miembro de la Asociación Solidaridad Femenina para la Paz y el Desarrollo Integral (*Solidarité féminine pour la paix et le développement intégral* - SOFEPADI), recibió amenazas mientras se encontraba en Europa para participar en una misión de defensa organizada por la FIDH sobre la lucha contra la impunidad y las violencias sexuales en la RDC. Las solicitudes de protección dirigidas por la SOFEPADI a las autoridades locales

8./ La “Casa Civil” del Jefe de Estado es un órgano adjunto a la Presidencia de la República encargado de administrar los casos familiares del Presidente y de su familia.

9./ Ver Comunicado de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos, 17 de junio de 2008.

continuaron sin respuesta, mientras que la Sra. Kerumbe debió huir a Bunia, en Ituri, ante la intensificación de las amenazas en contra suya. Como la SOFEPADI no recibía ninguna garantía para su seguridad, a pesar de las repetidas gestiones ante el Fiscal, a finales de 2008 la Sra. Kerumbe continuaba sometida a la imposibilidad de regresar. Además, en noviembre de 2008, la Sra. **Noella Usumange Aliswa**, Coordinadora de la SOFEPADI, y su familia fueron atacados en su domicilio de la ciudad de Bunia. Ella resultó seriamente herida y debió ser evacuada a Sudáfrica para recibir los cuidados apropiados. Esta agresión estaría directamente vinculada con el trabajo de la SOFEPADI en favor de las mujeres víctimas del conflicto. En julio de 2008, el personal del Centro Psico-médico para la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (*Centre psycho-médical pour la réhabilitation des victimes de la torture* - CPMRVT/Kitshanga) fue objeto de amenazas y actos de hostigamiento por parte del CNDP, que deseaba obtener los registros médicos que contienen las identidades de las víctimas de violencia sexual tratadas por el mencionado Centro¹⁰.

Impunidad en el caso de los asesinatos de periodistas defensores de derechos humanos

En 2008, la Misión de las Naciones Unidas en la RDC (*Mission des Nations unies en RDC* - MONUC) informó sobre el clima de tensión que prevalecía en Bukavu, así como de las amenazas que pesaban contra los abogados de la parte civil en el proceso en apelación por el asesinato del Sr. **Serge Maheshe**, periodista de *Radio Okapi*. La MONUC es una estructura que desempeña un papel esencial en la lucha contra la violencia y la arbitrariedad, en particular, en el este de la RDC¹¹. En marzo de 2008, varios miembros de ONG observadoras del proceso, fueron amenazados por el Auditor Militar Superior por haber revelado las graves violaciones de las normas sobre el derecho a un juicio justo. En este clima de impunidad, el 21 de noviembre de 2008, el Sr. **Didace Namujimbo**, también periodista de *Radio Okapi*, fue asesinado de un disparo en la cabeza en su domicilio en Bukavu. A pesar de que fue abierta una investigación por parte del Fiscal General

10./ Estas amenazas surgieron luego de los informes de MSF/Holanda que daba cuenta de un gran número de mujeres víctimas de violencia sexual en el territorio controlado por el CNDP.

11./ Ver MONUC, División de Derechos Humanos, *Droits de l'Homme : Rapport Mensuel - avril 2008*, 17 de junio de 2008.

de Bukavu, los autores de este asesinato no habían sido identificados a finales de 2008.

Hostigamiento contra los defensores que combaten la explotación ilegal de los recursos naturales

Teniendo en cuenta que las autoridades son especialmente sensibles a todo lo relacionado con los recursos naturales, los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales que denuncian las consecuencias ambientales de las actividades mineras y forestales o casos de corrupción, se exponen a amenazas y obstáculos para su trabajo. Así, el 21 de marzo de 2008, el Sr. **Hubert Tshiswaka**, entonces Director Ejecutivo de Acción Contra la Impunidad para los Derechos Humanos (*Action contre l'impunité pour les droits de l'Homme - ACIDH*), con sede en Lubumbashi, y actualmente miembro del Instituto Sociedad Abierta para el África meridional (*Open Society Institute for Southern Africa - OSISA*), fue detenido por la ANR por haber distribuido un prospecto que denunciaba, en particular, los contratos leoninos firmados por el Gobierno congoleño y algunas empresas multinacionales en el sector minero en Katanga, así como la malversación de fondos públicos por parte de las autoridades congoleñas. Fue liberado el mismo día, sin cargos. Por otra parte, 27 defensores de derechos humanos de Bumba, provincia de Equateur, continuaban siendo procesados a finales de 2008 por “imputación perjudicial por difamación”, después de que dirigieran una petición al Gobierno denunciando la explotación forestal abusiva de la Sociedad Industrial y Forestal de la RDC (*Société industrielle et forestière de RDC - SIFORCO*). Esta petición había sido redactada durante un seminario organizado en Bumba por la VSV en septiembre de 2006¹².

Amenazas contra la libertad de asociación

En 2008, varias asociaciones de defensa de los derechos humanos continuaron trabajando sin personería jurídica, a pesar del cumplimiento de

12./ En febrero de 2008, el Tribunal de Gran Instancia de Mongala, con sede en Lisala, se declaró incompetente para asumir la denuncia presentada en marzo de 2007 por la SIFORCO en contra de esos 27 defensores. A raíz de esa decisión, la SIFORCO depositó una denuncia ante la Corte de Apelación de Mbandaka, capital de la provincia de Equateur. El 28 de junio de 2008, el sustituto del Fiscal general se presentó en Bumba, donde escuchó a dos defensores, los Sres. **Michel Gala Komanda** y **José María Mokwele**. Desde entonces el caso continúa pendiente ante el ministerio fiscal de la Corte de Apelación de Mbandaka.

todos los trámites administrativos requeridos. Los miembros de estas asociaciones son regularmente objeto de hostigamiento, intimidación y amenazas de detención por parte de los servicios administrativos y de seguridad. El 9 de septiembre de 2008, el Ministro de Justicia y de los Derechos humanos publicó en la prensa nacional una larga lista que agrupaba a 140 ONG, entre ellas la ASADHO, la GL y la VSV, presentándolas como ONG que funcionan “ilegalmente”, a pesar del hecho de que éstas, como muchas otras, cuentan con la autorización para su funcionamiento. Dicha publicación fue acompañada de una campaña de difamación contra las ONG de defensa de los derechos humanos. Esta campaña fue retomada en los medios de comunicación oficiales, en particular, por la *Radio télévision nationale*.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹³

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Thérèse Kerumbe y Sra. Julienne Lusenge	Amenazas de muerte / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 001/0408/OBS 048	4 de abril de 2008
		Llamado Urgente COD 001/0408/OBS 048.1	9 de abril de 2008
Sr. Georges Kapiamba	Amenazas de muerte / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 002/0408/OBS 050	9 de abril de 2008
Sra. Sophie Roudil, Sr. Jean Bedel, Sr. Jean-Pol Ngongo y Sr. Dieudonné Sango	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COD 003/0408/OBS 059	21 de abril de 2008
Sr. Dismas Kítenge, Grupo Lotus, FIDH y Asociación Africana de Derechos Humanos (ASADHO)	Estigmatización	Comunicado de Prensa	6 de junio de 2008

13./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Georges Mwamba Wa Mwamba	Detención arbitraria / Amenazas	Llamado Urgente COD 004/0608/OBS 098	9 de junio de 2008
	Liberación / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente COD 004/0608/OBS 098.1	18 de junio de 2008
Sr. Joël Bisubu, Sr. Christian Lukusha y Sr. Godefroid Mpiana	Graves amenazas	Llamado Urgente COD 005/0708/OBS 111	1° de julio de 2008
Sra. Carine Bapita, Sr. Amigo Ngonde y Sr. Paul Nsapu	Amenazas / Estigmatización / Hostigamiento	Llamado Urgente COD 006/0708/OBS 120	15 de julio de 2008
		Llamado Urgente COD 006/0708/OBS 120.1	22 de julio de 2008
Sr. Amigo Ngonde	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente COD 007/0708/OBS 122	17 de julio de 2008
Sr. Arnold Djuma y Sr. Elie Lwatanga y Solidaridad Para la Promoción Social y la Paz (SOPROP)	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente COD 008/0808/OBS 132	1° de agosto de 2008
Sr. Lucien Kalinde Bin Kalinde y Sr. Trésor Kibangula Helali	Detenciones arbitrarias / Malos tratos / Liberación	Llamado Urgente COD 009/1108/OBS 180	4 de noviembre de 2008
Sra. Noella Usumange Aliswa	Agresión / Actos de intimidación	Llamado Urgente COD 010/1108/OBS 185	11 de noviembre de 2008
Sr. Didace Namujimbo	Asesinato	Llamado Urgente COD 010/1108/OBS 197	24 de noviembre de 2008
		Comunicado de Prensa conjunto	26 de noviembre de 2008
		Nota de Situación	24 de diciembre de 2008

/ RWANDA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**Contexto político**

Del 15 al 18 de septiembre de 2008 tuvieron lugar elecciones legislativas ganadas por una mayoría abrumadora por el partido en el poder, el Frente Patriótico Rwandés (*Front patriotique rwandais* - FPR)¹. Se trataba de las segundas elecciones desde la adopción de la Constitución en junio de 2003, la cual puso término al período de transición posterior al genocidio. Según la Misión de Observación de la Unión Europea, las elecciones se desarrollaron en un clima pacífico, aunque pudo observarse un cierto número de irregularidades². La misión describió también casos de intimidación y algunas detenciones de corta duración, principalmente con respecto a supuestas “campanas ilegales”³ por parte del Partido Social Demócrata y del Partido Liberal.

En 2008, el país siguió enfrentado a un gran desafío: conseguir su proceso de reconciliación para borrar la profunda huella dejada por el genocidio. En ese contexto, el país está comprometido, particularmente ante los órganos jurisdiccionales populares “gacaca”⁴, a impulsar

1./ Las próximas elecciones presidenciales están previstas para 2010 y las elecciones locales y del Senado para 2011.

2./ Esas irregularidades incluían la ausencia parcial o total de las cintas de seguridad puestas sobre las urnas al momento de la apertura de las mesas de votación, la no conciliación de los escrutinios, la no verificación de las huellas digitales de los electores con el fin de evitar los votos múltiples o la ausencia de rigor durante la verificación de los electores sobre el registro electoral. Ver Informe Final de la Misión de Observación Electoral de la UE, *Élections législatives à la Chambre des députés 15 - 18 septembre 2008*, 21 de noviembre de 2008.

3./ En algunos casos, las autoridades locales acusaron a miembros de los partidos de oposición de realizar una campaña ilegal, argumentando particularmente que ellas no habían sido informadas por sus opositores de su intención de realizar tales actividades. Ver Asociación Rwandesa para la Defensa de Derechos de la Persona y de las Libertades Públicas (*Association rwandaise pour la défense des droits de la personne et des libertés publiques* - ADL).

4./ Las gacacas están compuestas por más de 250.000 jueces en el seno de unas 10.000 jurisdicciones en todo el país.

un proceso judicial destinado a juzgar a las personas sospechosas de haber participado en el genocidio de 1994. El 21 de febrero de 2008, el Parlamento rwandés votó una ley que ampliaba las competencias de estos órganos jurisdiccionales, permitiendo juzgar a los “planificadores de la primera categoría” y fijar penas que podrían llegar hasta la cadena perpetua. En noviembre de 2008, el Parlamento votó una ley que introduce un tratamiento discriminatorio que buscaba motivar esos traslados, al suprimir la pena de cadena perpetua para los casos que fueran transferidos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (TPIR) y de otros países hacia Rwanda⁵. Sin embargo estos tribunales continúan caracterizándose por su naturaleza política⁶ y por graves disfunciones como casos de corrupción, abuso de poder y utilización con fines personales.

El año 2008 también se caracterizó por el endurecimiento oficial respecto de los periodistas independientes que critican el poder, mediante la adopción que hiciera el Parlamento, el 7 de mayo de 2008, de una nueva Ley sobre la prensa. Algunas disposiciones, ante las cuales varios parlamentarios ya habían expresado su inquietud en los debates, podrían amenazar la libertad de prensa, especialmente los artículos relativos a los delitos de prensa que estipulan que es posible recurrir a la detención preventiva de un periodista cuando se sospecha de la publicación de falsas noticias, difamaciones e injurias así como las publicaciones que afectan a las buenas costumbres⁷. Algunos días antes de la aprobación de esta ley, el 2 de mayo de 2008, la nueva Ministra de la Información, la Sra. Louise Mushikiwabo, prohibió a tres directores de publicaciones independientes – la revista semanal privada *Umuseso*, el bimensual *Rushyashya*, y el bimensual *Umuwugizi* – el acceso a la ceremonia conmemorativa del Día Internacional de la Libertad de Prensa⁸. Además de la Ley sobre la prensa, el 9 de septiembre de 2008 fue adoptada

5./ Ver Ley N° 6620/2008 de 21 de noviembre de 2008 que modifica y completa la Ley Orgánica N° 3120/2007 de 25 de julio de 2007 relativa a la abolición de la pena de muerte, publicada en el Diario Oficial N° 23, del 1° de diciembre de 2008.

6./ Por ejemplo es virtualmente imposible para las víctimas obtener justicia por crímenes cometidos por soldados del Ejército Patriótico Rwandés (*Armée patriotique rwandaise* - APR), brazo armado del FPR protegido por éste. Ver LIPRODHOR.

7./ Ver comunicado de prensa de la Liga de Derechos de la Persona en la Región de los Grandes Lagos (*Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs* - LGDL), 9 de mayo de 2008.

8./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 6 de mayo de 2008.

una Ley sobre la interceptación de las comunicaciones por razones de seguridad nacional (*Loi sur l'interception des communications pour des raisons de sécurité nationale*), que sería una fuente de abusos contra los defensores de derechos humanos y los periodistas⁹. En efecto, esta ley tiene un amplio alcance ya que autoriza todos los actos de escucha, registro, almacenamiento, desciframiento de comunicaciones, o cualquier otro tipo de vigilancia sobre los diferentes instrumentos y los datos de la comunicación, sin conocimiento del usuario y sin su autorización explícita. Para ello, Rwanda invirtió importantes sumas de dinero en sofisticadas tecnologías para interceptar todos los mensajes que pasan por vía telefónica o por Internet. A esto debemos añadir la interceptación de la correspondencia por vía postal.

Imposibilidad de observar las elecciones de manera independiente

En el contexto de las elecciones legislativas, algunos defensores de derechos humanos fueron objeto de presiones y actos de hostigamiento con el fin de impedir el cumplimiento de observaciones independientes durante la campaña electoral y el día del escrutinio. Así, la Misión de Observación Electoral de la Sociedad Civil (*Mission d'observation électorale de la société civile* - MOESC), organizada por la Plataforma de la Sociedad Civil (*Plateforme de la société civile*) por iniciativa del Gobierno, estableció un programa de observación a escala nacional. Todas las organizaciones que quisieran observar las elecciones debían hacerlo obligatoriamente a través de esta Plataforma que agrupa cerca de 700 organizaciones de la sociedad civil. Así fueron reclutados observadores de “largo plazo” antes del principio de las operaciones de campaña y observadores de “corto plazo”. El 14 de agosto de 2008, la Liga para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue pour la promotion et la défense des droits de l'Homme* - LIPRODHOR) vio negada su acreditación por parte de la Comisión Nacional Electoral (*Commission nationale des élections* - CNE) porque la LIPRODHOR ya realizaba una actividad de observación a través de la MOESC al ser miembro del Colectivo de Ligas y Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos (*Collectif des ligues et associations de défense des droits de l'Homme* - CLADHO), este a su vez miembro de la MOESC, y que ninguna organización podía participar en dos misiones de obser-

9./ Ver LIPRODHOR.

vación diferentes. Sin embargo, debido a su proyecto de despliegue de una misión de terreno independiente, la LIPRODHOR antes se había abstenido de presentar observadores a la MOESC a través del CLADHO. A raíz de la denegación de la CNE, la LIPRODHOR finalmente participó en la MOESC con dos observadores “a corto plazo” pero no pudo desplegar observadores a largo plazo ni redactar un informe. La CNE también rechazó a la Liga de Derechos de la Persona en la Región de los Grandes Lagos (*Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs* - LDGL) la acreditación de los miembros de su grupo de observadores, quienes simultáneamente eran miembros de la LIPRODHOR, mientras que para otras organizaciones ese mismo hecho no había planteado ningún problema. También hay que tener en cuenta que el Presidente de la CNE impugnó el informe de la LDGL, argumentando que su Presidente habría cambiado la versión preliminar del informe para hacerlo más crítico¹⁰.

Obstáculos al trabajo de las ONG internacionales

En diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial una ley que distingue tres tipos de ONG: las de derecho nacional, las de derecho extranjero y las de confesión religiosa¹¹. Una ley particular relativa a la organización y funcionamiento de cada categoría deberá votarse posteriormente, por lo que las organizaciones de la sociedad civil esperan nuevas restricciones. La aprobación de esta ley, que regula fuertemente a las organizaciones extranjeras, exigiéndoles, en particular, comprobar que han trabajado con organizaciones nacionales ya registradas, evidencia la intención de obstaculizar el trabajo de estas organizaciones.

En 2008 dicha hostilidad también se tradujo en obstáculos para el ingreso al país de miembros de las ONG internacionales¹². Así, el Gobierno rwandés negó en dos ocasiones la entrada al país a la Dra. **Alison Des Forges**, Consejera Principal de Human Rights Watch (HRW), los días 4 de septiembre y 2 de diciembre, cuando pretendía asistir a una conferencia internacional sobre la asistencia jurídica. En

10./ Ver Human Rights Watch (HRW), *World Report 2009*, diciembre de 2008.

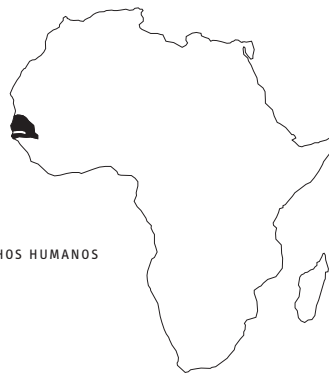
11./ El 12 de octubre de 2007, el Proyecto de Ley que fijaba las modalidades de registro, de reclutamiento de personal y de desarrollo de actividades de las ONG internacionales establecidas en Rwanda, se convirtió en aplicable en virtud de un mandato ministerial, sin haber sido adoptado por el Parlamento ni promulgado por el Presidente.

12./ Ver Comunicado de Prensa de HRW, 23 de diciembre de 2008.

esa ocasión, los responsables rwandeses le impidieron salir del avión obligándola a regresar hacia Bélgica. Conviene señalar que la Dra. Des Forges aportó su testimonio como experta ante el TPIR en el marco de 11 pleitos por genocidio, particularmente en el caso del Coronel Théoneste Bagosora y de otras dos personas, reconocidos como culpables el 18 de diciembre. Ella también ha dado su testimonio en procesos por genocidio que llevados a cabo en tribunales nacionales de Bélgica, Suiza, Países Bajos y Canadá. En sucesivas ocasiones, y últimamente el 12 de diciembre de 2008, HRW pidió al Fiscal del TPIR que garantizara la realización de la totalidad de su mandato examinando las alegaciones presentadas contra el FPR. El 3 de diciembre de 2008, las autoridades rwandesas bloquearon durante una jornada a otro miembro de HRW, quien finalmente recibió, en horas de la noche, la autorización para entrar en territorio rwandés.

/ SENEGAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

El año político 2008 estuvo marcado por el lanzamiento de los partidos de oposición de las bases nacionales en el mes de junio. En efecto, al boicotear las elecciones legislativas de junio de 2007, los partidos de oposición habían dejado adquirir al Partido Democrático Senegalés (*Parti démocratique sénégalais* - PDS) del Presidente Abdoulaye Wade una mayoría aplastante en la Asamblea Nacional y en el Senado. Ante el deterioro de la situación económica del país y las crispaciones del poder, estos partidos, agrupados en el Frente Siggil Senegal, lanzaron el 1º de junio de 2008 las bases nacionales a las cuales también se adjuntaron sindicatos, organizaciones patronales, distintas organizaciones de la sociedad civil y de defensa de derechos humanos, tal como el Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (*Rencontre africaine pour la défense des droits de l'Homme* - RADDHO) o la Organización Nacional de los Derechos Humanos (*Organisation nationale des droits de l'Homme* - ONDH), y personalidades de diversos horizontes. Los animadores precisan que no se trata de una empresa subversiva, ni de una conspiración, y que el Presidente está invitado a participar, pero no ocultan que se trata de un cuestionamiento de su balance y de la preparación de las elecciones locales de marzo de 2009 que se habían aplazado en dos ocasiones. Sin embargo, el clima social estuvo cada vez más tenso a lo largo del año. Así, ocurrieron hechos violentos en octubre durante una manifestación contra el costo de la vida y los cortes de electricidad.

En 2008, los defensores de derechos humanos continuaron denunciando la persistencia de la práctica de la tortura en los lugares de detención, y la voluntad de poner bajo tutela a la institución judicial, en particular por medio de la reinstauración del Tribunal Supremo y la supresión del Consejo Constitucional. Además no siempre se les reconoce a los magistrados el derecho a asociarse, limitando así su capacidad para hacer valer sus derechos y su independencia. Las organizaciones de la sociedad civil comprometidas en la lucha por el respeto de los

derechos humanos impugnaron también el hecho de que, dos años después del compromiso solemne de Senegal de aplicar la decisión de la Unión Africana que le otorgaba autoridad “de hacer juzgar, en nombre de África, a Hissène Habre”, ningún proceso fue emprendido contra el antiguo dictador chadiano acusado de crímenes contra la humanidad, de crímenes de guerra y de tortura.

En ese contexto, el poder llegó a ser extremadamente sensible a toda crítica, en particular, con relación a los periodistas, que son asimilados a opositores políticos. Así, el 26 de julio de 2008, el Sr. Farba Senghor, Ministro de Artesanía y Transportes Aéreos y Secretario Nacional del Partido Democrático Senegalés, cercano al Presidente, durante el telediario de la *Radio télévision sénégalaise* (RTS), pidió a sus militantes que boicotearan a los medios de comunicación que apoyaban a la oposición. Pidió también a las empresas del sector público y a la administración “suspender todos los contratos de publicidad” con estos medios de comunicación y comparó a los periodistas con políticos¹. Posteriormente fue cuestionado por ser el instigador del saqueo de los locales de los diarios privados el *As* y *24 heures* en la noche del 17 al 18 de agosto de 2008. Después de estos graves y repetidos ataques a la libertad de expresión de los medios de comunicación independientes (amenazas de muerte, saqueo de las oficinas, detenciones, etc.), el Sr. Senghor fue despedido del Gobierno con el fin de que fuera interrogado por la justicia².

Por otra parte, mientras que Senegal acogió, del 3 al 7 de diciembre de 2008, la 15ª Conferencia Internacional sobre el SIDA y las Infecciones Sexualmente Transmisibles en África (ICASA) y se comprometió como país huésped a reducir el impacto del VIH/SIDA en las minorías sexuales; su legislación continúa albergando contradicciones al seguir criminalizando las relaciones homosexuales. Así, el 21 de diciembre de 2008, la policía detuvo a nueve hombres cuando preparaban actividades de prevención del VIH. El 6 de enero de 2009, estos nueve hombres fueron condenados a ocho años de prisión efectiva³ y a una multa de 500.000 francos CFA (alrededor de 762 euros) por “acto indecente o contra

1./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 30 de julio de 2008.

2./ Ver *Jeune Afrique*, 7 de septiembre de 2008.

3./ El Fiscal había solicitado cinco años de prisión efectiva.

natura con una persona del mismo sexo” y “formación de asociación de criminales”⁴.

Represión de los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos

En este contexto de deterioro de la situación política y del respeto de los derechos, los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos se convirtieron en un objetivo privilegiado de la represión. Así, el 28 de agosto de 2008, fue detenido el Sr. **El Malick Seck**, Director de publicación de *24 heures*. El 15 de septiembre de 2008, el Sr. Seck fue condenado en primera instancia a tres años de prisión efectiva por “difusión de falsa noticia”. Su diario había afirmado que el Presidente Abdoulaye Wade y su hijo, Karim Wade, estaban implicados en el blanqueo del botín del atraco perpetrado contra el Banco Central de los Estados de África Occidental (BCEAO) en Bouake, Costa de Marfil, en agosto de 2002⁵. Por otra parte, varios periodistas fueron objeto de convocatorias recurrentes e intempestivas por parte de la División de las Investigaciones Criminales (*Division des investigations criminelles* - DIC), como en el caso del Sr. **Madiambal Diagne**, Administrador General del Grupo Futuro Comunicación (*Groupe avenir communication*), que fue convocado a la Brigada de los Asuntos Generales el 14 de julio de 2008. El 13 de julio de 2008, el Sr. Diagne había declarado durante una emisión de la *Radio Futurs Média* (RFM) que tenía información según la cual el Sr. **Latif Coulibaly**, reconocido reportero del periódico *Sud Quotidien*, sería convocado por el juez para notificarle una inculpación por “ocultar documentos”⁶. El Sr. Latif Coulibaly es perseguido a causa de la publicación de su última obra *Loterie nationale sénégalaise : Chronique d'un pillage organisé*, en la cual denuncia graves hechos de corrupción en la gestión de la Lotería Nacional Senegalesa (LONASE) desde el regreso a su dirección del Director General Baïla Alioune Wane. El 1º de julio de 2008, el Sr. Latif Coulibaly recibió una convocatoria para el 12 y 17 de julio con el objetivo de que se presentara ante el Juez del Primer Gabinete de Instrucción del Tribunal Regional

4./ Ver RADDHO. A finales de 2008, los nueve hombres continuaban detenidos en el campo penal de Dakar.

5./ Ver RADDHO y ONDH.

6./ Ver *Le Quotidien*, 15 de julio de 2008.

de Dakar. Desde entonces debe presentarse al menos una vez al mes ante el Juez; a finales de 2008 el proceso seguía pendiente⁷.

También se informó de intervenciones imprevistas de la policía a nivel de las redacciones de los medios para exigir un ejemplar de los periódicos a publicar, en violación a las exigencias sobre el depósito legal, como en el caso del periódico *Le Populaire* en agosto de 2008. El Director General del grupo de prensa *Com7*, que publica el diario, había presentado denuncia por vía de hecho y violación de domicilio contra uno de los policías que había sido formalmente identificado. El diario contenía información sensible con relación a asuntos de corrupción que implicaban al Sr. Farba Senghor. A finales de 2008, el caso seguía pendiente⁸.

Por otra parte, miembros de las fuerzas de seguridad gambianas (*National Intelligence Agency - NIA*) condujeron en el territorio de Senegal operaciones de intimidación contra periodistas en exilio a pesar de que corresponde al Estado senegalés proteger a todas las personas que dependen de su jurisdicción. Así, el 10 de marzo de 2008, tres agentes de las NIA se presentaron en el domicilio del Sr. **Yahya Dampha** en Dakar, antiguo periodista del diario *Foroyaa*, con la intención de llevarlo para “discutir sus actividades”, una tentativa de secuestro que se resolvió rápidamente gracias a la intervención de sus vecinos. Después de una nueva visita de las fuerzas de seguridad a su familia, el Sr. Dampha abandonó Senegal para irse a Suecia en donde obtuvo el estatuto de refugiado en junio de 2008. En octubre de 2007, había sido detenido en Banjul cuando acompañaba una misión de investigación de Amnistía Internacional sobre las detenciones arbitrarias, los ataques contra la libertad de prensa y la tortura en detención. En esa ocasión fue liberado algunos días más tarde por las autoridades gambianas sin que ningún cargo fuera retenido en contra suya, pero debido a las repetidas visitas de los agentes de las NIA a su domicilio y temiendo por su seguridad, se vio obligado a dejar Gambia para refugiarse en Senegal. Miembros de las fuerzas de seguridad gambianas también investigaron sobre el Sr. **Mohamed Oury Bah**, antiguo periodista de Sierra Leona para *The Independent*, quien huyó de Gambia el 20 de enero de 2008

7/ Ver RADDHO.

8./ *Ídem*.

después de haber sido detenido en varias ocasiones y amenazado por los servicios de inteligencia debido a su lucha en favor de la libertad de prensa⁹. Ellos han interrogado en particular a sus vecinos para informarse sobre sus movimientos.

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008¹⁰

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Yahya Dampha	Intento de secuestro / Temor por la seguridad	Llamado Urgente SEN 001/0308/OBS 040	19 de marzo de 2008

9./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 14 de marzo de 2008.

10./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ SOMALIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Pese a tener el apoyo del ejército de Etiopía desde diciembre de 2006, el Gobierno Federal de Transición (*Transitional Federal Government* - TFG) no ha sido capaz de consolidar el Estado en Somalia. En el año 2008, la situación ha seguido deteriorándose hasta convertirse en una de las peores crisis humanitarias y de seguridad. Las luchas han ocurrido en violación al derecho humanitario y de derechos humanos. Cientos de civiles murieron a causa de bombardeos indiscriminados. Todas las poblaciones importantes del sur y el centro de Somalia fueron tomadas por una facción o por la otra de los insurgentes islamistas, excepto Mogadishu y Baidoa, donde se defiende el control del TFG. A finales de 2008, los islamistas dominaban casi tanto territorio como lo hacían antes de la invasión de Etiopía¹.

En el mes de junio se dio un paso positivo con la firma de un acuerdo de paz facilitado por las Naciones Unidas conocido como el Acuerdo de Djibouti entre el TFG y la Alianza para la Reliberación de Somalia (*Alliance for the Re-liberation of Somalia* - ARS), según el cual ambas partes acordaban finalizar el conflicto y hacían un llamado a las Naciones Unidas para desplegar una fuerza internacional de estabilización. Sin embargo, el hecho que partidos importantes para la insurgencia, entre ellos el movimiento extremista conocido como “El Shabab”, no hayan acatado el acuerdo significa que se ha alcanzado muy poco de los resultados que se esperaba alcanzar a finales de 2008². El asunto de la retirada de las tropas de Etiopía, que comenzó en enero de 2009 como parte del Acuerdo de Djibouti, también se mantuvo en la mira del conflicto. Tomando en cuenta el progreso logrado con el proceso de paz de Djibouti, el Secretario General de las Naciones Unidas afirmó

1./ Ver “International Crisis Group” (ICG), *Somalia: To Move Beyond the Failed State, Africa Report No. 147*, 23 de diciembre de 2008.

2./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 22 de diciembre de 2008.

en enero de 2009 que las condiciones aún no eran propicias para una operación de paz de las Naciones Unidas en Somalia³.

El 29 de diciembre de 2008, el Presidente Abdillahi Yusuf renunció luego de una confrontación con el Parlamento y el Primer Ministro. Los observadores internacionales, en particular el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas en Somalia, elogió esta decisión como la primera vez en la historia moderna de Somalia que un Presidente decide abandonar su cargo pacíficamente⁴. Dicha decisión podría tener un impacto positivo en el futuro del proceso de paz.

En este contexto, aquellos que proveyeron asistencia a la población civil y expusieron los abusos – defensores de derechos humanos, periodistas⁵, voluntarios y trabajadores humanitarios – se convirtieron en el blanco de todos los partidos involucrados en el conflicto a través de secuestros, torturas y asesinatos⁶. La falta de investigación de dichas violaciones afianzó la impunidad en el país y expuso a los defensores a un mayor riesgo⁷.

Amenazas e intimidación contra los trabajadores humanitarios

La provisión de asistencia humanitaria en el sur y centro de Somalia se mantuvo crítica en el año 2008. Los convoy que repartían alimentos

3./ Ver ICG, *Somalia: To Move Beyond the Failed State, Africa Report No. 147*, 23 de diciembre de 2008.

4./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 29 de diciembre de 2008.

5./ Según la Unión Nacional de Periodistas Somalíes (*National Union of Somali Journalists - NUSOJ*), 35 periodistas somalíes han huido a Kenya desde mayo de 2007, 15 han huido a Djibouti, cuatro a Etiopía y tres a Uganda.

6./ Ver Proyecto de los Defensores de Derechos Humanos del Este y del Cuerno de África (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project - EHAHRDP*), www.defenddefenders.org/html/advocacymaterial.html, y Comunicado de Prensa de la Oficina Política de las Naciones Unidas para Somalia No. 0035/2008, 10 de diciembre de 2008.

7./ Una vez más, en 2008, el Experto Independiente de las Naciones Unidas sobre la situación en Somalia condenó todos los ataques a trabajadores, periodistas y defensores de derechos humanos e hizo un llamado a las autoridades somalíes para que proveyeran protección e independencia total a los periodistas y trabajadores mediáticos, a los defensores de derechos humanos y al personal internacional de ayuda humanitaria que opera en Somalia. Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Experto independiente designado por el Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en Somalia (Sr. Granim Alnajjar)*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/7/26, 17 de marzo de 2008.

y asistencia humanitaria se encontraron con “impuestos” ilegales en numerosos puntos de control temporales. Las entregas de alimentos por barco eran secuestradas por piratas en las aguas de Somalia⁸. El acceso a la asistencia humanitaria – tales como alimentos y servicios básicos, agua, salubridad y atención médica primaria – también se vio comprometido por amenazas e intimidación al personal de ayuda. De hecho, varias operaciones de ayuda real fueron el blanco de diversos partidos⁹. Estos actos de violencia eran principalmente cometidos por grupos locales que apuntaban a algunas agencias de ayuda pero también, y cada vez más, eran cometidos por grupos insurgentes. Las quejas formales locales en contra de algunas ONG generalmente giraban en torno a las políticas de reclutamiento “injusto”, indiferente al balance entre clanes, salarios pobres y obvia preferencia en la concesión de contratos. Además, las pandillas criminales apuntaban cada vez más a las ONG por sus recursos. También se estaba volviendo lucrativo secuestrar a los trabajadores de las ONG y pedir dinero por su rescate¹⁰.

El 28 de enero, el Sr. **Victor Okumu**, cirujano keniano, el Sr. **Samien Lehalle**, experto en logística francés, y su chofer somalí, el Sr. **Mohamed Abdi Ali**, fueron asesinados cerca de Kismayo con un automóvil bomba activado por control remoto. El automóvil pertenecía a la rama holandesa de Médicos Sin Fronteras (*Médecins sans frontières* - MSF). El aumento de ataques y secuestros de trabajadores humanitarios forzó a MSF a reducir sus operaciones. 87 personas que trabajaban en 14 proyectos fueron evacuadas luego de este ataque¹¹. El 11 de julio de 2008, el Sr. **Mohamed Mohamud Khayre**, Subdirector de “Daryeel Bulsho Guud (DBG), una organización humanitaria local, también fue asesinado¹². Ya a finales de marzo y debidos a las necesidades, MSF decidió que parte del personal debía regresar a las áreas donde las condiciones de seguridad fuesen aceptables¹³. Otras ONG internacionales como “CARE International” también suspendieron sus operaciones en

8./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières* - RSF), 10 de enero de 2008.

9./ *Ídem*.

10./ Ver ICG, *Somalia: To Move Beyond the Failed State, Africa Report No. 147*, 23 de diciembre de 2008.

11./ Ver Comunicado de Prensa de MSF, 1º de febrero de 2008.

12./ Ver Comunicado de Prensa de EHAHRDP, 18 de julio de 2008.

13./ Ver Comunicado de Prensa de MSF, 20 de marzo de 2008.

partes de Somalia debido al ambiente de temor y a las amenazas contra su personal. Ellos denunciaron que ningún partido o individuo fue designado como responsable en ninguno de los casos de ataques contra organizaciones locales o internacionales¹⁴. A finales de 2008, dos miembros extranjeros de MSF que fueron secuestrados cerca de la frontera con Etiopía el 22 de septiembre, y cuatro de Acción contra el Hambre (*Action contre la faim* - ACF), secuestrados en el aeropuerto de Dhusa Mareb, al norte de Mogadishu el 5 de noviembre, aún permanecían capturados. Se le pidió a los insurgentes que los mantuvieran vivos para negociar la liberación de prisioneros somalíes capturados en Etiopía.

Miembros del personal de la Naciones Unidas también fueron blanco de ataques. Por ejemplo, el 6 de enero de 2009, tres pistoleros enmascarados asesinaron a un somalí que trabajaba para el Programa Mundial de Alimentos (PMA) mientras que hacía la supervisión de la alimentación escolar en una escuela¹⁵. El Sr. **Muktar Mohammed Hassan**, miembro de la UNICEF, el Sr. **Abdinasir Aden Muse**¹⁶, miembro del PMA, y el Sr. **Osman Ali Ahmed**, Director del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD) en Somalia¹⁷, fueron asesinados en el año 2008.

Ataques contra periodistas y restricciones de la libertad de expresión

La situación de los profesionales de los medios de comunicación ha sido peligrosa en los últimos dos años. En el año 2008, los periodistas seguían siendo perseguidos, asesinados, arbitrariamente arrestados y acosados en el país más peligroso de África para los medios de comunicación. Rendir informes del conflicto y de los problemas de seguridad era considerado por todas las partes como una forma de traición por todas las partes implicadas en el conflicto. Los medios independientes eran blanco continuo de las autoridades del TFG y de los insurgentes¹⁸. En el año 2008, dos periodistas fueron asesinados, muchos otros fueron arrestados y los reporteros internacionales continuaron siendo

14./ Ver Comunicado de Prensa de CARE, 20 de junio de 2008.

15./ Ver Comunicado de Prensa de PMA, 6 de enero de 2009.

16./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 5 de noviembre de 2008.

17./ Ver Comunicado de Prensa de EHAHRDP, 18 de julio de 2008.

18./ Ver EHAHRDP.

secuestrados mientras cubrían las historias, en particular cuando hacían informes sobre los abusos a los derechos humanos en el país. Por ejemplo, el 7 de junio de 2008, el Sr. **Nasteh Dahir**, Vicepresidente de la Unión Nacional de Periodistas Somalíes (*National Union of Somali Journalists* - NUSOJ) y reportero en servicio de la *BBC-Somalia*, fue asesinado por dos insurgentes mientras caminaba a casa proveniente de un Internet café en Kismayo. Los dos hombres lo siguieron desde su oficina en Kismayo, lo llamaron por su nombre y luego le dispararon cuando el Sr. Dahir se dio la vuelta. Aparentemente su asesinato fue un acto de represalia por su trabajo, ya que había hecho reportes de un conflicto sobre la distribución de las ganancias tributarias en Kismayo¹⁹. El 25 de noviembre de 2008, el Sr. **Hilal Sheik Shuayb**, Director de la emisora de radio privada *Radio Warsan* en Baidoa, fue arrestado bajo órdenes del Gobierno regional luego de que el veredicto del Tribunal de Baidoa en el juicio de un soldado acusado de asesinato fuese transmitido en directo por la emisora. Él fue liberado cuatro días más tarde²⁰.

Las autoridades también continuaron presionando a los periodistas con el fin de evitar informes independientes sobre las violaciones de derechos humanos. Además, le impidieron a los periodistas salir del país, lo que representa una violación a su libertad de movimiento. Por ejemplo, el 4 de enero de 2008, el Sr. **Mohammed Shidane Daban**, de *Radio Banadir*, fue arrestado por las fuerzas de seguridad del Gobierno federal en el aeropuerto internacional de Mogadishu. Su arresto podría haber sido un intento para detener el continuo éxodo de periodistas, fenómeno que genera una mala imagen para el Gobierno²¹.

Los reporteros internacionales continuaron siendo el blanco de secuestros. El 26 de noviembre de 2008, dos periodistas de España y el Reino Unido, los Sres. **José Cendón** y **Colin Freeman**, quienes estuvieron en la región por una semana para informar sobre historias de piratería, fueron secuestrados en Bossasso, Puntland. Ellos fueron liberados el 4 de enero de 2009²².

19./ Ver Comunicado de Prensa de EHAHRDP, 9 de junio de 2008.

20./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 10 de diciembre de 2008.

21./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 10 de enero de 2008.

22./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 27 de noviembre de 2008.

Ataques contra mujeres defensoras de derechos humanos

La situación en Somalia es de creciente intolerancia hacia las mujeres, como se pudo demostrar el 27 de octubre con el asesinato por lapidación de una mujer que había sido acusada de adulterio con hombres que presuntamente la habían violado. En este contexto, las mujeres defensoras de derechos humanos fueron particularmente perseguidas, en especial en áreas donde la insurgencia islamista estaba más presente. Este año, dos personas fueron asesinadas. El 25 de octubre de 2008, la Sra. **Duniya Sheikh Doon**, Presidenta de la rama local de la Organización de Desarrollo de las Mujeres (*Women's Development Organisation* - IIDA), una organización somalí de desarrollo de las mujeres en el pueblo de Guriel, fue asesinada. Dicha organización provee soluciones habitacionales, orientación, educación, capacitación y trabajo para mujeres que han sido desplazados por la guerra y victimizadas por la violencia y las violaciones. De la misma manera, la Sra. **Mariam Dabayrey Aden Mohamed**, Presidenta de la Organización de Mujeres de la región Bay, en Baidoa, fue asesinada el 3 de noviembre de 2008²³. Además, el 9 de julio de 2008, la Coalición para la Bases y Organización de Mujeres (*Coalition for Grassroots Women Organisation* - COGWO), una reconocida coalición de organizaciones de derechos de las mujeres establecida en Mogadishu, apareció en una lista de organizaciones nombradas en una carta de amenaza que fue publicada y expuesta en muchos lugares públicos en Mogadishu. Los miembros de la coalición fueron particularmente acusados de ser “infieles” como resultado de sus esfuerzos por otorgar poderes a las mujeres. Asimismo, el 13 de julio de 2008, una emisora de radio local de Mogadishu transmitió una entrevista en la que una persona anónima amenazó con asesinar a miembros de la COGWO en particular y a activistas por los derechos humanos en general. La COGWO también recibió una serie de correos electrónicos amenazadores, específicamente uno el 15 de julio en el que la Sra. **Sharifa Adow**, Presidenta de la COGWO, era personalmente amenazada por personas que presuntamente eran miembros del grupo militar El Shabab²⁴.

23./ Ver Comunicado de Prensa del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en Somalia, 5 de noviembre de 2008.

24./ Ver Comunicado de Prensa de EHAHRDP, 18 de julio de 2008.

/ SUDÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**Contexto político**

Este año estuvo marcado por el ataque del 10 de mayo de 2008 contra Jartum que fue ejecutado por miembros del Movimiento de Justicia y Equidad de Darfur (*Darfurian Justice and Equality Movement - JEM*). Esa fue la primera vez que un grupo armado de oposición de Darfur llega a la capital desde el comienzo del conflicto en 2003. La lucha que se desarrolló acarreó violaciones de los derechos humanos internacionales y de la ley humanitaria presuntamente cometidas por ambas partes. La respuesta del Gobierno en las semanas subsiguientes al ataque acarrearón serias violaciones de los derechos civiles y políticos, incluyendo una gran oleada de arrestos de personas que eran percibidas como miembros de partidos políticos afines al JEM, entre ellos, algunos defensores de derechos humanos¹.

En Jartum y en otras partes del norte de Sudán, los Servicios Nacionales de Inteligencia y Seguridad (*National Intelligence and Security Services - NISS*) hicieron uso sistemático de arrestos y detenciones arbitrarios contra disidentes políticos. Según alegaciones recibidas por las Naciones Unidas, las detenciones de los NISS están típicamente acompañadas de serias violaciones de derechos humanos, tales como detenciones en secreto, malos tratos, tortura o detenciones en lugares de detención

1./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Sima Sama*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/9/13, 2 de septiembre de 2008. En el área de Jartum, 481 personas fueron detenidas y luego liberadas inmediatamente después de los ataques. Otras fuentes informaron que cientos de civiles fueron arrestados arbitrariamente sin cargo alguno tras los ataques, además de los arrestos de combatientes y aproximadamente 90 presuntos niños combatientes. A finales de julio, dos meses y medio después de los ataques, se temía que aproximadamente 500 personas aún estuviesen bajo detención de los NISS pues aún no se conocía su paradero y las autoridades no habían dado información específica de los detenidos a sus familiares o a los defensores de derechos humanos. Ver Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Desarrollo del Medio Ambiente (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development - KCHRED*).

no oficiales². Las Naciones Unidas también documentaron numerosos casos en los cuales los NISS arrestaron y detuvieron arbitrariamente a disidentes políticos, entre ellos a defensores de derechos humanos. En ninguno de estos casos se cumplieron las salvaguardas de procedimiento esenciales garantizadas por la ley internacional aplicable que incluyen los derechos de los detenidos a la rápida presentación ante un juez y al asesoramiento legal. Agentes de los NISS vestidos de civil y usando automóviles sin distintivos de las fuerzas de seguridad llevaron a cabo arrestos frecuentes sin identificarse o sin informar de los motivos del arresto a la persona que detenían. A los detenidos generalmente no se les permitía contactar a sus familia o a su abogado. En algunos casos, los agentes de los NISS actuaron por sí mismos. En otros, la policía arrestaba a los individuos involucrados antes de transferirlos a los NISS para los interrogatorios³.

Pese a que la Corte Penal Internacional (CPI) emitió en mayo de 2007 órdenes de captura contra el ex Ministro del Interior de Sudán Ahmed Harun y el líder de la milicia Ali Kushayb por presuntos “crímenes de guerra” y “crímenes contra la humanidad” en Darfur, Jartum aún se resistía a entregarlos a finales de 2008 para que se presentaran a juicio⁴. El 14 de julio de 2008, el Fiscal de la CPI anunció la solicitud de una orden de arresto para el Presidente Omar Al-Bashir por cargos de “crímenes de guerra”, “crímenes contra la humanidad” y “genocidio”. Las autoridades desarrollaron una campaña diplomática para convencer a los miembros del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para que suspendieran el caso. Además, el Gobierno hizo una serie de declaraciones públicas que proclamaban su voluntad de alcanzar la justicia en los tribunales nacionales y de lograr la paz en Darfur y afirmó que la situación en el país había mejorado. Por ejemplo, el 17 de octubre, el Presidente Al-Bashir afirmó en una entrevista televisada que la situa-

2./ Ver Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Tenth periodic report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the situation of human rights in the Sudan, Arbitrary arrest and detention committed by national security, military and police*, 28 de noviembre de 2008.

3./ *Ídem*.

4./ En cambio, al Sr. Harun se le permitió continuar como Ministro de Estado de Asuntos Humanitarios y en septiembre de 2007 fue designado a un comité responsable de investigar abusos de derechos humanos en Darfur. Según se informa, ese mismo mes el Sr. Ali Kushayb fue liberado de la custodia en Sudán debido a falta de pruebas en su contra.

ción en Darfur era entonces “muy normal”⁵. Sin embargo, entre julio y octubre de 2008, los bombardeos y ataques del Gobierno en el norte de Darfur conllevaron al desplazamiento de unas 90.000 personas. Incluso, en noviembre, luego de las declaraciones del Gobierno de un “cese al fuego unilateral e incondicional”⁶, el ejército de Sudán continuó con el bombardeo de poblados en el norte y el oeste de Darfur. A pesar de la retórica del Gobierno de Sudán en la lucha contra la impunidad, este último continuó otorgando cargos superiores a individuos como el Sr. Musa Hilal, considerado como el Comandante en Jefe de los Janjaweed y quién ha sido objeto de una prohibición de viajes y congelación de activos por parte de las Naciones Unidas desde 2006.

Grupos y bandidos rebeldes también fueron responsables de abusos contra civiles y ataques contra las operaciones humanitarias y fuerzas de paz. En noviembre de 2008, el Fiscal de la CPI solicitó tres órdenes de captura para los líderes rebeldes acusados de dirigir uno de dichos ataques que dejaron como saldo 12 miembros de las fuerzas de la paz muertos en Haskanita en septiembre de 2007⁷. Además, las Misión de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en Darfur (*African Union-United Missions in Darfur - UNAMID*) estaba a menos del 50% de su capacidad y también recibió repetidos ataques. Esto conllevó un ambiente inseguro para la población de Darfur, así como también para los trabajadores humanitarios.

En este contexto, las autoridades de Sudán iniciaron, en 2008, una campaña para intimidar a todos los que posiblemente apoyan a la CPI, particularmente a los defensores de derechos humanos involucrados en la lucha contra la impunidad. El 20 de febrero, el Sr. Salah Gowsh, Director de los NISS, anunció públicamente, en todos los periódicos, que las autoridades sudanesas amputarían a cualquier persona que cooperara con la CPI. El sudanés Mohamed Alsary Ibrahim fue la primera persona en Sudán que fue perseguida por presuntamente haber cooperado con la CPI a pesar de haber negado cualquier vínculo

5./ Ver Informe de “Human Rights First”, Coalición Salva Darfur (*Save Darfur Coalition*) y Human Rights Watch, *Rhetoric vs. Reality: The Situation in Darfur*, 2 de diciembre de 2008.

6./ Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, 18 de noviembre de 2008.

7./ Ver Informe mencionado arriba de Human Rights First, Coalición Salva Darfur y Human Rights Watch.

con el Tribunal. El 28 de enero de 2009 fue condenado a 17 años de prisión. Además, el Sr. Ali Mahmoud Hassanein, Vicepresidente del partido de oposición llamado Partido Unionista Democrático (*Unionist Democratic Party* - UDP), fue arrestado el 29 de diciembre de 2008 luego de haber expresado su apoyo a la CPI. Fue liberado dos días después sin cargo alguno.

Campaña de hostigamiento e intimidación contra defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad

En noviembre de 2008, con el arresto de tres defensores de derechos humanos hecho por los NISS para interrogarlos sobre la CPI, se le advirtió a la comunidad de los derechos humanos que su involucramiento con asuntos de justicia internacional sería severamente reprimido. El 24 de noviembre, los Sres. **Osman Hummaida**, Investigador de derechos humanos sudanés y británico que reside en el Reino Unido, **Abdel Monim Aljak**, defensor de derechos humanos que reside en el exterior, y **Amir Mohamed Suliman**, Presidente del Centro de Jartum para los Derechos Humanos y el Desarrollo del Medio Ambiente (*Khartoum Centre for Human Rights and Environmental Development* - KCHRED), fueron arrestados por los NISS al norte de Jartum con el fin de interrogarlos acerca de sus actividades por los derechos humanos en Sudán y, particularmente, por la relación del Sr. Hummaida con la CPI. Los tres defensores de derechos humanos fueron interrogados repetidas veces sin la presencia de un abogado. De igual manera fueron amenazados y dos de ellos fueron objeto de actos de tortura y malos tratos, incluyendo simulación de ahogo y golpizas severas, hasta que aceptaron entregar sus pertenencias, por ejemplo, sus computadoras y documentos. Mientras que los otros dos fueron detenidos y liberados muchas veces, el Sr. Hummaida permaneció detenido continuamente hasta el 28 de noviembre de 2008, cuando fue liberado en mitad de la noche. Además, tuvo que ser hospitalizado dos veces debido a su mal estado de salud y a los actos de tortura y malos tratos que sufrió durante los interrogatorios. Ninguno de los tres defensores de derechos humanos había sido acusado con cargo alguno a finales de 2008.

Ataques contra el personal humanitario

El Gobierno de Sudán continuó en 2008 con la obstrucción de la asistencia a través de restricciones burocráticas, acoso del personal humanitario e inconformidad con el Comunicado Conjunto sobre la Facilitación de Actividades Humanitarias en Darfur (*Joint Communiqué*

on the Facilitation of Humanitarian Activities in Darfur) que firmó con las Naciones Unidas el 28 de marzo de 2007. Este año también continuaron los ataques en contra de agencias humanitarias. Los incidentes violentos contra trabajadores voluntarios en los primeros ocho meses de 2008 ya habían superado el record de 2007⁸. Entre enero y marzo de 2008, 170 trabajadores voluntarios habían sido secuestrados y 11 asesinados⁹. El 17 de noviembre de 2008, la moratoria que facilita la ayuda humanitaria incluida en el Comunicado Conjunto y que expiraría en enero de 2009 fue extendida hasta enero de 2010 pero su implementación sigue estando a prueba. En agosto de 2008, Médicos Sin Fronteras (*Médecins sans frontières* - MSF) suspendió sus actividades en el norte de Darfur como resultado a los repetidos ataques contra su personal y sus recursos¹⁰. En consecuencia, 65.000 civiles dejaron de recibir asistencia médica temporalmente¹¹. Asimismo, la suspensión de las actividades en el norte de Darfur de “German Agro Action”, socio clave del Programa Mundial de Alimentos, luego de repetidos ataques vandálicos a su personal, significó que 450.000 civiles dejaron de recibir asistencia alimentaria¹².

Restricciones a la libertad de expresión

Organizaciones mediáticas, ONG y defensores de derechos humanos informaron del recrudecimiento del hostigamiento y la censura del Gobierno, en especial de los NISS, particularmente en relación a cualquier informe sobre el ataque rebelde de Jartum en mayo y sobre los arrestos de supuestos sospechosos, sobre la situación en Darfur y la CPI¹³. Por ejemplo, el 14 de mayo de 2008, oficiales de los NISS allana-

8./ Ver Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, *Report of the Secretary-General on the deployment of the African Union-United Nations Hybrid Operation in Darfur*, Documento de las Naciones Unidas S/2008/659, 17 de octubre de 2008.

9./ Ver Informe mencionado arriba de Human Rights First, Coalición Salva Darfur y Human Rights Watch.

10./ Ver Comunicado de Prensa de MSF, 1º de agosto de 2008.

11./ Ver Oficina del Representante Especial Adjunto del Secretario General de las Naciones Unidas para el Coordinador Residente Humanitario de las Naciones Unidas, *Darfur Humanitarian Profile No. 33*, 1º de octubre de 2008.

12./ Ver Programa Mundial de Alimentos (PAM) Sudán, *Monthly Situation Report Issue 2008/8*, agosto de 2008.

13./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, Síma Sama*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/9/13, 2 de septiembre de 2008.

ron las instalaciones de un periódico publicado en árabe llamado *Alwan*, confiscaron la propiedad y suspendieron indefinidamente la publicación del periódico. Según los informes, las causas del allanamiento y de la suspensión fueron alegaciones de que *Alwan* había revelado información militar delicada a través de la publicación de una historia acerca del avión militar sudanés que supuestamente fue derribado por el JEM durante su ataque a Jartum. Desde mayo de 2008, muchos periodistas fueron convocados o detenidos y cientos de artículos, de los cuales más de 50 estaban relacionados con el conflicto en Darfur, fueron eliminados o parcialmente removidos por los censores de medios de los NISS. El 17 de noviembre de 2008, más de 60 periodistas fueron arrestados en una demostración pacífica que se realizó en Jartum en contra de la censura del Gobierno. Todos fueron liberados más tarde, ese mismo día¹⁴. El 18 de noviembre, 10 periódicos suspendieron su publicación por un día para protestar contra la censura del Gobierno y por la detención de periodistas¹⁵.

Además, durante el año 2008, los NISS emprendieron una campaña de difamación contra los periodistas que estaban al frente de la defensa de la libertad de expresión. Por ejemplo, algunos fueron acusados de recibir “dinero extranjero” y fueron catalogados como periodistas que recibían órdenes desde fuera del país. Dichas alegaciones circularon el 13 de octubre de 2008 en algunos periódicos vinculados con los servicios de seguridad como *Akhir labza*. Ninguna acción legal se introdujo en contra de ninguno de estos periodistas. Entre los 16 destacados periodistas que fueron blancos específicos porque sus artículos condenaban las violaciones de derechos humanos en Sudán están el Sr. **Faisal Elbagir**, miembro del KCHRED y corresponsal de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières* - RSF) y del periódico *Al-midan* de Sudán, el Sr. **Alhaj Warraj**, periodista del diario *Agras Al-hurria*, el

14./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters Without Borders* - RSF), 25 de noviembre de 2008. Las agencias de seguridad iniciaron sus acciones represivas el 10 de febrero con la retirada de un artículo de *Al-Sahafa*. En los días subsiguientes, ellos evitaron que *Al-Rai al-Shaab* hiciera publicaciones, interrogaron extensamente a los editores de *Al-Ahdah* y *Al-Watan*, interrogaron a los editores de *Al-Wifaq*, *Al-Midan*, *Al-Sudani* y *Al-Rai al-Aam* e hicieron visitas nocturnas a la prensa escrita *Al-Midan* para eliminar artículos. La lista de incidentes no ha dejado de crecer desde entonces.

15./ Ver Comunicado de Prensa del Comité par la Protección de los Periodistas (*Committee to Protect Journalists* - CPJ), 19 de noviembre de 2008.

Sr. **Faisal Salih**, columnista en el diario *Al Akhbar*, la Sra. **Lubna Ahmed Husain**, oficial de la Unidad de Información Pública de la Misión en Sudán de las Naciones Unidas (*United Mission in Sudan* - UNMIS), la Sra. **Madiha Abdallah**, periodista que trabaja con el periódico *Alayam*, y la Sra. **Hanadi Osman**, periodista del diario *Alray Alaam*¹⁶.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Hassan Eltaib Yassin	Actos de hostigamiento e intimidación	Llamado Urgente SDN 001/0508/OBS 084	16 de mayo de 2008
Sr. Amir Mohamed Suliman, Sr. Osman Hummaida y Sr. Abdelmonim Aljak	Arrestos arbitrarios / Liberación / Detención arbitraria	Llamado Urgente SDN 002/1108/OBS 199	25 de noviembre de 2008
		Llamado Urgente SDN 002/1108/OBS 199.1	26 de noviembre de 2008
	Malos tratos y tortura / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	27 de noviembre de 2008
	Liberación	Comunicado de Prensa	28 de noviembre de 2008

16./ Ver KCHRED.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TANZANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, el Presidente Jakaya Kikwet tomó medidas para combatir la corrupción, uno de los más graves problemas en el país, luego de una fuerte y continua presión pública. Así, en enero se despidió a quien fuera en aquel entonces el Gobernador del Banco Central de Tanzania (*Central Bank of Tanzania* - BOT), el Sr. Daudi Balali (difunto), luego de que una auditoría revelara pérdidas ocasionadas por transacciones fraudulentas relacionadas con pagos al extranjero atrasados hechos desde la cuenta del BOT. Además, el 7 de febrero, un informe del Comité de Investigación Especial Parlamentario (*Special Parliamentary Committee of Inquiry*) puso en evidencia una serie de irregularidades en el proceso de compra de energía eléctrica de emergencia en Tanzania. Como resultado, el ex Primer Ministro, Sr. Edward Lowassa, y quienes fueran en aquel entonces el ex Ministro de la Energía y el Ministro en funciones, los Sres. Ibrahim Msabaha¹ y Nazir Karamagi respectivamente, presentaron su renuncia luego de que se los acusara formalmente de ser responsables de dichas irregularidades. Asimismo, se piensa que la corrupción en el interior de la policía, así como los retrasos en las investigaciones y procedimientos judiciales, la situación económica precaria, la falta de conocimientos sobre los procedimientos judiciales, el que los recursos públicos estuvieran en manos de unos cuantos individuos corruptos y la sed de venganza contribuyeron a la violencia por parte de turbas².

1./ El Sr. Ibrahim Msabaha fue Ministro de la Energía en 2006 para luego convertirse en Ministro para la Cooperación en el Este de África.

2./ Ver Informe del Proyecto de los Defensores de Derechos Humanos en el Cuerno y en el Este de África (*East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project*), *The situation of Human Rights Defenders in the East and Horn of Africa, Report to the Forum on the participation of NGOs at the 44th Session of the African Commission on Human and People's Rights (ACHPR) and Southern African Human Rights NGO Network (SAHRiNGON)*, oficina para Tanzania, noviembre de 2008.

La situación política en Zanzíbar ha seguido estando tensa desde las elecciones generales de 2005. Los diálogos “Mwafaka”³ concluyeron el 1° de abril de 2008 sin que el Partido de la Revolución (*Chama Cha Mapinduzi* - CCM), partido en el poder, y el Frente Cívico Unido (*Civic United Front* - CUF), partido de oposición, llegaran a un acuerdo para compartir el poder. Además, las leyes que regulan las actividades de las ONG no forman parte de la legislación de la Unión⁴, lo que significa que tanto Tanzania continental como Zanzíbar tienen sus propias leyes al respecto. Como resultado, las ONG registradas en Tanzania continental bajo la Ley de las ONG (2002) no pueden operar legalmente en Zanzíbar, y viceversa. Por su parte, las ONG consideran que esta situación constituye un posible obstáculo a la libertad de asociación.

Hostigamiento de periodistas que denuncian la corrupción

A pesar de los esfuerzos que el Presidente Kikwete realizó para combatir la corrupción, y de la adopción en 2007 de la Ley para la prevención y el combate de la corrupción (*Prevention and Combating of Corruption Act*), los periodistas que denunciaron la corrupción de oficiales del Gobierno siguieron siendo víctimas de intimidación durante 2008. Cabe mencionar que el artículo 37(1) de dicha ley les impide a los medios de comunicación y a los individuos realizar informes relativos a los supuestos crímenes que la Oficina Gubernamental para la Prevención y el Combate de la Corrupción (*Prevention and Combating of Corruption Bureau* - PCCB)⁵ esté investigando. Por ejemplo, el 5 de enero de 2008, el Sr. Saed Kubenea, periodista, Editor y Director General de *MwanaHALISI*, un periódico semanal de investigación en swahili, y el Sr. Ndimara Tegambwage, un periodista veterano de la agencia de comunicación *Habari Cooperation*, fueron atacados en las

3./ “Mwafaka” es el término swahili para referirse a un acuerdo político.

4./ La República Unida de Tanzania constituye la unión de Tanganyika y Zanzíbar.

5./ Ver Coalición de Abogacía por las Libertades de Información y de Expresión (*Coalition for Advocacy for Freedom of Information and Expression*), que incluye al Consejo de Medios de Comunicación de Tanzania (*Media Council of Tanzania*), la Asociación de Propietarios de Algún Medio de Comunicación (*Media Owners Association*), la Asociación de Mujeres en los Medios de Comunicación en Tanzania (*Tanzania Media Women's Association*), el Centro Jurídico de Derechos Humanos (*Legal and Human Rights Centre* - LHRC), el Programa de Género para la Ampliación de Contactos en Tanzania (*Tanzania Gender Networking Programme* - TGNP) y la Asociación Jurídica de Tanganyika (*Tanganyika Law Society*).

oficinas de dicho periódico en Dar es Salaam. Se piensa que el ataque estuvo ligado con ciertos informes que ambos periodistas publicaron durante 2007, en los que se acusaba a ciertos oficiales de alto rango del Gobierno. En efecto, el periódico publicó información sobre varios escándalos de corrupción relacionados con ciertos acuerdos concluidos entre el Gobierno y compañías extranjeras, así como sobre el mal manejo de fondos públicos mediante procesos de compra pública ilegales, como cuando se contrató a la Compañía Richmond para la provisión de energía eléctrica de emergencia en Tanzania entre 2007 y 2008. El Sr. Kubena presentó una denuncia, pero a finales de año aún no se había realizado ninguna investigación sobre el ataque. Posteriormente, el Sr. Kubena recibió varias amenazas de muerte por su celular, en las que además se le pedía que dejara de publicar informes de investigación acerca de figuras públicas y el mal manejo de fondos. A finales de 2008, su caso seguía pendiente ante un tribunal⁶.

Arrestos arbitrarios de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales; en particular, los defensores del derecho a la tierra

A pesar de que no se presentaron muchos incidentes en contra de los defensores de derechos humanos en 2008, se siguió percibiendo a estos individuos como una amenaza para el Gobierno y no como agentes que participan en la mejora de la situación de derechos humanos en el país, en particular en el caso de los defensores de derechos humanos y líderes aldeanos que brindaban información sobre los derechos relativos a la tierra y combatían los desalojos por la fuerza en las comunidades, quienes fueron sujetos a procedimientos judiciales falaces en 2008, cuyo objetivo era obstaculizar las actividades de dichos defensores. Además, dichos procedimientos intimidaron a los otros habitantes de los pueblos, quienes prefirieron no luchar por sus derechos. Por ejemplo, en abril de 2008, el Sr. **Ibrahim Koroso**, un líder comunitario y miembro del Centro Jurídico de Derechos Humanos (*Legal and Human Rights Centre - LHRC*) en el distrito del Serengeti, quien ha estado involucrado en los juicios en contra de oficiales del Gobierno por casos de desalojos por la fuerza, fue arrestado por “posesión ilegal de bienes”, contrario a lo previsto en la Ley de conservación de la vida silvestre (*Wildlife Conservation Act*). Se le negaron tanto la libertad bajo fianza

6./ Ver LHRC.

policial como la libertad bajo fianza ante el tribunal, su caso se asignó a la Corte de Distrito de Serengeti y posteriormente se lo envió a la cárcel de Mugumu. La intervención de activistas de derechos humanos, incluidos algunos miembros del LHRC, facilitó su liberación bajo fianza el 7 de mayo de 2008, y en noviembre de 2008, el Gobierno finalmente retiró los cargos en contra del Sr. Koroso y se lo declaró inocente por falta de pruebas en su contra. Desde el año 2000, cuando el Sr. Koroso empezó a actuar como representante de 134 familias de su pueblo en el caso en contra del Comisionado de Distrito y Oficial de Comando del Distrito en relación con varios casos de desalojos por la fuerza con motivo de la expansión de la reserva "Ikongoro Game Reserve"⁷, se lo ha arrestado varias veces y puesto en libertad por falta de pruebas en su contra. Cabe destacar que a menudo dichos arrestos coincidieron con las ocasiones en las que debía presentarse ante la Comisión de Derechos Humanos y de la Buena Gobernanza (*Commission for Human Rights and Good Governance*), como sucedió en el mes de abril, cuando debía prestar testimonio en el caso mencionado anteriormente ante el Tribunal de Apelación de Tanzania⁸.

7/ En 2001, el Sr. Koroso levantó una denuncia ante la Comisión de Derechos Humanos y de la Buena Gobernanza (*Commission for Human Rights and Good Governance*), que estuvo representada por el LHRC. En diciembre de 2004, la Comisión ordenó que se otorgara una compensación justa y adecuada a los habitantes del pueblo por las propiedades destruidas y exhortó al Gobierno a brindar asistencia humanitaria de emergencia a dichas personas para permitirles recomenzar una vida normal. A pesar de que se determinó que los desalojos habían sido ilegales, el Gobierno se negó a seguir las recomendaciones de la Comisión en 2005.

8./ Ver LHRC.

/ UGANDA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Como parte del “Proceso de Juba” - diálogos para la paz en los que Sudán actuó como mediador – el Gobierno de Uganda y el Ejército de Resistencia del Señor (*Lord's Resistance Army - LRA*) firmaron el día 19 de febrero de 2008 un importante anexo al acuerdo inicial, concluido el 29 de junio de 2007. El anexo contempla un cese el fuego y cláusulas sobre el desarme, la desmovilización y la reconciliación, así como sobre la adaptación del sistema judicial con el fin de procesar a quienes cometan crímenes de guerra. Desde que se firmó el acuerdo de paz, la situación de la seguridad en el país ha mejorado¹.

No obstante, el Sr. Joseph Kony, líder del LRA, no se presentó a la firma de un acuerdo de paz definitivo que debió firmarse en el mes de abril, lo que puso en tela de juicio su compromiso con las negociaciones de paz. El Sr. Kony tuvo una segunda oportunidad para firmar el acuerdo de paz el 29 de noviembre de 2008, pero, una vez más, no se presentó. La situación empeoró el 14 de diciembre de 2008, cuando el ejército de Uganda, del sur de Sudán y de la República Democrática del Congo emprendieron un ataque conjunto contra el Sr. Kony y los rebeldes del LRA en un operativo conocido bajo el nombre de “Relámpago” (*Lightning Thunder*). Algunos periodistas que intentaron cubrir el operativo fueron asediados, como en el caso de dos periodistas del periódico *The Monitor*, a quienes la policía y el Departamento de Investigación Criminal (*Criminal Investigations Department - CID*) convocaron el 7 de enero de 2009 para interrogarlos acerca de un artículo que

1./ Al respecto, cabe mencionar que la Unión Europea consideró que por primera vez en muchos años se presentaba una verdadera oportunidad para la reconstrucción y el desarrollo a largo plazo en el norte de Uganda. No obstante, la UE insistió en que la paz y la justicia deben allanar el camino a la reconciliación, que deberá ser compatible con los deseos de las comunidades locales, con el derecho nacional y con el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (CPI). Ver Declaración de la Presidencia de la UE respecto a los diálogos de paz Juba, 6 de febrero de 2008.

escribieron sobre el Operativo Relámpago, que el Gobierno consideró perjudicial para la seguridad nacional. Ambos periodistas estuvieron detenidos bajo fianza policial, que se canceló luego de tres semanas².

En 2008, la impunidad fue un tema que permaneció en el centro de los debates sobre derechos humanos en el país. Los defensores de derechos humanos quisieran que la justicia prevaleciera, ya sea a través de la Corte Penal Internacional (CPI) o del sistema judicial tradicional (conocido como *mato-puŕ*), para asegurar así que las víctimas en vida y los sobrevivientes de las que fallecieron reciban compensaciones enteras y efectivas. Sin embargo, la comunidad internacional criticó la búsqueda de alternativas nacionales a los juicios de la CPI que se propuso con el fin de apoyar la iniciativa de los diálogos de paz. De acuerdo con la comunidad internacional, la búsqueda de alternativas compromete las órdenes de arresto de cuatro líderes del LRA³ que la CPI expidió por una serie de cargos por crímenes sumamente graves. Dichos crímenes incluyen crímenes contra la humanidad (incluidos asesinatos, esclavitud, esclavitud sexual y abusos sexuales), crímenes de guerra (incluidos asesinatos, ataques intencionales a la población civil, pillaje que condujo a abusos sexuales, y alistamientos forzados de niños). Además, las organizaciones de la sociedad civil han manifestado serias dudas sobre la voluntad de las autoridades de Uganda para cooperar con la CPI.

Obstáculos jurídicos al trabajo de los defensores de derechos humanos

En 2008, las organizaciones independientes de la sociedad civil siguieron promoviendo la toma de conciencia respecto de ciertos aspectos de la Ley (enmienda) de registro de ONG (*NGO Registration (Amendment) Act*) que el Parlamento adoptó en 2006 y que podría poner en peligro la autonomía e independencia de dichas organizaciones. Sin embargo, a finales de 2008 aún no se había puesto en práctica

2./ Ver Fundación Iniciativa por los Derechos Humanos (*Foundation for Human Rights Initiative - FHRI*).

3./ En julio de 2005, la Corte expidió órdenes para el arresto de los cinco líderes principales del LRA, los Sres. Joseph Kony, Vincent Otti, Okot Odhiambo, Raska Lukwiya y Dominic Ongwen, por cargos de crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Ver "Human Rights Watch", *Benchmarks for Justice for Serious Crimes in Northern Uganda Human Rights Watch Memoranda on Justice Standards and the Juba Peace Talks*, mayo de 2007 a febrero de 2008.

dicha ley puesto que las directrices para su implementación aún no se han adoptado⁴.

La Ley (enmienda) de registro de ONG de 2006, estipula que las ONG deben renovar sus licencias regularmente y presentar recomendaciones por escrito por parte de dos instituciones “aceptables” al Consejo de Regulación de ONG (*NGO Regulatory Board*), creado en el seno del Ministerio del Interior y conocido bajo el nombre de Consejo de ONG (*NGO Board*). Dicho consejo cuenta con muy pocos miembros de la sociedad civil, ya que la mayoría de sus miembros provienen de diferentes ministerios, incluidos el Ministerio del Interior y el de la Seguridad Exterior. Sin embargo, de no aclararse el concepto de “aceptable”, dicha disposición podría utilizarse para silenciar a las ONG más críticas. Una segunda disposición de dicha ley prohíbe a las organizaciones ponerse en contacto directo con los habitantes de las zonas rurales sin haber notificado por escrito y con siete días de anticipación a las autoridades distritales, lo que probablemente interfiera con sus actividades; en particular, aquellas de vigilancia del respeto de los derechos humanos. Por último, la enmienda de la ley amplía el poder del Ministerio del Interior para regular la disolución de las ONG.

En enero de 2008 se llevó a cabo una reunión entre el Gobierno y representantes de las ONG, en la que se creó un comité formado por representantes de ambas partes y cuyo objetivo era renegociar las directrices que habrían de remplazar a las anteriores para así poder implementar la Ley (enmienda) de registro de ONG de 2006. El Comité se reunió tres veces en 2008 y, pese a los esfuerzos que realizaron los representantes de las ONG para aportar una solución a sus inquietudes, la versión final de las directrices le otorga amplios poderes al Consejo de ONG para controlar las actividades de las ONG en Uganda. A finales de año se transmitieron las nuevas regulaciones al Ministerio del Interior para que este firmara la versión final.

4./ La Ley (enmienda) de registro (*Registration (Amendment) Act*) de 2006 es una enmienda de la Ley de registro de ONG (*NGO Registration Act*) de 1989 que se había implementado según las directrices del Reglamento para ONG (*NGO Regulations*) de 1990. Para poder implementar la Ley (enmienda) de registro, se requieren nuevas directrices. Mientras tanto, las ONG han manifestado su preocupación acerca de varias disposiciones de la ley de 2006 y se esperaba que durante 2008 se diera solución a dichas preocupaciones a través de las nuevas directrices aún pendientes.

Las leyes en materia de sedición y otros crímenes siguieron sirviendo de herramienta en contra de los periodistas que criticaron a las autoridades; en particular, ciertas disposiciones de la Ley antiterrorista de 2002 (*Anti-Terrorist Act*). Dicha ley criminaliza cualquier intento por parte de un periodista de reunirse o hablar con personas o grupos considerados terroristas, y castiga este tipo de iniciativa con la pena de muerte. La ley obstaculiza de forma considerable el trabajo de los periodistas que desean denunciar violaciones de derechos humanos, en particular en el norte del país, en donde el Gobierno siguió sirviéndose de la guerra contra el terrorismo para apaciguar los conflictos y la rebelión en el interior de sí mismo.

Riesgos para los defensores de derechos humanos que denuncian la tortura y las ejecuciones extrajudiciales

En un contexto en el que la seguridad y la guerra contra el terrorismo siguieron teniendo prioridad, el campo de acción de los defensores de derechos humanos en 2008 siguió estando bastante limitado, y estos últimos siguieron enfrentando obstáculos legislativos – en particular al tratarse de asuntos como la tortura y las ejecuciones extrajudiciales. En efecto, la legislación que criminaliza la tortura aún no se había adoptado a finales de 2008⁵ y los individuos y las ONG que denunciaron este tipo de abuso siguieron estando en riesgo ese año. Tal fue el caso del Sr. **Sebagala Wokulira**, Coordinador de la Red de Derechos Humanos para los Periodistas (*Human Rights Network for Journalists*), quien logró escapar un intento de rapto en octubre de 2008 luego de que otorgara una entrevista a *Metro FM* en la que afirmó que cientos de personas estaban detenidas y eran torturadas en “refugios militares”⁶. Para finales de 2008, el Sr. Wokulira permanecía escondido puesto que temía por su seguridad.

Hostigamiento contra los defensores de derechos humanos que defienden los derechos de las personas LGBT

En 2008, los activistas LGBT (*Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales*) siguieron estando expuestos a arrestos arbitrarios y pro-

5./ Ver Documento CAT/C/CR/34/UGA de las Naciones Unidas, *Conclusiones y Recomendaciones del Comité contra la Tortura*, 21 de junio de 2005.

6./ Los “refugios militares” son centros de detención ilegales y secretos empleados por las agencias de seguridad de Uganda.

cedimientos judiciales, además de que sufrieron de malos tratos durante su detención, en particular por parte de agentes de la policía de Uganda con actitudes homofóbicas. Un ejemplo de ello fue el caso de los activistas **Usaam “Auf” Mukwaya, Onziema Patience y Valentine Kalende**, arrestados en junio de 2008 por la policía durante la “2008 HIV/AIDS Implementers’ Meeting” – una manifestación pacífica para llamar la atención sobre la actual falta de programas gubernamentales de prevención y tratamiento del VIH/SIDA y para las personas LGBT en Uganda. Los tres activistas fueron liberados bajo fianza luego de que el 6 de junio de 2008 se los acusara formalmente de “traspaso criminal”, y el 15 de agosto de 2008, la Fiscalía abandonó los cargos. En septiembre de 2008, dos defensores más – **George Oundo**, Presidente Adjunto de la organización Minorías Sexuales en Uganda (*Sexual Minorities in Uganda* - SMUG), y **“Kiiza” Brendah** – fueron arrestados y detenidos arbitrariamente durante una semana, para luego ser liberados bajo fianza después de que se los acusara de “estar involucrados en actividades indecentes”. Ambos fueron maltratados durante su detención e interrogados por la policía para tratar de identificar a otros miembros de la comunidad LGBT, por lo que se teme seriamente por la seguridad de otros activistas de derechos humanos LGBT.

Un dato positivo fue el fallo final de la Corte Suprema de Uganda, el 22 de diciembre de 2008, respecto al juicio de la Sra. **Victor Juliet Mukasa**, Presidenta de SMUG. En la noche del 20 de julio de 2005, oficiales del Gobierno registraron su casa de forma ilegal sin una orden de registro. La Corte Suprema decidió que el Gobierno había violado los derechos de la Sra. Victor Juliet Mukasa y de la Sra. Yvonne Oyoo (huésped de la primera), y declaró que los derechos establecidos en la Constitución de Uganda también son válidos para las personas LGBT, sin importar su identidad u orientación sexuales. Como resultado, el Gobierno deberá pagar una compensación tanto a la Sra. Musaka como a la Sra. Oyoo por haber violado sus derechos y confiscado documentos pertenecientes a la Sra. Musaka. Esta sentencia alimenta la esperanza de que los oficiales del Gobierno y aquellos encargados de mantener el orden sean más respetuosos de los derechos humanos de las personas LGBT y de quienes los defienden.

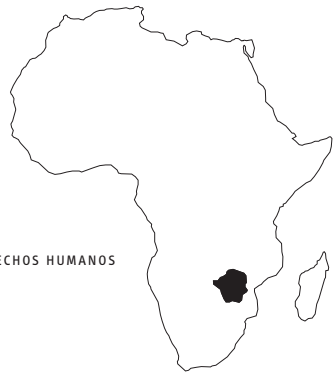
Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Onziema Patience, Valentine Kalende y Usaam Mukwaya <i>alias</i> "Auf"	Arresto arbitrario / Hostigamiento	Llamado Urgente UGA 001/0608/OBS 096	5 de junio de 2008
	Liberado bajo fianza / Procedimiento judicial	Llamado Urgente UGA 001/0608/OBS 096.1	6 de junio de 2008
	Procedimiento judicial / Hostigamiento	Llamado Urgente UGA 001/0608/OBS 096.2	20 de junio de 2008
	Amenazas de tortura	Comunicado de Prensa conjunto	30 de julio de 2008
	Término del procedimiento judicial	Llamado Urgente UGA 001/0608/OBS 096.3	18 de agosto de 2008
Sra. Victor Juliet Mukasa	Sentencia del tribunal	Comunicado de Prensa	23 de diciembre de 2008

7/ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ ZIMBABWE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, Zimbabwe vivió una gran crisis relacionada con las elecciones nacionales. La violencia culminó durante las elecciones del 29 de marzo – en las que la Unión Nacional Africana de Zimbabwe – Frente Patriótico (*Zimbabwe African National Union-Patriotic Front* - ZANU-PF) perdió el control del Parlamento, por primera vez desde la independencia del país, a manos del Movimiento por el Cambio Democrático (*Movement for Democratic Change* - MDC), partido de oposición -, durante las cuales se llevaron a cabo ejecuciones sumarias y desapariciones forzadas de líderes de oposición. No obstante, la violencia continuó incluso después de dicha fecha, adoptando nuevas formas. En la primera ronda de las elecciones presidenciales, que se llevó a cabo el mismo 29 de marzo, los resultados – cuya publicación tardó más de un mes¹ – indicaron la victoria del líder del MDC, el Sr. Morgan Tsvangirai, con un 47,9 por ciento de los votos contra el 43,2 por ciento que obtuvo el Sr. Robert Mugabe. Posteriormente, los días previos a la segunda ronda de la elección presidencial, programada para el 27 de junio de 2008, se caracterizaron por una generalización del uso de la fuerza y de actos violentos – incluidos arrestos y detenciones arbitrarios, amenazas de muerte, desapariciones, malos tratos y tortura, intimidación, visitas y destrozos de oficinas – por parte del ejército, de milicias que contaban con el respaldo del Gobierno y de otros partidarios del ZANU-PF. El objetivo de dichos actos violentos fue silenciar a los defensores de derechos humanos, a las ONG y a los periodistas que informaran acerca de las irregularidades que constataron en el marco del proceso electoral y sobre el deterioro de la situación de derechos humanos; así como acallar a los opositores políticos y ciudadanos en general que se creía que apoyaban a la oposición.

1./ Ver Declaración de la Presidencia de la UE en la que solicita la pronta publicación de los resultados de la elección presidencial, según la ley de debido proceso, 16 de abril de 2008.

El 22 de junio de 2008, el Sr. Morgan Tsvangirai anunció su decisión de retirarse del proceso electoral para limitar la violencia instigada con motivos políticos; ello resultó, cinco días más tarde, en la “reelección” del Sr. Robert Mugabe por ser el único candidato. Varios observadores internacionales consideraron ilegítima la reelección del Sr. Mugabe². Gracias a la mediación de la Comunidad de Desarrollo del África Austral (*Southern African Development Community - SADC*), el partido ZANU-PF y los líderes de las dos facciones del partido de oposición MDC, los Sres. Morgan Tsvangirai y Arthur Mutambara, llegaron a un acuerdo para compartir el poder 15 de septiembre de 2008, con el que se creó un nuevo Gobierno de unidad. Sin embargo, no se lograron avances significativos, lo que llevó a un desasosiego político que dejó al país en un vacío y sin Gobierno. Para finales de 2008, la violencia a manos del Estado, una economía devastada, las más altas tasas inflacionarias del mundo³ y una grave escasez de alimentos y servicios básicos siguieron a la orden del día⁴.

En vista de la gravedad de la situación en el mes de diciembre, la Organización de las Naciones Unidas y los países del Commonwealth aconsejaron que se tomaran medidas a nivel internacional para hacer frente a la crisis humanitaria en Zimbabwe: “casi seis millones de personas requieren asistencia alimentaria de emergencia y la epidemia del cólera ha matado a cientos en Zimbabwe y se está extendiendo a países vecinos”⁵. Asimismo, advirtieron del colapso de los servicios esenciales,

2./ Ver Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas, Documento SG/SM/11650, AFR/1716 de la ONU, 23 de junio de 2008, así como las Conclusiones del Consejo de la UE sobre Zimbabwe, Reunión 2886 del Consejo de Relaciones Exteriores en Bruselas, 22 de julio de 2008. La Comunidad de Desarrollo del África Austral (*Southern African Development Community - SADC*) había desplegado a más de 400 observadores, la Unión Africana, a más de 60 y el Parlamento Panafricano, a 30. Asimismo, la ONU brindó apoyo logístico y técnico a la SADC. Por su parte, los observadores, víctimas de acosos e intimidación, informaron acerca de muchas irregularidades, incluido el requisito impuesto a los votantes de comunicarle el número de serie de su boleta electoral a los oficiales del partido ZANU-PF.

3./ En la edición 2008 de *Perspectivas de la Economía Mundial*, el Fondo Monetario Internacional (FMI) sostuvo: “No se presentan proyecciones para 2008 y años posteriores porque Zimbabwe sufre una hiperinflación y ya no es posible pronosticar cifras de inflación de forma eficaz. De no producirse un cambio de políticas, la inflación puede aumentar descontroladamente”.

4./ Ver Documento SC/9387 del Consejo de Seguridad de la ONU, 8 de julio de 2008.

5./ Ver Comunicado de Prensa del Commonwealth, 8 de diciembre de 2008 (traducción no oficial).

como los servicios de salud, sanidad y educación. En un intento por detener la circulación de información sobre Zimbabwe, el 12 de diciembre, el Secretario Permanente para la Información y la Publicidad, el Sr. Charamba, amenazó con prohibir toda oficina extranjera acreditada o a los reporteros locales que trabajaran para organizaciones de noticias extranjeras, acusándolos de lanzarse en un ataque propagandístico en contra de Zimbabwe⁶. De acuerdo con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la crisis incluyó el uso injustificado de la fuerza por parte de las autoridades en respuesta a demostraciones pacíficas, así como recientes abducciones de defensores de derechos humanos⁷.

Represión contra los defensores de derechos humanos que vigilaron el proceso electoral y denunciaron la oleada de violencia política

Durante el periodo previo a las elecciones se llevó a cabo una campaña de intimidación, y la precaria situación de los defensores de derechos humanos se deterioró aún más después de que se publicaran los resultados de las votaciones del 29 de marzo. Para finales de junio de 2008, la Relatora Especial de la CADHP sobre la situación de los defensores de derechos humanos explicó que no había transcurrido un solo día sin que recibiera informes acerca de violaciones de derechos humanos de los defensores, incluidas amenazas, ataques, arrestos, hostigamientos, etc⁸.

En 2008, la acostumbrada represión de manifestaciones pacíficas se aplicó también a las manifestaciones relacionadas con la supervisión de las elecciones. Así, el 28 de mayo de 2008, 13 miembros de la asociación Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (*Women of Zimbabwe Arise* - WOZA) y un miembro de Renacimiento de Hombres de Zimbabwe (*Men of Zimbabwe Arise* - MOZA) fueron arrestados en Harare mientras protestaban contra la oleada de violencia política frente a la embajada de Zambia. La Sra. **Jennifer Williams**, Coordinadora

6./ Ver Comunicado de Prensa del Instituto para los Medios de Comunicación del Sur de África (*Media Institute of Southern Africa*), diciembre de 2008.

7./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 22 de diciembre de 2008.

8./ Ver Comunicados de Prensa de la Relatora Especial de la CADHP sobre la situación de los defensores de derechos humanos en África, 19 de abril y 23 de junio de 2008.

Nacional de WOZA, y su suplente, la Sra. **Magodonga Mahlangu**, fueron puestas en libertad bajo fianza el 3 de julio de 2008, luego de que pasaran un periodo de tiempo considerable en prisión. Por su parte, los 14 defensores encarcelados fueron acusados formalmente de “distribuir materiales que podrían perturbar la paz” según el artículo 37 de la Ley del Código Penal (codificación y reforma) (*Criminal Law (Codification and Reform) Act*). Luego de que el juicio se pospusiera varias veces, los 14 defensores que comparecieron ante el Tribunal de Magistrados de Harare el 15 de octubre de 2008 fueron liberados de la detención preventiva en la que se hallaban. El Magistrado que dio la orden de liberación lo hizo con base en que el Estado no estaba listo para procesarlos judicialmente.

Por otra parte, el 3 de diciembre de 2008, un grupo de 15 individuos armados raptaron a la Sra. **Jestina Mukoko**, Directora del Proyecto de Paz para Zimbabwe (*Zimbabwe Peace Project - ZPP*) y miembro del Consejo del Foro de Zimbabwe de Derechos Humanos (*Zimbabwe Human Rights Forum*), quien se encontraba en su hogar; la Sra Mukoko había estado denunciando la violencia política. Luego de casi tres semanas sin noticias sobre su paradero, la Sra. Mukoko apareció ante la Corte de Magistrados de Harare, el 24 de diciembre de 2008, junto con ocho personas acusadas de “traición”. Los cargos se basan en el supuesto reclutamiento de personas con el fin de entrenarlas para que cometan actos de bandolerismo, cuyo supuesto objetivo sería derrocar al Gobierno. De declarárselos culpables, los acusados podrían ser condenados a la pena capital. Las apelaciones en las que los abogados de la Sra. Mukoko pidieron a la Corte Suprema que liberara bajo fianza a la acusada fueron en vano, pues el Estado cuestionó la decisión de la corte mediante una apelación a la Corte Suprema, lo que resultó en el traslado de la acusada a la cárcel de máxima seguridad Chikurubi, en dónde aún se encontraba a finales de 2008.

Obstáculos a la libertad de asociación

Visitas y saqueos de oficinas

En 2008, varias organizaciones de derechos humanos se vieron obligadas a cerrar luego de que sus miembros fueran atacados y amenazados. Asimismo, el Gobierno suspendió por la fuerza las actividades de las ONG internacionales, con lo que se frustraron los esfuerzos por atraer la atención de la comunidad internacional hacia las violaciones de dere-

chos humanos⁹. Así, por ejemplo, el 11 de junio de 2008, miembros uniformados de la policía de la República de Zimbabwe obligaron a la oficina sur de la ONG Asamblea Constitucional Nacional (*National Constitutional Assembly - NCA*), en Matebeleland, a cerrar con base en que las ONG no debían estar activas, según una reciente directiva gubernamental. Cabe mencionar que un día antes, las milicias partidarias del partido ZANU-PF ordenaron la clausura de las oficinas de la NCA en Masvingo, luego de que alguien destrozara las ventanas de dichas oficinas el 6 de junio de 2008.

Además, una de las tácticas comúnmente empleadas por la Organización Central de Inteligencia (*Central Intelligence Organisation*) para intimidar a los defensores de derechos humanos y propagar el temor entre ellos fue poner a dichos defensores bajo vigilancia, visitando sus oficinas e interceptando sus líneas telefónicas para escuchar las conversaciones. Los actos de represión de este tipo se intensificaron en el marco de las elecciones. Un ejemplo de ello se presentó en abril de 2008, cuando oficiales de la policía nacional llevó a cabo una redada en las oficinas de la Red de Apoyo Electoral de Zimbabwe (*Zimbabwe Election Support Network - ZESN*), así como en la casa del Director de dicha coalición de ONG, el Sr. **Chipfunde-Vava**, con el fin de buscar documentos subversivos. Durante las redadas, la policía confiscó computadoras y materiales diversos. El 9 de junio de 2008, miembros del partido ZANU-PF y veteranos de guerra incursionaron en las oficinas de la Unión Progresista de Profesores de Zimbabwe (*Progressive Teachers' Union of Zimbabwe - PTUZ*) en Gokwe, las registraron de forma violenta, se llevaron consigo varios documentos y le ordenaron a la Unión que cesara sus actividades. Dos días antes, las mismas personas golpearon gravemente al Sr. **Moses Mhaka**, Coordinador de la PTUZ en Gokwe.

Obstáculos para obtener recursos financieros y realizar transacciones bancarias

Durante 2008, el Gobierno mantuvo el control sobre los recursos financieros de las ONG de derechos humanos a través del Banco de

9./ En un comunicado de prensa del 30 de agosto, el Secretario General de las Naciones Unidas celebró el anuncio del Gobierno de Zimbabwe de permitir que las ONG y organizaciones privadas de benevolencia reanudaran su trabajo de campo.

Reservas de Zimbabwe (*Reserve Bank of Zimbabwe - RBZ*), banco central del país. Por ejemplo, a principios de 2008, la organización Abogados de Zimbabwe por los Derechos Humanos (*Zimbabwe Lawyers for Human Rights - ZLHR*) tuvo que esperar dos meses antes de poder emprender un programa porque el RBZ no les había entregado el dinero¹⁰.

Represión contra los defensores que denunciaron la devastación que la crisis económica infligió a la población

Debido a la actual crisis económica y la escasez de alimentos y de combustible que atraviesa Zimbabwe, la mayoría de la población en el país – en particular en las zonas rurales – depende estrechamente de la asistencia alimentaria y otras provisiones distribuidas según cuotas establecidas por el Gobierno y algunas de sus agencias. Los defensores que informaron al respecto no solo fueron víctimas de represión, sino que el Gobierno les negó la asistencia alimentaria y otros servicios básicos. Ello les sucedió, en particular, a miembros de la Campaña Salvar a Zimbabwe (*Save Zimbabwe Campaign*) y del Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (*Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU*), cuyos representantes reportaron en enero de 2008 que agentes oficiales les habían informado que las personas que se sospechaba apoyaban al ZCTU solían recibir menos comida que el resto de la población, y que tendrían que distanciarse de ese tipo de organizaciones si deseaban recibir la asistencia alimentaria que les correspondía según las cuotas oficiales.

Además, las demostraciones pacíficas para denunciar la alarmante situación económica y social condujeron a arrestos y violencia, como sucedió el 16 de octubre de 2008, cuando una marcha de unas 200 personas organizada por WOZA fue reprimida, se arrestó a nueve miembros – incluidas las líderes de WOZA, las Sras. Jennifer Williams y Magodonga Mahlangu. Siete de las personas detenidas fueron puestas en libertad el mismo día, sin ningún cargo en su contra, pero las dos

10./ Cuando una ONG deposita fondos en un banco, la policía financiera exige que éstos sean enviados al Banco Federal de Zimbabwe. Para toda actividad que requiera fondos, ese banco debe solicitarlos al Banco Federal. Los plazos de respuesta pueden ser muy largos, y es posible que la ONG no pueda realizar la actividad prevista, con lo cual corre el riesgo de no satisfacer las exigencias de los proveedores de fondos.

líderes de WOZA no fueron liberadas sino hasta el 6 de noviembre de 2008, bajo fianza. Estuvieron prisioneras bajo condiciones deplorables en la prisión para mujeres Mlondolozhi y para finales de 2008, aún no se habían retirado los cargos en su contra por “perturbar la paz, la seguridad o el orden público”, de acuerdo con el artículo 13(1)a de la Ley del Código Penal (codificación y reforma). De igual manera, luego de una marcha pacífica organizada por el ZCTU para protestar contra la crisis financiera mediante peticiones al Gobernador y a las oficinas del RBZ el 3 de diciembre de 2008, se arrestó a más de 69 de los participantes, líderes y miembros del ZCTU, incluido el Sr. **Wellington Chibebe**, Secretario General del ZCTU, y el Sr. **Lovemore Matombo**, Presidente del mismo. El 8 de diciembre fueron liberados y a finales de 2008 aún no se sabía si algunos de ellos serían procesados judicialmente.

Durante la Conferencia Internacional del Trabajo (CIT), que se llevó a cabo en Ginebra, en junio de 2008, la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia expresó una gran preocupación con respecto a “la oleada de violaciones a los derechos sindicales y los derechos humanos”, así como por “la violencia masiva contra los maestros” ejercida por el Gobierno. Asimismo, la Comisión “lamentó igualmente el continuo recurso del Gobierno a la Ley de Seguridad y Orden Públicos (POSA) y últimamente a la Ley del Código Penal (codificación y reforma) de 2006, para arrestar y detener sindicalistas a raíz del ejercicio de actividades sindicales, a pesar de sus llamados al Gobierno para que cese en ese tipo de acción”. De igual manera, “tomó nota con profunda preocupación de [...] las continuas amenazas a la integridad física de los sindicalistas”, lamentó que el Gobierno haya rechazado la invitación de recibir asistencia de la OIT e hizo un llamamiento para que el Gobierno “ponga fin de inmediato a los arrestos, detenciones, amenazas y hostigamiento de dirigentes y afiliados sindicales, levante todos los cargos que se les hayan imputado y se asegure de que sean apropiadamente compensados”¹¹.

11./ Ver 97^a Sesión de la CIT, *Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia - Extracto de las Actas (CIT 2008)*, 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
		Informe de la Misión Internacional de Investigación	19 de marzo de 2008
Sra. Rindai Chipfunde-Vava, Sra. Irene Petras, Sr. Dzikamai Machingura, Sr. Barnabas Mangodza, Sra. Jestina Mukoko, Sr. Clever Bere, Dr. Francis Lovemore, Sr. Alois Chaumba, Sr. Earnest Mudzengi, Sr. Noel Kututwa y Red de Apoyo Electoral de Zimbabwe (ZESN)	Registros / Hostigamiento	Llamado Urgente ZWE 001/0408/OBS 068	28 de abril de 2008
Sr. Lovemore Matombo y Sr. Wellington Chibebe	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente ZWE 002/0508/OBS 075	14 de mayo de 2008
Sr. Raymond Majongwe	Detención arbitraria	Llamado Urgente ZWE 002/0508/OBS 075.1	16 de mayo de 2008
	Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 002/0508/OBS 075.2	20 de mayo de 2008
Sra. Jennifer Williams, Sr. Philimon Sajeni y Sra. Magodonga Mahlangu así como miembros de Renacimiento de Mujeres de Zimbabwe (WOZA) y de Renacimiento de Hombres de Zimbabwe (MOZA)	Detención arbitraria / Procedimiento judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente ZWE 003/0608/OBS 094	4 de junio de 2008
	Libertad bajo fianza / Detención arbitraria	Llamado Urgente ZWE 003/0608/OBS 094.1	13 de junio de 2008

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
	Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 003/0608/OBS 094.2	4 de julio de 2008
Sra. Jennifer Williams y Sra. Magdonga Mahlangu	Detención arbitraria / Uso de la fuerza policial / Hostigamiento continuo / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente ZWE 006/1008/OBS 164	17 de octubre de 2008
		Llamado Urgente ZWE 006/1008/OBS 164.1	27 de octubre de 2008
	Libertad bajo fianza	Llamado Urgente ZWE 006/1008/OBS 164.2	6 de noviembre de 2008
Sr. Tinarwo y Sr. Moses Mhaka	Hostigamiento / Malos tratos	Llamado Urgente ZWE 004/0608/OBS 100	12 de junio de 2008
Sr. Biggie Bangira, Sr. Musa Mabika y Sr. Leon Chiimba	Obstáculos a la libertad de asociación / Detención arbitraria / Amenazas de muerte / Malos tratos	Llamado Urgente ZWE 005/0608/OBS 101	13 de junio de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
<p>Sr. Wellington Chibebe, Sr. Lovemore Matombo, Sr. Tonderai Nyahunzvi, Sr. Canwell Muchadya, Sr. Hillarious Ruyi, Sr. Cde Tarumbira, Sr. Joseph Chuma, Sra. Getrude Hambira, Sra. Angeline Chitambo, Sra. Tecla Masamba, Sra. Martha Kajama, Sra. Mirriam Katumba, Sr. Japhet Moyo, Sr. Ben Madzimure, Sr. Fungayi Kanyongo, Sr. Raymond Majongwe, Sr. James Gumbi, Sr. Oswald Madziwa, Sr. Gideon Shoko, Sr. Charles Chikozho, Sr. Isaac Thebethebe, Sr. Moses Mhaka, Sr. Wilbert Muringani, Sr. Benard Sibanda, Sr. Elinas Gumbo, Sr. Ndodana Sithole, Sr. Nicholas Zengeya, Sr. Isaac Matsikidze, Sr. Sarudzai Chimwanda, Sr. David Moyo, Sr. Enoch Paradzai y Sr. Kenneth Nemachena, así como el Congreso de Sindicatos de Zimbabwe (ZCTU) y la Unión Progresista de Profesores de Zimbabwe (PTUZ)</p>	<p>Arrestos arbitrarios / Obstáculos a la libertad de reunión</p>	<p>Llamado Urgente ZWE 007/1208/OBS 205</p>	<p>3 de diciembre de 2008</p>
<p>Sra. Jestina Mukoko</p>	<p>Secuestro / Desaparición forzada</p>	<p>Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206</p>	<p>9 de diciembre de 2008</p>
<p>Sr. Broderick Takawira y Sr. Pascal Gonzo</p>		<p>Llamado Urgente ZWE 008/1208/OBS 206.1</p>	<p>4 de diciembre de 2008</p>



/ AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS.
INFORME ANUAL 2009

/ ANÁLISIS REGIONAL AMÉRICAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Aunque la elección del Sr. Barack Hussein Obama a la Presidencia de los *Estados Unidos de América* el 5 de noviembre de 2008, o aun la adopción de nuevas constituciones, en *Ecuador* a finales de 2008 y en *Bolivia* a principios de 2009, crearon grandes esperanzas de cambio en toda la región, la situación en 2008 fue muy similar a la de los años anteriores. Así, en *Colombia*, que continuó castigada duramente por el conflicto armado interno, la situación de los defensores, los sindicalistas, las poblaciones autóctonas y los periodistas siguió siendo la más preocupante de la región. En 2008, el conflicto también tuvo consecuencias nefastas para la población civil, propiciando en particular el desplazamiento forzado de más de 250.000 personas, en un contexto en el que parece alejarse una solución negociada del conflicto. Por otra parte, *Guatemala* siguió adoleciendo de una profunda fragilidad democrática e institucional. En 2008 también estallaron diferentes crisis diplomáticas, siendo la más fuerte de ellas la ocurrida entre *Colombia*, *Ecuador*, *Venezuela* y *Nicaragua* como consecuencia del bombardeo de territorio ecuatoriano por parte de *Colombia*.

Los Estados también tuvieron que enfrentar el descontento de la población ante la gestión gubernamental de las cuestiones sociales más importantes tales como la salud, la educación o el trabajo (*Honduras*), a veces a pesar de una coyuntura económica favorable (*Perú*). Por otra parte, *Bolivia* se caracterizó por una profunda crisis política y social, actos de violencia racial y tentativas de desestabilización del orden constitucional, con un fondo de oposición y de intento de desestructuración del país por parte de los Prefectos de la rica región de la Media Luna. También, en *Venezuela*, el Gobierno tuvo que enfrentar en 2008 protestas internas contra el poder central. Finalmente, en *Nicaragua*, asistimos a la polarización de la población, impulsada por el actual Gobierno,

particularmente en las elecciones municipales que se caracterizaron por irregularidades, presiones y actos de intimidación.

A lo largo de 2008 fueron muy numerosos los movimientos de protesta social impulsados principalmente por conflictos vinculados con el control de la tierra, la protección del medio ambiente y la explotación de los recursos naturales (*Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Guatemala, México, Nicaragua, Perú*). En muchos casos, esos conflictos se localizaron en territorios ancestrales de las poblaciones autóctonas, explotados ahora por diferentes protagonistas, y a menudo en violación de sus derechos fundamentales (*Chile, Colombia, Guatemala, Perú*). Esas poblaciones también siguieron siendo objeto de marginación, discriminación y represión en varios países del continente (*Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Guatemala*). En ese contexto, fueron frecuentemente reprimidas las manifestaciones organizadas que reclamaban el respeto de sus derechos (*Chile, Colombia, Guatemala, Perú*). Además, numerosos campesinos fueron expulsados *de facto* de sus tierras, para implantar en ellas la explotación por parte de sociedades transnacionales agroindustriales, o aun por parte de grupos paramilitares, como en *Colombia*. Existe el temor de un agravamiento de esta situación, en el supuesto de que la producción de agro-combustibles llegase a generalizarse.

Por otra parte, a pesar de algunos progresos en la lucha contra la impunidad, ésta siguió siendo la norma en cuanto a procesos judiciales contra los autores de las violaciones cometidas contra los defensores de derechos humanos. El más emblemático de aquellos progresos fue el juicio contra el antiguo Presidente *peruano* Alberto Fujimori por crímenes contra la humanidad, al cual podemos agregar la adopción de leyes destinadas a clasificar algunas violaciones cometidas durante las dictaduras militares, tales como los crímenes contra la humanidad, incluidas las desapariciones forzadas y el genocidio (*Argentina, Chile*), o aun la misión de órganos especialmente establecidos para luchar contra la impunidad (*Guatemala*).

El clima de impunidad favoreció la violencia, en particular, contra las mujeres. Así, en 2008 muchas de ellas siguieron siendo víctimas de violencia, en particular de violencias sexuales, o incluso de asesinatos, en varios países de la región. La expresión “feminicidio”, de uso corriente desde hace algunos años en *México* y *Guatemala*, ilustra la magnitud del fenómeno.

Por otra parte en 2008 en algunos Estados, el fenómeno de la violencia adquirió una amplitud desproporcionada (*Guatemala, México*), particularmente en el contexto del conflicto de los Gobiernos contra los traficantes de droga y la delincuencia organizada. Mientras que la lucha contra estos flagelos sirvió a varios Gobiernos como justificación para adoptar una política férrea (*México, Perú*), la continuidad de la aplicación de las políticas de lucha contra esos fenómenos promovidas por los *Estados Unidos de América*, tales como el “Plan Colombia” o la “Iniciativa Mérida”, suscrita entre los *Estados Unidos de América, México* y los países de Centroamérica (*Belize, Costa Rica, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá*) y destinada a reforzar la cooperación de esos Estados en la materia, contribuyó a la perpetración de graves atentados contra los derechos humanos.

La obsesión por la seguridad también fue la causa de la adopción de legislaciones y medidas destinadas a controlar los actos y los gestos de las personas, y más concretamente en el contexto de movimientos sociales (*Brasil*). Asimismo, aquella también fue el paradigma para reformas constitucionales del sistema de justicia penal, algunos de cuyos elementos contradicen las normas internacionales de derechos humanos (*México*), o de la aprobación de leyes de seguridad que limitan las garantías constitucionales tales como las libertades de movimiento, de reunión, de manifestación o de expresión (*Guatemala, Perú*).

Tipos de obstáculos a las actividades de defensa de los derechos humanos

En varios países, los defensores tuvieron que enfrentar la creciente hostilidad de las autoridades, que recurrieron, en particular, a campañas de difamación y denigración orquestadas por sus gobiernos y también a declaraciones de responsables políticos en contra de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y de sus miembros. Así en *Colombia*, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores fueron objeto de declaraciones calumniosas por parte del Presidente Uribe y de su Gobierno en sucesivas ocasiones, las cuales buscaban deslegitimar el conjunto de las actividades de defensa de los derechos humanos, acusándolos de pertenecer o ser simpatizantes de la guerrilla. En *Perú*, en agosto de 2008, el Ministro de Agricultura, Sr. Ismael Benavides, calificó a las ONG de “buitres del siglo XXI”, acusándolos de querer recibir “más financiamiento del extranjero”. Por otra parte, los defensores fueron calificados, entre otras cosas, de “terroristas” (*Cuba, Perú*),

“prostitutos”, “asesinos” o “mercenarios” (*Cuba*), o inclusive de “oligarcas”, “traidores a la patria” y “marionetas del imperialismo” (*Nicaragua, Venezuela*). En *Venezuela* y *Nicaragua*, las autoridades acusaron en sucesivas ocasiones a ONG de defensa de los derechos humanos de recibir fondos de los Estados Unidos y de ser enlaces de la oposición. Finalmente, en *Cuba, Nicaragua* y *Perú*, los partidarios de los Gobiernos vigentes organizaron “actos de repudio” con el fin de ejercer presión sobre los defensores, durante los cuales agentes del Estado se reunieron frente a los domicilios o a las sedes de las organizaciones de los defensores para insultarlos o incluso agredirlos físicamente.

En varios países de la región, a menudo las autoridades pretendieron supervisar las labores de las organizaciones de defensa de los derechos humanos mediante estrategias que podían ir desde la interrupción de las líneas telefónicas de las organizaciones hasta las tentativas de destrucción de sus locales (*Colombia, Cuba, Perú*), pasando por los registros de los locales y la incautación de material y documentos (*Chile, Colombia, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Perú*). Además, en los *Estados Unidos*, en el marco de la lucha contra el terrorismo, la administración Bush habría elaborado listas negras de personas potencialmente peligrosas para la seguridad del país, que incluían también a organizaciones de defensa de los derechos humanos, como la Organización Mundial para los Derechos Humanos (*World Organisation for Human Rights USA*), cuyas comunicaciones habrían sido interceptadas.

Por otra parte, algunos Estados pretendieron investigar sobre la financiación de las organizaciones de la sociedad civil (*Brasil, Nicaragua*). Además, *Nicaragua* y *Perú* anunciaron su voluntad de aumentar la vigilancia de las actividades de las ONG, revisando el contexto jurídico en el cual éstas operan, o asignando nuevas competencias a organismos oficiales ya existentes con el fin de efectuar un mayor control sobre sus fuentes de financiación y sus actividades, reduciendo así su autonomía y libertad de acción.

En fin, los Estados recurrieron cada vez más a la instrumentalización del sistema judicial con el fin de sancionar la actividad de los defensores, quienes fueron objeto de procesos judiciales, arrestos o detenciones basadas generalmente en todo tipo de pruebas fabricadas (*Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua*,

Venezuela). En *México*, los defensores de los derechos de los migrantes y de los derechos ambientales fueron especialmente perseguidos.

Continuación de la represión contra los defensores que luchan contra la impunidad

En 2008, los defensores de derechos humanos comprometidos en la lucha contra la impunidad, nuevamente fueron objeto de actos de hostigamiento, de amenazas e incluso de intentos de asesinato (*Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú*). En *Colombia*, el Gobierno pretendió desacreditar a las organizaciones de la sociedad civil y a los defensores de los derechos humanos que participaron en la marcha del 6 de marzo para rendir homenaje a las víctimas del paramilitarismo y de crímenes de Estado, afirmando que esta marcha había sido organizada por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). Luego de tales acusaciones sobrevino una oleada de asesinatos y amenazas de muerte contra los defensores. En *Perú*, a lo largo del año, los defensores y las organizaciones de la sociedad civil que luchan por la justicia y la verdad en el caso Fujimori, fueron objeto de agresiones e intimidaciones por parte de los grupos que apoyan al antiguo Presidente. Algo similar ocurrió en *Argentina* con miembros de ONG, abogados, testigos de los procesos y funcionarios del sistema judicial que han luchado contra la impunidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura. En *El Salvador*, el Director de la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) recibió amenazas luego de que su organización realizara un seminario internacional sobre la lucha contra la impunidad y la Corte Penal Internacional, durante el cual se abordó, en particular, la cuestión de la impunidad de los crímenes cometidos en El Salvador entre 1980 y 1991.

Represión contra los defensores de las libertades sindicales y los derechos de los trabajadores

Nuevamente en 2008 numerosos defensores pagaron un alto precio, a veces con la propia vida, su lucha en favor de los derechos de los trabajadores y las libertades sindicales. Hasta hoy, *Colombia* sigue siendo el país donde se contabiliza el mayor número de sindicalistas asesinados en el mundo: en 2008, la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) denunció el asesinato de 49 sindicalistas y dirigentes sindicales, una cifra 25% mayor que la correspondiente a 2007. Asimismo, durante 2008 se registraron en *Guatemala* 47 agresiones contra sindicalistas,

una cifra sin precedentes, además que tres dirigentes sindicales fueron asesinados. En *Honduras*, los sindicalistas también fueron objeto de amenazas de muerte, de ataques, e incluso de asesinatos; en *El Salvador*, los empleados del sector público que defendieron su derecho al trabajo fueron objeto de hostigamiento y de criminalización de sus actividades. Finalmente, en *Chile*, sindicalistas que reivindicaban mejores condiciones de trabajo fueron detenidos y sufrieron malos tratos por parte de las fuerzas del orden.

Criminalización de la protesta social y represión de los defensores de los derechos a la tierra y de las comunidades autóctonas

En 2008, la región de las Américas se caracterizó especialmente por la criminalización de la protesta social, vinculada principalmente a los conflictos sobre la cuestión de la propiedad y la explotación abusiva de las tierras y de sus recursos especialmente por parte de empresas multinacionales que no consultaron previamente con las poblaciones perjudicadas, y que afectaron muy a menudo los derechos de los pueblos autóctonos (*Colombia, Guatemala, México, Perú*), en violación del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de 27 de junio de 1989, relativo a los pueblos indígenas y tribales, que a finales de 2008, había sido ratificado por la mayoría de los Estados de la región¹.

Por otra parte, aquellas y aquellos que intentaron defender a las comunidades autóctonas, a menudo fueron objeto de amenazas, de actos de hostigamiento, algunas veces de carácter judicial, y de campañas de difamación por parte de autoridades públicas tanto nacionales como locales, que buscaban desacreditarlos y obstaculizar sus actividades. En *Bolivia* fueron agredidos, amenazados de muerte y detenidos durante varios días algunos periodistas afiliados a una asociación de defensa de las comunidades autóctonas. En *Colombia*, los dirigentes de las comunidades autóctonas de nuevo fueron víctimas de represalias particularmente graves que amenazaron su integridad física y su derecho a la vida, como lo ilustra tristemente el asesinato del esposo de una dirigente autóctona, después de que ésta promoviera una jornada de unidad comunitaria, social y popular (una Minga Nacional de Resistencia Indígena

1./ *Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.*

y Popular) en octubre de 2008, y participara en el Examen Periódico Universal sobre Colombia. En *Chile*, las personas que defendieron los derechos del pueblo Mapuche fueron objeto de registros, mientras que los dirigentes de esta comunidad sufrieron detenciones arbitrarias. En febrero de 2008, la esposa del Presidente de la Confederación de las Nacionalidades Autóctonas del *Ecuador* (CONAIE) fue secuestrada por tres individuos que la interrogaron sobre sus contactos internacionales y sus proyectos de movilización en favor de la causa autóctona. En fin, en una emboscada ocurrida en el Estado de Oaxaca, *México*, fueron asesinados dos periodistas que preparaban un reportaje sobre una comunidad autóctona.

Los defensores del derecho al medio ambiente y del derecho a la tierra también se encontraron en primera línea de la represión, en particular por haber denunciado la explotación excesiva de los recursos naturales por parte de empresas multinacionales que deterioran el medio ambiente y atentan contra el modo de vida de los habitantes. Así, los defensores del derecho al medio ambiente fueron objeto de agresiones, amenazas de muerte, actos de hostigamiento judicial, detenciones arbitrarias y tentativas de asesinato en *Ecuador*, *Guatemala*, *Honduras*, *México* y *Perú*. En *Brasil*, el Movimiento Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST*) fue especialmente señalado, y ocho de sus miembros fueron objeto de una denuncia por “participación en reuniones con el fin de subvertir el Estado de derecho”.

Represión contra los defensores de los derechos de la mujer

Aquellas y aquellos que defendieron los derechos de las mujeres y pretendieron obtener reparación y justicia para las víctimas de violencias sexuales y sus familias, también fueron objeto de diversos actos de represión en varios países de la región. Así en *México*, los defensores de los derechos de las mujeres se expusieron a detenciones y procesos judiciales arbitrarios y también fueron objeto de amenazas, incluidas amenazas de muerte, cuando denunciaron la impunidad prevaleciente en los asesinatos de mujeres, en particular, en el marco del femicidio en Ciudad Juárez. En *Colombia*, una de las principales organizaciones que defienden los derechos de las mujeres fue objeto de repetidas amenazas a lo largo de 2008. Por otra parte, una dirigente de una ONG y algunos miembros de su familia fueron asesinados poco tiempo después de la publicación de un libro sobre la violencia contra las mujeres en tiempos de guerra. En *Nicaragua*, también siguieron

siendo frecuentes los actos de hostigamiento contra los dirigentes y miembros de las organizaciones feministas que denunciaron los casos de violencia y abusos sexuales contra las mujeres, en particular, cuando defendieron el aborto terapéutico. En *Argentina*, una defensora que había denunciado la existencia de una red de prostitución en Buenos Aires y los abusos cometidos por algunos policías y responsables políticos contra las prostitutas, fue objeto de hostigamiento judicial. En fin, en los *Estados Unidos*, los defensores de los derechos de las mujeres, y más concretamente los que luchan por el derecho al aborto, también siguieron recibiendo amenazas y ataques por parte de personas que están en desacuerdo con esa práctica. En la 133ª sesión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en octubre de 2008, mujeres defensoras de los Estados Unidos rindieron testimonio de su situación y declararon no sentirse suficientemente protegidas ni por la policía, ni por el sistema judicial.

Un balance moderado de la aplicación de las medidas de protección en favor de los defensores

Si, en muchos países de la región las medidas de protección establecidas por algunos Gobiernos permitieron mejorar la situación de numerosas personas, en otros casos fueron insuficientes o ineficaces para proteger a los defensores amenazados por sus actividades de defensa de los derechos humanos; incluso a veces constituyeron una coartada para no combatir las verdaderas causas de la violencia contra los defensores ni el problema crucial de la lucha contra la impunidad.

Por otra parte, en una serie de países, las medidas de protección concedidas por la CIDH o por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en favor de defensores de derechos humanos fueron a veces aplicadas con toda clase de restricciones, y en consecuencia se revelaron generalmente ineficaces. Mientras que en *Guatemala* y *Nicaragua* fue lamentable la falta de voluntad política de las autoridades en cuanto a su aplicación, en *Colombia* o *Venezuela* los defensores denunciaron agresiones por parte de las personas encargadas de su protección. Así, en *Colombia*, fueron asesinados varios defensores que se beneficiaban de medidas de protección por iniciativa del Gobierno o de la CIDH. En *Ecuador*, una defensora de derechos humanos que beneficiaba de medidas cautelares de la CIDH fue objeto de procesos judiciales. En *Honduras*, un fiscal que luchaba contra la corrupción, fue víctima de un intento de asesinato aunque beneficiaba de medidas de

protección de la CIDH. En *Guatemala, Nicaragua y Perú*, el sistema de protección de los defensores fue mermado por la insuficiente protección de las autoridades respecto de las personas beneficiarias de las medidas concedidas por la CIDH o la CoIDH. Finalmente, las autoridades no sólo faltaron frecuentemente a su deber de protección de los defensores de derechos humanos, sino que además desviaron tales medidas de protección transformándolas en control y represión contra sus supuestos beneficiarios (*Colombia, Venezuela*).

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual²

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
ECUADOR	Sr. Alexis Ponce, Sr. Fernando Cordero y Sra. Miriam Cisneros	Ataque / Hostigamiento	Llamado Urgente ECU 001/0308/OBS 033	5 de marzo de 2008
ECUADOR	Sra. María Espinosa	Detención arbitraria / Procesos judiciales	Llamado Urgente ECU 002/0608/OBS 103	17 de junio de 2008
EL SALVADOR	Sr. Miguel Rogel Montenegro	Amenazas	Llamado Urgente SLV 001/0508/OBS 081	15 de mayo de 2008
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	Sr. Athemay Sterling	Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente USA 001/0708/OBS 116	9 de julio de 2008

²/ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



AÍDA QUILCUÉ

Consejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), Colombia

Dentro del concepto de nuestros pueblos, ser defensores de los derechos humanos significa que los derechos colectivos e individuales tienen que ver con la armonía, el equilibrio hombre naturaleza y estar bien integralmente. Por lo tanto priman la vida y la dignidad.

Es así como los principios del Movimiento Indígena tienen que ver con la Unidad Tierra Cultura y Autonomía, marco en el cual se defienden los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas. Es así como mi labor se inicia desde un proceso de la comunidad local en el fortalecimiento de los procesos organizativos locales, en donde uno observa las diferentes situaciones que vivimos cada uno de los ciudadanos en Colombia y en especial los pueblos indígenas:

En primer lugar, el despojo territorial ha traído como consecuencia el desplazamiento forzado, asesinatos selectivos, judicializaciones y otras situaciones de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Por otra parte, el movimiento indígena ha venido generando procesos de paz con propuestas que resuelvan problemas estructurales de las comunidades indígenas y sociales del país. Sin embargo, observamos que las políticas diseñadas desde el Gobierno colombiano, como estrategia para responder a políticas de desarrollo económico de globalización han venido generando el desmantelamiento de derechos como están estipulados en el marco de la constitución política, creando nuevas normas violatorias a los derechos fundamentales. De la misma manera es importante mencionar que la aplicación de la política de “Seguridad Democrática”, que tiene como objetivo combatir a la guerrilla y al narcotráfico, finalmente en su gran mayoría combate a los civiles. Es la fuerza pública la que comete los crímenes de Estado, tal y como ocurrió

con la muerte de mi esposo José Edwin Legarda¹, con un falso positivo² planeado para demostrar a la opinión pública nacional e internacional que la Minga Nacional de Resistencia Social y Comunitaria estaba permeada por el terrorismo, tal y como lo afirmó el Presidente Uribe en sus diversos señalamientos y con la posterior actuación de la fuerza pública y las órdenes de pago de recompensas³ a los dirigentes indígenas que acompañamos los procesos de reivindicación de derechos.

El proceso de justicia en Colombia es muy difícil porque en muchas ocasiones este sistema está esquematizado por la política de gobierno. Por otro lado, es el momento en que para los diferentes crímenes que no han sido esclarecidos, se busquen entonces mecanismos alternativos que contribuyan a la aplicación de la justicia con esta clase de hechos, como en el caso de la muerte de mi esposo Edwin Legarda, que aún no se ha llevado a la audiencia pública, porque oficialmente estarían aún recogiendo pruebas, y en el que la judicialización de los responsables no se ha dado hasta el momento.

Finalmente, ser defensores de derechos humanos significa estar en la fortaleza colectiva de los pueblos, reflejar el sentir de cada uno de quienes en el marco de la impunidad y el silencio no pueden hablar y asumir los diferentes riesgos de persecución, o hasta dar la vida.

El ejercicio de solidaridad y denuncia de los organismos de derechos humanos ha sido y seguirá siendo importante porque nos ha permitido apoyarnos en ellos sobre situaciones más críticas del movimiento indígena, como una forma de instar al Gobierno colombiano a que respete los derechos de los pueblos. Quizás no se ha logrado en su totalidad

1./ Asesinado el 16 de diciembre de 2008.

2./ En medio del conflicto armado que se vive en Colombia, la expresión “falso positivo” es utilizada para describir un caso particular de ejecución extrajudicial en el que miembros del ejército regular asesinan a campesinos o a ciudadanos provenientes de zonas desfavorecidas (muy pobres), enseguida los “disfrazan” con prendas y uniformes utilizados por los miembros de la guerrilla, y luego los presentan ante la opinión pública como terroristas abatidos en combate por las fuerzas militares.

3./ El Gobierno colombiano recurre a “recompensas” monetarias para, en teoría, incitar a los miembros de la guerrilla a que denuncien y a que entreguen a sus dirigentes y a los dirigentes del tráfico de drogas. Este mecanismo de delación, que también se utiliza entre civiles para que denuncien a supuestos miembros de la guerrilla, a menudo es instrumentalizado y conduce a la presentación de falsos testimonios.

pero contribuye a disminuir el riesgo y por ello hacemos el llamado permanente para que estos organismos puedan estar pendientes de lo que ocurra y hagan las recomendaciones para prevenir el eminente riesgo del exterminio de los pueblos.

Es mi responsabilidad pedir justicia ante la muerte de mi esposo y la de los demás. Aunque este proceso me ha costado la vida de un ser querido y la persecución, sigo siendo fuerte. Sé que hay que llegar hasta lo más difícil de las situaciones para esclarecer los hechos, y aun más con el respaldo de Ustedes y de muchos en el mundo, lo que me permite continuar con la resistencia civil, así como con el apoyo total de mis comunidades y autoridades indígenas.

Por eso también hacemos el llamado a seguir tejiendo lazos de unidad entre pueblos y naciones convencidos de un futuro de cambios y buenos frutos para nuestros hijos.

/ ARGENTINA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, Argentina contó con un nuevo Gobierno dirigido por la Sra. Cristina Fernández de Kirchner, elegida el 28 de octubre de 2007. El país vivió una crisis política que duró desde marzo hasta julio, durante la cual las agrupaciones de productores rurales se manifestaron en contra de una medida del Gobierno tendiente a aumentar las retenciones (impuestos a la exportación) y a favorecer así la redistribución del ingreso. Las manifestaciones sacudieron al país y provocaron la dimisión del Ministro de Economía, el Sr. Martín Lousteau.

En 2008, continuaron los procesos judiciales impulsados por víctimas o familiares de víctimas en el marco de los Juicios por la Verdad, en curso desde el año 2005. Desde la anulación, en 2005, por la Corte Suprema, de las leyes de amnistía se han abierto y están en trámite judicial aproximadamente unas 340 causas, vinculadas a delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar (1976-1983). A finales de 2008, se habían realizado ocho juicios orales y públicos, que derivaron en condenas a personajes emblemáticos del terrorismo de Estado. Sin embargo, a pesar de estos avances, a finales de 2008, solamente había sido confirmada una sentencia por la Corte Suprema y el 74% de las causas se encontraban todavía en fase de instrucción. La falta de celeridad en los procesos llevó, en diciembre de 2008, a que la Corte Suprema ordenara la excarcelación de varios detenidos, luego de que vencieran los plazos legales para mantener con prisión preventiva a una persona sin tener una sentencia firme, aunque en esa ocasión se aclaró que esa decisión “no se haría “efectiva” de manera inmediata”. A esto se añade que, del total de los imputados, más de 190 ya están muertos¹.

En lo que respecta a los juicios relacionados con la dictadura, se encuentran en el centro de la escena cuestiones de fondo que los orga-

1./ Ver Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS).

nismos de derechos humanos han planteado en reiteradas ocasiones y que exigen una respuesta urgente por parte del Estado respecto al camino para obtener la verdad y la justicia: la demora injustificada de los procesos y la indolencia de los funcionarios judiciales. Además, el reimpulso de los procesos por la verdad y la justicia ha sido acompañado por numerosas amenazas, actos de hostigamiento e intimidación contra los testigos y las víctimas relacionados con estos juicios, quienes además no pueden confiar en la protección de la policía. Esto se debe tanto a la fuerte implicación de éstos en la identificación de los responsables, por lo que la carga de la prueba recae sobre ellos, como a las carencias en el programa gubernamental de protección de los testigos y las víctimas, además de la falta de una investigación eficaz de estos actos de hostigamiento e intimidación. Así, el Sr. Jorge Julio López, testigo clave del juicio en contra del Sr. Miguel Etchecolatz, se encuentra desaparecido desde septiembre de 2006. Asimismo, el 29 de abril de 2008, el Sr. Juan Evarista Puthod, ex detenido y desaparecido de la época de la dictadura militar, testigo de cargo en varias causas judiciales, entre ellas en una causa en contra del ex Comisario Luis Abelardo Patti, fue secuestrado durante 24 horas cuando estaba preparando un acto de homenaje a los Sres. Pereyra Rossi y Cambiasso, los cuales fueron secuestrados y desaparecidos también por el ex Comisario Patti durante la dictadura. Posteriormente, el Sr. Juan Evarista Puthod denunció haber recibido amenazas y haber sido víctima de malos tratos durante este secuestro. El Sr. Puthod ya había recibido amenazas anteriormente. Sin embargo, hasta finales de 2008 las investigaciones sobre el hostigamiento en su contra no habían dado resultados concretos.

Intimidaciones a los defensores que luchan contra la impunidad

En el 2008 los defensores que lucharon contra la impunidad relacionada con violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura continuaron siendo objeto de intimidación y amenazas, en particular los miembros de ONG, abogados, testigos y jueces. En este contexto, la Sra. **María del Carmen Verdú**, abogada integrante de la Coordinadora contra la Represión Policial e Institucional (CORREPI), fue amenazada el 25 de abril de 2008 por dos hombres que se trasportaban en una moto, cuando salía de una actividad de protesta organizada por la CORREPI para conmemorar los 17 años del asesinato del

Sr. Walter David Bulacio². La investigación por el hostigamiento no había progresado a finales de 2008.

Por otra parte, tras haberse opuesto a la presencia en el Gobierno provincial de uno de los responsables, no juzgado, de violaciones de los derechos humanos cometidas durante la dictadura, la Sra. **Viviana Beigel**, abogada del Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos Regionales (MEDH) en Mendoza, recibió varias llamadas anónimas y amenazantes en noviembre de este año y una mujer parecida a ella fue violada en frente de su casa de habitación en abril de 2008. Además, la Sra. **Alicia Morales**, Presidenta de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) de San Rafael, Mendoza, fue amenazada con cintas rojas en las rejas de la fachada de su casa el 13 de noviembre de 2008³. Asimismo, desde 2002, la Sra. **Laura Figueroa**, abogada y defensora de derechos humanos de la provincia de Tucumán⁴, viene siendo objeto de amenazas y de diversos actos de hostigamiento, en el marco de las audiencias llevadas a cabo para juzgar a los responsables de crímenes cometidos durante la dictadura en dicha provincia. De hecho, en agosto de 2008 dos antiguos comisarios de policía fugados

2./ El Sr. Walter David Bulacio fue un joven argentino cuya muerte en 1991 a manos de agentes de la policía federal argentina se convirtió en un caso emblemático contra la brutalidad policial. En 2003, el Estado argentino fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) por estos hechos. Sin embargo, Argentina no ha cumplido la sentencia todavía y los policías responsables siguen impunes. Ver Comité de Acción Jurídica (CAJ).

3./ La Sra. Alicia Morales es sobreviviente del centro clandestino que funcionó en el Departamento de Informaciones Policiales (D2) de la policía de Mendoza. El D2, creado por la Ley 3677 en 1970, incluía las divisiones de reunión de información y de investigaciones, pero su fin específico era acumular datos sobre militantes, organizaciones, instituciones y todo cuanto fuera sospechoso de actividades políticas. Ella declaró ante la justicia haber reconocido en ese centro al Comisario retirado Carlos Rico Tejeiro, actual Subsecretario de Seguridad de Mendoza, quien es mantenido en ese cargo pese al reclamo de organismos de derechos humanos y del Gobierno nacional. Ver Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

4./ La Sra. Laura Figueroa es uno de los pocos abogados que todavía lleva adelante causas en la provincia de Tucumán que estén relacionadas con las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar. Fue querrelante en el caso denominado "Pozo de Vargas", en la que se investigan algunas desapariciones forzadas durante la dictadura en la mencionada provincia. En dicho lugar, ubicado a 20 minutos del centro de la capital tucumana, testigos afirman que el ejército arrojó decenas de cadáveres de detenidos desaparecidos entre 1975 y 1977. El Juez de Apellido Terán inició una investigación en medio de la cual se están haciendo excavaciones con técnicos y profesionales de la Universidad de Tucumán. Por su parte, el Fiscal Federal que instruye la causa, Sr. Emilio Ferrer, también ha sufrido acciones intimidatorias con menor intensidad.

y que debían de estar encarcelados por crímenes de lesa humanidad, profirieron amenazas contra ella cuando la Sra. Laura Figueroa se retiraba del Tribunal. Por otra parte, en la mañana del 20 de noviembre de 2008, los mismos comisarios en una entrevista por radio profirieron amenazas y agravios llamando a la población a que los acompañaran en su resistencia contra la orden de detención.

Represión contra los defensores de los derechos económicos y sociales

En un contexto económico aun frágil, los defensores de los derechos económicos y sociales fueron de nuevo objeto de actos de hostigamiento. En lo que respecta a la defensa de los derechos económicos y sociales, alumnos y profesores del Colegio “Don Orión de Wilde” y otros activistas de la organización “Chicos del Pueblo”, fueron objeto de amenazas, intimidaciones, ataques y secuestros, en el marco de la campaña “el hambre es un crimen”, que denuncia la malnutrición infantil en Argentina. En efecto, algunos jóvenes que trabajan en la campaña fueron secuestrados, y recibieron mensajes amenazantes con el fin de que pongan fin a sus reivindicaciones. De hecho, el 24 de julio de 2008, uno de los muchachos del Hogar Juan XXIII fue víctima de un secuestro, retenido en un automóvil y amenazado por un grupo de hombres fuertemente armados y con sus rostros tapados. En la noche del 26 de septiembre de 2008 un educador del Hogar Juan XXIII de la Obra Don Orión, en Gerli, fue secuestrado y golpeado brutalmente por un grupo comando de personas encapuchadas, con características parapoliciales, quienes le exigieron el cese de su participación en la mencionada Campaña. Posteriormente, el 3 de octubre de 2008, amenazaron en plena calle a una militante y profesora de la misma obra, nuevamente con el mismo mensaje. Aunque en cada uno de estos casos, las víctimas recobraron luego su libertad, estas acciones tenían como fin amedrentar a quienes levantan una consigna que indudablemente cuestiona el modelo de acumulación de riqueza⁵. Hoy en día, la Fiscalía de Avellaneda investiga los ataques relacionados con esta campaña, la cual ha sido reconocida como de interés nacional por el Congreso⁶. Sin embargo el movimiento afirma que, aunque la Fiscalía esta haciendo lo

5./ Ver Servicio Paz y Justicia (SERPAJ).

6./ Ver Abuelas de Plaza de Mayo, SERPAJ y Fundación Pelota de Trapo.

posible, si no se reestructuran los aparatos de inteligencia es imposible pensar en investigar con celeridad este tipo de hechos.

En 2008, varios defensores de derechos humanos fueron igualmente objeto de condenas tras haber participado en manifestaciones en defensa de los derechos económicos y sociales. Esta tendencia se evidencia en la ciudad de Buenos Aires y en el Conurbano Bonaerense con juicios contra dirigentes sindicales de la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), incluso los Sres. **Víctor De Gennaro**, Secretario de Relaciones Institucionales, **Pablo Micheli**, Secretario Adjunto, y **Hugo Yasky**, Secretario General. A finales de 2008, se encontraban en fase de preparación de juicios por el cargo de “obstrucción de rutas o calles”, en el marco del ejercicio de una manifestación de protesta realizada en octubre de 2008 contra la política gubernamental ya sea de la ciudad de Buenos Aires o del Gobierno nacional, en materia salarial o de desempleo o empleo precario⁷. A finales de 2008 no se había establecido aún una fecha para el juicio. Aunque doce trabajadores y dirigentes sindicales del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) fueron absueltos el 4 de octubre de 2008 por el Juzgado Penal numero 26 por el cargo de “obstrucción de rutas o calles” por haber efectuado una asamblea gremial en octubre de 2007 en la puerta del establecimiento, en el marco de un conflicto salarial, la sentencia fue apelada por el Fiscal, quien solicitó quince días de prisión efectiva además de mayores inhibiciones para ejercer cargos sindicales. A finales de 2008 seguían pendientes los cargos contra los mismos⁸.

7/ La manifestación de protesta, convocada en las puertas del Instituto de Estadística y Censos (INDEC), fue en respaldo de los delegados sindicales de ese organismo estatal, quienes están siendo perseguidos por su defensa de la claridad de la estadísticas, actualmente manipuladas por el Gobierno, algo que ha sido denunciado por los medios de prensa en su conjunto, así como por todos los sectores, incluido el sector empresarial.

8./ Ver CAJ.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sras. Viviana Laura Beigel, Laura Figueroa y Alicia Noli	Amenazas / Temor por seguridad / Hostigamiento	Llamado Urgente ARG 001/1208/OBS 204	3 de diciembre de 2008

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ BOLIVIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, Bolivia se caracterizó por ser un país con fuertes contrastes y tensiones entre, por un lado, las clases populares, indígenas y campesinas, mayoritarias en el oeste del país, su parte andina y, por otro lado, la población en su mayoría mestiza, localizada principalmente en la llamada “Media Luna” que reúne a los departamentos más prósperos: Santa Cruz, Beni, Pando y Tarija donde están presentes fuertes grupos de poder. Estas tensiones se traducen por un marcado racismo contra la población indígena (a pesar de que ésta sea mayoritaria en Bolivia) y contra la población del occidente del país. Si bien estas tensiones tienen un carácter histórico, se hicieron más evidentes desde la elección, en diciembre de 2005, del Presidente Evo Morales Ayma, candidato del Movimiento Al Socialismo (MAS), primer Presidente indígena y líder sindical cocalero.

Desde entonces, la tendencia de las élites orientada hacia el repliegue regional se acentuó aún más y éstas han intentado bloquear, a toda costa, las medidas tomadas por el Gobierno: la Asamblea constituyente y el registro de las tierras por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA)¹, a pesar de que se estén llevando a cabo en aplicación de leyes anteriores al Gobierno del Presidente Evo Morales, y de conformidad con las obligaciones regionales e internacionales de Bolivia², entre las cuales están las recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la cual denunció la presencia de servidumbre y esclavitud en ciertas zonas del país³.

1./ Esto se explica por el hecho que una gran parte de propietarios no necesariamente cumplen con los requisitos constitucionales del cumplimiento de la función económica y social de la tierra y no todas las propiedades han sido legalmente registradas.

2./ El proceso de saneamiento se impone, entre otros, mediante la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas adoptada el 13 de septiembre de 2007 por la Asamblea General, que fue convertida en Ley por el Congreso boliviano en octubre de 2007 y que consagra el derecho a la tierra de los pueblos indígenas.

3./ Ver Comunicado de Prensa N° 26/08 de la CIDH, 13 de junio de 2008.

Además, fuertes de su nueva legitimidad⁴, los Prefectos de la oposición (los Prefectos de la “Media Luna”), junto con sus aliados en Chuquisaca y, hasta el *referéndum* revocatorio del 10 de agosto de 2008⁵, el Prefecto de Cochabamba, han tomado medidas a nivel local, al margen de la ley, como por ejemplo la convocación, en mayo de 2008, de referéndum autonómicos⁶. Esta actitud puso al país en una situación de profunda crisis política y social en la cual el racismo y la discriminación irrumpieron y se manifestaron de forma violenta: la oposición, encabezada por Rubén Costas, prefecto de Santa Cruz, promovió a través de los Comités Cívicos⁷, y en particular del Comité Cívico *pro* Santa Cruz y de la Unión Juvenil Cruceñista (UJC), verdadero brazo armado del Comité, el separatismo y el odio basado en criterios de origen étnico o social.

El año 2008 estuvo en particular marcado por varios acontecimientos significativos: la humillación de indígenas en Sucre el 24 de mayo de 2008⁸, la masacre de Pando el 11 de septiembre de 2008, la toma de instituciones públicas el 9 de septiembre y las demostraciones de fuerza para impedir el registro de las tierras en el mes de abril. Además de la existencia de un racismo y una discriminación profunda de ciertos sectores de la población, estos actos pusieron de manifiesto la incapacidad del actual Gobierno de responder y de controlar la totalidad del territorio nacional⁹. Sin lugar a duda, la masacre de Pando cometida en el mes de septiembre constituye el acto más grave que haya ocurrido

4./ Por primera vez, en diciembre de 2005, los Prefectos fueron electos en lugar de ser nombrados por el Ejecutivo. Estas elecciones coincidieron además con las elecciones presidenciales.

5./ El 10 de agosto de 2008 fue convocado un *referéndum* nacional revocatorio para el Presidente, el Vicepresidente, y ocho de los nuevos Prefectos. El Sr. Evo Morales fue reconfirmado con 67,41 % pero sus adversarios más aguerridos, los Prefectos de Santa Cruz, Beni y Tarija fueron también reconfirmados, con lo cual la situación seguía igual de tensa.

6./ Cabe señalar que, además de ser inconstitucional y de pasar por alto lo previsto por la Corte Nacional Electoral, el estatuto autonómico de Santa Cruz tiene, como lo ha señalado el anterior Relator Especial de la Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, el Sr. Rodolfo Stavenhagen, un “tinte racista altamente lesivo(o) para los derechos humanos de los pueblos indígenas de este departamento”, en particular en su artículo 161, en su Comunicado de Prensa de 10 de abril de 2008.

7./ Los Comités Cívicos son agrupaciones ciudadanas.

8./ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina en Bolivia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 26 de mayo de 2008.

9./ Ver Asamblea Permanente de los Derechos Humanos (APDHB).

desde la toma de posesión como Presidente del Sr. Evo Morales. El 11 de septiembre de 2008, campesinos que se dirigían hacia Cobija para participar en el ampliado departamental convocado por la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Pando, fueron emboscados en las localidades de Tres Barracas y el Porvenir por opositores al Gobierno del Presidente Evo Morales, entre los cuales se encontraban funcionarios de la prefectura de Pando. Este acontecimiento se caracterizó por el “uso desproporcionado de armas de fuego no convencionales en el lugar frente al estado de indefensión en que se encontraban los campesinos”, junto con la persecución posterior de las personas que huían¹⁰. El ataque se saldó con un balance de al menos 19 muertos, 53 heridos y varias decenas de desaparecidos, la mayoría campesinos.

En los primeros días de septiembre, tras el anuncio del Presidente de su intención de convocar un *referéndum* de aprobación del proyecto de Constitución en diciembre, y descontenta frente a la repartición del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), la oposición al Gobierno del Presidente Evo Morales procedió a la toma violenta de instituciones estatales en Santa Cruz, Cobija, Tarija y Trinidad. Más grave aún, los actos de vandalismo y tomas de instituciones estuvieron acompañados por ataques en contra de miembros de las Fuerzas Armadas y amenazas de toma de cuarteles del Ejército por parte de las autoridades opositoras al Gobierno del Sr. Evo Morales. El 21 de septiembre de 2008, el Congreso Nacional Boliviano aprobó el nuevo proyecto de Constitución así como la convocatoria a un *referéndum* para que el texto sea aprobado por el pueblo el 25 de enero de 2009¹¹.

La nueva Constitución sería beneficiosa para la protección y el respeto de los derechos humanos. Además, refleja la voluntad por parte del Estado de ser un “Estado unitario, pluralista y multiétnico”, el nuevo texto concede más importancia a los derechos económicos, sociales y culturales recordando que son derechos fundamentales: incluye numero-

10./ Ver Defensor del Pueblo, *Informe defensorial de los hechos de violencia suscitados en el mes de septiembre de 2008 en el Departamento de Pando*, 27 de noviembre de 2008. Una Comisión de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) también realizó un informe tras una investigación que ratifica los hechos y que fue entregado al Presidente boliviano el 3 de diciembre.

11./ Los mediadores y observadores constituidos por las Naciones Unidas, la OEA, la UNASUR, la UE así que las Iglesias Católicas y Evangélicas de Bolivia, saludan este avance. Ver, entre otras, Declaración del Portavoz del Secretario General de las Naciones Unidas, 21 de octubre de 2008.

sas disposiciones para asegurar más igualdad, justicia social y protección para los pueblos indígenas y para la población con menos recursos. Se puede esperar que el ámbito de trabajo de los defensores de derechos humanos será mejorado por el hecho de poder actuar dentro de un sistema legal con derechos mejor definidos. Además, el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos, promulgado en el mes de diciembre de 2008 por el Presidente de la República, que había sido además promovido por el Viceministerio de Justicia y de Derechos Humanos y que contó en su proceso de elaboración y formulación con la participación activa de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, podría contribuir a ayudar en la mejora de la situación de los defensores ya que incluye un capítulo exclusivo dirigido a apoyar su tarea, a protegerles y facilitar sus actividades, contando con un presupuesto asignado para el efecto.

Ataques en contra de los defensores asimilados a opositores políticos, en particular defensores de derechos de las poblaciones indígenas

En este contexto, los defensores de derechos humanos fueron víctimas de amenazas y actos de hostigamiento por parte de la oposición al Gobierno del Presidente Evo Morales. Esto se explica, en parte, por el hecho que los sectores de la oposición consideran que todos aquellos que pertenecen o apoyan a los sectores indígenas o campesinos son *de facto* seguidores del Sr. Evo Morales y de su partido, el MAS. Por lo tanto, los defensores de derechos humanos que defienden los derechos de estos sectores – lo cual es el caso de la casi totalidad de las ONG presentes en Bolivia ya que se trata de los sectores mayoritarios pero sobre todo más vulnerables de la población – son asimilados por la oposición al MAS y sufren, en consecuencia, numerosos ataques.

Así, el 13 de abril 2008, el abogado guaraní **Ramiro Valle Mandepora**, asesor de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Srta. **Tanimbu Guiraendy Estremadoiro Quiroz** y el Sr. **Fernando Alexis Cola**, ambos periodistas de la APG, quienes estaban realizando un documental sobre el saneamiento de la tierras de pueblos guaraníes y las condiciones de vida de las comunidades cautivas guaraníes para el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS) y el Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (*International Work Group for Indigenous Affairs - IWGIA*), fueron violentamente agredidos. El camión donde viajaban se encontró ante una emboscada donde

cientos de personas les atacaron y les sacaron del vehículo, golpeándoles y llevándose su material de periodistas, incluido sus documentos de acreditación. Aunque el Sr. Cola logró escapar, la Sra. Estremadoiro fue trasladada por varios lugares, amenazada, insultada, maltratada, e incluso atada a un poste bajo la lluvia; y además un hombre intentó abusar sexualmente de ella. Fue liberada al día siguiente y entregada al ejército quien la protegió. Según las denuncias, las propias autoridades municipales de Cuevo estuvieron participando en estas agresiones y detenciones¹².

Asimismo, el 11 de septiembre de 2008, en el departamento de Santa Cruz, las oficinas de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB) y de la Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) fueron asaltadas y destrozadas¹³. El 16 de septiembre de 2008, el Sr. Mario Aguilera B., líder cívico, y el Sr. Marcos Jáuregui, Vicepresidente del Comité Cívico Regional de Riberalta, sindicaron al Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) Norte, el CEJIS de Riberalta y el Instituto Para el Hombre, Agricultura y Ecología (IPHAE), de haber financiado a los campesinos y zafreros que se habían desplazado desde Riberalta para marchar en Pando y de haber promovido el enfrentamiento del 11 de septiembre. Además, los conminaron a salir de Riberalta en un plazo de 24 horas, agregando que, en caso contrario el Presidente del Comité Cívico no se responsabilizaría de lo que pudiera suceder.

12./ Ver APDHB.

13./ *Ídem*.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Miembros del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS), del Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA) y del Instituto Para el Hombre, Agricultura y Ecología (IPHAE)	Amenazas / Difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente BOL 001/0908/ OBS 152	18 de septiembre de 2008

14./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ BRASIL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En el año 2008, Brasil siguió siendo un país marcado por grandes desigualdades socioeconómicas. La polarización socioeconómica de la población brasileña se redujo en cierta medida gracias a reformas introducidas bajo el Gobierno del Sr. Luiz Inacio Lula da Silva, elegido por primera vez en 2003 y reelegido en 2006. Se pudo observar así una reducción de la pobreza así como una mejor distribución de la renta¹. A pesar de esta evolución, a nivel mundial, Brasil sigue siendo uno de los países con las mayores disparidades en lo que atañe a la distribución de la renta².

No obstante, uno de los grandes problemas que subsistió en Brasil durante el año 2008 fue el conflicto sobre la gestión de la tierra y del medio ambiente en general. En mayo del 2008, la Sra. Marina Silva dimitió de su cargo como Ministra del Medio Ambiente debido, entre otros motivos, a profundos desacuerdos con el Gobierno y poderosos lobbies que privilegiaban la explotación agrícola, de ganado y del biocarburo en detrimento de la preservación de la Amazonia. El Sr. Carlos Minc, quien sucedió a la Sra. Silva en el cargo de Ministro del Medio Ambiente, declaró una política de “cero deforestación”. Sin embargo, en 2008 pudo apreciarse que la deforestación seguía en curso, debido a las iniciativas relacionadas con los proyectos de agro-combustibles con capital nacional e internacional, y el incremento del porcentaje de los fondos públicos dedicados a tales proyectos. Esta práctica tuvo como consecuencia una fuerte disminución de los fondos destinados a los productores agrícolas locales.

1./ Ver Justicia Global (*Justiça Global*).

2./ Según el estatal Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada (*Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada* - IPEA), la tasa de pobreza registrada en un 35% de la población en 2003, la cual en los años siguientes prosiguió una tendencia de descenso, debería terminar en un 24,1% en 2008. Sin embargo, solamente un 10% de la población concentra el 75,4% de la riqueza del país en 2008. Ver IPEA, www.ipea.gov.br, 2008.

Además, la Reforma Agraria³ siguió paralizada. Se ha podido apreciar un bajo número de familias reubicadas en el año 2008, cifra que representa tan sólo un 20% del número de familias reubicadas en 2007. Por otra parte, la situación en el noreste de Brasil fue crítica. En efecto, en algunas zonas, las fábricas contribuyeron a la degradación constante del medio ambiente mediante sus actividades de deforestación y de polución de ríos entre otros, prácticas que afectaron sobremanera a las comunidades y a los trabajadores de los alrededores, quienes no recibieron compensación alguna en contrapartida. En este contexto, siguieron las expulsiones de cientos de familias frente a los intereses de los grandes propietarios, y los organismos o individuos que se atrevieron a defender los derechos a la tierra se encontraron reprimidos por sus actividades.

Estigmatización y criminalización de los defensores del derecho a la tierra

En el año 2008, en el marco de la gestión de las tierras de la Amazonia, se pudo observar un incremento de la criminalización de los defensores del derecho a la tierra así como de la estigmatización por parte del Gobierno de importantes defensores que vienen ejerciendo sus actividades desde hace muchos años. De hecho, según las conclusiones de una investigación realizada por el Consejo Superior del Ministerio Público del Estado de Rio Grande do Sul y motivada por el hecho de que el Movimiento Sin Tierra (*Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra - MST*) podía representar una amenaza para la seguridad nacional⁴, el Ministerio Público presentó el 11 de marzo de 2008 una denuncia en contra de ocho supuestos integrantes del movimiento por “integrar agrupamientos que tenían como objetivo el cambio del Estado de derecho, del orden vigente en Brasil, que practicaron crímenes por inconformismo político”. La Ley de seguridad nacional en la que se basó la denuncia fue promulgada durante la dictadura militar y había sido revocada tácitamente con el nuevo orden constitucional y demo-

3./ El Gobierno debe adoptar un conjunto de medidas a favor del aumento de las estructuras agrícolas familiares y campesinas y el mejor reparto de tierras en Brasil.

4./ En diciembre de 2007, el Consejo Superior decidió entre otros: promover la recepción de denuncias teniendo como objetivo la disolución del MST y declarando a la asociación como ilegal, emprender iniciativas judiciales para prohibir marchas y otras actividades del MST, y llevar a cabo investigaciones sobre miembros que se encuentran viviendo en los campamentos y a sus líderes por acciones de crimen organizado y por la mala administración de fondos públicos.

crático⁵. A finales de 2008, seguían pendientes los cargos contra los integrantes del MST.

En junio de 2008, se multiplicaron los actos que obstaculizan las actividades del MST, como por ejemplo investigaciones y procesos judiciales, la prohibición de las marchas y las manifestaciones, el cierre de escuelas del MST en el Estado de Rio Grande Do Sul y los desalojos de campamentos mediante el uso de la fuerza policial. Así por ejemplo, el 16 de junio 2008, dos funcionarios del Ministerio Público exigieron, mediante una denuncia⁶, la evacuación de dos campamentos, alegando que eran “bases operativas de acciones criminales” que “causaban una pérdida enorme para los terratenientes y la sociedad”. En consecuencia, al día siguiente, cientos de familias de trabajadores sin tierra fueron expulsadas de los dos campamentos, en el municipio de Coqueiros do Sul, mediante el uso de la fuerza por parte de la Brigada Militar y destruyendo viviendas, plantaciones, criadores de animales, el puesto de salud y la escuela construida por los sin-tierra, y además, los propietarios fueron amenazados por “apoyar al MST”. A finales de 2008, las familias se encontraban todavía refugiadas en un sitio cercano a la carretera, sin condiciones mínimas de alimentación y salud.

Cabe destacar que en este contexto, la Brigada Militar del Estado de Rio Grande do Sul dispone de una Nota de Instrucción Operativa N° 006 EMBM/2007 que ordena a los comandos de policías regionales el establecimiento de un catastro actualizado de todas las zonas rurales y urbanas que podrían ser ocupadas y que incluya informaciones sobre los líderes o entidades presentes en cada territorio, nota que se puede aplicar a “acciones de movimientos sociales en general y ocupaciones puntuales de tipo reivindicativo y de protesta”. Así, la policía tiene que registrar e identificar a los “invasores” y, en caso de necesi-

5./ Las disposiciones incluidas en la Constitución de Brasil, la cual fue promulgada en 1988, hicieron que la Ley de seguridad nacional se volviera incompatible con el nuevo orden constitucional y democrático.

6./ La denuncia se basó en la investigación llevada a cabo por el Ministerio Público, pero también en dos informes previos: uno que consideraba al MST como un movimiento revolucionario que amenaza el orden público, y otro de junio de 2006, que denunciaba que los campamentos podían ser mantenidos gracias a fondos públicos, ayuda internacional y a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) que influenciaban además el MST en un plan estratégico para la creación de un Estado libre de autoridades, un “Estado libre”.

dad, presentar una orden de detención en contra de ellos. Teniendo en cuenta que esta Nota de Instrucción Operativa, propia del Estado de Rio Grande do Sul (tiene carácter inconstitucional, y debido a las violaciones de derechos humanos ocurridas en la zona, el Consejo de Defensa de los Derechos Humanos (*Conselho de Defesa dos Direitos da Pessoa Humana* - CDDPH) efectuó, en septiembre de 2008, una visita para evaluar la situación de la región⁷. Tras esto, el 11 de septiembre de 2008, el CDDPH solicitó al Ministerio Público que se declarara inconstitucional la Nota N° 006⁸. La solicitud fue rechazada por el Ministerio Público el 31 de octubre pero el Consejo Superior aceptó que el representante del Fiscal General presente una nueva acción para anular la Nota en cuestión. Sin embargo, a finales de 2008, la nota seguía en vigor.

Además, de otra parte, el 20 de mayo de 2008, el Sr. **Jaime Amorim**, dirigente y miembro de la Coordinación Nacional del MST, en el Estado de Pernambuco, fue condenado por el Tribunal de Primera Instancia de Ejecuciones Penales a cuatro meses de prisión en régimen abierto⁹. El Sr. Amorim había participado en una manifestación pacífica el 5 de noviembre de 2005, en frente de la Embajada de los Estados Unidos de América, a raíz de la cual había sido detenido el 21 de agosto de 2006, acusado de “incitación al crimen”. Esta condena fue el resultado de un proceso de casi dos años el cual careció de imparcialidad debido a que varios testigos no fueron oídos. Por otra parte, el 12 de junio de 2008, el Sr. **José Batista Gonçalves Afonso**, abogado de la Comisión Pastoral de la Tierra (*Comissão Pastoral da Terra* - CPT), fue condenado a dos años y cinco meses de cárcel por el Juez de la Justicia Federal de Marabá acusado de “secuestro”. Esta condena vino motivada porque en el mes de abril de 1999, él estaba asesorando al MST y a la Federación de los Trabajadores de la Agricultura (FETAGRI) en un proceso de negociación con el Instituto Nacional de Colonización y Reforma Agraria (*Instituto Nacional de Colonização e Reforma Agrária* - INCRA). En un momento de insatisfacción de los trabajadores ante la lentitud e inefi-

7/ La visita del CDDPH vino motivada por la situación de hostigamiento y persecución contra el MST.

8./ Se propuso que el Ministerio Público presentara una acción de inconstitucionalidad ante el Tribunal, el cual está facultado para declarar la inconstitucionalidad de una norma.

9./ Es la obligación de dormir en prisión, estando libre durante el día.

cacia de las negociaciones, éstos impidieron la salida del edificio estatal del INCRA a los participantes de la negociación y el Sr. José Batista Gonçalves Afonso fue acusado de haber participado en esta acción.

Defensores que luchan contra la impunidad objeto de amenazas

En el año 2008, los defensores que se atrevieron a denunciar a los autores de violaciones de derechos humanos y la impunidad consiguiente, continuaron siendo objeto de amenazas. Así, el 6 de mayo de 2008, los Sres. **Erwin Krautler**, Obispo de Xingu, **José Luiz Azcona Hermoso de Marajó** y **Flávio Giovenale**, Obispo de Abaetetuba, interpusieron una denuncia ante el CDDPH por las continuas amenazas de muerte de las cuales eran víctimas, debido a sus actividades de defensa de derechos humanos¹⁰. A finales de 2008, continuaban las amenazas contra el Sr. Krautler. En efecto, los tres hombres tienen en común la lucha contra la explotación de niños. Además, el Obispo Giovenale había denunciado el año anterior el encarcelamiento de una adolescente en la misma celda con unos hombres en Abaetetuba, denuncia por la que ella fue finalmente liberada, y los inspectores de policía responsables fueron suspendidos. Los Sres. Krautler y Azcona defienden también los derechos de las comunidades frente a los poderosos hacendados en el conflicto sobre la tierra. Además, el Sr. Krautler ha estado bajo protección policial desde el año 2007, día y noche, debido a frecuentes amenazas ante las denuncias que interpuso respecto a la impunidad en la muerte de la Hermana **Dorothy Mae Stang**, religiosa misionera representante de la CPT y militante del Movimiento Nacional de Derechos Humanos (*Movimento Nacional de Direitos Humanos - MNDH*), asesinada a balazos en 2005¹¹.

10./ Ver Resolución N° 02 de la Secretaría Especial de Derechos Humanos de la Presidencia de la República (*Secretaria Especial dos Direitos Humanos da Presidência da República - SEDH/PR*), CDDPH, 23 de abril de 2008.

11./ La Hermana Dorothy Mae Stang fue asesinada el 12 de febrero de 2005 en razón de su trabajo a favor de los trabajadores rurales en proyectos de asentamiento adecuados a la conservación de la Floresta Amazónica en el Estado de Pará. El 26 de abril de 2006, el Sr. Amair Feijóli da Cunha, alias "Tato", fue condenado a 18 años de prisión por "complicidad" en el asesinato de la Hermana Dorothy Mae Stang y sus dos cómplices, los Sres. Rayfran das Neves Sales y Clodoaldo Carlos Batista, habían sido condenados el 9 y 10 de diciembre de 2005 a 27 y 17 años de prisión respectivamente, por el Tribunal de Belém, Estado de Pará. Los tres hombres habrían actuado bajo las órdenes de los Sres. Regivaldo Galvão y Vitalmiro Bastos de Moura, propietarios de tierras, puestos en detención preventiva en 2005.

Con respecto al caso de la Hermana Mae Stang, el año 2008 representó un retroceso en términos de impunidad. En efecto, además de la absolución el 6 de mayo de 2008 en segundo juicio del Sr. Vitalmiro Bastos de Moura, acusado de ser uno de los autores intelectuales del asesinato, el Sr. Regivaldo Pereira Galvão, quinto acusado, quien reconoció durante una reunión con el INCRA ser el propietario del terreno en donde tuvo lugar el asesinato (algo que había negado anteriormente), seguía libre a finales de 2008 y no había sido juzgado por falta de pruebas. El había sido detenido en primer lugar por estafa y apropiación ilegal de tierras pero también se supo que estaba implicado en el asesinato. Los otros cuatro acusados fueron condenados, con excepción del Sr. Vitalmiro Bastos de Moura, ante lo cual el Ministerio Público recurrió la decisión, alegando que la decisión era manifiestamente contraria a la prueba de los hechos y solicitó un nuevo juicio. A finales de 2008, el recurso aún tenía que ser juzgado por el Tribunal de Justicia del Estado del Pará.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Eli Dallemole	Asesinato	Llamado Urgente BRA 001/0408/OBS 046	3 de abril de 2008
Sra. Dorothy Mae Stang	Impunidad	Comunicado de Prensa	7 de mayo de 2008
Sr. Jaime Amorim	Condena	Llamado Urgente BRA 003/0806/OBS 101.5	11 de junio de 2008
Movimiento Sin Tierra (MST)	Estigmatización	Comunicado de Prensa conjunto	8 de julio de 2008

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ CHILE

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, se cumplieron 18 años de la restauración de un régimen democrático en el país. Sin embargo, esta democracia continúa con restricciones, por ejemplo en el sistema electoral, debido a que continúa vigente la Constitución promulgada por el General Pinochet en 1980, a cual se le han hecho reformas, pero que no le otorgan legitimidad social, y existe en forma creciente una demanda por una nueva constitución.

El trabajo de la justicia ante las violaciones de derechos humanos ocurridas durante la dictadura del ex Presidente Augusto Pinochet siguió avanzando paulatinamente, pero se han presentado graves contradicciones. Por una parte, la mayoría de los jueces con dedicación exclusiva para casos de desaparición forzada o ejecución extrajudicial han optado por respetar la normativa internacional de derechos humanos que excluye la posibilidad de aplicar amnistía o prescripción para estos delitos y consecuentemente han condenado a los responsables a penas relativamente acordes a la gravedad de los hechos. Sin embargo, al llegar estos procesos a la última instancia, que es la Corte Suprema, ésta, en algunos casos, ha rebajado considerablemente las penas, garantizando en la práctica la impunidad para estos perpetradores de crímenes graves. Chile presenta todavía serios déficit ya que no ha adecuado totalmente su legislación a la Convención contra la Tortura, ratificada por Chile, y los tribunales militares siguen teniendo amplias atribuciones sobre la población civil. El Parlamento sigue siendo un problema importante para aprobar otros instrumentos internacionales o para generar instituciones de derechos humanos, como son los proyectos del Instituto de Derechos Humanos y del Defensor del Pueblo (*Ombudsman*). Lo mismo ocurre con un proyecto presentado en el Senado en junio de 2008, que interpreta el artículo 93 del Código Penal, excluyendo de la extinción de la responsabilidad penal, por amnistía, indulto o prescripción, los crímenes y delitos simples que constituyen genocidio, crímenes de lesa humanidad y de guerra, contemplados en los tratados internacionales ratificados por Chile. A finales de 2008, estos proyectos se

encontraban en fase de tramitación¹. Un proyecto similar fue también presentado por parte del ejecutivo el 28 de agosto de 2008². En relación con el derecho a la reparación de las víctimas, éste sigue muy insuficiente ya que, aun teniendo en cuenta que las comisiones de la verdad permitieron el registro de casi 30.000 víctimas, varios miles de personas quedaron fuera de los informes de estas comisiones debido a las limitaciones de las mismas.

Por otra parte, en el año 2008, un gran desafío pendiente para el Estado chileno fue el caso del no respeto hacia los pueblos indígenas, en su gran mayoría los mapuches, quienes siguieron siendo víctimas de una dura discriminación y desconocimiento de su cultura y derechos, ello a pesar de la ratificación y entrada en vigor, el 15 de septiembre de 2008, del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), relativo a los pueblos indígenas y tribales, después de más de 17 años de tramitación en el Parlamento. Este paso representó, sin lugar a duda, un hito importante en el reconocimiento de estos pueblos. Sin embargo, las tierras que los indígenas reivindican como sus tierras ancestrales, siguieron siendo objeto de expolio o de ocupación en beneficio de las grandes empresas de explotación de recursos naturales. Estas tierras fueron además zonas de conflicto en donde importantes contingentes policiales armados protegieron los intereses de las empresas transnacionales y dieron lugar a ataques, detenciones y arrestos arbitrarios, enfrentamientos que incluso resultaron en la muerte de un joven estudiante mapuche: el 3 de enero de 2008, el joven Matías Catrileo Quezada fue abatido por los carabineros, cuando participaba, junto con otros veinte comuneros, en una acción de reivindicación de tierras ancestrales de la comunidad Llepucu de la localidad de Vilcún, en la región de la Araucanía³. Por otra parte, en el 2008, las comunidades indígenas de las regiones del Bío Bío y Araucanía fueron víctimas de allanamientos de domicilio y otros actos de hostigamiento graves, sin que los responsables de estas violaciones de derechos huma-

1./ Ver Observatorio Ciudadano y Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS).

2./ Esto no solamente hubiera podido contribuir a delimitar el marco judicial y mejorar la eficacia de los procesos para juzgar a las personas responsables de tales crímenes perpetrados durante la dictadura, sino que hubiera podido también servir en el futuro para que Chile pudiese reclamar la competencia para juzgar esos delitos a nivel internacional en su país.

3./ Ver Observatorio Ciudadano.

nos distinguieran entre los mayores y menores de edad⁴. Algunos de estos hechos de violencia imputables a carabineros y a la policía de investigaciones constituyen tortura a la luz de la Convención contra la Tortura; en el año 2008, fueron constatados cuatro casos de tortura⁵. La mayor parte de los actos de represión fueron dirigidos en contra de los mapuche, quienes insisten en sus demandas de reclamación de sus territorios ancestrales. Aquellos que han sido encarcelados han recibido tratos vejatorios y son comunes los insultos racistas⁶. El Gobierno de la Sra. Bachelet se comprometió a no utilizar más la Ley antiterrorista en el marco del conflicto entre los mapuche y el Estado. Sin embargo, el 30 de octubre de 2008, fueron detenidos dos estudiantes de la Universidad Católica de Temuco: los Sres. Fénix Delgado Ahumada y Jonathan Vega Gajardo, acusados de lanzar una bomba incendiaria contra los carabineros en una protesta efectuada en la carretera a las afueras de la ciudad. Ambos fueron formalizados bajo la Ley antiterrorista y privados de libertad⁷.

Represión contra dirigentes indígenas y defensores de los derechos de los pueblos indígenas

En el año 2008, siguió de manera general la represión policial contra pueblos indígenas y sus dirigentes. En este contexto, ellos fueron a menudo objeto de detenciones arbitrarias, actos de hostigamiento, intimidaciones, actos violentos y procesos judiciales. En efecto, el 22 de abril de 2008, el *lonko* (autoridad tradicional) de la comunidad Pascual Coña, Sr. **Avelino Meñaco**, fue puesto en libertad por falta de pruebas tras cuatro meses de detención por el supuesto delito de incendio durante una huelga de hambre de presos políticos mapuches, ocurrido el 12 de octubre de 2007. Sin embargo, sólo una semana después, el 30 de abril 2008, el Fiscal Exclusivo en Asuntos Mapuche, el Sr. Mario Elgueta Salinas, revocó ante la Corte de Justicia de Concepción la libertad

4./ *Ídem*.

5./ Ver Informe presentado por el Observatorio Ciudadano para la Quinta Sesión del Examen Periódico Universal (4-15 de mayo de 2009) suscrito además por las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación Americana de Juristas, Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU), Corporación OPCIÓN, Comisión Ética contra la Tortura, CINTRAS, Coordinador de Derechos Humanos de los Colegios Profesionales de Chile, Red de ONG Infancia y Juventud Chile.

6./ *Ídem*.

7./ *Ídem*.

otorgada por el Tribunal de Cañete y en consecuencia fue dictada una nueva orden de detención contra el Sr. Meñaco con base en presuntas nuevas pruebas. El Sr. Meñaco fue finalmente puesto en libertad el 2 de enero de 2009 después de largos trámites judiciales⁸. Por otra parte, el 28 de julio de 2008, el Dirigente de la comunidad mapuche Yeupeko, el Sr. **Mauricio Huaiquilao Huaiquilao**, fue abordado por dos policías cuando se dirigía a su domicilio. Los funcionarios le trasladaron hasta la comisaría acusándolo de estar drogado y en estado de ebriedad. Luego le interrogaron, le incautaron diversos bienes, incluso dinero, le desnudaron y le golpearon, amenazándolo de muerte. El Sr. Huaiquilao Huaiquilao fue dejado en libertad entorno a las seis de la mañana sin otra notificación⁹. Por otra parte, la Sra. **Juana Calfunao Paillalef**, *lonko* de la comunidad mapuche “Juan Paillalef” (comuna de Cunco, Temuco) se encontraba a finales de 2008 todavía en detención y en grave estado de salud. La Sra. **Patricia Troncoso Robles**, los Sres. **José Huenchunao**, **Jaime Marileo Saravia** y otros dirigentes mapuche, se encontraban también detenidos a finales de 2008. Deben señalarse las pésimas condiciones de privación de libertad a las cuales están expuestos los presos mapuche, al igual que el conjunto de la población carcelaria, las cuales, de acuerdo con el derecho internacional, constituyen malos tratos.

Los defensores de las poblaciones indígenas se desarrollaron en un marco complicado. Ellos fueron objeto de amenazas, de actos de hostigamiento incluyendo controles de identidad bastante duros al entrar en las zonas de conflicto, tratos degradantes al visitar a los presos políticos en las cárceles, interrogatorios o allanamientos domiciliarios injustificados. De hecho, la abogada Sra. **Yénive Cavieres Sepúlveda**, de la Asociación Americana de Juristas-Rama Chilena, quien ha asumido la defensa en algunos procesos contra dirigentes mapuche, fue detenida por carabineros cuando participaba en una manifestación pacífica en rechazo a la muerte del Sr. Matías Castrileo Quezada. En su calidad

8./ Incluyen una absolución el 3 de noviembre 2008, seguida de una petición de nulidad por los Fiscales Miguel Ángel Velásquez y Mario Elgueta, y de una apelación de la defensa contra esa última petición. Ver CINTRAS.

9./ Ver Informe de Presentación al Gobierno por la Campaña “Alto ahí! Basta de violencia policial”, 9 de septiembre de 2008, elaborado por varias ONG: Observatorio Ciudadano, Amnistía Internacional, Asociación Americana de Juristas, CODEPU, Corporación OPCIÓN, Comisión Ética contra la Tortura, CINTRAS, Red de ONG Infancia y Juventud Chile.

de abogada, ella trató de interceder ante los carabineros por el respeto de los derechos ciudadanos a manifestarse pacíficamente y a ejercer su derecho a la libertad de expresión, motivada al ser testigo de la detención que los carabineros estaban llevando a cabo contra las Sras. Orielle Núñez, Berna Castro y otros participantes en la mencionada manifestación. Durante los mismos hechos, los manifestantes fueron reprimidos con violencia y detenidos el Sr. José Pallial, Dirigente mapuche, su hijo de 11 años de edad, así como otros 14 comuneros mapuche. Asimismo, el 7 de mayo de 2008, la Sra. **Elena Varela**, documentalista, fue detenida y sometida a acoso policial donde le incautaron también todo su material fílmico. La Sra. Varela se encontraba en pleno rodaje del documental “Newen Mapuche”, sobre comunidades mapuche afectadas por la intensificación de las actividades de las empresas forestales en la Araucanía, lo que ha generado graves operativos de represión policial cuando se movilizan, y el uso de la Ley antiterrorista para perseguirlos penalmente. La Sra. Varela fue puesta en libertad mientras espera el juicio, después de casi cien días de prisión preventiva por “constituir un peligro para la sociedad”, y no ha recuperado su material fílmico pese al compromiso del Gobierno de ayudar en esto¹⁰. Por otra parte, el 9 de diciembre de 2008, el domicilio del Sr. **Lorenzo Morales Cortés**, abogado que ha defendido varios casos de miembros y de líderes de la comunidad mapuche, fue objeto de un allanamiento injustificado, ordenado por la Jueza del Séptimo Juzgado de Garantía, durante el cual le fueron incautados su computador y documentación importante sobre juicios en los que trabajaba¹¹ y fueron fotografiados sus documentos y archivos.

Criminalización de la protesta social

El año 2008 estuvo marcado por una persistencia de la criminalización de los movimientos de protesta social. En este contexto, la represión que sufrieron los estudiantes por el hecho de manifestarse siguió siendo una cuestión muy preocupante. En efecto, en el marco de varias manifestaciones para expresar el rechazo hacia ciertas medidas adoptadas por el Estado, entre las cuales se encuentra la Ley General

10./ *Ídem*.

11./ Incluida toda su argumentación para el juicio del 15 de diciembre durante el cual había previsto alegar ante la Corte de Apelaciones de San Miguel, en Santiago, contra la petición de nulidad del fallo que absolvió al Sr. Avelino Meñaco del cargo de incendio.

de Educación (LGE), los estudiantes fueron objeto de detenciones arbitrarias y aleatorias como es el caso de la dirigente **María Jesús Sanhueza**, y en otros varios casos fueron objeto de acciones brutales producto de los golpes y el uso de gases de parte de la policía, como lo ocurrido con la estudiante **Carolina Angulo**¹². Un hecho relevante que se destacó en el marco de las movilizaciones estudiantiles en el 2008, fueron las reiteradas expresiones de las autoridades, que a nivel nacional, señalaban públicamente que las marchas no autorizadas no serían toleradas; que los estudiantes debían estar en clases y no en las calles y que relacionaban la violencia con las tomas pacíficas de instalaciones educacionales. Si bien existieron hechos de violencia, y en algunos casos destrozos, estos fueron mucho menores en relación a la magnitud de la participación estudiantil que se generó en las protestas de los últimos dos años. Al mismo tiempo, las autoridades llamaron a directivos de establecimientos educacionales a aplicar sanciones internas y a recurrir a los tribunales de justicia para desalojar las instalaciones ocupadas.

Asimismo, a lo largo del año 2008, fueron organizadas varias manifestaciones de trabajadores que resultaron siendo brutalizados junto con varios dirigentes sindicales por parte de agentes de la policía. En efecto, el 24 de enero de 2008, la Sra. **Claudia Álvarez**, Dirigente del Sindicato de Trabajadores Eventuales y Transitorios del Sector Agrícola de Copiapó, y el Sr. **Javier Castillo**, Dirigente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) de Chile, fueron detenidos y calificados de “violentistas” cuando unos 500 carabineros de fuerzas especiales intervinieron en la manifestación organizada por un grupo de trabajadoras temporeras que reclamaban mejores salarios y condiciones laborales en el sector de Los Loros de la Tercera Región. Además, el 20 de agosto de

12./ Una de las situaciones más dramáticas ocurrió el 16 de junio de 2008 y dejó en evidencia un aspecto que se mostró claramente en las numerosas denuncias e imágenes de las protestas que se conocen a través de los medios de comunicación: el uso de gases y la mezcla de químicos con el agua lanzada desde carros policiales “*guanacos*”. Cerca de las 14:00 horas de ese día, un carro lanza aguas, “*guanaco*”, disolvió una manifestación de estudiantes universitarios. La Sra. Carolina Angulo, al huir de los olores emanados del líquido sufrió un paro cardiorrespiratorio. Los estudiantes denunciaron que los carabineros no prestaron la atención necesaria a la joven que yacía en el suelo y que el carro lanza aguas pasó por el lugar en donde se encontraba la estudiante Carolina Angulo, lanzando líquidos con gases tóxicos, lo cual puede ser corroborado por un video grabado en el momento. Ver Informe de Presentación al Gobierno por la Campaña “Alto ahí! Basta de violencia policial”, 9 de septiembre de 2008.

2008, el Sr. **Leonel Báez Orellana**, Director del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Empresa Constructora San Felipe S.A., fue fuertemente golpeado y detenido junto con otros trabajadores sindicalizados durante una movilización pacífica en Tocopilla, que fue interrumpida por carabineros fuertemente armados. Al día siguiente, el Sr. Báez tuvo que someterse a una operación quirúrgica debido a las graves lesiones que le ocasionaron durante la intervención policial¹³.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Yénive Cavieres Sepúlveda y Sr. José Pallial	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	11 de enero de 2008
Sra. Juana Calfunao Paillalef	Preocupante situación de salud / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHL 001/0705/OBS 056.9	18 de junio de 2008
Sr. Lorenzo Morales Cortés	Allanamiento / Hostigamiento / Temor por seguridad	Llamado Urgente CHL 001/1208/OBS 214	16 de diciembre de 2008

13./ Ver Informe de Presentación al Gobierno "Alto ahí! Basta de violencia policial", 9 de septiembre 2008.

14./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ COLOMBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En el año 2008, la población colombiana siguió sufriendo las consecuencias del conflicto armado interno que asola al país desde hace más de 40 años. Los diferentes actores del conflicto – las fuerzas regulares (ejército y policía), los grupos paramilitares y la guerrilla – cometieron violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario bajo la forma de, entre otros, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y desplazamientos forzados, torturas y secuestros, en contra de la población civil. En este contexto, a finales de septiembre de 2008, se hizo público un escándalo relativo a las ejecuciones extrajudiciales por parte de la fuerza pública de jóvenes de bajos recursos presentados a posteriori por el ejército como guerrilleros muertos en combate¹. Esta modalidad, conocida comúnmente como “los falsos positivos”, se inscribe en el marco de la política de “seguridad democrática” impulsada por el Presidente Uribe para combatir a la guerrilla que incluye un sistema de estímulos a los militares en función del número de bajas de presuntos guerrilleros. A raíz de estos hechos, fue abierta una investigación y a finales de 2008, cerca de cuarenta militares habrían sido destituidos², pero muy pocos han sido procesados judicialmente. Por otra parte, en un comunicado del 29 de octubre de 2008, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos reiteró su recomendación, formulada en su informe anual de 2007 al Gobierno y a los comandantes de las Fuerzas Armadas, de continuar con los esfuerzos para erradicar las ejecuciones extrajudiciales, adoptar las medidas para prevenir, investigar, sancionar y hacer públicas situaciones en las que se hubiesen presentado hechos de tal naturaleza.

1./ La Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) registró 1.205 casos de ejecuciones extrajudiciales atribuidas directamente a la Fuerza Pública entre julio de 2002 y junio de 2008.

2./ Ver Coordinación Colombia-Europa-Estados- Unidos, boletín de septiembre de 2008.

En lo que se refiere a la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), continuaron siendo responsables de numerosas violaciones al derecho internacional humanitario, aunque parecen debilitadas pues, el Gobierno llevó a cabo varias operaciones que resultaron en la captura o la ejecución de algunos de sus importantes miembros durante el año 2008. Es así como el 2 de marzo de 2008, el ejército colombiano ejecutó al N° 2 de las FARC, conocido como el Sr. Raúl Reyes, durante una operación en territorio ecuatoriano, la cual originó tensiones políticas graves con Ecuador y Venezuela. Por otra parte, en distintas ocasiones a lo largo del año 2008, recobraron la libertad 27 personas secuestradas por las FARC, tanto en liberaciones unilaterales o en liberaciones que resultaron de operaciones del Gobierno. De hecho, en el marco de la Operación Jaque del 2 de julio de 2008, fueron puestas en libertad 15 personas³.

En términos de impunidad, hubo varios avances por parte de la justicia colombiana, como la detención y procesos penales abiertos contra más de 70 miembros del Congreso de la República vinculados a investigaciones por presuntos nexos con el paramilitarismo, llevadas a cabo por la Corte Suprema de Justicia. Esta meritoria labor de la Corte no obstante, fue descalificada por el Presidente Álvaro Uribe Vélez.

A principios de 2008, el Presidente Uribe había presentado una denuncia penal contra el Presidente de la Corte Suprema, César Julio Valencia Copete por “injurias y calumnias”, en un contexto de investigaciones y juicios emprendidos por la Corte Suprema de Justicia para dismantelar las estructuras del paramilitarismo que están infiltradas en el Estado colombiano⁴. En esa misma ocasión, el Presidente Uribe acusó a la Corte Suprema de Justicia de estar organizando un “complot” contra él y, el 26 de junio de 2008, les reprochó “aplicar justicia selectiva” y “prestarse a la trampa del ‘terrorismo agónico’”⁵. También, a finales de junio de 2008, el Ministro de Protección Social y el Comisionado

3./ Tras la puesta en libertad de estos 15 rehenes, la Presidencia de la Unión Europea manifestó su complacencia por el feliz desenlace, al mismo tiempo que reafirmó su determinación de seguirse movilizandando hasta la liberación de todos los rehenes. Ver Declaración de la Presidencia de la UE, 2 de julio de 2008.

4./ Ver Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CCAJAR).

5./ Ver Comunicado del Presidente de la República, 26 de junio de 2008. Por una reacción de la Corte Suprema, ver *La Tercera* (Chile), 1º de julio de 2008.

de la Paz le solicitaron a la Comisión de Acusaciones de la Cámara que investigue penalmente a los magistrados de la Corte Suprema por vínculos con el narcotráfico y por falsas imputaciones.

El 13 de mayo de 2008, el Gobierno autorizó la extradición de trece jefes de grupos paramilitares y un narcotraficante hacia Estados Unidos, país en el que están acusados de tráfico de drogas. En el año 2008, fueron extraditados en total 17 jefes de grupos paramilitares. Con la extradición de estas personas, quienes empezaban a confesar su participación en graves violaciones de derechos humanos, en el marco de la aplicación de la Ley de Justicia y Paz, se vieron truncados estos procesos y se vio fomentada la impunidad de estas violaciones, afectando así la realización efectiva de los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. A raíz de esta extradición, mostraron su preocupación la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁶ y la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas⁷.

Los indígenas constituyen, junto con las poblaciones afrocolombianas, la mayoría de los desplazados internos de Colombia, uno de los graves problemas en el país que contribuye en gran medida a la falta de respeto de sus derechos y al no reconocimiento de sus poblaciones. Hacia finales de 2008, el Gobierno de Colombia habría registrado más de 2,8 millones de desplazados internos en el país. Incluso, ONG como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES) consideran que esta cifra es muy superior, superando los cuatro millones de personas desplazadas por el conflicto armado interno desde mediados de la década de los 1980⁸. CODHES afirmó en un reciente informe que el desplazamiento forzado se incrementó en un 24,47% con respecto a 2007. Según el mismo informe, durante 2008 se vieron obligados a desplazarse en Colombia al menos 76.172 núcleos familiares⁹.

6./ Ver Comunicado de Prensa de la CIDH N° 21/08, 14 de mayo de 2008.

7./ Ver Comunicado de Prensa de la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en Colombia (OACNUDH), 13 de mayo de 2008.

8./ Ver Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en www.acnur.org/crisis/colombia/desplazamiento.htm. Según el ACNUR en el 2008, Colombia es el segundo país, luego de Sudán, en términos de cifras de desplazados.

9./ Ver CODHES, *Boletín Informativo N° 75*, 22 de abril de 2008.

En el seno de las Naciones Unidas, Colombia fue considerada en el marco del Examen Periódico Universal el 10 diciembre de 2008. Durante dicho examen fueron puestos de relieve, por parte de los Estados, temas que necesitan especial atención por parte del Gobierno colombiano tales como: la impunidad ante los casos de violaciones de derechos humanos, las violaciones de derechos humanos por parte de miembros de la Fuerza Pública, de grupos paramilitares y de grupos guerrilleros, la preocupante situación de los defensores de derechos humanos, la necesidad de tomar medidas complementarias para reforzar las normas internas en los casos de desapariciones forzadas, y la necesidad de adoptar las medidas necesarias para reducir el número de desplazados internos en el país¹⁰.

Oleada de represión y amenazas contra defensores a raíz de la marcha del 6 de marzo de 2008

A raíz de la marcha del 6 de marzo de 2008, que fue convocada por varias organizaciones en homenaje a las víctimas del paramilitarismo y de crímenes de Estado, altos funcionarios del Gobierno afirmaron públicamente que ésta había sido convocada por las FARC. Además tuvo lugar una grave oleada de represión con amenazas, ataques e incluso asesinatos de defensores de derechos humanos y dirigentes sindicales entre los meses de febrero y abril de 2008, por haber organizado la marcha¹¹. En consecuencia de estos señalamientos, cuatro personas fueron asesinadas¹². Cabe destacar que las violaciones de derechos humanos cometidas en contra de los defensores habrían sido fomentadas, entre otros motivos, por declaraciones públicas como las del Sr. José Obdulio Gaviria, principal asesor del Presidente Uribe, en una entrevista acordada a *Caracol radio* el 10 de febrero de 2008, en la que alegó que la marcha habría sido convocada por las FARC. En este contexto, la Sra. **Adriana González Correa**, Secretaria Ejecutiva de la Seccional del Comité Permanente por los Derechos Humanos (CPDH) en el departamento de Risaralda, fue víctima de un intento de asesinato el 29 de febrero de 2008. También, el mismo día, los Sres. **Guillermo Castaño Arcila**, Presidente del

10./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, Colombia*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/10/82, 9 de enero de 2009.

11./ La CIDH, en su Comunicado N° 15/08 del 10 de abril de 2008 mostró preocupación por estas amenazas y urgió al Estado colombiano a que investigara, juzgara y sancionara a los responsables de estas amenazas y que garantizara la seguridad de los defensores de derechos humanos.

12./ Ver Comunicado de Prensa de la OACNUDH en Colombia, 13 de marzo de 2008.

CPDH en Risaralda, **Mauricio Cubides**, miembro de la Federación Sindical de Trabajadores Agrícolas (FENSUAGRO), y **Diego Macías**, miembro de la Corporación Campesina para el Desarrollo Sustentable (CORPOCAM), recibieron amenazas en las cuales fueron declarados objetivos militares por parte de grupos paramilitares. Además, El Sr. **Iván Cepeda Castro**, representante del Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado, quien había rechazado las declaraciones del asesor presidencial Sr. José Obdulio Gaviria en *Caracol Radio* el 10 de febrero de 2008, y recordado que los miembros del mencionado movimiento y los organizadores de la marcha estaban en contra de cualquier grupo armado ilegal, “sean las FARC o bandas paramilitares” y especificado que la fecha del 6 de marzo fue escogida por coincidir con el inicio en Bogotá del IV Encuentro Nacional de Víctimas de Crímenes de Lesa Humanidad, Genocidio y graves violaciones de los derechos humanos, fue objeto de críticas y descalificaciones. En efecto, el 11 de febrero de 2008, el Movimiento Nacional de Autodefensas Desmovilizadas criticó la marcha prevista para el 6 de marzo mediante un comunicado que descalificaba al Sr. Cepeda Castro y dejaba entender que existirían simpatías entre los organizadores de la marcha del 6 de marzo y las FARC.

Amenazas y actos de hostigamiento contra defensores por parte de los grupos paramilitares

En el año 2008, siguieron las amenazas y los actos de hostigamiento contra los defensores de derechos humanos en razón de sus actividades, quienes fueron objetivo en particular de los grupos paramilitares. En este contexto, el 10 de abril de 2008, se recibió en diversos correos electrónicos, una amenaza suscrita por las “Águilas Negras, Bloque Norte de Colombia”, un grupo paramilitar, en la cual se expresaba que los integrantes de la Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), la Corporación Sembrar, el Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio, así como los sacerdotes de Regidor y Tiquisio habían sido declarados objetivos militares, agregándose en cada amenaza que “su nombre esta (sic) en la lista de personas no deseadas por el gobierno nacional que deben ser eliminados”, y señalándolos de ser auxiliares o integrantes de grupos guerrilleros. Estos defensores y organizaciones amenazadas fueron además objeto de seguimiento en los municipios de Tiquisio, Arenal, Morales, Aguachica, La Gloria y Regidor.

Por otra parte, los defensores y organizaciones de derechos humanos que trabajan en la región de Nariño fueron a menudo víctimas de amenazas y sus actividades con frecuencia deslegitimadas. Es así como el 12 de febrero de 2008, la Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), en el departamento de Nariño, que forma parte de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), recibió, así como otras 13 organizaciones sociales en Nariño, amenazas vía correo electrónico por parte del grupo paramilitar “Nueva Generación”. Por otra parte, el 23 de octubre de 2008, varias organizaciones tales como el CPDH, el Capítulo de Nariño del Movimiento Nacional de Víctimas y la Corporación Jurídica Humanidad Vigente, así como organizaciones defensoras de los derechos de los indígenas, recibieron por correo electrónico un comunicado público del grupo paramilitar “Autodefensas Gaitanistas de Colombia”, quien las acusaba de tener vínculos “con los grupos terroristas guerrilleros que operan en la región de Nariño” y por lo cual ese grupo se veía obligado a seguir con lo que denomina “una lucha anti-subversiva y en defensa de los intereses de la Patria”, conminando además “a todas las personas, comunidades y demás organizaciones pseudo defensoras de los derechos humanos de Nariño a que inicien un proceso de depuración interna con el fin de terminar de una vez y para siempre con sus vínculos con los grupos terroristas guerrilleros...”. En otra ocasión, el 11 de noviembre de 2008, las anteriores organizaciones de derechos humanos y la Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), la sección de Nariño del CPDH, la Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) y la Corporación Jurídica Humanidad Vigente entre otras, recibieron amenazas por teléfono en las cuales les advirtieron que tenían 30 días para abandonar la región. Aunque los autores de la amenaza no fueron identificados, las organizaciones de derechos humanos amenazadas creen que esta amenaza estaba relacionada con la amenaza recibida por correo electrónico el 23 de octubre de 2008. También en ese mismo día 11 de noviembre de 2008, fueron amenazadas varios defensores de derechos humanos: la Sra. **Jahel Quiroga**, Directora de la Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR), y los Sres. **Fernando Escobar**, Personero del municipio de Soacha, **Gustavo Petro**, Senador de la República, **Jorge Rojas**, Director de la CODHES, e Iván Cepeda, quienes habían denunciado el reclutamiento forzado y posterior ejecución extrajudicial de 11 jóvenes de Soacha, que habían sido presentados por el ejército colombiano como “guerrilleros muertos en combate” (en el caso de los denominados “falsos positivos” mencionado anteriormente).

Difamación por parte de las autoridades y criminalización de las actividades de defensores que luchan contra la impunidad y que denuncian violaciones de derechos humanos

En numerosas ocasiones a lo largo del año 2008, las organizaciones de la sociedad civil y los defensores de derechos humanos fueron objeto de declaraciones calumniosas por parte del Gobierno de Colombia, ya sea del Presidente de la República o de sus asesores presidenciales y ministros. Además de las declaraciones “incendiarias” del Sr. José Obdulio Gaviria pronunciadas tras la marcha del 6 de marzo de 2008, el 6 de mayo de 2008, en la ciudad de Montería, el Presidente Uribe deslegitimó totalmente la labor de defensa de los derechos humanos en Colombia, colocando en riesgo a las personas y organizaciones que desarrollan esta labor. El Presidente afirmó lo siguiente: “Hay personas en Colombia, como el Doctor Iván Cepeda. Ellos se arropan en la protección de las víctimas. Y la protección de las víctimas les sirve para tener ONG que piden plata en la comunidad internacional. La protección de las víctimas les sirve para instigar la violación de los derechos humanos en contra de las personas que no comparten sus ideas. Y nada les pasa. La protección de las víctimas les sirve para ir al extranjero a desacreditar el Gobierno de Colombia y a desacreditar las instituciones colombianas...”. Ese mismo día, por la tarde y reiterando algunas de sus afirmaciones realizadas en Montería, el Presidente Uribe se refirió y denigró nuevamente el trabajo de los defensores de derechos humanos en el marco de la conmemoración del 99° aniversario de la Escuela Superior de Guerra en Bogotá. Asimismo, el 9 de septiembre de 2008, Día Nacional de los Derechos Humanos, el Ministro de Defensa, Sr. Juan Manuel Santos, dedicó su discurso a descalificar ante los medios de comunicación y delante de los comandantes de todos los estamentos de las Fuerzas Armadas, tanto el Informe de la Misión Internacional de Observación sobre las Ejecuciones Extrajudiciales como a la Coordinación Colombia – Europa – Estados Unidos. De manera extraña el Ministro se dedicó a lanzar numerosas críticas contra un informe que aún no había sido divulgado ni ha salido a la luz pública, y anunció su próximo lanzamiento, generando así interrogantes sobre la manera como el Ministerio de Defensa obtiene o extrae la información que manejan las ONG y las organizaciones sociales. Días antes se hicieron circular informaciones entre medios de comunicación en las cuales se asevera que entidades de inteligencia habrían logrado establecer que “detrás del Informe Final de la Misión Internacional de Observación sobre las Ejecuciones Extrajudiciales e Impunidad en

Colombia” existirían personas vinculadas al PC3¹³, organización política de las FARC. También, el 1° de noviembre de 2008, durante un consejo comunitario en Envigado (Antioquia), el Presidente se refirió al trabajo de las organizaciones Amnistía Internacional y Human Rights Watch y concretamente al Director para las Américas de esta última, Sr. **José Miguel Vivanco**, de la siguiente manera: “Simplemente le quiero decir al Señor Vivanco y a los señores de Amnistía Internacional que ellos no nos tienen que enseñar a nosotros de derechos humanos, ni de convicciones cristianas, ni de convicciones democráticas... Quiero recordarle al Sr. Vivanco que él no es el profesor nuestro en derechos humanos y que no lo recibimos como tal, que aquí le perdimos el respeto hace mucho rato”¹⁴.

Por otra parte, los defensores de derechos humanos también fueron objeto de actos de criminalización hacia sus actividades así como de hostigamiento judicial y detenciones arbitrarias. De hecho, el 4 de noviembre de 2008, unidades de la policía nacional y de la Fiscalía realizaron una detención masiva en el municipio de Arauquita, departamento de Arauca. Durante la misma, fue detenido el Sr. **Martín Sandoval**, Presidente del CPDH en ese departamento, junto con otros trece líderes sociales de la región, acusados de rebelión a raíz de sus denuncias sobre las numerosas violaciones de derechos humanos contra la población, las cuales fueron cometidas en el marco de la aplicación de la política de “seguridad democrática”. A finales de 2008, el Sr. Sandoval seguía detenido y su proceso por “rebelión” se encontraba a la espera de una ampliación de indagatoria.

Asesinatos, graves actos de represión y ataques en contra de los defensores de los derechos sindicales y de los trabajadores

En Colombia, los sindicalistas forman parte de los defensores más reprimidos y desde hace muchos años han sido objeto de amenazas y de actos de hostigamiento recurrentes, así como de numerosos asesinatos. En el 2008, la situación no mejoró: las estadísticas sobre asesinatos mostraron un incremento con respecto a 2007. De hecho,

13./ El PC3 es el Partido Comunista Clandestino.

14./ Ver CCJ.

según la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)¹⁵, se registraron 49 asesinatos de afiliados y dirigentes sindicales, lo que supone un incremento del 25% con respecto a las cifras registradas en 2007 (que fueron 39) y a finales del año 2008 se estimaba en 2.694, el número total de sindicalistas asesinados en los últimos 23 años. En este contexto de fuerte intimidación, los Sres. **José Domingo Flórez**, **Luis Javier Correa Suárez** y **Luis Eduardo García**, Dirigentes del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL), recibieron amenazas de muerte el 12 de febrero de 2008, firmadas por el grupo paramilitar las Águilas Negras.

Además, continuaron los asesinatos de dirigentes sindicales por sus actividades de defensa de los derechos de los trabajadores. Así, en días muy seguidos del mes de marzo de 2008, la Sra. **Carmen Cecilia Carvajal**, asociada a la Asociación de Institutores Norte Santandereanos (ASINORT), el Sr. **Leonidas Gómez Rozo**, Dirigente de la Unión Nacional de Empleados Bancarios (UNEB), el Sr. **Gildardo Antonio Gómez Alzate**, delegado de la Asociación de Institutores de Antioquia (ADIDA), y el Sr. **Carlos Burbano**, Directivo de la Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios (ANTHOC), fueron asesinados en Bogotá, Ocaña (Norte de Santander), Medellín y San Vicente del Caguán (Caquetá). Igualmente, el 22 de marzo de 2008, el Sr. **Adolfo González Montes**, Dirigente sindical del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Industria del Carbón (SINTRACARBON), seccional Barrancas, fue torturado y posteriormente asesinado en su residencia en la ciudad de Riohacha, Guajira. Además, el Sr. **Jesús Heberto Caballero Ariza**, Fiscal suplente del Sindicato Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENDESENA), seccional Atlántico, fue encontrado muerto el 17 de abril de 2008 con evidentes signos de tortura. De la misma manera, el Sr. **Guillermo Rivera Fúquene**, Presidente del Sindicato de Servidores Públicos de Bogotá (SINSRVPUB), sindicato afiliado a la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC), quien había desaparecido el día 22 de abril de 2008, fue encontrado sin vida y con signos de tortura dos días después de su desaparición, en la ciudad

15./ Ver Comunicado de Prensa de la CUT de 26 de febrero de 2009. Al respecto, la CCJ, quien sólo tiene en cuenta a los dirigentes y excluye a los sindicalistas, contabilizaba unos 14 casos de asesinatos o desapariciones contra defensores, mientras que la Escuela Nacional Sindical había registrado 49 casos de sindicalistas asesinados en 2008.

de Ibagué, departamento de Tolima. Sin embargo, su familia no fue notificada hasta el 15 de julio de 2008¹⁶.

Graves actos de represión y ataques en contra de los defensores de los derechos de los pueblos indígenas

En el año 2008, los dirigentes de comunidades indígenas y de desplazados fueron nuevamente víctimas de represalias particularmente graves, amenazando así su integridad y derecho a la vida. Estas represalias vinieron motivadas por su defensa de los intereses y derechos de las poblaciones indígenas. Así, el Sr. **Jesús Emilio Tuberquia**, representante legal de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó, fue víctima de un atentado el 1° de noviembre de 2008 por dos paramilitares. Cabe destacar que la comunidad de desplazados mencionada y sus miembros han sido víctimas de amenazas y otros tipos de actos de hostigamiento, incluso asesinatos, desde hace varios años. Por otra parte, el 16 de diciembre de 2008, el Sr. **Edwin Legarda**, esposo de la Sra. **Aída Quilcué**, líder indígena y Consejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), quien promovió la Minga Nacional de Resistencia Indígena y Popular del 12 de octubre de 2008¹⁷, fue asesinado por miembros del ejército regular cuando estaba conduciendo una

16./ A raíz de los asesinatos anteriormente mencionados, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Sra. Hina Jilani, el Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Philip Alston, y el Relator Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, Sr. Leandro Despouy, recordaron que en los primeros meses de 2008 se produjeron 21 asesinatos de sindicalistas y líderes de la sociedad civil, así como amenazas de muerte contra defensores de todos los sectores e instaron al Gobierno colombiano a que tomara las medidas necesarias de reconocimiento público del trabajo de los defensores y así como para poner fin a la impunidad endémica respecto de los crímenes y violaciones cometidos en contra de los defensores de derechos humanos en Colombia. Ver Comunicado de la OACNUDH, 30 de abril de 2008.

17./ Una Minga Nacional de Resistencia Indígena es una jornada de unidad comunitaria, social y popular que consistió en manifestaciones y marchas por el respeto a los derechos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a la propiedad de la tierra. En el presente caso, la minga fue convocada por la ONIC con motivo del aniversario, el 12 de octubre, del Descubrimiento de América, con el fin de, entre otros, recordar que los pueblos indígenas han sido, desde 1492, sistemáticamente exterminados y también, para defender la vida y los derechos territoriales, políticos, ambientales y alimentarios de las poblaciones indígenas. En esta ocasión, además, la Minga fue convocada con el fin de exigir el cumplimiento de los compromisos del Gobierno respecto a la entrega de tierras y como rechazo a la represión de que vienen siendo víctimas. Además, las fuerzas de seguridad respondieron abriendo fuego contra los manifestantes, alegando que se habrían infiltrado terroristas entre ellos.

camioneta asignada al servicio de la mencionada líder. El día anterior, la Sra. Quilcué había regresado de Ginebra, Suiza, donde había participado al Examen Periódico Universal, en el marco del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas¹⁸.

Actos de represión contra defensores de los derechos de las mujeres

En el 2008, los defensores y organizaciones que abogan por los derechos de las mujeres siguieron siendo objeto de actos de hostigamiento, amenazas e incluso asesinatos. De hecho los miembros de la Organización Femenina Popular (OFP) recibieron amenazas a lo largo del año. Es así como el 21 de julio de 2008, hombres encapuchados a bordo de una motocicleta distribuyeron un panfleto en varios barrios de Barrancabermeja en el que amenazaban a diferentes organizaciones, entre las cuales se encontraba la OFP. Por otra parte, el 24 de septiembre de 2008, en hechos ocurridos en la ciudad de Medellín en horas de la noche, la Sra. **Olga Marina Vergara**, líder de la ONG Ruta Pacífica de las Mujeres (RPM), seccional Antioquia, quien lideraba las actividades de la RPM en las barriadas de la zona nororiental de Medellín, fue asesinada dentro de su domicilio en el Prado, un barrio céntrico de la ciudad, cuando un grupo de sicarios llegó hasta allí y disparó varias veces contra ella y contra su hijo, su nuera y un nieto de cinco años de edad. Estos crímenes se produjeron al mismo tiempo que la RPM presentaba en Bogotá el libro “Las violencias contra las mujeres en una sociedad en guerra”, ya que esta organización se opone al reclutamiento de jóvenes por parte de los grupos armados ilegales y de las fuerzas armadas, bajo el lema: “No parimos hijos para la guerra”.

18./ Ver Declaración de la Presidencia de la UE a raíz de la muerte violenta del Sr. Edwin Legarda, 19 de diciembre de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Armando Montañez y José Jutínico Gómez	Asesinato / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 001/0108/OBS 010	25 de enero de 2008
Sres. José Domingo Flórez, Luis Javier Correa Suárez y Luis Eduardo García	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 023/1207/OBS 166.1	19 de febrero de 2008
Sr. Iván Cepeda Castro, Organización Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y 11 ONG de Nariño	Campaña de descrédito / Amenazas	Comunicado de Prensa	20 de febrero de 2008
Sr. Iván Cepeda Castro	Actos de hostigamiento e intimidación / Temor por integridad personal	Llamado Urgente COL 010/0508/OBS 078	15 de mayo de 2008
Sr. David Ravelo Crespo	Amenazas de muerte / Serio hostigamiento	Llamado Urgente COL 002/0208/OBS 025	26 de febrero de 2008
Sra. Adriana González Correa, Sr. Guillermo Castaño Arcila, Sres. Mauricio Cubides y Diego Macías	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 003/0308/OBS 034	5 de marzo de 2008
Sres. Leonidas Gómez Rojo y Rafael Boada	Asesinato / Grave ataque / Serio hostigamiento	Llamado Urgente COL 004/0308/OBS 037	13 de marzo de 2008

19./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
<p>Sres. Ana María Rodríguez, Luz Helena Ramírez, Diana Marcela Gómez Correal, Diana Sanchez, Jahel Quiroga, Albeiro Betancourt, Lizarazo, Luis Sandoval, Viviana Ortiz, Diana Gomez, Francisco Bustamante, Nancy Carvajal, Luz Estella Aponte, Pablo Arenales, Yulieth Tombe, Juan Pineda, Virgelina Chara, Nubia, Ester Marina Gallego, Nancy Fiallo, Omar Hernandez, Diana Marcela Caicedo, Sislisa Arias, Jorge Ramirez, Nelly Vellandía, Blanca Sarmiento, Libardo Pedrozo, Alfonso Silva, ONIC, Ruta Pacifica de las Mujeres, Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz, Movimiento Nacional de Víctimas (MOVICE), Asociación para la Promoción Social Alternativa Minga, Corporación para la Defensa de los Derechos Humanos REINICIAR, FUNDIP, ASOPRON, Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS), ASDEGO, la Federación Nacional de Cooperativas Agropecuarias (FENACOA), la Asociación para el Desarrollo y la Integridad de la Mujer, la Juventud y la Infancia (ASOMUJER), la Consultoría para los Derechos Humanos, el Desplazamiento (CODHES), la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT)</p>	<p>Amenazas de muerte / Serio hostigamiento</p>	<p>Llamado Urgente COL 005/0308/OBS 038</p>	<p>17 de marzo de 008</p>

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Carmen Cecilia Carvajal, Leonidas Gómez Rojo, Rafael Boada, Gildardo Antonio Gómez Alzate, Carlos Burbano	Asesinato	Comunicado de Prensa	19 de marzo de 2008
Sres. Dario Tote, Ingrid Vergara Chávez, Pedro Geney	Amenazas	Comunicado de Prensa	19 de marzo de 2008
Sr. Adolfo González Montes	Asesinato	Llamado Urgente COL 006/0408/OBS 043	1 de abril de 2008
Sra. Ingrid Vergara	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 007/0408/OBS 052	10 de abril de 2008
Federación Agrominera del Sur de Bolívar (FEDEAGROMISBOL), Corporación Servicios Profesionales Comunitarios SEMBRAR, Programa de Desarrollo y Paz del Magdalena Medio y sacerdotes de Regidor y Tiquisio	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	14 de abril de 2008
Sr. Jesús Heberto Caballero Heriza	Asesinato / Actos de tortura	Llamado Urgente COL 008/0408/OBS 062	23 de abril de 2008
Sres. Jorge Enrique Gambo Caballero, Carolina Rubio, Príncipe Gabriel González, David Florez, Javier Correa, Alfredo Valdivieso, Juan Jaimes, Rafael Ovalle, Martha Diaz, Miguel Conde, Mauricio Martinez, Norma, José Bautista, Maria Cardona, Nicanor Arciniegas, Pablo Vargas, Fernando Porras, Teresa Baez, María Cedeño, Nicolás Castro, José Humberto Torres y Jesús Tovar	Intento de asesinato / Amenazas de muerte	Carta Abierta a las autoridades	28 de abril de 2008
Sr. Guillermo Rivera Fúquene	Presunta desaparición forzada	Llamado Urgente COL 009/0408/OBS 067	28 de abril de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
	Aparición de cuerpo sin vida / Tortura	Llamado Urgente COL 009/0408/OBS 067,1	29 de julio de 2008
Sres. Andrés Gil, Oscar Duque, Mario Martínez, Evaristo Mena, Ramiro Ortega, Miguel Angel González Huepa	Liberación / Hostigamiento judicial / Detención arbitraria	Llamado Urgente COL 019/1007/OBS 122.1	20 de mayo de 2008
Sres. César Tamayo, David Florez, Javier Correa, Cesar Plazas, Martha Diaz, Fernando Porras, William Rivera, Gustavo Mendoza, Carolina Rubio, Nohora Villamizar, Belcy Rincón	Amenazas	Carta Abierta a las autoridades	24 de junio de 2008
Sres. Guillermo Castaño Arcila, Mauricio Cubides, Diego Macías	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 011/0608/OBS 110	26 de junio de 2008
La Organización Femenina Popular (OFFP), la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS), los Programas de Desarrollo y Paz (PDP), la Unión Sindical Obrera (USO), el Sindicato Nacional de Trabajadores de Empresas Operadoras, Contratistas, Subcontratistas de Servicios y Actividades de la Industria del Petróleo, Petroquímica y Similares (SINDISPETROL), el Sindicato de la empresa Fertilizantes de Colombia (FERTICOL)	Nuevas amenazas	Llamado Urgente COL 012/0708/OBS 123	23 de julio de 2008
Sres. Elizabeth Gómez, Luz Marina Arroyabe, Senaida Parra, Andrea Abello, Tania Halle, Yimmi Jansasoy, Fabio Ariza, Carlos Torres y Eduard Mina	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 013/0808/OBS 143	26 de agosto de 2008
Sres. Luis Mayusa Prada, Manuel Erminso Gamboa Meléndez, José Omar Galeano Martínez y Alexander Blanco Rodríguez	Continuación de asesinatos	Carta Abierta a las autoridades	2 de septiembre de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Yimmi Jansosoy, Abilio Peña, Danilo Rueda, Elizabeth Gómez, Eduard Mina, Fabio Ariza, Luz Marina Arroyabe, Andrea Abello y Carlos Torres	Incremento de las amenazas de muerte / Actos de hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	5 de septiembre de 2008
Sres. Dora Lucy Arias y Juan Carlos Valencia	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente COL 014/0908/OBS 154	19 de septiembre de 2008
Sres. Domingo Tovar Arrieta, Rodolfo Vecino Acevedo, Nelso Berrio, Rafael Cabarcas, Lenin Fernández, Angel Salas, Juan Mendoza, Miguel Bobadilla, Eberto Díaz, Luis Sandoval, Omar Hernández, Viviana Ortiz, Albeiro Betancourt, Álvaro Londoño, Yesid Camacho, Gilberto Martínez, Ever González y Hernando Hernández, así como CUT, Corporación Reiniciar, Asociación para la Promoción Social Alternativa Minga, USO, ANDAS, FENACOA, Asociación Nacional de Trabajadores Hospitalarios (ANTHOC), Corporación Colectivo de Abogados Jose Alvear Restrepo (CCAJAR) y Fundación Comité Solidaridad con los Presos Políticos (FCSPP)	Amenazas de muerte / Hostigamiento / Asesinato	Carta Abierta a las autoridades	24 de septiembre de 2008
Sra. Olga Marina Vergara	Asesinato	Llamado Urgente COL 015/1008/OBS 159	1 de octubre de 2008
Sr. Walberto Hoyos Rivas	Asesinato	Llamado Urgente COL 016/1008/OBS 167	21 de octubre de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Jesús Emilio Tuberquia	Intento de asesinato / Hostigamiento / Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 017/1108/OBS 179	4 de noviembre de 2008
Sres. Martín Sandoval, Olegario Araque, Santiago Gómez, Gonzalo Losada, Carlos Botero, Guillermo Díaz y José Santos Ortiz y el Comité Permanente por los Derechos Humanos (CPDH), el Movimiento de Víctimas y la Corporación Jurídica Humanidad Vigente	Detenciones arbitrarias / Continuación de amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 018/1108/OBS 181	4 de noviembre de 2008
Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ), UNIPA y MOVICE	Amenazas de muerte	Llamado Urgente COL 018/1108/OBS 181.1	12 de noviembre de 2008
Sra. Diana Nocua Caro	Amenazas / Intimidación	Llamado Urgente COL 019/1108/OBS 184	7 de noviembre de 2008
Sres. Fernando Escobar, Jahel Quiroga Carrillo, Gustavo Petro, Iván Cepeda, Jorge Rojas	Amenazas de muerte / Serio hostigamiento	Llamado Urgente COL 020/1108/OBS 186	11 de noviembre de 2008
Sr. Carmelo Agamez Berrío	Detención arbitraria / Procesos judiciales	Llamado Urgente COL 021/1108/OBS 202	26 de noviembre de 2008
Sres. Edwin Legarda y Aída Quilcué, Joel Pérez Cárdenas	Asesinato	Comunicado de Prensa	17 de diciembre de 2008

/ CUBA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

El 24 de febrero de 2008, en votación realizada por la Asamblea Nacional, el Sr. Fidel Castro fue oficialmente sustituido por su hermano Raúl Castro como Presidente del Consejo de Estado y por ende como Jefe del Estado, a los 19 meses de delegar en aquel todas sus funciones políticas e institucionales. Con el fin de facilitar el diálogo, la Unión Europea decidió levantar las sanciones contra ese país de manera definitiva en junio de 2008. No obstante, a finales de 2008 el drástico embargo impuesto por los Estados Unidos desde hace 46 años seguía en vigor. Este último tiene graves repercusiones sobre derechos fundamentales de los cubanos, tales como el derecho a la alimentación y a la salud.

El cambio de dirigente coincidió con la firma, el 28 de febrero de 2008, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Este fue un paso muy importante hacia un mayor respeto de los derechos humanos. Sin embargo, y a pesar de lo que había sido anunciado oficialmente, los dos pactos se encontraban a finales de 2008 aún pendientes de ratificación y no habían sido publicados en los medios nacionales. Por si fuera poco, fueron víctimas de represión los defensores de derechos humanos y ciudadanos que han presentado ante el Gobierno la petición de que estos instrumentos sean conocidos por la población¹. Esta represión se manifestó bajo la forma de detenciones arbitrarias, amenazas y actos de hostigamiento contra activistas y sus familias y en algunos otros casos por penas de cárcel. En 2008, Cuba presentaba un retraso de ocho y 10 años respectivamente, con respecto a la entrega de informes ante el Comité contra la Tortura y el Comité

1./ Ver Directorio Democrático Cubano.

de los Derechos del Niño². A pesar de que estos compromisos con la comunidad internacional en el plano de los derechos humanos puedan contribuir a una mejora del respeto hacia los derechos humanos, en la víspera del 50º aniversario de la Revolución Cubana, continuaban en 2008 los actos represivos en contra de disidentes políticos, periodistas independientes y activistas de derechos humanos.

Por otra parte, según la Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), en las cárceles cubanas se encontraban, a finales de enero de 2009, 205 presos detenidos por motivos políticos, incluyendo a 66 prisioneros de conciencia, frente a los 234 que había al comenzar el año 2008³. Estas detenciones se caracterizaron por condiciones que atentan contra, entre otros, el derecho a un trato digno y a la dignidad personal, y el derecho a la vida privada y familiar. En efecto, se denunciaron el hacinamiento, una pésima alimentación, acciones de hostigamiento y torturas⁴, brutales golpes, internamiento en celdas de castigo, traslados de centros penitenciarios a menudo lejanos del domicilio familiar del preso, privación de la asistencia religiosa, interrupción de visitas familiares, y privación de tratamiento médico. Además, los prisioneros de conciencia y demás presos políticos fueron obligados a convivir con criminales comunes a los que las autoridades siguieron recurriendo para hostigarlos⁵. En febrero de 2008, se dio un signo positivo cuando el Gobierno concedió licencias extrapenales a cuatro prisioneros de conciencia, motivadas por el grave estado de salud de éstos, para que viajaran a España, pero también bajo la condición de destierro. En 2008, se dieron algunas liberaciones, o suspensiones de condena por razones de salud, pero, a pesar de esto, la CCDHRN dio cuenta del fallecimiento, a lo largo de ese mismo año, de unos 100 detenidos a causa de suicidio, negligencia de las autoridades penitenciarias o crímenes cometidos por presos comunes. Además de estas condenas y detenciones de larga duración se pudo observar la tendencia creciente a

2./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la Resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos - Cuba*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/WG.6/4/CUB/2, 18 de diciembre de 2008.

3./ Ver Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN), *Cuba en el año 2009: La situación de derechos civiles, políticos y económicos*, 2 de febrero de 2009.

4./ Ver Directorio Democrático Cubano.

5./ *Ídem*.

la represión política y social bajo la forma de centenares de detenciones arbitrarias de corta duración: el año 2008, superaron la cifra de 1.500 casos en todo el país⁶.

En 2008, la represión en contra de los disidentes y defensores de derechos humanos en Cuba continuó siendo preocupante y el hostigamiento en contra de ellos fue permanente. El marco legislativo no permite la constitución de organizaciones y asociaciones independientes ya que, entre los requisitos se exige la participación de un representante del Estado en todas las reuniones y se obliga a notificar al Estado previamente a cualquier publicación. Además, el artículo 208 del Código Penal prevé penas de uno a nueve meses de encarcelamiento para los integrantes de organizaciones no autorizadas. Se penalizaba también hasta con cinco años de cárcel la colaboración con programas de radio o de televisión o la publicación de documentos que se consideren a favor de la política de los Estados Unidos, lo cual puede llevar a detenciones arbitrarias.

Hostigamiento sistemático en contra de los defensores de derechos humanos

Los individuos que se comprometieron a luchar por los derechos humanos, en particular por la libertad de asociación, la libertad de expresión, el libre acceso a la información, el derecho a un debido proceso y por un sistema carcelario más seguro y más respetuoso de los seres humanos, siguieron siendo víctimas en 2008 de numerosos actos de hostigamiento por parte de agentes del Gobierno. Es así como fueron prácticas comunes las amenazas, los actos de violencia física, la vigilancia constante mediante la interceptación e interrupción de líneas telefónicas, y los intentos sistemáticos de daños a las infraestructuras de los organismos de defensa de derechos humanos. Los “actos de repudio” también fueron herramientas comunes de presión por parte del Gobierno hacia la sociedad civil; estos consisten en la agrupación de agentes del Estado, junto con pobladores fieles al régimen, ante los domicilios de los defensores, durante la cual los insultan o incluso, a veces, los agreden físicamente. Puede mencionarse, en este sentido, el caso del Sr. **Juan Carlos González Leiva**, Presidente de la Fundación Cubana de Derechos Humanos y Secretario Ejecutivo del Consejo

6./ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba.

de Relatores de Derechos Humanos, quien fue objeto de varios actos de repudio y de hostigamiento en los últimos años. En el año 2008, su línea telefónica fue interrumpida desde principios de febrero hasta finales de marzo⁷. También, el 1° de noviembre de 2008, los miembros del Consejo de Relatores de Derechos Humanos fueron expulsados del local que utilizaban como oficina desde hacía 16 meses, debido a las presiones de la Seguridad del Estado hechas a la propietaria. La línea de teléfono del local que utilizaron posteriormente fue cortada durante varias semanas y el propietario de dicho local fue objeto de graves amenazas por parte de la Seguridad del Estado⁸. Por otra parte, la Sra. **Laura Pollán Toledo**, líder del colectivo de Las Damas de Blanco⁹, movimiento que sufre de actos de hostigamiento desde su creación en 2003, denunció el seguimiento por parte de agentes del Estado, el 1° de julio de 2008. Habrían además instalado una cámara de seguridad cerca de su domicilio, el cual sirve también de sede oficial del colectivo.

Detención arbitraria de defensores de derechos humanos

En 2008, una de las formas más graves – y muy comunes – de hostigamiento hacia los defensores, consistió en la detención arbitraria de los mismos, tras condenas pronunciadas por un sistema judicial que carecía totalmente de independencia. Una de las figuras utilizadas en su contra fue el delito de “peligrosidad social pre-delictiva”, para el cual se prevé una pena de hasta cuatro años de detención (artículos 72 al 85 del Código Penal)¹⁰.

A finales de 2008, 55 de los 75 defensores y periodistas independientes arrestados en marzo de 2003 en el marco de una oleada de represión contra miembros de la sociedad civil continuaban encarcelados, en condiciones deplorables. Entre ellos, se encontraba el Sr. **Normando Hernández González**, Director del Colegio de Periodistas

7./ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos, *Informe del Primer Semestre de 2008*, 22 de julio de 2008.

8./ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos, *Informe anual 2009*, 13 de enero de 2009.

9./ Las Damas de Blanco surgieron espontáneamente en abril del año 2003, cuando un grupo de valientes y dignas mujeres sufrieron la injusta encarcelación de sus familiares durante el período conocido como la Primavera Negra de 2003. Hoy el grupo reúne a mujeres de diversos credos e ideologías, por toda Cuba, unidas por el firme propósito de lograr la liberación de sus familiares.

10./ No se tienen cifras exactas pero, según la CCDHRN, varios miles de cubanos estarían detenidos bajo esta condena, entre ellos defensores de derechos humanos.

Independientes de Camagüey (CPIC), quien está cumpliendo una pena de 25 años de cárcel. El 7 de mayo de 2008, tras su salida del hospital, fue trasladado a una celda de castigo y aislamiento de la prisión Camagüeyana de Kilo 7 a pesar de su crítico estado de salud. A finales de 2008, el Sr. **Oscar Elías Biscet**, Fundador y Presidente de la Fundación Lawton, seguía también detenido, cumpliendo una pena de 25 años de privación de la libertad en una prisión de alta seguridad.

Por otra parte, el Sr. **Juan Bermúdez Toranzo**, Vicepresidente Nacional de la Fundación Cubana de Derechos Humanos, fue condenado, el 4 de marzo de 2008, a cuatro años y medio de cárcel por tres delitos de atentado y uno de daño a la propiedad, en el marco de un juicio llevado a cabo bajo “extremas medidas de seguridad policial”, después de tres meses y medio de “prisión preventiva”, desde el 21 de noviembre de 2007. Además, el 16 de abril de 2008, el Sr. Bermúdez recibió presiones de parte de las autoridades carcelarias con el fin de obligarlo a participar en actividades políticas contrarias a sus opiniones. El 7 de agosto de 2008 fue apaleado en su celda de castigo por un militar, lo que le dejó secuelas. A finales de 2008, se encontraba en la cárcel provincial de Santa Clara, conocida como “el Pre de Santa Clara”, adonde fue trasladado el 12 de agosto de 2008. Además, el 11 de enero de 2008, los Sres. **José Luis Rodríguez Chávez** y **Jesús Rosales Cegraña**, respectivamente Vicepresidente y miembro de la Fundación Cubana de Derechos Humanos en la Habana, fueron detenidos y posteriormente puestos en libertad. El 4 de febrero de 2008, el Sr. José Luis Rodríguez Chávez fue nuevamente detenido, al igual que el Sr. **Leodán Mangana López**. El 11 de febrero de 2008, estos dos últimos fueron condenados por el Tribunal Municipal de San Miguel del Padrón, de la Ciudad de la Habana, a cuatro años de cárcel por “peligrosidad social pre-delictiva”, en un juicio sumario, a puerta cerrada y sin la presencia de sus familiares. La esposa del Sr. Rodríguez Chávez, fue detenida después, por haber protestado ante las autoridades por el arresto arbitrario de su esposo. Fue trasladada a la Oncena Unidad de la Policía local, estando embarazada, y encerrada en un calabozo por cinco días, sin agua y en condiciones infrahumanas. Finalmente, el 6 de marzo de 2008, fue sancionada a un año de privación de libertad, por el supuesto delito de “desacato”¹¹. A finales de 2008, el Sr. Rodríguez Chávez se encontraba detenido en el

11./ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos.

campamento de trabajo forzado de la Ciudad de La Habana, mientras el Sr. Mangana López se encontraba detenido en el campamento de trabajo forzado de Calderón, del municipio de Alquizar, en la Provincia de La Habana.

Finalmente, el Presidente del Movimiento Cubano por los Derechos Humanos “Miguel Valdés Tamayo”, el Sr. **Julián Antonio Monés Borrero**, fue detenido arbitrariamente el 30 de septiembre de 2008, luego de haber sido agredido físicamente tres días antes por un recluta vestido de civil, quien lo golpeó por llevar un pulóver blanco con la palabra “Cambio” impresa. El primer día de su detención, empezó una huelga de hambre de 43 días para exigir su liberación. El 26 de noviembre de 2008, fue condenado a tres años de privación de la libertad bajo el cargo de “atentado a una autoridad” por el Tribunal Municipal de Baracoa, Provincia de Guantánamo, aunque se demostró que el testimonio levantado en su contra era falso. El 12 de diciembre de 2008, el fallo en apelación confirmó esta sentencia. Ambos juicios ocasionaron fuertes medidas represivas por parte de las autoridades, quienes realizaron una serie de operativos para impedir que activistas de derechos humanos asistieran a ellos. Varios activistas fueron detenidos o puestos bajo arresto domiciliario. A finales de 2008, el Sr. Monés Borrero se encontraba recluso en la prisión provincial de Boniato en Santiago de Cuba¹².

La libertad de reunión pacífica obstaculizada

En el 2008, los defensores que se atrevieron a reunirse y manifestarse por la defensa de los derechos humanos vieron sus acciones obstaculizadas y repudiadas, no sólo por agentes de la seguridad del Estado, entre los cuales algunos estaban vestidos de civil, sino también por miembros de la población civil cubana. Es así como las Damas de Blanco fueron tachadas de “terroristas”, “prostitutas”, “asesinas”, “mercenarias” y “bastardas” por la muchedumbre durante una marcha pacífica, el 15 de marzo de 2008. El 21 de abril de 2008, un grupo de unas cien personas, incluyendo civiles y policías, agredieron a las Sras. Laura Pollán Toledo, **Alejandrina García de la Riva**, **Dolia Leal**, **Berta Soler** y **Noelia Pedraza**, miembros de las Damas de Blanco quienes estaban acompañadas por cinco mujeres del Movimiento Femenino “Martha

12./ Ver Directorio Democrático Cubano.

Abreu” y el Movimiento Paz, Amor y Libertad, de Villa Clara y de Matanzas¹³. Fueron expulsadas de manera violenta de la Plaza de la Revolución, lugar en el cual se estaban manifestando pacíficamente, para poder entregar una carta al Ministro del Interior, el Sr. Abelardo Colomé Ibarra, y pedir una reunión con él para discutir de la liberación de sus maridos encarcelados. También, el día 25 de mayo de 2008, durante una marcha pacífica en homenaje a Pedro Luis Boitel¹⁴ en Placetas, los manifestantes fueron agredidos y arrestados por agentes de la policía¹⁵. Entre ellos se encontraban los Sres. **Ángel Raúl Pérez Gavilán, Ricardo Pupo Sierra, Alejandro Tur Valladares y Marte Antonio Valdés Ibagollín**¹⁶, miembros del Consejo de Relatores de Derechos Humanos. Fueron puestos en libertad al día siguiente.

Obstáculos a la libertad de circulación

Los obstáculos a la libertad de circulación continuaron siendo una práctica común en el año 2008, mediante la exigencia de una “tarjeta blanca”, especie de visado o permiso previo para toda persona que qui-

13./ Ver Coalición de Mujeres Cubano-Americanas.

14./ Decepcionado del turno que estaba tomando la Revolución cubana, el líder estudiantil Pedro Luis Boitel había formado la organización clandestina Movimiento para Recuperar la Revolución (MRR), por lo cual fue arrestado y acusado de conspiración contra el Estado en 1961. Murió en prisión en 1972 después de 53 días de huelga de hambre y de varios años de malos tratos y tortura. A pesar de las cuatro solicitudes que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hizo entre 1966 y 1972 para que cesaran las violaciones de sus derechos humanos, el Gobierno Cubano nunca reaccionó. El Sr. Boitel es considerado hoy como el emblema de la resistencia pacífica frente a la opresión por el régimen castrista.

15./ El 25 de mayo de 2008, en el marco del acto conmemorativo por Pedro Luis Boitel, fueron detenidos en diferentes ciudades activistas de derechos humanos. Estas personas son los Sres. y las Sras. **Jorge Luis García Pérez Antúnez, Nitza Rivas Hernández, Ana Margarita Perdigón Brito, Bienvenido Perdigón Pacheco, Jorge Toledo Figueroa, Alejandro Tur Valladares, Ricardo Pupo Sierra, Guillermo Pérez Yera, Benito Ortega Suarez, Ernesto Mederos Arozarena, Jesús Raúl Figueroa Castro, Ángel Raúl Pérez Gavilán, Donaida Pérez Paseiro, Fernando Díaz Hernández, Freddy Yoel Martín Fraga, Fidel Rodríguez García, Luis Sarriá Hernández, Lenin Córdova García, Alejandro Gabriel Martínez Martínez, Loreto Hernández García, Marte Antonio Valdés Ibagollín, Blas Fortún Martínez, Amado Ruiz Moreno, Idania Yánes Contreras, Yesmi Elena Mena Zurbano, Yuniesky García López, Jorge Luís Artilles Montiel, Lázaro de Armas, Carlos Michael Morales Rodríguez, Ángel Luís Gallardo Mena, José Abreu Álvarez, Luis Silvano Agüero Hernández y Olga Lidia Dârias Barroso.** Después de estas detenciones, la Seguridad del Estado envió turbas gubernamentales a la casa de Jorge Luis García Pérez “Antunez” para realizar un acto de repudio contra su esposa y otros activistas que se encontraban allí reunidos. Todos los activistas detenidos fueron puestos en libertad al día siguiente. Ver Directorio Democrático Cubano.

16./ Ver Consejo de Relatores de Derechos Humanos, *Informe anual 2009*, 13 de enero de 2009.

siera salir o regresar a Cuba. La aplicación de esta medida hizo que varios defensores se vieran en la imposibilidad de salir de su país cuando habían sido invitados por Gobiernos extranjeros u ONG internacionales. Fue el caso del Sr. **Elizardo Sánchez**, miembro fundador de la CCDHRN, que no ha podido salir de Cuba desde hace siete años. De hecho, su salida fue una vez más obstaculizada a principios de junio de 2008 por las autoridades cubanas, cuando había sido invitado a participar en un seminario sobre migraciones organizado por la FIDH durante los días 16, 17 y 18 de junio en México, a pesar de que México le había otorgado una visa para ingresar al país.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Las Damas de Blanco	Hostigamiento / Actos de repudio	Llamado Urgente CUB 001/0308/OBS 042	25 de marzo de 2008
Damas de Blanco / Sra. Laura Pollán Toledo	Hostigamiento	Llamado Urgente CUB 001/0308/OBS 042.1	4 de julio de 2008
Sr. Juan Bermúdez Toranzo	Detención arbitraria / Hostigamiento / Ausencia de atención médica	Llamado Urgente CUB 002/1107/OBS 155.1	22 de abril de 2008

17/ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ GUATEMALA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Desde su elección el 4 de noviembre de 2007, el Presidente Álvaro Colom Caballeros se enfrenta a desafíos complicados y bien presentes en la realidad de Guatemala, como la violencia en todas sus formas, la impunidad, y los desafíos respecto a los temas de medio ambiente y de propiedad de la tierra. Se dieron avances con reformas impulsadas por el Gobierno y signos de voluntad de remediar estos problemas, como queda demostrado por ejemplo con la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes el 9 de junio de 2008. No obstante, aun quedan por observar los efectos positivos de tal medida.

El Presidente Colom lanzó también el “Plan Cien Días” que se impulsó entre el 15 de enero y el 24 de abril de 2008, dirigido a los municipios más pobres del país – la mayor parte indígenas – teniendo en cuenta los índices de pobreza extrema y que tenía como objetivo la creación de 700.000 empleos y la construcción de 200.000 viviendas. Esta iniciativa, que resultó demasiado ambiciosa y que a los cien días no había producido los resultados esperados, fue criticada por algunos al ser contemplada con un exceso de optimismo. Las reformas también concernieron a la policía nacional civil con la identificación y destitución de elementos corruptos. Sin embargo, tampoco en ese sector se notaron los efectos esperados¹.

1./ Ver Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), *Informe N° 12 sobre la Situación de Derechos Humanos y Hechos de Violencia al Mes de Diciembre 2008*, diciembre de 2008.

En Guatemala, el genocidio que ocurrió entre los años 1960 y 1996 sigue dejando secuelas, por la impunidad generalizada reinante en el país. En efecto, hasta a finales de 2008, los crímenes cometidos durante el genocidio se han mantenido en completa impunidad². Esta impunidad de los crímenes del pasado, además de vulnerar los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia y a la reparación, impide la depuración de los órganos e instituciones del Estado y en particular de las fuerzas armadas y la sanción de los responsables de violaciones graves de derechos humanos (genocidio, crímenes de lesa humanidad y tortura). Esto ha fomentado una extrema violencia que sigue aumentando, los crímenes cometidos en la actualidad también gozan de una impunidad casi total que ha sido denunciada, entre otros, por distintas instituciones de Naciones Unidas³.

El Gobierno ha tomado medidas para luchar contra la impunidad de los crímenes presentes, pero los resultados aún quedan por ver. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)⁴, que fue instaurada en agosto de 2007, siguió con su misión mediante una colaboración estrecha y reforzada con diferentes instituciones estatales para luchar contra los casos de impunidad y corrupción, e investigarlos⁵, lo que puede contribuir a que avancen las investigaciones de manera significativa, siempre y cuando el Ministerio Público coopere en

2./ En enero de 2008, la Audiencia Nacional española decidió seguir con su investigación sobre los crímenes como genocidio, torturas, asesinatos y detenciones ilegales contra civiles en Guatemala. Además, el 10 de marzo de 2008 fue abierto el primer proceso por desaparición forzada en que está actuando un ex Comisario Militar por hechos ocurridos entre 1982 y 1984.

3./ Por ejemplo, tras su visita a Guatemala en febrero de 2008, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, hizo hincapié en la gran violencia imperante en el país, comentando que un 98% de los delitos se encontraban impunes. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 20 de febrero de 2008.

4./ Dicha Comisión fue creada con el fin de investigar y dismantelar a las organizaciones criminales que serían responsables no solamente del crimen generalizado en Guatemala, sino también de la parálisis del sistema judicial a través de infiltraciones en las instituciones del Estado. La CICIG, que dispone de un mandato renovable cada dos años por solicitud del Gobierno, también tiene como objetivo reforzar el sistema de justicia penal y formular recomendaciones para la elaboración de política para combatir las organizaciones criminales.

5./ Ver Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Informe: un Año Después*, septiembre de 2008.

la investigación y persecución penal, y el Congreso adopte las reformas identificadas como necesarias para su efectivo funcionamiento⁶.

No obstante, en el año 2008 se continuaron notando unos elevados índices de violencia en el país, especialmente a partir del mes de agosto⁷. Dicha violencia emana principalmente del crimen organizado, de los grupos clandestinos de seguridad y de bandas compuestas por jóvenes delincuentes de origen centroamericano pero procedentes de Estados Unidos (denominadas las “Maras”)⁸. Por otra parte, la violencia contra mujeres sigue siendo muy alta en el país: en el año 2008, según la Unidad de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala (UDEFEUGUA - Guatemala) fueron registrados 6.228 casos de ataques de diversa índole contra mujeres, a tal punto que se generalizó el término de “feminicidio”⁹.

6./ La CICIG ha presentado su dos propuestas de reformas específicas a la normativa vigente en materia de Ley de armas y municiones, Ley de amparo, Ley de antejuicio, Código Procesal Penal, Ley contra la delincuencia organizada y reformas reglamentarias. La segunda, que tenía que ser presentada a principios del 2009, propone en particular reformas en el sistema disciplinario del Ministerio Público, la Policía Nacional Civil y el Organismo Judicial, así como las que eviten el tráfico de emigrantes y las que coadyuvarán a perseguir delitos de corrupción cometidos por funcionarios públicos.

7./ Este momento coincide con el nombramiento en el Ministerio de Gobernación de una persona que impulsó de fondo las políticas de seguridad democrática y trató de depurar el Ministerio de Gobernación y Policía Nacional Civil, provocando las reacciones de actores del crimen organizado. Según el GAM, el número total de personas fallecidas por muertes violentas en el país ascendió en 2008 a 3.305 víctimas, lo cual no varía en comparación con el año 2007 el cual cerró con un total de 3.319 víctimas. Ver Informe del GAM, *Sin Cumplimiento de las Palabras de Alvaro Colom, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos y Hechos de Violencia al Mes de Diciembre 2008*, diciembre de 2008.

8./ La impunidad de índole institucional es considerada como un mecanismo de tolerancia a muchas de estas manifestaciones de violencia, particularmente a algunos grupos clandestinos de seguridad y a grupos de crimen organizado. Estas dos manifestaciones se encuentran enquistadas en la Corte Suprema, el Ministerio Público y en instituciones del Estado, lo que permite su actuación dentro de las mismas e impide que sean investigadas. A comienzos de la década de los años 1980, numerosos jóvenes inmigrantes centroamericanos crearon en Los Angeles, California, las dos principales pandillas que luego fueron desplazadas y que ahora se enfrentan en América Central: la “Mara Salvatrucha” y la “18”.

9./ El 15 de mayo de 2008 entró en vigor la Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, aprobada por el Congreso de Guatemala el 9 de abril. La efectiva implementación de esta ley contribuirá a disminuir la impunidad de la violencia contra la mujer en Guatemala y por ende reducir la violencia.

En el año 2008 se observó un recrudecimiento de la criminalización de la protesta social¹⁰. De hecho, el Gobierno decretó varios estados de prevención, situaciones regidas por la Ley de Orden Público¹¹. Los sindicalistas y trabajadores son víctimas de graves violaciones de sus derechos sin que sus casos sean investigados. En este contexto, ciertas multinacionales frutícolas recurren desde varios años a empresas locales para el cultivo de sus plantaciones, pero esas últimas tienden a adoptar prácticas antisindicales, lo cual fomenta las agresiones contra los sindicalistas en el país¹². Una parte de estas movilizaciones sociales está relacionada con los problemas de propiedad de la tierra y la explotación abusiva por parte de empresas multinacionales, actividades que afectan con frecuencia a los derechos de los pueblos indígenas. Las poblaciones indígenas han sido, en varias ocasiones víctimas de incursiones violentas por parte de las fuerzas del orden público y de persecuciones criminales. Para hacer frente a estas situaciones, el Gobierno organizó negociaciones nacionales en abril con grupos de campesinos y responsables estatales. A finales de 2008, las negociaciones estaban avanzando pero sin la participación de las comunidades afectadas por la violencia.

Tras su visita a Guatemala en febrero de 2008, la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, llamó la atención ante la escasa protección de que gozaban los defensores de derechos humanos y la existencia de una gran represión en particular hacia los defensores de derechos económicos, sociales y culturales¹³. Un mes antes de su visita, en enero de 2008, se creó en el seno del Gobierno del Interior y en colaboración con la Fiscalía General, la Instancia de Análisis de Ataques contra Defensores de Derechos Humanos, la cual tramita las denuncias de agresiones en

10./ Esto queda demostrado, entre otros, por el elevado número de agresiones contra sindicalistas registrados en 2008.

11./ Ver Constitución de la República de Guatemala de 1985, artículo 138. El estado de prevención limita las garantías constitucionales mediante la suspensión de los artículos referidos a la libertad de acción, a la detención legal, al interrogatorio de detenidos o presos, a la libertad de movimiento, al derecho de reunión y manifestación, a la libertad de pensamiento, a la tenencia y porte de armas y la regulación de la huelga para trabajadores del Estado. Una vez decretado por el Presidente, el Congreso debe aprobar el Decreto para que el estado de prevención sea válido.

12./ Ver Informe de la Confederación Sindical Internacional (CSI), *Guatemala: los Sindicatos Impulsan la Lucha contra la Impunidad*, marzo de 2008.

13./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 20 de febrero de 2008.

contra de los defensores. La Instancia es un mecanismo de coordinación y confianza que ha dado algunos resultados, débiles en la medida en que el Ministerio Público sigue sin generar persecución penal de los autores pero de otro lado fuertes en la medida en que ésta constituye una medida adecuada para proteger mejor al defensor agredido.

Asesinatos y hostigamientos de dirigentes sindicalistas

El año 2008 fue otro período de graves violaciones en contra de los sindicalistas en Guatemala. Según la UDEFEGUA - Guatemala, se registraron hasta 47 agresiones contra sindicalistas, cifra sin precedentes para esta categoría de defensores en el país. Además, se contabilizaron tres asesinatos de dirigentes sindicalistas que defendían los derechos de los trabajadores. De hecho, el 2 de marzo de 2008, el Sr. **Miguel Ángel Ramírez Enriquez**, Cofundador del Sindicato de Trabajadores Bananeros del Sur (SITRABANSUR), fue asesinado en la Finca Olga María, proveedora de la Multinacional Chiquita Brands, ubicada en el departamento de Escuintla. Ocho meses antes, un grupo de trabajadores había decidido crear el sindicato que fue reconocido legalmente, pero a través de su servicio de seguridad, la empresa inició una serie de actos de hostigamiento e intimidación en contra de los trabajadores y sus familias; incluso detuvieron a algunos miembros y a 12 líderes y les forzaron a dimitir de sus puestos de trabajo. A finales de 2008 no se había procedido a investigar este asesinato. Por otra parte, el 13 de mayo de 2008, el Sr. **Sergio Miguel García**, Coordinador para la erradicación de la malaria del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Salud de Guatemala, fue asesinado por desconocidos, en el departamento de Izabal. Cinco meses antes, la persona a la que él sustituyó en el mismo cargo falleció en circunstancias similares. Tras el asesinato, se realizó una primera investigación pero la Fiscalía no prosiguió con acciones al respecto. Además el 21 de septiembre de 2008, el Sr. **Israel Romero Ixtacuy**, Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Eléctrica del Municipio de Retalhuleu, fue asesinado de un balazo en la cabeza cuando se encontraba reunido con dirigentes sindicales. La investigación a raíz del asesinato del Sr. Israel Romero Ixtacuy se llevó a cabo con el apoyo de la Fiscalía Especial de la CICG. Sin embargo, a finales de 2008, la misma no había llegado a individualizar responsabilidades.

Graves violaciones en contra de defensores del medio ambiente y los derechos de los indígenas, en el marco del conflicto con respecto a la propiedad y a la explotación de la tierra

En el año 2008, fueron registrados seis casos de agresiones contra defensores del medio ambiente y cinco casos de agresiones contra defensores de los derechos de los indígenas. El 31 de marzo de 2008, una hermana religiosa de la Diócesis de San Marcos fue intimidada por individuos que le ordenaron transmitir una amenaza de muerte a Monseñor **Álvaro Ramazzini**, Obispo de la misma diócesis. Monseñor Ramazzini se destaca por su lucha a favor de los derechos de los pueblos indígenas y de la protección de sus tierras y del medioambiente¹⁴. En enero de 2008, Monseñor Ramazzini había manifestado su satisfacción por el hecho de que el Comité Cívico Sipakapense (CCS), organización en pro de la defensa pacífica de su territorio y del medioambiente frente a la explotación minera, hubiera salido favorecido en las elecciones municipales de septiembre de 2007. Ya a finales de enero de 2005, Monseñor Ramazzini había sido objeto de un plan de asesinato, debido a su apoyo a los campesinos de la región en la lucha que éstos emprenden contra el desarrollo de la explotación minera. Por otra parte, el 1° de agosto de 2008, el Sr. **Amilcar de Jesús Pop**, abogado y notario, Presidente y miembro de la Asociación de Abogados y Notarios Mayas, fue víctima de un intento de asesinato. El Sr. Amilcar de Jesús Pop apoya la lucha de sesenta líderes comunitarios de San Juan Sacatepéquez por la defensa de sus recursos naturales ante los planes de una gran empresa de cemento. Aún más grave, el 7 de agosto de 2008 el Sr. **Antonio Morales López**, miembro del Comité de Unidad Campesina (CUC) y líder en la defensa del derecho de los pueblos indígenas, fue asesinado en el departamento de Huehuetenango. Era un reconocido defensor de los derechos de los pueblos indígenas, y del medioambiente. Se oponía en particular a los proyectos de minería a cielo abierto en el departamento.

14./ Monseñor Ramazzini es conocido por el acompañamiento a las consultas comunitarias en el área de San Marcos, por su rol de denunciante de los efectos negativos de las industrias extractivas, por su desempeño en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas y de la población campesina, así como por su participación en la discusión de las reformas a la Ley guatemalteca sobre energía y minas.

Los defensores de derechos humanos que intentan mediar en los conflictos suelen ser acusados de defensores de los delincuentes y del terrorismo así como de instigadores de la violencia por los propietarios de fincas, las empresas (en particular mineras) y en algunas ocasiones por los funcionarios del sistema de justicia. Estas acusaciones ponen sus vidas en peligro. La mayor parte de estos defensores, son defensores comunitarios que defienden sus derechos ante las grandes empresas y las corporaciones transnacionales. Se puede mencionar en este sentido el caso de los Sres. **Carmelino López** y **Eswin Ranferí López**, miembros del Sindicato de Trabajadores de Finca Nueva Florencia, que fueron despedidos ilegalmente por haber fundado un sindicato, junto con otros trabajadores en 1997. Los Sres. Carmelino López y Eswin Ranferí López fueron detenidos el 5 de enero de 2008 por cuatro guardias de seguridad armados y con pasamontañas de la finca Nueva Florencia. Los Sres. Carmelino López y Ranferí López fueron supuestamente detenidos por llevar una vaca a la finca, contraviniendo una orden de la dueña de la finca, quien había prohibido a los campesinos tener semovientes. Ellos fueron puestos en libertad al día siguiente a las 16h00. Son constantemente objeto de hostigamiento y represalias de parte del Administrador de la finca, Sr. Patricio Tunchez Ocampo, para que desistan de las demandas interpuestas en el Ministerio Público, en contra suyo y de la dueña de la finca. Este caso fue denunciado pero el Ministerio Público no ha hecho nada al respecto¹⁵.

Defensores que luchan contra la impunidad objeto de amenazas continuas

A lo largo del año 2008, las personas que se atrevieron a luchar contra la impunidad y por la justicia, ya sea dentro de una organización o desde una función al nivel judicial del país, siguieron recibiendo constantes amenazas. Se contabilizaron 39 casos de agresiones contra defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad. El 19 de mayo de 2008, miembros de la Fundación de Antropología Forense de Guatemala (FAFG), entre los cuales se encontraban los Sres. **Fredy Peccerely**, Director Ejecutivo, **José Suassnavar**, Subdirector, **Leonel Paíz**, Jefe del Departamento de Arqueología, **Omar Bertoni Girón**, Jefe del Laboratorio de antropología forense y la Sra. **Bianka Peccerely**, hermana del Director y esposa del Coordinador de osteología forense,

15./ Ver UDEFEGUA, *Informe sobre la Criminalización del Movimiento Social*, 7 de julio de 2008.

recibieron amenazas de muerte a través de un correo electrónico después de la publicación de una foto de una exhumación realizada por la FAFG en Plan de Sánchez, que acompañaba un artículo del periódico *Prensa Libre* informando sobre la investigación dirigida por el Juez Cojolún y a partir de la cual testimonios serían remitidos a España. El Juez **Eduardo Cojolún**, quien ha estado recibiendo testimonios de víctimas y peritos correspondiendo a una comisión rogatoria solicitada por el Juez Santiago Pedraz de la Audiencia Nacional Española¹⁶, fue objeto de amenazas de muerte, entre otros el 20 de mayo de 2008 y el 12 de junio de 2008. Por otra parte, el 12 de junio de 2008, fueron cesados los dos escoltas del Juez, oficialmente porque tenían que tomar “vacaciones”. Gracias al reclamo del Sr. Cojolún los escoltas fueron sustituidos.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Carlos Enrique Mancilla García	Actos de intimidación / Ataque	Llamado Urgente GTM 001/0108/OBS 002	10 de enero de 2008
Sr. Miguel Ángel Ramírez Enríquez	Asesinato / Amenazas	Llamado Urgente GTM 002/0308/OBS 035	7 de marzo de 2008
Monseñor Álvaro Ramazzini	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 003/0408/OBS 045	3 de abril de 2008
Sr. Carlos Enrique Cruz Hernandez	Asesinato	Llamado Urgente GTM 004/0508/OBS 072	2 de mayo de 2008
Sr. Danilo Méndez	Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 004/0508/OBS 072	2 de mayo de 2008

16./ El 16 de enero de 2008, fue emitido por la Audiencia Nacional española un auto en el cual manifestaba su decisión de seguir con su investigación sobre los crímenes como genocidio, torturas, asesinatos y detenciones ilegales contra civiles en Guatemala, miembros de la etnia maya en su mayoría. Esta decisión intervino tras el fallo de la Corte de Constitucionalidad de la República de Guatemala, notificado el 14 de diciembre 2007, en el cual esta última rechazó la extradición a España de los Sres. Ángel Aníbal Guevara Rodríguez, ex Ministro de la Defensa, y Pedro García Arredondo, antiguo Comandante de la policía.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Sergio Miguel García	Asesinato	Llamado Urgente GTM 005/0508/OBS 083	16 de mayo de 2008
Sr. Jorge de Jesús Mérida Pérez	Asesinato	Llamado Urgente GTM 006/0508/OBS 087	21 de mayo de 2008
Sres. Fredy Peccerely, José Suassnavar, Leonel Paíz, Omar Bertoni Girón, Bianka Peccerely	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 007/0507/OBS 055.1	22 de mayo de 2008
		Llamado Urgente GTM 007/0507/OBS 055.2	31 de julio de 2008
Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia y en contra del Olvido y el Silencio (H.I.J.O.S.)	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 007/0608/OBS 109	25 de junio de 2008
Sr. Eduardo Cojolún	Amenazas / Riesgo para la seguridad	Carta Abierta a las autoridades	26 de junio de 2008
Sras. María Martí Domingo y Fabiana Ortiz Sales, y Sres. Aparicio Pérez y Rafael González	Detención arbitraria / Amenazas de muerte	Llamado Urgente GTM 008/0708/OBS 114	4 de julio de 2008
Sr. Amilcar de Jesús Pop	Intento de asesinato / Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 009/0808/OBS 134	13 de agosto de 2008
Sr. Antonio Morales López	Asesinato / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 010/0808/OBS 142	25 de agosto de 2008
Sr. Yuri Melini	Intento de asesinato	Llamado Urgente GTM 011/0908/OBS 148	8 de septiembre de 2008
Sr. José Israel Romero Ixtacuy	Asesinato	Llamado Urgente GTM 012/1008/OBS 162	9 de octubre de 2008
Sr. Miguel Arturo Albizures Pedrosa	Intento de asesinato / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 013/1108/OBS 183	7 de noviembre de 2008
Sra. Ruth del Valle Cóbar y Sr. Miguel Ángel Albizures	Allanamiento / Hostigamiento	Llamado Urgente GTM 014/1108/OBS 191	14 de noviembre de 2008



/ HONDURAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

/ AMÉRICAS

Contexto político

Después de tres años en el poder, el Gobierno, presidido por el Sr. Manuel Zelaya Rosales, no ha podido impulsar las reformas prometidas en las áreas de la salud, la educación, la energía y la seguridad, contrariamente a lo que había anunciado al empezar su mandato¹. El déficit existente en esas áreas han motivado importantes descontentos y protestas sociales, a las que se han sumado fuertes reclamos vinculados a problemáticas como la conservación del medio ambiente, los negativos impactos sociales, sanitarios y económicos de las actividades extractivas mineras y forestales, las consecuencias de la delincuencia, del creciente desempleo, de la corrupción o de la crisis energética. Esta evolución, ocasionalmente asociada a “escaramuzas” verbales entre responsables políticos institucionales, motivó prejuicios y sobre todo cierta recomposición de fuerzas al interior del partido de Gobierno, así como de la oposición, con miras a las futuras elecciones generales, en noviembre de 2009.

La impunidad sigue siendo un tema de actualidad, tanto respecto de crímenes del pasado como de hechos recientes, incluida la corrupción. Esta situación persiste en medio de un ambiente de poca o ninguna eficacia de las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, erosionadas por la corrupción y la delincuencia de sus propios agentes, cuando deben hacer frente al crecimiento exponencial de la delincuencia organizada (incluidas las denominadas “maras”), del narcotráfico, de la trata de personas y de la delincuencia común entre otros temas. Por otra parte, Honduras fue un terreno peligroso para ciertos políticos. De hecho, el Sr. Mario Fernando Hernández, uno de los tres Vicepresidentes del Congreso y candidato a la diputación, y el Sr. Marcos Collier, un candidato a diputado que lo acompañaba, fueron asesinados por balazos en

1/ Este mandato finaliza el 10 de enero de 2010. Las elecciones generales están previstas para noviembre de 2009.

la calle, el 22 de noviembre de 2008, una semana antes de las elecciones internas para elegir a los candidatos para los puestos de Presidente, Vicepresidente, alcaldes y diputados. A finales de 2008, los responsables de estos asesinatos no habían sido detenidos. Estos eventos ilustran la violencia política así como la impunidad existentes en el país.

En 2008, las poblaciones indígenas Garífunas siguieron siendo víctimas de discriminación y falta de atención por parte del Gobierno. Mientras han denunciado una serie de violaciones en su contra por ejercer sus derechos como comunidad, se han registrado los asesinatos de al menos dos miembros de la comunidad por miembros de la Fuerza Naval de Honduras. Además, la represión se intensifica cuando se retransmiten los programas de tele realidad europeos y sudamericanos ficticios en el Cayo Paloma². Además, de manera general, en lo que respecta al medio ambiente, el Gobierno de Honduras fomenta las inversiones extranjeras y las actividades llevadas a cabo por las grandes multinacionales, lo que deriva en una sobreexplotación de los recursos naturales sin que los autores sean condenados.

En lo que se refiere al marco legislativo existe una iniciativa de Decreto Legislativo sobre la Protección de los Defensores de Derechos Humanos; sin embargo ésta no ha sido trasladada al pleno de la Cámara Legislativa para su aprobación. Sobre esta misma línea de brindar protección a los defensores se redactó un Convenio Especial de Cooperación Institucional en febrero de 2006, que comprendía a las instituciones siguientes: Corte Suprema de Justicia, Secretaría de Gobernación y Justicia, Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad, Secretaría de Relaciones Exteriores y Ministerio Público. A finales de 2008, el proyecto parecía haber sido abandonado.

Represión contra defensores que luchan contra la impunidad y la corrupción

Las personas y organizaciones que han buscado mayor transparencia y justicia en el seno de las instituciones estatales fueron objeto en 2008 de amenazas, actos de hostigamiento e incluso intentos de asesinato.

2./ Ver Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH). En efecto, estos programas tienen un impacto enorme sobre el entorno vital de los pueblos indígenas, y la falta de respeto de su ámbito refuerza el sentimiento antioccidental de esas poblaciones.

Esta situación provocó el exilio de algunos defensores, cuyas vidas corren peligro. De hecho, el 3 de abril de 2008, el Sr. **Luis Gustavo Galeano Romero**, Coordinador del Programa de Auditoría Social, en la Delegación Departamental del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) en Colón, fue asesinado. El se encargaba de auditar y fiscalizar el trabajo de las corporaciones municipales para asegurar la transparencia en el manejo de los fondos. La investigación por su asesinato no había progresado a finales de 2008. También, en julio de 2008, las oficinas del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH) fueron allanadas y destrozadas, y su Coordinadora General, la Sra. **Bertha Oliva de Nativí**, fue seguida y sus teléfonos fueron intervenidos durante dos meses. Existiría una relación en estos hechos con la condena, en fechas anteriores, de cuatro funcionarios de la policía, quienes asesinaron en 2006 a dos defensores del medio ambiente: los Sres. **Heraldo Zúñiga** y **Roger Iván Cartagena**, miembros del Movimiento Ambientalista de Olancho³. Eso ocurrió además unos meses antes de que fuera descubierta, en septiembre, una larga lista de dirigentes sociales u organizaciones de defensa de derechos humanos que se encontraba en propiedad de dos agentes policiales. También tuvo lugar una campaña de descrédito en contra de la Sra. Oliva de Nativí a finales de 2008⁴, en violación del comunicado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

3./ El Juzgado de Sentencia reconoció la responsabilidad de los cuatro agentes policiales y les condenó a cuarenta años de cárcel por los delitos de asesinato, sentencia dictada el 18 de septiembre de 2008. En octubre de 2008, tres de los agentes se fugaron de una base militar ubicada en el departamento de Olancho. El 26 de noviembre de 2008, la defensa de los condenados presentó un recurso de casación ante la Corte Suprema de Justicia, que a finales de 2008 aún no había notificado a las partes la admisión del recurso.

4./ El 10 de diciembre de 2008, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Presidente Manuel Zelaya Rosales entregó en las oficinas del COFADEH un Decreto Ejecutivo que creaba el Programa Nacional de Reparaciones para víctimas de violaciones de los derechos humanos de los años ochenta. Asimismo, dicho decreto ordenaba resolver en forma amistosa dos casos en fase de tramitación por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Un día después, el 11 de diciembre de 2008, se inició una campaña de descalificación e incitación al odio y la violencia en contra de la Sra. Bertha Oliva de Nativí. Varios medios de prensa dedicaron durante varias semanas espacios para desinformar a la población en relación con el contenido del decreto, asegurando que éste era excluyente y que solo beneficiaba a la Sra. Bertha Oliva de Nativí y al abogado Milton Jiménez Puerto. Esta clase de artículos y noticias fueron reproducidos en numerosas ocasiones desde el 11 de diciembre de 2008, lo que además de desprestigiar su imagen como Coordinadora General del COFADEH, ha contribuido a comprometer seriamente su seguridad.

(CoIDH) emitido al final de la audiencia de 2007, pidiendo al Estado abstenerse de descalificar a los defensores de derechos humanos.

Por otra parte, el Sr. **Misael Cárcamo**, activista social que trabaja desde unos años sobre la conformación de comisiones de transparencia⁵ en Santa Rosa de Copán, zona occidental del país, recibió varias llamadas amenazantes en el año 2008⁶, y también los portones de su residencia fueron pintados con *grafitis* que conllevan amenazas de muerte⁷. Además, varios Fiscales, integrantes del Ministerio Público, efectuaron una huelga de hambre durante 38 días entre abril y mayo para exigir que el Ministerio Público abriera una investigación en casos de corrupción de responsables políticos y empresariales. Unas semanas más tarde, el Sr. **Luis Javier Santos**, otro defensor que lucha contra la corrupción, quien ocupaba el puesto de Fiscal en aquella fecha, y que participaba en la citada huelga, se encontró entre la vida y la muerte después de un intento de asesinato en su contra el 1° de septiembre de 2008⁸. En el momento de los hechos, su escolta (un policía) no se encontraba con él. El Sr. Luis Javier Santos tuvo que abandonar el país y exiliarse tras este acontecimiento. Personas que trabajan en estrecha colaboración con el Gobierno también fueron víctimas de amenazas, perseguidos y objeto de traslados arbitrarios. Este fue el caso de algunos miembros de la Asociación de Fiscales, instancia que lucha contra la corrupción en el seno de las instituciones públicas, lo que implica a personas bien situadas en el poder político y económico del país⁹.

5./ Las comisiones de transparencia se inscriben en el marco del proyecto de Transparencia Municipal en Honduras, del cual forma parte el Sr. Misael Cárcamo.

6./ Entre otros el 2 y el 4 de septiembre de 2008.

7./ Ver COFADEH.

8./ La CIDH le había acordado medidas cautelares desde agosto de 2007 en razón de amenazas a su seguridad e integridad personal a raíz de su trabajo en la investigación y documentación de diversos casos de corrupción.

9./ Ver COFADEH.

Defensores de los derechos económicos, sociales y culturales, blancos de una violenta represión

Defensores que protestan contra proyectos de explotación de recursos naturales que afectan los derechos de poblaciones indígenas y el derecho a la tierra

Los defensores de los derechos del medio ambiente siguieron siendo en 2008 víctimas de asesinatos, hostigamiento judicial, detención arbitraria u otros actos de hostigamiento, en particular por denunciar la explotación abusiva de recursos naturales por parte de empresas que además, ponen en peligro la naturaleza y el modo de vida de los habitantes que viven o trabajan cerca.

De hecho, varios grupos o individuos defensores del medio ambiente fueron víctimas de hostigamiento judicial, acusados de obstaculizar la ejecución de planes operativos. El Ministerio Público a través de la Fiscalía ejercitaba acciones penales en contra de los individuos que ejercieron los derechos sociales y no en contra de las personas que violaban estos derechos sociales. En mayo de 2008, el Ministerio presentó una causa penal contra 16 defensores ambientales quienes se oponían a la explotación del bosque y a la contaminación de las pocas fuentes de agua de la comunidad, en el municipio de Orica, departamento de Francisco Morazán. El Juez ordenó el sobreseimiento provisional en la causa promovida por el Ministerio Público¹⁰. A finales de 2008, la resolución ordenada por el Juez seguía firme. También, en la Comunidad de Agua Blanca, municipio de Talanga, departamento de Francisco Morazán, el 26 de febrero de 2008, ocho defensores del medio ambiente¹¹ fueron detenidos arbitraria y brutalmente por agentes de la policía del Comando de Operaciones Especiales, y luego sometidos a un proceso judicial¹². A finales de 2008 se encontraban en libertad pero seguía

10./ *Ídem*.

11./ Los Sres. Ángel Adrián Turcios, Santos Margarito Gálvez Almendarez, Omar Orlando Gálvez Almendarez, Luis Amílcar Hernández Munguía, Juan Pablo Turcios y Pedro Roberto Turcios y las Sras. Nohemí Salgado Gutiérrez y Rosa Maribel Vázquez.

12./ Los ambientalistas se opusieron a las actividades de tala de una empresa maderera que afectaba a su comunidad, bloqueando una carretera. Momentos después llegó el dueño de la empresa acompañado de la policía que ordenó a los manifestantes que desalojaran el lugar. Ante la negativa de los mismos, se abrieron diligencias penales en contra de ellos por las pérdidas económicas provocadas por esta acción y por desobediencia a la autoridad.

abierto el proceso en su contra¹³. Asimismo el 20 de julio de 2008, los Sres. **Raymundo Rodríguez, Abel Hernández, Jairo Domingo y Franklin Martínez**, integrantes del Comité Ambientalista de Orica y de Agalteca¹⁴, departamento de Francisco Morazán, fueron detenidos sin orden judicial y llevados a la comisaría de San Francisco, Orica. Fueron liberados el 17 de agosto de 2008. El Ministerio Público no presentó cargos ni pruebas en contra de ellos. Los afectados presentaron una denuncia en contra de los agentes policiales que los detuvieron ilegalmente por los delitos de “detención ilegal”, “abuso de autoridad” y “falta a los deberes de los funcionarios”. La denuncia se encontraba a finales de 2008 en proceso de investigación por parte del Ministerio Público en la Fiscalía de Derechos Humanos. Posteriormente el Sr. Raymundo Rodríguez debió ser hospitalizado durante varios días en Tegucigalpa, por fractura de varias costillas y otras lesiones sufridas a manos de la policía. El COFADEH presentó una denuncia por este caso ante la Unidad de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y el Ministerio de Seguridad. A finales de 2008, las investigaciones no habían proseguido¹⁵.

Por otra parte, en el año 2008, defensores de los derechos de las poblaciones indígenas y el derecho a la tierra fueron objeto de agresiones físicas e incluso de asesinatos. En el mes de mayo de 2008, la Sra. **Karla Patricia Jiménez**, miembro del Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH), quien vive en la comunidad de los Mangos, municipio de Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, y quien se ha destacado por sus actividades de defensa de los derechos de las comunidades, que están siendo afectadas por la construcción del Canal Seco¹⁶, fue objeto de actos de hostigamiento. Además, el 10 de julio y el 14 de noviembre de 2008, tuvieron lugar dos

13./ Ver COFADEH.

14./ El Comité Ambientalista defiende el medio ambiente y los recursos naturales.

15./ Ver COFADEH.

16./ El Canal Seco está definido como CA-5 en el marco de los proyectos derivados del Plan Puebla Panamá. Este Canal será una vía de comunicación desde el pacífico (Puerto La Unión) en el Salvador, hasta el Atlántico (Puerto Cortes) en Honduras. Es en esta comunidad en donde la empresa constructora PRODECON procedió a destruir un cementerio de las comunidades, hecho al que se opusieron sus pobladores.

ataques contra el domicilio de la Sra. Jiménez¹⁷. A raíz del último de estos ataques, fueron tomadas medidas preventivas trasladándola a otras comunidades¹⁸. Tras haber recibido cuatro llamadas amenazantes, el 2 de mayo de 2008 se le aproximó un hombre, para fotografiarla así como a otro miembro del CODEH, el Sr. **Ricardo Vanegas**. El 12 de mayo de 2008, se le acercó otro hombre para preguntarle dónde estaba ubicado su domicilio. Además a partir de esa fecha, por las noches se estacionaron vehículos en frente de su domicilio. Por otra parte, en un contexto de tensión entre empresas de explotación y campesinos que defienden sus tierras, a raíz de la entrada en vigor, el 29 de abril de 2008, del Decreto 18-2008, que permitiría la resolución del conflicto sobre las tierras del antiguo Centro Regional de Entrenamiento Militar (CREM)¹⁹, se produjeron varios asesinatos de líderes campesinos²⁰. Las declaraciones de algunos líderes del movimiento campesino provocaron las reacciones de los terratenientes y ganaderos que no solo interpusieron un recurso de amparo ante la Corte Suprema de Justicia, sino que, además, agilizaron los desalojos y amenazas contra los principales dirigentes campesinos. De hecho, el 23 de mayo de 2008, el Sr. **Israel García**, líder campesino de un grupo afiliado a la Asociación Nacional de Campesinos de Honduras (ANACH), fue asesinado por el guardaespaldas del gerente de una empresa que reclama las tierras que esos campesinos ocupan desde 1982²¹. En el mismo contexto, el 11 de junio de 2008, el Sr. **Irene Ramírez**, miembro de la Empresa Asociativa Campesina “14 de julio” del Movimiento Campesino del Aguán, y afiliado a la Central Nacional de Trabajadores del Campo (CNTC), fue asesinado en Trujillo, Colón. A finales de 2008, el caso se encontraba aún impune y la Fiscalía no había iniciado el proceso de requerimiento fiscal. Asimismo, el 22 de junio de 2008, el

17./ Durante el desalojo violento de que fueron víctimas los pobladores durante la destrucción del cementerio, la Sra. Jiménez recibió duros golpes, por lo que tuvo que ser internada de urgencia en un hospital y además, perdió el hijo que esperaba. Fue presentada una denuncia ante el Ministerio Público de Comayagua y a finales de 2008 la investigación seguía abierta.

18./ Ver Comunicado de Prensa del CODEH, 14 de agosto de 2008.

19./ Esta nueva legislación agraria facilita la transferencia de la tierra que antes estaba en manos del ejército, a favor de las familias campesinas que están luchando por ella.

20./ Ver COFADEH.

21./ Ver COFADEH. La asociación campesina y los familiares de las víctimas responsabilizaron a la empresa porque desde meses atrás, eran víctimas constantes de amenazas y desalojos, situación que se había denunciado ante el Instituto Nacional Agrario, que sin embargo no fue capaz de resolver el conflicto.

Sr. **Lino Herrera Quiroz**, líder campesino y Presidente de la ANACH, fue asesinado junto a su mujer por hombres que les dispararon desde un vehículo²². La defensa del derecho a la tierra también habría sido causa del asesinato de tres dirigentes comunales: los Sres. **Fredis Osorto** (el 2 de octubre), **Elías Murcia** (el 9 de octubre) y **Ubence Aguilar** (el 14 de octubre), en Cofradía, departamento de Cortés. Las víctimas desarrollaban actividades a favor del reconocimiento del derecho de propiedad y denuncias por el rezago de los trabajos del Programa de Administración de Tierras (PATH) en el sector²³.

Represión contra dirigentes sindicales

En el año 2008, los sindicalistas han sido también blanco de la criminalidad por el hecho de defender los derechos del trabajo y de los trabajadores. De hecho, el 23 de abril de 2008, la Sra. **Rosa Altigracia Fuentes**, Secretaria General de la Confederación de Trabajadores de Honduras (CTH) y miembro suplente del Comité Ejecutivo de la recién fundada Confederación Sindical de Trabajadores de las Américas (CSA), y la Sra. **Virginia García de Sánchez**, miembro del Comité Ejecutivo de la CTH y Dirigente del Sindicato de Trabajadores del Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (SITRAINPOP), fueron asesinadas cuando estaban en su vehículo. La Sra. Altigracia Fuentes ya estaba siendo vigilada desde hacía cierto tiempo. A finales de 2008, fue arrestado el Sr. José Rafael Reyes en la capital de El Salvador; era buscado en Honduras como supuesto responsable del doble asesinato, pero aún tenía que ser extraditado. Por otra parte, el 11 de septiembre de 2008, las Sras. **Lorna Jackson García** y **Juana Leticia Maldonado Gutiérrez**, Dirigentes del Sindicato de Trabajadores de Vehículos a Motor SITRAFL, fueron víctimas de un atentado mediante disparos con arma de fuego. A pesar de todo, ellas salieron ilesas del mismo. Además, los seis miembros del Comité Ejecutivo del mismo sindicato

22./ Ver COFADEH. La Fiscalía de Delitos Comunes de la Región Norte inició el proceso de investigación pero aún no tiene datos concluyentes sobre la autoría material e intelectual del asesinato. La ANACH atribuyó el asesinato a un empresario de San Pedro Sula que tiene un amplio historial en conflictos por la tenencia de la tierra, identificado como el Sr. Miguel Carrión, quien compró las tierras al Sr. Rodolfo Padilla Sunceri, actual alcalde de San Pedro Sula, después de que los campesinos se tomaran las tierras.

23./ Ver COFADEH. Se inició ante estos asesinatos un proceso sumario en la Fiscalía de Delitos Comunes pero el proceso no ha rendido el resultado esperado y no se presentó posteriormente un requerimiento fiscal por el caso.

recibieron amenazas constantes por teléfono además de ser amenazados de muerte por hombres desconocidos y armados en la calle. Estas amenazas tuvieron lugar antes del atentado y prosiguieron después del atentado de tal manera que los afectados se vieron obligados a abandonar sus lugares de residencia y a cambiar de domicilio cada dos semanas durante cuatro meses consecutivos. Las afectadas por el atentado presentaron una denuncia por estos hechos ante la Dirección General de Investigación en el Progreso Yoro. Sin embargo, a finales de 2008, la investigación no había avanzado de manera significativa²⁴.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008²⁵

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Luis Gustavo Galeano Romero, Ramón Custodio, Sr. Juan Antonio Frañó López, Sra. Elena Judith Marriaga Aranda, Srta. Luz del Carmen Fúnez Osorio, Sr. Rossel Marel Padilla Mejía	Asesinato / Temor por seguridad e integridad personal	Llamado Urgente HND 001/0408/OBS 054	11 de abril de 2008
Sras. Rosa Altagracia Fuentes y Virginia García de Sánchez	Asesinatos / Temor por seguridad e integridad	Llamado Urgente HND 002/0408/OBS 070	29 de abril de 2008
Sr. Iban Guardado	Asesinato	Llamado Urgente HND 003/0508/OBS 076	14 de mayo de 2008
Sra. Bertha Oliva de Nativí	Saqueo / Hostigamiento	Llamado Urgente HND 004/0708/OBS 117	11 de julio de 2008
Sr. Irene Ramírez	Asesinato	Carta Abierta a las autoridades	4 de agosto de 2008
Sr. Luis Javier Santos	Atentado / Intento de asesinato	Llamado Urgente HND 005/0908/OBS 146	5 de septiembre de 2008

24./ Ver COFADEH.

25./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ MÉXICO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En el año 2008, se pudo constatar una escalada de violencia generada por la guerra declarada contra los grandes cárteles del narcotráfico¹. Al respecto, la lucha contra el narcotráfico no tiene perspectiva si no se lucha contra las desigualdades sociales. El 60% de los mexicanos vive en situación de pobreza sin acceso a un mínimo de satisfacciones básicas, sector de la población en el cual además las mujeres representan más del 60%. Muchos mexicanos se vieron forzados en los últimos años a emigrar para sobrevivir. También, es importante subrayar que algunos Estados concentran los niveles más altos de exclusión social, de represión y de violencia como Oaxaca, Guerrero y Chiapas, donde se combinan la corrupción generalizada, la impunidad, la extrema pobreza, la discriminación y la negación de derechos de los pueblos indígenas, con los conflictos de intereses cuyo objetivo es la explotación de los recursos naturales y la realización de megaproyectos para la generación de energía, los que se desarrollan sin tener en cuenta los derechos de las comunidades locales. En cuanto al Estado de Chihuahua, éste sufrió de un alto nivel de delincuencia, crímenes, corrupción e impunidad en el marco de la guerra entre carteles de narcotraficantes, la que se ha agudizado. En este contexto también sigue presente el crimen del feminicidio, particularmente presente en Ciudad Juárez y en la Ciudad de Chihuahua, que ya cuenta con más de 500 asesinatos y un número indeterminado de desapariciones de mujeres y niñas, casos no resueltos desde 1993 hasta finales de 2008.

El 3 de diciembre de 2008, Estados Unidos y México firmaron un acuerdo para poner en marcha la Iniciativa Mérida². El objetivo es

1./ Según el periódico *El Universal*, la “narcoguerra” generó una cifra sin precedente de 5.630 víctimas sólo en el año 2008, artículo del 1° de enero de 2009, consultado el 27 de enero de 2009.

2./ El objetivo declarado de la Iniciativa Mérida es el de permitir a México y a los países centroamericanos contribuir, junto a los Estados Unidos de América, a la lucha contra la delincuencia organizada y el narcotráfico. Tal iniciativa ya ha sido acordada por el Ejecutivo mexicano.

fortalecer la colaboración entre Estados Unidos, México y los Estados de Centroamérica con miras a luchar contra el narcotráfico. En este marco se temen posibles impactos negativos con respecto a los derechos humanos, por ejemplo en términos de la criminalización de la protesta social y del tratamiento de los migrantes en tránsito. México es un país de triple dimensión, es decir, país de origen, acogida y tránsito con respecto a los migrantes. A pesar del posible retroceso que supondría la entrada en vigor de la Iniciativa Mérida, México reformó a mediados de 2008 la Ley General de Población (LGP), derogando los artículos que penalizaban el ingreso irregular al país³.

Por otra parte, la situación en lo que respecta a la gestión del medio ambiente siguió siendo un problema importante en el año 2008. Regiones como Chiapas cuentan con significativos recursos naturales que atraen los intereses de grandes empresas nacionales e internacionales, como queda reflejado en la adopción de numerosos acuerdos comerciales que promueve México, siendo el último el capítulo agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TCLAN), que entró en vigor el 1° de enero de 2008. Estas prácticas han tenido un impacto muy negativo sobre la agricultura, la ecología y los recursos naturales pero también sobre los derechos de los trabajadores y de las comunidades indígenas y sus tierras. Ha sido particularmente grave el aumento del precio del maíz, destinado cada vez más para producir agrocombustibles, generando así una crisis alimentaria sin precedentes en el país.

Ante estas situaciones complejas, el Gobierno del Presidente Felipe Calderón siguió respondiendo con una política de militarización contra la delincuencia organizada. Esta última incluye el fortalecimiento del rol central de las Fuerzas Armadas y la militarización de instituciones civiles encargadas de mantener el orden público, así como la adopción de reformas en el sistema de justicia. Con esto, se asocia el aumento de la criminalización de la protesta social mediante el uso de la fuerza y varias encarcelaciones sin autorización judicial, resultando a veces en condenas excesivas en contra de actores sociales, entre ellos los defensores de derechos humanos.

3./ Ver Sin Fronteras.

En este contexto, el 18 de junio de 2008, fueron aprobadas reformas constitucionales al actual sistema de justicia penal. Aunque contienen avances que podrían contribuir a fortalecer garantías individuales del debido proceso, otros elementos son preocupantes ya que algunas disposiciones contradicen plenamente las normas internacionales de derechos humanos. De hecho, uno de los artículos constitucionales codifica una serie de delitos para los cuales la detención preventiva (*arraigo*) es obligatoria, lo que es contrario al principio según el cual la prisión preventiva debe ser únicamente una medida excepcional según los casos. Esta figura del “arraigo” es una forma de detención en la cual el Ministerio Público, mediante autorización judicial, puede ordenar la detención de una persona hasta casi tres meses sin acusarla de un delito en particular. En el caso de una supuesta delincuencia organizada, el arraigo es prolongado de cuarenta hasta ochenta días de retención en un centro de arraigo, y restringe las garantías en cuanto al valor probatorio de las pruebas presentadas ante la corte para inculpar a los acusados. Esta disposición crea un subsistema de excepción para las personas acusadas de formar parte de la delincuencia organizada, lo cual limita los derechos procesales aplicados desde la investigación de los hechos. Además es particularmente peligrosa porque la definición de la delincuencia organizada es muy amplia⁴ y facilita así que sean acusados miembros de movimientos sociales, incluidos defensores de derechos humanos, como participantes de la delincuencia organizada. Esta situación puede fomentar el uso de la tortura con el fin de obtener informaciones por

4./ “Cuando tres o más personas acuerden organizarse o se organicen para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de [entre otros, los delitos de terrorismo, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, corrupción de menores de dieciocho años o trata de personas]”, Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, Diario Oficial de la Federación, 7 de noviembre de 1996, artículo 2.

parte del detenido durante el periodo del arraigo⁵. Cabe destacar que el arraigo fue calificado de “forma de detención arbitraria” por órganos internacionales, entre ellos el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas en varias ocasiones⁶.

Hostigamientos violentos y asesinatos de defensores del medioambiente

Los defensores que se atrevieron a luchar por el derecho a la tierra y el medioambiente siguieron siendo víctimas de actos de hostigamiento, e incluso de asesinatos. El caso del defensor de los bosques e hijo de un líder comunitario, Sr. **Aldo Zamora**, asesinado el 15 de mayo de 2007 en el Estado de México, seguía impune un año después⁷. El 14 de marzo de 2008, el Sr. **Armando Villarreal Martha**, Dirigente de la Organización Agrodinámica Nacional (OAN), fue asesinado por un

5./ Se puede mencionar un caso emblemático de la utilización del arraigo en 2008: el 15 de septiembre de 2008, el Sr. Carlos Solís Reina, corresponsal del periódico *El Bravo Matamoros*, y el Sr. Luis Alberto Salas Barajas fueron detenidos por policías federales en Matamoros. La policía federal acusó en un principio a los Sres. Solís Reina y Luis Alberto Salas Barajas de haber matado a una joven pero testigos afirmaron que solo los policías habían disparado sobre la joven. Los detenidos no fueron puestos a disposición del Ministerio Público federal ni tampoco ante la agencia Quinta del Ministerio Público de la Ciudad de Matamoros. Ellos fueron trasladados a la Ciudad de México y puestos a disposición de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada. El Sr. Solís Reina y el Sr. Salas Barajas afirmaron que durante el traslado a la Ciudad de México, fueron objeto de diversos actos de tortura con el fin de obligarlos a formular declaraciones falsas y autoinculpatorias. Fueron además trasladados a las instalaciones del Centro Nacional de Arraigo en la ciudad de México. Los dos hombres permanecieron arraigados (es decir detenidos sin que les formularan acusaciones penales) por 36 días, hasta el 20 de octubre de 2008 cuando se les notificó que serían consignados ante el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Tamaulipas con sede en Matamoros y fueron trasladados al Centro de Readaptación Social número 3 con sede en Matamoros, Tamaulipas.

6./ Ver Comité Contra la Tortura, *Conclusiones y Recomendaciones*, Documento de la ONU CAT/C/MEX/CO/4, 6 de febrero de 2007, y Comisión de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas acerca de su visita a México*, Documento de la ONU E/CN.4/2003/8/Add.3, 17 de diciembre de 2002.

7./ Ante estos hechos, las autoridades ministeriales del municipio de Tenancingo en el Estado de México iniciaron la averiguación previa correspondiente. Posteriormente, el Juez Penal con sede en el mismo municipio emitió órdenes de detención contra los presuntos responsables y sin embargo, hasta finales de 2008, sólo habían sido detenidos los Sres. Fernando Jacinto Medina y Silvestre Jacinto Medina, permaneciendo aún prófugos de la justicia tanto el Sr. Luis Encarnación Neri como el Sr. Alejo Encarnación Neri, a pesar del compromiso hecho en 2007 por el Presidente de la República, Sr. Felipe Calderón, de que su Gobierno colaboraría con las autoridades locales para asegurar que se haga justicia en el caso de la muerte del Sr. Aldo Zamora.

comando armado. El Sr. Villarreal era un líder de su comunidad, reconocido nacional e internacionalmente por la defensa de los derechos del sector agropecuario, que se había destacado desde hace varios años por su lucha, al frente de campesinos y productores, por la revisión por parte del Gobierno, de las tarifas eléctricas, así como de los precios de los combustibles y fertilizantes para el consumo agrícola. La represión tuvo también otras formas. El 6 de febrero de 2008, varias notas periodísticas difamando y calumniando a la Sra. **Yara Fernández Moreno**, doctora en ecología, investigadora⁸ y trabajadora del Zoológico “Miguel Álvarez del Toro” (ZOOMAT), fueron pegadas en su lugar de trabajo al tiempo que fueron arrancadas las informativas sobre la deforestación de “El Zapotal”, reserva ecológica en Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas, situación que la Sra. Fernández había denunciado. Además, la religiosa hermana **Consuelo Morales Elizondo**, Directora de la organización Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC) del Estado de Nuevo León, recibió amenazas por teléfono y su casa fue vigilada en mayo de 2008. Estos incidentes ocurrieron en un contexto en el que la CADHAC había acompañado a las organizaciones ecologistas y al movimiento social que exige la protección de la reserva ecológica de Valle de Reyes, donde se pretende construir un fraccionamiento (complejo dividido en parcelas) de lujo.

Defensores que luchan contra la impunidad y por los derechos de los presos son el blanco de actos de hostigamiento

En 2008, las personas que lucharon contra la impunidad y por los derechos de los prisioneros y en contra de las malas condiciones de los centros penitenciarios en el país, continuaron siendo objeto de actos de hostigamiento. El 24 de abril de 2008, los Sres. **Francisco, Emiliana y Alejandro Cerezo Contreras**, integrantes del Comité Cerezo, recibieron amenazas por correo electrónico⁹. Además, el Sr. **Elías Sánchez**

8./ La Sra. Yara Fernández Moreno trabaja desde casi 17 años en el Instituto de Historia Natural y Ecología (IHNE), realizando investigaciones en la reserva ecológica *El Zapotal*. Ella ha escrito trabajos que son referencia necesaria en el tema de las reservas ecológicas urbanas y ha denunciado los planes de convertir a la mencionada reserva en un destino turístico, lo cual conllevaría un irremediable daño ecológico.

9./ El Comité Cerezo es una organización dedicada a la defensa de los derechos humanos de los presos políticos, de conciencia e injustamente presos asociados a motivos políticos.

Gómez, miembro del grupo de expresos Voces Inocentes¹⁰, fue seguido y amenazado de muerte el 2 de julio de 2008 por tres miembros de la Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos (OPDDIC)¹¹ y de la comunidad de Busiljá. El Sr. Sánchez y su familia habían sido detenidos acusados de secuestro y tenencia de armas de fuego por la OPDDIC y liberados el 31 de marzo de 2008 después de 22 días de huelga de hambre con la condición de no regresar a su comunidad. Por otra parte, el domicilio del Sr. **Abdallán Guzmán Cruz**, activista de la Fundación “Diego Lucero A.C.”¹², fue objeto de allanamientos en julio y en agosto de 2008. Durante el primer allanamiento, se llevaron documentos e informaciones importantes recopiladas a lo largo de muchos años de investigación en torno a sus cinco familiares detenidos desaparecidos desde 1974, y durante el segundo, seis soldados armados quienes pretextaban estar realizando una inspección de rutina, vinieron a interrogar al Sr. Guzmán y a su mujer sin presentar ninguna orden de cateo.

Fuertes actos de hostigamiento en contra de defensores de los derechos de la mujer

En un país donde la seguridad de las mujeres puede ser muy baja en ciertas zonas, la seguridad de las personas que luchan por los derechos de la mujer continuó siendo extremadamente precaria. De hecho, la Sra. **Dora María Avila Betancourt**, integrante del Centro para los Derechos de la Mujer Nääxwiin, A.C. en el Estado de Oaxaca, en el cual desempeña labores de asesoría organizativa y de capacitación en un programa de atención a la mujeres indígenas víctimas de violencia familiar y un proyecto de salud sexual y reproductiva con jóvenes, fue perseguida y detenida el 7 de febrero durante ocho horas, debido a que supuestamente el coche que estaba conduciendo había sido declarado

10./ El grupo de ex-presos Voces Inocentes lucha por la libertad de los presos de La Voz de El Amate, La Voz de los Llanos y del Grupo Zapatista y denuncia las violaciones a los derechos humanos que sufren las personas privadas de su libertad.

11./ La Organización para la Defensa de los Derechos Indígenas y Campesinos es una organización de corte paramilitar, fundada por el exdiputado del Partido Revolucionario Institucional Pedro Chulín Jiménez, que opera para hostigar y amenazar a miembros y comunidades autónomas ligadas con el movimiento zapatista de liberación nacional.

12./ La Fundación “Diego Lucero A.C.” es una organización civil que promueve y defiende los derechos humanos, especializada en la lucha por la presentación con vida de los detenidos desaparecidos en México.

robado. Logró ser liberada tras duras negociaciones pero el 17 de febrero de 2008 el Juez dictó un auto de formal prisión bajo esos cargos¹³ en contra de la Sra. Avila. A finales de 2008, el Segundo Tribunal Unitario la absolvió de sus cargos.

Por otra parte, la región de Chihuahua, y en particular los municipios de Ciudad Juárez y Chihuahua, siguieron siendo escenario de secuestros, crímenes, y torturas contra mujeres. En este contexto, las personas que luchan contra la impunidad y para que se haga justicia son víctimas de amenazas y serios actos de hostigamiento. De hecho, la Sra. **Luz Estela Castro**, Directora del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. y abogada de la organización Justicia para Nuestras Hijas en el Estado de Chihuahua, fue amenazada de muerte en dos ocasiones el día 14 de mayo de 2008 a través de su teléfono celular. Desde esa fecha y hasta finales de 2008, la Sra. Castro siguió recibiendo amenazas a pesar de que estaba escoltada por dos agentes de seguridad. Por otra parte, tres miembros de la organización Nuestras Hijas de Regreso a Casa, las Sras. **Marisela Ortíz Rivera**, **María Luisa Andrade** y **Norma Andrade** recibieron continuas amenazas de muerte en contra de ellas y de sus hijos en el marco del estreno de la película “Bajo Juárez”, un documental sobre los asesinatos en el Estado de Chihuahua, en el que se hace una denuncia hacia grupos poderosos en esta ciudad y se evidencia la negligencia y la posible tolerancia de las autoridades frente a los crueles asesinatos de mujeres.

Represión contra los defensores de los derechos de las poblaciones indígenas

Durante el año 2008, la represión en contra de los defensores de los derechos de los pueblos indígenas fue severa, como demuestran los casos de detenciones arbitrarias y asesinatos registrados. De hecho, el 7 de abril, las Sras. **Felicita Martínez Sánchez** y **Teresa Bautista Merino**, dos periodistas de la radio *La Voz que Rompe el Silencio*, fueron asesinadas en una emboscada mientras estaban llevando a cabo un trabajo de reportaje sobre la comunidad indígena Triqui en el Estado de Oaxaca. Por otra parte, varios miembros de la Organización del

13./ Un auto de formal prisión es la determinación judicial cuyo efecto es que el detenido inicie su detención preventiva con motivo del proceso que se le siga por el delito imputado y/o que lo obliga a quedarse a disposición de la justicia.

Pueblo Indígena Me'Phaa (OPIM) en el Estado de Guerrero fueron sometidos a procesos judiciales y uno de ellos asesinado. El Sr. **Lorenzo Fernández Ortega**, uno de los líderes de OPIM, fue secuestrado el 9 de febrero de 2008. Su cuerpo sin vida fue encontrado el día siguiente con signos de torturas. El Sr. Fernández había denunciado en varias ocasiones la esterilización forzada de 30 indígenas que ocurrió en el año 1998. A finales de 2008, la investigación por su asesinato no había progresado. Además, el 17 de abril de 2008, los Sres. **Raúl Hernández, Manuel Cruz, Orlando Manzanarez, Natalio Ortega y Romualdo Santiago**, todos miembros de OPIM, fueron detenidos y acusados de haber asesinado al Sr. Alejandro Feliciano García, informante del ejército, el 1° de enero del año 2008 en la comunidad de El Camalote, Estado de Guerrero¹⁴. Debido a las irregularidades en el proceso, se puede temer que la acusación haya sido escenificada con el fin de atemorizar a los demás miembros de OPIM y de debilitar sus actividades. A finales de 2008, los cinco defensores se encontraban detenidos en el Centro de Readaptación Social de Ayutla de los Libres¹⁵.

Actos de hostigamiento contra los defensores de los derechos de los migrantes

En el año 2008, en el marco de la endurecida política migratoria de México, los defensores de derechos de los migrantes se encontraron en situación de gran vulnerabilidad al ser objeto de actos de hostigamiento en albergues o dentro de comunidades. De hecho, el Sr. **Irineo Mújica Arzate**, reconocido defensor de derechos humanos y organizador comunitario del Centro de Derechos Civiles para los Migrantes, en Arriaga, Estado de Chiapas, fue detenido junto con algunos migrantes después de que se llevara a cabo un operativo para detener a migrantes centroamericanos que deseaban cruzar la frontera. La detención ocurrió luego de que fuera despojado de sus pertenencias y posteriormente trasladado a una estación migratoria a pesar de poseer la nacionalidad mexicana.

14./ Se ha informado que por el mismo caso existirían cargos contra al menos otros diez indígenas, de los cuales varios son miembros de OPIM, aunque no se han informado sus nombres.

15./ El 20 de octubre de 2008, un juez federal concedió un amparo y ordenó la liberación de cuatro de ellos, los Sres. Manuel Cruz Victoriano, Orlando Manzanarez Lorenzo, Natalio Ortega Cruz y Romualdo Santiago Enedina, al determinar que las pruebas presentadas no los implicaban, sin embargo, ellos no fueron puestos en libertad ya que la Procuraduría General de la República apeló la resolución de amparo.

Agentes del Estado lo insultaron llamándolo “pollero”¹⁶, y lo liberaron después de cinco horas de detención. Por otra parte, el Sacerdote católico **Alejandro Solalinde Guerra**, que ha denunciado de manera reiterada, tanto en foros nacionales como internacionales, las agresiones cometidas por autoridades federales y locales contra los migrantes en situación migratoria irregular, recibió la visita de unas 40 personas, encabezadas por el Alcalde municipal Gabino Guzmán Palomec, el Secretario de Seguridad Pública Municipal y cerca de 14 policías municipales, en el albergue “Hermanos en el Camino” en Oaxaca del cual es el encargado. Los visitantes amenazaron al Sacerdote Solalinde con incendiar el centro si no se clausuraba en 48 horas, supuestamente debido al incremento de la delincuencia y la inseguridad desde la llegada de los migrantes.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Yara Fernández Moreno	Hostigamiento / Campaña de difamación	Llamado Urgente MEX 001/0208/OBS 022	20 de febrero de 2008
Sra. Dora María Ávila Betancourt	Hostigamiento / Campaña de difamación	Llamado Urgente MEX 002/0208/OBS 029	4 de marzo de 2008
Sr. Armando Villarreal Martha	Asesinato	Llamado Urgente MEX 003/0408/OBS 044	1° de abril de 2008
Sr. Irineo Mújica Arzate	Amenazas / Arresto / Hostigamiento / Temor por seguridad	Llamado Urgente MEX 004/0408/OBS 065	23 de abril de 2008

16./ Se llaman *polleros*, *coyotes* o *pateros* a las personas que se especializan en el traslado ilegal de los inmigrantes indocumentados, a cambio de grandes sumas de dinero, quienes además muchas veces son responsables de ataques, robos y crímenes en contra de los migrantes.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Aldo Zamora y Sr. Ildefonso Zamora	Impunidad / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	16 de mayo de 2008
Sra. Luz Estela Castro	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 005/0508/OBS 088, difundido como MEX 004/0508/OBS 088	21 de mayo de 2008
Sra. Consuelo Morales Elizondo	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 006/0608/OBS 093, difundido como MEX 005/0608/OBS 093	4 de junio de 2008.
Sr. Martín Amaru Barrios Hernández y Sra. Reyna Ramírez	Amenazas / Procesos judiciales / Agresión	Llamado Urgente MEX 001/0106/OBS 002.2	18 de junio de 2008
Sr. Alejandro Solalinde Guerra	Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente MEX 007/0708/OBS 113, difundido como MEX 003/0708/OBS 113	3 de julio de 2008
Sr. Elías Sánchez Gómez	Hostigamiento / Agresión	Llamado Urgente MEX 008/0708/OBS 115, difundido como MEX 004/0708/OBS 115	8 de julio de 2008
Sr. Abdallán Guzmán Cruz	Allanamiento / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 009/0708/OBS 121	16 de julio de 2008
		Llamado Urgente MEX 009/0708/OBS 121.1	3 de septiembre de 2008
Sras. María Luisa Andrade, Marisela Ortíz Rivera y Norma Andrade	Graves amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente MEX 010/1108/OBS 188	12 de noviembre de 2008

/ NICARAGUA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

Desde que el Sr. Daniel Ortega, candidato del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), asumió la Presidencia, el 10 de enero de 2007, se ha notado una profundización de la tendencia orientada hacia la subordinación de las instituciones del Estado a intereses del FSLN y del Partido Liberal Constitucional (PLC) así como la ausencia de fronteras claras entre el Estado y el Partido político, demostrada por ejemplo con la decisión del Presidente de la República de despachar los asuntos de Gobierno desde la Secretaría del FSLN.

Además en el año 2008, la pluralidad política estuvo claramente limitada durante las elecciones municipales de noviembre por un bipartidismo que no dejaba espacio para otras opciones que cuestionaban el pacto entre el FSLN y el PLC, como el Partido Conservador (PC) y el Movimiento Renovador Sandinista (MRS). El FSLN y el PLC se repartieron las cuotas de poder e instrumentalizaron así todas las instituciones del Estado. Es así como, el 20 de mayo de 2008, el Sr. Carlos Wilfredo Navarro Moreira, Representante legal del PLC, llamó a la cancelación de la personería jurídica de partidos políticos de la oposición y, el 11 de junio del 2008, el Consejo Supremo Electoral (CSE) procedió a tal cancelación con respecto al MRS. También alegó que el PC que cuenta con más de 100 años de existencia, no habría cumplido con los requisitos previos para poder concurrir en las elecciones municipales, impidiendo así la participación de estos dos partidos en el proceso electoral antes mencionado¹.

1./ El Sr. Carlos Wilfredo Navarro Moreira denunció que las inscripciones de los candidatos de los partidos políticos Alianza Liberal Nicaragüense (ALN), MRS, el Partido Resistencia Nicaragüense (PRN) y el PC, no tenían valor alguno por no haber cumplido con la exigencia de candidatos de la Ley Electoral. Pidió en consecuencia la cancelación de la personería jurídica de los partidos políticos a la cual el Consejo Supremo Electoral procedió posteriormente con respecto a los partidos MRS y PC, pero sobre una base jurídica distinta.

Las elecciones municipales del 9 de noviembre de 2008 se llevaron a cabo sin una observación electoral independiente e imparcial por la negativa de acreditar a los observadores electorales nacionales no gubernamentales como Ética y Transparencia y el Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE), y también debido a que el CSE no invitó a observadores internacionales que tradicionalmente habían desarrollado durante los últimos 15 años una labor de observación, como la Unión Europea, la Organización de Estados Americanos y el Centro Carter, entre otros, lo que constituyó un hecho sin precedentes. Este hecho provocó la reacción crítica de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea, la cual lamentó “que no se haya acreditado a observadores independientes nacionales e internacionales, cuya ausencia dificulta la evaluación de la regularidad del escrutinio”². Tras el anuncio de los resultados, según los cuales el FSLN habría ganado en 105 de 153 municipalidades, la oposición decidió manifestarse, el 18 de noviembre, para mostrar su inconformidad frente a resultados que consideraba haber sido obtenidos mediante irregularidades y fraude. Los manifestantes fueron físicamente agredidos por simpatizantes del FSLN y empleados del Gobierno, en particular de los trabajadores de la salud y también de los funcionarios de la Dirección General de Ingresos (DGI)³. Ese mismo día, las instalaciones de *Radio Darío*, *Radio Metro Stereo* y *Radio Caricias* en la ciudad de León fueron destruidas por unas cuarenta personas que irrumpieron en los locales encapuchadas y armadas. A lo largo del mes de noviembre, en el contexto del desarrollo del proceso electoral, al menos veinte profesionales de la comunicación fueron agredidos y lesionados⁴.

2./ Ver Declaración de la Presidencia del Consejo de la Unión Europea sobre las elecciones municipales en Nicaragua, 12 de noviembre de 2008.

3./ Ver Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), *Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2008*, febrero de 2009.

4./ Ver CENIDH. A este respecto, el Parlamento Europeo “lament[ó] profundamente el modo en que se ha conducido el proceso electoral de los comicios locales del 9 de noviembre de 2008 y considera que sus resultados carecen de legitimidad democrática alguna”, “que en el ambiente de sospecha de fraude en algunos municipios se hayan producido manifestaciones y enfrentamientos entre seguidores de distintos partidos políticos, con el resultado de numerosos heridos, y que han agudizado la profunda crisis política ya existente” y “que dos partidos políticos no hayan podido participar en las elecciones locales; manifiesta su inquietud por los avances de la consolidación democrática y la gobernabilidad del país, en particular en lo que se refiere a los procesos de inclusión y participación activa”. Ver Resolución P6_TA-PROV(2008)0641 del Parlamento Europeo, 18 de diciembre de 2008.

Más grave aún, en el marco de los mismos hechos, el Gobierno reactivó grupos de choque (conformados por militantes del FSLN, simpatizantes del Gobierno y por ciudadanos vinculados a actos delincuenciales) en la capital y en las distintas regiones del país. Además, el Presidente Ortega sustituyó a varios funcionarios con altos cargos en la policía quienes eran cercanos a la Primera Comisionada, la Sra. Aminta Granera, Directora General de la policía nacional. En total fueron 13 los comisionados mayores enviados a retiro durante el año 2008, hecho sin precedentes⁵. Esta tendencia resulta preocupante porque a largo plazo podría tener un impacto negativo sobre las actividades de defensa de los derechos humanos.

Por otra parte, el Gobierno del Presidente Ortega también intentó acallar las voces disidentes o críticas de las gestiones o políticas de su Gobierno, mediante ataques verbales por parte de miembros del Gobierno así como mediante el uso de los Consejos del Poder Ciudadano (CPC)⁶, con el fin de bloquear y agredir físicamente a los manifestantes y a los defensores de derechos humanos. En este contexto, en el 2008, los ataques en contra de los defensores de derechos humanos y los intentos de obstaculizar sus actividades fueron numerosos. Además, la exclusión de defensores y defensoras de derechos humanos de instancias y/o espacios de participación ciudadana, se ha establecido como una práctica cotidiana. Muchos espacios interinstitucionales donde funcionarios de Gobierno junto con representantes de organizaciones no gubernamentales y movimientos sociales articulaban acciones para enfrentar los problemas sociales, han sido cerrados y, algunos, están siendo copados por miembros de los CPC⁷.

5./ Ver CENIDH, *Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2008*, febrero de 2009.

6./ Los CPC son una decisión presidencial concretada en el Decreto 003-97. Esta expresión organizativa no es más que la nueva modalidad de organización partidaria del FSLN, simulando un modelo de participación ciudadana, con alta incidencia en las instituciones públicas, organización influyente por los nexos privilegiados que tienen con los recursos del Gobierno, y su utilización como vehículos para acceder a los beneficios de programas gubernamentales, lo que evidencia la instauración de un Estado-Partido, en detrimento de la institucionalidad del país. Los CPC también han sido utilizados para debilitar los espacios de participación ciudadana, que a su vez han sido determinantes para incidir en los planes y acciones de los Gobiernos locales y pretenden ser un lazo entre las instituciones del Estado y los ciudadanos. La esposa del Presidente, la Sra. Rosario Murillo es responsable a nivel nacional, departamental y local de los CPC.

7./ Ver CENIDH, *Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2008*, febrero de 2009.

En un plano internacional, durante su 94º período de sesiones, que tuvo lugar del 13 a 31 de octubre de 2008, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas observó “con preocupación un creciente número de denuncias sobre presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte contra defensores de derechos humanos por parte de personas, sectores políticos u organismos vinculados a los poderes estatales” y expresó “su preocupación por las restricciones *de facto* en el disfrute del derecho a libre asociación por parte de organizaciones de defensores de derechos humanos”. A este respecto, el Comité recomienda que “el Estado parte debería, por otro lado, garantizar el derecho a libertad de expresión y asociación a las organizaciones de defensores de derechos humanos en el ejercicio de sus funciones”⁸. Asimismo, el 18 de diciembre del 2008, el Parlamento Europeo pidió “al Gobierno de Nicaragua que tome medidas urgentes para apaciguar la situación creada, y solicita a las autoridades nicaragüenses que respeten la labor de las organizaciones de defensa de los derechos humanos”⁹.

Intentos de desacreditar y controlar a las organizaciones de derechos humanos

En el año 2008, continuaron los ataques verbales de las autoridades en contra de toda organización o defensor de derechos humanos que se atrevió a criticar la gestión del Presidente Ortega o de su Gobierno. Estos ataques, que fueron retomados de forma sistemática y permanente por los medios de comunicación oficialistas y afines al Gobierno como *Canal 4*, *Radio Ya* y el *Semanario El 19*, exacerbaron los ánimos de simpatizantes del Gobierno y pusieron en peligro la vida de los defensores de derechos humanos. Es así, como los defensores fueron calificados, entre otros, de “peleles del imperialismo”, “oligarcas”, “vende patrias”, “diablos y diabras”. Por ejemplo, en el caso del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), sus colaboradores fueron tachados en 2008 de “agentes del imperialismo” y “defensores de la oligarquía” por parte de los programas televisivos y radiales y en páginas enteras de los medios de comunicación del partido en el poder¹⁰.

8./ Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de las Naciones Unidas CCPR/C/NIC/CO/3, 12 de diciembre de 2008.

9./ Ver Resolución P6_TA-PROV (2008)0641 del Parlamento Europeo, 18 de diciembre de 2008.

10./ Ver CENIDH, *Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2008*, febrero de 2009.

Por otra parte, las medidas de las autoridades dirigidas a obstaculizar el trabajo de las organizaciones defensoras de los derechos humanos y a acallar las voces disidentes fueron diversas. En este contexto, en septiembre de 2008, el Ministerio de Gobernación ordenó una investigación contra 17 organizaciones no gubernamentales, entre las cuales se encontraban Oxfam Gran Bretaña, el Centro de Investigaciones de la Comunicación (CINCO)¹¹ y el Movimiento Autónomo de Mujeres (MAM), por los presuntos delitos de “lavado de dinero” y “triangulación de fondos”¹². En el contexto de una investigación penal ante la denuncia del Viceministro de Gobernación la Fiscal General Adjunta pidió a las ONG que presentaran toda la documentación contable relacionada con la ejecución de fondos de los donantes en el período 2003 al 2008, sin que mediara denuncia alguna de los donantes. Además, en los días 10 y 11 de octubre de 2008, se procedió a un allanamiento de los locales de las organizaciones CINCO y MAM, sin ningún sustento legal. En efecto, en la orden judicial de allanamiento no se establecía el delito por el cual se acusaba a los representantes del MAM. En el caso del MAM, el allanamiento fue encabezado por el Fiscal José Abraham Rojas mientras que para el Centro CINCO éste se llevó a cabo bajo la responsabilidad del Fiscal Douglas Vargas. Ambos allanamientos concluyeron con el decomiso de documentos y material informático. El allanamiento del MAM duró 11 horas, tras lo cual la policía se llevó tres unidades centrales de procesamiento de las computadoras en las que el organismo feminista almacena toda la información financiera y laboral y 140 documentos importantes para las actividades de la ONG fueron igualmente decomisados. No fue sino hasta el 27 de enero de 2009, es decir, más de tres meses después que fueron devueltas las cinco unidades centrales de procesamiento y los registros contables a CINCO, y el

11./ CINCO es una institución especializada en estudios de comunicación, cultura, democracia y opinión pública quien difundió en el año 2007 un reportaje sobre un supuesto acto corrupción que involucraba a la Corte Suprema de Justicia y a la Secretaría del FSLN donde despacha el Presidente Ortega.

12./ Por “triangulación de fondos” se entiende una utilización “ilegal” de fondos de cooperación provenientes de gobiernos y organismos extranjeros para dirigirlos hacia otras organizaciones de la sociedad civil dentro del país. En realidad, lo que hacen las organizaciones con capacidad administrativa es apoyar a nivel financiero las demás organizaciones que no tienen personería jurídica para permitirles llevar a cabo sus actividades de defensa de derechos humanos. Esto no tiene carácter ilegal ya que el derecho de asociación es reconocido ampliamente por la Constitución en su artículo 49.

28 del mismo mes que fueron regresados los bienes ocupados al MAM. Cabe señalar que en las investigaciones fueron citados a comparecer ante el Ministerio Público a solicitud del Ministerio de Gobernación, los representantes de las organizaciones sociales. Tal fue el caso del Sr. **Carlos Fernando Chamorro**, Dirigente del CINCO, la Sra. **Juana Jiménez**, Dirigente del MAM, y la Sra. **Sofía Montenegro**, Directora de CINCO e integrante del MAM¹³, además bajo la amenaza de ser encarcelados en caso de que no acudieran a una nueva citación¹⁴. La Fiscalía dictó el 26 de enero de 2009 una resolución de desestimación afirmando que tratándose de un delito de resultado y que los donantes no se mostraron como parte agraviada no se logró estructurar el tipo delictivo. Sin embargo, la Fiscalía en su resolución deja abiertas las puertas a un eventual juicio en contra de las organizaciones investigadas, lo que afecta su seguridad jurídica.

Por otra parte, otra de las acciones emprendidas contra los y las defensoras de derechos humanos durante el 2008 fue la fiscalización de organizaciones que hacen legítimo ejercicio de su derecho a la libertad de asociación. Así, el 1° de octubre de 2008, el Viceministro de Cooperación Externa de Nicaragua, el Sr. Valdrack Jaentschke, anunció públicamente, entre otros, la revisión de los convenios de las ONG internacionales y del marco legal de las ONG nacionales e internacionales que operan en Nicaragua así como la creación de un mecanismo de “fiscalización conjunta” de los financiamientos recibidos por las ONG. La mayoría de las organizaciones mencionadas por él habían criticado la gestión del Presidente Ortega, entre ellas la Coordinadora Civil, quien movilizó este año a miles de personas para protestar contra la pobreza y en defensa de la democracia. Además, en septiembre de 2008, el Gobierno inició en ese contexto un proceso de revisión del funcionamiento de 4.500 ONG registradas en el país, de las cuales 700 son investigadas por supuesto incumplimiento de requisitos legales. Ese mismo día, el Viceministro Jaentschke anunció, en el programa En Vivo,

13./ La Sra. Montenegro apoyó a la Sra. Zoilamérica Narváez quien acusó a su padrastro Daniel Ortega de violación sexual hace diez años.

14./ El 22 de octubre de 2008, la Presidencia de la UE expresó “su preocupación por el acoso del que están siendo objeto varias ONG y, a través de ellas, ciertas personalidades de la sociedad civil”, y se preguntó “sobre los objetivos reales de estas maniobras de intimidación sobre ONG y personalidades de la sociedad civil”. Ver Comunicado de Prensa de la Presidencia francesa de la UE, 22 de octubre de 2008.

del *Canal 4*, que no dejará que las ONG “desvirtúen” o reciban fondos del exterior (y en particular de la cooperación internacional) para “actividades políticas”: según el Sr. Jaentschke, las marchas, el alquiler de buses y el pago de mantas para personas participantes en manifestaciones estaban “al margen de la ley”, y no entraban en “ningún plan operativo” de las organizaciones. Manifestó que ninguna ONG está autorizada a “triangular” (desvirtuar) los fondos para objetivos políticos. Durante su discurso señaló directamente a varias ONG, entre ellas Oxfam Gran Bretaña y el Centro CINCO. Llamó igualmente a una vigilancia especial del Ministerio de Gobernación al respecto y se pronunció a favor de la creación de una cláusula específica en los convenios de las ONG de “no intervención en asuntos políticos” internos de Nicaragua.

Actos de violencia contra los defensores de derechos humanos

Esta actitud por parte de las autoridades ha contribuido y exacerbado la violencia en contra de los defensores de derechos humanos. Es así como una marcha, que había sido convocada para el 20 de septiembre de 2008, por varias organizaciones¹⁵, con el fin de protestar contra la gestión del Gobierno, tuvo que ser suspendida debido a la violencia provocada por simpatizantes del FSLN y miembros de los CPC. Asimismo, en la tarde del 16 de octubre del 2008, los miembros del Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH) que acompañaban a miembros de la Coordinadora Civil, los cuales comparecían a una cita por supuestas actividades ilícitas frente al Ministerio Público, fueron agredidos física y verbalmente por miembros de los CPC. El CENIDH también señaló haber recibido correos electrónicos intimidatorios desde direcciones anónimas. La Sra. **Vilma Nuñez de Escorcía**, Presidenta del CENIDH y Vice-Presidenta de la FIDH, fue particularmente blanco de estos ataques: el 26 de septiembre de 2008 en horas de la madrugada, sujetos que se movilizaban en un vehículo se estacionaron frente a la casa de la Dra. Nuñez en León y lanzaron unas 16 bujías (bombillos) llenas de pintura contra la fachada de la vivienda, llenándola de pintura roja y negra, evocando el modo en que en la época de la dictadura somocista se hacían amenazas de muerte. Los actos de hostigamiento en su contra motivaron la decisión de la Comisión

15./ Algunas de las organizaciones que convocaron la marcha fueron la Coalición Democrática de Occidente, la Unión Ciudadana por la Democracia y la Coordinadora Civil (instancia que agrupa a centenares de ONG y redes sociales).

Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) de 11 de noviembre de 2008, de adoptar medidas cautelares en su favor y de los miembros del CENIDH. No obstante, el Gobierno no acordó con los beneficiarios de tales medidas la modalidad bajo las cuales serían prestadas, por lo que el alcance de las mismas ha sido limitado a la presencia en la sede central del CENIDH de uno a tres agentes de la policía nacional.

Por otra parte, los defensores de derechos humanos fueron objeto de actos de intimidación en el contexto del 60 aniversario de la Declaración Universal y en el décimo de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos. El día 10 de diciembre de 2008, el CENIDH organizó una marcha pacífica para conmemorar la aprobación de estos dos instrumentos, en la cual participaron promotores y promotoras de derechos humanos de la Red Padre César Jerez, procedentes de distintas regiones del país, acompañados de miembros de la Coordinadora Civil, la Comisión Permanente de Derechos Humanos (CPDH), la Red de Mujeres contra la Violencia, la Federación Coordinadora Nicaragüense de Organismos No Gubernamentales que trabaja con la Niñez y la Adolescencia (CODENI), el MAM y otras organizaciones. Cabe decir que el Gobierno trató por todos sus medios de impedir la marcha, enviando a sus simpatizantes, liderados por el Procurador de Derechos Humanos, el Sr. Omar Cabezas, para que junto con otros funcionarios de la misma institución, miembros del Frente Nacional de los Trabajadores (FNT) y CPC agredieran física y psicológicamente a quienes de forma pacífica se disponían a conmemorar tan magnas fechas. El Procurador Omar Cabezas no desaprovechó la oportunidad para reiterar su descalificación al CENIDH expresando que “es una organización financiada por la Embajada de los Estados Unidos para desestabilizar al actual Gobierno”¹⁶.

Represión constante contra las defensoras de los derechos de la mujer

El año 2008 estuvo marcado por continuos y sistemáticos actos de hostigamiento contra líderes de organizaciones sociales y feministas que denunciaron casos de violencia contra la mujer y abusos sexuales. De hecho, las defensoras de los derechos de la mujer fueron doblemente reprimidas, por un lado por trabajar para ONG críticas de las gestio-

16./ Ver CENIDH, *Derechos Humanos en Nicaragua, Informe 2008*, febrero de 2009.

nes del Gobierno y por el otro, por defender, entre otras cuestiones, la necesidad del aborto terapéutico¹⁷. Este último, a pesar de haber sido permitido durante 169 años, se vio penalizado en 2006 de manera inconstitucional por parte de la Asamblea Nacional, con la aprobación de la Ley 603, penalización que quedó igualmente reflejada en el artículo 143 del Código Penal. En 2007, distintas organizaciones de la sociedad civil introdujeron más de 67 recursos por inconstitucionalidad ante la Corte Suprema, institución que aún no se ha pronunciado, a pesar de las denuncias al nivel nacional e internacional. Esto confirma la falta de compromiso del Partido de Gobierno que domina la Corte Suprema de Justicia, respecto de una decisión de tanta trascendencia para las mujeres pobres principalmente porque son éstas las que deben recurrir a abortos clandestinos ante un embargo de alto riesgo que amenazan su vida y su salud.

Entre los argumentos utilizados para deslegitimar las actividades de los organismos no gubernamentales que defienden los derechos de la mujer, el Semanario *El 19*, identificado como órgano oficial del Gobierno, emitido en la semana del 18 de septiembre de 2008, acusó al MAM y al CINCO de enriquecerse con el debate sobre la cuestión del aborto terapéutico. Asimismo, el 1° de octubre de 2008, tras una conferencia de prensa organizada por el CENIDH, dos periodistas de *Canal 4* acusaron públicamente a la Dra. Nuñez de defender a “oligarcas” y la cuestionaron tres veces sobre su posición acerca del aborto, cuando el tema estaba totalmente fuera del asunto tratado.

A esto se añadió la instrumentalización de la justicia en contra de las defensoras: todavía seguía pendiente la acusación penal formulada en octubre de 2007 en contra de la Sras. **Ana María Pizarro, Juana Antonia Jiménez, Lorna Norori Gutiérrez, Martha María Blandón, Luisa Molina Argüello, Martha Munguía Alvarado, Mayra Sirias, Yamileth Mejía Palma y Violeta Delgado Sarmiento**, nueve mujeres líderes de organizaciones de defensa de los derechos de la mujer¹⁸,

17./ Este último es tradicionalmente dirigido para aquellas mujeres que han sido víctimas de violación sexual, incesto o cuyo embarazo pone su vida en peligro.

18./ Estas nueve dirigentes forman parte de diferentes redes como la Red de Mujeres contra la Violencia, el Movimiento Feminista, el MAM, la Coordinadora de la Niñez y Adolescencia en Nicaragua, y la Campaña 28 de Septiembre.

por varios delitos, entre ellos, “encubrimiento del delito de violación”, “asociación ilícita para delinquir” y “apología del delito”, como respuesta a su acompañamiento a “Rosita”, una niña violada por su padrastro a la cual se brindó apoyo para que abortara con el fin de salvar su vida, en momentos en los que el aborto terapéutico no estaba sancionado penalmente¹⁹. Al cumplirse dieciocho meses de interpuesta la acusación, el Ministerio Público aún no se ha pronunciado, atentando contra la seguridad jurídica y pretendiendo con ello intimidar a las defensoras de los derechos de la mujer.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008²⁰

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Ernesto Cardenal	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	9 de septiembre de 2008
Dra. Vilma Nuñez de Escorcía	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente NIC 001/1008/OBS 160	1º de octubre de 2008
Sociedad civil	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	3 de octubre de 2008
Organizaciones feministas y de defensa de los derechos humanos	Hostigamiento y amenazas	Carta Abierta a las autoridades	16 de octubre de 2008

19./ Durante su 94º período de sesiones, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas “nota con preocupación las investigaciones criminales contra defensores de derechos reproductivos, incluyendo cargos criminales que están pendientes en contra de las nueve defensoras de los derechos de las mujeres que estuvieron involucradas en la interrupción del aborto de una menor de edad que fue violada y que transcurrió cuando el aborto terapéutico aún estaba permitido legalmente” y “recomienda que el Estado Parte tome las medidas necesarias para cesar los presuntos casos de acoso sistemático y amenazas de muerte, especialmente contra aquellas defensoras de los derechos de las mujeres, y que los culpables sean debidamente sancionados”. Ver Comité de Derechos Humanos, *Observaciones Finales del Comité de Derechos Humanos*, Documento de Naciones Unidas CCPR/C/NIC/CO/3, 12 de diciembre de 2008.

20./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ PERÚ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

El año 2008 ha reflejado escasos avances en medidas de derechos humanos, al no impulsarse políticas públicas ad hoc y al haberse estancado los impulsos a la democratización recomendados por la Comisión de Verdad y Reconciliación (CVR). Asimismo, una esperada Ley sobre defensores de derechos humanos todavía no entró al debate en el Congreso¹. Igualmente preocupante resultan los conflictos sobre el medio ambiente y las tierras de campesinos e indígenas, así como el poco y lento impulso al proceso de verdad, justicia y reconciliación².

En los últimos años se ha podido constatar cómo el Gobierno ha abandonado el diálogo para hacer frente a las numerosas reivindicaciones sociales, favoreciendo una postura de confrontación y basándose en una serie de medidas que no tienen otro fin que la criminalización de la protesta social. Además, el Gobierno antepuso los intereses de los grandes grupos económicos frente a los de las poblaciones. Prueba de ello son los proyectos de ley que favorecen a las industrias extractivas y la postura del Gobierno con respecto a la defensa y la promoción de los proyectos mineros y petroleros en zonas en las cuales éstos podrían afectar la salud de las poblaciones y las relaciones con respecto a la

1./ El 12 de noviembre de 2008, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH) entregó al Primer Ministro, el Sr. Yehude Simon, un Proyecto de Ley de Protección de Defensores de Derechos Humanos para que estos últimos puedan gozar de un marco judicial en el que se determine su protección en el ejercicio de sus actividades.

2./ Ver CNDDHH, *Informe anual 2009, El Difícil Camino Hacia la Ciudadanía*, marzo de 2009.

propiedad de las tierras. De hecho, la denominada “Ley de la Selva”³, constituida por varios decretos legislativos emitidos por el ejecutivo, es considerada por las comunidades campesinas e indígenas como contraria a sus intereses y que se unieron con una voz organizada para protestar por la depredación del pulmón amazónico y contra la riesgosa explotación de minas, gas y petróleo; la misma fue derogada en agosto de 2008, luego de importantes movilizaciones indígenas. Además, los funcionarios estatales se caracterizaron por no cumplir con el procedimiento de consulta previa e informada a las poblaciones cuyos terrenos y subsuelo son autorizados para la explotación minera, en manos de empresas principalmente chinas, canadienses y norteamericanas.

En el contexto de la lucha contra la impunidad de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto interno, la extradición y la apertura del proceso judicial, el 10 de diciembre de 2007, contra el Sr. Fujimori, son avances importantes y hechos altamente simbólicos⁴. No obstante, para obstaculizar los procesos judiciales relacionados con la era Fujimori, grupos clandestinos pro fujimoristas hostigaron y amenazaron con frecuencia a familiares, testigos y abogados involucrados en juicios relativos a esa época, como demuestran las amenazas dirigidas al, en retiro, General Rodolfo Robles y su familia, así como al Dr. Avelino Guillén, Fiscal del caso Fujimori. A este respecto es también grave el Proyecto de Ley N° 02848/2008-CR que fue propuesto ante el Congreso el 6 de noviembre de 2008 por el Presidente de la Comisión de Defensa del Congreso, el Sr. Edgar Núñez, el cual propone conceder una amnistía a los militares denunciados o condenados por delitos de derechos humanos cometidos durante el conflicto armado

3./ El Congreso de la República mediante Ley 29157 delegó facultades en el Ejecutivo para que emita decretos legislativos. En este marco el Ejecutivo promulgó los Decretos legislativos 1015, 1073, 1079 que promovían las inversiones privadas en las tierras de las comunidades nativas y campesinas y que permitían a las comunidades nativas decidir sobre la venta de sus tierras con la aprobación del 50% más uno de sus miembros, en lugar de exigir el acuerdo de la Asamblea General de la comunidad (dos tercios en la Selva y en la Sierra). Estos decretos, que ponían en entredicho los derechos de los pueblos indígenas, entre ellos aquellos amparados en el Convenio 169 de la OIT, que obligan a los gobiernos a consultar a los pueblos indígenas interesados, fueron derogados por el Pleno del Congreso peruano el 22 de agosto de 2008.

4./ A finales de 2008, el Sr. Fujimori está siendo procesado por su supuesta responsabilidad en la ejecución extrajudicial de 15 personas en el distrito de Barrios Altos, en Lima, en noviembre de 1991, y por la desaparición forzada y la muerte de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad de la Cantuta en julio de 1992.

interno. El proyecto, que cuenta con el apoyo de varios miembros del Congreso tiene que ser aprobado por el Parlamento. Esto representa una clara amenaza a la lucha contra la impunidad y es contrario al derecho internacional que no permite tal amnistía en casos de violaciones de derechos humanos. De hecho, en su decisión, de 2001, acerca del caso de “Barrios Altos” y del caso “La Cantuta”, en 2006, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) ya había condenado una ley de amnistía aprobada en 1995 la cual fue declarada nula por la Resolución de la CoIDH.

En un plano internacional, Perú fue considerado en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de las Naciones Unidas el 6 de mayo de 2008. Durante dicho examen fueron puestos de relieve, por algunos de los Estados miembros del EPU, temas que necesitan atención por parte del Gobierno: la situación preocupante de los defensores de derechos humanos (a pesar de la preocupación ya expresada por la Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre defensores de derechos humanos en 2006), el alto porcentaje de trabajo infantil, el hecho de que un tercio de la población no disponga de documentos de identidad y que la asistencia sanitaria no cubra a las comunidades marginales, las pésimas condiciones de detención en las cárceles, incluido el hacinamiento en las mismas, el hecho de que se reabriera en el parlamento la discusión sobre la pena de muerte en el año 2007 y también el hecho de que se retirara del Consejo Nacional de Derechos Humanos (CNDH) a la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH), a la Comisión Episcopal de Acción Social y al Concilio Nacional Evangélico que eran miembros observadores desde el año 1986⁵.

Actos de hostigamiento contra los defensores que luchan contra la impunidad, y en particular en el caso Fujimori

Durante el año 2008 los defensores y las organizaciones de la sociedad civil que luchan a favor de la justicia y la verdad en el caso Fujimori continuaron siendo objeto de agresiones e intimidaciones constantes

5./ Ver Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal, Perú*, Documento de las Naciones Unidas A/HRC/8/37, 28 de mayo de 2008. El Consejo Nacional de Derechos Humanos reúne a 67 asociaciones y ONG entre las cuales se encuentran la Iglesia católica, la Iglesia evangélica así como la CNDDHH.

por grupos operativos pro fujimoristas. Según la CNDDHH, en ese año fueron registrados unos diez casos de hostigamiento en contra de los defensores en el contexto del proceso penal contra el Sr. Fujimori⁶. En el caso de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), sus miembros fueron amenazados y objeto de varias campañas de difamación por parte de miembros del Gobierno, sus locales fueron atacados en tres oportunidades por colectivos numerosos. A modo de ejemplo, el 8 de mayo de 2008, 80 personas militantes de un grupo político pro fujimorista se movilizaron frente al local de esta ONG y el 10 de junio de 2008 tuvo lugar una manifestación que contó con la participación de unas 400 personas, quienes desfilaron con pancartas en contra la APRODEH⁷. En consecuencia, la APRODEH y su Director, el Dr. **Francisco Soberón**, fueron sometidos a una grave campaña mediática, y además varias personalidades del Gobierno lo acusaron de hacer apología al terrorismo y traicionar al país. Incluso, el Primer Vicepresidente Luis Giampietri le calificó de “conspicuo agitador de masas al que algún día el Estado peruano tendrá que pedirle cuentas”. Esta misma organización había respondido a una solicitud de algunos Europarlamentarios, sobre la existencia o no del Movimiento Revolucionario Tupac Amaru (MRTA), lo que esta institución respondió señalando que “dicha organización no actuaba desde abril de 1996 y que el sobredimensionar su presencia podría llevar a criminalizar la protesta social”.

Las amenazas, en el marco de la apertura del proceso judicial en contra del Sr. Fujimori también afectaron a las personas que trabajan como auxiliares de justicia. Se puede mencionar aquí el caso del Sr. **Avelino Guillén**, Fiscal Supremo en Perú, quien había solicitado una pena de 30 años de cárcel para el Sr. Fujimori como supuesto autor intelectual de los crímenes perpetrados por los integrantes del “Grupo Colina”, y quien recibió amenazas de muerte por teléfono el 9 de diciembre de 2008 y en días anteriores también. Además, el 28 de agosto de 2008, el memorial a las víctimas y a la paz “El Ojo que Lloro”, erguido para concienciar e invitar a la población a una reflexión sobre los años del conflicto armado

6./ Ver CNDDHH, *Informe anual 2009, El Difícil Camino Hacia la Ciudadanía*, marzo de 2009. En 2008, la CNDDHH ha registrado 73 casos de incidentes contra defensores. En 2007 se registraron 53. Esto es un incremento de más del 30% en un solo año.

7./ Ver APRODEH.

interno, fue objeto de una agresión por parte de desconocidos, quienes hicieron una incursión violenta durante una celebración con motivo del quinto aniversario de la entrega del Informe de la CVR.

El 28 de abril de 2008, el Ejecutivo Peruano, dio un paso más hacia la limitación del diálogo con la sociedad civil, mediante un decreto firmado por el Ministerio de Justicia, el cual retiró del CNDH - organismo dependiente del Ministerio de Justicia, encargado de promover y velar por la defensa y la garantía de los derechos humanos - a 67 ONG que integran la CNDDHH. El mecanismo que permitía hasta entonces a las ONG tomar parte en el debate estatal sobre cuestiones de derechos humanos fue menoscabado de manera brutal, y se excluyeron las ONG del debate alegando una cláusula de confidencialidad que no tienen obligación de respetar los miembros de las ONG. Además, se pudo observar en el año 2008 un intento de ampliar las competencias fiscalizadoras de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para que esta institución pudiera llevar a cabo un mayor control sobre las actividades de las ONG, menoscabando su autonomía y libertad de acción. En este contexto, es importante recordar que el 3 de septiembre de 2008, el Jefe de la APCI, el Sr. Carlos Pando, declaró la necesidad de llevar a cabo una nueva fiscalización “integral”⁸ al Instituto de Defensa Legal (IDL), organismo de defensa de los derechos humanos, en particular en los ámbitos de la impunidad y la corrupción, a pesar de que la APCI ya realizó dos actuaciones de fiscalización al IDL durante el año 2007 y que los resultados eran buenos. Este acontecimiento refleja el acoso constante por parte de la APCI, la cual, tras el incremento de sus facultades, aparece como herramienta de persecución y hostigamiento en el marco de la importante campaña mediática mencionada anteriormente en contra organizaciones como el IDL. Cabe además destacar que la situación de los defensores de derechos humanos fue también afectada, en 2008, por la ineficacia del sistema de protección estatal de testigos, agraviados y defensores y por la insuficiente protección estatal para con las personas que se benefician de las medidas cautelares otorgadas por la CoIDH⁹.

8./ Control difícil y oneroso para una organización. La APCI suele elegir a algunas ONG por año pero el IDL fue designado tres veces en el plazo de sólo dos años.

9./ Ver CNDDHH, *Informe sobre los Derechos Humanos en el Perú - Examen Periódico Universal*, mayo de 2008.

Actos de represalia contra los defensores del medio ambiente y de las comunidades afectadas por proyectos de explotación de grandes empresas extractivas

En el año 2008, se dio un contexto generalmente adverso a los defensores y organizaciones de derechos humanos relacionados con actividades de protección del medio ambiente. Según la CNDDHH, en ese año fueron registrados unos 44 casos de hostigamiento en contra de los defensores del medio ambiente¹⁰. A esto hay que añadir el hecho de que algunos periódicos próximos al Sr. Fujimori y a su asesor Vladimiro Montesinos siguieron difundiendo una campaña de descrédito y difamación en contra de numerosas ONG de derechos humanos y organismos relacionados con la protección del medio ambiente.

En el año 2008, siguieron produciéndose los actos de represalia en contra de los defensores que rechazaron los proyectos de actividades de extracción por parte del sector privado y que afectan al medio ambiente así como a las comunidades campesinas e indígenas locales. Estas personas fueron tachadas de terroristas y desestabilizadores del Gobierno, y fueron igualmente objeto de una campaña de estigmatización¹¹. De hecho, el Sacerdote **Marco Arana**, Dirigente del Grupo de Formación e Intervención para el Desarrollo Sostenible (GRUFIDES) y Mediador entre el Gobierno y las empresas mineras, fue víctima a partir del 25 de febrero de 2008 de una campaña de desprestigio contra él, acusado de oponerse al desarrollo y tachado de “antiminero” y “terrorista”¹². Además, el 24 de marzo de 2008, se inició una denuncia en contra de 24 dirigentes y alcaldes que convocaron la consulta vecinal del 16 de septiembre de 2007 acerca de la minería Río Blanco Copper S.A., en la comunidad de Segunda y Cajas, en la provincia de Ayabaca, por “delito de terrorismo y otros”. La denuncia fue interpuesta por la Asociación Civil Frente de Unidad de la Comunidad Campesina de Segunda y Cajas, organización que apoya las actividades de la minería y que había sido anteriormente sancionada por sus acciones en contra de las comunidades campesinas locales y los daños al medioambiente. A finales del año 2008, seguían en vigor los cargos contra ellos. El 20 de agosto de 2008, a propósito de las movilizaciones en la Selva, el

10./ Ver CNDDHH, *Informe anual 2009, El Difícil Camino Hacia la Ciudadanía*, marzo de 2009.

11./ Ver Asociación por la Vida y la Dignidad Humana (APORVIDHA).

12./ Ver APRODEH y Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ).

Sacerdote **Francisco Muguir**, Vicario de Jaén, fue acusado por la policía nacional en su página web de azuzar la protesta amazónica a través de *Radio Marañón*, emisora católica de la zona. Luego de diversas reacciones a favor del Sacerdote, se retiró esta acusación¹³.

Por otra parte, algunas ONG que habían brindado su apoyo a comunidades indígenas que se mostraban reacias a la “Ley de la Selva” fueron objeto de actos de hostigamiento. En este contexto hostil hacia estas ONG, el 21 de agosto de 2008, el Ministro de Agricultura, Sr. Ismael Benavides, calificó a las ONG de “buitres del siglo XXI” en una entrevista publicada en *RPP Noticias* y las acusó de querer mantener las comunidades indígenas en estado de pobreza con el fin de recibir “más financiamiento extranjero”. El 28 de agosto de 2008, los Sres. **Humberto Paredes Vargas**, Coordinador Regional de la Selva Central del Bloque Amazónico, **Francisco Solano Cantoral Huamani**, Secretario del Frente de Defensa de Chanchamayo, y **Fredy Palomino Ñahuero**, Presidente del Frente Cívico de Defensa y Desarrollo de los Agricultores y Comunidades Nativas de Pichanaki, fueron acusados, junto con otras ocho personas, de “atentar contra el patrimonio, la seguridad y la tranquilidad pública”. Se interpuso además una orden de captura en contra de ellos. A finales de 2008, continuaba el proceso contra ellos, el cual se encontraba en curso, en condición de comparecencia, es decir en libertad. Esta situación estuvo motivada por la protesta organizada por el Frente de Defensa de Pichanaki, en el distrito de Pichanaki, de la provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, el 17 de marzo de 2008 contra la Ley de la Selva. Durante la protesta, en la cual se produjo un enfrentamiento entre la población y la policía, resultaron heridas por bala varias personas. Asimismo, la Asociación Inter-étnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP) fue objeto de actos de hostigamiento en dos ocasiones en 2008: el 18 de agosto, hombres no identificados atacaron el local de la asociación y robaron 10.000 soles, y el 2 de septiembre, tres funcionarios de la APCI intervinieron para fiscalizar a la organización, debido únicamente a sus acciones en contra de la Ley de la Selva. La investigación llevada a cabo por la APCI demostró que todo estaba en orden. En lo que respecta a la investigación de los robos, a finales de 2008, ésta no había logrado esclarecer los hechos.

13./ Ver APRODEH y CEAPAZ.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
<p>Los Sres. Javier Jahncke Benavente, Juan Aste Daffós, Nicanor Alvarado, Carlos Martínez Solano, Humberto Marchena, Euler Jave Díaz, Práxedes Llagsahuanca, Fidel Torres Guevara, Edward Gómez Paredes, Quique Rodríguez Rodríguez, Wilson Ibáñez Ibáñez, Servando Aponte Guerrero, Cenesio Jiménez Peña, Alfonso Meléndez Clemente, Eusebio Guerrero, Alfonso Huayama Guerrero, Pascual Rosales, Edilberto Neyra Alberca, Mario Tabra, Manuel Campos Ojeda, Edgardo Adrianzén Ojeda, Miguel Palacín Quispe y las Sras. Julia Cuadros Falla y Deyber Flóres Calle</p>	<p>Procedimientos judiciales</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>3 de abril de 2008</p>
<p>Asociación Peruana de Derechos Humanos (APRODEH) y el Dr. Francisco Soberón</p>	<p>Campaña de difamación</p>	<p>Carta Abierta a las autoridades</p>	<p>30 de abril de 2008</p>
		<p>Carta Abierta Conjunta a las autoridades</p>	<p>6 de mayo de 2008</p>
<p>ONG</p>	<p>Campaña de difamación</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>26 de agosto de 2008</p>
<p>Instituto de Defensa Legal (IDL)</p>	<p>Hostigamiento</p>	<p>Comunicado de Prensa</p>	<p>8 de septiembre de 2008</p>

14./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Humberto Paredes Vargas, Francisco Solano Cantoral Huamani y Fredy Palomino Ñahuero	Detención arbitraria / Acusaciones	Llamado Urgente PER 001/0908/ OBS 156	24 de septiembre de 2008
Sr. Avelino Guillén	Amenazas / Hostigamiento / Temor por seguridad	Llamado Urgente PER 002/1208/ OBS 213	16 de diciembre de 2008

/ VENEZUELA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



Contexto político

En 2008, se cumplieron diez años de la asunción del Sr. Hugo Chávez Frías a la Presidencia de la República en Venezuela. Su Gobierno se ha caracterizado por la denominada “revolución bolivariana”, con una voluntad anunciada de promover el “socialismo del siglo XXI”, acompañada por una polarización política del país extremadamente marcada. Es así como, en lo que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, el Presidente Chávez emprendió un programa de nacionalización generalizada en varios sectores, como la industria petrolífera y las telecomunicaciones, así como varios programas sociales. Según la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Venezuela, en lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), estos programas sociales masivos (conocidos como misiones), ejecutados a partir del 2003, “han producido avances considerables en la consecución de una política equitativa y de amplia base, que incluye a aquellos sectores que durante años vieron negada la posibilidad de ejercer sus derechos sociales”¹. Sin embargo, por otro lado, la oposición siguió con su labor de denuncia de la vulneración de los derechos civiles y políticos, criticando al Jefe del Estado por concentrar el poder, instrumentalizar a las instituciones estatales y carecer de una política pluralista. Además, la oposición siguió afirmando que los sindicatos han perdido fuerza de acción debido al férreo control al que se ven sometidos². En cuanto al Gobierno, continuó estigmatizando a

1./ Ver Oficina del PNUD en Venezuela, *Situación de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Venezuela*, 2009, disponible en el sitio Internet del PNUD.

2./ A este respecto, la Confederación Sindical Internacional (CSI) denunció que “hay un debilitamiento progresivo del derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga evidenciándose entre otros indicadores con la denegación arbitraria por parte del Ministerio de Trabajo en base a criterios políticos. La criminalización de las huelgas y manifestaciones, así como la injerencia en la autonomía sindical, resultado de la intervención del Consejo Nacional Electoral (CNE) en las elecciones sindicales, contribuyen también a ese debilitamiento. Ver CSI, *Informe Anual sobre las Violaciones de los Derechos Sindicales*, 2008.

la oposición política, práctica particularmente marcada desde el golpe de Estado fallido de abril del 2002 en su contra.

Además, uno de los grandes desafíos del Estado es la situación del sistema penitenciario. Las cárceles presentan problemas de hacinamiento y malas condiciones para los presos, lo que genera violencia en los centros. De hecho, en 2008, 422 detenidos murieron violentamente y otros 854 resultaron heridos³, especialmente a causa de las debilidades de la seguridad y de la corrupción de los guardias, que permiten a las bandas armadas controlar las prisiones. La superpoblación y el deterioro de las infraestructuras penitenciarias fueron igualmente causas de violencia.

Campaña de desprestigio hacia los organismos defensores de derechos humanos

La polarización del escenario político tuvo repercusiones sobre el trabajo de los defensores de derechos humanos, acusados por el Gobierno de recibir fondos de los Estados Unidos y de tener por único objetivo el fomentar la oposición en su contra. Es así como, desde el Gobierno, se impulsó el hostigamiento hacia algunas organizaciones consideradas como voces de la oposición. En efecto, el año 2008 siguió marcado por campañas de desprestigio, llevadas a cabo por representantes del Gobierno mediante varias declaraciones difamatorias en medios de comunicación oficiales. A los organismos de derechos humanos se les tachó a menudo de ser parciales, de colaborar con la oposición y de tener vínculos estrechos con Estados Unidos, país que el Presidente Chávez critica abiertamente. Es así como el 28 de febrero de 2008, en la página web de la organización oficialista “Asamblea Popular Revolucionaria República Bolivariana de Venezuela” se acusó al Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC) de aprovecharse del sufrimiento de los pobres para mantener su “negocio”. Entre los años 2002 y 2008 se publicaron 42 artículos criticando al COFAVIC y a su Directora Ejecutiva, la Sra. **Liliana Ortega**⁴. Por otra parte, el 15 de noviembre de 2008, la Sra. Eva Golinger, famosa abogada estadounidense-venezolana declaró durante la Conferencia Internacional “Revolución

3./ Ver Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), *Situación Sistema Penitenciario Venezolano, Informe 2008*, enero de 2009.

4./ Ver COFAVIC.

e Intervención en América Latina” transmitida por el canal de televisión *Telesur*, que la ONG SINERGIA, un observatorio sobre las garantías y el ejercicio de los derechos de participación y asociación en Venezuela, estaba financiada por agencias de los Estados Unidos y que formaba parte de la subversión para rechazar la reforma constitucional que se negoció en 2007⁵. Finalmente, el Informe Anual del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) sobre la situación de los derechos humanos en Venezuela, publicado el 10 de diciembre 2008, fue objeto de serias críticas por parte de varias personalidades. Entre otros, el 10 de diciembre de 2008, el Ministro del Poder Popular para la Salud, Sr. Jesús Mantilla, afirmó: “las cifras presentadas por esta ONG son falsas (...) [PROVEA] no refleja los intereses de una organización no gubernamental que supuestamente lucha por los derechos humanos y la libertad (...) no ha emitido comunicados o informes con respecto a las violaciones de los derechos humanos provocados por el ejército estadounidense en la guerra de Irak (...)”, y el 16 de diciembre de 2008, el Ministro del Poder Popular para el Interior y Justicia, el Sr. Tarek El-Aissami, declaró: “A los ojos del pueblo el informe de PROVEA es una ridiculez (...) merecen que les caigan a zapatazos por mentirosos [en referencia al incidente del 14 de diciembre de 2008 en Irak donde un periodista lanzó un zapato al Presidente Bush]”⁶.

Este contexto hostil afectó no solamente a activistas que trabajan para organismos establecidos en Venezuela, sino también a extranjeros que trabajan en el seno de la ONG internacional “Human Rights Watch”. En efecto, el 18 de septiembre de 2008, el Sr. **José Miguel Vivanco**, Director de la división de las Américas de esta ONG, junto con su adjunto, el Sr. **Daniel Wilkinson**, fueron expulsados del país por órdenes del Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Exteriores, un día después de que presentaran el informe titulado *Una década de Chávez, intolerancia política y oportunidades perdidas para el progreso de los derechos humanos en Venezuela*. Este mismo denunciaba la falta de independencia del sistema judicial, la intimidación por parte del Gobierno en contra de defensores y ONG, y el uso de medidas discriminatorias para limitar el derecho de expresión, el derecho de asociación

5./ *Ídem*.

6./ Ver COFAVIC y PROVEA.

y la capacidad por parte de la sociedad civil de promover los derechos humanos en el país.

Hostigamiento contra algunos defensores que acuden al sistema interamericano de protección de derechos humanos

A lo largo del año 2008, se observó en Venezuela un recrudecimiento de los actos de hostigamiento por parte de las autoridades contra los defensores que acuden al sistema interamericano de protección de derechos humanos, lo que tuvo relación con el aumento del número de casos de violaciones de derechos humanos en Venezuela que fueron denunciadas ante este sistema, en particular ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) o la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)⁷. Así, en varias ocasiones, las autoridades descalificaron el trabajo de los defensores que colaboran con estas instancias regionales. Es así como, el 23 de abril de 2008, el Sr. **Humberto Prado**, Director del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), fue acusado por una diputada del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV), partido del Presidente Chávez, de beneficiarse económicamente de la situación penitenciaria del país y de recibir fondos de la oposición⁸. Estas declaraciones coinciden con la crisis carcelaria en Venezuela y la participación del Sr. Prado en audiencias ante la CIDH y la publicación de informes sobre la situación carcelaria. Por otra parte, en los días 8 y 9 de mayo de 2008, el canal estatal *Venezolana de Televisión* (VTV) transmitió de manera repetida dos micros durante su programación, en los cuales se acusaba al Sr. **Carlos Ayala Corao**, Ex-Presidente de la CIDH y actual Presidente de la Comisión Andina de Juristas, de estar involucrado en el golpe de Estado del 2002 y de recibir fondos del Gobierno estadounidense para dirigir un complot contra Venezuela. Esto concuerda con la participación del Sr. Ayala como representante de las víctimas del caso tratado por la CoIDH sobre presuntas agresiones sufridas por parte de los trabajadores del canal privado *Globovisión*⁹.

7/ Ver COFAVIC.

8./ El Sr. Humberto Prado fue acusado de “organizar las huelgas carcelarias”, de “beneficiarse económicamente de los problemas de los internos”, de “recibir financiamiento de la oposición”, y de “obedecer a los intereses de Estados Unidos”.

9./ Ver COFAVIC.

Además de estos actos de descalificación, no solamente las autoridades no siempre respetaron su deber de protección hacia los defensores, aún cuando éstos se beneficiaban de medidas de protección otorgadas por la CoIDH, sino que, en algunos casos, la implementación de estas medidas de protección se convirtió en una nueva forma de represión para sus beneficiarios. De hecho, el 12 de diciembre de 2008, el Sr. **Carlos Nieto Palma**, Director de la ONG “Una Ventana a la Libertad”, denunció que fue agredido verbalmente en su vivienda por tres funcionarios de la policía metropolitana encargados de su protección, tras las medidas cautelares otorgadas por la CoIDH, cuando el Sr. Nieto les increpó por no estar presentes y protegerlo en ciertos días. Por otro lado, funcionarios del mismo cuerpo policial falsificaron 52 actas de entrevistas hechas a él durante el recorrido de vigilancia, para hacer constar que estaban cumpliendo con la protección de manera adecuada¹⁰. Por otra parte, el 29 de septiembre de 2008, el Tribunal 33 de Control de Caracas desestimó todas las denuncias por actos de hostigamientos y amenazas contra los miembros del COFAVIC, a instancias del Ministerio Público¹¹, sin ni siquiera otorgar el derecho de palabra a las víctimas, aunque éstos se benefician de medidas provisionales de la CoIDH¹².

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹³

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)	Hostigamiento judicial / Intimidación / Campañas de descalificación	Llamado Urgente VEN 001/0508/OBS 079	15 de mayo de 2008
Sres. José Miguel Vivanco y Daniel Wilkinson	Deportación / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	22 de septiembre de 2008

10./ Ver COFAVIC, PROVEA y OVP.

11./ Parte de las responsabilidades del Estado en caso de medidas provisionales es de investigar los hechos y sancionar a los responsables de los ataques contra los beneficiarios de las medidas.

12./ Ver COFAVIC.

13./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



/ ANÁLISIS REGIONAL ASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Durante 2008, se llevaron a cabo elecciones y referéndums en varios países asiáticos, muchos de los cuales (*Birmania, Camboya, Irán*) se caracterizaron por irregularidades, intimidación y presión por parte de las autoridades, así como por otras prácticas antidemocráticas. Además, tanto en *Malasia* como en *Pakistán*, la esperanza de que la alternancia electoral reforzara las políticas gubernamentales sobre derechos humanos no dio resultados concretos. En *Nepal*, sin embargo, pese a que el periodo previo a las históricas elecciones fue tenso y que la campaña electoral se vio manchada por graves actos de violencia, intimidación y violaciones de derechos humanos cometidas por todos los partidos, en abril de 2008, las elecciones transcurrieron de manera transparente y pacífica. Aún así, la violencia y las intimidaciones – en particular a manos de grupos armados –, continuó tras las elecciones. El año 2008 también fue un año de inestabilidad política en *Tailandia*, en donde se llevaron a cabo protestas en contra del Gobierno. En *China* tampoco se cumplió la expectativa que se tenía de que las autoridades se mostrarían más respetuosas de los derechos humanos por ser Pekín la sede de los Juegos Olímpicos; por el contrario, se incrementó la represión en los meses previos a dicho evento, represión que continúa desde entonces.

Igualmente, muchos Estados siguieron sufriendo los estragos de conflictos internos (*Filipinas, India, Indonesia, Sri Lanka, Tailandia*) que, junto con los ataques terroristas (*India, Pakistán*), agudizaron el ambiente de temor y desconfianza. En estos países, las autoridades se sirvieron cada vez con mayor frecuencia de dichas tensiones como pretexto para la represión.

Asimismo, la crisis económica y financiera de fines de 2008 ha tenido un terrible impacto en los derechos sociales y económicos en Asia. Las

primeras víctimas de ello han sido los trabajadores migrantes, las mujeres y las personas que trabajan en los sectores informales. La represión de las protestas sociales fue característica de la región en 2008 (sobre todo en *Camboya, China, Malasia, República de Corea, Viet Nam*) y es posible que se produzcan más protestas relacionadas con la crisis y que aumenten las medidas represivas de los Gobiernos en el poder.

Finalmente, no menos importante resulta el hecho de que varios países de la región asiática siguieron impidiendo toda tentativa de movimiento de la sociedad civil en el campo de los derechos humanos y que las fronteras de dichos países continuaron cerradas a la observación externa de ONG internacionales de derechos humanos – *Birmania, Laos, República Popular Democrática de Corea, Viet Nam* y, en cierta medida, *China e Irán*, en donde en diciembre de 2008, se cerró una de las principales ONG independientes dedicada a promover el respeto de los derechos humanos.

En diciembre de 2008, entró en vigor la Carta Estatutaria de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (*Association of Southeast Asian Nations - ASEAN*) y los pasos para la creación de un órgano de derechos humanos, previstos en la Carta, resultan esperanzadores. El mandato del órgano de derechos humanos se definirá en el transcurso de 2009: un panel de alto nivel nombrado por los Gobiernos de la ASEAN propondrá los términos de referencia, que serán adoptados luego por el Comité de Ministros de Asuntos Exteriores. Existe un riesgo elevado de que el mandato del órgano sea muy limitado (promoción y no protección de derechos humanos), pero la sociedad civil en la región de la ASEAN se ha movilizado notoriamente para lograr que el órgano de derechos humanos sea independiente, efectivo y abierto a la participación de la sociedad civil.

En este contexto, en 2008 los actos de represión en contra de defensores de derechos humanos perpetrados tanto por agentes del Estado como por individuos no relacionados con éste siguieron ocurriendo con frecuencia en Asia. Particularmente, los defensores que trataron de denunciar violaciones (pasadas o presentes) de derechos humanos perpetradas por las autoridades o por grupos de oposición armados, y que buscaban reparación por dichas violaciones, fueron víctimas de ejecuciones extrajudiciales (*Bangladesh, Camboya, Filipinas, Nepal, Sri Lanka, Tailandia*). También se registraron arrestos arbitrarios y condenas

a penas severas en varios países de la región (*Camboya, Indonesia, Irán, Malasia, Viet Nam*). Además, la impunidad siguió siendo la regla para los actos de represalia cometidos en contra de los defensores en toda la región – ya sea por agentes del Estado o por individuos no relacionados con éste –, y los perpetradores siguieron impunes.

Uso de leyes represivas para restringir las libertades de expresión, de reunión y de asociación

En 2008, los defensores de derechos humanos en la región asiática continuaron trabajando en un entorno restrictivo caracterizado por leyes represivas aplicadas de manera abusiva para restringir las libertades de expresión, de reunión y de asociación. En nombre de la seguridad nacional, se arrestó arbitrariamente y se condenó a severas penas de cárcel a los defensores de derechos humanos (*China, Irán, Malasia, Viet Nam*). En Tailandia, se utilizó con mucha frecuencia la Ley de lesa majestad (*lèse majesté law*) para acallar a las voces disidentes, mientras que la adopción en 2008 de la Ley sobre información y transacciones electrónicas (*Law on Electronic Information and Transactions - ITE*) en Indonesia, que incluye severos castigos por difamación, representó una amenaza adicional para la libertad de expresión.

Las leyes con las que se trató de controlar las actividades de las ONG (por ejemplo, mediante la aplicación de restricciones al financiamiento) así como la criminalización de las actividades de las organizaciones de derechos humanos también siguieron impidiendo a los defensores realizar sus actividades libremente: en *China*, persistieron las restricciones sobre la creación de ONG y sindicatos independientes; en *Indonesia*, en agosto de 2008, el Ministro del Interior aprobó un decreto que requería que el Estado aprobara el financiamiento extranjero de las organizaciones indonesias. Se teme que la nueva reglamentación se utilice para impedir la libertad de reunión en el país, restringiendo en particular la financiación extranjera de las ONG que deseen monitorear las elecciones legislativas y presidenciales de 2009. En diciembre de 2008, el Banco de Indonesia también emitió una normativa que exigía a todos los bancos del país que cuestionaran a sus clientes sobre el uso del dinero recibido del extranjero. Finalmente, en *Camboya*, el ambiente restrictivo para las actividades de derechos humanos se puso en evidencia cuando, en septiembre de 2008, el Primer Ministro Hun Sen anunció que la Ley sobre asociaciones y organizaciones no gubernamentales (*Law on Associations and NGOs*) sería una prioridad para

el nuevo Gobierno. Se teme que esta ley introduzca reglas represivas para las actividades y el financiamiento de las ONG.

Defensores en riesgo en zonas de conflicto y en las zonas de desastres naturales

En los países que atravesaban conflictos internos o crisis políticas profundas (como *Bangladesh, Filipinas, India, Indonesia, Nepal, Pakistán, Sri Lanka, Tailandia*), la situación de los defensores de derechos humanos fue particularmente precaria. No solo el aumento de la presencia de los militares afectó negativamente la capacidad de trabajo de los defensores de derechos humanos, sino que estos se convirtieron en blanco de ataques de todas partes del conflicto. En las zonas militarizadas, las autoridades no defendieron a los defensores (quienes con frecuencia se vieron involucrados en el conflicto) ni emprendieron acciones legales en contra de los responsables de la violencia (*Filipinas, India, Nepal, Sri Lanka*), o la misma policía, los paramilitares y otras fuerzas de seguridad cometieron violaciones (*Bangladesh, Filipinas, India, Sri Lanka, Tailandia*).

Más aún, las autoridades o los partidarios del Gobierno tacharon a los defensores de derechos humanos de “terroristas”, separatistas o partidarios de las fuerzas antiestatales (*Filipinas, India, Indonesia, Sri Lanka, Tailandia*) con el fin de desacreditar sus actividades. Los defensores también vieron restringidas sus actividades mediante vigilancia y monitoreo (*Indonesia*), criminalización, ataques a la libertad de expresión y de reunión, interrogatorios, arrestos, detención y cargos penales fabricados (*Filipinas, India, Indonesia, Sri Lanka, Tailandia*). En estas zonas, cualquier persona que criticara la política del Gobierno o que denunciara violaciones se exponía a que lo atacaran, al igual que aquellos que criticaran las acciones de los grupos armados. Así, por ejemplo, en *Sri Lanka*, se amenazó, intimidó, se agredió con violencia e incluso se asesinó a periodistas que informaron sobre las violaciones a los derechos humanos. En *Nepal*, algunos periodistas recibieron amenazas de muerte. Además, se impidió a los periodistas, tanto nacionales como extranjeros, que informaran sobre las protestas en las áreas de conflicto (*China*), que tuvieran acceso a las zonas de conflicto (*Sri Lanka*) y que informaran sobre desastres naturales (*Birmania, China*).

También enfrentaron obstáculos las organizaciones intergubernamentales tales como las agencias de ayuda humanitaria de las Naciones

Unidas y las ONG internacionales en esas zonas. Además de que los trabajadores humanitarios a menudo se vieron involucrados en conflictos internos, en algunos Estados se les negó el acceso a las áreas más afectadas y se enfrentaron a importantes restricciones para viajar (*Birmania, Sri Lanka*). Los trabajadores humanitarios también fueron víctimas de amenazas, desapariciones (*Afganistán, Filipinas, Sri Lanka*) e incluso de asesinatos (*Afganistán, Sri Lanka*). Además, se trató con recelo a los trabajadores humanitarios nacionales, incluidos ciudadanos que trataban de ayudar a los damnificados por el desastre, y se los intimidó, interrogó y arrestó tanto en *Birmania* como en *China*.

Agresiones a abogados de derechos humanos

Los abogados que defendían a activistas de derechos humanos o que se ocupaban de casos considerados sensibles por las autoridades fueron víctimas frecuentes. En *Birmania*, se detuvo y se condenó a los abogados por representar a defensores de derechos humanos. En *China*, se restringió a otros abogados su libertad de movimiento y de expresión y se los detuvo por promover los derechos humanos. En *Sri Lanka*, a los abogados que representaban a sospechoso de terrorismo se los calificó de “traidores a la nación” y fueron víctimas de amenazas de muerte y de agresiones físicas. En *Filipinas*, tanto abogados como jueces fueron víctimas de agresiones, incluidos actos de hostigamiento, intimidaciones y asesinatos. En *Irán*, los abogados que se ocupaban de casos sobre derechos humanos recibieron la prohibición de salir del país o fueron víctimas de campañas de difamación.

Se acalló a los medios de comunicación

En 2008, los medios de comunicación operaron en un ambiente restrictivo en la mayoría de los Estados de Asia. A menudo se los sujetó a un control estricto y se los intimidó para que se autocensuraran mediante el uso de la legislación penal en lugar de la civil (*Indonesia*), amenazas – incluidas amenazas de muerte – (*Bangladesh*), arrestos y detenciones arbitrarios (*Bangladesh, Birmania, Sri Lanka, Viet Nam*), penas muy severas (*Birmania, Viet Nam*), cargos fabricados (*Bangladesh*), agresiones físicas (*Bangladesh*) e incluso asesinatos (*Camboya, Sri Lanka, Tailandia*). Los periodistas de la región que criticaron a las autoridades, con frecuencia fueron víctimas de represión y censura. Así, quienes denunciaron la corrupción (*Bangladesh, Birmania, Malasia, Nepal, Tailandia, Viet Nam*), las prácticas abusivas de la policía (*Bangladesh*) y las violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de

seguridad del Estado (*Bangladesh*) fueron blancos predilectos, así como quienes arrojaron luz sobre escándalos políticos, informaron sobre protestas o criticaron las políticas gubernamentales (*China, Malasia, Viet Nam*). Junto con los periodistas, se amenazó e intimidó con frecuencia a las organizaciones de prensa por redactar informes en los que se criticaba a las autoridades (*Bangladesh*), se les negaron licencias para la publicación (*Malasia*) o se las clausuró o suspendió bajo el supuesto pretexto de que no cumplían con las reglas sobre la censura (*Birmania*). Internet y los ciberdisidentes también se encontraron en el punto de mira de la represión. Las autoridades a menudo bloquearon total o parcialmente las páginas web (*Irán, Malasia, Tailandia*) o los censuraron directamente (*China*). En *Birmania*, se obligó a los cafés Internet a monitorear a sus clientes e informar al ejército acerca de la actividad de éstos. Los ciberdisidentes que expresaron opiniones políticas o criticaron las políticas del Gobierno recibieron duras condenas en *Birmania*, mientras que en *China* fueron acosados y detenidos.

Los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales: blanco predilecto de la represión

Además de los abusos que sufrieron los defensores de los derechos civiles y políticos, quienes protegieron y promovieron los derechos sindicales y de los trabajadores, así como quienes protestaron contra los desalojos por la fuerza, siguieron sufriendo de una continua represión en 2008.

Activistas defensores de los derechos sindicales y laborales

Los activistas sindicales siguieron siendo víctimas de abusos en muchos países, incluidos arrestos y detenciones arbitrarios (*Bangladesh, Irán, República de Corea*), en algunos casos deportaciones (*República de Corea*), multas y agresiones físicas (*Irán*) así como asesinatos (*Filipinas*). En *China* prevalecen las restricciones, tanto en la legislación como en la práctica, a quienes desean establecer sindicatos independientes, como sucedió en *Laos, República Popular Democrática de Corea y Viet Nam*. Además de las restricciones impuestas a las actividades sindicales, quienes militaron por los derechos laborales e investigaron las violaciones relativas a éstos fueron víctimas de ataques: en *Bangladesh* se detuvo a dos activistas por haber investigado acerca de las condiciones de trabajo, un activista que combatía el reclutamiento de niños soldados y los trabajos forzados fue puesto en prisión en *Birmania*, y en *Camboya* se hirió físicamente a unos manifestantes pertenecientes a la industria textil.

Los defensores que abogaron por el derecho a la tierra, contra los desalojos por la fuerza y la explotación ilegal de los recursos naturales

En muchos Estados, los activistas comunitarios y los defensores que abogaron por el derecho a la tierra, a una vivienda digna y contra la explotación ilegal de los recursos naturales fueron víctimas de agresiones a manos de las autoridades, quienes con frecuencia entraron en conflicto con grupos privados con intereses económicos importantes. Por otra parte, quienes trataron de cuestionar dichos intereses económicos asumieron riesgos importantes. En *China*, la gente que se movilizó para luchar contra los desalojos por la fuerza de sus hogares y de sus tierras fue atacada, y a quienes se encontraban en detención se les impusieron duras condenas, fueron víctimas de acoso, malos tratos y tortura. En *Camboya y Filipinas*, la represión se manifestó en forma de vigilancia, agresiones físicas, amenazas, arrestos, detenciones y cargos penales fabricados. Asimismo, un número significativo de activistas campesinos en Filipinas fueron víctimas de desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales. Las fuerzas estatales cometieron muchos de estos ataques, pero algunos se atribuyeron a otros individuos no relacionados con el Estado, como los propietarios de tierras. En la *India*, los defensores de los derechos a la tierra de los indígenas fueron arrestados y acusados de tener vínculos con grupos armados maoístas. En *Indonesia*, unos activistas de los derechos a la tierra en la zona de conflicto de Aceh fueron arrestados y condenados por haber distribuido panfletos relativos a los desalojos de una plantación de aceite de palma.

Represión contra los defensores de los derechos de las mujeres

Quienes militaron por la igualdad de sexos o abogaron por los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres se enfrentaron a una represión que se manifestó en forma de amenazas y condenas severas (*Afganistán*), así como asesinatos (*Nepal*). En *Indonesia*, los defensores de los derechos de las mujeres fueron particularmente vulnerables a la violencia a manos de fundamentalistas islámicos. En *Pakistán*, las personas comprometidas con la defensa de los derechos de las mujeres continuaron siendo el blanco de ataques, ya que los grupos extremistas agudizaron la represión que ejercen. En *Irán*, las autoridades mantuvieron la represión sistemática contra la “Campana por Un Millón de Firmas” (*One Million Signatures Campaign*), que busca poner fin a la discriminación jurídica contra las mujeres: acosaron, restringieron la libertad de movimiento, llevaron a cabo interrogatorios e impusieron fianzas elevadas y senten-

cias severas. También se bloquearon páginas web. Por otra parte, quienes lucharon contra la trata de personas y la prostitución forzada en la *India* fueron víctimas de amenazas, intimidaciones y casos fabricados.

Represión de los defensores de los derechos de los indígenas y de las minorías

Los defensores de los derechos de los indígenas y de las minorías también fueron el blanco de ataques por parte de las autoridades. En *Bangladesh*, activistas indigenistas en Chittagong Hill Tracts fueron víctimas de arrestos repetidamente y se los acosó continuamente. En la *India*, se reprimió a los promotores de los derechos de la comunidad dalit y de otras comunidades marginalizadas mediante la negación de la acreditación a las organizaciones nacionales de derechos humanos, ataques físicos y amenazas. Por otra parte, en *Irán* se hizo uso de la detención y de sentencias severas para reprimir a los defensores de los derechos humanos de la minoría kurda al tiempo que los defensores de otras minorías recibieron amenazas de muerte y fueron víctimas de campañas de difamación. En *Malasia*, se amenazó a las ONG no musulmanas para que no interfirieran en asuntos musulmanes. En ese mismo país, el Gobierno prohibió la Fuerza de Acción en Favor de los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force - HINDRAF*) – organización que lucha contra la marginalización de los indio-malasio –, mientras que, a finales de 2008, cinco líderes de la misma permanecían detenidos en condiciones deplorables y sin que se los juzgara.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual¹

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
AFGANISTÁN	Sr. Pervez Kambaksh	Sentencia a pena de muerte / Detención arbitraria	Llamado Urgente AFG 001/0208/OBS 023	20 de febrero de 2008
			Llamado Urgente AFG 001/0208/OBS 023.1	23 de octubre de 2008

1./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



SOUSAN TAHMASEBI

Miembro de la “Campaña por Un Millón de Firmas”
en Irán

La situación de las mujeres iraníes es paradójica. Sesenta y cinco por ciento de los estudiantes universitarios son mujeres, la tasa de fertilidad en Irán es de 2.9%, el promedio de edad para casarse es 25 años, las mujeres son abogadas, doctoras, empresarias e incluso miembros del Parlamento. Sin embargo, las mujeres iraníes enfrentan restricciones estructurales y legales y, lo que es más importante, la ley iraní discrimina a las mujeres. Para solucionar la disparidad entre el estatus social y legal de las mujeres, iniciamos una Campaña, llamada la “Campaña por Un Millón de Firmas” (*One Million Signatures Campaign*). Nos basamos en un enfoque cara a cara para organizar discusiones con el público y concienciar y educar a los conciudadanos acerca del impacto negativo de las leyes discriminatorias en la vida de las mujeres y en la sociedad. Igualmente, en el marco de la Campaña, recolectamos firmas en apoyo a la petición dirigida al Parlamento en la que se solicita reformar leyes que discriminan a las mujeres. En la Campaña estamos buscando: derechos equitativos para las mujeres en el matrimonio, derechos equitativos para que las mujeres puedan divorciarse, el derecho de las mujeres para tener la guardia y custodia de sus hijos, el fin de la poligamia y del matrimonio temporal, el incremento de la edad de responsabilidad penal a 18 años para ambos sexos, la compensación equitativa de lesiones corporales y muerte (dinero sangriento) para las mujeres, derechos equitativos de herencia para las mujeres, derechos equitativos para el testimonio de mujeres en tribunales, el derecho a que las mujeres le transmitan su nacionalidad a sus esposos e hijos y el fin de leyes que reducen los castigos para asesinatos de honor.

Pese a la naturaleza pacífica y cívica de nuestro enfoque en la Campaña, hemos enfrentado sistemáticamente presiones de seguridad. Nos han negado espacios para organizar nuestras reuniones y nos han

forzado a reunirnos en nuestros hogares. Sin embargo, estas reuniones tampoco son toleradas y han sido interrumpidas repetidas veces por la policía y por las fuerzas de seguridad. Nuestros miembros han sido interpelados a interrogatorios, convocados ante los tribunales a cuestionamientos, han sido arrestados por recolectar firmas, por escribir en nuestra página de Internet o por acoger reuniones en sus hogares. Ellos han sido inculpados con cargos de seguridad tales como poner en peligro la seguridad nacional. Incluso algunos han sido condenados a penas de cárcel. Incluso a muchos les ha sido prohibido viajar al exterior en un esfuerzo por aislar a los activistas de la Campaña de la comunidad internacional y para minimizar el apoyo internacional que ellos reciben. Durante los interrogatorios, a los activistas se les niega el acceso a tener un abogado y los acusan de cargos de seguridad expresados vagamente por su activismo pacífico en nombre de los derechos de la mujer.

En relación a una protesta pacífica que organizamos el 12 de junio de 2006 en apoyo a los derechos de las mujeres, fui acusada de poner en peligro la seguridad nacional y fui condenada a dos años de cárcel, de los cuales seis meses son obligatorios. Mi caso aún está en apelación. El día de mi juicio y del juicio de otros cuatro compañeros, nuestros amigos se reunieron a las afueras del tribunal para apoyarnos. Cuando la policía comenzó a arrestarlos, salimos del tribunal y también fuimos arrestados. Treinta y tres mujeres activistas fueron encarceladas ese día (4 de marzo de 2007). También me ha sido prohibido salir del país en diversas ocasiones. Recientemente, hicieron un allanamiento a mi hogar y tomaron mi propiedad. Pero ninguna de esas presiones nos ha desalentado. De hecho, creemos que el trabajo que hacemos es legal y creemos que el cambio siempre es difícil pero tenemos la voluntad de continuar pagando el precio necesario para asegurar que el estatus legal de las mujeres iraníes esté en línea con sus beneficios sociales.

Las organizaciones internacionales de derechos humanos como la FIDH y la OMCT, en el marco del Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, han sido siempre un apoyo de la Campaña de activistas cuando enfrentan diferentes presiones y medidas drásticas. Las organizaciones internacionales de derechos humanos juegan un papel esencial para atraer la atención nacional e internacional a nuestra causa y para apoyarnos a enfrentar el acoso, arresto y violación de nuestros derechos. Este tipo de publicidad impulsa al Gobierno a reevaluar su trato hacia los activistas pacíficos, como los que están

involucrados en la Campaña. Es bueno saber que hay gente que le importa y que están observando y apoyándonos en nuestra lucha por los derechos de las mujeres.



/ BANGLADESH

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Pese a los llamados nacionales e internacionales, hasta el 16 de diciembre de 2008, doce días antes de las elecciones nacionales, no se levantó el estado de emergencia declarado por el Presidente Iajuddin Ahmed el 11 de enero de 2007. Dentro del estricto marco legal de los poderes de emergencia – la Ordenanza sobre los poderes de excepción (*Emergency Powers Ordinance* - EPO) y las Reglamentaciones sobre los poderes de excepción (*Emergency Powers Rules* - EPR), emitidas en 2007 -, la policía y el ejército siguieron arrestando y deteniendo a miles de personas sin cargos ni juicio, violando así los derechos más básicos a un proceso legal justo¹. La decisión del Tribunal de Apelación de la Corte Suprema del 23 de abril de 2008 acerca de que la prohibición de aceptar solicitudes de libertad bajo fianza en asuntos relacionados con las EPR se aplicaría a todas las cortes (incluida la Corte Suprema) agravó la situación y dio carta blanca al Gobierno para que arrestara y detuviera a las personas que consideraba peligrosas. La tortura de personas bajo custodia, que en algunos casos llevó hasta la muerte del detenido, siguió siendo rutina, al igual que las ejecuciones extrajudiciales realizadas por las fuerzas de seguridad, en particular por el Batallón de Acción Rápida (*Rapid Action Battalion* - RAB) y por la policía². Asimismo, prevaleció la impunidad, pues no se tuvo por responsable de los asesinatos a ningún agente del RAB ni de otras fuerzas del orden.

A lo largo de 2008, el Gobierno interino no electo, que por su misma naturaleza no tenía autoridad para promulgar leyes, salvo las relacionadas

1./ En 2008, la ONG de derechos humanos "Odhikar" registró 50.215 casos de arrestos arbitrarios. Ver "Odhikar", *Human Rights Report 2008*, 15 de enero de 2009.

2./ En 2008, "Odhikar" registró 149 casos de ejecuciones extrajudiciales (ver Informe mencionado arriba), y la ONG "Hotline Human Rights" registró 168 ejecuciones extrajudiciales por el RAB y las fuerzas policiales.

con la realización de elecciones generales³, aprobó o hizo efectivas 122 leyes que crearon controversia. La Ordenanza antiterrorista (*Anti-Terrorism Ordinance*), promulgada el 11 de junio de 2008 sin ninguna consulta previa ni debate público, contiene una definición muy amplia de acto terrorista, que incluye delitos contra la propiedad así como agresiones físicas, contraviniendo las recomendaciones de la ONU⁴. Esta Ordenanza también permite que el Gobierno proscriba a una organización, basándose en “acusaciones razonables” de participación en actividades terroristas; penaliza el financiamiento de grupos terroristas en los casos en los que exista “sospecha razonable” de que el dinero pueda utilizarse para llevar a cabo actividades terroristas⁵. La Ordenanza penaliza igualmente los discursos que apoyen a una organización prohibida sin que sea necesario probar que dicho discurso incitó a actos criminales⁶. La Ordenanza podría utilizarse como herramienta para perseguir a opositores políticos, defensores de derechos humanos, sindicalistas y otros activistas bajo la apariencia de garantizar la seguridad nacional.

Se adoptaron dos ordenanzas que a primera vista parecen promover los derechos humanos: la Ordenanza sobre el derecho a la informa-

3./ El Tribunal Superior de la Corte Suprema (*High Court Division of the Supreme Court of Bangladesh*) pronunció esta condena el 13 de julio de 2008, y declaró asimismo que todas las ordenanzas emitidas por el Gobierno interino eran inconstitucionales, aunque suspendió un mes la ejecución de la orden. Ver Centro Asiático de Recursos Jurídicos (*Asian Legal Resources Centre*), *Bangladesh: Prolonged State of Emergency threatening the judiciary and human rights defenders' ability to work*, 21 de agosto de 2008.

4./ Ver Informe del Panel de Alto Nivel del Secretario General sobre las amenazas, los desafíos y el cambio, *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, 2004, en el que el Panel de Alto Nivel propuso la siguiente definición: “Cualquier acto, además de los actos ya especificados en los convenios y convenciones vigentes sobre determinados aspectos del terrorismo, los Convenios de Ginebra y la Resolución 1566 (2004) del Consejo de Seguridad, destinado a causar la muerte o lesiones corporales graves a un civil o a un no combatiente, cuando el propósito de dicho acto, por su naturaleza o contexto, sea intimidar a una población u obligar a un gobierno o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo”. En sus recomendaciones tras una visita a Turquía, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la lucha contra el terrorismo declaró que las definiciones de delitos que constituyen actos de terrorismo deberían limitarse a “actos de violencia mortal o grave contra personas, o toma de rehenes”. Ver Documento E/CN.4/2006/98/Add.2 de las Naciones Unidas, 24 de marzo de 2006 (Traducción no oficial).

5./ Esta es una prueba de nivel inferior al del requisito penal de “más allá de toda duda razonable”.

6./ Esto es contrario a la libertad de expresión según el derecho internacional.

ción (*Right to Information Ordinance*, 20 de octubre de 2008) y la Ordenanza de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission Ordinance*, 1° de septiembre de 2008). No obstante, ambas presentan varias deficiencias. En efecto, un gran número de autoridades se hallan excluidas del ámbito de la Ordenanza sobre el derecho a la información. Algunas de estas esas excepciones son legítimas, pero otras no, como la completa exclusión de información relacionada con los impuestos, tasas de cambio, tasas de interés, así como la supervisión o la administración de organismos económicos⁷. La Ordenanza de la Comisión Nacional de Derechos Humanos prevé la creación de un órgano “independiente” de protección de derechos. Sin embargo, tal independencia resulta cuestionable, pues la Comisión depende de las subvenciones y contribuciones del Gobierno; además, un comité compuesto mayoritariamente por funcionarios del Gobierno seleccionará a los miembros de la Comisión. La Ordenanza permite también la resolución de casos por arbitraje o mediación, lo que frenará o prevendrá acciones penales en contra de quienes cometan violaciones.

Al terminar el año, el 29 de diciembre de 2008, se celebraron elecciones nacionales, que vieron la victoria de la Gran Alianza (*Grand Alliance*), encabezada por la Liga Awani (*Awani League*) del antiguo Primer Ministro Sheikh Hasina, que ganó más del 75% de los escaños en la Asamblea Nacional.

Hostigamiento contra quienes tratan de denunciar las violaciones de los derechos humanos

En 2008, las organizaciones y los defensores de derechos humanos siguieron siendo víctimas de hostigamientos por parte de las autori-

7/ La Ordenanza estipula que ocho agencias de seguridad e inteligencia excluidas completamente del área de aplicación de esta ley. Son: 1) la Agencia de Inteligencia para la Seguridad Nacional (*National Security Intelligence Agency - NSI*), 2) la Dirección General de Inteligencia de las Fuerzas Armadas (*Directorate of Forces Intelligence - DGFI*), 3) las Unidades de Inteligencia y Defensa (*Defence Intelligence Units*), 4) el Departamento de Investigación Criminal de la Policía de Bangladesh (*Criminal Investigation Department of Bangladesh Police - CID*), 5) las Fuerzas Especiales de Seguridad (*Special Security Forces - SSF*), 6) la Célula de Inteligencia del Consejo Nacional de Ingresos (*National Revenue Board's Intelligence Cell*), 7) la Sección Especial de la Policía de Bangladesh (*Special Branch of Bangladesh Police*), 8) las Células de Inteligencia del RAB (*RAB Intelligence Cells*). La mayoría de estas agencias son responsables de graves violaciones a los derechos humanos. La disposición resulta en la exoneración de la responsabilidad de dichas agencias.

dades, con frecuencia mediante amenazas, así como vigilancia de sus actividades y fuentes de financiamiento. Así, por ejemplo, en 2008, “Odhikar”, una organización de Bangladesh de monitoreo de violaciones a los derechos humanos, recibió llamadas de intimidación de varias agencias de inteligencia y el 27 de mayo de 2007, sus oficinas recibieron la visita de una persona que decía ser el Subdirector Suplente de Inteligencia para la Seguridad Nacional quien dijo estar encargado de investigar las actividades de “Odhikar”. Hizo varias preguntas sobre el financiamiento y los proyectos en curso, y cuando se le pidió que mostrase alguna identificación o autorización para la investigación, se negó a hacerlo, arguyendo que tenía derecho de realizar investigaciones sin autorización oficial. Otro ejemplo es el Dr. **Hasan**, miembro líder del Comité de Investigación sobre Crímenes de Guerra (*War Crimes Fact-Finding Committee*), quien recibió amenazas de muerte tras la publicación, el 3 de abril de 2008, de una lista de personas de las que se presumía que eran culpables de crímenes de guerra cometidos durante la guerra de independencia en 1971. Este hecho pone de manifiesto la cultura de impunidad que empezó cuando se dejó impunes a los responsables de crímenes de guerra durante la guerra de independencia, y que persiste hasta el día de hoy.

Continuaron las restricciones para las libertades de reunión y asociación

A comienzos de noviembre de 2008, el Gobierno relajó parcialmente las restricciones impuestas por las EPR sobre las libertades de expresión, de reunión y de asociación. Sin embargo, lo anterior se aplicaba únicamente a mítines, reuniones y manifestaciones relacionados con las próximas elecciones. A los defensores de derechos humanos y a otros grupos de la sociedad civil siguió prohibiéndoseles que ejercieran estos derechos fundamentales y las fuerzas de seguridad así como actores no estatales siguieron reprimiendo toda protesta. Por ejemplo, el 30 de marzo de 2008, por lo menos diez personas resultaron heridas al tratar de evitar el desalojo de la organización sociocultural “Lekhak Shibir” (*Gremio de los Escritores*) por parte de vándalos que consideraban que las actividades de la organización eran anti-islámicas, y que contaban con el apoyo de las fuerzas de seguridad. Tres días después, activistas culturales que formaban parte de una cadena humana en protesta contra los desalojos ilegales se vieron agredidos por vándalos, en presencia de las fuerzas de seguridad.

Se acalló a los medios de comunicación

A lo largo de 2008, el Gobierno siguió ejerciendo el control sobre los medios de comunicación y los periodistas: se registraron 115 incidentes de violencia en contra de periodistas, así como de presión en contra de la libertad de expresión⁸. Se recurrió a amenazas (incluidas amenazas de muerte), arrestos, cargos fabricados y agresiones físicas para intimidar a los medios de comunicación con el fin de que se autocensuraran. Los diarios recibieron llamadas de intimidación o visitas de agentes del mantenimiento del orden público que los amenazaron para que no publicaran informes que criticaran al Gobierno. Para evitar que redactaran tales informes, a los periodistas también se los amenazó con arrestarlos sin orden de arresto.

En ese contexto, los periodistas que denunciaban las violaciones de derechos humanos, acoso y corrupción por parte de las fuerzas de seguridad y por funcionarios fueron las víctimas preferidas. Por ejemplo, el Sr. **Jahangir Alam Akash**, un periodista al que primero se arrestó y encarceló bajo cargos de “extorsión” el 24 de octubre de 2007, pero al que se liberó bajo fianza a finales de noviembre de 2007, siguió siendo víctima de hostigamiento en 2008. El Sr. Akash compareció ante un magistrado el 21 de octubre de 2008. Se dice que durante la audiencia la fiscalía orientó y presionó a los testigos para que recordaran elementos en contra del Sr. Akash, lo que hace temer que se le ha negado un proceso limpio. Se cree que el repetido acoso y abuso en el proceso legal son el resultado de las investigaciones del Sr. Akash acerca de ejecuciones extrajudiciales y de otros abusos de los derechos humanos realizados por agentes del mantenimiento del orden público, así como de corrupción, además de sus declaraciones de haber sido torturado mientras estaba bajo custodia⁹. El 24 de mayo de 2008, otro periodista fue agredido por guardias de la cárcel. El Sr. **Mirza Shakil**, reportero del diario *The Daily Star*, fue severamente golpeado por los guardias mientras trabajaba en un informe sobre el acoso a los visitantes y la corrupción en la prisión local. No se ha emprendido ninguna acción legal en contra de los funcionarios de la prisión ni de los guardias¹⁰.

8./ Ver “Odhikar”, *Human Rights Report 2008*, 15 de enero de 2009.

9./ Ver Comunicado de Prensa de IFEX, 28 de octubre de 2008.

10./ Ver “Hotline Human Rights”, *Hotline Newsletter, April-May 2008*, número 154.

El 28 de marzo de 2008, el Sr. **Robiul Islam**, periodista de *The Sunshine*, un diario con base en Rajshani, fue arrestado en su domicilio sin orden de arresto y conducido a la comisaría de policía de Durgapur, en donde se lo detuvo durante aproximadamente 12 horas, hasta las 2.00 a. m. del día siguiente. Mientras se encontraba bajo custodia, la policía lo intimidó para que firmara una confesión en la que admitía estar involucrado en un robo. Solo después de que sus familiares intervinieron y mostraron las declaraciones de la víctima del robo que confirmaban que el Sr. Islam no estaba involucrado, así como de un sospechoso que confirmó haber sido obligado a hacer una declaración que implicaba al Sr. Islam, la policía lo liberó. El Sr. Islam había escrito varios informes de abusos de autoridad de la policía, incluidos arrestos bajo cargos fabricados y subsecuente extorsión de dinero de los detenidos. Se cree que su arresto y detención estuvieron relacionados con dichos informes en los que revelaba los abusos de la policía.

Los activistas de los derechos laborales siguieron siendo objeto de agresiones

Con el levantamiento del estado de emergencia el 16 de diciembre de 2008, el Gobierno canceló todas las prohibiciones que había establecido, incluida la prohibición referente a las actividades sindicalistas. Este hecho permitió que, el 17 de diciembre, los sindicalistas pudieran llevar a cabo elecciones por primera vez en 18 meses. Sin embargo, en la práctica, aún no se les permitía realizar otras actividades, y por lo tanto se vieron obligados a seguir funcionando de manera tan ineficaz como funcionaban bajo las EPR.

Durante el periodo de emergencia, aunque el Gobierno permitió a las organizaciones profesionales de abogados y los profesores universitarios que prosiguieran con sus actividades, a los obreros y sus sindicatos no se les permitió hacerlo, lo que dio como resultado que estos se quedaron sin medios de presión para obtener sus demandas, principalmente, las de aumento de sueldo. Esto provocó disturbios y violencia. Durante la campaña para obtener el pago completo de sus salarios y otros derechos laborales, se arrestó a muchos obreros de los molinos de yute y de las fábricas de ropa por violar el estado de emergencia.

Además de las restricciones impuestas a los sindicatos, se amenazó a activistas de derechos laborales y se los sometió a constante vigilancia y a arrestos bajo las EPR. Así, por ejemplo, a principios de

enero 2008, el Gobierno impuso cargos de infracción de las EPR a varios dirigentes sindicales, incluidos miembros de la Federación de Sindicatos Independientes de Trabajadores de la Industria del Vestido (*Bangladesh Independent Garment Workers' Union - BIGUF*). El 22 de enero de 2008, se arrestó y detuvo por corto tiempo al Sr. **Ranjit Halder**, empleado bangladeshí del Centro Estadounidense para la Solidaridad Laboral Internacional (*American Centre for International Labour Solidarity*), por haber tomado parte en una consultoría sobre derechos laborales. El 24 de enero de 2008, el Servicio de Inteligencia de Bangladesh arrestó en Dhaka al Sr. **Mehedi Hasan**, de la Unión para los Derechos de los Trabajadores (*Workers' Rights Consortium - WRC*). La WRC es una organización independiente de monitoreo de derechos laborales que realiza investigaciones sobre las condiciones de trabajo en las fábricas de todo el mundo. El Sr. Hasan se había dedicado a realizar una misión de monitoreo en Bangladesh al lado del Sr. **Bent Gehrt**, ciudadano danés y Director de la región del sureste de Asia de la WRC. El 25 de enero de 2008, se puso al Sr. Hasan bajo custodia policial con el objeto de “interrogarlo más detalladamente”. Fue liberado sin cargos el 3 de febrero de 2008. En lo que respecta al Sr. Ghert, este fue arrestado e interrogado durante aproximadamente una hora en el aeropuerto de Dhaka, cuando se disponía a embarcar en un avión hacia Tailandia. Fue liberado tras haber sido interrogado sobre sus actividades y las del Sr. Hasan en las pasadas semanas.

Represión contra defensores de los derechos de los indígenas y de las minorías

Tras la terrible tortura y consecuente muerte del Sr. **Cholesh Ritchil**, líder de la comunidad garo, en marzo de 2007, el ejército y las fuerzas de seguridad siguieron reprimiendo a los defensores de los derechos de los indígenas y de las minorías en 2008. A menudo, la represión consistió en volver a arrestar a los activistas indígenas, especialmente en la región de Chittagong Hill Tracts (CHT), poco tiempo después de que la corte los había puesto en libertad bajo fianza. De esta manera, se los mantuvo encarcelados durante meses. Así, por ejemplo, el Sr. **Rang Lai Mro**, líder de la comunidad indígena murong y de la ONG “Mrochet”, en la región de Chittagong Hill Tracts (CHT), permaneció detenido en 2008 en la cárcel del distrito de Chittagong, en donde se le negó tratamiento médico a pesar de padecer una grave enfermedad del corazón que en cualquier momento podría ocasionarle un infarto. El Sr. Rang Lai Mro fue arrestado el 27 de enero de 2007 y liberado

bajo fianza el 8 de enero de 2009. Después de un juicio injusto por “posesión de una pistola sin licencia” en 2007, se lo declaró culpable y se lo condenó a 17 años de cárcel. Después de su arresto, fue hospitalizado luego de que lo golpearan oficiales del ejército y se descubrió que había sufrido un infarto. Nunca se ha investigado la tortura que le infligieron los oficiales del ejército y se cree que el Sr. Rang Lai Mro fue víctima de la agresión a causa de sus actividades para mejorar las instalaciones de la gente mro en la región de Chittagong Hill Tracts (CHT).

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹¹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Mehedi Hasan y Sr. Bent Gehrt	Arresto arbitrario / Interrogatorio	Llamado Urgente BGD 001/0108/OBS 012	29 de enero de 2008
	Liberación	Llamado Urgente BGD 001/0108/OBS 012.1	4 de febrero de 2008

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ BIRMANIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Tal vez el evento más significativo de 2008 fue la grave crisis humanitaria provocada por el ciclón Nargis, que asoló Birmania el 2 y 3 de mayo de 2008, causó 140.000 muertes y desapariciones, y afectó sobremanera a aproximadamente 2,4 millones de personas¹. A pesar de las ofertas inmediatas de asistencia humanitaria de la comunidad internacional, las autoridades birmanas inicialmente le negaron el acceso a las áreas afectadas a las operaciones de ayuda humanitaria y se negaron a expedir visas, tanto a los trabajadores humanitarios como a los expertos en ayuda humanitaria. Este acceso restringido agravó la magnitud del desastre, que ya era enorme. Cuando por fin el Gobierno aceptó la asistencia humanitaria, se denunciaron actos de corrupción durante la distribución de la ayuda, así como malversación de los fondos de ayuda para beneficio individual². Se informó también acerca de numerosas violaciones de derechos humanos cometidas después del ciclón por miembros del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo (*State Peace and Development Council* - SPDC) en el poder, como el reclutamiento de niños como soldados, el empleo por la fuerza de la mano de obra de los supervivientes del ciclón para trabajos de reconstrucción, la confiscación de tierras cultivables, así como el regreso forzado de los desplazados internos hacia zonas sin acceso a la ayuda³.

El otro hecho político relevante ocurrió poco tiempo después de que el ciclón Nargis asolará el país. A través de un referéndum celebrado los días 10 y 24 de mayo de 2008, se adoptó una nueva Constitución que el

1./ Ver Documento A/63/356 de las Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en Myanmar: Informe del Secretario General*, 17 de septiembre de 2008.

2./ Ver Red Alternativa de la Asociación de Naciones del Sureste Asiático en Birmania (*Alternative ASEAN Network on Burma* - ALTSEAN), *Burma Bulletin* número 22, octubre de 2008.

3./ Ver ALTSEAN, *Burma Bulletin* número 22, octubre de 2008. Ver también Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 18 de junio de 2008.

SPDC había finalizado en febrero de 2008. A pesar de la devastación provocada por el ciclón Nargis y de los llamados del Secretario General de las Naciones Unidas, el Sr. Ban Ki-moon, para que se concentrara la atención en la respuesta humanitaria de emergencia y dedicara la totalidad de los recursos como prioridades⁴, las autoridades decidieron seguir adelante con el referéndum del 10 de mayo de 2008, el cual fue aplazado hasta el 24 de mayo sólo en las áreas más afectadas por el ciclón. El periodo previo al referéndum estuvo marcado por varias irregularidades, por la intensificación de intimidaciones y violencia por parte del régimen militar con el fin de presionar a la gente para garantizar que votaran a favor de la Constitución, así como por severas restricciones al acceso a la información y a las libertades de expresión, de reunión y de asociación con el fin de desalentar toda clase de debate público informado y significativo sobre la Constitución. Las leyes nacionales prohibieron expresamente toda crítica u oposición al borrador de la Constitución y al referéndum⁵ y se describió al proceso entero como “carente de toda legitimidad democrática”⁶. Por tal razón, el resultado anunciado de que el 92,48 por ciento de la población aprobó la Constitución carece de credibilidad. La Liga Nacional por la Democracia (*National League for Democracy* - NLD) y algunos otros grupos⁷ anunciaron formalmente su rechazo tanto a la Constitución como al proceso a través del que se adoptó. La nueva Constitución establece una democracia pluripartidista y elecciones regulares⁸; sin embargo, impide que la Sra. Aung San Suu Kyi – cuyo arresto domiciliario se prolongó un año más en mayo de 2008 – se presente como candidata a las elecciones presidenciales de la Unión de Myanmar. También se criticó a la Constitución por

4./ Ver Documento A/63/356 de las Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en Myanmar: Informe del Secretario General*, 17 de septiembre de 2008.

5./ Ver Documento A/63/341 de las Naciones Unidas, *Situación de los derechos humanos en Myanmar: Nota del Secretario General*, 5 de septiembre de 2008.

6./ Ver Comunicado de Prensa del Parlamento Europeo, 24 de abril de 2008.

7./ Incluidos los grupos Alianza de las Nacionalidades Unidas (*United Nationalities Alliance*), el grupo de estudiantes “Generación 88”, Todos los Monjes de Birmania (*All Burma Monks*), Federación de Uniones de Todos los Estudiantes de Birmania (*All Burma Federation of Student Unions*) y varios grupos en el exilio con partidarios en Birmania. Ver Documento A/63/356 de las Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en Myanmar: Informe del Secretario General*, 17 de septiembre de 2008.

8./ Se espera que las primeras elecciones regulares se lleven a cabo en 2010.

mantener el papel predominante del ejército en la política⁹ y porque el proceso de redacción del borrador no permitió la participación de otros interesados¹⁰.

Después del ciclón Nargis, el Gobierno birmano autorizó la visita del Sr. Ban Ki-moon, la cual tuvo lugar el 22 y 23 de mayo de 2008 y constituyó la primera visita de un Secretario General de las Naciones Unidas al país en 44 años. El Sr. Tomás Ojea Quintana, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar nombrado recientemente, también visitó el país en agosto de 2008, y el Consejero Especial del Secretario General de las Naciones Unidas realizó una serie de visitas a lo largo del año. Sin embargo, aunque lo anterior puede considerarse un avance, se reconsideraron los planes del Secretario General de las Naciones Unidas de realizar una nueva visita en diciembre de 2008, cuando éste declaró que anularía su visita a Birmania si el SPDC no mostraba avances notables en materia de reformas democráticas, tales como la liberación de la Sra. Aung San Suu Kyi y otros prisioneros políticos. Finalmente, el Sr. Ban no viajó a Birmania¹¹.

El 23 de septiembre de 2008, el régimen dio algunos pasos hacia la democracia al liberar a ocho prisioneros políticos. Sin embargo, la esperanza de ver liberados a más prisioneros duró poco, puesto que el Sr. Win Htein, asistente personal de la Sra. Aung San Suu Kyi que había sido liberado, fue arrestado nuevamente al cabo de 17 horas, a lo que siguió el arresto de nueve miembros de la NLD el 27 de noviembre¹². Lo cierto es que, a pesar de las repetidas solicitudes para la liberación de prisioneros por parte de la comunidad internacional¹³,

9./ Ver Dr. Ibrahim Gambari, Enviado Especial del Secretario General para Myanmar, entrevistado por *Straits Times*, Singapur, 26 de marzo de 2008.

10./ Ver Documento A/63/356 de las Naciones Unidas, *La situación de los derechos humanos en Myanmar: Informe del Secretario General*, 17 de septiembre de 2008.

11./ Ver ALTSEAN, *Burma Bulletin* número 22, octubre de 2008.

12./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania (*US Campaign for Burma*) y Resolución P6_TA-PROV (2008)10-23 del Parlamento Europeo sobre Birmania, 23 de octubre de 2008.

13./ Incluidos el Parlamento Europeo, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad de la ONU, el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar.

a lo largo de 2008 se intensificó la represión política y el número de prisioneros políticos aumentó de 1.192 en junio de 2007 a 2.123 en septiembre de 2008¹⁴.

En 2008, Birmania siguió caracterizándose por su severa represión de toda actividad de defensa de derechos humanos.

Severa represión de la libertad de reunión

En 2008, cualquier persona que reivindicara el respeto de los derechos humanos o de la democracia en Birmania siguió sufriendo una fuerte represión por parte del régimen militar. Dicha represión aumentó tras las protestas de septiembre de 2007 – a las que con frecuencia se ha llamado “Revolución Azafrán” (*Saffron Revolution*) –, mediante la aplicación de “leyes de seguridad” sumamente severas y de falsos procedimientos legales¹⁵. En 2008, la mayoría de las víctimas de dichas medidas estaban relacionadas con las manifestaciones de 2007; ya sea que hubieran participado en ellas directamente, tratado de documentarlas o de mostrar imágenes de la represión. Los monjes también fueron víctimas de acoso, así como de arrestos y detenciones arbitrarias. Así, por ejemplo, en septiembre de 2008, las autoridades se hicieron más presentes dentro y alrededor de los monasterios, aumentaron la vigilancia de las actividades de los monjes y les impusieron restricciones para viajar¹⁶.

En mayo de 2008, se arrestó a 127 personas en relación con el referéndum. Entre julio y septiembre de 2008, se arrestó por lo menos a 91 activistas políticos y defensores de derechos humanos y por lo menos 60 de ellos recibieron penas de cárcel. Muchos de estos arrestos y encarcelamientos estuvieron relacionados con la participación de los detenidos en las protestas de septiembre de 2007¹⁷ o con las reacciones contra las medidas de represión que el régimen impuso en agosto, al temer una

14./ Ver Asociación de Asistencia para los Prisioneros Políticos (*Assistance Association for Political Prisoners - AAPP*) y Campaña Estadounidense para Birmania, *The Future in the Dark: The Massive Increase in Burma's Political Prisoners*, septiembre de 2008.

15./ Ver Comunicado de Prensa de ALTSEAN, 22 de septiembre de 2008.

16./ Ver ALTSEAN, *Burma Bulletin* número 21, septiembre de 2008.

17./ Ver AAPP y Campaña Estadounidense para Birmania, *The Future in the Dark: The Massive Increase in Burma's Political Prisoners*, septiembre de 2008.

oleada de manifestaciones que conmemoraran el 20º aniversario del levantamiento del 8 de agosto de 1988 y nuevamente en septiembre, en los días previos al aniversario de la Revolución Azafrán¹⁸.

Hacia finales del año, el Gobierno incrementó las acciones legales en contra de activistas políticos, monjes, monjas, periodistas y activistas defensores de derechos laborales. Se condenó a muchos de ellos en juicios secretos y expeditivos realizados en las prisiones. Tan solo en noviembre de 2008, se condenó a más de cien activistas y monjes detenidos. La comunidad internacional expresó una gran inquietud acerca de estas duras y excesivas condenas impuestas a activistas al cabo de procesos injustos y sin representación legal¹⁹. Así, por ejemplo, el 11 de noviembre de 2008, se condenó a la Sra. **Nilar Thein** a 65 años de prisión y se la transfirió a la cárcel de Thayet, en la división de Magwe, a unos 360 km de Rangún. La Sra. Nilar Thein era una de las líderes activistas que participó en las primeras marchas de protesta en agosto de 2007 y logró esconderse para escapar a la represión del Gobierno. Desde su escondite, la Sra. Nilar Thein siguió emitiendo llamados públicos a la comunidad internacional para que ésta actuara para evitar las graves violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres bajo el régimen militar en Birmania. Sin embargo, se la arrestó el 10 de septiembre de 2008. De forma similar, el 11 de noviembre, se condenó a la Sra. **Su Su Nway**, activista defensora de derechos laborales y miembro de la facción joven de la NLD, a 12,5 años de prisión. Fue detenida el 13 de noviembre de 2007, durante una visita de la ONU a Birmania para investigar la represión de septiembre de 2007, después de que intentó distribuir folletos cerca del hotel en el que se hospedaba un

18./ Ver ALTSEAN, *Burma Bulletin número 20*, agosto de 2008 y *Burma Bulletin número 21*, septiembre de 2008.

19./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 12 de noviembre de 2008; Declaración de la Presidencia de la UE sobre las sentencias penales pronunciadas contra activistas defensores de derechos humanos en Birmania, 12 de noviembre de 2008; y Declaración del grupo ASEAN "Inter-Parliamentary Myanmar Caucus", 12 de noviembre de 2008. Varios Estados, incluidos el Reino Unido, Canadá y los Estados Unidos expresaron asimismo su preocupación.

inspector de la ONU²⁰. La comunidad internacional se mostró inquieta por las duras condiciones de detención, que incluyen la utilización de la tortura y de trabajos forzados, así como la denegación de asistencia médica a los detenidos²¹.

Represión contra abogados defensores de derechos humanos

Los abogados que defendieron a los activistas, en particular a los que participaron en la Revolución Azafrán, también fueron víctimas de las autoridades. Así, por ejemplo, el 30 de octubre de 2008, se condenó a los Sres. **Nyi Nyi Htwe** y **Saw Kyaw Kyaw Min** a seis meses de cárcel por “interrupción e insulto a los procedimientos jurídicos” a causa de su participación en la defensa de 11 jóvenes de la NLD. El 7 de noviembre de 2008, la Corte Suprema sentenció a dos abogados de la NLD, los Sres. **Aung Thein** y **U Khin Maung Shein**, a cuatro meses de cárcel por “desacato al tribunal”, por intentar renunciar a representar a cuatro activistas, quienes habían pedido a los abogados que renunciaran pues no confiaban en el sistema judicial y por lo tanto habían decidido que no necesitaban abogados defensores y no cooperarían con el tribunal. Ya que los dos abogados representan a más de 100 activistas por la democracia, es posible que a causa de su encarcelamiento, los juicios de activistas detenidos se lleven a cabo sin abogados defensores²².

Represión contra trabajadores de los medios de comunicación y ciberdisidentes

Tras la Revolución Azafrán, en septiembre de 2007, el ejército intensificó también las medidas de represión contra los medios de comunicación. En julio de 2008, se arrestó y encarceló a los periodistas y blogueros que informaron sobre la brutal represión de las protestas y mostraron imágenes de esta. Se prohibieron o suspendieron las publicaciones porque supuestamente no respetaban la legislación del Gobierno

20./ La Sra. Su Su Nway fue la primera persona que logró iniciar un proceso judicial contra las autoridades por utilización de trabajo forzado en 2005. Había sido arrestada tras haber procedido judicialmente con éxito contra las autoridades locales acusándolas de obligar a trabajos forzados. Se castigó a los funcionarios implicados con cierto tiempo en la cárcel, y posteriormente se acusó a la Sra. Su Su Nway de intimidación delictiva y se la condenó a 18 meses de cárcel en octubre de 2005. Fue liberada en junio de 2006. Ver Campaña Estadounidense para Birmania.

21./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 5 de febrero de 2008; Resolución P6-TA-PROV (2008)10-23 del Parlamento Europeo sobre Birmania, 23 de octubre de 2008.

22./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania.

sobre la censura. Así, por ejemplo, el 15 de febrero de 2008, la policía realizó una redada en las oficinas del diario *Myo Myanmar* (“Nación Birmania”) en Rangún y arrestó a su Editor en jefe, el Sr. **Thet Zin**, así como al Gerente de oficina, el Sr. **Sein Win Maung** (*alias* Ko Soe). La policía descubrió y confiscó videos de las protestas de septiembre de 2007, una copia del informe del Relator Especial de las Naciones Unidas, así como varios libros y disquetes. El 19 de febrero de 2008, el Gobierno prohibió la publicación y distribución de *Myo Myanmar*, y a principios de marzo de 2008, formuló cargos en contra de los Sres. Thet Zin and Sein Win Maung bajo la Ley de registro de impresores y editores (*Printers and Publisher Registration Law*). El 28 de noviembre de 2008, ambos fueron condenados a siete años de cárcel²³.

Se siguió arrestando y encarcelando a ciberdisidentes por tratar de expresar opiniones políticas, así como por publicar información relacionada con las protestas de septiembre de 2007. Por ejemplo, el 29 de enero de 2008, se arrestó al Sr. **Nay Phone Latt** (*alias* Nay Myo Kyaw), ciberdisidente, y el 10 de noviembre se lo condenó a veinte años de cárcel por “crímenes contra la tranquilidad pública” y violaciones de las Leyes sobre videos y medios electrónicos por sus publicaciones en Internet y sus informes sobre las protestas en septiembre de 2007²⁴. El ejército birmano también restringió el acceso a los medios de comunicación libres a través de Internet, al obligar a los dueños de cafés Internet a vigilar las actividades de los usuarios e informar sobre ellas al ejército²⁵.

Los periodistas que denunciaron la corrupción también resultaron víctimas. Así, por ejemplo, el 7 de noviembre de 2008, se arrestó a los Sres. **Tun Tun Thein** y **Khin Maung Aye**, respectivamente periodista y Editor del diario *News Watch Journal*, quienes fueron condenados a tres meses de cárcel por redactar y editar, respectivamente, un artículo publicado en julio de 2008 que denunciaba la corrupción dentro del sistema judicial²⁶.

23./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania y Documento A/HRC/7/24 de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar*, 7 de marzo de 2008. Tema 4 de la agenda

24./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania.

25./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania y Resolución P6_TA-PROV (2008)10-23 del Parlamento Europeo sobre Birmania, 23 de octubre de 2008.

26./ Ver Campaña Estadounidense para Birmania.

Represión contra los activistas defensores de derechos laborales

Los activistas defensores de derechos laborales fueron también sujetos a detenciones arbitrarias y penas muy duras. Por ejemplo, el 16 de septiembre de 2008, se condenó a dos años de prisión con trabajos forzados al Sr. U Thet Way, un activista defensor de derechos laborales que trabajaba para evitar que se reclutara a niños como soldados y para prevenir los trabajos forzados, y que había proporcionado información a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre esas cuestiones. El Sr. U Thet Way fue detenido el 9 de enero de 2008 mientras asistía al juicio del Sr. U Ohn Than – arrestado por haber participado en una única protesta en Rangún – y después de que oficiales de la policía encontraran y confiscaran una memoria USB que contenía los documentos que había enviado a la OIT. Cuando se quejó de que la policía había buscado y confiscado la memoria USB sin orden de registro, se lo acusó de “obstrucción al desempeño de los deberes de un servidor público”.

Represión contra trabajadores humanitarios

Además de la represión en contra de los activistas birmanos, en 2008 se incrementaron las restricciones impuestas a los trabajadores humanitarios de ONG internacionales. Así, en enero de 2008, funcionarios del Ministerio de la Salud advirtieron a los trabajadores humanitarios que debían acomodarse a las reglas e informar sobre sus actividades. También se impusieron restricciones para viajar según las cuales los trabajadores humanitarios extranjeros debían estar acompañados por un funcionario de enlace del Ministerio y los permisos de viaje para realizar trabajo de campo se expidieron por un mes, en lugar de tres²⁷. Las ONG internacionales especializadas en educación sanitaria y asesoría para personas con HIV/SIDA resultaron particularmente afectadas. En marzo, las autoridades ordenaron a las ONG que trabajaban para dicho sector que suspendieran sus actividades en las comunidades locales, lo que incluía las ONG “Save the Children Fund”, Servicios de Población Internacionales (*Population Services International* - PSI), “Marie Stopes International (MSI)”, Care Internacional en Birmania

27/ Ver Documento A/HRC/7/24 de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar*, 7 de marzo de 2008.

(*Care International in Myanmar - Care-Myanmar*) y Visión Mundial (*World Vision*). Además, después del ciclón Nargis, el SPDC arrestó a 21 individuos por llevar a cabo actividades de ayuda en el delta del Irrawady, como el Sr. **Nyan Tun**, a quien se condenó a 14 años de cárcel en septiembre de 2008²⁸, y el prominente comediante, director de cine y activista **Zarganar**, a quien el 21 y 27 de noviembre de 2008, se condenó, respectivamente, a 45 años y 14 años de cárcel por cargos múltiples que incluían “mostrar insatisfacción con el Estado y el Gobierno al utilizar Internet”²⁹.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008³⁰

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Nyi Nyi Htwe y Sr. Saw Kyaw Kyaw Min	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente MMR 002/1008/OBS 174	30 de octubre de 2008
	Sentencia	Llamado Urgente MMR 002/1008/OBS 174.1	31 de octubre de 2008
Sr. U Thet Way	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente MMR 001/0908/OBS 155	24 de septiembre de 2008

28./ El 27 de junio de 2008, se arrestó al Sr. Nyan Tun por tratar de denunciar ante la sede del SPDC en Nay Pyi Taw que las autoridades de Labutta Township habían trasladado por la fuerza a las víctimas del ciclón Nargis de un campamento en esa entidad. El 28 de septiembre de 2008, el Tribunal de Myaungmya Township, en la división de Irrawaddy, condenó al Sr. Nyan Tun a 14 años de cárcel. A finales de 2008, estaba detenido en la prisión de Tharawaddy, división de Pegu.

29./ A fines de 2008, el Sr. Zarganar estaba detenido en la cárcel de Myitkyina, en el Estado de Kachin. Ver AAPP, *Chronology of Political Prisoners in Burma for January 2009*, 2009.

30./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ CAMBOYA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El evento político más importante de 2008 en Camboya fueron las cuartas elecciones parlamentarias en julio, en las cuales hubo un aumento en la mayoría del Partido Popular de Camboya (*Cambodian People's Party* - CPP), en el poder. Aunque estas elecciones no se vieron teñidas por los mismos niveles de violencia alcanzados en previas elecciones, se caracterizaron sin embargo por presentar importantes fallas y deficiencias¹. El periodo previo a las elecciones se caracterizó por el despilfarro de los recursos del Estado por parte del CPP en forma de dinero y obsequios de los candidatos a la elección; una creciente presión sobre los Parlamentarios de la oposición así como sobre los activistas para incorporarse a las filas del CPP; represalias para aquellos que se negaron a hacerlo, así como una severa represión de la libertad de expresión y de información, pues el partido en el poder posee prácticamente el monopolio de los medios de comunicación. A medida en que se acercaban las elecciones, aumentaron las violaciones en contra de periodistas y de activistas políticos que no estaban afiliados al partido en el poder mediante amenazas, acoso, intimidación, arrestos, agresiones físicas, e incluso asesinatos. Los medios de comunicaciones independientes o simpatizantes con la oposición fueron particularmente víctimas de dicha represión. Así, por ejemplo, la emisora de radio *FM 105.25* en Kratie fue clausurada el 28 de mayo de 2008 por haber vendido tiempo de transmisión a partidos políticos adversarios electorales del CCP², y el Sr. **Dam Sith**, Editor en jefe de *Moneaksekar Khmer* – un diario afiliado al Partido de Sam Rainsy (*Sam Rainsy Party* - SRP) – y candidato del

1./ Debe señalarse en particular que el nombre de mucha gente desapareció de manera inexplicable de las listas de votantes el día de las elecciones, por lo que se negó a dichas personas su derecho a votar.

2./ El Gobierno argumentó que se había clausurado por haber violado una de las condiciones de su licencia de radiodifusión según la cual debía obtener la autorización del Ministro de la Información antes de vender tiempo de transmisión. No obstante, no existe tal obligación en la ley camboyana.

SRP a la elección nacional, fue arrestado el 8 de junio de 2008, acusado de “difamación y desinformación”. Estuvo detenido durante una semana en la cárcel de Prey Sar por haber publicado comentarios del líder de la oposición, Sam Rainsy, sobre el papel desempeñado por el Ministro de Asuntos Exteriores durante el régimen de los Jemeres Rojos³. Finalmente, ha aumentado el temor de que Camboya se convierta paulatinamente en un Estado de partido único.

En agosto de 2008, las Cámaras Extraordinarias de los Tribunales Camboyanos (*Extraordinary Chambers in the Courts of Cambodia - ECCC*) acusaron formalmente al Sr. Kaing Guek Eav (*alias* Duch), antiguo jefe de la prisión de los Jemeres Rojos, con lo que lo convertiría en el primer líder en comparecer ante un tribunal. Asimismo, las ECCC rechazaron las demandas de los Sres. Nuon Chea e Ieng Sary, antiguos oficiales de los Jemeres Rojos, que solicitaban que el tribunal asignara médicos expertos para determinar si se encontraban en condiciones de presentarse a juicio. Las ECCC también rechazaron la solicitud de liberación del antiguo Jefe de Estado de los Jemeres Rojos, Sr. Khieu Samphan, quien afirmó que el tribunal carecía de pruebas suficientes para continuar su detención. Sin embargo, a pesar de ello, el primer proceso contra oficiales de los Jemeres Rojos se pospuso hasta 2009 a causa de las apelaciones y otros procedimientos legales. Además, las denuncias de corrupción y otras irregularidades dentro del sistema de las ECCC siguieron poniendo en peligro la integridad, credibilidad y la independencia del tribunal⁴.

Un ambiente restrictivo para los defensores de derechos humanos y para las ONG

Durante todo el año, pero especialmente en el tenso clima político cercano a las elecciones, el Gobierno consideró a menudo que los defensores de derechos humanos tenían nexos con la oposición y que militaban en contra del Gobierno, en lugar de considerarlos sus

3./ El Sr. Dam Sith fue liberado bajo fianza una semana después. El Ministro de Asuntos Exteriores declaró que retiraría los cargos contra el Sr. Sith. Ver Informe de la Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO), *Promoting and Defending Human Rights in Cambodia: January - June 2008*, agosto de 2008.

4./ Ver también los comentarios del Sr. Yash Ghai al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Comunicado de Prensa, 15 de septiembre de 2008.

aliados en la promoción de los derechos humanos⁵. En efecto, se siguió llevando a cabo una severa represión en contra de los defensores de derechos humanos y de las ONG, en particular, por parte del sistema penal de justicia, frecuentemente utilizado como arma de intimidación en contra de los representantes comunitarios, periodistas y dirigentes sindicales. Las ONG en el noreste del país (por ejemplo, en Rattanakiri, Mondolkiri y Kratie) también reportaron una creciente limitación de su libertad de circulación por parte de las autoridades locales, quienes han obligado a las ONG a mantenerlas informadas sobre sus desplazamientos y actividades, y amenazaron con cerrar dichas organizaciones⁶.

Durante la primera reunión posterior a las elecciones del Consejo de Ministros, en septiembre de 2008, se puso de relieve este ambiente restrictivo para las actividades a favor de los derechos humanos cuando el Sr. Hun Sen declaró que la Ley sobre asociaciones y organizaciones no gubernamentales (*Law on Associations and Non-Governmental Organisations*) sería una prioridad para el nuevo Gobierno. Se teme que esta ley introduzca reglas represivas para las actividades y los recursos de las ONG, que constituyen el único canal de crítica de las acciones de las autoridades que existe en un país en el que el partido en el poder posee una abrumadora mayoría en el Parlamento. El Gobierno no hizo pública la última versión del borrador de dicha ley, pero versiones previas de esta incluían complicados requisitos de registro que representarían un exceso de trabajo para ONG pequeñas y para asociaciones establecidas en las comunidades. Los nuevos requisitos le darían al Gobierno la oportunidad de retrasar o negar el registro a ONG o a asociaciones que no fueran de su agrado. Otros puntos previstos por la ley son la penalización de asociaciones no registradas y la prohibición de realizar actividades para “intereses políticos” indefinidos. Lo anterior podría utilizarse para evitar que las ONG intervengan en los casos de represión de activistas políticos. El Gobierno asegura que la ley es necesaria para asegurarse de que las ONG no reciban financiamiento de grupos terroristas. Sin embargo, resulta injustificado emparentar a las ONG con el terrorismo y, en vista de los borradores previos de la ley y de la actitud del Gobierno hacia los defensores de derechos humanos,

5./ Ver Centro Camboyano para los Derechos Humanos (*Cambodian Center for Human Rights - CCHR*)

6./ *Ídem*.

existen buenas razones para pensar que la ley se aplicaría de manera selectiva con vistas a restringir la labor legítima de las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan de los derechos humanos y de otros asuntos delicados⁷.

Además, como se informó en 2007, el Sr. Yash Ghai, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Camboya, fue víctima de algunos de los ataques más agresivos del Gobierno, lo que no cambió en 2008. Por ejemplo, las dificultades impuestas al Sr. Ghai para obtener una visa le impidieron viajar por el país⁸. En septiembre de 2008, el Sr. Ghai entregó su renuncia como Representante Especial, después de repetir muchas de las recomendaciones del primer Representante Especial y de señalar que el Gobierno de Camboya aún no ha implementado muchas de las recomendaciones hechas por él mismo y por sus predecesores. Igualmente señaló la falta de apoyo de la ONU y de la comunidad internacional, lo que, en palabras del Sr. Ghai, solo alentó los continuos insultos del Primer Ministro, Sr. Hun Sen, hacia su persona⁹.

Finalmente, en 2008 se produjo también el regreso a una severa represión contra los medios de comunicación, con el asesinato del Sr. **Khim Sambo**, periodista del diario *Moneaksekar Khmer* (“Conciencia Jemer”), durante la campaña electoral en julio - el primer asesinato de esta índole en cinco años. El 11 de julio de 2008, menos de dos semanas antes de las elecciones, el Sr. Khim Sambo fue asesinado a tiros en Phnom Penh por dos desconocidos en motocicleta. Su hijo también murió en el ataque. El Sr. Khim Sambo había redactado numerosos artículos en los que denunciaba los abusos, la corrupción y el nepotismo de los funcionarios del Gobierno, en particular los del partido en el poder, Partido Popular de Camboya (*Cambodian People's Party* - CPP)¹⁰. A finales de 2008, no se había detenido a nadie por este asesinato.

7./ Ver LICADHO

8./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008

9./ De acuerdo con el Sr. Ghai, el Sr. Hun Sen lo había llamado “trastornado”, “turista de corto plazo” y “perezoso”. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 15 de septiembre de 2008.

10./ Ver CCHR.

Una creciente represión de los defensores del derecho a la tierra y a los recursos naturales

En 2008, se calculó que 150.000 camboyanos corrían el riesgo de ser desalojados por la fuerza, como resultado de expropiaciones ilegales y conflictos relacionados con las tierras. Los activistas de las comunidades que trataban de ayudar a otros miembros de la comunidad a proteger sus tierras fueron víctimas frecuentes, mientras que los responsables – ricos y poderosos – tanto de las expulsiones como de la represión de los defensores del derecho a la tierra siguieron gozando de gran impunidad. Las autoridades mostraron que eran cómplices voluntarios de tales acciones, ayudando a realizar violentas expulsiones en lugar de resolver las diferencias a través de negociaciones pacíficas. Prevaleció un clima de miedo, violencia y confusión. Asimismo, la impunidad siguió siendo la característica principal de las violaciones. A finales de 2008, aún no se había investigado adecuadamente la muerte de un activista comunitario de Stung Tren, el Sr. **Seng Sarorn**, en julio de 2007, ni la ejecución de dos residentes de Preah Vihear durante una expulsión en noviembre de 2007. En muchos casos, se investigó y acusó penalmente a los defensores de derechos humanos, en vez de a quienes habían cometido violaciones en contra de ellos.

Se recurrió a una fuerte presencia policial, agresión física, amenazas, detenciones, así como a cargos infundados y arbitrarios para intimidar a los activistas comunitarios y a otros defensores del derecho a la tierra y a viviendas decentes que se oponían a la explotación ilegal de los recursos naturales. En enero de 2008 a la Sra. **Ros Pov**, Representante de la comunidad de Dey Krahorm, en Phnom Penh, se la condenó a seis meses de cárcel (con una suspensión de dieciocho meses adicionales) por “agresión física” relacionada con un incidente en agosto de 2007, durante el cual se la acusó de haber agredido e insultado a varios empleados de 7NG, la compañía que reclamaba el terreno. La condena se basaba únicamente en pruebas de los empleados de 7NG; la acusación no presentó prueba alguna que confirmara las supuestas lesiones. Los defensores del derecho a la tierra también fueron víctimas de violaciones en otros lugares del país. Así, por ejemplo, en mayo de 2008, las autoridades prohibieron una marcha de protesta contra la expropiación ilegal de tierras y la deforestación ilegal de antiguas tierras por parte de minorías étnicas como los jarai, phnong, kreung y tompoun en la provincia de Rattanakiri. Cuando en lugar de la marcha se organizó un encuentro público, se desplegó una fuerte presencia policial para intimi-

dar a los participantes. Este incidente es uno de muchos en la continua disputa entre los campesinos jarai y la Sra. Keat Kolney, hermana del Ministro de Finanzas y esposa del Ministro de la Gestión de las Tierras, quien está deforestando la tierra objeto del conflicto para convertirla en una plantación de caucho¹¹. En junio de 2008, se prohibió a los representantes de las cinco comunidades que depositaron quejas públicas en contra de la expropiación ilegal que llevaran a cabo reuniones. Además, la policía los amenazó para evitar que entregaran las denuncias a las autoridades en Phnom Penh. Igualmente, las autoridades cerraron un foro público en el que se discutían las demandas y se recibieron noticias de violencia física y de otras formas de intimidación.

Además de lo anterior, las autoridades evitaron que las organizaciones de defensa de derechos humanos investigaran o informaran sobre las expulsiones forzadas y la apropiación ilegal de las tierras. El 24 de junio de 2008, a miembros de la Liga Camboyana para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LICADHO) y la Asociación de Desarrollo y de los Derechos Humanos en Camboya (ADHOC) se les impidió la entrada a la aldea de Chey Sena, en la provincia de Kampot, en donde los soldados habían instalado retenes como respuesta a la resistencia de los residentes a las expulsiones forzadas, las que, según se decía, iban a permitir la creación de un vivero¹². Más tarde, ese mismo año, ocurrieron expulsiones en la misma área, nuevamente con retenes militares para impedir que tanto los observadores de derechos humanos como los trabajadores de la salud presenciaran las expulsiones. Los defensores de derechos humanos y los periodistas que informaban sobre las expulsiones ilegales y la explotación abusiva de los recursos naturales también fueron víctimas de intimidaciones y represalias desde confiscación de sus tarjetas de identidad hasta amenazas de muerte. Por

11./ El 1º de agosto de 2008, se convocó a la Corte a los abogados que intervenían en el caso contra el Sr. Keat Kolney y el juez les "informó" que la investigación penal de los abogados aún no terminaba y que deberían tener cuidado al hablar con los medios de comunicación, pues se arriesgaban a que se los acusara de difamación. Posteriormente, los abogados presentaron una moción para retirar al juez del caso, después de lo cual, uno de ellos recibió una llamada anónima amenazándolo. Ver Centro Comunitario de Educación Jurídica (*Community Legal Education Center - CLEC*).

12./ A ADHOC y LICADHO se les permitió posteriormente visitar el área con empleados del Alto Comisionado Para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, pero sus actividades se vieron restringidas por la vigilancia permanente de los soldados. El resto de los residentes fueron obligados a abandonar el área. Cuatro de ellos fueron arrestados y varios, heridos.

ejemplo, el 6 de marzo de 2008, se informó que dos residentes de la provincia, y el Sr. **Chun Sophea**, activista provincial de ADHOC en Banteay Meanchey, habían recibido amenazas de muerte tras informar sobre expulsiones ilegales cometidas por la policía militar de la provincia. El 3 de marzo de 2008, el Sr. **Chan Thy**, reportero del diario local *Kampuchea Thmei*, fue amenazado de muerte al tratar de obtener respuestas del ejército de quien se sospechaba que había participado en las violaciones. El 17 de marzo de 2008, a tres periodistas en Kratie, los Sres. **Ly Yut**, **Sor Phearith** y **Prak Nath**, se los despojó de su tarjeta de identidad tras haber investigado la deforestación en la provincia¹³.

Intimidación y violencia en contra de sindicalistas

En 2008, el Gobierno aceptó por fin permitir que una misión para Camboya de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) evaluara los esfuerzos realizados por las autoridades para investigar los asesinatos y otros actos de violencia en contra de líderes sindicales. En particular, la misión examinó los asesinatos del Sr. **Chea Vichea**, Presidente del Sindicato Libre de Trabajadores del Reino de Camboya (*Free Trade Union of Workers in the Kingdom of Cambodia* - FTUWKC), en enero de 2004, así como de sus compañeros sindicalistas, los Sres. **Ros Sovannareth** (mayo de 2004) y **Hy Vuthy** (febrero de 2007). La misión de la OIT tuvo lugar en abril 2008 y, según un informe de noviembre del Comité de Libertad Sindical de la OIT, se encontró que las autoridades camboyanas no habían investigado estos tres crímenes con transparencia, independencia ni imparcialidad. La misión criticó los juicios burdamente injustos de los Sres. Born Samnang and Sok Sam Oeun, condenados por el asesinato del Sr. Chea Vichea, así como el juicio del Sr. Chan Sopheak – conocido como Thach Saveth –, el hombre condenado por haber asesinado al Sr. Ros Sovannareth. Posteriormente, la conclusión de la misión fue que el Gobierno había “demostrado falta de voluntad para llevar a cabo discusiones totalmente francas sobre estas importantes cuestiones, y no ha brindado indicaciones concretas de que tomaría medidas sobre éstas o cualesquiera otras recomendaciones precedentes del Comité [de la OIT]” para realizar investigaciones serias de los homicidios¹⁴. Pese a lo anterior, el 31 de diciembre de 2008, la Corte Suprema

13./ Ver CCHR, *Human Rights Alert, Volume 1, Issue 4*, abril de 2008.

14./ Ver Oficina Internacional del Trabajo, *351.er Informe del Comité de Libertad Sindical*, noviembre de 2008.

de Camboya ordenó la liberación bajo fianza de los Sres. Born Samnang y Sok Sam Oeun, y envió el caso a la Corte de Apelación para que se realizara un nuevo juicio. Ambos pasaron casi cinco años encarcelados con cargos falsos de haber asesinado al Sr. Chea Vichea, en un proceso judicial enturbiado con interferencia política, intimidaciones de testigos, así como otras violaciones de las normas jurídicas internacionales. Sin embargo, en Sr. Thach Saveth, quien después de un juicio sumamente injusto fue condenado a 15 años de cárcel en febrero de 2005 por el asesinato del Sr. Ros Sovannareth, seguía encarcelado a finales de 2008.

En 2008, dirigentes sindicales y miembros de sindicatos siguieron siendo víctimas de agresiones, y los agresores siguieron, en su mayor parte, impunes. Representantes y miembros sindicales de la industria del vestido en particular fueron víctimas de ataques. A principios de enero de 2008, la policía dispersó por la fuerza a 300 trabajadores de la Federación de Sindicatos de Jóvenes Jemeres (*Khmer Youth Union Federation*) en la empresa textil “Cambodia Apparel Industry Ltd” en la provincia de Kampong Speu. Los trabajadores estaban denunciando las violaciones al derecho laboral, así como la destitución de trabajadores a prueba y de dirigentes sindicales. El 6 de febrero de 2008, por lo menos diez miembros de la Coalición de la Unión Democrática de Trabajadores Camboyanos del Textil (*Cambodia Confederation of Apparel Worker Democratic Unions - CCAWDU*) que hacían huelga para pedir la rehabilitación de 19 representantes sindicales destituidos en junio de 2007 y pedían el pago de salarios resultaron heridos (cinco de ellos hospitalizados) cuando la policía y la policía militar se excedieron en el uso de la fuerza al desalojarlos de la entrada de la fábrica de ropa “Kingsland”, en Phnom Penh. El 28 de febrero de 2008, cuatro hombres armados con un sable de samurai agredieron al Sr. **Keo Sokun**, Presidente del FTUWKC en la fábrica de ropa “New Mingda”, en Phnom Penh. Se aprehendió a dos de los agresores y posteriormente se los condenó por agresión física, pero recibieron condenas desproporcionadamente leves¹⁵. El Sr. Keo Sokun se había dedicado a negociar mejores condiciones de trabajo y salarios más altos con la administración de la fábrica y con el sindicato partidario del Gobierno, la Federación de Sindicatos Camboyanos (*Cambodian Union Federation*).

15./ Uno de ellos fue condenado a seis meses de cárcel. El otro recibió una pena de 18 meses en prisión, que fue suspendida en su totalidad. Ver LICADHO.

Represión de defensores de la libertad de religión y de solicitantes de asilo

El final de 2007 se vio marcado por la violenta suspensión por parte de las autoridades de una reunión pacífica de 48 monjes jemer kroms frente a la embajada de Viet Nam el 17 de diciembre de 2007. Los monjes se habían reunido para hacer llegar un llamado en el que pedían la liberación del Sr. **Tim Sakhorn**, monje jemer deportado y encarcelado en Viet Nam y posteriormente condenado a arresto domiciliario. Las continuas restricciones a la libertad del Sr. Tim Sakhorn, así como la violenta supresión del apoyo para su caso, siguieron teniendo repercusiones importantes para los monjes jemer kroms durante 2008. Los monjes temían que hubiera más violencia si llevaban a cabo eventos o reuniones públicas, en una época en la que los monjes jemer kroms siguen siendo víctimas de hostilidades.

Las personas que asistían a los solicitantes de asilo también sufrieron hostilidades, arrestos y detenciones. Por ejemplo, en junio de 2008, la Corte de Phnom Penh sentenció a los Sres. **Phan Savang** y **Leir Yainghay** a cuatro meses de prisión por haber ayudado a miembros de la tribu montagnard que buscaban asilo de acuerdo con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la ONU a causa de la persecución política y religiosa en Viet Nam.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁶

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Chea Vichea	Asesinato / Impunidad	Comunicado de Prensa Conjunto	22 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa conjunto	28 de diciembre de 2008
Defensores de los derechos económicos, sociales y culturales		Comunicado de Prensa conjunto / Informe de Misión de Investigación Internacional	19 de febrero de 2008

16./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



Contexto político

A pesar de las esperanzas de que los Juegos Olímpicos contribuyeran a un mayor respeto de los derechos humanos en China, así como de las promesas a este respecto efectuadas por el régimen, en realidad ocurrió todo lo contrario. En 2008, se restringió aún más el espacio para la oposición y la severa represión de las opiniones críticas o disidentes siguió a la orden del día.

Se cometieron varias violaciones de derechos humanos relacionadas con los Juegos Olímpicos: para dar lugar a la construcción de instalaciones olímpicas, cientos de miles de personas fueron desalojadas de sus viviendas, a menudo sin ninguna compensación; se ordenó a miles de trabajadores migrantes que habían participado en la construcción de dichas instalaciones que abandonaran Pekín y, en una tentativa de embellecer la ciudad, se la vació de mendigos, vendedores ambulantes y prostitutas. Las autoridades chinas hicieron todo cuanto estuvo a su alcance para evitar toda protesta durante los Juegos Olímpicos¹.

En marzo de 2008, estallaron protestas masivas en el Tíbet. Las manifestaciones que celebraban el aniversario de la rebelión tibetana contra el Gobierno de Pekín en el Tíbet en 1959 se convirtieron en motines después de que las fuerzas de seguridad arrestaran a algunos de los manifestantes (monjes, en muchos casos). Durante la represión de los manifestantes en el Tíbet, se recurrió al uso excesivo de la fuerza y de la violencia, incluidas palizas, el uso de municiones con explosivos o sustancias químicas, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y arrestos arbitrarios, aunque aún se desconocen los detalles preci-

1./ El fracaso en mejorar la situación de los derechos humanos a pesar de las promesas de hacerlo no solo dio como resultado críticas al Gobierno chino, sino también al Comité Olímpico Internacional, por no haber logrado garantizar que China cumpliera sus promesas.

sos, dadas las restricciones de acceso a las áreas concernidas impuestas tanto a observadores independientes como a medios de comunicación extranjeros². Posteriormente, en mayo de 2008, se reanudaron las charlas informales entre funcionarios chinos y representantes del líder espiritual del Tíbet, el Dalai Lama. Sin embargo, no se logró ningún progreso para resolver el futuro del Tíbet.

2008 también se vio marcado por el terremoto del 12 de mayo de 2008 en el suroeste del país, que afectó en particular a la provincia de Sichuan y causó la muerte de casi 80.000 personas y damnificó a millones más. Pese a la respuesta rápida y abierta al desastre por parte de las autoridades chinas, se impusieron restricciones a la cobertura del terremoto por los medios de comunicación, se acosó y se detuvo a aquellos que informaban sobre el desastre, así como sobre las medidas tomadas por el Gobierno para manejar la situación. También se intimidó e interrogó a quienes trataron de llevar asistencia humanitaria a las víctimas del terremoto o de recolectar donaciones³. Un gran número de víctimas permanecían sin refugio a finales de 2008.

En septiembre de 2008, el escándalo sobre la leche contaminada provocó otra onda de choque en el país. Este episodio reflejó una vez más el ambiente restrictivo de los medios de comunicación chinos, así como el desinterés de la elite económica y política hacia la gente común. Las noticias sobre los productos elaborados con leche contaminada salieron a la luz después de que murieran cuatro bebés y de que enfermaran otros 6.000 (el número se elevó rápidamente a 13.000). En julio de 2008, se habían hallado indicios de leche contaminada, pero no se habían dado a conocer debido a la preocupación de las autoridades acerca de la publicidad negativa antes de los Juegos Olímpicos. Después de que se supo la noticia, se censuró a los medios de comunicación al respecto;

2./ El Parlamento Europeo condenó la represión efectuada por las fuerzas de seguridad chinas e hizo un llamado para que las Naciones Unidas realizara una investigación independiente de las manifestaciones y de la represión en el Tíbet. Ver Comunicado de Prensa del Parlamento Europeo, 10 de abril de 2008. Los titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales de las Naciones Unidas también se mostraron muy preocupados por los "informes acerca de disparos y asesinatos de los manifestantes supuestamente perpetrados por las fuerzas de seguridad" (traducción no oficial). Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 10 de abril de 2008.

3./ Ver Comunicado de Prensa de los Defensores Chinos de Derechos Humanos (*Chinese Human Rights Defenders - CHRDR*), 23 de mayo de 2008.

las autoridades dieron una serie de instrucciones a estos últimos – que incluían la orden a los periódicos de que no publicaran artículos acerca del escándalo sin previa aprobación de las autoridades –, y censuraron la información en Internet borrando referencias al escándalo y bloqueando *blogs* y artículos en sitios web⁴.

En 2008, el Partido siguió interfiriendo en el ámbito judicial de forma importante, como lo demostró la elección del Sr. Wang Shengjun como nuevo Presidente de la Corte Suprema, el 16 de marzo de 2008. Pese a no tener educación formal en materia jurídica, el Sr. Wang ocupó varios puestos de prestigio dentro del Partido Comunista, y su elección, así como algunas de sus primeras decisiones, representaron un claro retroceso que contrastó con pasadas muestras de independencia del sistema judicial⁵.

En 2008, las autoridades siguieron sirviéndose de las leyes para perseguir a los defensores de derechos humanos. En particular, se utilizó el delito de “incitar a la subversión del poder del Estado” bajo el artículo 105(2) del Código Penal chino en contra de quienes ejercieron su derecho a la libertad de expresión. Se apeló arbitrariamente a la “posesión ilegal de secretos de Estado” contra los detenidos para negarles el acceso a un representante legal según el artículo 96 de la Ley de procedimiento penal (*Criminal Procedure Law*). Asimismo, se empleó la detención arbitraria, en particular en “cárceles negras” (cárceles ilegales y secretas) o en el sistema Reeducción por Medio del Trabajo (*Reeducation Through Labour - RTL*)⁶ contra cualquiera persona a la que se considerara una amenaza. Además, siguen proliferando los informes sobre tortura y malos tratos de los detenidos⁷.

4./ Ver Comunicado de Prensa de CHRD, 29 de septiembre de 2008.

5./ En 2001, la Corte Suprema ordenó el pago de daños a un demandante por violación de su derecho constitucional a la educación (ver Decisión Qi Yuling). Este pareció ser el primer paso hacia la justiciabilidad de la Constitución. Sin embargo, en enero de 2009, la Corte Suprema del Pueblo anuló oficialmente el fallo de 2001, arguyendo tan solo que “ya no se aplicaría”.

6./ La RTL es una medida administrativa de detención que permite a la Oficina de Seguridad Pública (*Public Security Bureau*) detener a las personas por un máximo de cuatro años, sin proceso legal justo ni control judicial.

7./ En su informe sobre China, el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas expresó su preocupación sobre las acusaciones de tortura sistemática y extensiva de los sospechosos en detención policial. Ver Documento de las Naciones Unidas CAT/C/CHN/CO/4, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura*, 21 de noviembre de 2008.

Obstáculos a la libertad de asociación

En 2008, persistieron las restricciones para la creación de ONG, como el requisito de que éstas estuvieran patrocinadas por un órgano oficial y que pagaran una importante suma de dinero a la administración. El mismo criterio también siguió aplicándose a los sindicatos independientes, prohibidos bajo la Ley sobre los sindicatos de 1992 (*Trade Union Law of 1992*), enmendada en 2001, que tan solo prevé la existencia de la Confederación de Sindicatos de Toda China (*All China Confederation of Trade Unions - ACFTU*). En efecto, el artículo 12 de la Ley sobre los sindicatos exige a los sindicatos, de manera implícita, que pertenezcan a la ACFTU, al estipular que “las organizaciones sindicales de todo el país forman la Confederación de Sindicatos de Toda China”. El artículo 4 de la ley establece que los sindicatos “deberán observar y respetar la Constitución, considerar [la Constitución] como el criterio fundamental de sus actividades, considerar el desarrollo económico como la tarea principal, preservar la senda socialista, la dictadura democrática del pueblo, dirigida por el Partido Comunista de China, por el marxismo-leninismo, por Mao Zedong, por el pensamiento y la teoría de Deng Xiaoping, así como perseverar en las reformas y en la política abierta y realizar su trabajo de manera independiente y de acuerdo con la Constitución de los sindicatos”.

Se intensificó la represión contra los defensores de derechos humanos antes y después de los Juegos Olímpicos

En el periodo que precedió a los Juegos Olímpicos, así como durante estos, las autoridades aumentaron la vigilancia, el acoso y la intimidación de los defensores de derechos humanos que luchaban por “una sociedad pacífica interesada en la preservación de la dignidad humana” y “el respeto de los principios éticos universales y fundamentales”, de acuerdo con la Carta Olímpica. En un intento por acallar toda posible crítica, con frecuencia se arrestó, se detuvo o se expulsó de Pekín a disidentes, periodistas y defensores de derechos humanos con el fin de impedir que realizaran actividades que pudieran resultar embarazosas políticamente. Así, por ejemplo, el 7 de agosto de 2008, la policía sacó de su domicilio en Pekín a la Sra. **Zeng Jinyan**, defensora de derechos humanos y esposa del destacado activista, el Sr. Hu Jia, y la mantuvo detenida en un hotel hasta el 23 de agosto de 2008. Tanto antes como después de su detención, estuvo bajo estricta vigilancia residencial (arresto domiciliario) y se le ordenó que no hablara acerca de su situación ni la de su marido.

Asimismo, en el marco de los Juegos Olímpicos, las autoridades habilitaron tres “zonas de protesta” especiales, localizadas lejos de los principales locales deportivos, y en consecuencia, creadas para evitar disturbios provocados por disidentes. Sin embargo, no se otorgó una sola de las 77 peticiones para manifestarse estas zonas⁸; además, las autoridades castigaron a algunos de los que enviaron solicitudes. Así, por ejemplo, el 24 de septiembre de 2008, el Sr. **Liu Xueli**, activista y peticionario contra las expulsiones forzadas, fue condenado a 21 meses de reeducación por medio del trabajo por haber solicitado protestar en la “zona de protesta” de Pekín, a principios de agosto de 2008, contra la expropiación por la fuerza a manos del Gobierno local de un terreno en su pueblo.

Además de nuevos arrestos y detenciones, se prolongó la condena de los defensores de derechos humanos a los que debía liberarse poco antes de los Juegos Olímpicos. Por ejemplo, para evitar problemas a él o a su familia durante los Juegos Olímpicos – según se dijo –, la policía mantuvo en detención incomunicada al Sr. **Ye Guozhu**, quien debía ser puesto en libertad el 26 de julio de 2008 después de haber estado encarcelado durante cuatro años por sus actividades en contra de las expulsiones forzadas en el marco de los Juegos Olímpicos. Además, muchos de los defensores arrestados y detenidos en 2007 como resultado de sus críticas a las violaciones de derechos humanos relacionadas con los Juegos Olímpicos seguían encarcelados y fueron condenados a lo largo de 2008. A menudo fueron víctimas de malos tratos y de tortura. Así, por ejemplo, el 3 de abril de 2008, se condenó a tres años y medio de cárcel y a un año de privación de sus derechos políticos por “incitar a la subversión del poder del Estado” al Sr. **Hu Jia**, militante de la lucha contra el VIH/Sida que había escrito artículos y dado entrevistas en las que criticaba las violaciones de derechos humanos cometidas por el Gobierno chino antes de los Juegos Olímpicos. Durante su detención, desde el 27 de diciembre de 2007, el Sr. Hu fue sujeto a insultos y otros actos humillantes, así como a malos tratos, incluidos el esposarlo de manos y pies, ponerlo en detención solitaria y negarle tratamiento médico adecuado. Igualmente, el 24 de marzo de 2008 se condenó a cinco años de prisión y a dos años de privación de sus derechos políticos

8./ Ver Comunicado de Prensa de Derechos Humanos en China (*Human Rights in China* - HRIC), 24 de agosto de 2008.

por “incitar a la subversión del poder del Estado” al Sr. **Yang Chunlin**, defensor de derechos humanos y representante de los campesinos, detenido el 6 de julio de 2007 y arrestado formalmente el 13 de agosto de 2007 por haber recolectado firmas en favor de la campaña “Queremos los derechos humanos, no los Juegos Olímpicos”. Durante su detención, los guardias de la prisión torturaron al Sr. Yang y lo sometieron a malos tratos.

Represión contra periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos

Aunque las reglamentaciones temporales que se adoptaron para los periodistas extranjeros en enero de 2007 – que se volvieron permanentes por una decisión del Gobierno chino en octubre de 2008 – brindaron mayor libertad a los periodistas extranjeros que informaban desde China, algunos de ellos siguieron denunciando “interferencias”, incluidos actos de intimidación y violencia. Así, por ejemplo, en marzo de 2008, se impidió a varios periodistas extranjeros que realizaran sus actividades libremente cuando intentaban informar sobre la situación en las regiones del Tíbet. Un ejemplo de ello fue el arresto del equipo de producción de una televisora finlandesa en Xiahe (provincia de Gansu), en donde se habían llevado a cabo manifestaciones tibetanas en contra del Gobierno chino. Se amenazó al equipo de televisión y, a pesar de sus protestas, se confiscaron sus grabaciones⁹. El 4 de agosto de 2008, las fuerzas paramilitares chinas de Kashgar, provincia de Xinjiang, sacaron de la calle a dos periodistas japoneses acreditados, los Sres. **Masami Kawakita**, fotógrafo del diario *Chunichi Shimbun*, y **Shinji Katsuta**, reportero de *Nippon Television Network*, quienes se encontraban informando sobre los ataques de dieciséis policías en Kashgar pocos días antes de los Juegos Olímpicos. Se condujo a los periodistas a un hotel oficial, en donde se los golpeó y se destruyó su equipo. Fueron liberados al cabo de dos horas con heridas menores¹⁰.

Asimismo, como las reglamentaciones no se extendieron a los periodistas chinos, aquellos que intentaron informar sobre derechos humanos o sobre otros asuntos sensibles siguieron corriendo el riesgo de que se los reprimiera severamente, que se los acosara, golpeará o incluso, se los

9./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 20 de marzo de 2008.

10./ Ver HRIC, *China Human Rights Forum 2008 (4)*, enero de 2009.

detuviera¹¹. Así, por ejemplo, el 1° de diciembre de 2008, oficiales de la policía de Zhangjiakou arrestaron al Sr. **Guan Jian**, reportero del semanario con domicilio en Pekín *Wangluo Bao* mientras investigaba supuestas transacciones inmobiliarias corruptas en Taiyuan, capital de Shanxi, provincia al norte del país. De igual manera, el 4 de diciembre, cuatro policías arrestaron en su domicilio de Pekín a la Sra. **Li Min**, reportera de *CCTV*. Los policías habían recibido órdenes de He Shusheng, Procurador de Shanxi, a quien la Sra. Li había acusado de abuso de autoridad en un reportaje transmitido por *CCTV*. A ambos periodistas se los acusó de “soborno” y seguían en detención a finales de 2008¹².

Las personas que dieron entrevistas a los medios de comunicación también recibieron castigos, que con frecuencia consistieron en detenciones penales. Tal fue el caso de las Sras. **Zhang Wei** y **Ma Xiulan**, ambas miembros de un grupo que buscaba indemnización por expulsiones forzadas de sus viviendas, a las que se detuvo el 6 de agosto de 2008 bajo sospecha de “perturbar el orden social” luego de que hablaran con periodistas extranjeros¹³.

Los abogados, blanco de la represión

En 2008, los abogados que trabajaban en casos considerados sensibles por las autoridades, como la defensa de disidentes políticos, los defensores de derechos humanos, los miembros de las minorías uigur o tibetanas, así como de los practicantes de “falun gong”, siguieron enfrentándose a la represión y a varios obstáculos para llevar a cabo sus deberes profesionales.

El 1° de junio de 2008, entró en vigor una Ley sobre los abogados enmendada, destinada a proteger la abogacía concediendo *inter alia*, el derecho de los abogados a hablar con los sospechosos y acusados de delito sin requerir el permiso de las autoridades judiciales. Sin embargo, a causa de fallos en su implementación local y del continuo abuso – por parte de las autoridades – de las leyes altamente restrictivas sobre secretos de Estado en China, en la práctica, la Ley sobre los abogados no implicó una protección adicional de la independencia de los abo-

11./ Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 24 de agosto de 2008.

12./ Ver Comunicado de Prensa de CHRD y RSF, 15 de diciembre de 2008.

13./ Ver Comunicado de Prensa de CHRD, 16 de agosto de 2008.

gados. Por el contrario, el artículo 37 de dicha ley, relacionado con la seguridad nacional, define este concepto con tal imprecisión que cualquier comentario sobre el Partido Comunista podría calificarse de “dañino para la seguridad nacional”¹⁴. Las autoridades chinas abusaron igualmente del sistema de registro de abogados para acosar a aquellos que defendieron los derechos del pueblo. Por ejemplo, el 31 de mayo de 2008, las autoridades se negaron a renovar la licencia de abogado del Sr. **Teng Biao**, un abogado destacado que se encontraba entre los 21 abogados defensores de derechos humanos signatarios de una carta que ofrecía asistencia legal a los tibetanos detenidos tras las protestas de marzo de 2008. Asimismo, el artículo 306 del Código Penal siguió empleándose para acusar a los abogados de fabricar pruebas durante la recopilación de pruebas para sustentar el caso de sus clientes. Así, por ejemplo, se sentenció a la Sra. **Xue Hui**, abogada del bufete de abogados pekinés de Kangsheng, a un año y medio de prisión con base en la disposición anterior¹⁵. De manera similar, el 4 de mayo de 2008, se declaró culpable al Sr. **Huang Zhenghong**, abogado de la ciudad de Wuzhou, provincia de Guangxi, basándose en la misma disposición. Sin embargo, quedó exento de sanciones penales el 22 de septiembre de 2008, tras un periodo de detención de seis meses¹⁶.

En septiembre de 2008, las autoridades locales ejercieron una importante presión sobre un grupo de abogados voluntarios que buscaban indemnizaciones para niños víctimas de los productos de leche contaminada. Se dijo a los abogados que “si seguían involucrados en el caso, se expondrían a serias repercusiones”. Otro ejemplo de dicha presión fue el despido de varios de los 35 abogados que publicaron un llamado en Internet en agosto de 2008 en el que pedían la elección directa de los funcionarios de la Asociación de Abogados de Pekín (*Beijing Lawyers Association*), que se encuentra bajo el control estatal. En consecuencia, a principios de septiembre de 2008, los superiores del Sr. **Tang Jitian**, abogado del bufete de abogados Haodong en Pekín, le pidieron que dejara su puesto “por el bien de la empresa”¹⁷. Asimismo, el 30 de octubre de 2008, se destituyó del bufete de abogados Yitong a los Sres. **Cheng**

14./ Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 19 de junio de 2008.

15./ Ver HRIC.

16./ *Ídem*.

17./ Ver Comunicado de Prensa de HRIC, 31 de octubre de 2008.

Hai, Li Subin, así como a otros tres abogados, según se dijo, por la fuerte presión de las autoridades¹⁸.

La represión de los abogados de derechos humanos no se limitó a la restricción de la libertad de expresión. El 6 de marzo de 2008, el Sr. Teng Biao¹⁹ fue secuestrado por desconocidos y permaneció detenido hasta el 8 de marzo de 2008. Durante su detención, se informa que oficiales de la Oficina de Seguridad Pública de Pekín (*Beijing Public Security Bureau*) lo interrogaron acerca de unos ensayos que había escrito, así como sobre otras “actividades”. El Sr. Teng era coautor, con el Sr. Hu Jia, de una carta abierta en la que criticaba la situación de los derechos humanos en China antes de los Juegos Olímpicos, y de otros ensayos que criticaban las políticas de derechos humanos del Gobierno. Tras el arresto del Sr. Hu, se puso bajo vigilancia estricta al Sr. Teng y se le advirtió que no escribiera nada sobre la detención del Sr. Hu ni sobre ningún otro tema sensible, incluidos los Juegos Olímpicos.

Los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales siguieron siendo víctimas de la represión

En 2008, los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales continuaron enfrentándose a diversas formas de represión, incluidos la detención arbitraria y los malos tratos. En efecto, a lo largo de 2008, conforme se extendieron las tensiones sociales, sobre todo en protesta contra los salarios no pagados, la corrupción, las expulsiones forzosas, o los despidos masivos de trabajadores, también se reprimió a los defensores de las víctimas. Ejemplo de ello es el Sr. **Zheng Enchong**, abogado de derechos humanos en Shangai que brindó ayuda legal a demandantes y víctimas de expropiaciones, por lo que fue golpeado por oficiales de la policía el 16 y 17 de febrero de 2008, antes de que se lo convocara a la comisaría de policía. Se lo mantuvo detenido ahí más de 12 horas y durante su detención, se lo golpeó e interrogó sobre la ayuda legal que brindó, así como sobre las entrevistas sobre corrupción que otorgó al *Epoch Times* el 12 de febrero de 2008. El 19 de febrero de 2008, se publicó la entrevista en el *Epoch Times* y al día siguiente, el Sr. Zheng fue arrestado y golpeado nuevamente antes de ser puesto en libertad esa misma noche.

18./ Ídem.

19./ Ver arriba.

Quienes ya se encontraban detenidos como resultado de sus actividades recibieron penas muy duras y fueron víctimas de acoso, malos tratos y tortura. Un ejemplo claro de ello fue la Sra. **Mao Hengfeng**, defensora de los derechos a la vivienda y de los derechos reproductivos de las mujeres. Según se informó, la Sra. Mao recibió un trato abusivo y humillante, golpes y fue víctima de otras formas de tortura y malos tratos durante su detención en la cárcel para mujeres de Shangai. Cabe resaltar que el 3 de junio de 2008, fue conducida al hospital de la cárcel, desnudada y atada a una cama durante catorce días, durante los cuales los doctores le inyectaron por la fuerza una docena de medicamentos desconocidos que le produjeron malestar y dolor. También le sacaron sangre por la fuerza. Fue liberada el 29 de noviembre de 2008, después de cumplir una pena de dos años y medio de cárcel, pero el 12 de enero de 2009, se la detuvo de nuevo durante siete días por “perturbar el orden público” después de que presentara una petición a los participantes al Congreso Municipal Popular de Shangai (*Shanghai Municipal People’s Congress*), celebrado anualmente, y a la Conferencia Consultativa Política Municipal de Shangai (*Shanghai Municipal Political Consultative Conference*).

Se acallaron las voces críticas en la provincia de Sichuan

Antes de los Juegos Olímpicos, se castigó a quienes dieran una mala imagen a China al cuestionar la gestión del Gobierno en el terremoto. El 10 de junio de 2008, se detuvo al Sr. **Huang Qi**, ciberdisidente y defensor de derechos humanos, y el 18 de julio de 2008, se lo acusó formalmente de “posesión ilegal de secretos de Estado”. Poco antes de su arresto, el Sr. Huang visitó en varias ocasiones la zona de Sichuan en la que se produjo el terremoto para investigar las suposiciones de que las malas condiciones de las construcciones habían sido una de las causas del derrumbe de las escuelas. El Sr. Huang también proporcionó ayuda a las víctimas y publicó información en su página web (www.64tianwang.com) acerca del sufrimiento de los padres que perdieron a sus hijos. A finales de 2008, el Sr. Huang seguía detenido. De igual manera, el 25 de junio de 2008, se arrestó bajo “sospecha de delito de incitación a la subversión” al Sr. **Liu Shaokun**, maestro de escuela, después de que tomara fotos de edificios escolares derrumbados y las pusiera en línea. El Sr. Liu Shaokun también expresó su indignación en una entrevista para los medios de comunicación en los ruinosos edificios “tofu”. Fue condenado a un año de RTL, pero el 24 de septiembre de 2008, las autoridades lo pusieron en libertad para que cumpliera su

condena fuera del campo de trabajo. No obstante, sigue bajo vigilancia domiciliaria.

También se atacó a quienes criticaron las políticas del Gobierno. Por ejemplo, el 21 de noviembre de 2008, después de haber sido hallado culpable de “incitar a la subversión del orden público”, se condenó a tres años de cárcel y a la privación de sus derechos políticos al Sr. **Chen Daojun**, ciberdisidente y escritor independiente con domicilio en la provincia de Sichuan. Lo anterior se debió muy probablemente a que el Sr. Chen había publicado artículos en Internet en apoyo a los manifestantes tibetanos de marzo de 2008, aunque de hecho se detuvo al Sr. Chen el 9 de mayo de 2008 por protestar contra las actividades de una planta petroquímica.

Estrictas medidas represivas en el periodo previo al 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y represión de los defensores de la Carta 08

Hacia finales de 2008, las autoridades chinas continuaron reprimiendo severamente las actividades en defensa de los derechos humanos pese a las esperanzas de que se relajaran las medidas represivas adoptadas antes y durante los Juegos Olímpicos para guardar las apariencias de un ambiente seguro. En el periodo previo al 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), las autoridades amenazaron e intimidaron a los defensores que se preparaban para celebrara el evento. Así, por ejemplo, el 10 y 11 de noviembre se convocó para interrogatorio detallado a los Sres. **Chen Xi**, **Shen Youlian** y **Liao Xuangyuan**, líderes de un grupo que había programado un seminario para el 10 de diciembre de 2008 con el fin de conmemorar el 60° aniversario de la DUDH. Se les ordenó que anularan todas las actividades arguyendo que eran “ilegales” y se los amenazó con arrestarlos. Asimismo, el 4 de diciembre de 2008, la policía los secuestró, junto con los Sres. **Huang Yanming** y **Du Heping**. Los cinco fueron puestos en libertad posteriormente.

Además de lo anterior, la víspera del 60° aniversario, los defensores de derechos humanos y de la democracia publicaron en Internet la Carta 08 (*Charter 08*), en la que se recolectaban firmas para pedir reformas políticas que promovieran los derechos humanos y la democracia. Para enero de 2009, más de 7.500 personas en toda China habían firmado la Carta. Sin embargo, las autoridades respondieron con una campaña de

severa intimidación y acoso contra los firmantes y los principales redactores de la Carta 08. El 8 de enero de 2009, la policía había convocado e intimidado a por lo menos 101 firmantes en 19 municipios y provincias. Además, la policía arrestó y detuvo a los principales redactores de la Carta. Por ejemplo, el 8 de diciembre de 2008, se detuvo a los Sres. **Liu Xiaobo** y **Zhang Zuhua**. La policía también registró sus hogares y confiscó documentos y bienes personales. Se liberó al Sr. Zhang, pero se lo sacó de su domicilio nuevamente el 26 de diciembre de 2008 y se lo interrogó durante tres horas, durante las que se lo amenazó con “severas consecuencias” para su familia y amigos si seguía participando en actividades tales como entrevistas en los medios de comunicación y la promoción de la Carta. A finales de 2008, el Sr. Liu seguía bajo vigilancia domiciliaria en un lugar secreto en Pekín. Además del acoso y de la intimidación de los firmantes y redactores de la Carta, el Gobierno bloqueó o suprimió las páginas web y blogs que la difundían.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008²⁰

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Hu Jia	Detención arbitraria / Desaparición forzada / Hostigamiento	Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.1	3 de enero de 2008
		Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.2	7 de enero de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	18 de enero de 2008
	Procedimientos judiciales	Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.3	1° de febrero de 2008
		Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.4	19 de marzo de 2008
	Sentencia	Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.5	3 de abril de 2008

20./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
		Llamado Urgente CHN 009/1107/OBS 141.6	21 de abril de 2008
	Denegación de atención médica	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008
	Malos tratos y tortura	Comunicado de Prensa	23 de octubre de 2008
Sr. Li Jinsong	Arresto domiciliario / Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	18 de enero de 2008
Sr. Li Fangping	Hostigamiento / Intimidación	Carta Abierta a las autoridades	18 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa	1° de octubre de 2008
Sr. Lü Gengsong	Sentencia / Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente CHN 003/0807/OBS 099.1	5 de febrero de 2008
		Llamado Urgente CHN 003/0807/OBS 099.2	18 de abril de 2008
Sr. Yang Chunlin	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales / Malos tratos	Llamado Urgente CHN 001/0208/OBS 024	20 de febrero de 2008
	Sentencia	Llamado Urgente CHN 001/0208/OBS 024.1	25 de marzo de 2008
	Tortura / Malos tratos	Llamado Urgente CHN 001/0208/OBS 024.2	1° de abril de 2008
Sr. Zheng Enchong y Sra. Jiang Meili	Arresto arbitrario / Malos tratos / Hostigamiento continuo	Llamado Urgente CHN 001/0803/OBS 041.12	21 de febrero de 2008
Sra. Liu Jie	Sentencia / Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente CHN 007/1007/OBS 129.3	22 de febrero de 2008
		Llamado Urgente CHN 007/1007/OBS 129.4	12 de junio de 2008, 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
		Llamado Urgente CHN 007/1007/OBS 129.5	22 de agosto de 2008
Sr. Teng Biao	Arresto arbitrario / Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente CHN 002/0308/OBS 036	11 de marzo de 2008
	Obstáculos a las libertades de movimiento y de expresión	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008
Sra. Zheng Mingfang	Detención arbitraria / Riesgo de tortura o malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente CHN 008/1007/OBS 132.1	21 de abril de 2008
Sr. Qi Chonghuai	Sentencia / Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente CHN 003/0508/OBS 085	16 de mayo de 2008
Sr. Chen Guangcheng y Sra. Yuan Weijing	Obstáculos a la libertad de movimiento / Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente CHN 006/0706/OBS 087.6	19 de mayo de 2008
Sr. Huang Qi	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente CHN 004/0608/OBS 105	18 de junio de 2008
		Llamado Urgente CHN 004/0608/OBS 105.1	22 de julio de 2008
Sres. Li Baiguang, Jiang Tianyong, Li Heping, Li Xiongbing, Li Fangping, Fan Yafeng, Zhang Xingshui y Liu Xiaobo	Obstáculos a las libertades de movimiento y de expresión	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008
Sr. Yao Lifa	Secuestro	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008
Sr. Sun Lin	Sentencia / Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Yang Maodong, alias Guo Feixiong	Detención arbitraria / Hostigamiento contra su familia	Carta Abierta a las autoridades	3 de julio de 2008
	Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente CHN 001/0206/OBS 018.4	5 de noviembre de 2008
Sra. Mao Hengfeng	Detención arbitraria / Tortura y malos tratos	Llamado Urgente CHN 004/0406/OBS 044.6	11 de julio de 2008
	Liberación	Llamado Urgente CHN 004/0406/OBS 044.7	4 de diciembre de 2008
Sr. Ye Guozhu	Detención incomunicado	Llamado Urgente CHN 005/0708/OBS 125	24 de julio de 2008
Sr. Liu Shaokun	Detención arbitraria / Sentencia	Llamado Urgente CHN 006/0708/OBS 129	30 de julio de 2008
	Liberación	Llamado Urgente CHN 006/0708/OBS 129.1	29 de septiembre de 2008
Sra. Zeng Jinyan	Falta de información / Temor por su seguridad	Llamado Urgente CHN 007/0808/OBS 133	12 de agosto de 2008
	Detención arbitraria / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente CHN 007/0808/OBS 133.1	26 de agosto de 2008
Sra. Wang Xiaoqiao	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 008/0808/OBS 144	26 de agosto de 2008
Grupo de abogados voluntarios	Intimidación	Comunicado de Prensa	1º de octubre de 2008
Sr. Gao Zhisheng	Detención arbitraria / Malos trato y tortura	Comunicado de Prensa	23 de octubre de 2008
Sr. Liu Xueli	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente CHN 009/1108/OBS 190	14 de noviembre de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Chen Xi, Shen Youlian y Liao Xuangyuan	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente CHN 010/1108/OBS 193	17 de noviembre de 2008
	Desaparición forzada / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 011/1108/OBS 209	8 de diciembre de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	12 de diciembre de 2008
Sr. Chen Daojun	Sentencia / Detención arbitraria	Llamado Urgente CHN 011/1108/OBS 200	25 de noviembre de 2008
Sres. Huang Yanming y Du Heping	Arresto arbitrario / Detención arbitraria / Desaparición forzada	Llamado Urgente CHN 011/1108/OBS 209	8 de diciembre de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	12 de diciembre de 2008
Sr. Liu Xiaobo	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Carta Abierta a las autoridades	12 de diciembre de 2008
Sr. Zhang Zhuhua	Arresto arbitrario / Liberación	Carta Abierta a las autoridades	12 de diciembre de 2008
Sr. Wen Kejian	Hostigamiento / Intimidación	Carta Abierta a las autoridades	12 de diciembre de 2008



/ FILIPINAS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El año 2008 en Filipinas se caracterizó por las continuas operaciones de respuesta a la insurrección de los rebeldes izquierdistas y separatistas musulmanes. La situación en la región sureña de Mindanao se vio especialmente deteriorada al intensificarse el conflicto entre las fuerzas gubernamentales y el Frente de Liberación Islámica Moro (*Moro Islamic Liberation Front* - MILF). Las negociaciones de paz, que dieron como resultado un Memorando de Acuerdo sobre los Territorios Ancestrales (*Memorandum of Agreement on Ancestral Domain* - MoA), fracasaron cuando luego de múltiples protestas y peticiones en contra del acuerdo, la Corte Suprema emitió un interdicto el 4 de agosto de 2008 para impedir que se firmara. Los sectores que se opusieron al acuerdo incluían a musulmanes, cristianos “lumads”¹ y otros sectores de la sociedad filipina que consideraron que no se los había consultado acerca del MoA y la creación del Cuerpo Judicial de Bangsamoro (*Bangsamoro Juridical Entity* - BJE)² los perjudicaría. Enfurecidos porque no se firmó el Memorando, algunos comandantes del MILF emprendieron ataques contra la población civil y las fuerzas del Gobierno. Como resultado de la violencia, fallecieron tanto soldados del Gobierno como rebeldes del MILF, se asesinó indiscriminadamente a civiles y, para mediados de octubre, 390.000 personas habían sido desplazadas en el interior del país³. El 14 de octubre de 2008, la Corte Suprema declaró

/ ASIA

1./ Los “lumads” son un pueblo indígena que no se convirtió al Islam.

2./ Según lo dispuesto en el MoA, el Gobierno y el BJE habrían de ejercitar una “autoridad y responsabilidad compartidas” en el territorio Bangsamoro. Además, el BJE tendría jurisdicción sobre la gestión, conservación, desarrollo, protección, utilización y disposición de todos los recursos naturales en dicho territorio.

3./ Las cifras son de “International Crisis Group”: *The Philippines: the Collapse of Peace in Mindanao*, 23 de octubre de 2008. De acuerdo con cifras de otras organizaciones, más de 600.000 personas habían sido desplazadas como resultado de las operaciones militares. Ver, por ejemplo, GABRIELA/GabNet, una red mundial de mujeres que denuncian las violaciones de los derechos humanos en Filipinas.

inconstitucional el borrador del Memorando, con lo que se extinguió toda esperanza de una resolución pacífica del conflicto en Mindanao a corto plazo. El incremento de los efectivos militares no solo condujo a la muerte de civiles inocentes, sino que también creó un ambiente peligroso para los defensores de derechos humanos y trabajadores humanitarios, quienes se vieron atrapados en la lucha entre el Gobierno y las fuerzas del MILF o fueron atacados directamente.

A pesar de que las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales alcanzaron niveles más bajos en 2008 que en años precedentes, ambos tipos de violaciones siguieron estando a la orden del día. Las víctimas de este tipo de ataques incluyeron opositores políticos de izquierda, defensores de derechos humanos que buscaban arrojar luz sobre las violaciones cometidas por las autoridades, líderes religiosos, líderes y miembros de organizaciones campesinas, de pescadores o de defensa de los derechos de las mujeres, así como activistas laborales y sindicalistas. Asimismo, el Gobierno mantuvo vigente su política de represión política en contra de cualquier crítica legítima o voz disidente que se considerara vinculada con (o al menos a favor de) el Partido Comunista de Filipinas (*Communist Party of the Philippines* - CPP) y su filial armada, el Nuevo Ejército Popular (*New People's Army* - NPA).

La impunidad por este tipo de violaciones siguió siendo un problema grave en 2008: las investigaciones de las violaciones de derechos humanos cometidas por oficiales del ejército y de la policía fueron inadecuadas y sus perpetradores se mantuvieron impunes. A pesar de que la decisión de la Corte Suprema de promulgar leyes que autorizara las solicitudes de amparo (*writ of amparo*) y las solicitudes de habeas data (*writ of habeas data*) alimentó la esperanza de cambio en 2007, en 2008 los tribunales rechazaron repetidamente este tipo de solicitudes⁴. Por otra parte, una decisión de la Corte Suprema, con fecha del 25 de marzo de 2008, elevó el nivel de impunidad, ya que mantuvo e incluso amplió el alcance de la doctrina del privilegio ejecutivo, con lo que se le permite al Gobierno retener cierto tipo de información del público, los tribunales y el Congreso. Este ambiente de impunidad no solo siguió obstaculizando el trabajo de los defensores de derechos humanos,

4./ Se concedieron unas cuantas solicitudes, pero en general las nuevas reglas no tuvieron el impacto que se esperaba.

sino que también implicó un riesgo considerable para su integridad física.

Defensores de derechos humanos: tachados de “enemigos del Estado” por las autoridades y víctimas de ataques a manos de otros grupos

En el marco de la contrainsurgencia y la lucha contra el terrorismo, las autoridades siguieron criminalizando las actividades de defensa de los derechos humanos, tachando a las organizaciones de derechos humanos de “enemigas del Estado” u “organizaciones terroristas”, lo que las convirtió en objetivos legítimos de diversos ataques. A pesar de que el número de ejecuciones extrajudiciales de defensores de derechos humanos disminuyó en 2008, otras agresiones – como el acoso y la intimidación — fueron más frecuentes. A menudo los defensores fueron puestos bajo vigilancia, arrestados, detenidos arbitrariamente y en ocasiones las autoridades incluyeron sus nombres en las llamadas “órdenes de batalla”, en las que se identifica a individuos y organizaciones como frentes de la insurgencia comunista, instando al ejército y a los grupos paramilitares que participan en las operaciones de contrainsurgencia a cometer actos violentos y a ejercer represalias en su contra⁵.

Las organizaciones que intentaron arrojar luz sobre las violaciones de derechos humanos cometidas por las autoridades fueron un blanco de estigmatización y ataques predilecto. Por ejemplo, en julio y agosto de 2008, miembros de la Alianza por los Derechos Humanos de Ilocos (*Ilocos Human Rights Alliance* - IHRA) fueron amenazados, acosados y sujetos a una campaña de difamación en el programa de radio “La voz del soldado” (*Timek ti Soldado*). Asimismo, la organización de derechos humanos Alianza para el Avance de los Derechos de los Pueblos (*Alliance for the Advancement of People's Rights* - KARAPATAN) fue tachada de “frente comunista” y acusada de querer “proteger y defender los derechos de sus colegas del NPA”. Además, varios miembros de KARAPATAN que intentaron arrojar luz sobre las atrocidades cometidas por el ejército también fueron agredidos. Un ejemplo de ello fue el caso de la Sra. **Zara Alvarez** y el Sr. **Fred Cana**, ambos oficiales

5./ Ver Grupo de Asistencia Jurídica Gratuita (*Free Legal Assistance Group* - FLAG) y Alianza de Defensores de Derechos Humanos de Filipinas (*Philippine Alliance of Human Rights Advocates* - PAHRA).

de KARAPATAN-Negros, quienes junto con el Sr. **Erwin Sabijon**, Presidente de la organización campesina KAUGMAON en el distrito de Negros Oriental, quienes desde junio de 2008 fueron amenazados, acosados y víctimas de una campaña de violencia que incluyó la quema de figurillas de los Sres. Cana y Sabijon durante una manifestación patrocinada por el ejército que se llevó a cabo el 14 de junio de 2008. Estos acontecimientos ocurrieron luego de que los Sres. Cana y Sabijon se esforzaran por exponer las violaciones cometidas por los soldados en Negros Oriental. De forma similar, cinco empleados del centro de derechos humanos KARAPATAN-Central Visayas – las Sras. **Concordia Oyao**, **Vimarie Arcilla** y **Jean Suarez**, y los Sres. **Dennis Abarrientos** y **Paz Silva** – recibieron mensajes de amenaza el 21 de agosto de 2008 luego de que expusieran las violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército⁶. Otro ejemplo fue el caso de la Sra. **Helen Asdolo**, Secretaria General de GABRIELA/GabNet – una red mundial de mujeres que denuncian las violaciones de los derechos humanos en Filipinas – en Tagalog Sur, y la Sra. **Amy Sto. Tomas**, Presidenta de GABRIELA-Cavite y Coordinadora en Cavite del Partido Femenino GABRIELA (*GABRIELA Women's Party*). Ambas mujeres fueron acusadas de “incendiarismo” y “conspiración a la rebelión” (crímenes que no cometieron) con relación al incendio provocado en las instalaciones de la compañía de telecomunicaciones Globe en la ciudad de Lemery, en la provincia de Batangas, el 2 de agosto de 2008 (incidente conocido como el “caso Batangas”). Cabe resaltar que el NPA ya se había adjudicado la responsabilidad del ataque cuando las defensoras fueron acusadas. También se las acusó de “asesinato múltiple” con relación a un supuesto ataque del NPA el 3 de marzo de 2006 en Mindoro Oriental. Ese día, miembros y líderes de GABRIELA/GabNet habían estado organizando una serie de actividades, incluidos foros y discusiones educacionales, con motivo del Día internacional de la mujer, el 8 de marzo⁷. Setenta y un personas más, incluidos líderes y portavoces de organizaciones de la sociedad civil así como activistas políticos de Tagalog Sur, también fueron acusados en el mismo caso de asesinato múltiple. Entre ellos se encontraban algunos miembros de KARAPATAN y líderes

6./ Ver Alianza para el Avance de los Derechos de los Pueblos (*Alliance for the Advancement of People's Rights* - KARAPATAN).

7./ Ver GABRIELA/GabNet.

campesinos⁸, y se piensa que la motivación detrás de estos cargos fabricados fue un intento por parte de las autoridades de silenciar a los activistas e impedirles que llevaran a cabo actividades de defensa de los derechos humanos en la región.

Cuando no se encontraron en la mira de las autoridades, los defensores de derechos humanos corrieron el riesgo de sufrir ataques a manos de grupos independientes del Estado. Así, el 14 de septiembre de 2008, las Sras. **Merlie Mendoza** y **Esperancita Hupida**, quienes trabajan para rehabilitar a las comunidades en las zonas de guerra, fueron raptadas en Basilan, Mindanao. Se dice que perpetradores del rapto fueron miembros de un grupo armado que se cree está vinculado con “Abu Sayyaf”, un grupo islamista separatista. El 30 de octubre de 2008, la Sra. Hupida fue liberada por sus captores luego de que estos reclamaran un pago por su “alojamiento y alimentación”, según se informó. La Sra. Mendoza fue liberada el 14 de noviembre de 2008⁹.

Activistas que trabajan por los derechos sobre la tierra siempre víctimas de la represión

Al igual que años anteriores, 2008 se caracterizó por la represión ejercida contra quienes defendieron sus derechos con base en el programa de reforma agraria (CARP), así como contra quienes defendieron los derechos sobre la tierra, incluidos los derechos de las minorías indígenas. Los campesinos y las comunidades que organizaron campañas a favor de una reforma agraria estuvieron en la mira de los soldados y fueron acosados por éstos. Así, a principios de 2008 se informó que soldados del Estado habían desplazado a unos 10.000 campesinos que se pronunciaron en contra del CARP en la ciudad de Quezon, incendiando casas y desplazando por lo menos a 25 familias campesinas de Nasugbu y Batangas que se pronunciaron en favor del Proyecto de ley por una reforma agraria auténtica (*Genuine Agrarian Reform Bill* - también conocido como *House Bill 3059*) que se propuso para susti-

8./ Tales como la Sra. **Luz Baculo**, Secretaria General del movimiento “Kilusang Mayo Uno” (KMU) en Tagalog Sur, la Sra. **Doris Cuario**, Secretaria General de KARAPATAN en Tagalog Sur, la Sra. **Dina Capetillo**, Portavoz de KARAPATAN en Batangas, la Sra. **Karen Ortiz**, Secretaria General Adjunta del Movimiento Ecuménico para la Justicia y la Paz en Cavite (*Ecumenical Movement for Justice and Peace in Cavite*), así como el Abogado Remigio Saladero (Ver abajo).

9./ Ver FLAG.

tuir al CARP¹⁰. Además, miembros y líderes de grupos campesinos, en especial del Movimiento Campesino de Filipinas (*Peasant Movement of the Philippines* - KMP) y otras organizaciones aliadas a este también fueron víctimas de acoso, arrestos e imputación de cargos inventados, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Por ejemplo, el 5 de julio de 2008, trece campesinos miembros de PAMACAD, una organización afiliada al KMP, fueron arrestados y acusados de tala ilegal de árboles. Cuatro de ellos, los Sres. **Romulo Villanueva, Santiago Antipuesto, Jaime Lamberto y Jose Perez**, aún se encontraban detenidos a finales de 2008. Asimismo, el 31 de agosto de 2008, los Sres. **Renato Alvarez, Franco Romero, Neshley Cresino, Felix Nardo, Bernardo Derain, Jomel Igana** y la Sras. **Yolanda Caraig y Janice Javier**, ocho activistas de los derechos de los campesinos, fueron arrestados a su regreso de una reunión en la que se discutieron las actividades campesinas. Se los mantuvo detenidos durante dos días, durante los cuales fueron víctimas de tratos crueles e inhumanos, según se informó. Posteriormente, los ocho fueron acusados de asesinato múltiple durante una supuesta emboscada del NPA en Mindoro Oriental¹¹. Además, el 30 de octubre de 2008, tres hombres que se identificaron como empleados del Grupo de Investigación Criminal y Detención (*Criminal Investigation and Detention Group* - CIDG) raptaron al Sr. **Norbeto Murillo**, consultor técnico para la organización campesina Vida y Alimentos para las Personas Evacuadas de Leyte (*Life and Food for Leyte Evacuees* - LFLE). El incidente ocurrió frente al edificio del Departamento de Reforma Agraria (*Department of Agrarian Reform* - DAR), en el que el Sr. Murillo había acudido a una reunión acerca de la solicitud de tierras presentada por LFLE. El 31 de octubre de 2008, la Policía Nacional de Filipinas (*Philippines National Police* - PNP) confirmaron que el Sr. Murillo se encontraba detenido en el Campo Crame, en la ciudad de Quezon. Posteriormente se lo trasladó a la cárcel de la ciudad de Manila, en donde permanecía a finales de 2008. Días después, el 6 de noviembre de 2008, el Sr. **Danillo N. Qualbar**, Oficial de Información Pública de la Asociación de Agricultores de Compostela (*Compostela Farmers Association* - CFA) – organización afiliada al KPM – y Coordinador del partido político “Bayan Muna”, fue asesinado de camino a su hogar

10./ Ver Movimiento Campesino de Filipinas (*Peasant Movement of the Philippines* - KMP).

11./ Ver KARAPATAN.

por unos individuos no identificados, en el distrito de Osmeña, en el Valle de Compostela, en Mindanao¹². El 17 de septiembre de 2008, el Sr. **James Balao**, investigador de la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (*Cordillera People's Alliance*), una federación independiente de organizaciones de los pueblos indígenas, desapareció en la ciudad de Baguio. Se dice que antes de su desaparición, el Sr. Balao estuvo bajo vigilancia y se cree que se lo incluyó en la lista “orden de batalla” del ejército. Asimismo, se cree que el motivo por el que el Sr. Balao se encontraba en la mira fue su trabajo a favor de los derechos de los pueblos indígenas; en particular, el trabajo que realizó en el marco de un proyecto relacionado con los derechos sobre la tierra y la expulsión de los pueblos indígenas de sus tierras ancestrales¹³. A finales de 2008 aún no se conocía el paradero del Sr. Balao. No obstante, se dice que la Alianza de los Pueblos de la Cordillera recibió informes de que seguía vivo y se encontraba detenido en manos de las fuerzas de seguridad estatales, aunque se desconoce en dónde.

Mientras que las Fuerzas Armadas de Filipinas (*Armed Forces of the Philippines - AFP*) y la PNP fueron las responsables de muchos de los incidentes, la responsabilidad de ciertos ataques se ha atribuido a algunos grupos no vinculados con el Estado, incluidos propietarios de tierras, el personal empleado en sus propiedades o sicarios. Por ejemplo, el 6 de junio de 2008, el Sr. **Armando Dolorosa**, Vicepresidente de la Federación Nacional de Obreros de la Industria del Azúcar (*National Federation of Sugarcane Workers - NFSW*) y líder de un grupo a favor de una reforma agraria en Manapla, Negros Occidental, fue asesinado a balazos en su casa por tres hombres enmascarados. Se piensa que su asesinato estuvo ligado a la implementación del programa de la reforma agraria, gracias al que el Sr. Dolorosa había recibido unos certificados de propiedad en 2007 con relación a parte de una plantación azucarera. Desde entonces, el Sr. Dolorosa había recibido múltiples amenazas de muerte de hombres que su esposa identificó como “empleados de la plantación”.

12./ A finales de 2008 aún estaba en curso la investigación sobre la muerte del Sr. Qualbar.

13./ Ver FLAG y KARAPATAN.

Activistas laborales y sindicales en primera línea de la represión

En 2008, quienes defendieron los derechos de los trabajadores y sindicatos a menudo fueron víctimas de ataques, que en algunos casos tuvieron consecuencias fatales. Por ejemplo, el 19 de julio de 2008, el Sr. **Maximo Baranda**, ex Presidente de la Asociación de Trabajadores de Compostela (*Compostela Workers Association - CWA*), organización afiliada al movimiento “Kilusang Mayo Uno” (KMU), fue asesinado por tres hombres no identificados en San Jose, en el Valle de Compostela. El Sr. Baranda había trabajado como consejero para la CWA durante las negociaciones del Acuerdo Colectivo de Negociación (*Collective Bargaining Agreement*) que se firmaron con la gerencia¹⁴.

Los abogados que defendieron los derechos laborales y sindicales también estuvieron en el punto de mira. El 23 de octubre de 2008, el Abogado **Remigio Saladero**, Jefe del consejo jurídico del KMU, Presidente del Consejo Directivo del Centro de Asistencia Jurídica en Favor de los Trabajadores (*Pro-Labour Legal Assistance Centre - PLACE*) y miembro del Grupo de Asistencia Jurídica Gratuita (*Free Legal Assistance Group - FLAG*) y de la Unión Nacional de Abogados del Pueblo (*National Union of People's Lawyers*), fue arrestado mediante una orden de arresto incorrecta dictada por miembros de la PNP. Su oficina fue registrada, su teléfono celular y su computadora le fueron confiscados, y tanto él como 72 personas más fueron acusadas de “asesinato múltiple” y “múltiples intentos de asesinato fallidos”¹⁵. Se cree que los cargos fueron concebidos para intimidar al Sr. Saladero por su trabajo de defensa de los derechos laborales y sindicales. El Abogado Saladero ya había sido el blanco de ataques, principalmente a manos del ejército, por brindar asesoría jurídica a personas sospechosas de pertenecer al NPA. Por otra parte, la organización PLACE fue objeto de acoso y vigilancia por hombres no identificados que se cree son agentes militares. El ataque del que fue víctima el Sr. Saladero ha sido interpretado como un ataque más amplio contra la abogacía, dado que él no hizo más que ejercer su profesión. El 5 de febrero de 2009, el Tribunal Regional de la Ciudad de Calapan rechazó los cargos de asesinato múltiple

14./ A finales de 2008 aún estaba en curso la investigación sobre la muerte del Sr. Baranda. Ver KARAPATAN.

15./ Ver arriba.

y múltiples intentos de asesinato fallidos en contra de Sr. Saladero y de otros cinco defensores de derechos laborales de Tagalog Sur por una cuestión técnica¹⁶. No obstante, apenas una semana después de su liberación, se involucró en otro caso de asesinato al Sr. Saladero y a otros cuatro activistas que habían depositado una solicitud de amparo ante la Corte Suprema, el 16 de febrero de 2009.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Armando Dolorosa	Ejecución extrajudicial	Llamado Urgente PHL 001/0608/OBS 099	11 de junio de 2008
Sr. Remigio Saladero Jr.	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente PHL 002/1008/OBS 175	30 de octubre de 2008
Sr. Norbeto Murillo	Desaparición forzada	Llamado Urgente PHL 003/1008/OBS 177	31 de octubre de 2008
	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales / Malos tratos	Llamado Urgente PHL 003/1008/OBS 177.1	6 de noviembre de 2008
Sr. Danilo N. Qualbar	Asesinato	Llamado Urgente PHL 004/1108/OBS 201	26 de noviembre de 2008

16./ A saber, los Sres. Emmanuel Dionida, Rogelio Galit, Nestor San Jose, Crispin Zapanta y Leonardo Arceta.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ INDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Durante 2008, en varias regiones de la India se siguieron viviendo los estragos del conflicto armado interno, así como situaciones de desasosiego esporádico o generalizado. En muchas de las zonas altamente militarizadas, el Gobierno indio no logró respaldar ni defender los derechos humanos, ya fuera de forma indirecta – al no tomar medidas para proteger a las comunidades vulnerables o al no emprender acciones en contra de los perpetradores de la violencia – o directamente – a través de la violencia perpetrada por las fuerzas policiales, paramilitares y otras fuerzas de seguridad. La violencia incluyó desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, tortura y violaciones sexuales, y se hizo particularmente patente durante las operaciones contrarrevolucionarias en Jammu y Cachemira, en los Estados del noreste de Assam y Manipur, además de en los bastiones de la insurrección naxalita¹.

La impunidad siguió a la orden del día, con la protección otorgada a la policía y a las fuerzas de seguridad, quienes no tuvieron que comparecer ante la justicia gracias al artículo 197 del Código de Procedimiento Penal². El ejército gozó además de una inmunidad suplementaria en el marco de la Ley sobre los poderes especiales de las fuerzas armadas (*Armed Forces Special Powers Act - AFSPA*)³, que aún se aplica en áreas de insurrección armada y separatista en Jammu y Cachemira, así como en los Estados de Assam y Manipur. La cultura de impunidad reinante se exacerbó por la incapacidad de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*National Human Rights Commission - NHRC*)

1./ Ver “Banglar Manabdhikar Suraksha Mancha” (MASUM).

2./ Este dispone que ningún tribunal reconocerá un delito supuestamente cometido por un funcionario (incluidos los miembros de las fuerzas armadas) al ejercer sus funciones sin haber antes obtenido una autorización del Gobierno federal.

3./ La AFSPA no solo otorga a los militares plenos poderes para arrestar, detener y disparar a cualquier persona para “mantener el orden público”, sino que también evita que los miembros de las fuerzas armadas comparezcan ante un tribunal sin previa autorización del Gobierno federal.

de investigar de manera independiente las denuncias sobre violaciones de derechos humanos perpetradas por las fuerzas armadas⁴.

Además del conflicto armado interno, los ataques terroristas hicieron estragos en la India en 2008. Ataques de bomba en Jaipur (Rajasthan) el 13 de mayo 2008, en Bangalore (Karnataka) y Ahmadabad (Gujarat) el 26 de julio, en Delhi, el 13 de septiembre, así como en tres pueblos en Assam el 30 de octubre, junto con un ataque terrorista organizado y toma de rehenes muy bien organizados en Bombay del 26 al 29 de noviembre, provocaron considerables pérdidas de vidas civiles y heridos e incrementaron la inseguridad e inestabilidad del país. También hicieron surgir preguntas tanto sobre la capacidad como sobre el profesionalismo de las fuerzas policiales y, una vez más, surgió la cuestión de contar con una legislación “más fuerte” para combatir al terrorismo.

Se silenció a quienes informaron sobre las violaciones y la violencia o que las denunciaron

Quienes intentaron informar acerca de las violaciones de derechos humanos y buscar soluciones a éstas fueron víctimas de represión en 2008. Las acciones contra los defensores intimidaron no solo a las organizaciones defensoras de derechos humanos, sino también sirvieron de advertencia a las víctimas, quienes temieron que si el Estado puede actuar con tal impunidad hacia las organizaciones que las representan, no existen límites para lo que puede sucederles a ellas como víctimas. Así, por ejemplo, el 20 de abril de 2008, se arrestó en Sathyamangalam (Estado de Tamil Nadu) a 400 participantes en la “Larga marcha por la justicia para las víctimas de las Fuerzas Especiales (*Special Task Force - STF*)”, incluidos los Sres. **Henri Tiphagne**, Director Ejecutivo de “People’s Watch”, y **Mahaboob Batcha**, miembro del Fideicomiso de la Sociedad para la Organización Comunitaria (*Society for Community Organisation Trust*). Se los liberó más tarde, el mismo día. Al día siguiente se arrestó a 115 manifestantes (incluidas 38 mujeres y un niño) luego de que prosiguieran con la marcha. También se los liberó el mismo día. Los manifestantes abogaban de forma pacífica para que se hiciera justicia a las víctimas de las violaciones de derechos huma-

4./ Ver MASUM. El artículo 19 de la Ley de protección de derechos humanos de 1993 establece que la NHRC no tiene poder para llevar a cabo investigaciones independientes; solamente puede solicitar un informe al Gobierno central y hacer recomendaciones.

nos, incluidas las ejecuciones extrajudiciales, los asesinatos, la tortura y las violaciones sexuales, perpetradas por las STF en los Estados de Karnataka y Tamil Nadu. Suspendieron su marcha después de esta fecha, pues el Jefe de Gobierno (*Chief Minister*) de Tamil Nadu garantizó que se contemplaría compensar a todas las víctimas de las STF.

Durante 2008, el Proyecto Nacional de Prevención de la Tortura en la India (*National Project on Prevention of Torture in India* - NPPTI) organizó varios Tribunales Populares sobre la Tortura (*People's Tribunals on Torture* - PTT) en todo el país, cuyo objetivo era dar la palabra a las víctimas para que hablaran de sus experiencias de torturas a manos de la policía y las fuerzas de seguridad. Muchos de los participantes en esta campaña nacional sufrieron intimidación y acoso, en particular investigaciones y registros de la policía, y falsos cargos penales levantados por esta. Así, por ejemplo, en Tamil Nadu se arrestó a varios participantes de los PTT y se levantaron cargos en contra de los Sres. Henri Tiphagne, Director Nacional del NPPTI, **S. Martin, G. Ganesan** – ambos miembros de la ONG “People’s Watch” –, así como de **Prabakar**, Monitor de Derechos Humanos para el NPPTI en el distrito de Madurai. En Bengala Occidental, tras el término exitoso de un PTT llevado a cabo el 9 y 10 de junio de 2008, se imputaron cargos falsos contra el Sr. **Kirity Roy**, Presidente de “Banglar Manabadhikar Suraksha Mancha” (MASUM), organización de defensa de los derechos humanos con base en Bengala Occidental. Además de lo anterior, el 12 de junio de 2008, policías vestidos de civiles organizaron una redada arbitraria en las oficinas de MASUM y confiscaron tanto documentos como equipo audiovisual. El acoso continuó el 27 de septiembre de 2008, cuando la policía entregó una citación judicial a MASUM por tres documentos relacionados con las víctimas de tortura que habían aportado pruebas durante los PTT. Es probable que estas acciones se hayan realizado para castigar a MASUN por haber participado en los PTT y por haber arrojado luz sobre las graves violaciones de derechos humanos, incluidas tortura y abuso de autoridad, perpetradas por oficiales de policía y por las Fuerzas de Seguridad Fronteriza (*Border Security Forces* - BSF).

Además, a los defensores de derechos humanos que trataban de denunciar la violencia cometida tanto por las fuerzas del Estado como por los grupos de oposición armados se los calificó a menudo de “terroristas” o de partidarios de las fuerzas de oposición al Estado, como el movimiento naxalita o los maoístas, e incluso se los asesinó por sus acti-

vidades de defensa de derechos humanos. Así, por ejemplo, el 5 de mayo de 2008, en Raipur, se arrestó y detuvo bajo la Ley de seguridad pública del Estado de Chhattisgarh (*Chhattisgarh State Public Security Act - CSPSA*) al Sr. **Ajay T.G.**, cineasta, periodista y miembro de la Unión de Pueblos por las Libertades Civiles (*Peoples Union for Civil Liberties - PUCL*). Se lo acusó de “sedición” y de “asociación con una organización ilícita”, el Partido Comunista de la India, maoísta (*Communist Party of India, Maoist*). La policía estatal carecía de pruebas contra el Sr. Ajay T.G., excepto una carta que, según la policía, el Sr. Ajay T.G. había escrito a un líder maoísta. El Sr. Ajay T.G. había participado activamente en la documentación de las violaciones de derechos humanos contra las comunidades aborígenes “adivasi” en Chhattisgarh, perpetradas tanto por los maoístas como por el grupo armado anti-maoísta Salwa Judum, supuestamente apoyado por el Estado. El 5 de agosto de 2008, se liberó al Sr. Ajay T.G. bajo fianza luego de que pasara más de 90 días en la cárcel, pues la policía no logró crear una “hoja de cargos” en su contra. Sin embargo, a finales de 2008, a pesar de la falta de pruebas, aún no se habían abandonado los cargos en su contra y el Sr. Ajay T.G. seguía bajo ciertas restricciones⁵. El Sr. Ajay T.G. es el segundo defensor de derechos humanos arrestado según lo estipulado por la CSPSA; el primero fue el Dr. **Binayak Sen**, Vicepresidente Nacional de la PUCL y Secretario General de la sección del Estado de Chhattisgarh de la PUCL, quien a finales de 2008 continuaba en detención sin juicio tras su arresto el 14 de mayo de 2007. El Sr. Ajay T.G. también realizó una película sobre el Dr. Sen, después del encarcelamiento de éste.

Represión de los defensores de los derechos de grupos y comunidades marginalizados

A pesar del carácter ilegal del sistema de castas, persistieron las discriminaciones hacia las ONG que trabajan para promover los derechos de los dalits y otras comunidades marginalizadas que sufren agresiones tanto de miembros de la casta superior como de las autoridades. Como resultado, durante las reuniones del Comité Preparatorio para la Conferencia de Examen de Durban sobre racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia celebrada en Ginebra entre del 6 al 17 de octubre de 2008, la delegación india se opuso a la acreditación de organizaciones indias defensoras de dere-

5./ Ver MASUM y “People’s Watch”.

chos humanos que luchan contra la discriminación basada en castas, así como por la protección y el progreso de los derechos de los dalits. La oposición de la India se basó en el supuesto de que la discriminación basada en castas no entra en el ámbito de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y que por lo tanto las actividades de las organizaciones no se relacionan con los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban como tales. Pese a la oposición de la India, se acreditó – con el apoyo de la Unión Europea – a varias de las ONG en cuestión⁶. Además, en abril de 2008, el Dr. **Lenin Raghuvanshi**, Presidente del Comité Popular de Vigilancia de Derechos Humanos (*People's Vigilance Committee on Human Rights* - PVCHR), empezó a recibir amenazas telefónicas. Anteriormente, en 2007, el Dr. Raghuvanshi recibió amenazas de muerte por su trabajo con la comunidad dalit. Entre el 25 de abril y el 18 de mayo de 2008, el Dr. Raghuvanshi recibió por lo menos 18 llamadas a su teléfono celular en las que se lo amenazó para que dejara de trabajar para las comunidades dalits, particularmente en Varanasi. El Dr. Raghuvanshi depositó una queja con la policía después de recibir la primera llamada y posteriormente se vigiló su teléfono móvil. Sin embargo, a pesar de ello no se llevó a cabo ninguna acción judicial y las autoridades no brindaron ninguna protección ni al Dr. Raghuvanshi, a ningún otro activista de PVCHR ni a las comunidades dalits concernidas⁷.

Los defensores de los derechos sobre la tierra de las comunidades marginalizadas también fueron víctimas de acoso y represión. Muchos activistas que abogaron de forma pacífica por los derechos sobre la tierra de grupos indígenas fueron acusados por la policía de tener vínculos con grupos maoístas armados que buscaban obtener una reforma agraria mediante métodos violentos. Así, por ejemplo, el 11 de julio de 2008, el Sr. **Duskar Barik**, la Sra. **Mamata Barik**, el Sr. **Jyanti Sethy** y el Sr. **Ranjan Patnaik**, cuatro activistas que colaboraban con la Institución de Desarrollo y Capacitación Rural Integral de Keonjhar (*Keonjhar*

6./ Estas fueron: Campaña Nacional para los Derechos Humanos de los Dalits (*National Campaign on Dalit Human Rights* - NCDHR), Swadikar y la Red Internacional en Solidaridad con los Dalits (*International Dalit Solidarity Network* - IDSN). Ver Comunicado de Prensa del Centro Asiático de Recursos Legales (*Asian Legal Resource Centre*), 15 de octubre de 2008 y Centro de Investigación y Educación para Organizaciones (*Centre for Organisation Research and Education* - CORE).

7./ Ver Comunicado de Prensa de PVCHR, 21 de mayo de 2008.

Integrated Rural Development and Training Institution - KIRDTI) – una organización que aboga por los derechos sobre la tierra de los adivasis, por la protección medioambiental frente a las actividades mineras y la tala ilegal de bosques en el distrito de Keonjhar, en el Estado de Orissa⁸ –, huyeron del distrito de Keonjhar después de que se les informara que la policía investigaba sobre ellos en relación con sus supuestas conexiones con grupos maoístas armados. Decidieron huir por temor a sufrir tortura y malos tratos si se los ponía en custodia policial. El 12 de julio los diarios locales publicaron artículos según los cuales la policía de Keonjhar sospechaba que las actividades de KIRDTI tenían vínculos con grupos maoístas armados, acusación desmentida por el personal de KIRDTI y por las organizaciones defensoras de derechos humanos que trabajan con ellos. En los primeros días de julio de 2008, la policía ya había arrestado a cuatro de sus colegas y los había acusado de tener vínculos con grupos maoístas armados. Una de las personas arrestadas fue golpeada severamente mientras se encontraba bajo custodia policial. A finales de 2008, no fue posible obtener más información sobre la situación de estos activistas de KIRDTI⁹. Asimismo, en el Estado de Orissa, el 12 de octubre de 2008, se arrestó al Sr. **Abhaya Sahoo**, Presidente de “POSCO Pratirodh Sangram Samiti” (PPSS), un movimiento popular de los panchayats de Dinkia, Gobindapur y Nuagaon, en Kujang Tehsil (distrito de Jagatsinghpur), que habían resistido implacablemente a la expropiación de sus recursos vía la construcción de una gigantesca planta productora de acero de 12 millones de toneladas, realizada por POSCO, la segunda empresa productora de acero en el mundo¹⁰. Según la policía, se presentaron 25 cargos en su contra¹¹.

8./ La KIRDTI también participa en actividades de desarrollo con la comunidad tribal “juang”.

9./ Ver MASUM y CORE.

10./ El proyecto tendrá un impacto socioeconómico y medioambiental irreversible y de gran importancia no solo en las zonas amenazadas con adquisición inmediata, sino en una enorme cantidad de gente del Estado, así como también en grandes extensiones de bosque y otras tierras.

11./ Los cargos se consignan en los artículos 147 (“sanción por disturbios”), 148 (“disturbios, porte de arma mortal”), 149 (“comete infracción cualquier miembro de una asamblea ilícita imputándosele como cargo el objetivo común de dicha asamblea”), 307 (“intento de asesinato”), 323 (“sanción por infligir daño voluntariamente”), 349 (“empleo de la fuerza”), 395 (“sanción por asalto”), 427 (“broma que causó daño por la cantidad de cincuenta rupias”), 436 (“broma con fuego o sustancias explosivas con intención de quemar casa, etc.”) y 506 (“sanción por intimidación delictiva”) del Código Penal indio y secciones 25 (“sanción por ciertos delitos”) y 27 (“sanción por usar armas”) de la Ley india sobre armas (*Indian Arms Act*).

El 3 de diciembre de 2008, el Sr. Sahoo fue hospitalizado luego de que aumentaran sus niveles de azúcar. Se lo encadenó ilegalmente de una pierna a la cama durante varios días; posteriormente se lo envió de vuelta a la cárcel y seguía detenido a finales de 2008¹². Algunos activistas del Estado de Uttarakhand también fueron víctimas. Así, por ejemplo, la noche del 29 de febrero de 2008, la policía arrestó al Sr. **Gopal Bhatt**, activista de una organización local llamada “Mazdoor Kisan Sangharsh Samiti” (MKSS) que trabaja en los derechos sobre la tierra de los tharu, una comunidad tribal pobre de las colinas, en Bindu Khatta, Estado de Uttarakhand. Su arresto fue para “aclarar una confusión” y se lo puso en detención preventiva en Khatima¹³. Se informó que se torturó al Sr. Bhatt mientras se encontraba detenido y que se lo obligó a firmar páginas en blanco. La policía también advirtió a sus vecinos que no organizaran ninguna manifestación de apoyo en favor del Sr. Bhatt y tomó sus nombres. Ya se había detenido al Sr. Bhatt a finales de diciembre de 2007 durante 24 horas. A finales de 2008, aún había tres cargos pendientes en su contra¹⁴.

Amenazas de muerte contra ONG que luchan contra la trata de personas

Las organizaciones que trabajan contra la trata de personas y la prostitución forzada en Varanasi también fueron víctimas de represalias en 2008. Por ejemplo, el 8 de julio de 2008, cuatro hombres no identificados amenazaron en Varanasi a defensores de derechos humanos que trabajaban para “Guria”, una organización defensora de derechos humanos que lucha contra la trata de personas y por la rehabilitación, salud, educación y otros derechos de las mujeres prostitutas, así como de sus hijos. Los hombres se presentaron en el Bal Kendra (centro infantil) en Varanasi, buscando al Sr. **Ajeet Singh**, Presidente de “Guria”, que en ese momento se encontraba en las oficinas de “Guria” en Khajuri. Los cuatro hombres hablaron con su esposa, la Sra. **Santwana Manju**, y

12./ Ver People’s Watch.

13./ *Ídem*.

14./ Se imputaron al Sr. Bhatt, - entre otros -, los cargos de “sanción por conspiración delictiva” (sección 120 B del Código Penal), “provocar o tratar de provocar la guerra, o incitar a la guerra en contra del Gobierno de la India” (artículo 121), “conspiración para cometer delitos sancionados por la sección 12” (artículo 121A), “agredir al Presidente, Gobernador, etc., para intentar forzar o restringir el ejercicio de algún poder legítimo” (artículo 124), “sedición” (artículo 124A) e “imputaciones, declaraciones nocivas a la integración nacional” (artículo 153B).

amenazaron con matarla a ella y al Sr. Singh si continuaban trabajando contra la trata de personas. Luego, los hombres llamaron a las oficinas de “Guria” en Khajuri y exigieron que el Sr. Singh dejara de trabajar en lo casos contra la trata de personas. El Sr. Singh depositó una queja ante la policía el 12 de julio de 2008, pero no se procedió a ninguna acción judicial ni se brindó protección policial alguna a los activistas de “Guria”. Los defensores de derechos humanos de “Guria” ya habían sido víctimas de intimidación y represión: en 2005, la policía presentó cargos fabricados en contra de los defensores de derechos humanos de “Guria”, incluidos el Sr. Singh, supuestamente bajo presión de los dueños de burdeles y su mafia. El objetivo de esto era intimidar a los activistas para que se retractaran de las declaraciones que habían hecho en la corte en relación con los cargos contra los dueños de burdeles por prostitución forzada y provocó sospechas acerca de la participación de la policía en la industria del comercio sexual¹⁵.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁶

Nombres de los defensores de derechos humanos/ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Lachit Bordoloi	Detención arbitraria / Registro / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente IND 001/0208/OBS 018	14 de febrero de 2008
		Llamado Urgente IND 001/0208/OBS 018.1	15 de febrero de 2008
Sr. Arumugam Katuraja Kanagaraj	Arresto arbitrario / Malos tratos / Procedimientos judiciales / Amenazas de muerte	Llamado Urgente IND 002/0208/OBS 020	20 de febrero de 2008
Sr. Julfikar Ali	Procedimientos judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente IND 003/0208/OBS 027	27 de febrero de 2008

15./ Ver CORE.

16./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos/ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Dr. Binayak Sen	Confinamiento solitario / Detención arbitraria	Llamado Urgente IND 004/0408/OBS 055	11 de abril de, 2008
Sres. Henri Tiphagne, Mahaboob Batcha y V.P. Gunasekaran	Arresto arbitrario	Llamado Urgente IND 005/0408/OBS 058	21 de abril de 2008
	Liberación	Llamado Urgente IND 005/0408/OBS 058.1	22 de abril de 2008
Sr. Sapam Kangleipal Meitei	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente IND 006/0508/OBS 076	14 de mayo de 2008
		Llamado Urgente IND 006/0508/OBS 076.1	19 de mayo de 2008
Sres. Henri Tiphagne, S. Martin, G. Ganesan, y Prabakar	Procedimientos judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente IND 007/0608/OBS 097	6 de junio de 2008
Sr. Kirty Roy / MASUM	Procedimientos judiciales / Registro / Hostigamiento	Llamado Urgente IND 007/0608/OBS 097.1	12 de junio de 2008
		Llamado Urgente IND 007/0608/OBS 097.2	29 de septiembre de 2008
Sr. Konsom Rishikanta	Asesinato	Llamado Urgente IND 008/1108/OBS 203	27 de noviembre de 2008



/ INDONESIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Probablemente, el fallecimiento del antiguo Presidente Suharto, el 27 de enero de 2008, marcó el fin de una era, aunque muchos consideraron su muerte como la última oportunidad perdida para que se hiciera justicia por las atrocidades cometidas por él y sus aliados políticos. Siguieron impunes las violaciones cometidas durante su mandato y la impunidad siguió dominando la situación actual de los derechos humanos en Indonesia. En particular, el 15 de julio de 2008, la Comisión Indonesia para la Verdad y la Amistad (*Commission of Truth and Friendship*) entregó al Gobierno su informe final, con mucho retraso. En él se concluyó que el ejército indonesio, como institución, era responsable de extensas, repetidas y flagrantes violaciones de derechos humanos cometidas en Timor-Leste en agosto de 1999. Aunque estas declaraciones superaron las expectativas de mucha gente, la Comisión no pudo responsabilizar individualmente a nadie, recomendar que se llevara a cabo ninguna acción legal, ni ordenar que se indemnizara a las víctimas.

En 2008, el historial de derechos humanos en Indonesia fue objeto de inspección internacional. Tras haber visitado Indonesia en 2007, la Representante Especial del Secretario-General de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la tortura entregaron informes al Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Asimismo, en los meses de mayo y junio de 2008, respectivamente, el Comité Contra la Tortura y el Consejo de Derechos Humanos de la ONU examinaron a Indonesia, esta última instancia según el Examen Periódico Universal. Todos los mecanismos mencionados se mostraron preocupados ante asuntos relevantes como la utilización continua y generalizada de la tortura, la falta de una definición de tortura y de su criminalización en

/ ASIA

el Código Penal, así como la impunidad de las violaciones de derechos humanos¹.

En 2008 continuó la violencia en contra de las minorías, en particular contra la comunidad ahmadía y otras comunidades religiosas minoritarias. El 16 de abril de 2008, el Consejo de Coordinación para la Vigilancia de Creencias Espirituales en la Sociedad (*Bakor Pakem*) publicó una recomendación al Gobierno de que prohibiera la comunidad ahmadía con una orden basada en el hecho de que se trataba de una secta desviada de la norma. Lo anterior produjo violentas agresiones de diferentes grupos religiosos contra la comunidad ahmadía y pese a la solicitud de protección de los representantes de la comunidad ahmadía y de sus abogados, ni la policía ni las autoridades protegieron a esta comunidad religiosa. Asimismo, el Comité Contra la Tortura detectó: “alegaciones persistentes y alarmantes de que es habitual que esos actos de violencia no se investiguen”². Finalmente, el Gobierno no estableció ninguna regulación para disolver a la comunidad ahmadía; sin embargo, el 9 de junio de 2008, el Ministro de Asuntos Religiosos, el Ministro del Interior y el Fiscal General emitieron una orden ministerial conjunta que prohibía la difusión de las enseñanzas de la comunidad ahmadía en Indonesia. En 2008, en este contexto de crecientes tensiones religiosas, surgió una nueva tendencia de grupos religiosos fundamentalistas que agreden a quienes defienden la tolerancia religiosa y el pluralismo. Los defensores de los derechos humanos de las mujeres resultaron particularmente vulnerables a la violencia de los fundamentalistas islamistas.

En 2008, los defensores de derechos humanos siguieron amenazados, en particular, se criminalizaron sus actividades, se los calificó de separatistas (especialmente en las áreas de conflicto de Aceh y Papúa)

1./ Ver Documento A/HRC/7/28/Add.2 de las Naciones Unidas, *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos - Misión a Indonesia*, 28 de enero de, 2008; Documento A/HRC/7/3/Add.7 de las Naciones Unidas, *Informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes - Adición - Misión a Indonesia*, 10 de marzo de 2008; Documento CAT/C/IDN/CO/2 de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura - Indonesia*, 2 de julio de 2008; y Documento A/HRC/8/23 de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Indonesia*, 14 de mayo de 2008.

2./ Ver Documento CAT/C/IDN/CO/2 de las Naciones Unidas, *Observaciones finales del Comité contra la Tortura - Indonesia*, 2 de julio de 2008.

o de comunistas, se los intimidó y se restringieron sus libertades de expresión y de asociación. Además de ello, la impunidad siguió siendo la regla para las violaciones en contra de los defensores, como lo demostró el emblemático caso del Sr. **Munir Said Thalib**, co-fundador de la Comisión para las Personas Desaparecidas y las Víctimas de la Violencia (KontraS), cuyo asesinato en 2004 se consideró un intento de intimidación y amenaza a los defensores de derechos humanos³.

Se dieron algunos pasos positivos, pero continuaron las deficiencias legislativas en la promoción de los derechos humanos

La entonces Representante Especial del Secretario-General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, la Sra. Hina Jilani, notó que se habían dado varios pasos positivos para reforzar el marco jurídico e institucional para la promoción de los derechos humanos⁴, aunque identificó varias deficiencias, en particular, la falta de “medidas concretas que protejan directamente a los defensores de los derechos humanos”⁵. La Sra. Hina Jilani recomendó la creación de leyes y procedimientos para prevenir las acciones penales en contra de los defensores de derechos humanos que llevaban a cabo actividades legítimas. No obstante, en 2008 se observaron pocos avances al respecto: aún no concluía la redacción de una ley de protección jurídica para los derechos huma-

3./ A pesar de que se acusó al antiguo Segundo en Jefe de los Servicios de Información del Estado (*National Intelligence Agency* - BIN), el Sr. Muchdi Purwopranjono, por “homicidio premeditado” - lo que representó un logro importante en la lucha contra la impunidad, puesto que era la primera vez que se arrestaba a un miembro de los BIN por infracción delictiva e, igualmente, la primera vez que se aceptaba la posibilidad de que autoridades del Estado estuvieran implicadas en el asesinato del Sr. Munir Said Thalib, el 31 de diciembre de 2008, la Corte de Distrito de Yakarta Meridional (*South Jakarta District Court*) decidió declarar inocente al Sr. Muchdi por falta de pruebas.

4./ El marco jurídico e institucional para la promoción y la protección de derechos humanos se vio reforzado tras las reformas a la Constitución en 2002, la adopción de la Ley sobre los derechos humanos (*Human Rights Act*) en 1999 y la Ley sobre la protección de los testigos (*Witness Protection Act*) en 2006, así como la ratificación, en 2006, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De manera similar, la creación ad hoc de los tribunales de derechos humanos, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (*Komnas HAM*) y de la Comisión Nacional sobre la Violencia contra la Mujer (*Komnas Perempuan*) han representado un importante progreso en términos de protección y promoción de derechos humanos, al ofrecer un marco dentro del cual los defensores pueden realizar sus actividades.

5./ Ver Documento A/HRC/7/28/Add.2 de las Naciones Unidas, *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos - Misión a Indonesia*, 28 de enero de 2008.

nos de los defensores y no se había fijado la fecha de su publicación, pues hacia finales de 2008, aún no había pasado por el Parlamento para ser debatida. Es probable que la creación de Agencia Indonesia para la Protección de Víctimas y Testigos (*Victims and Witness Protection Agency - LPSK*) según la Ley sobre la protección de los testigos de 2006 (*Witness Protection Act 2006*) ofrezca esperanza de una mejor protección para los defensores de derechos humanos, aunque a finales de 2008⁶ la agencia aún no estaba en funcionamiento.

Además, en agosto de 2008, el Ministerio del Interior aprobó tras una mínima consulta pública una orden según la cual las organizaciones indonesias que trabajan con financiamiento extranjero requieren la aprobación del Estado (Permendagri⁷ N°38/2008). Esta orden no se dio a conocer ampliamente hasta el mes de diciembre. Pese a que el Ministerio del Interior afirmó que la intención del Gobierno era aclarar la Ley N° 8 de 1985, que estipula la suspensión de las organizaciones que han recibido financiamiento extranjero sin permiso del Gobierno, es posible que la nueva regulación se utilice para impedir la libertad de asociación en Indonesia, en particular mediante la restricción de los financiamientos extranjeros de las ONG que quieran vigilar las elecciones legislativas y presidenciales de 2009. En efecto, la nueva regulación exige a las ONG que se registren ante el Gobierno, soliciten la aprobación del Ministerio del Interior para recibir financiamiento extranjero, paguen impuestos sobre dicho financiamiento y publiquen en los medios de comunicación las actividades realizadas con dichos fondos. A los donadores extranjeros también se les pide que se registren ante el Gobierno, para que este último pueda “asegurarse de que los extranjeros no intentan minar la seguridad o el desarrollo nacional”. Además, en diciembre 2008, el Banco de Indonesia emitió una directiva que exige que todos los bancos del país pregunten a sus clientes sobre el uso del dinero recibido en el extranjero. A finales de 2008, los Ministerios del Interior y de Justicia se encontraban en proceso de crear nuevas leyes sobre el tratamiento de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las ONG⁸.

6./ La LPSK se inauguró el 15 de julio de 2008, pero sigue sin funcionar debido a cuestiones de presupuesto.

7./ Una regla del Ministerio del Interior.

8./ Ver “Imparsial”.

Represión contra los defensores de derechos humanos en las zonas de conflicto Aceh y Papúa

Continuó la represión de los defensores de derechos humanos en Aceh y en Papúa: con frecuencia se los intimidó, calificó de separatistas, se criminalizaron sus actividades – sobre todo, a través de cargos de sedición – y se atacaron sus libertades de expresión y de reunión. Así, aunque hubo algunas mejoras en la zona post-conflicto de Aceh, los defensores de derechos humanos siguieron siendo víctimas de las operaciones del ejército, de la policía y de los servicios de inteligencia. Agentes de los servicios de inteligencia investigaron todo seminario o taller impartido por organizaciones de defensa de derechos humanos de Aceh, incluidos seminarios realizados por “KontraS Aceh”, la Fundación de Ayuda Legal Banda Aceh (*Legal Aid Foundation Banda Aceh* - LBH Banda Aceh), el Instituto de Análisis Jurídico de Aceh (*Aceh Judicial Monitoring Institute* - AJMI), así como “Koalisi NGO HAM”⁹. La Sra. Hina Jilani, Representante Especial del Secretario-General sobre la situación de los defensores de derechos humanos, se mostró preocupada por lo anterior tras su visita a Indonesia en junio de 2007. La Sra. Hina Jilani declaró que aunque se mostraba satisfecha con algunas mejoras, “sigue preocupada por las actividades de vigilancia de las fuerzas del orden, la estigmatización de los defensores, las restricciones que afectan a la labor de los defensores de los derechos de la mujer y los numerosos casos pendientes de resolución”¹⁰.

En particular, se agredió a los defensores del derecho a la tierra en Aceh por denunciar violaciones a los derechos humanos. El 14 de agosto de 2008, se acusó y se declaró culpables de “diseminar odio contra el Gobierno” y de “incitar a la violencia contra funcionarios públicos” a ocho abogados y activistas de derechos humanos de la LBH Banda Aceh, los Sres. **Kamaruddin, Muksalmina, Yulisa Fitri, Sugiono, Mustiqal Syahputra, Muhammad Jully Fuadi, Mardiati y Juanda**. Se los condenó a tres meses de cárcel, con seis meses de libertad condicional. Los activistas habían distribuido panfletos sobre el derecho a la tierra de más de 1.000 personas afectadas por los desalojos de una

9./ *Ídem*.

10./ Ver Documento A/HRC/7/28/Add.2 de las Naciones Unidas, *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos - Misión a Indonesia*, 28 de enero de 2008.

plantación de palmas propiedad de Bumi Flora Corporation en el este de Aceh¹¹.

En la provincia de Papúa Occidental, las autoridades utilizaron la vigilancia para intimidar y acosar a los defensores de derechos humanos y la falta de toda responsabilidad del Estado por la violencia en esta provincia siguió obstaculizando la resolución del conflicto. La creciente presencia militar repercutió negativamente en las labores de los defensores de derechos humanos. Además, los defensores de derechos humanos en Papúa Occidental siguieron siendo víctimas de intimidaciones sistemáticas tras la visita de la Representante Especial, en junio de 2007¹²; en particular, quienes expresaron su opinión o denunciaron violaciones a los derechos humanos. Así, por ejemplo, el 18 de octubre de 2007, oficiales antiterroristas arrestaron al Sr. **Iwanggin Sabar Olif**, abogado de derechos humanos en Papúa Occidental y miembro del Instituto para el Estudio y la Defensa de los Derechos Humanos (*Institute for Human Rights Study and Advocacy* - ELSHAM), y posteriormente, se formularon cargos en su contra bajo el artículo 160 del Código penal de Indonesia¹³, por su incitación “en público a cometer un acto prohibido por la ley, una acción violenta contra la autoridad pública, o cualquier otra desobediencia” por haber enviado supuestamente un mensaje SMS en el que criticaba al Presidente Susilo Bambang Yudhoyono¹⁴. Fue liberado en enero de 2008; posteriormente, su juicio duró más de 15 meses, durante los cuales no pudo realizar sus actividades legítimas como defensor de derechos humanos en Papúa. El 29 de enero de 2009,

11./ Ver “Tapol” e “Imparsial”.

12./ Ver Documento A/HRC/7/28/Add.2 de las Naciones Unidas, *Informe de la Representante Especial del Secretario General para la situación de los defensores de los derechos humanos - Misión a Indonesia*, 28 de enero de 2008.

13./ Este artículo, que contempla una pena máxima de seis años de encarcelamiento, se ha utilizado en el pasado en contra de los defensores de derechos humanos para suprimir la libertad de expresión y de reunión en Indonesia, incluido en Aceh, Java, Kalimantan Oriental y Maluku.

14./ Se dice que este mensaje pedía a la gente ser precavida porque el Presidente Susilo Bambang Yudhoyono, en conjunción con el ejército, había ordenado se creara un programa mortífero cuyo objetivo era “erradicar” a la población papúa a través del envenenamiento de la comida y otras violentas acciones. Se dice que dicho mensaje estuvo circulando desde 2007 y miles de papúes lo habían recibido ya. El Sr. Iwanggin Sabar Olif siempre negó haberlo escrito o enviado, incluso recibido. Al ser interrogado por la policía, el Sr. Iwanggin Sabar Olif no tuvo acceso a un abogado. La policía también lo intimidó para que confesara que él era quien había enviado los mensajes en primer lugar.

la Corte de Distrito de Jayapura por fin reconoció la inocencia del Sr. Iwanggin Sabar Olif y abandonó todos los cargos que se le habían imputado¹⁵. El 20 de julio de 2008, el Fiscal General prohibió el libro intitulado: *The Genocide of Ethnic Melanesia: Breaking the silent history of violence in Papua* por el Rev. **Socratez Sofyan Yoman**¹⁶, lo que reforzó el clima de miedo generalizado.

Represión contra los medios de comunicación y la libertad de expresión

Las restricciones a la libertad de expresión no se limitaron a las zonas de conflicto. En 2008, tanto el Gobierno como la comunidad emprendieron procesos judiciales contra periodistas por ejercer su derecho a la libertad de expresión. En lugar de recurrir a la Ley sobre la prensa (*Press Law*) de 1999 para resolver disputas relativas a los informes de prensa, se utilizó el Código Penal (heredado de la colonización holandesa) para criminalizar a la prensa. Los cargos que con frecuencia se imputaban a los periodistas se referían a “difamación” y a “delitos contra la dignidad”. Por ejemplo, en septiembre de 2008, se ordenó a la revista informativa *Tempo* que pagara una multa de 50 millones de rupias (alrededor de 3.280 euros) según el Código Penal. Asimismo, se le ordenó que se disculpara públicamente por su investigación así como por su informe sobre la corrupción y la evasión de impuestos del productor de aceite de palma, Asian Agri¹⁷.

En 2008, se restringió aún más la libertad de expresión con la adopción de la Ley sobre información y transacciones electrónicas (*Law on Electronic Information and Transactions - ITE*). La ley contempla sanciones por difamación con periodos más largos de encarcelamiento y multas más altas que las estipuladas en el Código Penal. Las asociaciones de medios de comunicación mostraron su preocupación de que esto signifique el acallamiento de la prensa. En septiembre de 2008, el legislador Alvin Lie inició un proceso judicial por difamación en contra del Sr. **Narliswandi Piliang**, ciberdisidente y periodista de *Tempo*. El Sr. Piliang había escrito un artículo en el que sostenía que la compañía

15./ Ver “Tapol”.

16./ Ver “Imparsial”.

17./ La Comisión de Revisión Judicial (*Judicial Review Commission*) se disponía a investigar esta decisión de la corte de distrito.

minera de carbón, PT Adaro Energy, había sobornado al Partido del Poder Nacional (*National Mandate Party*) a través del Sr. Lie para influir en una investigación realizada por la Casa de Representantes (*House of Representatives*) en la oferta pública inicial de acciones de la compañía. En caso de que se lo declare culpable, el periodista podría ser condenado hasta seis años de cárcel y a una multa de 1.000 millones de rupias¹⁸.

18./ Ver FORUM-ASIA, *Fortnightly E-newsletter*, 22 de septiembre de 2008.



/ IRÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En los meses de marzo y abril de 2008, se celebraron elecciones parlamentarias en Irán. Como resultado de estas, los conservadores, partidarios del Presidente Mahmoud Ahmadinejad, mantuvieron el control del Parlamento (o “Majlis”). Sin embargo, el Consejo de Guardianes (*Council of Guardians*), impidió que cerca de un tercio de los candidatos – mayoritariamente reformistas – se presentaran a las elecciones, aduciendo que no eran lo suficientemente fieles a la revolución iraní o a los valores islámicos. Además, se impusieron severas restricciones a la cobertura de las elecciones por los medios de comunicación y se negó acceso a los locales de votación a los observadores electorales independientes. Por las razones anteriores, el proceso electoral no cumplió con los estándares internacionales y no permitió que los votantes realizaran una elección verdaderamente democrática¹.

Durante 2008 aumentaron las ejecuciones, y en tan solo un día – el 27 de julio de 2008 – se ejecutó a 29 personas. El creciente recurso a la pena de muerte, y en particular la lamentable posición de Irán como líder mundial de la ejecución de delincuentes jóvenes, provocó la reprobación de la comunidad internacional². Hacia finales de octubre de 2008, en Irán se había ejecutado a seis menores delincuentes y al

1./ Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre el desarrollo de las elecciones parlamentarias en Irán, 15 de marzo de 2008 y Declaración de Prensa del Departamento de Estado de los Estados Unidos, 14 de marzo de 2008.

2./ En 2008, la Unión Europea publicó una serie de declaraciones en las que condenaba el incremento de las ejecuciones, en particular, las de menores de edad. Ver, por ejemplo, Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre las sentencias de muerte en Irán, 25 de enero de 2008 y las Declaraciones de la Presidencia de la Unión Europea sobre la ejecución inminente de delincuentes juveniles, 4 y 10 de junio de 2008. El Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas también expresó preocupación sobre “el número extremadamente elevado de sentencias de muerte, muchas de ellas resultado de juicios en los que las garantías de un debido proceso judicial no se aplicaron correctamente”. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 20 de octubre de 2008 (traducción no oficial).

menos otros 130 se encontraban en el corredor de la muerte, lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional³. Asimismo, siguió recurriéndose a la lapidación como castigo⁴.

El año 2008 también se caracterizó por el deterioro de la libertad de religión en el país. La Constitución iraní establece expresamente que el Islam es la religión oficial, pero reconoce a los iraníes zoroastristas, judíos y cristianos como minorías religiosas, libres de practicar su religión dentro de los límites de la ley⁵. A pesar de ello, en 2008 aumentó la discriminación contra las minorías religiosas. En especial, los iraníes convertidos al cristianismo y los miembros de la comunidad baha'i fueron víctimas de persecución, incluidos arrestos, detenciones arbitrarias y violencia. La preocupación por la libertad de religión aumentó en febrero de 2008, cuando el Parlamento iraní debatió un borrador de Código Penal que incluía la apostasía dentro de los crímenes castigados con la pena de muerte. Esta medida, que se supone estaba dirigida específicamente contra la fe baha'i, contravendría directamente las obligaciones internacionales de Irán sobre el respeto de los derechos humanos, incluidos el derecho a cambiar de religión, así como el derecho a carecer de religión⁶.

Continúa represión contra los militantes de la “Campaña por Un Millón de Firmas”

En 2008, no se registró ningún cambio en la campaña sistemática de represión contra los activistas defensores de los derechos de las mujeres en Irán. Desde que empezó la represión en contra de estos, en

3./ Ver Comunicado de Prensa de la OMCT, 17 de octubre de 2008. No se sabe de ningún otro país que haya ejecutado a un delincuente juvenil en 2008. El 16 de octubre de 2008, el poder judicial iraní emitió una directiva en la que se abolían las sentencias de muerte para delincuentes juveniles. Sin embargo, dos días después, se publicó una declaración que examinaba la prohibición y establecía que las sentencias de muerte podían seguir aplicándose en los casos de asesinato. La prohibición se aplicaría solo a delitos relacionados con drogas, lo que limitaba sus aplicaciones.

4./ Ver Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Documento A/RES/62/168. Ver también Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre las penas de muerte en Irán, 7 de febrero de 2008.

5./ Artículo 13 de la Constitución iraní.

6./ Aunque en el pasado se condenó a muerte por apostasía, no estaba estipulado por la ley. Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre el proyecto de borrador de un Código Penal en Irán, 25 de febrero de 2008, y Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre la situación de las personas pertenecientes a minorías religiosas en Irán, 26 de septiembre de 2008.

junio de 2006 – cuando las autoridades reprimieron violentamente una manifestación pacífica – se ha arrestado, interrogado y sentenciado a más de cien activistas defensoras de los derechos de las mujeres⁷. Una víctima particular de la persecución de las autoridades en 2007 fue la “Campaña por la Igualdad” (*Campaign for Equality*), que aboga por la eliminación de las discriminaciones legales contra las mujeres en Irán. Las defensoras de derechos humanos militantes de la “Campaña por Un Millón de Firmas” (*One Million Signatures Campaign*) – lanzada oficialmente en agosto de 2006 – fueron condenadas a cárcel o a azotes por redactar y publicar artículos e informes, por llevar a cabo reuniones privadas en sus domicilios, organizar manifestaciones pacíficas y asistir a ellas, así como por recolectar firmas. A la mayoría de los militantes se les imputaron cargos poco claros por delitos en contra de la seguridad nacional según el Código Penal islámico. El 18 de junio de 2008, se dio a una de las activistas, la Sra. **Hana Abdi**, la máxima pena posible de cinco años de cárcel en el exilio por los cargos de “participar en una manifestación” y “conspirar contra la seguridad nacional”. El 7 de octubre de 2008, se le redujo la pena a un año y medio de cárcel y se anuló la pena de cárcel en el exilio. No obstante, en octubre la enviaron a una cárcel en la provincia de Hamedan, fuera del Kurdistán iraní. Se reconoció la culpabilidad de la Sra. Abdi únicamente con base en los interrogatorios realizados por oficiales del Ministerio de Inteligencia durante su detención, en la que se la mantuvo en confinamiento solitario, se la torturó en repetidas ocasiones y se le negó el contacto con su abogado. A finales de 2008, la Sra. **Ronak Safarzadeh**, otra militante de la Campaña, permaneció detenida en espera de juicio en la cárcel de Sanandaj, provincia de Kurdistán. El Gobierno también continuó imponiendo sumas elevadas para liberar bajo fianza a las activistas defensoras de los derechos de las mujeres que se encontraban en espera de juicio. Así, por ejemplo, la fianza para la liberar a la Sra. **Esha Momeni**, estudiante de la Universidad Estatal de California, campus Northbridge, ascendió a 2.000 millones de riales (cerca de 160.000 euros). Se arrestó a la Sra. Momeni el 15 de octubre de 2008, cuando visitaba Teherán, y

7/ En noviembre de 2008, la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos y la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer criticaron el acoso de Irán hacia los defensores de los derechos de las mujeres, incluidos los militantes de la “Campaña por Un Millón de Firmas”. Las Relatoras Especiales también observaron falta de cooperación de las autoridades iraníes. Ver Comunicado de Prensa conjunto de las Naciones Unidas, 27 de noviembre de 2008.

se la mantuvo en confinamiento solitario hasta el pago de su fianza, el 10 de noviembre de 2008. El Gobierno ha recaudado más de un millón de euros a través de acciones como esta, que además constituyen un tipo de acoso e intimidación debido a que muchos detenidos no pueden pagar fianzas tan elevadas.

Además del hostigamiento judicial y de las duras sentencias, las defensoras de derechos humanos también vieron restringida su libertad de movimiento. Así, por ejemplo, el 3 de marzo de 2008, la Sra. **Parvin Ardalan**, a quien en abril de 2007 se sentenció a tres años de cárcel (con suspensión de dos años y medio), fue obligada a bajar de un avión con destino a Estocolmo, en donde iba a recibir el Premio Olof Palme para los Defensores de Derechos Humanos⁸ por su contribución a los derechos de las mujeres. De igual modo, el 26 de octubre de 2008, se retuvo en el aeropuerto el pasaporte de la Sra. **Sousan Tahmasebi**, a quien se impidió viajar. El mismo día se registró su hogar y se incautaron su computadora portátil, libros y otros artículos. Esta fue la cuarta vez en que se le impidió viajar.

La represión no se dirigió únicamente contra activistas de los derechos de las mujeres de manera individual. En un intento por acallar la voz de los activistas de la igualdad entre hombres y mujeres, las autoridades bloquearon la página web de la campaña “Cambio por la Igualdad” dos veces en menos de dos semanas a fines de noviembre, principios de diciembre de 2008. Desde su creación, la página web ha sido bloqueada unas veinte veces.

Represión contra los defensores de los derechos de las minorías

Al igual que en 2007, los defensores de los derechos de las minorías culturales y religiosas sufrieron la represión de las autoridades. A finales de 2008, seguían encarcelados por ejercer su derecho a la libertad de expresión o de reunión varios destacados defensores de derechos humanos y periodistas que habían promovido los derechos humanos de los kurdos, incluidos los Sres. **Mohammed Sadigh Kaboudvand**, **Abdoulvahid** (*alias* Hiwa) **Boutimar**, **Adnan Hassanpour** y **Massoud**

8./ La Fundación Olof Palme es una entidad independiente no gubernamental, que otorga un premio anual a los defensores de derechos humanos.

Korpour. Los defensores de derechos humanos siguieron siendo víctimas de la represión por estar en contacto o haber colaborado con “organizaciones kurdas ilegales”, delito castigado con la muerte. Así, por ejemplo, el 6 de noviembre de 2008, la segunda cámara de la Corte Revolucionaria de Sanandaj condenó al Sr. **Yasser Goli** – activista de los derechos de los kurdos y Secretario General de la Unión de Estudiantes Kurdos de las Universidades Iraníes, detenido desde el 9 de octubre de 2007 – a 15 años de cárcel y a su destierro en Kerman, en el este del país, por haber tenido contacto con “organizaciones kurdas ilegales” (artículo 168 del Código Penal islámico).

Los defensores de los derechos de la minoría religiosa baha'i también fueron víctimas de agresiones. Por ejemplo, una de los más importantes defensoras de derechos humanos en Irán y ganadora del Premio Nobel de la Paz en 2003, la Sra. **Shirin Ebadi**, abogada y Secretaria General del Centro de Defensores de Derechos Humanos (*Defenders of Human Rights Centre* - DHRC), fue víctima, en 2008, de una campaña de difamación por los medios de comunicación controlados por el Estado, tras su decisión de defender ante la corte a siete miembros de la minoría baha'i. La campaña de difamación consistió en artículos en que se criticaba a la Sra. Ebadi por su apoyo a la minoría baha'i, por defender a homosexuales y por criticar las sanciones islámicas. Consistió igualmente en informes que acusaban a su organización de recibir financiamiento de Estados Unidos. Puesto que la Sra. Ebadi ya había recibido amenazas de muerte el 5 de abril de 2008 por sus actividades de defensa de los derechos humanos, puede considerarse esta agresión pública como una incitación para continuar acosándola. Además, el 21 de diciembre de 2008 – día en el que estaba programada una reunión privada para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos –, la policía cerró la oficina principal del DHRC en Teherán.

Ningún respiro para los activistas de derechos laborales y los dirigentes sindicales

En 2008, continuaron los ataques contra los sindicatos por parte de las autoridades. En los días anteriores al día del trabajo, se llevaron a cabo varios arrestos con el fin de intimidar a los dirigentes sindicales y crear un clima de temor. Así, por ejemplo, el 23 de abril de 2008, se arrestó al Sr. **Shays Amani**, Fundador del Sindicato de Trabajadores Despedidos y Desempleados (*National Union of Dismissed and*

Unemployed Workers - NUDUW). El mismo día del trabajo, las autoridades intentaron reprimir todas las celebraciones pacíficas arrestando a varios activistas, imponiendo multas a otros de ellos, o fustigándolos. Por ejemplo, los Sres. **Javanmir Moradi** y **Taha Azadi**, dos miembros del Sindicato Libre de Trabajadores Iraníes (*Free Union of Iranian Workers* - FUIW), fueron arrestados junto con otros activistas de derechos laborales en Asalouyeh, en el sur de Irán⁹. Fueron liberados posteriormente.

Varios dirigentes sindicales siguieron encarcelados. Por ejemplo, el Sr. **Mansour Osanloo**, Presidente del Sindicato de Empleados de la Compañía de Buses de Teherán y su Periferia (*Sherkat-e Vahed*), al que los servicios de seguridad habían arrestado el 10 de julio de 2007 y posteriormente condenado a cinco años de cárcel por delitos de “propaganda” y “actividades contra el Estado”, continuó detenido a pesar de su delicado estado de salud¹⁰. El 6 de abril de 2008, se puso en libertad de la cárcel de Sanandaj al Sr. **Mahmoud Salehi**, Vocero del Comité de Organización para el Establecimiento de Sindicatos (*Organisation Committee to Establish Trade Unions*) y antiguo Dirigente del Sindicato de Trabajadores de las Panaderías de Saqez (*Saqez Bakery Workers' Union*) en la provincia de Kurdistán. Según se informó, su fianza ascendió a 40 millones de tomanes (aproximadamente 32.120 euros). Desde mediados de los años ochenta, el Sr. Salehi había pasado en total más de cinco años en la cárcel por sus actividades sindicales. Aunque su liberación fue algo positivo en varios aspectos, el Sr. Salehi debió haber sido puesto en libertad desde el 23 de marzo de 2008, a lo que las autoridades se opusieron. Así, el 17 de marzo de 2008 se le imputaron nuevos cargos para justificar su detención posterior a la fecha de su liberación.

9./ Ver Comunicado de Prensa de la Confederación Internacional de Sindicatos (CIS), 7 de mayo de 2008.

10./ Ver Comunicado de Prensa de la CIS, 10 de julio de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹¹

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Emadeddin Baghi	Deterioro de las condiciones de salud / Malos tratos / Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 006/0807/OBS 088.2	3 de enero de 2008
Sra. Maryam Hosseinkhah y Sra. Jelveh Javaheri	Liberación bajo fianza	Comunicado de Prensa	8 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa	5 de septiembre de 2008
Sra. Ronak Safarzadeh	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	8 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
Sra. Hana Abdi	Detención arbitraria / Sentencia	Comunicado de Prensa	8 de enero de 2008
		Llamado Urgente IRN 013/1107/OBS 154.1	4 de julio de 2008
		Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
Sra. Raheleh Asgarizadeh y Sra. Nasim Khosravi	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente IRN 001/0208/OBS 021	20 de febrero de, 2008
	Liberación bajo fianza / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 001/0208/OBS 021.1	4 de marzo de 2008
Sra. Ehteram Shadfar y Sra. Parvin Ardalán	Sentencia / Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de movimiento	Llamado Urgente IRN 002/0308/OBS 030	4 de marzo de 2008

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Mahmoud Salehi	Liberación bajo fianza	Llamado Urgente IRN 003/0805/OBS 074.4	8 de abril de 2008
Sra. Khadijeh Moghaddam	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales/ Malos tratos	Llamado Urgente IRN 003/0408/OBS 051	9 de abril de 2008
Sra. Shirin Ebadi	Amenazas de muerte	Llamado Urgente IRN 004/0408/OBS 056.	14 de abril de 2008
	Campaña de difamación	Comunicado de Prensa	8 de agosto de 2008
	Obstáculos a la libertad de expresión	Comunicado de Prensa	14 de octubre de 2008
	Hostigamiento / Registro	Comunicado de Prensa	30 de diciembre de 2008
Sra. Nashrin Afzali y Sra. Nahid Jafari	Sentencia / Hostigamiento continuo	Llamado Urgente IRN 005/0408/OBS 064	23 de abril de 2008
Sra. Zeynab Peyghambarzadeh	Sentencia / Hostigamiento continuo	Llamado Urgente IRN 005/0408/OBS 064	23 de abril de 2008
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de noviembre de 2008
Sra. Rezvan Moghadam	Sentencia / Hostigamiento continuo	Llamado Urgente IRN 006/0506/OBS 073	2 de mayo de 2008
Sra. Parvin Ardalan	Sentencia / Hostigamiento continuo	Llamado Urgente IRN 006/0506/OBS 073	2 de mayo de 2008
		Comunicado de Prensa	5 de septiembre de 2008
Sr. Amir Yaghoub-Ali	Sentencia	Llamado Urgente IRN 007/0508/OBS 090	28 de mayo de 2008
Sr. Saman Rasoulpour	Detención incomunicado	Llamado Urgente IRN 008/0708/OBS 130	31 de julio de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Massoud Kordpour	Detención incomunicado	Llamado Urgente IRN 009/0808/OBS 138	19 de agosto de 2008
		Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
Sres. Adnan Hassanpour y Abdolvahid (Hiwa) Boutimar	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales / Sentencia	Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
		Llamado Urgente IRN 007/0807/OBS 092.2	5 de septiembre de 2008
Sr. Mohamad Sadigh Kaboudvand	Detención arbitraria / Sentencia	Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
		Llamado Urgente IRN 003/0707/OBS 072.1	4 de julio de 2008
		Llamado Urgente IRN 003/0707/OBS 072.2	28 de octubre de 2008
	Deterioro de las condiciones de salud	Llamado Urgente IRN 003/0707/OBS 072.3	22 de diciembre de 2008
Sr. Yasser Goli	Sentencia / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
		Llamado Urgente IRN 012/1008/OBS 187	12 de noviembre de 2008
Sra. Fatemeh Goftari	Sentencia / Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Zeynab Bayazidi	Detención arbitraria	Comunicado de Prensa	4 de septiembre de 2008
Sra. Nahid Keshavarz	Sentencia	Comunicado de Prensa	5 de septiembre de 2008
Sra. Esha Momeni	Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 010/1008/OBS 166	20 de octubre de 2008
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de noviembre de 2008
	Liberación bajo fianza / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente IRN 010/1008/OBS 166.1	13 de noviembre de 2008
Sra. Negin Sheikholeslami	Detención arbitraria	Llamado Urgente IRN 011/1008/OBS 176	31 de octubre de 2008
	Liberación bajo fianza	Llamado Urgente IRN 011/1008/OBS 176.1	16 de diciembre de 2008
Sra. Parastoo Alahyaari	Registro / Hostigamiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de noviembre de 2008
Sra. Sussan Tahmasebi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	5 de noviembre de 2008
Sra. Masoumeh Zia	Sentencia / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 013/1108/OBS 189	12 de noviembre de 2008
Sr. Youssef Azizi Bani-Torof	Sentencia / Hostigamiento	Llamado Urgente IRN 014/1108/OBS 192	17 de noviembre de 2008
Centro de Defensores de Derechos Humanos (DHRC)	Clausura de una ONG	Comunicado de Prensa	22 de diciembre de 2008



/ MALASIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El evento político más relevante de 2008 en Malasia fue la 12ª elección general, que se realizó el 8 de marzo de 2008. El ganador de esta elección fue el partido en el poder, el Frente Nacional (*Barisan Nasional* - BN), que no obstante obtuvo sus peores resultados en la historia electoral malasia al no lograr conseguir, por segunda vez únicamente desde la independencia en 1957, las dos terceras partes de la mayoría en el Parlamento requeridas para introducir modificaciones a la Constitución. La coalición de oposición, “Pakatan Pakyat”, obtuvo 82 de los 222 escaños del Parlamento y quedó en control de cinco de los trece Gobiernos estatales. Los resultados de esta elección fueron un claro mensaje para la coalición gobernante de que los votantes quieren cambios, reformas, así como un mayor respeto hacia los derechos humanos.

Después de las elecciones se produjo una crisis entre los dirigentes de la coalición gobernante, cuando se criticó al Primer Ministro Abdullah Badawi, tanto desde dentro como desde fuera de la coalición. La crisis se agravó con la aplastante victoria del Sr. Anwar Ibrahim, líder del partido de oposición Partido de la Justicia Popular (*Parti Keadilan Rakyat* - PKR) en la elección parcial de Permatang Pauh en agosto de 2008. El Sr. Anwar presionó aún más al anunciar su intención de atraer a miembros del Parlamento hacia la oposición para formar un nuevo Gobierno. Sin embargo, el futuro político del Sr. Anwar se volvió incierto cuando se le imputaron cargos de sodomía, los que, en opinión de mucha gente, fueron una estrategia política para evitar que formara un nuevo Gobierno.

A pesar de los reclamos de cambio, la crisis política llevó a un creciente y arbitrario recurso a leyes restrictivas por parte del Gobierno – incluidas la Ordenanza de emergencia de 1969 (*Emergency Ordinance 1969*), la Ley sobre la sedición de 1948 (*Sedition Act 1948*), la Ley

sobre los secretos de Estado de 1972 (*Official Secrets Act 1972*) y la Ley sobre la policía de 1967 (*Police Act 1967*) con el fin de acallar la oposición e impedir toda crítica. La ley que con mayor frecuencia se aplicó o se amenazó con aplicar contra los defensores de derechos humanos y los opositores políticos siguió siendo Ley sobre la seguridad interior de 1960 (*International Security Act 1960 - ISA*), la que permite la detención indefinida sin cargos ni juicio¹. Mientras que en el pasado, la sociedad civil y los partidos de oposición han solicitado la revisión o de abolición de la ISA, el año 2008 se caracterizó por las críticas de la ISA provenientes del interior de la coalición gobernante. En septiembre de 2008, el Sr. Zaid Ibrahim, Ministro del Gabinete, responsable de asuntos legales, dimitió de su cargo a causa de la aplicación de la ISA por el Gobierno para detener a un Miembro del Parlamento², a un bloguero y a un periodista el 12 de septiembre de 2008. El mes siguiente, varios de los principales partidos de la coalición pidieron la revisión de la ISA. Sin embargo, a finales de 2008 no se había tomado ninguna medida para responder a dicha petición.

El año 2008 se caracterizó igualmente por un aumento de las tensiones religiosas. Tras sufrir importantes pérdidas en la elección general, la coalición gobernante, que tradicionalmente ha contado con el apoyo de los tres grupos étnicos principales en Malasia, se sirvió con creciente frecuencia de la religión – dado su carácter emocional – como pretexto para reprimir o atacar a los defensores y opositores políticos.

Censura de los medios de comunicación y otras restricciones a la libertad de expresión

El año 2008 fue sombrío para los medios de comunicación y para la libertad de expresión. Los periodistas y blogueros que criticaron a la coalición gobernante y trataron de denunciar las arbitrariedades de ésta fueron víctimas de arresto y detención bajo las leyes para la seguridad nacional. Así, por ejemplo, el 6 de mayo de 2008, se imputaron cargos de “sedición” al Sr. **Raja Petra Kamaruddin** – bloguero conocido por

1./ Desde principios de año hasta el 5 de diciembre de 2008 se habían efectuado diez arrestos bajo la ISA y 46 personas seguían en detención según la misma ley. Ver “Suara Rakyat Malaysia” (SUARAM), *Malaysia Civil and Political Rights Report 2008: Overview*, diciembre de 2008.

2./ Del 12 al 19 de septiembre de 2008 se detuvo a la Parlamentaria de la oposición, la Sra. Teresa Kok, por haber incitado supuestamente a tensiones raciales y religiosas. Se la mantuvo en confinamiento solitario, sin juicio y solo se le permitió recibir una corta visita de su abogado.

denunciar escándalos, especialmente sobre corrupción, en su página web *Malaysia Today* – por haber publicado en línea un artículo sobre la muerte de la Sra. Atlantuya Shaariibuu, ciudadana de Mongolia. El artículo, publicado el 25 de abril de 2008, daba a entender que el Viceprimer Ministro de Malasia, el Sr. Najib Razak, y su esposa, la Sra. Rosmah Mansor estaban involucrados en el asesinato de la Sra. Atlantuya, ocurrido en octubre de 2006. El 17 de julio de 2008, el Sr. Raja Petra Kamaruddin fue arrestado y recibió cargos por “difamación delictiva” según el Código Penal, tras haber hecho una declaración judicial en la que acusaba a la Sra. Rosmah Mansor. En agosto de 2008, la Comisión Multimedia y de Comunicación de Malasia (*Malaysian Communications and Multimedia Commission* – MCMC) dio instrucciones para que se bloqueara *Malaysia Today* por supuestamente haber publicado comentarios “indelicados” y “casi incitadores” en su página web. El bloqueo de la página web se suspendió el 11 de septiembre de 2008; sin embargo, al día siguiente, el Sr. Raja Petra Kamaruddin fue arrestado de nuevo, en esta ocasión según la ISA. Se lo acusó de haber publicado artículos considerados sediciosos e insultantes para el Islam, aunque se cree que en este caso la religión sirvió únicamente como pretexto emotivo para acallar sus críticas al Gobierno. Se liberó al Sr. Raja Petra Kamaruddin el 7 de noviembre de 2008, luego de que se le concediera su solicitud de hábeas corpus³.

Los medios de comunicación también sufrieron la represión del Gobierno. Según la Ley sobre imprentas y publicaciones de 1984 (*Printing Presses and Publications Act 1984*), el Gobierno tiene la libertad de otorgar o retirar licencias de publicación a los periódicos sin necesidad de aprobación por parte de un órgano independiente. En 2008, el Gobierno siguió ejerciendo este poder de manera arbitraria. Así, por ejemplo, el 16 de abril de 2008 se negó el permiso de publicación al periódico en lengua tamil *Makkal Osai* que había cubierto ampliamente la manifestación organizada en noviembre de 2007 por la Fuerza de Acción en Favor de los Derechos de los Hindúes (*Hindu Rights Action Force* - HINDRAF) para pedir un trato justo y equitativo para la comunidad india de Malasia, así como para protestar por la marginación de ésta. El permiso se le otorgó posteriormente, el 24 de abril de 2008.

3./ Ver SUARAM, *Malaysia Civil and Political Rights Report 2008: Overview*, diciembre de 2008.

Severas restricciones a las libertades de reunión y de asociación⁴

Aunque ya se restringe severamente la libertad de reunión como resultado del uso por parte de las autoridades de la Ley sobre la policía de 1967 (*Police Act 1967*), que obliga a obtener una licencia para cualquier reunión, mitin o procesión públicos, ciertos acontecimientos en 2008 fomentaron mayor preocupación al respecto. El 3 de julio de 2008 se informó que el Inspector General de la policía había mencionado la posibilidad de la participación del ejército en las operaciones policiales para mantener la paz y el orden durante las manifestaciones públicas. Se informó también que la policía y las fuerzas armadas habían estado llevando a cabo maniobras de seguridad conjuntas. Dichas declaraciones se publicaron tres días antes de la fecha prevista para una manifestación masiva que se llevaría a cabo para protestar contra el alza de precio del combustible. El año 2008 también mostró una tendencia creciente de la policía a conseguir órdenes judiciales que prohíben el acceso a ciertas personas a lugares cercanos de las reuniones programadas. Así, por ejemplo, en enero de 2008, se entregaron a cinco organizadores de una manifestación contra el alza de precio del combustible órdenes judiciales que les prohibían acercarse al área de la manifestación, en el centro de Kuala Lumpur. Durante las manifestaciones, la policía arrestó a 35 manifestantes, incluidos los cinco mencionados, a quienes se acusó de violar la orden judicial. Este hecho representó el inicio de un año de severas restricciones a protestas, reuniones y manifestaciones públicas, en el que los arrestos y las detenciones constituyeron la respuesta habitual para reprimir a quienes intentaron ejercer su derecho a las libertades de reunión y de asociación.

Asimismo, para fines de 2008, los cinco líderes de la HINDRAF, los Sres. **P. Úthayakumar, M. Manoharan, V. Ganabatirau, R. Kenghadharan y T. Vasanthakumar**, detenidos desde el 13 de diciembre de 2007 por organizar la manifestación masiva del 25 de noviembre de 2007 en la que se pedía un trato justo y equitativo para la comunidad india de Malasia y se protestaba por la marginación de ésta, permanecían detenidos en condiciones precarias en la cárcel de Kamunting. Además, el 15 de octubre de 2008, el Gobierno prohibió la HINDRAF.

4./ Ver SUARAM.

El 9 de noviembre de 2008, la policía irrumpió en una reunión conmemorativa del aniversario de la manifestación organizada por la Coalición por Elecciones Libres y Justas (*Coalition for Clean and Fair Elections* - BERSIH) y arrestó a 23 manifestantes. Según se informó, la policía golpeó y agredió a algunos de los manifestantes, dejando al menos un herido. Posteriormente, el Jefe de la policía del Estado de Selangor asimiló a los participantes a las reuniones públicas a criminales. Más tarde, el 23 de noviembre de 2008, se arrestó a siete individuos durante una manifestación en contra de la ISA, organizada por el Movimiento para la Abolición de la ISA (*Gerakan Mansuhkan ISA* - GMI). Otros dos simpatizantes fueron arrestados en la comisaría de policía mientras visitaban a los siete que habían sido detenidos.

Cabe destacar que la dura represión del Gobierno a las libertades de reunión y de asamblea no se aplicó a las manifestaciones ni a las concentraciones de apoyo al Gobierno, ni a aquellas contra la oposición. Así, por ejemplo, el mismo día que se dispersó la manifestación contra la ISA, se permitió otra manifestación que apoyaba la utilización de dicha ley.

El aumento de las tensiones religiosas pone en peligro la libertad de los defensores de la libertad de religión

Con frecuencia se impidió trabajar a las personas que se ocupan de cuestiones sobre conflictos religiosos. Por ejemplo, en agosto de 2008, una turba dirigida por miembros del partido en el poder Organización Nacional de Malayos Unidos (*United Malays National Organisation* - UMNO), los partidos de oposición PKR y el Partido Islámico de Malasia (*Parti Islam Se-Malaysia* - PAS), así como varias otras ONG malasias e islámicas, dispersaron por la fuerza un foro organizado por el Consejo de Abogados (*Bar Council*) con el fin de debatir sobre el conflicto legal de quienes se encontraban entre la jurisdicción civil y las leyes de la Sharia. En noviembre de 2008, el Inspector General de la policía, el Sr. Musa Hassan, lanzó una advertencia a las ONG no musulmanas para que no interfirieran en asuntos relacionados con las leyes de la Sharia o en asuntos musulmanes si no querían ser reprimidos severamente por la policía. Esto ocurrió después de que varias ONG se manifestaran y criticaran la fetua pronunciada por el Consejo Nacional

de la Fatwa (*National Fatwa Council*) sobre las mujeres “tomboy”⁵, en octubre de 2008. Se consideró a estas protestas como una amenaza para la seguridad nacional⁶.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Kelesau Naan	Desaparición forzada / Muerte	Llamado Urgente MYS 001/0108/OBS 001	9 de enero de 2008
Sres. P. Uthayakumar, M. Manoharan, V. Ganabathirau, R. Kenghadharan y T. Vasanthakumar	Detención arbitraria / Deterioro de su estado de salud	Comunicado de Prensa	31 de enero de 2008
		Llamado Urgente MYS002/0408/OBS 061	22 de abril de 2008
		Comunicado de Prensa / Informe de Misión Internacional de Observación Judicial	28 de mayo de 2008
Sra. Irene Fernandez	Absolución	Comunicado de Prensa	24 de noviembre de 2008

5./ El comportamiento “tomboy” incluye tanto el vestirse con prendas masculinas como las relaciones homosexuales entre mujeres.

6./ Ver SUARAM.

7./ Ver Compilación de Casos en el CD- Rom adjunto a este informe.



/ NEPAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Los últimos meses de 2007 estuvieron marcados por la incertidumbre política luego de que el Partido Comunista de Nepal – maoísta (*Communist Party of Nepal (Maoist)* – CPNM) se retirara del Gobierno interino, el 18 de septiembre de 2007, dando como principal razón el que no se hubiera podido abolir la monarquía. Los maoístas se reincorporaron al Gobierno cuando la totalidad de los partidos acordaron abolir la monarquía, aunque solo después de las elecciones para la Asamblea Constituyente, que fueron aplazadas hasta abril de 2008. Los días previos a las históricas elecciones fueron tensos y la campaña electoral se vio empañada por actos de violencia graves, intimidación y violaciones de derechos humanos por parte de todos los involucrados. Sin embargo, las elecciones en sí mismas, efectuadas el 10 de abril de 2008, transcurrieron en gran parte de manera transparente y pacífica¹, y los maoístas resultaron ser el partido dominador – aunque sin llegar a obtener la mayoría –, con lo que ganaron predominancia en el nuevo Gobierno. La monarquía se abolió un mes más tarde y Nepal se declaró una república. En julio de 2008, la Asamblea Constituyente eligió al primer Presidente de Nepal, el Sr. Ram Baran Yadav. Un mes después, el Presidente del CPNM, el Sr. Pushpa Kamal Dahal, también conocido como Prachanda, entró en funciones como Primer Ministro.

A pesar de los avances en el proceso de paz y en el establecimiento de una democracia, la violencia y las intimidaciones, en particular a manos de grupos armados, persistió después de las elecciones. Tal violencia se vio reforzada por la cultura de impunidad que siguió prevaleciendo en el país. Las violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado

1./ Esta fue la conclusión de la Misión de Observación Electoral de la Unión Europea en Nepal, así como la de las Naciones Unidas. Ver Declaración de la Presidencia de la Unión Europea sobre la elección de la Asamblea Constituyente de Nepal, 15 de abril de 2008 y Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 10 de abril de 2008.

que opuso a las fuerzas del Gobierno y a los maoístas entre 1996 y 2006 quedaron impunes y ninguno de los autores de dichas violaciones – ni del Gobierno, ni de las fuerzas maoístas – comparecieron ante la justicia. Como lo señaló la Alta Comisionada Adjunta para los Derechos Humanos, “la consolidación del proceso de paz seguirá en riesgo mientras que no exista una voluntad política por parte de las autoridades para poner fin a esta cultura de impunidad”². En este contexto, una medida positiva tomada por el Gobierno nepalés en noviembre de 2008 fue la presentación de un proyecto de Ley sobre desapariciones, delitos y sanciones (*Disappearances (Crime and Punishment) Bill*), que criminalizaría las desapariciones forzadas y crearía una comisión independiente para investigar las desapariciones ocurridas durante los diez años de conflicto armado. Aunque hubo cierta inquietud de que la ley no cumpliera totalmente con el derecho internacional, por lo menos se percibió como un primer paso para que los autores de violaciones rindan cuentas ante la justicia, así como para mostrar que violaciones semejantes no quedarán impunes en el futuro³.

En comparación con años anteriores, en 2008 hubo una ligera mejoría en la situación de los defensores de derechos humanos. En vista del cambio en las condiciones políticas y el supuesto compromiso de los partidos políticos de respetar y promover los derechos humanos, el ambiente resultó más propicio para que la gente denunciara las violaciones de los derechos humanos y presionara al Gobierno para asumir sus responsabilidades ante su electorado.

A pesar de ciertos avances, siguió atacándose a los defensores de derechos humanos que denunciaron las violaciones

En 2008, los defensores de derechos humanos siguieron enfrentándose a obstáculos y represión durante su labor de protección y promoción de los derechos humanos. En particular, los defensores miembros de la ONG de defensa de derechos humanos “Advocacy Forum” fueron víctimas de violencia física, intimidación, hostigamiento y amenazas de muerte. Así, por ejemplo, el 26 de enero de 2008, la policía armada nepalesa golpeó a palos al Sr. **Raj Kumar Mahaseth**, defensor de dere-

2./ Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 3 de febrero de 2008.

3./ Ver Carta Conjunta de “Advocacy Forum” y “Human Rights Watch” al Portavoz de la Asamblea Constituyente de Nepal, 25 de noviembre de 2008.

chos humanos que trabajaba como abogado de “Advocacy Forum” en Janakpur, distrito de Dhanusha, mientras supervisaba una manifestación masiva organizada por los siete partidos políticos y documentaba el uso de la fuerza de la policía contra los manifestantes. Aunque el Sr. Mahaseth llevó a juicio un caso de indemnización por tortura ante el Tribunal del Distrito de Dhanusha el 29 de febrero de 2008, a finales del año el tribunal aún no se ocupaba del caso ni se había realizado ninguna investigación al respecto⁴. Por otra parte, el Sr. **Sushil Kumar Lakhe**, abogado defensor de derechos humanos y Coordinador Regional de “Advocacy Forum” en Nepalgunj, también fue víctima de acoso e intimidación. El 2 de mayo de 2008, cuando el Sr. Lakhe volvía a su casa de la estación de policía tras haber presentado un primer informe en contra de dos miembros del ejército sospechosos de asesinato, dos individuos no identificados lo interceptaron y amenazaron con “liquidarlo” por sus actividades de defensa de derechos humanos. El Sr. Lakhe logró escapar. No obstante, el 11 de mayo de 2008, la policía registró la casa del Sr. Lakhe sin presentar una orden de registro. No se ha llevado a cabo ninguna investigación al respecto. Por otra parte, el 17 de septiembre de 2008, el Sr. Tulsi Narayan Shrestha, Secretario Maoísta del distrito de Banepa, amenazó de muerte al Sr. **Bhojraj Timilsina**, Representante de distrito del Centro de Servicios del Sector Informal (*Informal Sector Service Centre* - INSEC) en Kavre, después de que este último publicara un artículo en la página web del INSEC en el que informaba que el 16 de septiembre, el Sr. Tulsi Narayan había golpeado brutalmente a un hombre llamado Sr. Umesh Shrestha – demandante en un caso de fraude de copropiedad inmobiliaria en contra del Sr. Tulsi Narayan –, en las instalaciones del Tribunal del Distrito de Dhulikhel. El diario local *Sanjivani* publicó la misma noticia, y se lo obligó a revelar que había tomado la información del portal de noticias del INSEC. Militantes maoístas buscaron entonces al representante del INSEC en Banepa y luego, la noche del 17 de septiembre, llamaron al teléfono celular del Sr. Bhojraj Timilsina y lo amenazaron de muerte. Posteriormente, la policía y la administración local tomaron medidas para garantizar la seguridad del Sr. Timilsina⁵.

4./ Ver Advocacy Forum.

5./ Ver Centro de Servicios del Sector Informal (*Informal Sector Service Centre* - INSEC).

Los defensores de derechos humanos siguieron siendo víctimas de agresiones por parte de grupos armados en la región de Terai

A pesar de que la situación política mejoró en 2008, el conflicto armado continuó en algunas regiones del país. En particular, en la inestable región de Terai, en el sur de Nepal. El surgimiento de varios grupos armados que decían luchar por los derechos de los habitantes de la región de Terai, pero que cometían violaciones de derechos humanos, provocó que aumentaran los niveles de violencia. Lo anterior, aunado al fracaso del Estado al no cumplir su responsabilidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanos, creó un clima peligroso para los defensores de derechos humanos, que se vieron imposibilitados para realizar sus actividades en vista del gran riesgo de sufrir agresiones por parte de grupos armados. Más aún, dichos grupos amenazaron directamente a los defensores de derechos humanos para que interrumpieran sus actividades y abandonaran Terai. Por ejemplo, a principios de 2008, grupos armados de Terai amenazaron e impidieron realizar sus actividades a los defensores de derechos humanos que intentaban observar la situación durante las huelgas convocadas por varios grupos armados y partidos políticos, así como también las manifestaciones realizadas del 13 al 19 de febrero de 2008 por los defensores de los derechos de la comunidad étnica madhesi⁶.

La represión fue más allá de las amenazas: el 29 de junio de 2008, se asesinó a tiros al Sr. **Govinda Pandey**, uno de los líderes más importantes de la sociedad civil, Coordinador de la Red de la Sociedad Civil de Bardiya (*Civil Society Network Bardiya*), así como Miembro del Comité de Distrito del Partido Comunista de Nepal-Unificado Marxista Leninista (*Communist Party of Nepal-United Marxist-Leninist - CPN-UML*). El Sr. Pandey gozaba del respeto de todos los partidos políticos y había trabajado en diversas áreas, incluida la sensibilización respecto de cuestiones como la nacionalidad, la soberanía nacional y asuntos relacionados con las fronteras, con la conservación del medio ambiente y los derechos sobre la tierra. El 30 de junio, la facción Jwala Singh del Frente de Liberación Democrática de Terai (*Janatanrtik Terai Mukti Morcha - JTMM*), un grupo rebelde de la región de Terai, se adjudicó la responsabilidad del asesinato. Pese a ello,

6./ Ver Advocacy Forum.

no se arrestó a los autores del crimen, pues la policía no logró realizar una investigación completa debido, en parte, al clima de inseguridad y al miedo de los testigos a las posibles represalias⁷.

Actos de hostigamiento contra los periodistas

Los periodistas que criticaron las acciones del JTMM, o que trataron de mostrar las violaciones y la corrupción también fueron víctimas de intimidación, acoso e incluso amenazas de muerte. Así, por ejemplo, el 11 de octubre de 2008, el Sr. **Krishna Prasad Dhakal**, Editor del diario semanal *Kapilvastu Sandesh* y Consejero de la sección Kapilvastu de la Federación de Periodistas de Nepal (*Federation of Nepalese Journalists - FNJ*), recibió amenazas de muerte del Sr. Sikandar, Comandante del Ejército del JTMM (Jwala Singh). El Sr. Dhakal había redactado un artículo sobre la campaña de donación impuesta por los grupos armados en la región.

El JTMM no fue el único grupo que amenazó los derechos humanos de los defensores y los periodistas. Aunque el CPNM se incorporó a la política general, renunció a sus actividades armadas y recibió un claro mandato del pueblo para dirigir al país, los militantes maoístas, en especial la Liga de Jóvenes Comunistas (*Young Communist League - YCL*), facción juvenil maoísta, siguieron intimidando y agrediendo a los defensores de derechos humanos. En este contexto, los periodistas resultaron de nuevo las principales víctimas de las agresiones. Por ejemplo, el 4 y 5 de marzo de 2008, el Sr. Bimal Dhungel, activista maoísta, amenazó al Sr. **Nabaraj Pathik**, Editor en jefe del semanario local *Nayan Sapthaik* y Representante de distrito del INSEC en el distrito de Ramechhap, por su artículo editorial “Criminalización en la política”, que informaba sobre la corrupción. Le dijeron al Sr. Pathik que si continuaba escribiendo ese tipo de artículos, los maoístas le romperían las piernas. Más tarde, el Sr. **Tika Bhatta**, Editor del semanario, fue a hablar con la persona a cargo del Comité de Distrito maoísta y también recibió amenazas. El 7 de marzo de 2008, un artículo publicado en la revista maoísta *Jaapuspa* declaró que se agrediría físicamente a periodistas como el Sr. Pathik, lo que lo intimidó aún más⁸.

7/ Ver INSEC.

8./ Ver Advocacy Forum.

La presión de China provocó la represión de activistas tibetanos y defensores de los derechos humanos de los tibetanos en Nepal

A instancias de China, las autoridades nepalesas, particularmente la policía, reprimieron las protestas pacíficas en contra de la represión que ejerce China sobre el Tíbet. Entre marzo y julio de 2008, la policía arrestó arbitrariamente a miles de militantes tibetanos y defensores de los derechos humanos de los tibetanos, haciendo un uso excesivo de la fuerza para dispersar las protestas. El 10 de marzo de 2008, la policía nepalesa arrestó a 148 personas, incluidos trece defensores de derechos humanos nepaleses⁹, y el 24 de marzo de 2008, aproximadamente doce personas resultaron heridas y 250 fueron arrestadas – incluidos defensores de derechos humanos – en Katmandú¹⁰. La policía amenazó igualmente a los manifestantes con violencia y deportaciones en un intento por desalentar las protestas, lo que constituyó una flagrante violación de las libertades de reunión y de expresión. Los periodistas que informaron sobre la violenta represión de las protestas fueron también víctimas de acoso e insultos por parte de la policía. Por ejemplo, el 17 de marzo de 2008, un oficial de policía golpeó en la cara a un periodista extranjero que intentaba sacar fotos a los manifestantes que estaban siendo arrestados.

Aumentan los riesgos ligados al género y la vulnerabilidad de las mujeres defensoras, quienes aún necesitan protección y seguridad

Durante 2008, las defensoras de los derechos humanos en Nepal siguieron siendo víctimas de represión. Particularmente, estuvieron sujetas a diferentes niveles de riesgo a manos de individuos que representaban intereses estatales y privados, como lo mostró tristemente el asesinato de la Sra. **Laxmi Bohara**, voluntaria en el ámbito de la salud y activa defensora de los derechos de las mujeres que abogaba por el derecho a la salud de las mujeres, Secretaria del Centro para el Empoderamiento de las Mujeres (*Women's Empowerment Centre*) y miembro de la Red de Defensores de los Derechos de las Mujeres en Kanchanpur (*Women Human Rights Defender Network*). El 6 de junio de 2008, la Sra. Laxmi Bohara falleció después de haber sido golpeada

9./ Ver FORUM-ASIA, *Fortnightly Newsletter*, 4 de abril de 2008.

10./ Ver Comunicado de Prensa de Artículo 19, 26 de marzo de 2008, e INSEC.

por su marido y su suegra. En el pasado, estos la habían criticado severamente y la habían acosado por su participación en trabajo social. Se la había considerado sospechosa si hablaba con alguien en la calle y había sido víctima de hostigamiento sexual (*sexual baiting*)¹¹ - incluidos insultos en público referentes su género y a su sexualidad. Además, su marido la golpeaba con regularidad. Además, cuando miembros de la Red de Defensores de los Derechos de las Mujeres en Kanchanpur acudieron ante el Intendente de la policía del distrito, éste se mostró agresivo y declaró que no tenía miedo de nadie y que “aunque el movimiento de mujeres se manifestara en las calles, no cambiaría nada para nadie”. Desde entonces, se han generalizado las amenazas y acosos parecidos a este en contra de miembros de la Red de Defensores de los Derechos de las Mujeres en Kanchanpur.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Sushil Kumar Lakhe	Allanamiento / Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente NPL 001/0508/OBS 080	15 de mayo de 2008
Sra. Laxmi Bohara	Asesinato / Hostigamiento	Llamado Urgente NPL 002/0608/OBS 102	16 de junio de 2008
Sres. Kebab Raut y Krishna Yadav	Asesinatos / Arrestos arbitrarios / Liberación	Llamado Urgente NPL 003/0908/OBS 150	9 de septiembre de 2008
Sr. Krishna Prasad Dhakal	Amenazas de muerte	Llamado Urgente NPL 004/1108/OBS 182	5 de noviembre de 2008

11./ El hostigamiento sexual consiste en insultos de motivación política creado para arruinar la reputación de las defensoras de los derechos de las mujeres (y la de sus organizaciones) con base en su situación civil o reproductiva, o conjeturas sobre su orientación sexual. Ver Foro Asia Pacífico sobre Mujeres, Derecho y Desarrollo (*Asia Pacific Forum on Women, Law and Development - APWLD*), *Claiming Rights, Claiming Justice: A Guidebook on Women Human Rights Defenders*, 2007.

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ PAKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Luego de la confrontación sin precedentes entre el poder ejecutivo y el poder judicial, que antecedió la declaración del estado de emergencia en noviembre de 2007 y las elecciones parlamentarias el 18 de febrero de 2008 – en las que los partidos de oposición al régimen del Presidente Musharraf salieron victoriosos –, el año 2008 marcó el inicio de una nueva era para el país, así como de un largo periodo de transición e incertidumbre. Los dos principales partidos de oposición – el Partido Popular de Pakistán (*Pakistan People's Party* - PPP), dirigido por el Sr. Asif Ali Zardari (viudo de la Sra. Benazir Bhutto), y la Liga Musulmana de Pakistán (*Pakistan Muslim League* - PML-N) del ex Primer Ministro Nawaz Sharif – triunfaron en las elecciones, luego de un periodo electoral empañado por la represión y la intimidación (que incluyeron la presión ejercida sobre las mujeres por grupos fundamentalistas y el impedirles el acceso a los colegios electorales, amenazas y ataques contra los votantes cometidos por el personal electoral y otros individuos no identificados, bombas, etc.). Luego de laboriosas negociaciones, se formó un Gobierno de coalición en marzo de 2008, encabezado por el actual Primer Ministro, el Sr. Yousuf Raza Gilani. Pero el PML-N abandonó la coalición en julio, ya que el PPP no logró restituir a los jueces que el Presidente Musharraf destituyó¹. Aunque el país cuenta actualmente con un Gobierno civil elegido por el electorado, a finales de 2008 el alto comando militar aún no había cedido su autoridad en asuntos políticos esenciales, como la lucha contra el terrorismo.

Los ataques terroristas efectuados durante 2008 pusieron en evidencia la amenaza que representan para la frágil transición democrática en

1./ Ver Comisión de Derechos Humanos de Pakistán (*Human Rights Commission of Pakistan* - HRCPC) y abajo.

Pakistán los grupos de militantes yihad, como “Lashkar-e-Tayyaba” (LeT) y “Tehrik-e-Taliban Pakistan”. Además, la lucha contra el terrorismo se llevó a cabo en un marco de graves violaciones de derechos humanos por parte de las autoridades, en especial el uso recurrente de la tortura y las desapariciones forzadas de los sospechosos². Ello provocó que el pueblo perdiera la confianza en el Estado, promovió el uso de reacciones violentas y redujo considerablemente las posibilidades de una alternativa democrática, al tiempo que se reprimió a los defensores de las libertades públicas e individuales. El aumento del extremismo religioso también fue un problema grave del país en el 2008.

A pesar de la llegada al poder del nuevo Gobierno – a la que sucedieron la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la firma del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT) – las leyes y reglamentos que representan una amenaza para la sociedad civil continuaron siendo válidas, como es el caso de la Ley antiterrorista de 1997 (*Anti-Terrorism Act - ATA*), que protege la existencia de un sistema de emergencia y un procedimiento judicial acelerado con el supuesto fin de prevenir y erradicar el terrorismo, la violencia sectaria y las invitaciones al odio.

Además, los ataques y otras tácticas empleadas contra los profesionales de los medios de comunicación siguieron a la orden del día en 2008. Como resultado, a principios de 2008, 45 canales de televisión seguían suspendidos y se reportaron casos de restricción de los medios de comunicación en el periodo previo a las elecciones que se cometieron con base en más enmiendas restrictivas hechas a la Ordenanza de la Autoridad Reguladora de los Medios de Comunicación Electrónicos de Pakistán (*Pakistan Electronic Media Regulatory Authority Ordinance - PEMRA*) que promulgó el Presidente Pervez Musharraf en el marco

2./ El número de desapariciones forzadas que se reportaron disminuyó considerablemente luego de que el nuevo Gobierno entrara en funciones. No obstante, se reportaron algunos casos, principalmente en Baluchistán. El periodo de reaparición de las personas desaparecidas siguió siendo extremadamente largo. Por otra parte, no se llevó a cabo ni una sola audiencia relativa las peticiones pendientes en contra de las actividades ilegales de la Corte Suprema en 2008; la última audiencia se llevó a cabo antes de que el General Musharraf despidiera a los jueces de los tribunales superiores en noviembre de 2007.

del mandato de emergencia, en noviembre de 2007. Por si fuera poco, en mayo de 2008 la Corte Suprema le ordenó a los medios de comunicación que no publicaran o transmitieran sin previa autorización ningún informe relativo a los jueces despedidos.

Los defensores de la independencia del poder judicial y del estado de derecho en peligro

A principios de 2008, abogados y jueces destacados que desempeñaron un papel crucial en el movimiento por la independencia del poder judicial, el estado de derecho, la libertad de la prensa y la restauración de la democracia seguían bajo arresto domiciliario ilegal. Tal fue el caso del Sr. **Aitzaz Ahsan**, Presidente de la Asociación de Abogados de la Corte Suprema, el Sr. **Ali Ahmed Kurd**, miembro del Consejo de Abogados de Pakistán, y el Sr. **Tariq Mehmood**, ex Presidente de la Asociación de Abogados de la Corte Suprema. Los Sres. Kurd y Mehmood fueron puestos en libertad el 1° de febrero de 2008, y el Sr. Ahsan, el 3 de marzo, luego de las elecciones parlamentarias. Algunos de estos líderes habían participado en la exitosa defensa ante un tribunal del Sr. **Iftikhar Muhammad Chaudhry**, Presidente de la Corte Suprema, quien, al igual que los otros jueces, permaneció bajo arresto domiciliario hasta marzo de 2008, cuando el nuevo Primer Ministro ordenó su liberación.

Los dos partidos más grandes luego de la elección de 2008, el PPP y el PML-N, no lograron implementar un acuerdo al que habían llegado, principalmente por la renuencia del PPP. El propósito de dicho acuerdo era rehabilitar a los jueces que el General Musharraf destituyó luego de que se negaran a prestar un juramento inconstitucional en noviembre de 2007. El PPP sostuvo que los jueces de los tribunales superiores, a los que el Presidente Musharraf destituyó, aceptaran prestar un nuevo juramento serían rehabilitados, lo que sucedió con algunos de ellos en agosto y septiembre de 2008. No obstante, el Presidente de la Corte Suprema Iftikhar Chaudhry y algunos otros jueces se negaron a prestar un nuevo juramento, arguyendo que ello implicaría que su destitución había sido legítima, a pesar de que el Presidente Musharraf había admitido que su decisión de imponer el estado de emergencia había sido ilegal. A finales de 2008, el Sr. Iftikhar Chaudhry y otros jueces aún no habían sido devueltos a sus funciones.

Déficit de seguridad para los periodistas que denunciaron las violaciones de derechos humanos

En 2008, los periodistas que denunciaron las violaciones de derechos humanos se encontraron en la mira de grupos no gubernamentales, como sucedió a cinco periodistas que fueron atacados el 9 de abril de 2008 por hombres enmascarados que además los despojaron de sus cámaras mientras trataban de informar sobre los abusos cometidos durante los incidentes violentos que estallaron en Karachi. Durante dicho ataque le rompieron un brazo a la Sra. **Lala Rukh**, camarógrafa del canal privado de televisión *Geo News*; los demás periodistas víctimas del ataque fueron los Sres. **Arshad Mahmood**, reportero de *KTN channel*, **Mohammad Junaid**, de *Express Television*, **Sabir Mazhar**, del diario *Urdu daily*, y **Makhdoom Adil**, de la agencia de noticias *Online*³. Asimismo, el Sr. **Abdul Razzak Johra**, periodista para el canal *Royal TV* en Mianwali, en la región de Punjab, fue asesinado el 3 de noviembre luego de que seis hombres armados lo sacaran a rastras de su hogar, posiblemente como consecuencia de sus informes acerca de los crímenes relacionados con las drogas⁴. A finales de 2008, no fue posible obtener información acerca de si se estaban llevando a cabo o no investigaciones acerca de ambos incidentes.

Ataques contra defensores de derechos humanos en las zonas fuera del control estatal

En 2008, los defensores de derechos humanos siguieron siendo un blanco favorito en Baluchistán, Waziristan y en la Provincia Fronteriza del Noroeste (*North-West Frontier Province - NWFP*), en donde el control estatal es inefectivo o simplemente inexistente. Por ejemplo, el 25 de febrero de 2008, individuos no identificados irrumpieron en las instalaciones de la ONG "Plan International" en Manshera, asesinaron a cuatro personas y dejaron a varios heridos. Plan International es una organización que trabaja para promover los derechos de los niños, su acceso a la educación, servicios de salud y alimentación⁵. Dicho ataque fue uno más en la serie de ataques ocurridos en años pasados contra

3./ Ver Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX).

4./ Ver Comunicado de Prensa de la UNESCO, 1º de diciembre de 2008.

5./ Ver Comunicado de Prensa de Plan International, 25 de febrero de 2008.

varias ONG que trabajan en Baluchistán, la NWFP, Punjab y en las zonas controladas por las tribus de Pakistán⁶.

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Iftikhar Mohammad Chaudhry	Arresto domiciliario / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	7 de marzo de 2008

6./ Ver Informe Anual 2005.

7./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ REPÚBLICA DE COREA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El año 2008 se caracterizó por un retroceso del progreso realizado en materia de promoción y respeto de derechos humanos en la República de Corea (Corea del Sur) durante las últimas dos décadas. En particular, se disminuyeron drásticamente las libertades de expresión y de reunión pacífica durante las protestas llevadas a cabo contra la reanudación de las importaciones de carne de res de Estados Unidos, por miedo a la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB), o enfermedad de la vaca loca. Durante las protestas, la policía reprimió con excesivo uso de la fuerza a los manifestantes pacíficos, muchos de los cuales fueron víctimas de arresto y detención arbitrarios¹. Las manifestaciones, que estuvieron organizadas por la Conferencia del Pueblo Contra la Enfermedad de la Vaca Loca (*People's Conference Against Mad Cow Disease*), coalición de 1.700 organizaciones de todo el país que comenzó el 2 de mayo de 2008 y se mantuvo activa casi todos los días por más de dos meses, hasta el 10 de julio de 2008. Los manifestantes mostraban su descontento con respecto no solo a las políticas comerciales del Gobierno, sino a toda una amplia gama de diversas políticas del Presidente Lee Myung-bak, incluido el proyecto de construcción de un Gran Canal, la privatización del sistema sanitario y la revisión de la ley sobre los medios de comunicación².

En este contexto, mediante el uso de las leyes de difamación, se impusieron todavía más restricciones a las libertades de expresión y de opi-

1./ Ver Declaración redactada conjuntamente y presentada por el Centro Asiático de Consultoría Jurídica (*Asian Legal Resource Centre - ALRC*) y el Foro Asiático por los Derechos Humanos y el Desarrollo (*Asian Forum for Human Rights and Development - FORUM-ASIA*) en la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 25 de agosto de 2008; así como FORUM-ASIA y la Comisión Asiática de Derechos Humanos (*Asian Human Rights Commission - AHRC*), *Joint Fact-Finding Mission to South Korea, Final Report*, 2008.

2./ A finales de 2008, estas políticas seguían siendo objeto de debate y seguían sin implementarse.

nión de los medios de comunicación. Así, por ejemplo, el Ministerio de Alimentación, Agricultura, Silvicultura y Pesca realizó varias acciones en contra de cuatro productores del programa “PD Notebook”, de *MBC TV*, un documental que informaba sobre la carne de res estadounidense y la enfermedad de la vaca loca, que la televisora transmitió el 29 de abril de 2008. Las medidas incluyeron juicios penales y civiles de difamación, así como una queja ante la Comisión de Arbitraje de la Prensa (*Press Arbitration Commission*). Asimismo, la Comisión Coreana de Comunicaciones (*Korea Communications Commission - KCC*) ordenó a *MBC TV* que se disculpara públicamente por el programa. La propuesta hecha por el Ministerio de Justicia para ampliar a Internet el campo de aplicación de las leyes penales de difamación resultó un motivo adicional de preocupación³.

Además de lo anterior, el 1º de diciembre de 2008 marcó el 60º aniversario de la Ley de seguridad nacional de Corea del Sur (*National Security Law - NSL*), la que aún se utilizaba como instrumento para acallar a las voces disidentes y para iniciar procesos judiciales en contra de individuos que ejercen pacíficamente sus derechos de las libertades de expresión y de asociación. Por ejemplo, en 2008, la Fiscalía publicó en dos ocasiones una orden judicial – en agosto y en noviembre – para arrestar al Profesor Oh Se-chul por sus actividades “en beneficio de los enemigos” y su participación en el movimiento Solidaridad Laboral Socialista (*Socialist Labour Solidarity*). Sin embargo, en ambas ocasiones, la Corte del Distrito Central de Seúl rechazó los cargos arguyendo que “no existían pruebas suficientes de que el Profesor Oh Se-chul hubiera querido atentar contra el país y contra el sistema democrático”. Asimismo, la NSL prohíbe las actividades “en contra del Estado” y de “espionaje”, aunque sin definir las claramente. También se ha utilizado a la NSL como instrumento de censura para castigar a la gente por publicar y distribuir material considerado como “provechoso” para Corea del Norte. En 2008, se detuvo a siete personas por violar la NSL, a las que se acusó de estar involucradas en actividades a favor de Corea del Norte tan solo por abordar el tema de la unificación con Corea del Norte, publicar material socialista o “pro-Corea del Norte”, o por

3./ Ver Declaración redactada conjuntamente y presentada por ALRC y FORUM-ASIA en la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mencionada arriba, así como el Informe de la Misión de FORUM-ASIA y AHRC mencionado arriba.

expresar opiniones consideradas como similares a las del Gobierno de Corea del Norte⁴.

Finalmente, en Corea del Sur siguieron violándose algunos de los más básicos derechos de los trabajadores, como el derecho a organizarse, a elegir a sus propios representantes o el derecho a huelga. En especial, aunque los trabajadores migrantes siguieron siendo particularmente vulnerables a la discriminación y a la explotación, el Gobierno continuó reprimiendo severamente a los trabajadores migrantes irregulares, lo que dio como resultado el arresto, la detención y la deportación de éstos.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y violencia policial en contra de los defensores de derechos humanos que vigilaban las manifestaciones contra las políticas comerciales del Gobierno⁵

En 2008, los defensores de derechos humanos que vigilaron las manifestaciones contra el acuerdo entre Estados Unidos y Corea del Sur para levantar las restricciones a la importación de carne de res no escaparon a la violencia de la policía. Así, por ejemplo, el 26 de junio de 2008 a las 13h30 aproximadamente, un policía antimotines golpeó en la frente con su escudo y dejó inconsciente al Sr. **Lee Joon-hyung**, abogado que colaboraba con la ONG Abogados por una Sociedad Democrática (*Lawyers for a Democratic Society* - MINBYUN), una asociación de asistencia legal a los manifestantes bajo arresto. Lo anterior sucedió pese a que el Sr. Lee Joon-hyung llevaba un chaleco que lo identificaba claramente como miembro de “un grupo de abogados que vigilaban violaciones de derechos humanos”. En otro incidente, la policía lanzó objetos metálicos, golpeó con porras e hirió a dos miembros del personal de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Corea (*National Human Rights Commission of Korea* - NHRCK) que vigilaban una manifestación el 28 de junio de 2008, a pesar de que las víctimas portaban claras identificaciones que los acreditaban como miembros de la NHRCK⁶.

4./ Ver Amnistía Internacional, Declaración Pública ASA 25/011/2008, 28 de noviembre de 2008.

5./ Ver Declaración redactada conjuntamente y presentada por ALRC y FORUM-ASIA en la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas mencionada arriba, así como el Informe de la Misión de FORUM-ASIA y AHRC mencionado arriba.

6./ Ver MINBYUN.

Asimismo, la policía obtuvo órdenes de registro para inspeccionar las oficinas de la Conferencia del Pueblo Contra la Enfermedad de la Vaca Loca y de Solidaridad Coreana de Movimientos Progresistas (*Korea Solidarity of Progressive Movements - KSPM*), dos organizaciones consideradas por el Gobierno como responsables de dirigir y organizar las protestas. Durante el registro, la policía se incautó y confiscó computadoras de oficina, y materiales diversos relacionados con las protestas, incluidos carteles y pancartas. Lo más importante fue que la policía se llevó dos extintores de incendios y botellas de agua pertenecientes a la policía que ésta había arrojado a los manifestantes. Los objetos indicaban la estación de policía de donde provenían y habían sido recogidos durante las manifestaciones como pruebas para emprender acciones legales.

Igualmente, el 2 de julio de 2008, después de una huelga general para protestar por la decisión del Gobierno de reanudar las importaciones de carne de res, así como para mostrar solidaridad con los trabajadores de la compañía de venta al menudeo E-Land, cuyas condiciones laborales eran precarias y explotadoras y violaban las garantías introducidas en la ley en julio de 2007, el Fiscal y el Ministro del Trabajo declararon que la huelga era ilegal, arguyendo que no se concentraba en asuntos relacionados con los salarios y las condiciones de trabajo. El 24 de julio de 2008, se emitieron órdenes de arresto con base en lo previsto en la sección 314 del Código Penal contra varios dirigentes sindicales involucrados en la huelga por “obstrucción de negocios”. Tras la emisión de la orden de arresto, en julio de 2008 se arrestó al Sr. **Lee Yong-shik**, Secretario General de la Confederación Coreana de Sindicatos (*Korean Confederation of Trade Unions - KCTU*), y a la Sra. **Jin Young-ok**, Primera Vicepresidenta de la KCTU, y posteriormente se los liberó bajo fianza. El 5 de diciembre de 2008, conforme a las órdenes emitidas en julio de 2008, se arrestó al Sr. **Lee Suk-haeng**, Presidente de la KCTU, junto con otros cuatro funcionarios de la KCTU y con el afiliado en el sector de los metales, el Sindicato de Trabajadores Coreanos del Metal (*Korean Metal Workers' Union - KMWU*), a saber la Sra. Jin Young-ok, el Sr. Lee Yong-shik, el Sr. **Jung Gab-deuk**, Presidente del KMWU, y el Sr. **Nam Taek-gyu**, Primer Vicepresidente del KMWU⁷. Seis de los más

7/ Posteriormente, se liberó bajo fianza al Sr. Jung Gab-deuk y al Sr. Nam Taek-gyu, y se puso en libertad condicional a la Sra. Jin Young-ok y al Sr. Lee Young-shik.

altos funcionarios de “Hyundai Motor Branch”, a saber los Sres. **Yoon Hae-mo, Kim Tae-gon, Kim Jong-il, Jung Chang-bong, Joo In-ko** y **Jo Chang-min**, fueron acusados – pero no detenidos –, con base en las mismas órdenes de arresto. Solo el Sr. Lee Suk-haeng permanecía detenido a finales de 2008. Posteriormente, la oficina principal de la KCTU se vio rodeada por la policía, se registró a las personas que entraban al edificio y los hogares y familias de los líderes de la KCTU fueron sometidos a vigilancia policial.

Continúa represión contra el Sindicato de Migrantes y sus miembros

En 2005, se creó el Sindicato de Migrantes (*Migrants Trade Union* - MTU) de Seúl-Gyeonggi-Incheon, afiliado a la KCTU, como un sindicato por y para los trabajadores migrantes sin importar su situación migratoria. El MTU busca especialmente a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores migrantes, así como a detener la severa represión en contra de ellos. Desde entonces, el Ministerio del Trabajo y el Gobierno se han negado a otorgar al MTU el estatuto de sindicato legal, arguyendo que los trabajadores migrantes ilegales no gozan del derecho de libertad de asociación según la ley coreana. Sin embargo, en febrero de 2007, el Alto Tribunal de Seúl falló a favor del estatuto de sindicato legal del MTU, estipulando claramente que la Constitución de Corea del Sur y la Ley sobre sindicatos reconocen a los trabajadores migrantes indocumentados como trabajadores y por lo tanto, como sujetos de derechos laborales protegidos por ley, incluido el derecho a la libertad de asociación⁸.

No obstante, lo anterior no evitó que se reprimiera a los líderes del MTU, a los que se había arrestado y deportado con regularidad desde la creación del sindicato. Así, el 2 de mayo de 2008, se arrestó a los Sres. **Torna Limbu** y **Abdus Sabur**, respectivamente Presidente y Vicepresidente del MTU. El 15 de mayo de 2008, se los trasladó del centro de detención para extranjeros de Cheongju y unas horas más tarde, se los obligó a abordar un avión en el aeropuerto de Incheon, aplicando una decisión del Ministerio de Justicia y de las autoridades de migración. La decisión se tomó al mismo tiempo que se realizaban en Seúl, Cheongju, Daegu y Busan las acciones de protesta contra el

8./ Ver KCTU.

arresto arbitrario de dos de los dirigentes del MTU. Para el 15 de mayo de 2008, la NHRCK había aceptado un llamado del MTU para que se pospusiera la deportación hasta que se llevara a cabo la investigación sobre la violación de derechos humanos relacionada con los arresto de los Sres. Torna Limbu y Abdus Sabur. Se informó verbalmente de esta decisión al Ministerio de Justicia y se supone que este aceleró la deportación antes de haber recibido notificación oficial.

La represión contra los miembros del MTU aumentó al final del año, cuando la Corte Suprema iba empezar a legislar sobre el estatuto legal del MTU. Sin embargo, a finales de 2008, el MTU aún no había recibido más información y no sabía si se tomaría alguna resolución al respecto.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Torna Limbu y Abdus Sabur	Arrestos arbitrarios / Deportación / Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente KOR 001/0508/OBS 086	20 de mayo de 2008
Sres. Lee Suk-haeng, Lee Yong-shik, Jung Gab-deuk, Nam Taek-gyu, Yoon Hae-mo, Kim Tae-gon, Kim Jong-il, Jung Chang-bong, Joo In-koo y Jo Chang-min y Sra. Jin Young-ok	Arresto arbitrario / Hostigamiento judicial / Obstáculos a la libertad de asociación	Llamado Urgente KOR 002/1208/OBS 211	10 de diciembre de 2008

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ SRI LANKA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Aunque la lucha entre las fuerzas del Gobierno, los Tigres de Liberación de la Tierra Tamil (*Liberation Tigers of Tamil Eelam* - LTTE) y los grupos armados tameses que se piensa apoyan al Gobierno ya era bastante intensa desde que reiniciaron las hostilidades en 2006, la situación empeoró luego de que el Gobierno abrogara oficialmente el Acuerdo de cese al fuego de 2002 el 16 de enero de 2008¹. La intensificación de la lucha entre las fuerzas del Gobierno y los LTTE tuvo como resultado un marcado incremento de las violaciones de derechos humanos por parte de todos los involucrados en el conflicto, además de que dejó a miles de desplazados internos. Durante el mes que siguió al colapso del cese al fuego, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) notó un incremento en el número de civiles fallecidos en el fuego cruzado o en ataques deliberados o indiscriminados, y declaró que se habían alcanzado “cifras alarmantes”². Las zonas en el norte de Sri Lanka que se encuentran bajo el control de los LTTE, conocidas como la región de Vanni, fueron especialmente afectadas como resultado de la operación militar de gran escala que se lleva a cabo en el lugar³. En la región de Vanni y las zonas circundantes se denunciaron continuamente desapariciones forzadas, los raptos y los asesinatos, en particular en el distrito de Jaffna. La población tamil fue la más afectada por las violaciones de derechos humanos, y las restricciones impuestas

1./ La comunidad internacional lamentó esta decisión del Gobierno y expresó su preocupación al respecto. Ver, por ejemplo, Declaración de la Presidencia de la Unión Europea, 8 de enero de 2008; Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 15 de enero de 2008; Declaración del Secretario General de las Naciones Unidas, 3 de enero de 2008.

2./ Ver Comunicado de Prensa del CICR, 13 de febrero de 2008.

3./ Ver Declaración oral del Movimiento Internacional contra Toda Forma de Discriminación y Racismo (*International Movement Against All Forms of Discrimination and Racism* - IMADR) y el Foro de Asia para los Derechos Humanos y el Desarrollo (*Asian Forum for Human Rights and Development* - FORUM-ASIA) en la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 17 de septiembre de 2008.

por los LTTE para pasar de la región de Vanni a las zonas controladas por el Gobierno no hizo más que exacerbar la situación⁴. El Gobierno también impuso severas restricciones a los desplazados internos que abandonaran los campamentos de refugiados, que en su mayoría son tamiles que huyeron de la violencia en Vanni, y aumentó los requisitos de registro e identificación para las personas del norte y del este del país⁵. Por si fuera poco, se impusieron restricciones a los defensores de derechos humanos y trabajadores humanitarios, en particular los extranjeros, que deseaban viajar a dicha región.

Los empleados de los medios de comunicación también se convirtieron en objetivos preferidos en el transcurso de 2008, en particular aquellos que cubrieron el conflicto, que se intensificó luego del colapso del cese al fuego. Con frecuencia se impidió a los periodistas ingresar en las zonas de conflicto, ya que los LTTE no permiten que se realizaran reportajes independientes en las zonas bajo su control, y los que llegaron a ingresar en dichas zonas terminaron huyendo dado el peligro que corrían. Para acallar a los medios de comunicación, los empleados de dichos medios y los periodistas fueron amenazados, intimidados, atacados violentamente e incluso asesinados. La legislación antiterrorista también se empleó para arrestar y detener a quienes se consideró un riesgo.

A nivel internacional, en mayo de 2008 se analizó a Sri Lanka en el Examen Periódico Universal de las Naciones Unidas, en el que se mencionó la preocupación sobre la necesidad de tomar medidas contra la cultura de impunidad en el país, las desapariciones forzadas y las ejecuciones extrajudiciales, la represión de los defensores de derechos humanos y trabajadores humanitarios, y los atentados contra la libertad de expresión, los medios de comunicación y los periodistas⁶. El 21 de mayo de 2008, Sri Lanka perdió su puesto en el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas como resultado de la vasta oposición

4./ Los LTTE tienen un sistema de tránsito para quienes deseen abandonar la zona. Sin embargo, a menudo se niegan las solicitudes de tránsito o se les otorgan únicamente a individuos y no a las familias, por lo que en ocasiones las familias terminan separándose y relegando a algunos de sus miembros. Ver "Law and Society Trust".

5./ Ver Comunicado de Prensa de FORUM-ASIA, 13 de octubre de 2008.

6./ Ver Documento A/HRC/8/46 de las Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal: Sri Lanka*, 5 de junio de 2008.

por parte de ONG esrilanquesas e internacionales basada en las violaciones sistemáticas de derechos humanos por parte del Gobierno, en particular los múltiples casos de desaparición, las ejecuciones extrajudiciales, la tortura y la falta de cooperación con los expertos en derechos humanos de la ONU⁷.

Se silenció a las voces críticas

Durante el año 2008, las fuerzas de seguridad siguieron gozando de los poderes abrumadores que les otorga la actual versión del Reglamento de Emergencia (*Emergency Regulations*)⁸, por lo que llevaron a cabo registros, arrestos sin orden de arresto y detuvieron a personas hasta por un año sin que se llevara a cabo una revisión judicial del caso. La mayoría de los arrestados y detenidos eran de origen étnico tamil, pero cualquiera que se pronunciara contra el Gobierno o sus políticas corrió el riesgo de ser reprimido. Los defensores de derechos humanos y periodistas musulmanes o cingaleses, así como todos aquellos que expresaron su descontento, con frecuencia fueron acusados por el Gobierno de estar vinculados con los LTTE y se consideró que obstaculizaban la guerra contra el terrorismo del Gobierno. Por lo tanto, se los tachó de terroristas o traidores, o como mínimo se los acusó de llevar a cabo acciones que “desmoralizaron a las fuerzas armadas”⁹. Por ejemplo, el 12 y 13 de julio de 2008, los representantes de cuatro organizaciones de derechos humanos¹⁰ fueron interrogados durante más de ocho horas en la División Penal de Colombo acerca de unos panfletos que distribuyeron el 10 de diciembre de 2007. Los panfletos ponían en evidencia la situación de derechos humanos – en particular, la actual oleada de desapariciones – y solicitaban que la policía y las fuerzas armadas fueran responsables ante la ley y que se pusiera fin a la impunidad. Por su parte, la policía alegó que los detenidos estaban intentando desmoralizar a las fuerzas armadas. Se les informó a los representantes de las organizaciones que sus expedientes se enviarían a la Fiscalía General, que decidiría cuál sería el siguiente paso. Las personas interrogadas temían que se toma-

7./ Ver Comunicado de Prensa de la Coalición de ONG por un Consejo de Derechos Humanos Eficaz (*NGO Coalition for an Effective Human Rights Council*), 21 de mayo de 2008.

8./ La actual versión se introdujo en agosto de 2006, luego del asesinato del Sr. Lakshaman Kadirgama, Ministro de Asuntos Exteriores.

9./ Ver “Law and Society Trust”.

10./ Centro de Derechos Humanos “Derecho a la Vida” (*Right to Life Human Rights Centre*), “Law and Society Trust”, Comisión Civil de Vigilancia (*Civil Monitoring Commission*) y “Janasansadaya”.

ran medidas judiciales en su contra, en contra de sus organizaciones o de otros miembros de éstas, según lo dispuesto en el Reglamento de Emergencia. Sin embargo, a finales de 2008, los cuatro defensores de derechos humanos no habían sido interrogados nuevamente ni sujetos a procedimientos judiciales.

El Movimiento de Solidaridad Cristiana (*Christian Solidarity Movement* - CSM) – un grupo independiente de cristianos de distintas denominaciones que investiga y documenta la situación de derechos humanos y la crisis humanitaria que se vive en la región de Vanni, además de que milita para que los civiles afectados por la guerra reciban la protección y asistencia necesarias – también fue víctima de la intimidación y represión por parte del Gobierno. En octubre de 2008, el Hermano **Sarath Iddamaloda**, miembro fundador del CSM, fue acusado por el Sr. Sarath Gunaratne, Parlamentario y Ministro Adjunto de los Puertos y la Aviación, de haber engañado a personas inocentes distribuyéndoles materiales contra el Gobierno y las fuerzas armadas. En una reunión pública el 13 de octubre, el Sr. Gunaratne intentó intimidar al CSM para que detuviera su campaña, diciendo que había comentado el asunto con el Consejero Presidencial y el Sr. Gotabaya Rajapakse (Secretario de la Defensa y Hermano del Presidente), así como con las autoridades eclesiásticas. El 7 de marzo de 2008, el Sr. **Jayaprakash Tissainayagam**, periodista tamil y Co-Director del sitio en Internet *Outreach Multimedia*, fue arrestado y detenido por la División de Investigación sobre el Terrorismo (*Terrorist Investigation Division* - TID)¹¹. En un principio no se dio razón alguna para justificar su arresto, aunque fuentes gubernamentales sugirieron que el Sr. Tissainayagam estaba vinculado con los LTTE, pero no mostraron ninguna evidencia para respaldar esta acusación. El Sr. Tissainayagam estuvo detenido por más de cinco meses sin que se le imputaran cargos, para ser acusado formalmente – según la Ley para la prevención del terrorismo (*Prevention of Terrorism Act*) y el Reglamento de Emergencia –, en el mes de agosto, de haber promovido el terrorismo en 2006 a través de la revista *Northeastern Monthly* y de sus actividades como Editor de la página en Internet. El Sr. Tissainayagam había criticado varios aspectos del Gobierno, pero los artículos en cuestión criti-

11./ El Co-Director, el Sr. N. Jasiharan, y su esposa, la Sra. V. Valamathy, también fueron arrestados.

caban las operaciones militares del Gobierno en las regiones tamilyes, ya que habían tenido “un impacto indiscriminado en la población civil”¹². A finales de 2008, el Sr. Tissainayagam aún se encontraba detenido.

Otros abusos menos visibles y extremadamente difíciles de documentar y exponer debido al estricto control que ejercen los LTTE sobre los medios de comunicación en las zonas bajo su control son aquellos cometidos por los LTTE contra los defensores de derechos humanos; en particular, contra las voces disidentes al interior de la comunidad tamil que no consideran a los LTTE como representantes únicos de la población tamil y que condenan la violencia que los LTTE infligen a la población civil¹³. Un ejemplo de ello es el caso de la Sra. **Maheswary Velautham**, perteneciente al grupo étnico tamil, abogada especializada en derechos humanos y fundadora del Foro para la Dignidad Humana (*Forum for Human Dignity*), quién el 13 de mayo de 2008 fue asesinada a balazos en Jaffna por un pistolero que se cree actuó en nombre de los LTTE¹⁴.

Además, en 2008 empeoró la situación de los defensores de derechos humanos, pues disminuyó la protección de quienes se encontraban en situación de riesgo. Así, en diciembre de 2007, se disminuyó severamente y sin previo aviso la seguridad que se había asignado al Sr. **Mano Ganesan**, Parlamentario, Presidente del Congreso de Trabajadores Democráticos (*Democratic Worker's Congress*) y fundador de la Comisión Civil de Vigilancia para las Ejecuciones Extrajudiciales y Desapariciones (*Civil Monitoring Commission on ExtraJudicial Killings and Disappearances*). Se cree que tal disminución tuvo por finalidad sancionarlo por sus actividades relativas a los derechos humanos, en particular dado que las sanciones se llevaron a cabo tan solo una semana después de que obtuviera el segundo lugar en el Premio a los Defensores de la Libertad 2007 (*Freedom Defenders Award*), otorgado por el Gobierno estadounidense. El Sr. Ganesan abandonó Sri Lanka a finales de 2007 pues temía por su seguridad, pero volvió

12./ Ver Declaración oral de IMADR y FORUM-ASIA ante la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 17 de septiembre de 2008. Ver también “Law and Society Trust”.

13./ Ver “Law and Society Trust”.

14./ *Ídem*.

al país en 2008, año en el que continuó recibiendo amenazas y siendo intimidado y acosado por las autoridades. Un ejemplo de ello sucedió el 26 de agosto, cuando la TID lo convocó e interrogó por más de siete horas acerca de las visitas a Kilinochchi que realizó con relación a ciertos asuntos gubernamentales y durante las cuales se entrevistó con oficiales de los LTTE durante el cese al fuego, entre 2002 y 2005. La TID deseaba saber si había establecido una relación especial con los LTTE. El Gobierno también redujo la seguridad que se le había asignado al Sr. **Thiyagarajah Maheswaran**, Parlamentario del partido de oposición, Partido Nacional Unido (*United National Party* - UNP), de dieciocho agentes de seguridad a dos, en diciembre de 2007. El 1° de enero de 2008, el Sr. Maheswaran fue asesinado por hombres armados cuya identidad se desconoce. Su asesinato tuvo lugar tan solo horas después de que este informara a los medios de comunicación que pronto revelaría ante el Parlamento los detalles acerca de los raptos y asesinatos que el Gobierno esrilanqués había llevado a cabo en Jaffna con la ayuda de las fuerzas paramilitares del Partido Democrático Popular de Eelam (*Eelam People's Democratic Party* - EPDP).

Ningún respiro para los trabajadores humanitarios

En 2008, el Gobierno siguió restringiendo el acceso de los trabajadores humanitarios, en especial los extranjeros, a las zonas más afectadas por el conflicto, además de que restringió el abastecimiento de artículos de primera necesidad. Por ejemplo, el 5 de septiembre de 2008, el Gobierno le comunicó a todas las agencias de la ONU y ONG que ya no podía garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios en la región de Vanni, en el norte de Sri Lanka, y le ordenó a todas las ONG internacionales y a la ONU (con excepción del CICR) que se retiraran de la zona¹⁵.

Además de enfrentar restricciones, algunos de los trabajadores humanitarios fueron amenazados, raptados y asesinados. Pese al gran número de ataques, no se llevaron a cabo investigaciones exitosas al respecto y,

15./ Ver Declaración oral de IMADR y FORUM-ASIA ante la novena sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 17 de septiembre de 2008.

como resultado, los perpetradores gozaron de total impunidad¹⁶. Por ejemplo, el Sr. **Sebastian Goodfellow**, perteneciente al grupo étnico tamil y conductor de la agencia humanitaria Consejo Noruego de Refugiados (*Norwegian Refugee Council*), desapareció el 15 de mayo de 2008 y desde entonces se desconoce su paradero. Se teme que haya sido raptado – posiblemente por un grupo armado – con el consentimiento de las fuerzas de seguridad del Estado¹⁷. El 27 de noviembre, el Sr. **A. Vigneswaran**, supervisor de obras que también trabajaba para el Consejo Noruego de Refugiados, fue asesinado a balazos por unos hombres armados no identificados que lo forzaron a salir de su casa, en el distrito oriental de Batticaloa¹⁸.

Abogados en el punto de mira

Tanto abogados como jueces corrieron cada vez más peligro en 2008. Los abogados que representaron a las víctimas de abusos de derechos humanos muy a menudo fueron víctimas de ataques; en particular aquellos que representaron a sospechosos de actos terroristas fueron tachados de “traidores”. La represión en contra de los abogados tuvo por objeto reforzar el ambiente de temor e intimidar y aterrorizar a los abogados para que cesaran sus actividades en nombre de quienes presentaron denuncias. Así, por ejemplo, el 27 de septiembre de 2008, el Sr. **J. C. Weliamuna**, abogado especialista en derechos humanos y Director Ejecutivo de la rama esrilanquesa de “Transparency International” (TI) – que aboga contra la corrupción del Gobierno – fue atacado con granadas. Esa noche, una banda de individuos no identificados lanzó dos granadas a la casa del Sr. Weliamuna; el ataque dañó la propiedad, pero por fortuna ni el Sr. Weliamuna ni su familia resultaron heridos. Cabe

16./ En junio de 2008, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas expresó su preocupación acerca de 22 desapariciones ocurridas entre abril y mayo, 18 de las cuales sucedieron tan solo en mayo, así como por el hecho de que tanto las mujeres como los trabajadores del sector humanitario estaban siendo víctimas de abusos. El Grupo de Trabajo también expresó su preocupación por que el número de víctimas pudiera ser bastante más alto, dado que posiblemente muchas de las desapariciones no habían sido reportadas por temor a represalias. Ver Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 11 de junio de 2008.

17./ Ver Comunicado de Prensa de “Law and Society Trust” y Consejo Noruego de Refugiados (*Norwegian Refugee Council*), 19 de noviembre de 2008.

18./ Ver Comunicado de Prensa del Consejo Noruego de Refugiados, 28 de noviembre de 2008, así como el Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas, 3 de diciembre de 2008, en el que el Sr. Neil Buhne, Coordinador Humanitario de las Naciones Unidas en Sri Lanka, condenó el asesinato del Sr. A. Vigneswaran e instó a las autoridades a perseguir vigorosamente a los perpetradores.

mencionar que el 23 de septiembre de 2008, TI publicó un informe en el que el Gobierno de Sri Lanka se colocaba en el nonagésimo segundo lugar en una lista de 184 Gobiernos corruptos en el mundo. Por otra parte, se sabe que el Sr. Weliamuna ha participado en juicios relativos a los derechos humanos o a la corrupción, muchos de los cuales involucraban a oficiales del Gobierno o de la policía. El día del ataque, el Sr. Weliamuna había presentado una moción ante el Colegio de Abogados (*Bar Association*) relativa a un abogado que había recibido amenazas de muerte por su participación en el juicio sobre la ejecución extrajudicial del Sr. Sugath Nishantha Fernando. Este último presentó quejas contra la policía por soborno y tortura, incluidos oficiales de alto rango, en la zona de Negombo¹⁹.

El 21 de octubre de 2008, un grupo llamado “Mahason Balakaya” (“Fantasmas del Batallón de la Muerte”) envió una carta a una serie de abogados y registradores en la que se amenazaba de muerte a los abogados que representaran a sospechosos de actos terroristas, acusándolos de “traicionar a la Nación”²⁰. No obstante, a finales de 2008 aún no se había llevado a cabo una investigación seria sobre las amenazas de muerte. Tiempo después, en noviembre de 2008, el Ministerio de la Defensa publicó un informe en el que se refirió a varios abogados como traidores, puesto que habían actuado en nombre de supuestos sospechosos de los LTTE en solicitudes presentadas ante la Corte Suprema. Tanto la carta de “Mahason Balakaya” como el informe del Ministerio de la Defensa atacan injustamente a los abogados por el simple hecho de ejercer su profesión, además de que desprestigian a la abogacía²¹ y podrían incitar a más ataques contra abogados en el futuro.

19./ La comunidad internacional condenó el ataque, pidiéndole al Gobierno esrilanqués que llevara a cabo investigaciones, y ha expresado su preocupación por las amenazas contra abogados. Ver Comunicado de Prensa de la Embajada de Francia en calidad de Presidente Local de la UE, en el que expresó su preocupación respecto de la “oleada de ataques y amenazas contra periodistas, organizaciones de la sociedad civil y, ahora, contra un abogado” (traducción no oficial). No obstante, a finales de 2008 aún no se había llevado a cabo alguna investigación seria sobre el ataque.

20./ Ver Carta Abierta de la Asociación Internacional de Abogados (*International Bar Association*) al Presidente de Sri Lanka, así como “Law and Society Trust”, 6 de noviembre de 2008.

21./ Ver “Law and Society Trust”.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008²²

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Mano Ganesan y Thiyagarajah Maheswaran	Amenazas / Ejecuciones extrajudiciales	Llamado Urgente LKA 001/0108/OBS 004	14 de enero de 2008
Reverendo Hermano M. X. Karunaratnam	Ejecución extrajudicial	Llamado Urgente LKA 002/0408/OBS 060	22 de abril de 2008
Sr. J. C. Weliamuna	Ataque / Amenazas	Llamado Urgente LKA 003/0908/OBS 157	30 de septiembre de 2008
Movimiento de Solidaridad Cristiana (CSM) y el Fr. Sarath Iddamalгада	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente LKA 004/1008/OBS 165	17 de octubre de 2008

22./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ TAILANDIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Aunque el Partido del Poder Popular (*People Power Party* - PPP) ganó las elecciones nacionales el 23 de diciembre de 2007, ello no significó el inicio de la estabilidad política en Tailandia, ni el cese inmediato del control militar ni de la ley marcial. En efecto, el año 2008 se caracterizó por la inestabilidad política en el país.

Luego de las elecciones de diciembre de 2007, el Sr. Samak Sundaravej, aliado del ex Primer Ministro en el exilio, Thaksin Shinawatra, asumió el cargo de Primer Ministro. Por su parte, la Alianza Popular por la Democracia (*People's Alliance for Democracy* - PAD), encabezada por los oponentes del ex Primer Ministro Thaksin, cuestionaron la legitimidad del Gobierno del Sr. Samak, arguyendo que se trataba de un simple representante del Thaksin. El 25 de mayo de 2008, la PAD inició una serie de protestas callejeras contra el Gobierno para pedir la renuncia del Sr. Samak. Los enfrentamientos entre la PAD y la policía y los partidarios del Gobierno continuaron todo el verano. El 26 de agosto de 2008, los manifestantes de la PAD se apoderaron de la Casa de Gobierno, en la que se encuentra la oficina del Primer Ministro, lo que ocasionó más violencia aún a finales de agosto y principios de septiembre. Para hacer frente a la violencia en aumento, el Gobierno declaró el estado de emergencia el 2 de septiembre. Aunque la PAD no logró obligar al Sr. Samak a renunciar, se le ordenó que lo hiciera el 9 de septiembre, luego de que el Tribunal Constitucional declarara que había violado las reglas constitucionales sobre el conflicto de intereses al recibir cierta cantidad de dinero por haber aparecido en un programa de televisión. A continuación se levantó el estado de emergencia y el Sr. Somchai Wongsawat, cuñado del Sr. Thaksin, ganó la mayoría del voto parlamentario, convirtiéndose en el nuevo Primer Ministro a mediados de septiembre.

En octubre de 2008, la tensión política aumentó cuando la policía detuvo a dos líderes de la PAD. Como consecuencia, el 7 de octubre se incrementó la violencia cuando 2.000 manifestantes en contra del Gobierno se reunieron frente al parlamento para intentar impedir que el Sr. Somchai convocara al Parlamento para prestar declaración sobre su política. La policía utilizó gas lacrimógeno y balas de goma para dispersar a los manifestantes, pero los manifestantes de la PAD respondieron de forma violenta con distintas armas, incluidas pistolas, barras de metal y tirachinas. En octubre, los líderes de las protestas contra el Gobierno se rindieron ante la policía, mientras que los manifestantes siguieron ocupando la Casa de Gobierno y, el 24 de noviembre, decenas de miles de manifestantes encabezados por la PAD rodearon las instalaciones del Parlamento con la esperanza de derrocar al Gobierno. El 26 de noviembre, las protestas adquirieron un carácter aún más dramático cuando los manifestantes de las PAD irrumpieron en el aeropuerto Survarnabhumi de Bangkok y se apoderaron de las instalaciones, afirmando que no se retirarían hasta obtener la renuncia del Sr. Somchai; días después se apoderaron de un segundo aeropuerto en Bangkok. El 2 de diciembre de 2008, el Tribunal Constitucional declaró culpables de haber comprado votos al PPP y a dos partidos miembros de la coalición – los partidos “Machima Thipatai” y “Chart Thai”-, y ordenó su disolución. Asimismo, decenas de miembros ejecutivos del PPP – incluido el Primer Ministro Somchai Wongsawat – fueron declarados culpables por su participación individual y se les prohibió participar en la política por un periodo de cinco años. No obstante, puede que ello no resuelva la crisis nacional en la que se encuentra el país.

Pese al desasosiego político, la ley marcial impuesta por el Gobierno militar que tomó el poder en 2006 luego de un golpe de estado se levantó en abril de 2008, excepto en tres provincias del sur (Yala, Pattani y Narathiwat), en las que la violencia entre los separatistas musulmanes y las autoridades continuó, así como en cuatro distritos de la provincia de Songkhla. Por otro lado, el 27 de febrero de 2008, el Rey firmó la Ley para la seguridad interna (*Internal Security Act*) que la Asamblea Legislativa Nacional había adoptado el 21 de diciembre de 2007. Dicha ley confiere poderes de excepción al Comando de las Operaciones de la Seguridad Interior (*Internal Security Operation Command - ISOC*) – entidad militar conocida por los graves crímenes que cometió durante la década de los setenta, bajo el control del Primer Ministro –, incluso

cuando no se haya declarado el estado de emergencia¹. Sin embargo, no se la invocó específicamente durante 2008.

Por último, el Gobierno y el Ministerio de Tecnología de la Información y la Comunicación (*Ministry of Information and Communication Technology* - MICT) siguieron silenciando a los ciberdisidentes en 2008 y restringiendo las libertades de expresión y opinión, para lo que la Ley de lesa majestad (*lèse-majesté law*) les sirvió de pretexto. Esta ley es una de las más duras en el mundo y prevé penas que van de tres a quince años de encarcelamiento y a menudo se ha empleado con fines políticos. En mayo de 2008, el Partido Demócrata pidió al MICT que clausurara 29 páginas en Internet por considerarse su contenido un insulto a la monarquía. El 27 de mayo, el Ministro del Interior declaró que se había contactado a todas esas páginas en Internet para que “ajustaran” su contenido². Además, a principios de noviembre de 2008, el MICT decidió crear una barrera de protección en Internet (*firewall*) para filtrar y bloquear todas las páginas web que insultaran a la monarquía y, por ende, violaran la Ley de lesa majestad. Existe preocupación debido a que esto incrementará el control del acceso a Internet y su contenido, con lo que aumentará la censura de los medios de comunicación en línea³.

Se silenció a las voces críticas

En 2008, quienes acusaron de corrupción a políticos u oficiales del Gobierno local a menudo fueron víctimas de ataques, incluidas desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales. Ello afectó tanto a los defensores de derechos humanos que luchan contra la corrupción como a los periodistas que cubrieron este tipo de casos. Por ejemplo,

1./ El ISOC cuenta ahora con la autoridad necesaria para restringir las libertades fundamentales, ya que el artículo 17 autoriza que se impongan restricciones indefinidas a las libertades de expresión, asamblea, asociación y circulación. Así, el ISOC está autorizado a vigilar, evitar, suprimir o incluso tomar medidas correctivas contra cualquier acción que se considere una amenaza para la sociedad. Según el artículo 19, cualquier persona que sea considerada una amenaza a la seguridad del país podrá ser sentenciada a un máximo de seis meses de detención en un campamento de reeducación, y se teme que se abuse de esta disposición para silenciar toda voz disidente. La ley en cuestión también aclara que el ISOC no podrá ser responsabilizado ante el Parlamento o cualquier tribunal (artículo 22) y otorga inmunidad a los oficiales que cometan violaciones de derechos humanos con base en dicha ley (artículo 23).

2./ Incluidas las páginas: *Prachathai.com*, *Arayachon.org*, *Truthaksin.com* y *Thansin comeback.org*.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 18 de noviembre de 2008.

el 7 de febrero de 2008, el Sr. **Komol Lausopaphan** desapareció de una comisaría de policía en la provincia de Khon Kaen, en el noreste del país. El Sr. Komol había estado investigando la corrupción en una obra que se estaba realizando en terrenos pertenecientes a la Autoridad Ferroviaria de Tailandia (*Railway Authority of Thailand*), por lo que entró en conflicto con la policía y, luego de haber sufrido un ataque a manos de la policía local, se vio obligado a solicitar la protección para testigos el 20 de enero de 2008. A principios de febrero, el Sr. Komol levantó una denuncia formal al respecto. Por la mañana del 7 de febrero, visitó la comisaría de policía, y cuando su familia llamó por teléfono a la misma, se le informó que el Sr. Komo aún se encontraba allí. Cerca de las once de la noche, el Sr. Komol llamó a su familia, pero la conexión telefónica fue interrumpida. No volvió a su casa, por lo que el 9 de febrero su familia denunció su desaparición y fue informada de que el Sr. Komol había salido de la comisaría a las once de la noche con cuarenta minutos. El vehículo de la víctima apareció tres semanas más tarde, estacionado a unos ochocientos metros de la estación de policía. Desde el 7 de febrero se desconoce su paradero y sus familiares temen que haya sido asesinado. A finales de 2008 aún no se había llevado a cabo una investigación sobre la desaparición de la víctima, por lo que los responsables no habían sido identificados ni castigados. Desde la desaparición del Sr. Komol, sus familiares tienen miedo a salir de casa por temor a ser las siguientes víctimas⁴.

Además, durante la segunda mitad de 2008 se produjo un incremento drástico en los asesinatos de periodistas. Tal fue el caso los Sres. **Ahiwat Chanurat** y **Jaruek Rangcharoen**, dos corresponsales provinciales del diario *Matichon* de Bangkok. Ambos fueron asesinados a balazos: el primero de ellos, en la ciudad de Nakhon Si Thammarat (en el sur del país) el 1° de agosto de 2008; el segundo, en la provincia central de Suphan Buri, el 27 de septiembre de 2008. Ambas víctimas habían informado sobre la corrupción del Gobierno local y, en ausencia de otro motivo, se cree que ello fue el motivo de sus asesinatos. En ambos casos se detuvo a los sospechosos⁵. Tan sólo unas semanas más tarde, el 5 de octubre de 2008, el Sr. **Wallop Bounsampop** recibió un impacto de bala de manos de dos hombres en un restaurante localizado en la

4./ Ver Unión por la Libertad Civil (*Union for Civil Liberty* - UCL).

5./ Ver UCL y Comunicados de Prensa de RSF, 30 de septiembre y 7 de noviembre de 2008.

provincia de Chonburi; el Sr. Bounsampop era el Editor del periódico *Den Siam*, en la provincia de Chonburi (en el sur de Tailandia), y había escrito algunos artículos controversiales sobre la política local en los que criticó a opositores políticos. Cabe destacar que la víctima había realizado investigaciones sobre la corrupción en el interior de los órganos de la administración local⁶.

Activistas y líderes religiosos en el sur acusados de ser insurgentes musulmanes

En el marco de la continua ley marcial en el sur del país, el ejército siguió llevando a cabo operaciones de contra insurgencia, que incluyeron arrestos, tortura y ejecuciones extrajudiciales bajo una total impunidad.

Las detenciones arbitrarias y la tortura se emplearon en particular contra los activistas de derechos humanos, pues las autoridades los consideraron sospechosos de haber participado en actividades musulmanas de insurgencia. Por ejemplo, el 27 de enero de 2008, dos estudiantes activistas de la Universidad Yala Rajabhat, los Sres. **Ismael Tae** y **Amisi Manak**, fueron arrestados y detenidos junto con otros cinco estudiantes en la Unidad 11 de la Fuerza Especial de Acción (*Special Task Force Unit 11*), en dónde fueron torturados. Las autoridades declararon que se los había arrestado bajo sospecha de participación en actividades insurgentes, pero se cree que se los reprendió por haber tomado parte en un curso sobre derechos humanos dos días antes, en una población en la provincia de Yala. El 4 de febrero, ambos estudiantes fueron puestos en libertad sin ningún cargo en su contra, luego de que se presentara una queja ante el Tribunal de Yala. El 15 de agosto de 2008, los Sres. Tae y Manak desaparecieron de sus dormitorios universitarios, junto con los Sres. **Ruslan Tuyong**, **Waerosalee Latae** y **Romlee Latae**; todos ellos estudiantes de la Universidad Yala Rajabhat. Los jóvenes participaban activamente en las actividades de la Federación Estudiantil de Yala (*Student Federation of Yala*), organismo que organiza actividades de derechos humanos, y habían tomado parte en un curso de ayuda jurídica y en la organización de debates sobre derechos humanos en la comunidad. Fueron unos amigos de los cinco jóvenes quienes los reportaron desaparecidos ese mismo día y solicitaron la ayuda del Centro de

6./ Ver UCL y Comunicado de Prensa de RSF, 7 de octubre de 2008.

Abogados Musulmanes (*Muslim Attorney Centre - MAC*) en Yala. El MAC se informó con la Unidad 11 de la Fuerza Especial de Acción y descubrió que los estudiantes estaban detenidos en las instalaciones de dicha Unidad. En aquel entonces, se temió que corrieran el riesgo de ser torturados. Tiempo después, los cinco estudiantes fueron puestos en libertad sin ningún cargo en su contra⁷.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁸

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Jon Ungphakorn, Pairoj Polpetch, Sirichai Mai-ngarm, Sawit Kaewwan, Amnat Palamee, Nutzer Yeehama, Anirut Chaosanit, Pichit Chaimongkol y Sras. Supinya Klang-narong y Saree Ongsomwang	Procedimientos judiciales	Llamado Urgente THA 001/0208/OBS 013	1º de febrero de 2008

7./ Ver UCL.

8./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ VIET NAM

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El año 2008 en Viet Nam se caracterizó por las dos políticas totalmente opuestas del Gobierno: por un lado, se efectuó una represión constante y sistemática de los defensores de derechos humanos y de toda voz disidente; por otro lado, se mostró a la comunidad internacional una apariencia de apertura con el fin de promover la reputación política y económica de Viet Nam. Esta actitud se asemeja a la que adoptó el Gobierno de Viet Nam en 2006, año en el que realizó un número de peticiones a la comunidad internacional, como la solicitud de unirse a la Organización Mundial del Comercio (OMC) y aquella de que lo removieran de la lista de “países particularmente preocupantes” (*Countries of Particular Concern - CPC*) de los Estados Unidos con respecto a la libertad religiosa. Después de que se le concedieran ambas solicitudes, en 2007 el Gobierno de Viet Nam lanzó una dura campaña de represión contra los disidentes y los defensores de derechos humanos; política de represión que siguió vigente en 2008, año en el que al mismo tiempo el Gobierno trató de distender las críticas internacionales con respecto a la situación de derechos humanos en el país, en especial para evitar que se lo volviera a inscribir en la lista negra de los CPC de los Estados Unidos. Sin embargo, en mayo de 2008, la Comisión de Libertad Religiosa Internacional de los Estados Unidos (*US Commission on International Religious Freedom - USCIRF*) recomendó que se agregara a Viet Nam a dicha lista una vez más.

Al igual que en 2007, el Gobierno siguió sirviéndose de leyes y decretos como instrumentos de su represión. Los casos más notables son las disposiciones del Código penal acerca de los crímenes “contra la seguridad nacional” y “el espionaje”, que imponen duras penas, incluida la pena capital en algunos casos. Las Naciones Unidas han expresado repetidas veces su preocupación de que – por el simple hecho de ejercer su derecho a la libertad de expresión – puedan ser condenados a muerte mediante dichas disposiciones quienes critiquen al Gobierno. Las dis-

posiciones son vagas e imprecisas, pues no distinguen entre actos no violentos – como el ejercicio pacífico de la libertad de expresión – y actos violentos – como el terrorismo. Pero a pesar de las claras recomendaciones del Relator Especial de la ONU sobre la intolerancia religiosa (1998) y del Comité de Derechos Humanos de la ONU (2002), el Gobierno de Viet Nam siguió haciendo uso de las disposiciones mencionadas, que criminalizan la disidencia y la libertad de expresión, así como de decretos y ordenanzas que restringen las actividades de asamblea y religiosas, con el fin de silenciar a quienes lo criticaran y a todos aquellos que considere una amenaza a su autoridad¹. Como resultado, las autoridades siguieron interpretando las actividades de defensa de derechos humanos como una violación de la ley.

En 2008, el Gobierno también siguió controlando a la mayoría de las organizaciones religiosas y restringiendo sus actividades al imponerles un proceso de solicitud de reconocimiento oficial, según la Ordenanza sobre las creencias y la religión de 2004 (*2004 Ordinance on Beliefs and Religion*). Las actividades religiosas independientes siguieron considerándose ilegales y el Gobierno arremetió contra las reuniones pacíficas y la libertad de expresión ejercitada por los líderes religiosos, quienes siguieron reclamando una reforma jurídica y política. Como resultado de ello, se consideró que estaban tratando de desestabilizar al Gobierno y, por ende, que eran una amenaza a la seguridad nacional. Miembros de las comunidades religiosas hoa hoa, cao dai y de los jemer budistas, de la Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (*Unified Buddhist Church of Viet Nam* - UBCV) y líderes católicos y protestantes fueron víctimas de discriminación, restricciones y represión. Los abusos y la represión sistemáticos cometidos en contra de dichas comunidades religiosas fueron condenados repetidamente por la comunidad internacional²,

1/ Incluido el Decreto 38/2005, que prohíbe las demostraciones pacíficas, y la Ordenanza de 2004 sobre las creencias y la religión.

2/ El 22 de octubre de 2008, el Parlamento Europeo aprobó la Resolución P6_TA-PROV(2008)0514 sobre el nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación UE-Viet Nam y los derechos humanos, en el que pedía a la UE se asegurara de que Viet Nam pusiera fin “a la actual violación sistemática de la democracia y los derechos humanos” y hacía un llamado para que se establecieran mecanismos efectivos para hacer respetar las cláusulas sobre derechos humanos y democracia en el nuevo Acuerdo.

y Viet Nam volvió a encontrarse en la mira de la USCIRF para volver a ser denominado un CPC³.

Actos de hostigamiento contra periodistas que informaron sobre corrupción o solicitaron democracia

En 2008 aún no había medios de comunicación independientes en Viet Nam y las restricciones impuestas a los periodistas siguieron estando a la orden del día. Ese tipo de restricciones se empleó para controlar Internet: un sector de rápido crecimiento en Viet Nam. Así, el 2 de diciembre de 2008, el Gobierno anunció que se pondrían en marcha nuevas regulaciones para controlar los *blogs* o bitácoras en Internet, con lo que se restringiría aún más la libertad de expresión.

A pesar de que el Gobierno dijo tener mano dura contra la corrupción y las malversaciones de fondos públicos, en 2008 contraatacó e intimidó a los periodistas que informaron acerca de casos de corrupción. A menudo dicha represión consistió en arrestos y detenciones con base en “abusar de las libertades democráticas para dañar los intereses del Estado”, de acuerdo con el artículo 258 del Código Penal. Por ejemplo, dos periodistas de la prensa controlada por el Estado, los Sres. **Nguyen Van Hai** – reportero de *Tuoi Tre* (Revista Juventud) – y **Nguyen Viet Chien** – periodista de *Thanh Nien* (Gente Joven) – fueron arrestados el 12 de mayo de 2008 y acusados formalmente por “informes inexactos y abuso de poder”. Ambos periodistas habían arrojado luz sobre un importante escándalo de corrupción en el Ministerio del Transporte de Viet Nam, en el que estaban involucrados varios oficiales de alto rango del Partido Comunista que habían malversado millones de dólares del Ministerio para apostar en partidos de fútbol en Europa. Como resultado de ello, se arrestó al Viceministro del Transporte, el Sr. Nguyen Viet Tien, quien fue liberado posteriormente por falta de pruebas en su contra. El 15 de octubre de 2008, se encontró a ambos detenidos culpables de “abusar de las libertades democráticas para dañar los intereses del Estado”. El Sr. Nguyen Van Hai fue condenado a dos años de cárcel, mientras que el Sr. Nguyen Viet Chien recibió una pena de dos años de reeducación, suspendidos tras haber cumplido una condena previamente, luego de que

3./ Aunque la USCIRF reconoció que se habían logrado algunos avances, siguió preocupada por los abusos y la represión persistentes de los que fueron víctimas ciertas comunidades religiosas. Ver Comunicado de Prensa de la USCIRF, 2 de mayo de 2008.

el acusado se declarara culpable⁴. Dos meses después, los Editores de *Thanh Nien* y *Tuoi Tre* fueron despedidos sin explicación alguna. El 18 de julio de 2008, el Sr. **Truong Minh Duc**, un periodista, fue condenado a cinco años de cárcel, según lo estipulado en el artículo 258, por sus informes acerca de granjeros que habían sido víctimas de corrupción⁵.

Asimismo, quienes criticaron la política del Gobierno o hicieron llamados por la democracia también fueron objeto de abusos. El 19 de abril de 2008, el ciberdisidente **Nguyen Hoang Hai** (*alias* Dieu Cay), uno de los fundadores – en 2006 – del Club de Periodistas Libres (*Club of Free Journalists*), fue detenido luego de haber publicado ciertos artículos en Internet en los que solicitaba que se respetaran los derechos humanos y se llevara a cabo una reforma democrática, además de haber desplegado en el mes de enero unas pancartas frente a la Ópera de Ho Chi Minh para protestar contra la supuesta soberanía de China en las contestadas islas Spratly y Paracel. El 10 de septiembre de 2008 fue condenado a 30 meses de cárcel luego de un juicio injusto a puertas cerradas ante la Corte Popular en la ciudad de Ho Chi Minh. Luego de que se apelara la sentencia, esta fue confirmada el 4 de diciembre de 2008 y el Sr. Dieu Cay fue condenado por “evasión de impuestos”, a pesar de las fallas en el procedimiento y en la unidad de policía que lo arrestó – perteneciente al Departamento de Seguridad Interna y Contra-Inteligencia, que generalmente se encarga de la vigilancia y represión políticas –, lo que sugiere que los cargos no son más que un pretexto para poder ejercer la represión en su contra⁶.

No se da tregua alguna a los defensores de la libertad de religión

La más grande iglesia budista sigue estando al margen de la ley y siendo reprimida⁷

La Iglesia Budista Unificada de Viet Nam (UBCV) representa a más de tres cuartas partes de la comunidad budista vietnamita y es

4./ La UE lamentó ambas condenas, que consideró un atentado contra la libertad de expresión. Ver Declaración de la Presidencia de la UE, 16 de octubre de 2008.

5./ Ver Comité para los Derechos Humanos en Viet Nam (*Viet Nam Committee on Human Rights*).

6./ *Ídem*.

7./ *Ídem*.

una destacada promotora de los derechos humanos. Luego de que el Gobierno creara la orden monástica Sangha budista de Viet Nam – patrocinada por éste último –, los miembros de la UBCV han sido uno de los principales objetos de la represión por parte de las autoridades. Dicha represión ha consistido en acoso por parte de la policía, desalojos de pagodas, vigilancia, amenazas, interrogatorios, desapariciones, arrestos y detenciones, incluidos arrestos domiciliarios. Luego de que el 2 de mayo de 2008 la USCIRF publicara una recomendación para volver a inscribir a Viet Nam en la lista de CPC, el Gobierno se dedicó a organizar llamativos eventos para celebrar Vesak, reconocido por la ONU como día feriado internacional⁸. No obstante, tan solo la Sangha budista tuvo autorización para celebrar dicha fecha, mientras que la UBCV budista fue excluida de las celebraciones. Cabe mencionar que las complejas celebraciones de una de las fechas más importantes del calendario budista contrastaron fuertemente con la creciente represión de los monjes de la UBCV. Así, en los días que precedieron a Vesak, la Sangha budista tomó el control de varias pagodas de la UBCV para las celebraciones, y los monjes de la UBCV que en ellas se encontraban fueron encarcelados en dichas pagodas o desalojados.

El 5 de julio de 2008, **Thich Huyen Quang**, Patriarca de la UBCV, falleció a los 88 años de edad mientras se encontraba bajo arresto domiciliario en el monasterio de Nguyen Thieu, en la provincia de Binh Dinh. El Patriarca había estado detenido por más de 26 años, y luego de su funeral, el Gobierno reforzó el control, la vigilancia y el acoso de los monjes de la UBCV. El 15 de agosto de 2008, **Thich Quang Do** fue nombrado Patriarca Supremo de la UBCV, y para finales de 2008 seguía bajo arresto domiciliario en el Monasterio de Thanh Minh Zen, en la ciudad de Ho Chi Minh. Su línea telefónica fue suspendida y todas las visitas que recibió estuvieron bajo estrecha vigilancia. Además, aún no se le otorgaba un permiso de residencia, por lo que corría peligro de ser arrestado en cualquier momento. Cabe recordar que el 23 de diciembre de 2008 se impidió a los Sres. Marco Pannella, miembro del Parlamento Europeo, y Marco Perduca, Senador italiano, a embarcar en un avión de Phnom Penh a la ciudad de Ho Chi Minh para visitar Viet Nam. Ambos habían obtenido visas regulares para ingresar en Viet Nam y tenían planeado visitar a Thich Quang Do antes de viajar

8./ Vesak es el cumpleaños de Buda, fecha reconocida como día feriado por las Naciones Unidas.

hacia Hanói para encontrarse con oficiales vietnamitas y miembros de la Asamblea Nacional el 24 y 25 de diciembre de 2008. Las autoridades dijeron que “luego de haber recibido varias cartas y mensajes para protestar contra su visita, no se les permitiría [a los funcionarios] entrar en Viet Nam o salir del mismo, puesto que no se podía garantizar su seguridad personal”.

Sigue percibiéndose a los monjes jemer krom como una amenaza para la seguridad nacional

Las autoridades vietnamitas siguieron considerando a los monjes jemer krom una amenaza a la seguridad nacional. A pesar de que el Sr. **Tim Sa Khorn**, líder jemer krom, fue puesto en libertad el 28 de junio de 2008, las autoridades vietnamitas siguieron restringiendo su libertad de circulación poniéndolo bajo arresto domiciliario luego de que saliera de la cárcel. El Sr. Sa Khorn fue arrestado en Camboya en junio de 2007 y enviado a Viet Nam, en dónde se lo sentenció a un año de cárcel el 8 de noviembre de 2007 por cargos de “sabotaje de la política de unificación”.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Nguyen Van Hai y Nguyen Viet Chien	Sentencia / Privación arbitraria de la libertad	Llamado Urgente VNM 001/1008/OBS 168	21 de octubre de 2008
Sr. Nguyen Hoang Hai (alias Dieu Cay)	Sentencia / Privación arbitraria de la libertad	Llamado Urgente VNM 002/1208/OBS 210	9 de diciembre de 2008

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ EUROPA Y COMUNIDAD DE ESTADOS INDEPENDIENTES (CEI)

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



/ ANÁLISIS REGIONAL EUROPA OCCIDENTAL¹

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Aun cuando, en 2008, la Unión Europea fue especialmente activa respecto a los defensores de derechos humanos en los países extracomunitarios, los defensores de los países de la UE tuvieron que hacer frente, por su parte, a importantes obstáculos contra sus actividades de defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Además, el 6 de febrero de 2008, el Comité de Ministros del Consejo de Europa adoptó una Declaración para “mejorar la protección de los defensores de derechos humanos y promover sus actividades”². El Comité de Ministros apeló así a los Estados miembros para que crearan “un entorno favorable a la labor de los defensores de derechos humanos” y a las instituciones del Consejo de Europa para que prestaran “una atención especial a las cuestiones que afectan a los defensores de derechos humanos”. El Comité invitó asimismo al Comisario de los Derechos Humanos a que garantizara una protección fuerte y eficaz a los defensores de derechos humanos; a que siguiera reuniéndose con el mayor número posible de ellos en sus viajes a los distintos países³; le invitó también a que hiciera pública la situación de los mismos, así como a que interviniera ante las autoridades competentes a propósito de los problemas que les afectan, especialmente en aquellas situaciones que exigen medidas de urgencia.

1./ Los países de Europa Occidental comprenden los Estados Miembros de la Unión Europea y los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio. También se incluye a Turquía en este análisis, dado el carácter histórico de sus negociaciones con la Unión Europea.

2./ Ver Declaración del Comité de Ministros sobre la acción del Consejo de Europa para mejorar la protección de los defensores de derechos humanos y promover sus actividades del 6 de febrero de 2008 (traducción no oficial).

3./ En 2008, en relación con Europa Occidental, el Comisario de los Derechos Humanos viajó oficialmente a los Países Bajos, Bélgica, Mónaco y San Marino.

Por otra parte, con el pretexto de buscar un equilibrio entre libertad y seguridad, los Gobiernos europeos han desarrollado, a veces, durante estos últimos años, iniciativas que limitan los derechos individuales – vigilancia electrónica, multiplicación de los ficheros informáticos sobre las personas, etc. Sobre la cuestión de la inmigración, la adopción, el 18 de junio de 2008, por el Parlamento Europeo de la Directiva de retorno⁴ y el Pacto Europeo sobre inmigración y asilo⁵ contribuyeron a legitimar las políticas más rígidas y a criminalizar la inmigración irregular. En este contexto, y pese a la movilización activa de los defensores de derechos humanos al propósito, varios Estados europeos adoptaron, especialmente en el marco de su política exterior, restricciones a la acción de los defensores.

Junto a los obstáculos a la libertad de asociación de las organizaciones de defensa de los derechos humanos, constatados en 2008, los medios más utilizados para disuadir y entorpecer las actividades de los defensores en Europa Occidental fueron los actos de violencia, las amenazas y el hostigamiento judicial, emprendidos tanto por parte de los poderes públicos como por empresas privadas para intentar reducir al silencio toda voz crítica.

En términos generales, si bien es cierto que los obstáculos a que han tenido que enfrentarse los defensores en los países de Europa Occidental no tienen el carácter sistemático que puedan tener en otras regiones, no es menos cierto que tales obstáculos, en ocasiones más insidiosos y disimulados, fueron regularmente constatados.

Obstáculos a las actividades de los defensores de los migrantes

Obstáculos normativos y amenazas de criminalización de las actividades de defensa de los derechos de los migrantes

Desde hace varios años, se ha observado que, en algunos Estados de la región, han proliferado los obstáculos a la defensa de los derechos de los

4./ Ver Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países que se encuentren ilegalmente en su territorio, 18 de junio de 2008.

5./ El Pacto Europeo sobre inmigración y asilo fue adoptado por el Consejo Europeo el 15 y 16 de octubre de 2008. Este texto posibilita la concertación de las políticas de asilo e inmigración en la UE.

migrantes, lo que ha llevado, en algunos casos, a una criminalización de la asistencia a los extranjeros en situación irregular. Así, en *Francia*, en *España*, y en *Irlanda*, algunas disposiciones legislativas y reglamentarias en vigor, o en vía de adopción, hicieron posible, en 2008, un principio de criminalización de las actividades de defensa de los derechos de las personas migrantes; en cualquier caso se creó un clima de disuasión. En *Francia*, la falta de precisión de las disposiciones sobre el delito de “ayuda a la residencia irregular”⁶, y especialmente la inexistencia de una explícita e incondicional afirmación de que no se perseguirán las actividades sin finalidad de lucro deja flotando una ambigüedad decididamente peligrosa para cualquier persona o asociación que dé apoyo jurídico, social o humanitario a los migrantes indocumentados y en situación de indigencia, haciendo posible, así, la criminalización de tales acciones. Por otra parte, en *España*, el anteproyecto de reforma de la Ley de extranjería, aprobado en diciembre de 2008 en Consejo de Ministros, establece como infracción grave y castiga con una multa de hasta 10.000 euros la acción de promover “la permanencia irregular en España de un extranjero”⁷; por último, en *Irlanda*, el proyecto de Ley sobre la inmigración, residencia y protección (*Immigration, Residence and Protection Bill*) prevé sanciones para el abogado que defienda a migrantes en “casos fútiles”, una expresión peligrosamente vaga.

Por otra parte, en *Francia*, mediante un decreto de 22 de agosto de 2008, el Ministerio de Inmigración puso fin al monopolio del que gozaba el Servicio Ecuménico de Ayuda Mutua (*Service œcuménique d'entraide* - CIMADE), desde 1984, en materia de asistencia jurídica en centros de retención administrativa⁸ y abrió el acceso al centro a cualquier asociación o estructura que concursara para ello. Al decreto le siguió el correspondiente concurso de ofertas en el que se planteaba como única misión del “prestatario” la de informar y suministrar información, excluyendo, así, de facto, todas las demás actividades – especialmente las de defensa – desarrolladas hasta entonces por las organizaciones de defensa de los derechos de los migrantes, y, en especial,

6./ Ver el artículo L 622-1 a L 622-4 del Código sobre la entrada, estancia de extranjeros y el derecho de asilo (*Code sur l'entrée, le séjour des étrangers et le droit d'asile* - CESEDA).

7./ Ver Migreurop y Javier Salas, *Canarias* 7, 26 de febrero de 2009.

8./ La retención administrativa es la posibilidad ofrecida a la administración de retener, durante un tiempo limitado por la ley, a los extranjeros incurso en un proceso de alejamiento o de prohibición de estancia en el territorio francés y que no pueden abandonar Francia inmediatamente.

por el CIMADE (informar a los extranjeros retenidos sobre sus derechos, presentar recursos administrativos, cumplimentar peticiones de asilo, etcétera). El reglamento de condiciones del concurso de ofertas⁹ planteaba, por otra parte, la obligatoriedad de confidencialidad y de neutralidad por parte de las asociaciones candidatas, lo que se interpretó como un intento de “impedir testimonios y llamadas de alerta sobre situaciones contrarias a los derechos fundamentales”¹⁰. Este reglamento de condiciones fue interpretado por buena parte del mundo asociativo como una manera de hacer más difícil, si no imposible, la elaboración del informe anual que el CIMADE publicaba desde el año 2000 sobre la situación en los centros de retención administrativa. El 22 de octubre, el decreto fue severamente criticado por distintas asociaciones ante el Consejo de Estado, que, al término del año 2008, aún no se había pronunciado. Por lo que respecta al reglamento de condiciones fue suspendido y, más tarde, anulado el 30 de octubre de 2008 por el Tribunal Administrativo de París, tras ser recurrido por asociaciones de defensa de extranjeros. El 18 de diciembre de 2008 se convocó un segundo concurso de ofertas, que ya no exigía la confidencialidad ni la neutralidad.

Este temor a la criminalización de la defensa de los derechos de los migrantes se incrementó, en ocasiones, con las declaraciones públicas, hostiles, formuladas por algunos responsables políticos contra los defensores de los derechos de los migrantes. Así, en *Bélgica*, el 24 de julio de 2008, la Sra. Annemie Turtelboom, Ministra de Política de Inmigración y Asilo, declaró: “por ley, no se puede prohibir a nadie la huelga de hambre, pero yo voy a ver cómo se pueden atribuir responsabilidades a quienes protegen y aconsejan a los demandantes de asilo”¹¹. El 16 de octubre de 2008, en *Francia*, el Diputado Sr. Philippe Cochet, miembro de la Unión por un Movimiento Popular, insistió en que él era partidario de que, en el proyecto de ley de presupuestos para el año

9./ El reglamento de condiciones (*règlement de la consultation*) es un documento que forma parte de la convocatoria de un concurso público de ofertas. Describe las características de la convocatoria pública y determina las condiciones de contratación y de valoración de las ofertas. Ver el artículo 11-1 del reglamento.

10./ Ver CIMADE, *Lettre ouverte à monsieur Brice Hortefeux, Ministre en charge de l'immigration*, 23 de octubre de 2008.

11./ Ver Instituto de las Relaciones Raciales (*Institute of Race Relations - IRR*), *IRR European Race Bulletin No. 65*, otoño de 2008, y <http://www.annemieturtelboom.be/FR/asielbeleid/08/6.htm>.

2009, constara la voluntad del Estado de entablar procedimientos contra las personas que “de un modo u otro” prestaran ayuda a extranjeros en situación irregular, contribuyendo, así, a incrementar la confusión en el campo de aplicación de las disposiciones en vigor.

Violencia física y hostigamiento contra los defensores de los derechos de los migrantes

En 2008, la hostilidad de las fuerzas del orden contra acciones de solidaridad y de defensa de los migrantes se manifestó de forma creciente con ocasión de los traslados a la frontera de migrantes irregulares por vía aérea. En el marco del endurecimiento de las políticas migratorias europeas, cada vez más personas – tanto miembros de las ONG de defensa de los derechos humanos como otros ciudadanos –, que estaban embarcándose en algún avión, manifestaron su indignación ante las violencias ejercidas contra migrantes cuando eran trasladados por las fuerzas del orden. La policía obligó muchas veces a estas personas a descender del avión; en otras ocasiones, fueron detenidas e incluso en otras, pasaron a disposición judicial. Esta represión se vio acrecentada, en ocasiones, con dificultades puestas a su libertad de movimientos por algunas compañías aéreas, que, negaron la posibilidad de volver a volar a las personas desembarcadas o perseguidas por haber hecho las mencionadas protestas.

Se han documentado prácticas de este tipo en *Bélgica* y en *Francia*¹². Así, la Sra. **Fatimata M'Baye**, abogada, Presidenta de la Asociación Mauritana para Derechos Humanos (*Association mauritanienne pour les droits de l'Homme - AMDH*) y Vicepresidenta de la FIDH, fue conminada a abandonar un avión en marzo de 2008, por haber protestado contra los malos tratos infligidos por la policía a un extranjero embarcado a la fuerza en un avión de la compañía Air France para su devolución a Mauritania. Puesta en detención preventiva durante una noche, se le pidió en dos ocasiones que se desnudara para efectuarle un registro. Al término de 2008, no se había podido recabar ninguna información sobre la existencia de eventuales cargos contra ella. El 16 de abril de 2008, el Sr. **André Barthélémy**, Presidente de Acción Conjunta para Derechos Humanos (*Agir ensemble pour les droits de l'Homme - AEDH*), fue asimismo puesto en detención preventiva tras haber asu-

12./ Ver Instituto de las Relaciones Raciales, *op.cit.*

mido la defensa de dos nacionales congoleños que se quejaban de haber recibido malos tratos cuando los enviaban a la República del Congo. A finales de 2008, el Sr. Barthélémy se enfrentaba a una petición fiscal de dos meses de prisión y 7.500 euros de multa por “incitación a la rebelión” y a la pena de prisión de cinco años y/o 18.000 euros de multa por “obstaculizar la navegación de una aeronave”. Igualmente, en *Bélgica*, el 26 de abril de 2008, los Sres. **Serge Fosso**, **Philippe Leonardon** y **Claude Moussa** fueron desembarcados brutalmente por la policía de un avión de la compañía Brussels Airlines, con destino a Duala (Camerún), y puestos en detención preventiva, después de que los dos primeros pidieran ayuda y denunciaran en alta voz, antes del despegue del avión, los atentados contra la dignidad humana de un pasajero que pedía ayuda, perpetrados por cuatro policías. Los Sres. Fosso y Moussa fueron insultados por los policías, que les propinaron, además, puñetazos y patadas. A estos dos señores, así como al Sr. Leonordon, se les prohibió también volver a volar con la compañía Brussels Airlines durante seis meses. Por otra parte, el 16 de mayo de 2008, la Sra. **Hermine Rigaud**, Vice-alcalde de Chevilly-Larue (Francia), fue maltratada y amenazada por la policía por haber protestado, a bordo de un avión en tránsito en Bruselas, por los malos tratos infligidos a un migrante indocumentado, que iba a ser expulsado a la República Democrática del Congo. También a la Sra. Rigaud le denegó sus vuelos la compañía Brussels Airlines.

Asimismo, algunos defensores fueron objeto de actos de hostigamiento con ocasión de asambleas pacíficas de solidaridad con los migrantes. Por ejemplo, en *Chipre*, una concentración pacífica organizada, el 27 de enero de 2008, delante del Ministerio del Interior, en solidaridad con las familias de los demandantes de asilo, retenidos indefinidamente, terminó con la detención del Sr. **Doros Polycarpou**, Secretario General de la organización Acción para el Apoyo, la Igualdad y contra el Racismo (*Action for Support, Equality and Anti-Racism - KISA*), una ONG comprometida en la lucha contra la xenofobia, el racismo, las discriminaciones y en el respeto de los derechos de los migrantes y de los refugiados. El Sr. Polycarpou fue puesto en detención preventiva e interrogado durante cinco horas y acusado, luego, de “golpes y heridas inferidos a un oficial de policía” y de “resistencia a una detención”. Al término del año 2008, el Ministerio de Justicia decidió retirar los

cargos en su contra¹³. También en *Suecia*, el 21 de agosto de 2008, la policía usó gases lacrimógenos para dispersar a un grupo de miembros del sindicato SAC que había organizado una sentada en Estocolmo y distribuían panfletos en las que se pedía a la dirección de un restaurante que abonara los salarios, aún no pagados, de un grupo de trabajadores sin papeles que habían trabajado en dicho establecimiento¹⁴.

Finalmente, varios defensores fueron hostigados por su actividad profesional de defensa de los derechos de los migrantes. En *Bélgica*, el 28 de abril de 2008, dos abogados que habitualmente defienden los derechos de personas migrantes, los Sres. **Alexis Deswaef** y **Vincent Lurquin**, fueron maltratados, vejados e insultados por agentes de policía cuando trataban de reunirse con un grupo de migrantes indocumentados en el Palacio de Justicia de Bruselas¹⁵. En *Grecia*, son muy pocos los trabajadores migrantes que reivindicquen condiciones de trabajo decentes, fundamentalmente porque reina en la opinión pública un clima de hostilidad hacia los migrantes. En semejante contexto, la Sra. **Constantina Kuneva**, trabajadora migrante de origen búlgaro y Secretaria General del Sindicato de los Empleados de Limpieza y de los Trabajadores Domésticos de Toda el Ática (*All Attica Union of Cleaners and Domestic Workers* - PEKOP), fue gravemente herida el 22 de diciembre de 2008 en Atenas; perdió la visión de un ojo y la funcionalidad de las cuerdas vocales a consecuencia de un ataque con ácido sulfúrico. Este ataque se produjo tras recibir una serie de amenazas. Al término de 2008, la investigación policial sobre este ataque no había tenido ningún resultado concreto.

Hostigamiento judicial, obstáculos y amenazas contra defensores de los derechos de las minorías étnicas y religiosas

En algunos Estados de la región, la cuestión de las minorías étnicas y religiosas siguió constituyendo en 2008 un problema especialmente sensible. Y los defensores de los derechos de estas minorías fueron objeto de hostigamiento judicial, intimidaciones y restricciones a su libertad de reunión. Así, en *Turquía*, los defensores de los derechos

13./ Ver KISA.

14./ Ver Instituto de las Relaciones Raciales, *op. cit.*

15./ Ver Liga para Derechos Humanos (*Ligue des droits de l'Homme* - LDHB).

de las minorías han operado en un entorno muy restrictivo, incluso represivo, en razón del fuerte nacionalismo reinante¹⁶, y han estado normalmente expuestos a actos de hostigamiento, algunas veces judicial. Por ejemplo, el 3 de marzo de 2008, la condena del Sr. **Ridvan Kizgin**, Dirigente de la Asociación de los Derechos Humanos (*Insan Haklari Dernegi* - IHD), a dos años y seis meses de prisión, por haber investigado, y publicado un informe sobre cinco asesinatos cometidos en la aldea kurda de Bingöl, en el año 2003, fue ratificada en un juicio de casación. A finales de 2008, el Sr. Kizgin seguía detenido en la cárcel de Erzurum. Por su parte, el Sr. **Tahir Alçi**, abogado, que había difundido un comunicado de prensa en el que pedía que se respetaran las condiciones del debido proceso en el proceso instruido a unos oficiales de policía, acusados de haber matado a dos kurdos mediante el uso excesivo de fuerza, y que por esa difusión había sido acusado, el 19 de enero de 2007, de haber violado el artículo 288 del Código Penal turco, basándose en que había “intentado influir en la decisión de un tribunal de justicia”, tuvo que esperar hasta el 12 de marzo de 2008 para ser absuelto por el Alto Tribunal Penal de Eskisehir¹⁷. Por último, el Sr. **Orhan Kemal**, abogado, recibió cartas amenazadoras en enero de 2008, por su compromiso en la defensa de las víctimas de los asesinatos cometidos, en abril de 2007, en las personas de unos empleados de una editorial cristiana de Malatya¹⁸. También en *Grecia*, los defensores de los derechos de las minorías, especialmente de las minorías rom, fueron objeto de obstáculos a sus activistas en diversas ocasiones¹⁹.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica e intimidación a defensores de los derechos de los LGBT en los países bálticos

Aunque haya habido cierta evolución positiva, especialmente en *Estonia*, donde un marco político relativamente favorable ha hecho posible un debate parlamentario sobre un proyecto de ley que regula las

16./ Según el artículo 301 del Código Penal turco, “la denigración pública de la identidad turca”, así como las “del Gobierno de la República de Turquía, de las instituciones judiciales del Estado, de las estructuras militares o de la seguridad de la República” se pueden castigar con penas de seis meses a tres años y de seis meses a dos años de prisión respectivamente.

17./ Ver Asociación de la Agenda de los Derechos Humanos (*Insan Hakları Gündemi Derneği* - IHG), *Turkey: Defend Human Rights Defenders*, 2008.

18./ *Ídem*.

19./ Ver Greek Helsinki Monitor.

uniones entre personas del mismo sexo, los obstáculos a las libertades fundamentales de los defensores de los derechos de las personas lesbianas, homosexuales, bisexuales y transexuales (LGBT) se mantuvieron en 2008 en algunos Estados de Europa Occidental. En *Lituania* y en *Letonia*, especialmente, la cercanía entre el Estado y la Iglesia y la influencia de la religión en la sociedad civil han favorecido la cristalización de un clima general de hostilidad hacia los defensores de los derechos de los LGBT.

Así, en *Lituania*, se prohibió en 2008 el desfile anual del movimiento LGBT (*Gay Pride*). Y, si pudo celebrarse en *Letonia*, fue en medio de un importante dispositivo de fuerzas del orden, en un espacio distante del centro de la ciudad, y siguiendo un itinerario decidido y cercado por las autoridades, oficialmente por razones de seguridad. Sólo se podía acceder al desfile por una entrada, en la que unos oficiales de la policía preguntaban a los participantes por su orientación sexual. Por otra parte, la víspera del desfile de 2008, unos desconocidos forzaron el servidor de la página web de la Alianza de los LGBT y de sus Amigos “Mozaika” (*Alliance of LGBT and their friends “Mozaika”*), borraron la mayoría de los datos y robaron la lista de los miembros de la organización. A pesar de que la policía haya abierto una investigación, a finales de 2008, no se había obtenido ningún resultado²⁰.

Abusos de derecho por parte de las empresas que se encuentran en posición de fuerza frente a los defensores

En 2008, algunas empresas privadas emprendieron acciones judiciales por daños y perjuicios contra pequeñas ONG de defensa de los derechos humanos, con el fin de reducir las al silencio. Así, en *Francia*, la Red de Alerta y de Intervención para Derechos Humanos (*Réseau d’alerte et d’intervention pour les droits de l’Homme - RAIDH*), una organización de defensa de los derechos humanos especialmente activa en las cuestiones de violencia policial y contra el uso de la pistola paralizante Taser, por parte de las fuerzas del orden, fue desde 2007 objeto de procesos penales por parte de la empresa “SMP Technologies Taser France” por “abuso de la libertad de expresión” y “difamación de

20./ Ver Mozaika.

la marca y del nombre comercial Taser”²¹. La empresa ha reclamado a RAIDH 50.000 euros por daños y perjuicios, 8.000 euros por gastos de publicación y 3.000 euros por gastos de abogado, amenazando, así, de un modo directo, la capacidad de acción y reacción de esta organización de recursos limitados. El 27 de octubre de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de París desestimó el conjunto de las demandas de SMP Technologies. La empresa SMP Technologies inició, sin embargo, un nuevo procedimiento contra RAIDH, demostrando su determinación de reducir a RAIDH al silencio.

En *Lituania* se emprendieron acciones semejantes contra los defensores que operan en pro del derecho a un medio ambiente sano²². En 2004, se creó un movimiento de protección del espacio público común y del centro histórico de Vilnius (declarado Patrimonio de la Humanidad), legalizado con el nombre de “For Lithuania Without the Question Marks”, ante la decisión del promotor M2Invest y de su filial “Rojaus apartamentai” de destruir una serie de enclaves arqueológicos, históricos e hidrogeológicos de la ciudad, para levantar allí unas construcciones tras haber obtenido un permiso de edificación del condado de Vilnius. Miembros del movimiento demandaron al condado, el 21 de enero de 2007, por “violación del derecho a la participación en los procesos de decisión relativos a las cuestiones medioambientales”, tal y como se recoge en el Convenio de Aarhus y en la legislación nacional lituana. El 27 de julio de 2007, Rojaus apartamentai demandó a cuatro militantes del movimiento, los Sres. **Tomas Bakucionis** y **Vytautas Domasevicius** y las Sras. **Gediminas Urbonas** y **Jurate Markeviciene**, ante el Tribunal Administrativo de Vilnius, reclamándoles un millón de litas (unos 320.000 euros) por daños y perjuicios, así como el embargo de sus bienes muebles e inmuebles, arguyendo que su acción judicial había suspendido el permiso de edificación otorgado por el condado de Vilnius y que, consecuentemente, les había causado un perjuicio financiero²³. El 21 de abril de 2008, el Tribunal Administrativo de

21./ Ver Comunicado de Prensa de RAIDH, 28 de octubre de 2008. Estas acusaciones hacen referencia a la campaña que RAIDH sostiene desde hace tres años a favor de una reglamentación del uso de la pistola Taser en Francia, y, más recientemente, en demanda de la anulación del decreto del Ministerio del Interior de 22 de septiembre de 2008, que autoriza el uso por parte de la policía municipal de dicha pistola Taser.

22./ Ver Asociación Lituana de los Derechos Humanos (*Lietuvos Žmogaus Teisių Asociacija*).

23./ *Ídem*.

Vilnius declaró nulo el permiso de edificación, pero ninguna decisión final sobre la cuestión del perjuicio financiero habría sido pronunciada a finales de 2008.

Impedimentos a la libertad de asociación en Irlanda

Aun cuando la libertad de asociación de las organizaciones de defensa de los derechos humanos no está especialmente amenazada en los países de la Europa Occidental, *Irlanda* no deja de plantear situaciones inquietantes. En efecto, el 11 de diciembre de 2008, el *Seanad* (la Cámara Alta del Parlamento Irlandés) votó contra una enmienda al nuevo proyecto de Ley sobre las “organizaciones caritativas” (*Charities Bill*), propuesta por senadores de la oposición, que trataba de incluir la “promoción de los derechos humanos” entre los objetivos posibles de este tipo de organizaciones. La mayor parte de los donantes de las asociaciones y de las organizaciones comunitarias irlandesas exigen el estatuto caritativo. Además, estas organizaciones están exentas del pago de ciertas tasas y pueden pedir una exención de los impuestos sobre bienes inmuebles. En consecuencia, se teme que la exclusión de “la promoción de los derechos humanos”, como objetivo de las organizaciones caritativas, prive de ciertas ventajas tanto a las asociaciones de defensa de los derechos humanos ya existentes como a las que no estuvieran aún registradas, lo que limitaría, así, su capacidad de acción²⁴. Algunas organizaciones temen incluso que, en ciertos casos, el único medio de estas organizaciones para conservar el estatuto caritativo estaría en no mencionar su finalidad de defensa de los derechos humanos²⁵. Pese a la oposición de ciertos senadores y de algunas ONG, el texto entró en vigor el 28 de febrero de 2009. Estos procesos se enmarcan en un contexto poco favorable por parte de las instituciones nacionales irlandesas a la promoción y defensa de las libertades fundamentales. En julio de 2008, el Gobierno anunció la decisión de fusionar una serie de instituciones encargadas de la protección de los derechos humanos y, si al término de 2008, el Gobierno había renunciado a dicha fusión, tras la movilización de una alianza de 60 ONG y sindicatos, la Alianza para

24./ Ver Sociedad de Derecho de Irlanda (*Law Society of Ireland*), *Memorandum to the members of Seanad*, 3 de diciembre de 2008.

25./ Ver Nota de Posición de Amnesty International Irlanda, del Centro de Consejo Jurídico Gratuito (*Free Legal Advice Center - FLAC*), del Consejo Irlandés para las Libertades Civiles (*Irish Council for Civil Liberties - ICCL*) y de Front Line, *Charities Bill 2007: Excluding Human Rights - The Repercussions*, 8 de diciembre de 2008.

la Igualdad y los Derechos (*Equality and Rights Alliance*), había, en cualquier caso, restringido severamente los presupuestos de algunas de estas instituciones²⁶.

Protección del orden público: la tentación de limitar indebidamente el derecho a la vida privada de los defensores de derechos humanos en Francia

En 2008, en *Francia*, con el pretexto de proteger mejor el orden público, el derecho a la vida privada de los ciudadanos y el ejercicio de las libertades públicas siguieron estando amenazados, especialmente los de los defensores de derechos humanos. Mediante un decreto de 27 de junio de 2008, el Ministerio del Interior creó un nuevo fichero policial de Explotación Documental y Valoración de la Información General (*Exploitation documentaire et valorisation de l'information générale - EDVIGE*), que fue finalmente retirado el 20 de noviembre de 2008, tras la movilización de diversas organizaciones de la sociedad civil y política. Este decreto permitía a la policía “centralizar y analizar informaciones sobre las personas físicas o jurídicas que hubieran solicitado, ejercido, o que estuvieran ejerciendo, un mandato político, sindical o económico, o que desempeñaran una función institucional, económica, social o religiosa significativa, siempre que tales informaciones fueran necesarias para el Gobierno o para sus representantes en el ejercicio de sus responsabilidades” y “centralizar y analizar informaciones sobre individuos, grupos, organizaciones y personas jurídicas que, por su actividad individual o colectiva, pudieran atentar contra el orden público”. El ámbito de aplicación de este decreto era, pues, peligrosamente extenso, y proporcionaba a las autoridades el poder para fichar a las personas por su pertenencia a categorías de muy vaga y amplia definición, lo que permitía incluir a los defensores de derechos humanos y recopilar cualquier información de carácter personal que les afectara.

26./ Los presupuestos de la Comisión de los Derechos Humanos (*Irish Human Rights Commission*) y de la Autoridad de la Igualdad (*Equality Authority*) se redujeron en un 24% y en un 43% respectivamente, mientras que otras agencias, especialmente, el Comité Nacional Consultivo contra el Racismo y la Intolerancia (*National Consultant Committee against Racism and Intolerance - NCCRI*) y la Agencia de Lucha contra la Pobreza (*Combat Poverty Agency*), fueron cerrados. Ver FLAC.

Hostigamiento a defensores que han denunciado graves violaciones por parte de grupos mafiosos en Italia

En *Italia*, los defensores de derechos humanos que denunciaron las consecuencias negativas para las libertades fundamentales de las actividades de grupos mafiosos volvieron a estar en el punto de mira en 2008. Así, en el mes de marzo, la Sra. **Rosaria Capacchione**, periodista del diario *Il Mattino*, el Sr. **Raffaele Cantone**, ex magistrado del Tribunal Anti-mafia del distrito de Nápoles, y el Sr. **Roberto Saviano**, periodista del diario *La Repubblica* y autor del libro *Gomorra*, constituidos en parte civil del proceso abierto en la Sala Penal contra dieciséis “padrinos” del clan mafioso napolitano de la Camorra²⁷, una organización criminal que opera especialmente en la región de Nápoles, fueron seriamente amenazados por parte de dos “padrinos” de esta organización, que les acusaron explícitamente de haber tratado de “influir en los jueces” y de “condicionar la evolución del proceso”. La situación del Sr. Roberto Saviano, que, mediante su obra *Gomorra*, ha denunciado los atentados a los derechos fundamentales causados por las actividades criminales de la mafia napolitana, fue especialmente crítica durante todo el año 2008: escoltado durante las 24 horas del día, el Sr. Saviano fue nuevamente amenazado de muerte en octubre de 2008 y, a finales de ese mismo año, pensaba abandonar Italia pues temía por su seguridad. El contexto local en que opera hace aun más grave su situación, dado que muchos medios locales están sometidos a fuertes presiones por parte de la Camorra, lo que contribuye a ampliar la operación de intimidación y de descrédito, desencadenada contra este periodista. A todo lo cual se suman unas declaraciones del Ministro del Interior, Sr. Roberto Maroni, que restó importancia a las amenazas hechas al periodista y trató de desmovilizar a la opinión pública a propósito de su caso.

27/ La Sala Penal dictó penas de cadena perpetua contra dieciséis “padrinos” del clan, que fueron confirmadas por el Tribunal de Casación el 19 de junio de 2008.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región²⁸

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
GRECIA	Sr. Makis Nodaros	Ataque	Llamado Urgente GRE 002/1008/OBS 173	28 de octubre de 2008
TURQUÍA	Sr. Ethem Açıklın	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 001/0108/OBS 011	28 de enero de 2008
TURQUÍA	Sr. Ridvan Kizgin	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Condena	Llamado Urgente TUR 002/0308/OBS 039	18 de marzo de 2008
TURQUÍA	Sres. Ethem Açıklın y Hüseyin Beyaz	Abuso de fuerza por parte de la policía / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUR 003/0808/OBS 137	19 de agosto de 2008

28./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ ANÁLISIS REGIONAL EUROPA DEL ESTE Y ASIA CENTRAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

A lo largo del año 2008, la represión ejercida en la región contra los defensores de derechos humanos aumentó, aunque en distinto grado según los países: en el caso de los países en vías de democratización se ha tratado de una “evidente interrupción” del proceso, mientras que en otros se dio un claro endurecimiento de la represión. Por otra parte, aunque los intentos de acercamiento a la Unión Europea para establecer relaciones económicas estables, por parte de *Belarús* y de *Turkmenistán*, dos de los Estados más represivos de la región, hacían esperar una posible mejora de la situación de los defensores en dichos países, esta expectativa no siempre se materializó.

En términos generales, las malas prácticas en materia de derechos humanos se multiplicaron, especialmente en la *Federación de Rusia*, donde se han constatado numerosos actos de represión de todo tipo, ejercidos contra los defensores de derechos humanos en un ambiente de impunidad prácticamente absoluta; lo mismo se puede decir de algunos otros países, sobre todo de Asia Central (*Kirguistán*, *Turkmenistán*, *Uzbekistán*). En el mismo orden de cosas, en 2008 se comprobó una evolución política general alarmante en *Armenia*, *Georgia*, *Kirguistán* e incluso en *Azerbaiyán*, con el subsiguiente deterioro de la situación de los defensores.

Por otra parte, la mayoría de los países de la región siguió compartiendo un vigoroso legado postsoviético, lo que ha implicado la persistencia de estructuras judiciales y políticas semejantes, que impiden una administración de justicia equitativa y, con ello, una real independencia del poder judicial; un legado que entraña problemas de corrupción y dificultades comunes para una transición democrática y una redefinición geopolítica, en una situación, además, de ausencia, o casi ausencia, de

prensa independiente. Así, en *Belarús*, en *Turkmenistán* y en *Uzbekistán*, cualquier voz crítica fue sistemáticamente reprimida por las autoridades y se pusieron toda clase de trabas a la actuación de los defensores. Además, algunas prácticas represivas heredadas del pasado, como el internamiento de defensores en asilos psiquiátricos para reducirlos al silencio e intimidarlos, se siguieron practicando en *Azerbaiyán* y en *Uzbekistán*. Tales medidas, por otra parte, no dejaron nunca de ser una amenaza potencial para los defensores de derechos humanos de toda la región.

Por último, han subsistido acuerdos informales o secretos de extradición entre ciertos Estados miembros de la Comunidad de los Estados Independientes (CEI) y/o los Estados de la Organización de Cooperación de Shangai, lo que ha supuesto un riesgo cotidiano para los defensores allá donde se encontraran, obligándolos en ocasiones a la clandestinidad, es decir al exilio fuera de la región (*Georgia*, *Uzbekistán*).

Continuación de las agresiones físicas y verbales a los defensores, en un persistente ambiente de impunidad

Las agresiones físicas contra los defensores, ya sea por parte de agentes estatales o no estatales, se multiplicaron en 2008 en un ambiente general de impunidad. Algunos defensores, especialmente implicados en la defensa de los derechos de las minorías étnicas, como en la *Federación de Rusia*, fueron sujetos a asaltos, a veces mortales, por parte de desconocidos. La mayoría de las veces, les fue imposible, a ellos o a sus familiares, presentar denuncias a la policía; y, aun más impensable les resultó obtener alguna reparación o esperar algún resultado, el que fuere, de las comisiones de investigación o de una justicia demasiado a menudo al servicio del ejecutivo (*Azerbaiyán*, *Federación de Rusia*, *Turkmenistán*, *Uzbekistán*).

Una de las características principales de la política represiva de *Turkmenistán* y de *Uzbekistán* fueron de manera general los atentados graves a la integridad física y psicológica de los defensores y, algunas veces, de sus allegados. En estos contextos extremadamente autoritarios, la violencia de la policía se multiplicó y el recurso a la tortura no dejó de ser actualidad. En *Bosnia y Herzegovina* se denunciaron, asimismo, amenazas de muerte hechas a un defensor.

A lo largo de todo el año 2008, algunos defensores de las minorías étnicas y sexuales y sus allegados fueron igualmente objeto de difamación, hostigamiento y amenazas verbales (*Azerbaiyán, Federación de Rusia, Serbia*).

Obstáculos legislativos y administrativos a las actividades de defensa de los derechos humanos

En ciertos países de la región, las restricciones a los derechos de los defensores de derechos humanos se fundaron, una vez más, en un arsenal legislativo especialmente restrictivo en materia de libertades de asociación (*Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kirguistán, Turkmenistán*) y de reunión pacífica (*Armenia, Belarús, Federación de Rusia, Kirguistán, Turkmenistán, Uzbekistán*), arsenal que, a lo largo de 2008, se endureció a veces, con consecuencias directas para las condiciones de trabajo de las organizaciones de defensa de los derechos humanos y sus miembros. En *Kirguistán*, por ejemplo, aun cuando la sociedad civil permaneció activa, la situación de los defensores se degradó considerablemente en 2008, tras la adopción de una nueva legislación sobre la libertad reunión especialmente restrictiva.

Por otra parte, el recurso a estos arsenales de legislación represiva e, incluso, la utilización abusiva de algunas disposiciones de los derechos nacionales condujeron a menudo a la apertura de procesos a los defensores de derechos humanos por motivos falaces (*Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Kirguistán, Uzbekistán*).

Defensores considerados como una amenaza a la estabilidad política

La elecciones parlamentarias o presidenciales que tuvieron lugar en 2008 en *Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Federación de Rusia, Georgia, Serbia y Turkmenistán* no produjeron en su conjunto ningún cambio político real. Al contrario, tales periodos electorales se caracterizaron por una reducción del espacio de libertad para los defensores (*Kirguistán*), por actos de difamación a los mismos (*Belarús*), e incluso por actos de violencia contra los observadores locales (*Georgia*). Por otra parte, las manifestaciones organizadas para protestar por los resultados tuvieron como respuesta un incremento de la represión a los defensores.

En términos generales, la denuncia de las violaciones de los derechos humanos se consideró como un intento de cuestionamiento de la esta-

bilidad política, de tal modo que los defensores fueron, en multitud de casos, asimilados a la oposición por parte de las autoridades, y tuvieron que soportar verdaderas campañas de hostigamiento o difamación. La independencia de Kosovo, en el proceso de transición, tuvo como consecuencia, por otra parte, violentas manifestaciones, organizadas en *Serbia* por grupos nacionalistas y extremistas serbios, en el curso de las cuales varios defensores de derechos humanos y periodistas fueron objeto de ataques. Los defensores de *Georgia*, por su parte, sufrieron una severa restricción de su capacidad de acción durante el periodo de guerra ruso-georgiana del verano de 2008.

Por otra parte, además de que en 2008 se siguiera considerando a los defensores como elementos extremistas, especialmente en la *Federación de Rusia* y en *Kirguistán*, con objeto de hacer más fáciles los procedimientos judiciales que se les abrieron, las relaciones de algunos de ellos con terceros países fueron a veces presentadas por las autoridades como peligrosas y contrarias al interés nacional y dieron así nuevos motivos de persecución contra los mismos (*Belarús, Federación de Rusia, Kirguistán, Turkmenistán, Uzbekistán*).

Por último, en medio de las dificultades económicas, que han llegado a poner en cuestión la estabilidad política de los regímenes de algunos países – que hasta el verano de 2008 contaban con las ganancias del gas y del petróleo –, una situación agravada desde el otoño de 2008 por las consecuencias de la crisis económica y financiera que ha afectado de pleno a los países de la región, las autoridades temieron que las consecuencias sociales de este estado de cosas pudieran poner en cuestión su legitimidad. En este contexto, la represión a todo tipo de contestación se incrementó y la vigilancia del poder se hizo más severa, especialmente a los defensores que denuncian las violaciones de los derechos económicos y sociales, como fue el caso, especialmente, de la *Federación de Rusia*.

Periodistas defensores sometidos a presiones

En algunos países en los que los medios de comunicación constituyen uno de los medios de difusión de informaciones sobre la promoción y la protección de los derechos humanos, se constató, a lo largo de 2008, una restricción de la libertad de prensa – tanto en el terreno de los hechos como en el de la legislación –, lo que constriñó a muchos periodistas a la práctica de la autocensura. En medio de un contexto

de tales características, los periodistas independientes que decidieron proseguir con sus denuncias de las violaciones de los derechos humanos, especialmente los que investigaron la corrupción de las autoridades, fueron muy a menudo objeto de procedimientos judiciales, amenazas e, incluso, condenas a penas de cárcel (*Armenia, Belarús, Turkmenistán, Uzbekistán*).

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008 relativa a un país de la región que no ha sido objeto de un análisis individual¹

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
BOSNIA Y HERZEGOVINA	Sr. Branko Todorovic	Amenazas de muerte	Llamado Urgente BIH 001/0708/OBS 128	29 de julio de 2008

1./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**BAKHTIOR KHAMROEV**

Presidente de la sección de Djizak de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (HRSU)

La historia del movimiento de defensa de los derechos humanos en Uzbekistán – nacido en febrero de 1992 con la creación de la Sociedad de Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan* - HRSU), la primera organización pública consagrada a la defensa de los derechos humanos desde la desaparición de la Unión Soviética, – puede dividirse en dos períodos distintos. El primero que dura hasta los trágicos eventos del 13 de mayo de 2005 en Andiyán y el segundo, que comenzó a partir de ese día.

Ya durante el primer período, los defensores de derechos humanos en Uzbekistán no tuvieron una vida fácil: los servicios especiales los vigilaban y los detenían regularmente. Chavrik Rouzimouradov, Presidente de la sección de la HRSU para la región de Kachkadaria, fue asesinado en julio de 2001 en el sótano del Ministerio del Interior (donde se encuentran las celdas de aislamiento destinadas a la detención provisoria de las personas interpeladas). En el mes de octubre de 2002, nueve militantes de nuestra organización estaban en la cárcel o en asilos psiquiátricos. Gracias a la presión de las organizaciones internacionales y de las embajadas de los países democráticos, todos fueron liberados en octubre de 2003. Hasta los acontecimientos de Andiyán, los defensores de derechos humanos manifestaban públicamente para denunciar las innumerables violaciones de la ley de las cuales eran culpables las estructuras de poder, particularmente las fuerzas del orden, el Ministerio Fiscal y los tribunales. Ellos protestaban contra las restricciones a sus derechos y defendían a sus camaradas condenados. En realidad, ellos fueron en parte exitosos.

Desafortunadamente, luego de los eventos trágicos ocurridos el 13 de mayo de 2005 en Andiyán (cuando las tropas gubernamentales dis-

pararon con balas reales contra una manifestación pacífica en la que participaban miles de ciudadanos) y de la expulsión del país de las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos y otras ONG, los militantes uzbekos de derechos humanos se vieron inmediatamente desamparados frente a un régimen político cruel. Para desarticular por completo el movimiento de defensa de los derechos humanos, el poder legislativo incorporó a la Constitución existente, hasta en el seno del Código Penal, numerosas enmiendas entre las que se incluyen:

- Que se hiciera casi imposible que las organizaciones de defensa de los derechos humanos se registren legalmente a nivel nacional;
- Que se le prohibiera a las organizaciones no registradas de defensa de los derechos humanos llevar a cabo cualquier actividad legal;
- Que los dirigentes de una organización de defensa de los derechos humanos no registrada se expusieran a inmensas multas o bien a arrestos administrativos de una duración de quince días. Incluso podrán ser condenados penalmente si su organización recibiera ayudas financieras que provengan del extranjero.

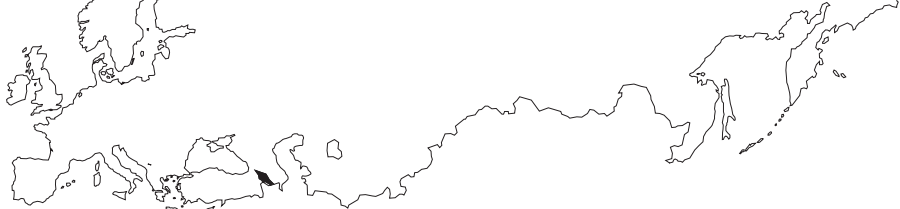
En Uzbekistán, la noción de “defensa de los derechos humanos” ha perdido en gran parte su significado inicial. Después de la trágica masacre de Andiyán, las autoridades desencadenaron persecuciones penales contra una cuarentena de defensores de derechos humanos, de los cuales cerca de veinte fueron enviados entre rejas. Nueve miembros de la HRSU aún languidecen en la cárcel. Las fuerzas del orden desplegaron una verdadera persecución contra los defensores de los derechos de derechos humanos. Todos, sin excepción, están bajo vigilancia exterior. Las autoridades redujeron radicalmente su libertad de movimiento en el país. De igual manera, las autoridades recrudescieron los procedimientos judiciales contra los defensores de derechos humanos que manifiestan en la calle para protestar contra las incesantes persecuciones de las que fueron objeto sus camaradas o para exigir la liberación de los detenidos políticos. Pero, a pesar de todo esto, se puede decir que las autoridades no han logrado eliminar por completo el movimiento de defensa de los derechos humanos en el país.

El movimiento de defensa de los derechos humanos en Uzbekistán vive hoy día los momentos más difíciles de su historia. Nadie puede decir cuánto tiempo durará el cruel régimen político de Islam Karimov. Dicho régimen ha reprimido casi por completo a la oposición democrá-

tica o religiosa. El régimen eliminó toda contestación y pretende erradicar el movimiento de defensa de los derechos humanos. Además, aunque algunos defensores de derechos humanos uzbekos llegan a comunicarse de manera relativamente fácil con las organizaciones internacionales, otros sufren una relación demasiado tensa con esas mismas organizaciones por la ausencia de material informático, burocrático y telefónico, además de las dificultades financieras. Esto los hace vulnerables frente a las autoridades, debido a que ellos no pueden transmitir directamente y al momento deseado sus observaciones sobre la situación en el país en materia de los derechos humanos y que, además, no pueden comunicar al exterior los problemas que ellos viven directamente.

Ahora bien, incluso si los dirigentes del país ignoran las exigencias de las organizaciones internacionales, que los invitan a dejar de perseguir a los defensores de derechos humanos, tales llamados de las organizaciones internacionales representan la única oportunidad de salvación para las personas perseguidas. Bajo la presión internacional, les toca a las autoridades retroceder, por ejemplo, a través de la liberación de ciertos militantes de los derechos humanos que fueron detenidos.

Considero que dicho apoyo de las organizaciones internacionales a los defensores de derechos humanos debería ser aún más importante. Actualmente no existe en el país fuerza interior alguna capaz de cambiar el sistema. El papel de los países democráticos y de las organizaciones internacionales para impulsar a Uzbekistán a la democracia y la libertad se hace cada vez más importante.



/ ARMENIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Tras las elecciones del 19 de febrero de 2008, que ganó el Sr. Serge Sarkissian con el 52% de los votos, Armenia padeció la represión más violenta de los últimos años. En efecto, la oposición, que no reconoció los resultados del escrutinio de finales de febrero, organizó manifestaciones que fueron dispersadas violentamente – sobre todo la del 1º de marzo de 2008, en la que hubo 10 muertos, ocho de los cuales eran manifestantes – y que dieron lugar a cientos de detenciones de opositores políticos¹. El estado de excepción, vigente entre el 1º y el 21 de marzo, tuvo como consecuencia el cierre temporal de los medios de comunicación de masas independientes, la suspensión *de jure* de las actividades de las ONG y de los partidos políticos y la adopción de una nueva ley particularmente restrictiva sobre las reuniones pacíficas². Tras el levantamiento del estado de excepción, se siguió poniendo dificultades a las reuniones pacíficas, es decir, se las siguió prohibiendo³, y las autoridades no dejaron de ejercer la violencia contra los militantes de la oposición y los periodistas independientes. Además, tras la presentación por parte del Defensor del Pueblo – experto independiente encargado de proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en Armenia – de un informe muy crítico sobre los acontecimientos de marzo de 2008⁴, el Ministerio de Justicia y el Fiscal General se limita-

1./ Ver Instituto de la Sociedad Civil (*Civil Society Institute*).

2./ Ver Resolución 1609 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (APCE), 17 de abril de 2008, que condenaba esta ley.

3./ En algunos casos las autoridades adujeron que se violaban las normas administrativas comunales, que exigen que la organización de manifestaciones que reúnan a más de cien personas debe ser notificada. En otros casos, los organizadores toparon con una prohibición de las autoridades o se vieron obligados a organizar sus manifestaciones en los lugares que les impusieron.

4./ En su informe, el Defensor del Pueblo ponía de manifiesto cierto número de irregularidades cometidas durante la manifestación del 1º de marzo, y después de la misma, tales como la falta de pruebas válidas que permitieran incoar procedimientos penales contra algunos manifestantes, el problema de proporcionalidad de la acción policial encaminada a poner fin a la manifestación, y los abusos cometidos en la aplicación de las disposiciones del decreto del estado de excepción.

ron a plantear objeciones a las cuestiones presentadas por el Defensor del Pueblo en su informe, en vez de obrar en consecuencia. El antiguo Presidente Robert Kotcharian, por su parte, declaró en los medios de comunicación que se había equivocado cuando propuso al Defensor del Pueblo a la Asamblea⁵. En su informe el Defensor planteaba, asimismo, un panorama muy crítico de la situación económica y política de Armenia⁶.

Por otra parte, en 2008, la libertad de los medios de comunicación sufrió una verdadera regresión. En octubre de 2008, el Defensor del Pueblo armenio denunció las recientes enmiendas legislativas por las que se establecía una moratoria para las licencias de los medios hasta 2011. Tales enmiendas hacían imposible la creación de nuevas cadenas de televisión y de radio independientes y ponían graves dificultades al desarrollo de las ya existentes⁷, contraviniendo así la reciente disposición de la CEDH sobre la cadena de televisión independiente *A1+*⁸, así como una resolución de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa de junio de 2008 en la que se recomendaba a Armenia “asegurar un procedimiento abierto, equitativo y transparente de concesión de licencias”⁹.

En términos generales, el país acusó una corrupción intensa, evidenció la falta de independencia del poder judicial y el recurso a la tortura por

5./ El actual Defensor del Pueblo ha sido propuesto por el Presidente de la República y nombrado por la Asamblea el 8 de julio de 2006.

6./ En su informe, el Defensor del Pueblo afirma que lo que ha llevado a una parte importante de la sociedad a manifestar su descontento ha sido la falta de confianza en los organismos públicos, la hiper-centralización del poder, la ineficacia de los mecanismos de equilibrio de poderes, la falta de garantías de protección de los derechos cívicos y de los derechos humanos así como la emergencia de una élite privilegiada.

7./ Estas enmiendas prevén que, hasta 2011, las licencias en vigor de medios de comunicación tan solo podrán ser eventualmente prolongadas y que, hasta esa misma fecha, no se convocará ningún concurso de ofertas para la adjudicación de nuevas frecuencias.

8./ El 19 de junio de 2008, la CEDH, consideró que la denegación de una licencia a la cadena de televisión *A1+* violaba el artículo 10 de la Convención Europea de los Derechos Humanos, y condenó al Gobierno armenio a indemnizar a *A1+* con 30.000 euros. Según el Gobierno, esta denegación era necesaria dado el proceso de transición de Armenia hacia una radiodifusión digital obligatoria que terminaría en 2012. *A1+* era una cadena independiente muy popular que fue cerrada en 2002 por el Gobierno y que desde entonces no ha conseguido obtener una nueva licencia.

9./ Ver Resolución 1620 de la APCE, 25 de junio de 2008 (Traducción no oficial).

parte de las fuerzas policiales. Por otra parte, en el plano internacional, por primera vez, hubo un acercamiento entre las presidencias armenia y turca. El primer viaje de un Presidente turco a Ereván, el 6 de septiembre, suscitó la esperanza de un acercamiento entre los dos países y, el 2 de noviembre, los Presidentes de Armenia, de Azerbaiyán y de la Federación de Rusia adoptaron una declaración en la que llamaban a una solución política del conflicto¹⁰.

Presiones a los abogados defensores de los detenidos en el curso de los acontecimientos de marzo de 2008

En 2008, los abogados de los cientos de personas detenidas a principios de marzo, cuyos procesos seguían aún abiertos a final de año, toparon con grandes dificultades para llevar a cabo su trabajo. Se trató de intimidar y obstruir la actividad profesional de dichos letrados mediante el mecanismo de incoarles a los propios abogados procedimientos penales, precisamente cuando trataban de que se hiciera justicia por los abusos y violaciones de los derechos humanos que tuvieron lugar durante los acontecimientos de marzo de 2008. En efecto, el artículo 38 del Código Deontológico de la Abogacía prohíbe a un abogado ejercer su oficio si tiene algún procedimiento abierto en su contra. Así, el 28 de agosto de 2008, se le incoó un proceso penal al Sr. **Mushegh Shushanyan**, abogado de cinco personas detenidas durante los acontecimientos de marzo y que fueron encarceladas. Este procedimiento fue abierto bajo la acusación de “falta de respeto al tribunal”, basándose en el artículo 343 del Código Penal, después de que el Sr. Shushanyan acusara al tribunal de adoptar decisiones políticas en el curso de una audiencia en que se juzgaba a uno de sus clientes. Tras la apertura del procedimiento en su contra se suspendió su licencia de abogado, que le fue renovada el 24 de noviembre por la Cámara del Consejo de Abogados Armenios. No obstante, a finales de 2008, la acusación contra el Sr. Shushanyan subsistía y se enfrentaba a una multa de 100.000 drams (unos 255 euros)¹¹.

10./ El conflicto del Alto Karabaj entre Armenia y Azerbaiyán ha supuesto el aislamiento de Armenia, cuyas fronteras con Turquía y Azerbaiyán han permanecido cerradas desde el estallido del conflicto. Igualmente, las relaciones diplomáticas de Armenia con dichos países han estado suspendidas.

11./ El 19 de diciembre, sus abogados apelaron una decisión del Tribunal de Kentron por la que se denegaba la retirada de los cargos en su contra.

Ataques y amenazas a periodistas defensores de derechos humanos con total impunidad

En 2008, el proceso de amordazamiento de los medios de comunicación de masas fue en aumento, lo que trajo consigo el desarrollo de actividades de periodistas independientes, de periódicos y de plataformas de información en Internet. Sin embargo, la falta de seguimiento en las investigaciones emprendidas tras los distintos ataques y presiones ejercidas contra los periodistas puso a quienes denunciaban la corrupción – entre otros – en una situación especialmente delicada. Así, el 17 de noviembre de 2008, el Sr. **Edik Baghdasaryan**, Presidente de la ONG Periodistas de Investigación (*Investigative Journalists*) y Redactor del periódico electrónico *HetqOnline*, que se dedica a la defensa de una prensa de investigación independiente y denuncia la corrupción en los círculos gubernamentales, fue violentamente agredido por tres hombres vestidos de paisano y tuvo que ser hospitalizado. Algunos representantes del Gobierno le manifestaron su apoyo y afirmaron que el Fiscal abriría una investigación¹². A finales de 2008, una investigación penal fue abierta por “lesiones corporales medios” (artículo 113 del Código Penal), sin ningún resultado no obstante.

Dificultades cada vez mayores para las ONG que pretenden organizar eventos en relación con los derechos humanos

A lo largo del año 2008, se hizo cada vez más difícil para las ONG organizar conferencias, debates o proyecciones de películas que abordaran temas relativos a los derechos humanos. En multitud de ocasiones, la mayoría de los grandes hoteles, salas de cine y centros de congresos se negaron a alquilar sus locales a las organizaciones de la sociedad civil que denunciaron las violaciones de los derechos humanos en que incurrió el Gobierno. Prácticamente todos los grandes hoteles habrían recibido presiones del Gobierno para que se negaran a alquilar sus salas para “reuniones de carácter político”, una presión ejercida al margen del marco legal y encaminada a impedir cualquier evento que tuviera que ver con los derechos humanos. Así, a principios de octubre de 2008, el hotel Congress en un principio había aceptado acoger una jornada de conferencias y debates en torno a los grandes problemas del país en materia de derechos humanos, tales como la corrupción y la viola-

12./ Uno de los presuntos agresores del Sr. Edik Baghdasaryan se presentó a la policía el 26 de noviembre de 2008.

ción de las libertades de expresión, de reunión pacífica y de asociación, organizadas por el “Acuerdo de Cooperación por una Sociedad Abierta” (*Partnership for Open Society*)¹³. El hotel se retractó debido al “carácter político” del evento; no sin que el personal del hotel advirtiera a los organizadores que ninguno de los demás grandes hoteles les acogería. De hecho, el hotel Marriott, al que la Fundación “Open Society Institute” (OSI) se había dirigido con la misma pretensión, tuvo que pedir una autorización previa a las autoridades. Finalmente el hotel Congress, tras la movilización de la OSI, autorizó la celebración del evento el 9 de octubre de 2008¹⁴.

13./ El Acuerdo de Cooperación por una Sociedad Abierta es una iniciativa de más de 60 ONG coordinada por el “Open Society Institute” (OSI).

14./ Ver Declaración conjunta de más de diez ONG del 3 de diciembre de 2008, entre las que se cuentan el Instituto de la Sociedad Civil, el Comité Helsinki de Armenia (*Helsinki Committee for Armenia*) y el Centro Anticorrupción de “Transparency International” de Armenia.



/ AZERBAIYÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008 la situación de los derechos humanos en Azerbaiyán no mejoró: el régimen autoritario del Presidente Aliev se vio reforzado y no dejó de ejercerse la represión contra las voces independientes. Las elecciones presidenciales del 15 de octubre, ganadas como era de esperar por el Presidente con más de un 88% de los sufragios, se desarrollaron sin incidentes; si bien la oposición boicoteó el escrutinio, no organizó manifestaciones de protesta. La OSCE y la Unión Europea encomiaron algunas modificaciones técnicas incorporadas al Código Electoral, pero no dejaron de recordar que estas elecciones no podían ser consideradas como democráticas¹. Por otra parte, el 24 de diciembre de 2008, el Tribunal Constitucional ratificó un proyecto de ley que eliminaba la limitación de dos mandatos para la Presidencia, proporcionando, así, al Sr. Ilham Aliev la posibilidad de ser reelegido de por vida. Al efecto de suprimir esta limitación, debería celebrarse un referéndum el 18 de marzo de 2009.

La represión contra los medios de comunicación independientes siguió siendo muy intensa a lo largo del año 2008, aun así, en el mes de enero, se puso en libertad a cinco periodistas. A finales de octubre de 2008, el Presidente de la radio y la televisión nacionales, Sr. Nushiravan Maharramli, anunció que, a partir del 1º de enero de 2009, las radios extranjeras *BBC*, *Voice of America* y *Radio Free Europe / Radio Liberty* (RFE/RL) tendrían prohibido difundir sus programas en las frecuen-

1./ Ver Informe de la Comisión de Observación Electoral de la OSCE en Azerbaiyán, 15 de diciembre de 2008 y la Declaración de la Presidencia francesa en nombre de la UE, 17 de octubre de 2008. La UE observó especialmente que “estas elecciones siguen sin respetar las normas democráticas internacionales, sobre todo en lo que respecta a la organización de debates públicos, el desarrollo de las votaciones y el cómputo de voto” (traducción no oficial).

cias nacionales; el pretexto de la prohibición era la concesión de dichas frecuencias a radios locales².

Por otra parte, al término de 2008, muchos opositores políticos, periodistas y defensores de derechos humanos seguían estando en la cárcel en condiciones alarmantes³.

Mantenimiento de los obstáculos administrativos a la libertad de asociación

Si bien el marco jurídico de las organizaciones de la sociedad civil se ha ido precisando y mejorando en los últimos años, en 2008 la libertad de asociación seguía siendo precaria en la práctica. Con la creación, en diciembre de 2007, del Consejo para el Apoyo a las ONG, adjunto a la Presidencia, el registro de las organizaciones cobró una dimensión política y financiera considerable, pues solo las organizaciones dotadas de personalidad jurídica podían obtener o aspirar a las subvenciones del Consejo. Este último, que dispuso en 2008 de un presupuesto de un millón y medio de dólares, empezó a distribuir las subvenciones en agosto. En abril, el Presidente Aliev nombró 11 miembros del Consejo, de los que tres eran representantes del Estado y ocho de ONG y, entre estos últimos, dos, representantes de organizaciones de defensa de los derechos humanos. Muchos miembros de la sociedad civil criticaron, no obstante, el carácter meramente consultivo de los miembros del Consejo en la toma de decisiones de atribución de subvenciones.

Se siguió poniendo, por otra parte, numerosos obstáculos prácticos al registro de las organizaciones (sustancialmente plazos de espera y vicios de forma), aunque algunas ONG, como el Forum de Juristas de Azerbaiyán (*Forum of Jurists of Azerbaijan*) y la organización Humanidad y Medio Ambiente (*Humanity and Environment*), consi-

2./ Las radios afectadas tienen aún la posibilidad de difundir sus programas por Internet y por satélite, lo que, dadas las infraestructuras actuales, reduce considerablemente sus posibilidades de audiencia.

3./ El 26 de marzo de 2008, el Sr. Eynulla Fatullaiev, Fundador y Redactor Jefe de los periódicos de oposición *Gundalik Azerbaidjan* y *Realny Azerbaidjan*, condenado en octubre de 2007 a ocho años y medio de cárcel, acusado de “difamación”, emprendió una huelga de hambre para protestar por la represión ejercida sobre los medios de comunicación y por las condiciones de su detención. Se adhirieron varios periodistas, defensores de derechos humanos y opositores políticos. La huelga de hambre se prolongó hasta el 7 de abril.

guieron que se las registrara gracias a una decisión de la Corte Europea de los Derechos Humanos, tras muchos años de pelea jurídica⁴. Además, en 2008, la retirada del registro siguió siendo uno de los medios más sencillos para reducir al silencio a las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Así, el 14 de mayo, al Centro de Observación Electoral (*Election Monitoring Center - EMC*), una de las organizaciones más importantes de observación electoral en Azerbaiyán, le fue retirado el título de registro, con motivo de haber cambiado su dirección sin notificarlo. En consecuencia de ello, la organización no pudo enviar observadores independientes a las elecciones presidenciales de octubre de 2008⁵.

Por último, en diciembre de 2008, el Parlamento enmendó el Código de Infracciones Administrativas. Las multas impuestas por no declarar las subvenciones obtenidas, que antes oscilaban entre 20 y 50 AZN (19 y 48 euros), alcanzaron, a partir de entonces, las sumas de 1.000 a 2.500 AZN (966 a 2.416 euros). Aunque, al término de 2008, no se había condenado a ninguna ONG basándose en estas enmiendas, la existencia de estas nuevas disposiciones restringía de iure la libertad de asociación.

Impunidad de la violencia ejercida contra los defensores de derechos humanos

Aunque las agresiones a los defensores de derechos humanos disminuyeron con respecto a años anteriores, en 2008 se siguieron perpetrando. Por lo demás, a los defensores agredidos, o en peligro de ser agredidos, les fue extraordinariamente difícil obtener protección policial o hacer valer sus derechos ante una justicia mediatizada por el poder. En la República Autónoma de Nakhitchevan, por ejemplo, los responsables del Centro de Documentación de los Derechos Humanos (*Human Rights Resource Centre - HRRC*) fueron objeto de actos de hostigamiento sistemáticos con toda impunidad. Así, el 27 de agosto de 2008, el Sr. **Elman Abbasov**, miembro del HRRC y experto del Instituto para la Libertad y la Seguridad de los Reporteros (*Institute for*

4./ Ver CEDH, Sentencia N° 28736/05, *Alyev y otros v. Azerbaiyán*, 18 de diciembre de 2008, y Sentencia N° 4439/04, *Ismayilov v. Azerbaiyán*, 17 de enero de 2008.

5./ Ver Centro de los Derechos Humanos de Azerbaiyán (*Human Rights Center of Azerbaijan - HRCA*).

Reporters' Freedom and Safety), así como la Sra. **Malahat Nasibova** y el Sr. **Ilqar Nasibov**, corresponsales de *RFE/RL*, fueron apaleados por miembros de las fuerzas del orden y por civiles en el pueblo de Nahram, cuando investigaban las intervenciones policiales con ocasión de unos intentos de manifestación pacífica. Dichos señores intentaron poner una denuncia, pero la policía se negó a cursarla. Por otra parte, tampoco se practicó ningún reconocimiento médico. El 6 de marzo de 2008, el Sr. Abbasov había sido objeto de amenazas de muerte por teléfono⁶.

Hostigamiento judicial y detención arbitraria de defensores de derechos humanos

En este contexto de degradación de la libertad de expresión, se llegó mucho más allá en el caso de las acusaciones de difamación hechas a una eminente defensora de derechos humanos. El 13 de diciembre de 2008, el Ministro del Interior, Sr. Ramil Usubov, acusó a la Sra. **Leyla Yunus**, Directora del Instituto para la Paz y la Democracia de Azerbaiyán (*Institute for Peace and Democracy in Azerbaijan - IPD*), de “atentado contra el honor y la dignidad” de la policía y del Ministerio del Interior, después una entrevista publicada el 3 de diciembre en la página de Internet *www.day.az*⁷. En su texto la Sra. Yunus criticaba el hecho de que en Azerbaiyán no estuviera garantizado el derecho a un proceso justo y se basaba en el ejemplo de procesos por secuestros de niñas, en los que policías acusados por tráfico de seres humanos no habían sido inculcados. El Sr. Usubov reclama una indemnización de 100.000 manats (unos 96.663 euros), basándose en los artículos 4, 149 y 150 del Código de Procedimiento Civil, y en los artículos 23.4 y 44 de la Ley de los Medios de Comunicación. El proceso a la Sra. Yunus se incoó en enero de 2009.

Por otra parte, al término del año 2008, dos defensores de derechos humanos seguían privados de libertad. Así el Sr. **Novruzali Mammadov**, defensor de los derechos de la minoría talyshi, Presidente del Centro Cultural Talyshi (*Talysh Cultural Center*), Redactor Jefe del periódico *La Voz de los Talyshi (Tölishi Sedo)*, y Director de departamento del

6./ *Ídem*.

7./ La entrevista tenía como título: “En la mayor parte de los casos, los tribunales de Azerbaiyán adoptan decisiones ilegales e injustas en lo que concierne a la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales” (traducción no oficial).

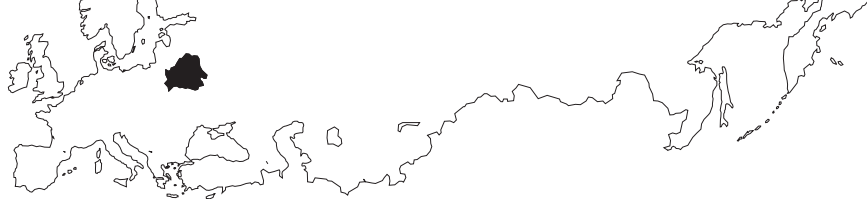
Instituto de Lingüística de la Academia de las Ciencias, fue condenado el 24 de junio por el Tribunal de Delitos Graves a diez años de prisión por “alta traición”, tras haber argumentado el tribunal que el acusado había reunido informaciones necesarias para la autonomía de los territorios poblados por los talyshi y difundido una imagen negativa de Azerbaiyán. El 26 de diciembre, su condena fue confirmada tras haber apelado y, a finales de diciembre de 2008, el Sr. Mammadov seguía recluido en el centro de detención preventiva N°1 de Bailov. Por otra parte, aunque el proceso penal contra el Sr. **Sahib Teymurov**, Presidente de la ONG Apoyo a los Hogares Infantiles (*Support of Children's Houses*), que había defendido los derechos de una niña prostituida seropositiva, se cerró el 20 de mayo de 2008, este último fue llevado a la fuerza a un sanatorio psiquiátrico ese mismo día, donde, a finales de 2008, seguía detenido. El Sr. Teymurov había sido detenido en agosto de 2007 por “extorsión” y condenado por el Tribunal de Delitos Graves de la República de Azerbaiyán. Como consecuencia de las torturas infligidas por la policía durante la detención preventiva, el Sr. Teymurov ha empezado a tener problemas mentales⁸.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Novruzali Mammadov	Condena / Detención arbitraria / Tortura / Malos tratos	Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139	20 de agosto de 2008
		Llamado Urgente AZE 001/0808/OBS 139.1	27 de octubre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008

8./ Ver HRCA.

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ BELARÚS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Aun cuando los observadores internacionales consideraron que las elecciones parlamentarias de septiembre de 2008, en las que la oposición no obtuvo un solo escaño, no habían sido transparentes¹, la Unión Europea advirtió algunos signos positivos en Belarús, tales como la puesta en libertad, a finales del verano, de los últimos presos políticos y la reorientación hacia Europa de la política exterior bielorrusa². En consecuencia, la UE decidió, a finales de septiembre, suspender parcialmente las sanciones adoptadas en 2004 y levantar durante seis meses la prohibición de visado a altos mandos bielorrusos³. En este mismo sentido, el Sr. Alexandre Stubb, Presidente de la OSCE y Ministro de Asuntos Exteriores finlandés, se pronunció a favor de una mayor cooperación con Belarús⁴. Por parte bielorrusa, el 14 de noviembre de 2008, el Sr. Uladzimir Makey, Jefe de la Administración Presidencial, tras lamentar el aislamiento de Minsk, prometió “cambios positivos” con respecto a los medios de comunicación y, así, a finales de noviembre, se volvieron a poner en circulación en los circuitos legales los periódicos independientes *Narodnaya Volya* y *Nasha Niva*. El 19 de noviembre de 2008, las autoridades del país hicieron saber a sus homólogos europeos

1./ “El informe preliminar de la misión de observación de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDH) de la OSCE acerca del desarrollo de las elecciones legislativas del domingo 28 de septiembre en Belarús revela que esas elecciones no concuerdan con los criterios democráticos de la OSCE, pese a algunas mejoras con respecto a comicios precedentes [...]. La Presidencia observa, además, los acontecimientos positivos que precedieron al escrutinio, en particular la liberación de los últimos prisioneros políticos y la invitación a la OSCE para observar las elecciones legislativas del 28 de septiembre”. Ver Declaración de la Presidencia del Consejo de la UE sobre las elecciones legislativas en Belarús, 30 de septiembre de 2008.

2./ En 2008, Belarús intentó entablar contactos económicos más estrechos con sus vecinos europeos con objeto de contrapesar sus relaciones con la Federación de Rusia.

3./ No obstante la UE se reservaba el derecho de renovar las sanciones antes de que finalicen los seis meses.

4./ Ver Comunicado de Prensa del Presidente de la OSCE, 7 de octubre de 2008.

que estaban dispuestas a tener en cuenta las recomendaciones de la OSCE relativas al Código Electoral.

No obstante, estos aspectos positivos de la evolución política a finales de 2008 no consiguieron ocultar el hecho de que la represión por parte de las autoridades bielorrusas, ejercida contra los opositores del régimen y contra los miembros activos de la sociedad civil, no había cesado. Así, en 2008, a fin de ahogar cualquier protesta, las autoridades recurrieron a los despidos por motivos políticos o a las expulsiones de estudiantes de las universidades. Las libertades de reunión y de asociación fueron abiertamente burladas. Desde el control ejercido por el poder ejecutivo sobre el sistema judicial, en 2008, se interpusieron numerosos procedimientos penales contra opositores y manifestantes, a los que se les sometió a largas estancias en prisión en condiciones de extrema dureza. Por otra parte, durante el año de referencia, los periodistas fueron objeto de numerosas amenazas y presiones, en un contexto en el que la legislación sobre la libertad de prensa se había endurecido aún más, especialmente tras la promulgación de una nueva ley, firmada por el Presidente Lukashenko en agosto de 2008, que restringía la escasa libertad de los medios de comunicación – en especial la de las publicaciones en línea – y hacía más difícil la cooperación con los medios extranjeros⁵. Por último, Belarús es el único Estado de la región que mantiene la pena de muerte.

Por lo demás, a varios defensores que estaban en la “lista especial” de las autoridades les fue imposible salir del país. Cuando a alguno de los defensores que figuraban en la lista se le permitió viajar al extranjero, se le sometió a registros sistemáticos en todos los pasos fronterizos.

5./ Esta ley que fue condenada por la Sra. Ferrero-Waldner, Comisaria de Relaciones Exteriores de la Unión Europea, en una declaración del 1º de julio de 2008, fortalece el procedimiento de registro de los medios de comunicación, al tiempo que facilitaba considerablemente el cierre de los medios por parte de las autoridades. Además, establecía un control estatal de las publicaciones en línea y la necesidad de una acreditación del Gobierno para los periodistas que trabajaran para los medios extranjeros. Finalmente prohibía cualquier ayuda financiera o técnica procedente de personas o instituciones extranjeras (salvo en el caso de que tales personas fueran cofundadoras del medio en cuestión).

Obstáculos a la obtención de un estatuto de legalidad para las organizaciones de defensa de derechos humanos

En 2008, a las organizaciones de defensa de los derechos humanos se les denegó una y otra vez el registro por razones formales y falaces, o bien se les exigió que hicieran precisiones y modificaciones en sus peticiones de registro tras anulaciones arbitrarias, alargando, así, un procedimiento que ya era muy lento en sí mismo. La mayoría de los defensores de derechos humanos siguió corriendo, por tanto, el riesgo de un proceso por actuación “de organización no registrada”, en base al artículo 193.1 del Código Penal. Así, en agosto de 2008, los dirigentes del Centro de los Derechos Humanos “Viasna” fueron informados mediante una carta del Ministro de Justicia de las cinco razones oficiales por las que se les denegaba el registro de su organización, dispuestas casi un año antes, el 26 de octubre de 2007, en un dictamen del Tribunal Supremo⁶. Además de que muchas ONG no consiguieran un estatuto de legalidad, aquellas que sí lo consiguieron toparon con grandes dificultades para llevar a cabo sus actividades. Uno de los obstáculos a tales actividades consistió en el alza de las tasas de alquiler de los locales, lo que obligó, por ejemplo, a los dirigentes de la delegación regional de Goradnia de la ONG “BPF Adradzhenne” a renunciar al alquiler de sus oficinas regionales⁷. El 29 de mayo, dicha oficina fue clausurada con el motivo oficial de que no tenía ningún tipo de dirección.

Obstáculos múltiples al ejercicio de la libertad de reunión pacífica

En 2008, se mantuvieron las medidas encaminadas a hacer desistir a los defensores de derechos humanos del ejercicio de su derecho

6./ En primer lugar, el Ministerio de Justicia manifestaba que algunas informaciones relativas a los fundadores de la asociación, sin especificar cuáles, eran falsas. En segundo lugar, el Ministerio aducía que 20 de los 69 fundadores habían sido objeto de condenas administrativas. El tercer motivo de denegación de registro invocaba el hecho de que, según el artículo 20.1 de la Ley de asociaciones, las asociaciones únicamente pueden defender los derechos de sus miembros, lo que es contradictorio con los estatutos de una organización que se atiene a la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En cuarto lugar, las autoridades expusieron el hecho de que el nombre del Centro de los Derechos Humanos “Viasna” no había sido cambiado tras haber sido liquidada la organización, lo que vulneraba el artículo 12.6 de la Ley de asociaciones. Por último, las autoridades bielorrusas sostenían que la documentación financiera relativa a los pagos efectuados en concepto de gastos del Centro de los Derechos Humanos “Viasna” no especificaba la finalidad de tales gastos por lo que no podía ser admitida.

7./ Ver Centro de los Derechos Humanos “Viasna”.

de reunión pacífica. Y, así, las autoridades bielorrusas recurrieron a obstaculizar las reuniones, a detenciones y, en numerosas ocasiones, a denegar la autorización a manifestaciones, haciendo así posible el procesamiento de manifestantes por participar en actos no autorizados. Muchos manifestantes fueron, pues, aprendidos y detenidos en 2008, como, por ejemplo, los Sres. **Ales Bialiatski**, Vicepresidente de la FIDH y Presidente del Centro de los Derechos Humanos “Viasna”, **Uladzimir Labkovich**, **Aleh Matskevich**, **Siarzhuk Sys**, **Aleh Kalinkou**, **Uladzimir Khilmanovich**, **Viktar Sazonau**, **Alexander Karaliou**, **Alexander Padalian**, así como las Sras. **Maryna Statkevch** e **Iryna Toustsik**, detenidos todos ellos el 10 de diciembre de 2008, en Minsk, Goradnia y Maguilov, cuando celebraban el 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y distribuían copias de la Declaración. Además, el 4 de diciembre de 2008, pocos días antes de la conmemoración del sexagésimo aniversario, un oficial de la policía se presentó en el domicilio del Sr. **Serguei Govcha**, Dirigente de la sección regional de “Viasna” en la ciudad de Baranovich, con objeto de hacer un registro en busca de “textos prohibidos”⁸.

Campaña de descrédito en los medios oficiales y hostigamiento a defensores por parte de las autoridades

En la medida en que los principales medios de comunicación están controlados por el Estado, se desacreditó sistemáticamente ante la población a las ONG de defensa de los derechos humanos así como las actividades de los defensores. Por ejemplo, tras la participación del Sr. **Oleg Hulak**, Presidente del Comité Helsinki de Belarús (*Belarusian Helsinki Committee*), y del Sr. Ales Bialiatski en una conferencia de prensa sobre los derechos humanos en la que anunciaron su intención de organizar un seguimiento de las futuras elecciones parlamentarias, la primera cadena de televisión difundió, en el programa dominical “Panorama”, un reportaje en que se atentaba contra su honor y contra su dignidad. En 2008, las autoridades dispusieron asimismo medidas de control fiscal contra varios defensores y sus familias, entre otros contra los Sres. Ales Bialiatski, Oleg Hulak, **Dimitri Markuchevski** y la Sra. **Tatiana Protko**, miembros del Comité Helsinki, así como contra el Sr. **Valentin Stefanovitch**, miembro del Centro de los Derechos Humanos “Viasna”⁹.

8./ *Ídem.*

9./ *Ídem.*

Por otra parte, el KGB presionó directamente a distintos defensores, pertenecientes algunos de ellos a los medios estudiantiles, y los sometió a interrogatorios y registros, en el curso de los cuales no dejó de amenazarlos. Así, el 23 de mayo de 2008, tres oficiales del KGB registraron el domicilio del Sr. **Leanid Svetsik**, defensor de derechos humanos de Vitebsk, procesado por haber “fomentado la hostilidad nacional y religiosa”, basándose en el artículo 130.1 del Código Penal, que se aplicó al hecho de que dicho Sr. Svetsik prestara ayuda a unos ciudadanos amenazados por la organización de extrema derecha Unidad Nacional Rusa (RNE). En el curso del registro se le confiscó el ordenador así como diversos libros sobre derechos humanos; en sucesivas ocasiones, el Sr. Svetsik fue interrogado en las dependencias del KGB. A finales de 2008, su proceso seguía en curso.

Multiplicación de registros y de medidas preventivas tomadas contra periodistas defensores

En Belarús, la radio es el único medio que difunde informaciones sobre la promoción y defensa de los derechos humanos. En 2008, con objeto de impedir a los periodistas independientes llevar a cabo sus tareas de información, las autoridades practicaron numerosos registros tanto en sus puestos de trabajo como en sus domicilios. Los días 27 y 28 de marzo de 2008, en todo el territorio de Belarús, agentes del KGB efectuaron registros en las casas particulares y en las oficinas de muchos periodistas independientes y confiscaron sus ordenadores. Las medidas afectaron especialmente a los locales de *Radio Racya*, *The European Radio for Belarus* y *BelSat TV Channel*.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁰

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Leanid Svetsik	Registro / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente BLR 001/0608/OBS 095	5 de junio de 2008
Sres. Ales Bialiatski, Uladzimir Labkovich, Aleh Matskevich, Siarzhuk Sys, Aleh Kalinkou, Uladzimir Khilmanovich, Viktor Sazonau, Alexander Karaliou, Alexander Padalian y Sras. Maryna Statkevch y Iryna Toustsik	Detención arbitraria / Liberación	Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008

10./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



FEDERACIÓN DE RUSIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008, la represión contra los defensores de derechos humanos y contra los medios de comunicación independientes de Rusia se acentuó en un clima de endurecimiento político general. El traspaso de poder del Sr. Vladimir Putin, ahora Primer Ministro, al Sr. Dimitri Medvedev, nuevo Presidente, no cambió la orientación política del país. La crisis económica, que afectó duramente a la población a finales del año, así como la guerra de agosto de 2008 con Georgia, tuvieron como consecuencia un endurecimiento de la represión del poder contra los defensores de derechos humanos, contra los opositores, y, más en general, contra toda persona crítica de las autoridades. Los militantes de la oposición se enfrentaron a graves dificultades para hacer valer sus derechos a reunirse pacíficamente, y durante todo el año las detenciones, ejecutadas a veces muy violentamente, se multiplicaron. Varias manifestaciones de protesta en todo el país fueron asimismo violentamente reprimidas por la policía, como por ejemplo las “Marchas del Desacuerdo”, organizadas de un modo regular por la oposición y a las que se sumaron algunas ONG de defensa de derechos humanos, o como la manifestación organizada en Vladivostok el 21 de diciembre para protestar por el aumento de los impuestos sobre los automóviles importados. Por otra parte, en noviembre, argumentando que con ello se fortalecería la estabilidad política y sin ningún debate público, la Duma enmendó la Constitución rusa de forma que el mandato presidencial, que hasta entonces tenía una duración de cuatro años, se prolongó hasta seis.

Por otra parte, el dispositivo legal de lucha contra el terrorismo siguió siendo el instrumento principal de las autoridades, que se sirvieron ampliamente de algunos artículos del Código Penal para instruir muchos procedimientos “fabricados”, con el pretexto de que estaban insertos en la lucha contra el terrorismo y el extremismo. Se incrementó la instrumentalización de la justicia, además, mediante diversas modificaciones legislativas: el 12 de diciembre de 2008, la Duma aprobó una nueva ley, promulgada el 31 de diciembre por el Presidente, por la que se excluían

de la competencia del sistema de jurado los casos de terrorismo, traición, toma de rehenes, insurrección, y organización de desórdenes de masas. Esta nueva ley supone un retroceso considerable de las posibilidades de control ciudadano de la justicia, en un contexto en el que el poder judicial está ya muy instrumentalizado por las autoridades.

Finalmente en un marco de crisis financiera y económica mundial, los trabajadores inmigrantes, que corrían ya el riesgo de ser víctimas de la xenofobia y de la violencia de los grupos de extrema derecha, fueron, cada vez más, señalados como chivos expiatorios por el Gobierno.

Hostigamiento administrativo y judicial de organizaciones de defensa de derechos humanos y a sus miembros

En 2008, las organizaciones de defensa de derechos humanos tuvieron, una vez más, que afrontar múltiples obstáculos administrativos y judiciales. Así, en el plano de lo normativo, el cerco siguió estrechándose en torno a la sociedad civil con la firma, el 2 de julio de 2008, por parte del Primer Ministro Putin, de un decreto que suprimía la lista de organizaciones extranjeras con exención de impuestos para sus subvenciones, lo que hizo más difícil todavía la financiación de las ONG independientes, y ello en mayor medida aún, por cuanto los derechos humanos no figuran como concepto de exención fiscal.

Por otra parte, la Ley de 2006 sobre las ONG¹ siguió teniendo, en 2008, efectos negativos para el desarrollo y el funcionamiento de la sociedad civil. Las propuestas que sus representantes dirigieron a las autoridades proponiendo mejoras y atemperaciones de la legislación quedaron en papel mojado. Muchas ONG siguieron encontrando, en consecuencia, grandes dificultades para cumplir las nuevas exigencias legislativas. Así, tras el Decreto Presidencial N° 724 de 12 de mayo de 2008, las competencias con respecto al registro y disolución de las ONG, hasta entonces competencia del Servicio Federal de Registro (SFR), fueron transferidas al Ministerio de Justicia, quedando el SFR suprimido. Estos cambios institucionales supusieron una suspensión temporal de los procesos de inspección, de registro de nuevas organizaciones y de modificación de los estatutos de las organizaciones ya existentes.

1./ Ver Informe Anual 2007.

No obstante, el mayor peligro para los defensores de derechos humanos radicó en el procedimiento de inspección. La legislación define muy vagamente estos procedimientos de control, atribuyendo, por otra parte, a las autoridades poderes muy amplios. De este modo, muchas organizaciones fueron objeto de inspecciones y registros abusivos, a partir de los cuales las autoridades se sirvieron de toda clase de pretextos para procesar a los defensores de derechos humanos. Se examinaron con lupa las actividades de las organizaciones, así como los documentos confiscados. Así, a lo largo del año 2008, la Fundación de Nizhny-Novgorod para la Promoción de la Tolerancia fue objeto de hostigamiento continuo por parte de las autoridades. El 20 de marzo, la policía confiscó todos los computadores de la organización, así como el teléfono móvil del Sr. **Stanislav Dmitrievsky**, su responsable. Los domicilios de varios miembros de la organización, especialmente los de los Sres. **Ilya Shamazov** y **Yuri Staroverov**, que habían investigado sobre los crímenes de guerra y las violaciones de los derechos humanos perpetrados durante la guerra de Chechenia, así como el de la Sra. **Elena Evdokimova** fueron igualmente registrados por la policía. Además, el 16 de octubre de 2008, el Centro Ecológico de Dront en Nizhny-Novgorod, una de las organizaciones de defensa del medio ambiente más importantes de Rusia, fue objeto de una inspección a causa de un “error en la declaración fiscal”. El conjunto de ficheros informáticos fue registrado y algunos documentos, entre los que figuraban mapas de la región de mediados del siglo XX, fueron requisados. Los responsables de la organización manifestaron que no se les había enviado, tal y como estipula la ley, ninguna carta en que se les pidieran los documentos que ahora faltan, o en que se les avisara de que se iba a efectuar la inspección, y, así mismo, denunciaron que dicha inspección se ejecutó estando ellos ausentes².

Estas inspecciones ponen en peligro el conjunto de las actividades de las organizaciones. Así, las presiones ejercidas en mayo de 2008 por el SFR sobre la organización caritativa “Dignidad del Niño” del Club de la Unesco (*Child Dignity Unesco Club* - CDUC), de la ciudad de Volgogrado, concluyeron en la suspensión provisional de sus actividades: el 19 de mayo, después de que ya hubiera tenido lugar una inspección de rutina el 8 de mayo, el Departamento de Lucha contra el Fraude Económico (SFEC) del Departamento de Asuntos Internos de

2./ Ver Centro “Demos”.

Volgogrado efectuó una nueva inspección y se incautó de documentos de contabilidad. El 30 de mayo se le abrió un proceso penal a la Sra. **Irina Malovichko**, Presidenta de la organización, por “malversación de fondos públicos” en una cantidad de 8.584 rublos (unos 194 euros), con el pretexto de que habría rellenado incorrectamente documentos financieros relativos a la gestión de la organización. Más tarde, tanto su domicilio como el de su contable fueron registrados, sin la orden judicial que prescribe la ley, y se les confiscaron documentos de trabajo, especialmente invitaciones destinadas a avalar peticiones de visados, informaciones relativas a reservas de billetes de avión, así como 64.400 rublos (unos 1.455 euros) en efectivo, que habían sido enviados por la organización alemana “Ost-West Trikster” en cumplimiento del proyecto de cooperación “Estudiantes de Alemania y de Rusia por la Paz y la Diversidad Cultural”. Tras haber sido imputada, la Sra. Malovichko recibió amenazas por parte de los investigadores con objeto de que se declarara culpable. Por otra parte, al término del año 2008, la denuncia que ella había presentado el 7 de junio ante el Tribunal de Distrito de Vorochilov (Volgogrado), por “acciones ilegales” emprendidas por el SFEC, no había tenido ningún efecto³. A su vez, la Sra. **Tatiana Zagumennova**, Vicepresidenta de la organización, fue detenida el 1º de diciembre, tras un interrogatorio sobre el mismo asunto. Fue puesta en libertad en el mismo día, tras la intervención del Defensor del Pueblo de la región⁴.

Represión ejercida sobre las organizaciones de defensa de derechos humanos y sobre sus miembros bajo la invocación de lucha contra el extremismo

Asimilación de las organizaciones de defensa de derechos humanos a organizaciones extremistas

Una vez más, la argumentación de que las ONG estaban manipuladas por organizaciones extranjeras o terroristas con objeto de desestabilizar Rusia fue recurrentemente utilizada a lo largo de 2008 con el fin de restar credibilidad a la acción de los defensores de derechos humanos ante el gran público. Así, el 8 de abril de 2008, el Sr. Nikolay Patrushev, Director del Servicio de Seguridad Federal de Rusia (FSB), acusó a las

3./ Ver Grupo Helsinki de Moscú (*Moscow Helsinki Group* - MHG).

4./ Ver “Caucasian Knot”.

ONG de ser el “principal apoyo de los terroristas” del Cáucaso Norte, sin aportar ninguna prueba, y las acusó, así mismo, de “aprovechar los problemas sociales y económicos, y las tensiones étnicas y religiosas” para captar terroristas a lo largo y ancho de toda Rusia. Además, el 11 de septiembre, el Primer Ministro Vladimir Putin, en un encuentro con los miembros del club de debate de Valdai, declaró que si Rusia no ayudaba militarmente a Osetia del Sur, algunas ONG, de las que no dio ningún nombre, emprenderían una campaña de secesión de las repúblicas del Cáucaso. Por su parte, el Sr. Alexander Torshin, Viceportavoz del Consejo de la Federación de Rusia en la Duma, acusó directamente a las ONG extranjeras de apoyar a los “terroristas” en suelo ruso y, con ocasión de la presentación de un informe sobre la reacción informativa al terrorismo ante el Comité Nacional de Lucha contra el Terrorismo (*National Antiterrorist Committee - NAC*), declaró que “las ONG extranjeras habían sido frecuentemente utilizadas para captar terroristas y extremistas”.

Hostigamiento administrativo y judicial a las ONG de defensa de derechos humanos y a sus miembros basándose en la Ley contra el extremismo

A lo largo de 2008, las organizaciones de defensa de derechos humanos y sus miembros fueron muchas veces perseguidos bajo la invocación a la Ley contra el extremismo, enmendada en 2007, que, sobre todo, permite las escuchas telefónicas, amplía la definición del delito de extremismo y prohíbe a los medios de comunicación cualquier información sobre organizaciones consideradas como extremistas⁵. El 15 de enero de 2008, se incoó un proceso a la ONG “La Voz de Beslán” por “actividades extremistas”, “ultraje a oficiales del servicio público” y “atentado contra el orgullo nacional”. Esta asociación de madres de víctimas del asalto a la escuela con toma de rehenes de Beslán, en 2004, que luchan por la apertura de una investigación independiente sobre la muerte de sus hijos, había recibido una orden de clausura en diciembre de 2007. El 8 de febrero de 2008, la Sra. **Emma Tagaeva-Betrozova**, Presidenta de La Voz de Beslán, la Sra. **Ella Kesaeva**, Presidenta Adjunta de la asociación, así como las Sras. **Svetlana Margieva** y **Emilia Bzarova**, fueron acusadas por los investigadores del Servicio Federal de la Policía Judicial (UFSSP) de haber agredido a siete oficiales de la policía judi-

5./ Ver Informe Anual 2007.

cial y a un juez⁶. Asimismo, se abrió un proceso penal a la Sra. Ella Kesaeva basándose en los artículos 115 (“infligir deliberadamente un daño menor”), 116 (“golpear a una persona o causarle dolores físicos”), 129 (“difamación”) y 130 (“insulto”) del Código Penal⁷. A finales de 2008, la Voz de Beslán carecía de personalidad jurídica. Otro caso de utilización anómala de estas disposiciones legales da fe de la inquietante situación de los derechos humanos en Rusia: el 4 de diciembre de 2008, un grupo de hombres enmascarados, entre los que se contaban dos hombres de la Unidad de Reacción Rápida del Ministerio del Interior (SOBR), que interviene en los casos de criminales peligrosos o de grupos armados, tomó por asalto la oficina del Centro de Investigación “Memorial” de San Petersburgo, bien conocido internacionalmente por sus trabajos sobre las víctimas del estalinismo. Los enmascarados llevaban una orden de registro extendida por el Fiscal de San Petersburgo como providencia enmarcada en una investigación abierta contra el periódico *Novyi Petersburg*, basada en el artículo 282 del Código Penal (“incitación al odio racial y religioso”), a raíz de la publicación de un artículo considerado extremista. Aun cuando era evidente que los miembros del Centro de Investigación “Memorial” no tenían nada que ver con dicho artículo periodístico y aunque una sentencia judicial del 21 de octubre había ya dictaminado que el artículo no debía considerarse extremista, algunos miembros de la organización que se encontraban en los locales fueron amenazados y retenidos en las oficinas durante unas seis horas. Todo el material informático, que sustancialmente contenía 20 años de investigaciones sobre la represión soviética y los *gulags*, fue confiscado en aquella ocasión. A finales de 2008, dicho material no había sido restituido.

Por otra parte, el 12 de diciembre de 2008, se llevó a la Duma un alarmante proyecto de ley. El texto estaba destinado a enmendar los artículos 275 y 276 del Código Penal mediante la incorporación una definición más extensa de los delitos de traición al Estado y espionaje. También la noción de seguridad del Estado se ampliaba a “su orden constitucional, su soberanía y su integridad territorial y estatal”, términos de una ambigüedad suficiente como para que pudieran perfectamente

6./ El 24 de abril de 2008, el Tribunal Administrativo decidió cerrar el caso abierto contra ellas.

7./ El 7 de abril de 2008 tuvo lugar una primera audiencia y, tras pactar un acuerdo amistoso, los cargos contra la Sra. Kesaeva fueron retirados.

ser instrumentalizados contra los miembros de la sociedad civil. Así mismo, la cooperación con organizaciones extranjeras e internacionales, sobre todo en lo que respecta a la información, podría quedar comprendida en la definición de “actividades hostiles”, acrecentándose aún más el riesgo de hostigamiento contra la mayoría de los defensores de derechos humanos⁸.

Ataques a organizaciones de defensa de derechos humanos por agentes no identificados

A lo largo de 2008, algunas organizaciones de defensa de derechos humanos fueron blanco de ataques de individuos no identificados. Así, en la noche del 9 de abril de 2008, los locales del Centro de Protección Internacional (*International Protection Center*) así como los del Movimiento “Para los Derechos Humanos” (*All Russia Movement for Human Rights*), que se encuentran en el mismo edificio de Moscú, fueron atacados por unos hombres que afirmaron que el edificio les pertenecía y se dedicaron a destrozar los locales. La Sra. **Svetlana Davydova**, abogada del Centro de Protección Internacional, estaba, en aquel momento, trabajando en un caso checheno que la había llevado a interponer una denuncia ante la Corte Europea de los Derechos Humanos.

Ataques contra los defensores de los derechos económicos y sociales

A finales de 2008, en un entorno generalmente hostil a los miembros activos de la sociedad civil y de recrudecimiento de los problemas socioeconómicos, los defensores del derecho al trabajo, de la ecología, del derecho a la tierra así como aquellos que luchaban contra la corrupción se convirtieron en víctimas de intimidaciones y agresiones brutales. Pero no hubo, en ningún caso, investigación oficial alguna que hiciera posible la identificación o la persecución de los autores de tales agresiones. Por ejemplo, los días 13 y 14 de noviembre, cuatro defensores

8./ El análisis del proyecto de ley por parte de la Comisión Legislativa de la Duma, cuyo Presidente, el Sr. Pavel Krashennnikov, es afín al Presidente Medvedev, se suspendió el 13 de enero de 2009. El Sr. Vladislav Surkov, Director de la Administración Presidencial, informó el 27 de enero de 2009, de que el Presidente Medvedev, había prestado oídos a las críticas de la opinión pública y había pedido que se corrigiera el texto con vistas a que no quedaran afectados los derechos humanos. Ver los artículos del *Moscow Times* y de *Radio Free Europe / Radio Liberty (RFE/RL)*, 28 de enero de 2009.

fueron víctimas de ataques casi simultáneos en cuatro ciudades de Rusia. La Sra. **Carine Clément**, socióloga francesa que trabaja en Rusia, sobre todo en defensa del derecho al trabajo, fue víctima de un ataque con una jeringuilla, tras haber sido atacada pocos días antes en otras dos ocasiones. El Sr. **Mikhail Beketov**, Redactor Jefe de la *Khimkinskaya Pravda*, periódico que ha denunciado actos de corrupción en que han incurrido las autoridades locales, y militante para la conservación de los bosques frente a la “especulación inmobiliaria”, fue encontrado aquel mismo día en estado de coma en el patio de su casa en la ciudad de Khimi tras haber sido apaleado. El Sr. **Serguei Fedotov**, defensor de los derechos de los pequeños propietarios de suelo de los suburbios de Moscú, jefe de un grupo de apoyo a los pequeños propietarios de suelo despojados de sus terrenos por expropiaciones fraudulentas, también fue agredido el 13 de noviembre. Al día siguiente, el Sr. **Alexei Etmanov**, Copresidente del Sindicato Interregional de los Trabajadores de la Industria del Automóvil de la región de San Petersburgo, fue atacado por segunda vez en una semana.

Amenazas graves a los periodistas y a los defensores que luchan contra el racismo, la xenofobia y por los derechos de las minorías y de los migrantes

A lo largo del año 2008, los defensores de derechos humanos y los periodistas de investigación que denuncian la escalada de la xenofobia en Rusia se convirtieron en blanco especial de toda clase de persecuciones. El discurso de las autoridades, teñido frecuentemente de nacionalismo y tendente a achacar a los migrantes la causa principal de la crisis financiera, contribuyó en gran manera al crecimiento de una ola de amenazas a los luchadores en pro de los derechos de las minorías y en contra del racismo. Así, el 17 de abril de 2008, la página extremista de Internet *www.vdesyatku.net* publicó un artículo en el que acusaba a los periodistas de difamar a los “skin heads”. Tras afirmar que “los periodistas de radio y televisión [eran] judíos”, los autores hacían un llamamiento a los “skin heads” de Rusia para que “consideraran a los judíos como sus verdaderos enemigos” y concluían que “su eliminación debería ser objetivo prioritario”. Adjuntaban al artículo una lista en la que figuraban los nombres y las señas personales de 34 periodistas y defensores de derechos humanos que trabajan a favor de las minorías, en contra del racismo y del fascismo, entre otras las del Sr. **Alexander Verkhovsky**, Presidente del Centro SOVA, y las de la Sra. **Valentina Uzunova**, abogada, miembro de la ONG “Por una Rusia Sin Racismo” y

experta en cuestiones raciales y delitos de odio. Tanto el Sr. Verkhovsky como la Sra. Uzunova defienden a personas pertenecientes a minorías étnicas y, entre ellas, a muchos migrantes. En agosto de 2008, tras el intento por parte de un grupo neonazi de penetrar en el domicilio del Sr. Verkhovsky, se instruyó un proceso penal por “revelación de datos personales” y “amenazas de muerte”. Al término del año 2008, el proceso seguía su curso.

Violencias y asesinatos de defensores en las repúblicas norcaucásicas

La situación de los defensores de derechos humanos en las repúblicas caucásicas, en particular en Daguestán y en Ingusetia, fue especialmente alarmante a lo largo del año 2008. Más que en cualquier otra región, los defensores fueron perseguidos, detenidos o ejecutados bajo el pretexto de la lucha antiterrorista. En este contexto, el Sr. **Mustafá Abdurakhmanov**, miembro de la ONG “Madres del Daguestán por los Derechos Humanos”, fue encontrado muerto el 30 de octubre en Makhachkala. El Sr. Abdurakhmanov habría sido torturado y luego muerto de un balazo en la cabeza, y algunos testigos habrían visto como lo detenían miembros de las fuerzas de seguridad. A finales del año 2008, no se había instruido ninguna investigación para identificar a los responsables de este asesinato. Aparte de esto, las autoridades informaron de que el Sr. Abdurakhmanov formaba parte de un “grupo armado ilegal”⁹. Por otra parte, el 25 de julio de 2008, el Sr. **Zurab Tsetchoev**, miembro de la organización de defensa de los derechos humanos “Mashr” del pueblo de Troitskaya en el distrito ingusetio de Sunjenski, que se ocupa de las víctimas de la tortura y de los familiares de desaparecidos, fue detenido en su domicilio por cincuenta miembros del servicio de seguridad que practicaron un registro ilegal y violento de su domicilio. Le fueron confiscados el ordenador y los teléfonos; el Sr. Tsetchoev fue retenido y conducido fuera de su casa, apaleado y abandonado, horas más tardes, al borde de una carretera.

Obstáculos a la libertad de movimiento de defensores de derechos humanos extranjeros

En un marco de intensificación de las presiones contra las organizaciones extranjeras, los defensores de derechos humanos europeos y

9./ Ver Madres de Daguestán por los Derechos Humanos.

estadounidenses toparon a lo largo del año 2008 con muchos problemas para obtención de visados rusos; se trataba de disuadirlos de la organización de seminarios y conferencias, o de su cooperación en los mismos con sus homólogos de Rusia. Así los miembros del Comité Helsinki de Noruega (*Norwegian Helsinki Committee*), coorganizador del seminario “Diálogo sobre los Derechos Humanos” que tuvo lugar en noviembre de 2008, en Múrmansk, fueron sancionados con multas de 2.000 rublos (unos 45 euros) por haber asistido al seminario con visados simplemente turísticos¹⁰.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹¹

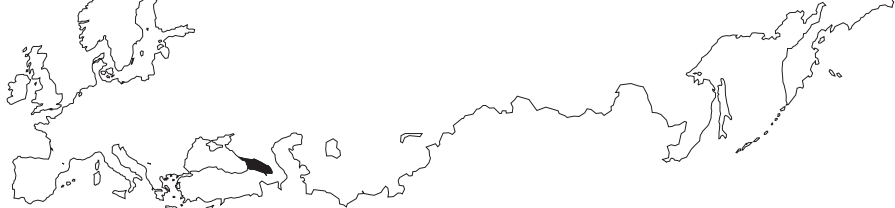
Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Voz de Beslán	Procedimientos judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 001/0208/OBS 015	5 de febrero de 2008
Sras. Emma Tagaeva-Betrozova, Ella Kesaeva, Svetlana Margieva y Emilia Bzarova	Procedimientos judiciales / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 001/0208/OBS 015.1	11 de febrero de 2008
Sras. Ella Kesaeva, Svetlana Margieva, Emilia Bzarova y Marina Litvinovich		Llamado Urgente RUS 001/0208/OBS 015.2	22 de abril de 2008
Sra. Natacha Butler, Sr. Eric Josset y Sr. Dmitry Saltykovskiy	Hostigamiento	Comunicado de Prensa	11 de febrero de 2008

10./ Ver Comité Helsinki de Noruega.

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Ilya Shamazov, Sr. Yuri Staroverov, Sra. Elena Evdokimova y Sra. Oksana Chelysheva ; Fundación de Nizhny-Novgorod para la Promoción de la Tolerancia	Registro / Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 002/0308/OBS 041	20 de marzo de 2008
Sr. Stanislav Dmitrievsky y Sra. Svetlana Davydova	Ataque a los locales / Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 003/0408/OBS 054	11 de abril de 2008
ONG internacionales y el Comité Checheno para la Salvación Nacional (CTSN)	Difamación	Comunicado de Prensa	11 de abril de 2008
CTSN	Obstáculos a la libertad de asociación / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 004/0408/OBS 063	23 de abril de 2008
Sr. Alexander Verkhovsky y Sra. Valentina Uzunova	Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 005/0408/OBS 066	25 de abril de 2008
Sr. Shakhman Akbulatov, Sra. Zarema Mukusheva, Sra. Milana Bakhaeva y Sr. Yaraghi Gayrbekov	Detención arbitraria / Liberación / Amenazas de muerte	Llamado Urgente RUS 006/0608/OBS 108	23 de junio de 2008
Sr. Stanislav Dmitrievsky y Sra. Oksana Chelysheva	Difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 007/0708/OBS 118	11 de julio de 2008
Sr. Zurab Tsetchoev	Registro / Secuestro / Liberación / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 008/0708/OBS 126	28 de julio de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Stanislav Dmitrievsky	Ataque / Hostigamiento / Intimidación	Llamado Urgente RUS 009/0808/OBS 141	21 de agosto de 2008
Sra. Karinna Moskalenko	Intento de envenenamiento	Comunicado de Prensa	14 de octubre 2008
Sr. Alexey Etmanov, Sr. Vladimir Lesik	Ataques / Amenazas / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 010/1108/OBS 194	20 de noviembre de 2008
Sra. Carine Clément, Sr. Mikhail Beketov y Sr. Sergueï Fedotov	Ataque / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 011/1108/OBS 195	21 de noviembre de 2008
Centro de Investigación Memorial de San Petersburgo	Registro / Confiscación de material / Hostigamiento	Llamado Urgente RUS 011/1208/OBS 207	5 de diciembre de 2008



/ GEORGIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

A principios de 2008, las elecciones presidenciales anticipadas, ganadas, ya desde la primera vuelta, por el Sr. Michail Saakachvili, no acabaron con la inestabilidad política del país. La OSCE manifestó algunas reservas con respecto a la campaña, que estuvo muy polarizada¹; por su parte, la oposición contestó con firmeza la validez de aquellas elecciones. En un primer momento, se estableció un diálogo entre el partido en el poder y el bloque de la oposición, fundamentalmente sobre la cuestión de las reformas electorales, una de las reivindicaciones clave de la oposición. Pero, a finales de marzo, la situación se degradó rápidamente tras la adopción por el Parlamento de un conjunto de enmiendas del Código Electoral y de la Constitución que favorecían al partido en el poder². Esta degradación condujo a la celebración de elecciones parlamentarias anticipadas en mayo de 2008, ganadas por el Movimiento de Unión Nacional, el partido del Presidente, tras una campaña que la OSCE³ y los observadores locales han criticado por la existencia de un cierto número de casos de intimidación y obstrucción.

La persistencia de los problemas intrínsecos del país – corrupción, falta de independencia de la justicia, censura a los medios de comunicación, condiciones alarmantes de los detenidos –, así como la incidencia en el debate público del problema del gran número de presos políticos y la crispación del régimen actual ante el descontento popular en lo

1./ Ver Informe de la misión de observación electoral de la OSCE en Georgia, 4 de marzo de 2008.

2./ Sustancialmente, las enmiendas establecían el derecho a aplicar recursos administrativos para financiar las campañas electorales. Tanto el Defensor del Pueblo, como las organizaciones locales de observación y los partidos de oposición criticaron estas enmiendas por su falta de transparencia y por el hecho de que no hubiera habido consultas públicas durante la fase de elaboración de las mismas.

3./ Ver Informe de la misión de la OSCE de observación de las elecciones parlamentarias en Georgia, 9 de septiembre de 2008.

que respecta a los problemas económicos y sociales, colocaron a los defensores de derechos humanos en una situación difícil con ocasión de las dos grandes crisis de 2008. Primero, fue el período electoral, que se caracterizó por numerosas violencias verbales y físicas, así como por bastantes actos de intimidación y amenazas por parte de representantes del partido en el poder y de la administración electoral y regional contra funcionarios que procuraban que las elecciones fueran libres y que no se falsearan y también contra representantes de las ONG, observadores electorales y periodistas. Esta atmósfera de violencia llegó a su apogeo el 21 de mayo de 2008, día de las elecciones parlamentarias, y se mantuvo durante todo el periodo poselectoral, durante el cual las organizaciones de defensa de los derechos humanos informaron de amenazas contra periodistas independientes hechas por representantes del poder local⁴. Muchos funcionarios que se negaron a hacer campaña a favor del Movimiento de Unión Nacional fueron expulsados de sus puestos. Más tarde, la guerra del mes agosto, provocada por Georgia, supuso una reacción especialmente dura por parte de la Federación de Rusia, que causó graves daños en la población civil georgiana. Este conflicto fue origen de nuevas tensiones en materia de libertad de expresión, en la medida en que la obsesión de las autoridades georgianas por ofrecer una imagen positiva en relación con el conflicto ocasionó a los defensores de derechos humanos y, especialmente, a los periodistas independientes muchas dificultades para informar libremente.

Presiones y violencias ejercidas contra defensores que obran por la celebración de elecciones libres

En 2008, los defensores que velaron por que las elecciones se celebraran en condiciones dignas fueron víctimas de actos de hostigamiento. Así, el Sr. **Sabir Makhietiev**, uno de los más activos observadores de las elecciones, perteneciente al Movimiento Público “Georgia Multinacional” (*Public Movement “Multinational Georgia”* - PMMG), fue objeto de presiones, actos de hostigamiento e intimidación, antes de ser detenido el 23 de abril de 2008 cuando formaba parte de una comisión de observación para preparar las elecciones parlamentarias,

4./ Ver Centro de los Derechos Humanos (*Human Rights Centre* - HRIDC).

por haberse negado a poner fin a sus actividades como defensor de los derechos humanos. Después de esto tuvo que abandonar Georgia⁵.

El día de las elecciones parlamentarias, muchos observadores electorales locales fueron también víctimas de actos de intimidación, en ocasiones amenazas de muerte y malos tratos, especialmente en las zonas rurales. Muchas veces, cuando estas personas denunciaron los hechos, sus expedientes fueron destruidos. Así en el colegio electoral N° 18 de Kabali, en la circunscripción N° 15 de Lagodekhi, el Sr. **Gela Mtivlishvili**, periodista independiente y observador electoral por el Centro de los Derechos Humanos (*Human Rights Center - HRIDC*), fue agredido físicamente el 21 de mayo de 2008, día de las elecciones, por el Sr. Adalat Sardarov, responsable de la mesa electoral, y por otros miembros de la mesa, cuando intentaba redactar una denuncia de las irregularidades electorales⁶. Ese mismo día, por lo demás, el HRIDC tuvo que retirar a sus observadores en las últimas horas del escrutinio por no poder garantizar su seguridad⁷.

En un contexto de creciente control estatal sobre las cadenas de televisión – las principales fuentes de información – y de algunas emisoras de radio, los periodistas se convirtieron en difusores independientes de información, especialmente aquellos que denunciaban las violaciones de los derechos humanos. Lo que, consecuentemente, colocó a dichos periodistas en la primera línea de la represión, cada vez que trataban de informar de las violaciones que tuvieron lugar en el curso de las elecciones. Así, el día de las elecciones parlamentarias, muchos periodistas que hacían reportajes en los colegios electorales fueron víctimas

5./ El Sr. Sabir Makhetiev había denunciado transgresiones del Código Electoral con ocasión de las elecciones presidenciales de enero de 2008. En los meses siguientes fue objeto de numerosas presiones por parte de la administración regional. Así, el Sr. Aflatun Valiev, representante de la administración territorial de Sadakhlo, le propuso que abandonara las actividades de observador y que trabajara para él, a cambio de la cancelación de una antigua deuda contraída con el banco Procrédit. Tras su negativa, la policía, juntamente con representantes del banco, se presentó en su domicilio el 18 de abril de 2008 para confiscar sus bienes. Cinco días después, el Sr. Makhetiev fue detenido acusado de “resistencia armada” y recluido en prisión preventiva.

6./ Ver Informe de HRIDC sobre las elecciones parlamentarias, *Georgia's parliamentary elections – unprecedented brutality and election fraud. Monitoring of elections on May 21, 2008*, junio de 2008.

7./ Además de los defensores, representantes de distintos partidos de la oposición fueron asimismo objeto de amenazas y palizas cuando intentaban denunciar irregularidades.

de apaleamientos y, muchas veces, su material fue destruido. Solo en la región de Kajeti, fueron golpeados cinco periodistas, aunque hay información de acontecimientos de este tipo en otras regiones. Aquel mismo día el Sr. **Ilia Martkopelashvili**, periodista independiente, fue amenazado con ser detenido por empleados del Ministerio de Interior cuando se disponía a informar a los observadores móviles sobre las infracciones electorales que había comprobado.

Presiones y violencias ejercidas contra defensores que denunciaron violaciones de derechos humanos durante la guerra con Rusia

Por otra parte, durante el verano de 2008, los periodistas y representantes de las ONG tuvieron muchas dificultades para informar de las transgresiones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el curso de la guerra con la Federación de Rusia, no solo en las regiones ocupadas por las tropas rusas, sino también en las zonas limítrofes bajo control georgiano. Tales representantes toparon con obstáculos materiales para acceder a dichas zonas y con presiones morales y físicas que les impidieron denunciar las violaciones. Por ejemplo, el Sr. **Saba Tsitsikachvili**, Coordinador del HRIDC y periodista que investigaba la situación de los refugiados de Osetia del Sur en la región de Gori, sufrió, en diversas ocasiones del mes de agosto de 2008, amenazas y presiones por parte de responsables del Gobierno regional. En los meses siguientes siguió siendo objeto de tales presiones. Fundamentalmente le conminaron a que abandonara sus actividades de defensa de los derechos humanos bajo amenaza de represalias contra él y contra su familia. A su vez, el 29 de agosto de 2008, el Sr. **Ucha Nanuashvili**, Director Ejecutivo del HRIDC, fue interrogado y amenazado con un proceso penal. A finales de 2008, tales amenazas no se habían sustanciado, sin embargo.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁸

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Sabir Makhetiev	Detención arbitraria / Procedimientos judiciales	Llamado Urgente GEO 001/0508/OBS 082	16 de mayo de 2008
Sres. Saba Tsitsikashvili y Ucha Nanuashvili	Ataques físicos y verbales / Amenazas	Llamado Urgente GEO 002/0908/OBS 145	4 de septiembre de 2008

8./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ KIRGUISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008, la situación de los derechos humanos en Kirguistán se deterioró de un modo considerable, especialmente tras la adopción de nuevas disposiciones legislativas restrictivas y el desarrollo de prácticas cada vez más represivas. En efecto, las autoridades kirguises adoptaron varias leyes anticonstitucionales: una nueva ley sobre la libertad de culto, con el pretexto de la lucha contra el terrorismo, aprobada por el Parlamento el 6 de noviembre de 2008, restringe el reconocimiento de las corrientes religiosas; otra ley, aprobada por el Parlamento el 14 de noviembre de 2008, que contempla la reclusión a perpetuidad de los ex condenados a muerte¹, autoriza el recurso a prácticas inhumanas y degradantes, como la tortura durante la su detención. A todo esto hay que añadir el nuevo golpe dado en 2008 a las libertades de reunión pacífica y de asociación con la adopción y aplicación de disposiciones que contravienen las normas internacionales en materia de derechos humanos.

A principios del año 2008, las ONG no pudieron obtener una sentencia favorable en relación con su exigencia de que se publicaran, distrito por distrito, los resultados de las elecciones parlamentarias de diciembre de 2007, que habían sido contestados hasta 2008, y las manifestaciones pacíficas de protesta que siguieron a dichos comicios fueron reprimidas.

Por último la libertad de expresión fue severamente restringida mediante el ejercicio, por parte del Estado, de un control mucho mayor de los medios de información públicos. El 4 de junio de 2008, el Presidente Bakiev firmó una ley que le atribuía el poder de nombrar al Director Ejecutivo del consorcio público NKTR (televisión y radio públicas). Además, se incrementaron las presiones ejercidas sobre los

1./ La pena de muerte fue abolida en junio de 2007.

medios independientes: los dos periódicos libres que quedaban, *De facto* y *Alibi* dejaron de publicarse en julio y en agosto de 2008 respectivamente, como consecuencia de los procesos judiciales incoados a algunos de sus dirigentes². Finalmente, a principios de diciembre de 2008, las emisoras de *Radio Free Europe / Radio Liberty* (RFE/RL) y de la *BBC* fueron obligadas a dejar de emitir en Kirguistán, tras una decisión unilateral y no motivada del Gobierno kirguís³.

Hostigamiento y represión sistemática a los defensores con ocasión de las manifestaciones

En 2008, se mantuvieron tanto la restricción de la libertad de reunión pacífica como la represión de las manifestaciones, incluso se recrudecieron, especialmente tras la decisión del Tribunal Constitucional de julio de 2008, que autoriza a los poderes locales de casi todo el país a que restrinjan de un modo considerable el espacio físico dedicado a las reuniones pacíficas⁴. En la práctica tales cortapisas a la libertad de reunión se convirtieron en prohibición de las manifestaciones y detención sistemática de quienes participaran en ellas. El movimiento juvenil “No lo creo”, de protesta por las irregularidades constatadas en las elecciones parlamentarias de diciembre de 2007, tuvo, por ejemplo, numerosos problemas con las autoridades a lo largo del año 2008: cada una de sus asambleas pacíficas terminó en detenciones y multas. Por ejemplo, el 28 de enero de 2008, veinte miembros del movimiento que

2./ Los días 23 y 24 de enero de 2008, *Alibi* y *De facto* publicaron un artículo en el que se criticaba al sobrino del Presidente Bakiev, el Sr. Asylbek Saliev, que había causado un muerto en un accidente de automóvil en marzo de 2007. Los dos periódicos fueron condenados el 4 de junio de 2008 a pagarle un millón de soms (unos 19.047 euros) como indemnización por “perjuicio moral”. Habiéndose negado el Sr. Saliev a que se escalonara en plazos dicha indemnización, a *Alibi* le fue imposible cumplir la condena del Tribunal de Pervomaisk (Bishkek) y, en consecuencia, su publicación fue prohibida el 22 de agosto de 2008. *De facto*, cuyos lectores habían reunido el dinero para pagar la multa, había dejado ya de publicarse el 1 de julio a causa del proceso incoado a su redactora la Sra. Cholpon Orozobekoba (ver más adelante).

3./ Los programas de la *BBC* se interrumpieron el 6 de diciembre de 2008 y los de *RFE/RL* el 8 de diciembre.

4./ A finales de 2007, el ayuntamiento de Bishkek limitó los espacios para reuniones públicas a tres sitios: el “Parque de la Juventud”, lejos del centro, la “Plaza Vieja”, Erkindik, cerca del Parlamento y el “Parque Gorki”. En julio de 2008, el Tribunal Constitucional consideró que las disposiciones tomadas por el Consejo Municipal de Bishkek eran conformes a la Constitución, lo que autoriza, por otra parte, a los demás consejos municipales a restringir a determinados lugares la libertad de reunión.

se habían reunido ante el Parlamento con objeto de protestar pacíficamente contra los fraudes que habían empañado las elecciones parlamentarias de diciembre de 2007 fueron detenidos a los pocos minutos. Algunas semanas más tarde, el ayuntamiento de la ciudad de Bishkek denegó al movimiento el permiso para organizar otra manifestación pacífica. Por otra parte, el Sr. **Maxim Kuleshov**, Dirigente de la asociación “Mundo – Luz de Cultura” y Coordinador del Centro de Recursos para los Derechos Humanos de la ciudad de Tomok, fue detenido en numerosas ocasiones a lo largo de 2008 por haber organizado asambleas y manifestaciones pacíficas. El 23 de octubre de 2008, por ejemplo, su detención tuvo lugar pocos minutos después de que lanzara una de sus “lecciones de democracia en la calle”, destinadas a exhortar a la población a la lucha pacífica en pro de los derechos fundamentales y el respeto a la Constitución. Fue acusado de haber violado la Ley sobre reuniones y de desobediencia a las fuerzas de la policía, y condenado a pagar una multa de 2.000 soms (unos 40 euros).

Intimidaciones y hostigamiento judicial a los defensores de derechos humanos

En 2008, los periodistas que se atrevieron a denunciar la corrupción y otras violaciones de los derechos humanos por parte de la Administración y del poder político kirguís fueron víctimas de distintas formas de represión. Así, la Redactora Jefa del periódico independiente *De facto*, la Sra. **Cholpon Orozobekova**, fue acusada el 3 de julio de 2008⁵, de “publicación deliberada de informaciones falsas”, en virtud del artículo 329 del Código Penal, tras la publicación en el periódico, el 12 de junio de 2008, de una carta abierta⁶ en la que se daban a conocer prácticas corruptas en la recaudación de impuestos, implicando al Director del Servicio de Impuestos de Bishkek, el Sr. Taalaibek Dalbaev. La Sra. Cholpon Orozobekova, que ya había estado perseguida y amenazada anteriormente en diversas ocasiones por desconocidos que le exigían que renunciara a su puesto, tuvo que abandonar Kirguistán para proteger a su familia.

5./ Se le instruyó un proceso penal el 13 de junio.

6./ Se desconoce quién pudo haber escrito la carta, firmada con el seudónimo de Zamira Moldoeva y que se encuentra en paradero desconocido. La Sra. Orozobekova no excluye la posibilidad de que todo el asunto haya sido tramado para desacreditar el periódico *De facto*. Ver artículo en RFE/RL, 14 de julio de 2008.

Como en otros países de la región, a lo largo de 2008, en Kirguistán se ha venido utilizando cada vez más el motivo de la amenaza del extremismo como pretexto para procesar a los defensores de derechos humanos. Y, así, el 11 de marzo de 2008, el Sr. **Ravshan Gapirov**, Director del Centro de Defensa de los Derechos Humanos “Justicia y Verdad”, fue recluido en prisión preventiva por el Tribunal de la ciudad de Och, y acusado, en virtud del artículo 299, apartado 2, párrafo 2, del Código Penal, de “incitación al odio a la nación o al odio religioso”, a consecuencia de una carta abierta que había dirigido el 4 de febrero de 2008, a un tal Sr. Ruskyl Mondochev, en las páginas de Internet *www.centrasia.ru* y *www.ca-oasis.info*, para contestar a las acusaciones de pertenencia al partido islamista radical “Hizb ut Tahrir” y de participación en un complot terrorista así como a la destabilización del país, vertidas por dicho Sr. Mondochev⁷. En su carta abierta, el Sr. Gapirov afirmaba sustancialmente que no pertenecía a ningún partido e invitaba al Sr. Ruskyl Mondochev a que publicara una rectificación.

Obstáculos a la libertad de asociación

A lo largo de 2008 se multiplicaron los obstáculos a la libertad de asociación. Haciéndose eco de las dificultades planteadas a la financiación de las asociaciones por las líneas directrices de la policía financiera kirguís en 2007, las autoridades kirguises impidieron en el año 2008 el establecimiento de la oficina para Asia Central del Comité Helsinki de Noruega (*Norwegian Helsinki Committee - NHC*), a cuyo representante, el Sr. **Ivar Dale**, se le denegó la entrada al territorio kirguís el 12 de octubre de 2008, cuando volvía de un viaje por Europa⁸. El 5 de septiembre, el Sr. Dale había sido juzgado por un tribunal local de Bishkek por realizar “trabajo ilegal en Kirguistán”, pues, pese haber cumplimentado todas las formalidades administrativas, el NHC no estaba oficialmente registrado; también se le había imputado haber

7/ Ver Comité Kirguís para los Derechos Humanos (*Kyrgyz Committee for Human Rights - KCHR*).

8./ La policía de fronteras confirmó al Sr. Ivar Dale que, por orden de los servicios de seguridad, tenía prohibida la entrada al territorio Kirguís durante 10 años, pues consideraban que su presencia en el territorio de Kirguistán era “contraria a los intereses nacionales”. El Sr. Dale recibió igualmente una carta explicativa de la Organización de Cooperación de Shangai, según la cual la causa de la prohibición de entrada en el territorio se debía a que las oficinas del NHC no estaban registradas conforme al artículo 20 del Código Administrativo. La ausencia del Sr. Dale tuvo como consecuencia que las oficinas del NHC tuvieran que cerrar en diciembre de 2008.

suministrado “informaciones falsas” con ocasión de una solicitud de visado en noviembre de 2007. En el curso de la audiencia, el tribunal hizo hincapié en el hecho de que la petición de visado que presentaba la policía era falsa. Por otra parte, la ONG “Salud Mental y Sociedad”, que promovía una oficina de defensa del paciente en el Centro de Salud Mental de la República (RMHC) – el mayor centro de tratamiento psiquiátrico de Kirguistán⁹ – fue, a lo largo de 2008, objeto de un hostigamiento continuo. Y, así, en junio, el Director del RMHC, el Sr. Abjalbek Begmatov, exigió el cierre de la ONG y su expulsión de los locales del RMHC, después de que la ONG pusiera de manifiesto irregularidades financieras del RMHC¹⁰. Por otra parte, los médicos que cooperaban con esta ONG han sido objeto de presiones; además, el 20 de octubre de 2008, el Sr. Begmatov y otros miembros del personal del hospital intentaron expulsar por la fuerza a los miembros de “Salud Mental y Sociedad” de sus locales. Tras una orden del Director del RMHC, la ONG “Salud Mental y Sociedad” ha quedado formalmente clausurada, pero sus miembros han seguido desarrollando sus actividades dentro de sus locales. El 24 de noviembre de 2008, la administración del hospital trató de que interviniera la justicia para que “Salud Mental y Sociedad” abandonara el hospital, pero el juzgado no tuvo en cuenta la demanda por incomparecencia del demandante.

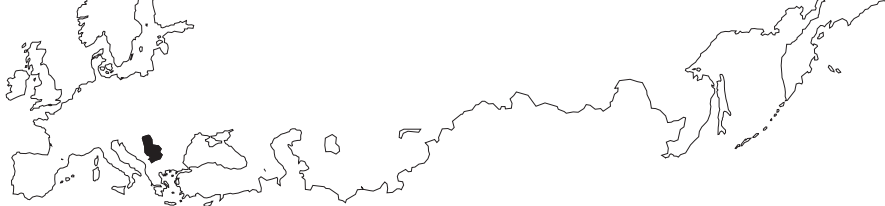
9./ El RMHC es un hospital psiquiátrico creado en 2004, con ayuda del PNUD, de la OSCE de Bishkek; la Fundación Soros y la OSI, según un memorándum concluido en 2005 entre el Defensor del Pueblo kirguís, el Centro Internacional de Defensa de los Deficientes Mentales (*International Mental Disabilities Advocacy Center - MDAC*) y la ONG “Salud Mental y Sociedad”. Gracias al apoyo del ex Ministro de la Salud la organización ha podido utilizar los locales del RMHC.

10./ Expresadas en el marco de la cooperación establecida entre el Ministerio de Finanzas, el Ministerio de Sanidad y la alianza “Por un Presupuesto Transparente” (de la que es partícipe la ONG “Salud Mental y Sociedad”), cooperación respaldada por el Defensor del Pueblo. Ver “Open Viewpoint Public Foundation” y Comunicado de Prensa de la organización “Salud Mental y Sociedad”.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹¹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Tolekan Ismailova, Sra. Toktaim Umetalieva, Sra. Nazgul Turdubekova, Sra. Aigul Kizalakova, Sra. Natalia Utesheva, Sr. Mirsujlan Namazaliev y Sra. Jibek Ismailova	Detención arbitraria / Liberación / Condena	Llamado Urgente KGZ 001/0108/OBS 007	16 de enero de 2008
Sr. Maxim Kuleshov	Detención arbitraria / Liberación / Condena	Llamado Urgente KGZ 001/0108/OBS 007	16 de enero de 2008
	Detención arbitraria / Liberación / Condena	Llamado Uurgente KGZ 002/1008/OBS 172	28 de octubre de 2008
Sr. Ramazan Dyryldaev y Sra. Guliza Omurzakova	Ataque	Comunicado de Prensa	20 de octubre de 2008
Sr. Ivar Dale	Obstáculos a la libertad de movimiento / Expulsión		

11./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ SERBIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

La declaración de independencia de Kosovo, el 17 de febrero de 2008 – dos semanas después de la victoria del Sr. Boris Tadić, candidato pro europeo en las elecciones presidenciales del 3 de febrero de 2008 – tuvo como consecuencia una serie de manifestaciones violentas, organizadas por grupos nacionalistas y extremistas, en el curso de las cuales, varios defensores de derechos humanos y periodistas, las embajadas de los Estados Unidos y del Reino Unido, así como miembros de la minoría albanesa (especialmente en la provincia de Voivodina), fueron objeto de ataques y actos de hostigamiento graves, sin que el Estado les diera la adecuada protección ni incoara investigación alguna. Las reacciones de las autoridades serbias fueron, cuando menos, ambivalentes. En efecto, aunque el Presidente Tadić y el Defensor del Pueblo condenaron enérgicamente aquellos acontecimientos, hubo otras reacciones oficiales que más bien contribuyeron a legitimar tales violencias o, lo que es lo mismo, alentarlas: el Sr. Velimir Ilic, Ministro de Infraestructuras, afirmó, en este sentido, que aquellas manifestaciones “de rabia y de ira” eran “democráticas”; por su parte, el Primer Ministro se refirió a reacciones “espontáneas”.

En otro orden de cosas, las substanciales discrepancias internas del Gobierno serbio del Sr. Vojislav Koštunica sobre qué actitud tomar ante la cuestión de la integración europea condujeron, en el mes de mayo de 2008, a la convocatoria de elecciones legislativas anticipadas que ganó la coalición “Por una Serbia Europea” de Presidente Tadić. Tras la victoria, socialistas y demócratas pro europeos afirmaron como prioritario el acercamiento a la UE, que exige la cooperación de Serbia con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia (TPIY); cooperación de la que el ejemplo más significativo, a finales de 2008, seguía siendo la detención del Sr. Radovan Karadzic, el 21 de julio.

Campañas de difamación e incitación a la violencia contra los defensores de derechos humanos

En una sociedad en que subsisten los sentimientos nacionalistas, los defensores de derechos humanos, que luchan por el reconocimiento de los crímenes de guerra cometidos en los años noventa y la aplicación de la justicia, no son especialmente apoyados ni por las autoridades ni por la opinión pública¹. En 2008 los defensores siguieron siendo objeto de insultos y constantes amenazas, especialmente por parte de grupos extremistas violentos, que los consideran enemigos de la patria, en un ambiente de impunidad y sin que se les preste ninguna protección efectiva. La situación se deterioró aún más a principios del año 2008 con la declaración de independencia de Kosovo.

A título de ejemplo, en febrero de 2008, la Sra. **Nataša Kandić**, Directora Ejecutiva del Centro de Derecho Humanitario (*Humanitarian Law Centre - HLC*), fue objeto de insultos e incitación a la violencia en su contra por parte de numerosos periódicos² que orquestaron una vasta campaña de difamación en contra de ella, reclamando algunos su detención o su eliminación, sobre todo por su cooperación con el TPIY³ y por haber reconocido la independencia de Kosovo. El 19 de febrero de 2008, el Sr. Ivica Dačić, miembro del Partido Socialista Serbio (PSS), acusó a la Sra. Kandić de atentado contra “la independencia y la integridad del Estado”, por haber asistido a la ceremonia de independencia de Kosovo. El 21 de febrero de 2008, los locales del HLC fueron atacados y se lanzó contra los mismos un cohete de señales. Al término del año 2008 no se había emprendido ninguna investigación sobre estos hechos. Asimismo, en octubre de 2008, la Sra. **Sonja Biserko**, Presidenta del Comité Helsinki de los Derechos Humanos de Serbia (*Helsinki Committee for Human Rights in Serbia - HCHRS*), que se ocupa de los crímenes cometidos en los años noventa, fue objeto de ataques y amenazas en los medios de comunicación, que la acusaron de traición, la amenazaron de muerte y publicaron su dirección personal. El 30 de septiembre de 2008, un centenar de militantes de extrema derecha, congregados ante los locales del HCHRS, profirió amenazas más directas contra ella, sin que en ningún momento interviniera la

1./ Ver Centro de Derecho Humanitario (*Humanitarian Law Centre - HLC*).

2./ Especialmente en un artículo aparecido en el periódico *Večernje Novosti* el 19 de febrero.

3./ La Sra. Kandić está involucrada en muchos de los asuntos que son competencia del TPIY.

policía. Tras estas amenazas, la Sra. Biserko se puso en contacto con el Jefe del departamento de la policía, quien le indicó que no aportaba suficientes elementos de prueba para presentar una denuncia. Los casos de las Sras. Kandić y Biserko son particularmente representativos del nivel de tensión social en que se encuentra Serbia y del grado de impunidad con que actúan los autores de violaciones ejercidas contra muchos defensores.

Un entorno hostil a los defensores de los derechos de los LGBT

En 2008, los miembros de las comunidades gay y lesbiana siguieron siendo objeto de amenazas y campañas de difamación en los medios de comunicación de masas. En ese contexto, los defensores de los derechos de las lesbianas, los gays, los bisexuales y los transexuales (LGBT) se convirtieron en blanco especial, víctimas de insultos, de actos de hostigamiento o, incluso, brutalidades. Se restringió su libertad de reunión pacífica y no tuvieron la suficiente protección policial⁴. Así, entre enero y marzo de 2008, el centro de defensa de los derechos de los homosexuales “Queeria” para la promoción de una cultura de la no violencia y de la diversidad recibió numerosas amenazas por correo electrónico, así como en distintos foros en Internet. Las actividades del centro y, especialmente, su cooperación con la Coalición para un Estado Laico (*Coalition for a Secular State*)⁵ motivaron que los militantes de Queeria fueran violentamente insultados en la página neofascista *Storm Front*

4./ En 2008, el colectivo de defensa de los derechos LGBT “Queer Belgrad” tuvo la precaución de no hacer público en los medios de comunicación de masas el local en que se celebraría el festival “Queer Belgrad”, que tendría lugar entre el 18 y el 21 de septiembre en el cine Rex, con objeto de garantizar la seguridad de los participantes. En septiembre de 2008, un periódico sensacionalista de Belgrado publicó no obstante un artículo en el que se hablaba de un “festival gay clandestino”, lo que indujo a unos diez miembros del grupo neofascista “Obraz” a atacar a cuatro personas asistentes al evento. Dos de los agresores fueron rápidamente detenidos por la policía. La organización para la defensa de los derechos de las lesbianas LABRIS denunció ante el juzgado al jefe de la banda que había perpetrado estas agresiones. El 22 de septiembre de 2008, el Ministerio de los Derechos Humanos y las Minorías condenó los actos, pero, al término del año 2008, el proceso penal no había llegado a ninguna conclusión (ver LABRIS).

5./ La coalición, fundada a principios de 2006 como respuesta a una ley sobre las iglesias y las comunidades religiosas, que admitía la injerencia de la Iglesia en la esfera pública, está compuesta por unas diez ONG, entre las que se cuenta Queeria, y también por juristas, universitarios y militantes políticos. Organiza conferencias y asambleas sobre asuntos relativos a los derechos humanos, publica folletos, etcétera.

con mensajes de odio, xenófobos y homófobos, en los que frecuentemente se describían los “castigos” que serían infligidos a los defensores. Juntamente con el Comité de Juristas para los Derechos Humanos (*Lawyers Committee for Human Rights - YUCOM*), la organización Queería ha presentado denuncias en numerosas ocasiones, pero, al finalizar el año 2008, no había obtenido más respuesta que una llamada telefónica del departamento del Ministerio de Justicia encargado de Internet, mediante la cual se le informaba de que su denuncia había sido recibida, pero que la policía no estaba dotada de medios suficientes para ocuparse de las agresiones verbales en Internet⁶. Por otra parte, en marzo y abril de 2008, un militante de la organización “Gay Straight Alliance” (GSA) fue objeto de amenazas homófobas. Se le amenazó por teléfono y, además, se hicieron pintadas delante de su casa en las que se le amenazaba e insultaba. El 18 de abril, presentó una denuncia a la policía de Belgrado, en el distrito municipal de Palilula, acompañado por el Presidente de la GSA, el Sr. **Boris Milicevic**. Los policías se negaron a cursar la denuncia, arguyendo que la oficina de registro de denuncias estaba cerrada. A continuación, un policía insultó repetidamente al Sr. Milicevic y le obligó a abandonar la comisaría. El militante de la GSA y el Sr. Boris Milicevic se dirigieron entonces a la central de policía de la ciudad de Belgrado, que registró inmediatamente la denuncia. El Tribunal de Belgrado impuso más tarde al policía en cuestión una multa de 10.000 dinares (unos 100 euros), permutable por 20 días de cárcel, por haber violado el artículo 6.2 de la Ley de orden público, según los artículos 84, 118, 232 y 235 de la Ley de delitos. Asimismo se abrió al policía un proceso penal basándose en el artículo 138.1 del Código Penal por “acción peligrosa”⁷.

6./ Ver Queería.

7/ Ver LABRIS, *Annual Report on LGBT Human Rights Defenders in the OSCE Region*, mayo de 2008, y GSA.

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008⁸

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Nataša Kandić	Ataques / Hostigamiento / Amenazas / Temor por su seguridad	Llamado Urgente SER 001/0208/OBS 026	26 de febrero de 2008

8./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ TURKMENISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008. El Sr. Gurbanguly Berdymukhammedov, Presidente de Turkmenistán tras la muerte del Dictador Saparmurat Niazov en diciembre de 2006, mantuvo su voluntad de romper con algunas políticas de su predecesor y rehabilitar Turkmenistán, un gran productor de gas, en la escena internacional. Continuando con las políticas de 2007, se emprendieron reformas para demostrar que el país estaba en vías de democratización y que era digno de ser socio mercantil¹. Sin embargo estas reformas no eran más que una fachada. Entre ellas, una reforma de la Constitución de 26 de septiembre de 2008 concedió oficialmente a los ciudadanos el derecho a formar partidos políticos y reinstauró el derecho de propiedad. Esta nueva Constitución, no obstante, reforzaba el poder del Presidente, prolongando su mandato de cinco a siete años, y confiriéndole el poder de nombrar directamente a los Gobernadores regionales². Además, devuelve oficialmente al Parlamento, institución en la práctica al servicio del Presidente, los poderes transferidos en 2003 al Consejo del Pueblo (*Hal Maslahaty*)³, reforzando, así la omnipotencia del Jefe del Estado.

Las elecciones parlamentarias anticipadas del 14 de diciembre de 2008 volvieron a poner de manifiesto la distancia existente entre las declaraciones de intención del Presidente, los textos y la realidad. Es

1./ El 2 de diciembre de 2008, la Comisión Europea inició un proceso de aprobación de acuerdo comercial transitorio con Turkmenistán.

2./ En teoría, a estos se los nombraba localmente. Se trata, pues, de un acrecentamiento formal de los poderes del Presidente.

3./ El Consejo del Pueblo era, hasta septiembre de 2008, el órgano supremo de Turkmenistán, con más de 2.500 miembros, parcialmente electos. Eran miembros del mismo el Presidente, que lo dirigía, los Diputados del Parlamento (*Majlis*), el Presidente del Tribunal Supremo, el Fiscal General, los miembros del Gobierno, los Consejeros elegidos por el pueblo, los dirigentes de las instituciones de poder locales, de determinadas asociaciones y los Consejeros nombrados por el personal de las empresas y de las instituciones públicas.

cierto que, por primera vez, los candidatos independientes tuvieron la posibilidad teórica de presentarse, pero ninguno de dichos candidatos independientes pudo en la práctica registrarse⁴, y dejaron su sitio a los candidatos afiliados al partido en el poder o a organizaciones civiles o políticas controladas por el Estado⁵.

Por otra parte, todas las estructuras públicas de Turkmenistán siguieron estando al servicio del régimen y de su ideología; en la realidad, la “justicia”, por ejemplo, funcionó como una auténtica máquina de represión de los defensores de derechos humanos y de los opositores políticos. Aun cuando en 2008 se puso en libertad a algunos presos políticos, no se abrió ningún procedimiento para reexaminar sus casos y en ningún momento se planteó la posibilidad de liberaciones generalizadas. Muchos presos políticos siguen, pues, detenidos arbitrariamente, sufriendo, probablemente, malos tratos y torturas en el más absoluto secreto⁶.

Todos los medios de comunicación oficiales, cuyos responsables son nombrados por el Presidente, están, por lo demás, rigurosamente controlados y censurados, y la prensa extranjera prohibida. Sigue estando en vigor el Decreto del Consejo del Pueblo del 3 de febrero de 2003, titulado “Actos ilegales considerados alta traición y sanciones en las que incurren los traidores”, y la acusación de alta traición, cuya definición es muy vaga, puede ser utilizada para perseguir a los defensores y a los periodistas independientes que corren el riesgo de ser condenados a penas de cárcel, que pueden llegar a ser de cadena perpetua.

En términos generales, en 2008, no disminuyó la coacción constante ejercida sobre los disidentes, los defensores y los periodistas independientes, pues siguieron siendo objeto de presiones psicológicas, provocaciones, posibles detenciones arbitrarias o, incluso, interrogatorios ilegales. A algunos de ellos, y de sus familiares, se les impidió salir del

4./ Los candidatos independientes fueron objeto de presiones a escala local. En la mayoría de los casos, no se dio ninguna razón oficial que explicara por qué rehusaron a su candidatura.

5./ Al final de una campaña que tuvo escaso seguimiento, las ONG en el exilio revelaron que hubo muy escasa participación de los electores. La cifra oficial sitúa la participación en un 94%, aunque la Iniciativa Turcomana para los Derechos Humanos (*Turkmen Initiative for Human Rights*-TIHR) estima que la participación estuvo más bien entre un 3% y un 20%.

6./ Ver TIHR.

país, tras haber sufrido minuciosos controles sobre los motivos de sus viajes por parte de las autoridades. En realidad, la situación de los derechos humanos sigue siendo catastrófica y el Estado turcomano sigue siendo el más represivo de la región.

La libertad de asociación burlada

Aunque tras la muerte del Presidente Niazov, a finales del año 2006, la sociedad civil turcomana esperó una atemperación de los textos que regulaban la libertad de asociación, la muy restrictiva “Ley sobre las asociaciones públicas”, que regula la creación, el registro, las actividades y la disolución de las ONG, no fue modificada, con lo que el número de ONG siguió estando limitado: hay, en total, siete ONG independientes entre las 89 registradas. De hecho, solo las ONG próximas al poder pueden aspirar a ser registradas. La única ONG registrada oficialmente después de la llegada al poder del Presidente Berdymukhammedov – la Organización de los Industriales Jefes de Empresa – fue una creación estrictamente personal del Presidente. La creación de tales organizaciones no tiene otra función que la de convertirse en pantalla y ofrecer un pretexto al poder para anular a las organizaciones independientes de nueva creación o a las ya existentes, que tengan unos objetivos legales similares, cualquier posibilidad de existencia legal. La existencia, por otra parte, de ciertos requisitos administrativos, impiden de hecho el registro de organizaciones independientes: el pago de una cantidad de 1,5 millones de manats (unos 80 euros) es prescriptivo, con independencia de que la respuesta a la solicitud sea positiva o negativa; también se requiere una carta de aval del ministerio a que correspondan las actividades de la ONG, todo lo cual hace imposible la creación de cualquier asociación realmente independiente⁷. En 2008, muchas ONG independientes fueron víctimas de tales coerciones⁸.

Hostigamiento a los defensores de derechos humanos que entraron en contacto con el extranjero y con militantes en el exilio

En 2008, cualquier actividad de defensa de los derechos humanos, ya fuera puesta en obra en el interior o en el exterior del país, chocó con la represión de las autoridades turcomanas. Y no se autorizó durante el

7/ *Ídem*.

8./ No se mencionan los nombres para no poner en peligro a sus miembros.

año a ninguna organización independiente, intergubernamental o no gubernamental a investigar las violaciones de los derechos humanos cometidas en el interior del país.

La represión tendió a incrementarse en 2008, en los días anteriores y posteriores a las consultas con la UE, a la celebración de reuniones internacionales y a las consultas electorales. Así, en abril de 2008, después de que se celebrara una reunión de alto nivel de la UE en Asjabad, hubo una ola de hostigamientos a un buen número de defensores en Turkmenistán y en el exilio. Al parecer las autoridades pretendían averiguar cuáles eran las fuentes de información sobre el Turkmenistán empleadas por las ONG y los medios de información procedentes del extranjero, en especial las fuentes de la Iniciativa Turcomana para los Derechos Humanos (*Turkmen Initiative for Human Rights - TIHR*), radicada en Viena (Austria). Por otra parte, a varios defensores se les aplicó la detención domiciliaria, fueron interpelados y se les cortaron las líneas telefónicas y de Internet con el fin de impedirles el contacto con los representantes de Gobiernos extranjeros y de organizaciones internacionales de viaje en Turkmenistán.

Por último, a los defensores turcomanos les fue prácticamente imposible en 2008 salir del país, como, por ejemplo, al Sr. **Andrei Zatoka**, militante de la defensa del medio ambiente, que recibió una orden no motivada de prohibición de dejar el territorio nacional, procedente del Fiscal General, en la ocasión en que debía viajar a Moscú para asistir a una reunión organizada por la Unión Internacional Social y Ecológica (*International Social and Ecological Union*) y a pesar de que estuviera en posesión de un pasaporte ruso⁹.

Aumento de la represión ejercida contra los periodistas defensores de derechos humanos y contra los medios de comunicación independientes

A pesar de los pías resoluciones formuladas por el Presidente en 2007, la censura de Internet se incrementó en 2008, se reforzaron los filtros que bloqueaban los sitios discrepantes y de defensa de los derechos humanos, así como los de quienes expresaban críticas al régimen. Unos cincuenta sitios fueron prohibidos, y se controló estrictamente el correo electrónico,

9./ Ver TIHR.

para captar, entre otros, los artículos críticos de la política del régimen sobre los derechos humanos enviados al extranjero. Los periodistas independientes que informaban sobre las violaciones de los derechos humanos fueron a lo largo del año 2008 víctimas de detenciones arbitrarias y, en ocasiones, de malos tratos. La represión se ejerció especialmente sobre los corresponsales de la emisora turcomana de *Radio Free Europe / Radio Liberty* (RFE/RL), con la finalidad de obligarlos a que pusieran fin a su actividad profesional. Tampoco se les ahorraron tales extorsiones a los miembros de sus familias. Así, el Sr. **Sazak Durdymuradov**, corresponsal independiente de RFE/RL en la ciudad de Bakhaden, especialista en cuestiones de educación y en derecho constitucional, fue detenido el 20 de junio de 2008 e internado en una clínica psiquiátrica, en la que fue golpeado y torturado para que firmara una declaración por la que se comprometería a cancelar su cooperación con RFE/RL. Finalmente fue puesto en libertad, el 4 de julio de 2008, gracias a las presiones ejercidas por organizaciones de defensa de derechos humanos internacionales y diplomáticos extranjeros. No obstante, a finales de 2008, su seguridad y la de sus próximos seguía comprometida¹⁰.

Además de todo ello, a finales del año 2008, el Ministerio de la Seguridad Nacional estaba elaborando una base de datos de periodistas independientes, incluyendo a aquellos que habían abandonado el país. A lo largo de todo el año hubo irrupciones en varias redacciones, con objeto de recopilar datos personales de los antiguos empleados y de acceder a los archivos. Se interrogó a los Jefes de redacción o a los periodistas de más antigüedad sobre los antiguos colaboradores. No solo se les pidió el nombre de sus antiguos compañeros, sino también sus señas y actividades actuales, así como los nombres de las personas de Turkmenistán con quienes mantenían contacto dichos periodistas expatriados. En una de tales incursiones, uno de los oficiales de los servicios especiales reveló que el Presidente estaba indignado por la publicación en Internet de artículos que informaban de la falta de libertades en Turkmenistán y que hacían hincapié en la preocupante situación social del país. A raíz de lo cual, el Presidente habría ordenado que se encontrara a cualquier precio a sus autores con objeto de tomar las medidas de represalia pertinentes¹¹.

10./ Ver RFE/RL.

11./ Ver TIHR.

Finalmente, a finales de 2008, las autoridades turcomanas no habían instruido ninguna investigación sobre la muerte en la cárcel, en septiembre de 2006, de la Sra. **Ogulsapar Muradova**, periodista de *RFE*, y tampoco se tenían noticias de las Sras. **Annakurban Amanklytchev** y **Sapardurdy Khadjiev**, detenidas al mismo tiempo que la Sra. Muradova y condenadas el 25 de agosto de 2006 a siete años de prisión por haber colaborado en la realización de un documental dedicado a Turkmenistán para la emisión “Envoyé spécial” de la cadena de la televisión francesa *France 2*.

Intervención Urgente emitida por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Annakurban Amanklychev y Sapardurdy Khajiev	Detención en secreto	Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ UZBEKISTÁN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Si bien, en 2008, fueron puestos en libertad seis de los 21 opositores y defensores de derechos humanos que figuraban en la lista remitida por la Unión Europea a las autoridades uzbecas en 2007 – liberación que tenía como fondo las discusiones sobre el posible levantamiento de las sanciones de la UE –, hay que deplorar que, en el marco del diálogo de la UE con Uzbekistán, las liberaciones de presos se trataron en las negociaciones como “casos particulares o excepcionales” y, por ello, no aplicables de manera general a los demás detenidos. La condena, en octubre, de dos defensores de derechos humanos a diez años de prisión confirmó tales temores. No obstante, aunque se aplicaron tales condenas, la UE decidió aligerar las sanciones impuestas a Uzbekistán a finales del año 2005¹.

Entre las pocas mejoras que tuvieron lugar en Uzbekistán en 2008, hay que señalar que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) consiguió en febrero permiso para volver a efectuar sus visitas en los centros de detención durante un periodo limitado de seis meses (de marzo a septiembre)²; que en el mes de junio se ratificó el Convenio N° 182 de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo y las autoridades anunciaron la próxima ratificación del Convenio N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo; además, el Gobierno promulgó un decreto que prohíbe el trabajo infantil a partir del mes de septiembre³; que la pena de muerte fue abolida el 1° de

1./ Tan solo subsiste el embargo a las ventas de armas.

2./ Al cabo de los seis meses, las visitas se interrumpieron. A finales de 2008, seguían en curso las negociaciones entre el CICR y las autoridades uzbecas para definir nuevas etapas de cooperación en lo que a las visitas se refiere. Entre marzo y septiembre, el CICR visitó veinte centros de detención, y oyó a más de mil detenidos. Ver CICR y Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan - HRSU*).

3./ Habrá, no obstante, que esperar a que se ponga en práctica, pues, en 2008, en la última cosecha de algodón seguían trabajando niños.

enero de 2008, si bien no se ha garantizado la igualdad ante la justicia de los ex condenados a muerte, cuya pena ha sido conmutada por la de cadena perpetua. En cambio, las condiciones de detención en las cárceles uzbekas siguen siendo inhumanas y se practica habitualmente la tortura – también a los defensores de derechos humanos.

En términos generales, el régimen autoritario uzbeko mantuvo su política represiva contra opositores y miembros de la sociedad civil. Así, se privó de libertad a más de 5.000 personas por motivos políticos o religiosos⁴. Se mantuvo amordazada la libertad de expresión, pues los medios de comunicación siguieron estando controlados por el Gobierno; del mismo modo, determinadas páginas de Internet en las que se vierten críticas a las autoridades estuvieron bloqueadas. Por otra parte, numerosos medios extranjeros y redes de medios, como la *Deutsche Welle*, la *BBC*, *Radio Free Europe / Radio Liberty* (RFE/RL), o el Instituto para la Cobertura en Situaciones de Guerra y de Paz (*Institute for War and Peace Reporting - IWPR*)⁵, no estuvieron siempre acreditados durante el año 2008; además, la legislación uzbeka faculta a las autoridades para que persigan a las personas cuyas declaraciones se consideren hostiles al régimen.

Represión de las reuniones pacíficas

En 2008, las autoridades siguieron impidiendo, por muy diversos medios, la celebración de reuniones pacíficas a favor de los derechos humanos: la policía procedió a detenciones masivas de manifestantes a las que siguieron interrogatorios, en ocasiones violentos, y encarcelamientos arbitrarios. Así, en febrero de 2008, la Sra. **Saida Kurbanova**, defensora de los derechos de los campesinos de la región de Djizak por la Sociedad de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Human Rights Society of Uzbekistan - HRSU*), recibió amenazas de ser expulsada de su residencia por haber organizado una serie de manifestaciones pacíficas para protestar por la inexistencia de calefacción doméstica y de electricidad en la región de Djizak; fue espiaada por desconocidos

4./ Ver asociación “Derechos Humanos en Asia Central”.

5./ El IWPR es una red internacional que tiene como finalidad prestar apoyo a los periodistas locales para que puedan informar en zonas de conflicto o en países en que domina la represión. En Uzbekistán el IWPR ayuda a los periodistas locales a difundir sus escritos en el país, la región y en todo el mundo.

vestidos de paisano y se ejercieron sobre ella presiones por parte de las autoridades locales para que abandonara la región; fue atacada en la calle en diversas ocasiones, especialmente el 22 de febrero de 2008, y su familia fue asimismo amenazada⁶. Por otra parte, el 13 de mayo de 2008, los miembros de la Alianza de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Pravozashchitni Alians Uzbekistan* - PAU) celebraron una asamblea conmemorativa del tercer aniversario de la matanza de Andiyán. El día de la asamblea, la policía obligó a la Sra. **Lyudmila Mingazova**, a la Sra. **Karima Kamalova**, al Sr. **Akramhodzha Muhitidinov**, al Sr. **Sahdmanbek Fazilov** y a la Sra. **Tatyana Dovlatova**, miembros de la PAU, a permanecer en su domicilio y amenazó a sus familias. La Sra. **Elena Urlaeva**, Presidenta de la PAU, fue recluida en prisión preventiva durante toda la mañana por miembros de los servicios de información y un policía, y retenida en su domicilio durante toda la tarde. El Sr. **Sedagzam Askarov**, también miembro de la PAU, fue detenido cuando se dirigía al lugar de la convocatoria y forzado a firmar una declaración por la que se le obligaba a renunciar a sus actividades de defensor. Los servicios de información impidieron a la Sra. **Jana Ignatenko** y al Sr. **Alisher Mamadzhanov** colocar un ramo de flores ante el “Monumento al Valor” y trataron de detener al Sr. **Anatoli Volkof** y a la Sra. **Victoria Bajenova**. Fueron arrestados los Sres. **Rasulzhon Tadjibaev** y **Shurat Ahmadjonov**; ese mismo día fueron puestos en libertad. Igualmente, el 6 de diciembre de 2008, las Sras. **Ada Kim**, **Victoria Bajenova**, **Liudmila Kutepova**, **Tatyana Davlateva**, **Salomatoi Bematova**, **Zulkumor Tuychieva** y **Elena Urlaeva** y los Sres. **Oleg Sarapulov**, **Anatoli Volkov** y **Akromokhodzha Mukhitidinov**, diez miembros de del Comité para los Presos de Conciencia, de “Ezgulik” y de la PAU, fueron detenidos cuando participaban en una concentración ante las dependencias del Fiscal General, previa a las conmemoraciones del 60º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del 10 de diciembre y del Día de la Constitución uzbeka del 8 del mismo mes, en la que pedían la liberación de los presos políticos. Estos diez defensores fueron interrogados, se les hizo objeto de malos tratos y se les impusieron multas de unos 160 euros, es decir, diez veces el salario mínimo; ese mismo día fueron puestos en libertad.

6./ Ver HRSU.

Por otra parte, en 2008, el domicilio de bastantes defensores estuvo sometido a vigilancia y se multiplicaron las restricciones a su libertad de movimientos así como las detenciones preventivas especialmente en las fechas anteriores a la celebración de asambleas. Así, el 16 de marzo de 2008, víspera de una reunión interna de la HRSU en Tashkent, al Sr. **Mamir Azimov**, Presidente de la HRSU del distrito de Djizak, lo detuvo la policía y le impidió acudir a la reunión⁷.

Hostigamiento judicial continuo y detenciones arbitrarias de defensores de derechos humanos

Si bien, en 2008, fueron puestos en libertad siete defensores de derechos humanos⁸, entre los que se contaba la Sra. **Mutabar Tadjibaeva**, Presidenta del Club de los Corazones Ardientes y galardonada en 2008 con el Premio Martin Ennals a los Defensores de Derechos Humanos – a quien se liberó en el mes de junio –, se siguieron abriendo casos con pruebas falsas con objeto de detener arbitrariamente a defensores de derechos humanos y reducirlos al silencio. Tal fue el caso del Sr. **Akzam Turgunov**, Fundador del Centro para los Derechos Humanos “Mazlum”, que fue detenido el 11 de julio de 2008, acusado de “extorsión”, torturado durante el interrogatorio y condenado, el 23 de octubre, a diez años de cárcel. A finales de 2008 seguía detenido en la colonia penitenciaria UYa 64/69 de la ciudad de Karchi (provincia de Kashkadaria). O el caso del Sr. **Salijon Abdurahmanov**, defensor de derechos humanos y periodista crítico de las autoridades locales⁹, a quien condenaron el 10 de octubre a diez años de prisión, por “tráfico de drogas”, pena que le fue confirmada, tras apelar, el 20 de noviembre de 2008. Al término del año 2008, seguía detenido en la colonia UYa 64/51 de Karchi.

7./ *Ídem*.

8./ En febrero de 2008, los Sres. **Saidjakhon Zaynobitdinov** e **Ikhtior Khamroev** fueron puestos en libertad, asimismo se anuló el período de libertad vigilada en que se encontraban otras dos defensoras de derechos humanos, las Sras. **Gulbahor Turaeva** y **Umida Niazova**, que habían sido puestas en libertad en 2007. Además, en octubre de 2008, se puso en libertad a los Sres. **Dilmurod Mukhitdinov** et **Mamarajab Nazarov**.

9./ El Sr. Abdurahmanov ha escrito sobre temas candentes como justicia social y económica, derechos humanos, corrupción, etcétera. Ha colaborado estrechamente con *UzNews*, un portal de prensa independiente en línea, y, en calidad de colaborador, para *RFE/RL*, *Voice of America* y el IWPR.

Dificultades para salir del territorio

En 2008, la obtención del visado necesario para abandonar el territorio uzbeko¹⁰ fue especialmente difícil para los defensores, a quienes las autoridades pusieron normalmente muchas trabas con objeto de impedirles intercambios con sus colegas del extranjero o que difundieran en el exterior del país informaciones sobre la situación interna de Uzbekistán. Así, al Sr. **Ikhtiyor Khamroev**, miembro de la HRSU, a la Sra. **Saida Kurbonova**, Presidenta de la HRSU del distrito de Pakhtakor, al Sr. **Ziyadullo Razakov**, Presidente de la Sociedad Internacional de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*International Human Rights Society of Uzbekistan* - IHRSU) del distrito de Djizak, al Sr. Mamir Azimov y al Sr. **Uktam Pardaev**, Presidente de la Sociedad Independiente de los Derechos Humanos de Uzbekistán (*Independent Human Rights Society of Uzbekistan*) del distrito de Djizak, a todos ellos, se les denegó el visado de salida del territorio nacional, que habían solicitado entre febrero y abril de 2008; en unos casos, sin motivo; en otros, porque salían de la cárcel o porque habían tenido algún problema con la policía a causa de sus actividades de defensa de los derechos humanos¹¹.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Mutabar Todjibaeva	Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2008
	Liberación	Comunicado de Prensa	3 de junio de 2008
Sr. Ikhtiyor Khamroev , Sr. Saidjakhon Zaynobotdinov , Sra. Umida Niyazova y Sr. Bakhodir Mukhtarov	Liberación	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2008

10./ Los uzbekos necesitan visado para salir del territorio nacional, que tiene una validez de dos años.

11./ Ver HRSU.

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Azam Formonov, Alisher Karamatov, Nasim Isakov, Djamshid Karimov, Rasulev Yuldash, Norboy Kholjigitov, Abdulsattor Irzaev, Habibulla Akpulatov, Abdurasul Abdunazarov, Zafar Rakhimov, Mamaradjab Nazarov y Dilmurod Mukhitdinov	Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	10 de octubre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008
Sr. Ulugbek Kattabekov y Sr. Karim Bobokulov	Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2008
Sres. Abdugafur Dadaboev y Musajon Bobojonov	Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	15 de febrero de 2008
Sr. Salijon Abdurahmanov	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 001/0908/OBS 151	16 de septiembre de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	10 de octubre de 2008
	Condena / Detención arbitraria	Llamado Urgente UZB 001/0908/OBS 151.1	14 de octubre de 2008
		Llamado Urgente UZB 001/0908/OBS 151.2	20 de noviembre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Akzam Turgunov	Detención arbitraria / Tortura y malos tratos / Hostigamiento judicial	Llamado Urgente UZB 002/0908/OBS 153	18 de septiembre de 2008
		Carta Abierta a las autoridades	10 de octubre de 2008
	Condena	Llamado Urgente UZB 002/0908/OBS 153.1	24 de octubre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008
Sr. Yusuf Jumaev	Detención arbitraria	Carta Abierta a las autoridades	10 de octubre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008
Sra. Lyudmila Koutepova, Sra. Victoria Bajenova, Sra. Elena Urlaeva, Sr. A. Mukhitdinov, Sra. T. Davlateva, Sra. Zulkhumor Tuychieva, Sr. A. Volkov, Sra. S. Baymatova, Sr. O. Sarapulov y Sra. A. Kim	Detención arbitraria / Condena	Llamado Urgente UZB 003/1208/OBS 212	11 de diciembre de 2008
		Comunicado de Prensa	15 de diciembre de 2008



/ NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



/ ANÁLISIS REGIONAL NORTE DE ÁFRICA Y ORIENTE MEDIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

La entrada en vigor de la Carta Árabe de Derechos Humanos en marzo de 2008 que vincula a los Estados de Norte de África y de Oriente Medio que la ratificaron, contrasta con la persistencia de las violaciones de derechos humanos y los numerosos obstáculos para la defensa de los derechos humanos observados en 2008 en esta región. En efecto, a pesar de algunas debilidades, dicho texto contiene disposiciones susceptibles de impulsar el reconocimiento de los derechos y libertades fundamentales en la región y, por otro lado, prevé la creación de un Comité Árabe de Derechos Humanos encargado de supervisar la aplicación de la Carta y cuyas actividades deberían comenzar durante el primer semestre de 2009. Sin embargo, además del hecho de que a finales de 2008 la Carta Árabe de Derechos Humanos haya sido ratificada únicamente por veintidós Estados miembros de la Liga de los Estados Árabes¹, varias de sus disposiciones aún no se ajustan a las normas e instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. Así por ejemplo, la Carta estipula que la legislación nacional puede, particularmente y por razones de seguridad, primar sobre las disposiciones del texto. Esta disposición, que cuestiona el principio de superioridad jurídica de los instrumentos internacionales y regionales sobre las legislaciones nacionales, podría limitar la aplicación de la Carta, en particular en los países donde, bajo el pretexto de la seguridad nacional, se asiste a violaciones masivas de los derechos humanos.

La persistencia y el resurgimiento de conflictos internos en algunos países de la región no dejaron de afectar a los defensores de derechos humanos, quienes a lo largo del año se vieron afectados por asesinatos (*Irak*), detenciones arbitrarias (*Yemen*) y obstáculos a la libertad de

1./ Se trata de *Jordania, Bahrein, Libia, Argelia, Emiratos Árabes Unidos, la Autoridad Palestina y Yemen.*

movimiento (*Israel/Territorios Palestinos Ocupados*) en esos países. La situación se deterioró particularmente en los Territorios Palestinos Ocupados.

Por otra parte, varios países de la región – *Siria* desde 1963, *Egipto* desde 1981 y *Argelia* desde 1992 – permanecen bajo el estado de emergencia. Las legislaciones de excepción inherentes a esa situación, confieren un marco legal a algunas violaciones de los derechos humanos, en particular, del derecho a un juicio justo. En efecto algunos civiles, entre ellos defensores de derechos humanos, continuaron siendo juzgados por tribunales especiales instaurados por la legislación de excepción (*Egipto, Siria*).

También se extendió el recurso a la ley como medio para limitar los campos de acción de los defensores y criminalizar sus actividades, o para reducirlos al silencio. Así, varios países se dotaron de un arsenal legislativo destinado a limitar la libertad de reunión pacífica (*Argelia, Bahrein, Egipto*) y la libertad de asociación (*Bahrein, Egipto, Jordania, Kuwait, Siria*). Otros, como *Libia* y *Arabia Saudita*, continuaron sin reconocer el derecho a la libertad de asociación o lo limitaron estrictamente, tal como ocurre en *Qatar, Omán* y *Emiratos Árabes Unidos*. Por otra parte, los procedimientos judiciales arbitrarios contra los defensores, basadas en disposiciones de derecho común (*Argelia, Marruecos, Túnez, Yemen*), de leyes de excepción (*Siria*) o de legislación antiterrorista (*Bahrein*) siguieron siendo numerosas.

A ello se sumaron campañas de difamación (*Bahrein, Túnez*), detenciones arbitrarias y obstáculos sistemáticos a la libertad de movimiento (*Bahrein, Israel/Territorios Palestinos Ocupados, Siria, Túnez, Yemen*), agresiones físicas (*Túnez*), actos de tortura (*Bahrein, Egipto*) y desapariciones forzadas (*Siria*). En algunos de los países de la región, la represión casi sistemática contra toda voz discordante disuadió cualquier intento de compromiso con un planteamiento público de defensa de los derechos humanos y expuso considerablemente a aquellos que lo intentaron (*Arabia Saudita, Libia*). Por otra parte, la ausencia de organizaciones independientes de defensa de los derechos humanos en la mayoría de países del Golfo, con excepción de *Bahrein* y *Kuwait*, dificultó cualquier actividad de vigilancia cotidiana de violaciones de los derechos humanos.

La libertad de asociación burlada

Aunque garantizado constitucionalmente en la mayoría de los países de la región (a excepción de *Arabia Saudita*, de *Emiratos Árabes Unidos*, *Israel* y *Libia*), el derecho a la libertad de asociación a menudo es burlado con disposiciones legales que someten la puesta en marcha de una asociación al requisito de una autorización previa. En Estados como *Bahrein*, *Egipto*, *Libia* o *Siria*, la creación de una asociación continuó supeditada a la obtención de una autorización administrativa. Para la formación de cualquier asociación o institución en *Jordania*, la nueva Ley sobre las asociaciones, adoptada por el Parlamento el 6 de julio de 2008, exige la obtención de un permiso del ministerio correspondiente. En los países donde aparentemente la creación de una asociación parecería estar sujeta únicamente al requisito de una declaración, la práctica instaurada por las autoridades administrativas, en particular la negativa a expedir un comprobante de registro del expediente, ha convertido la autorización en una obligación (*Argelia*, *Túnez*). Así, las asociaciones no registradas son privadas del reconocimiento legal necesario para la buena marcha de sus actividades, y sus miembros expuestos a procedimientos penales y a condenas que pueden llegar hasta los dos años de prisión (*Jordania*, *Siria*). Sin embargo, durante 2008 volvieron a ser registrados una ONG y un sindicato en *Egipto* y, el 22 de febrero de 2008, el Centro Libanés de los Derechos Humanos (*Centre libanais des droits de l'Homme* - CLDH) en el *Libano*² quedó registrado.

Una libertad de movimiento bajo control

Tal como ocurre con el conjunto de la población palestina, los defensores de derechos humanos en los *Territorios Palestinos Ocupados* fueron víctimas del aislamiento impuesto por las autoridades israelíes. La multiplicación de los puntos de control en Cisjordania y el bloqueo de la franja de Gaza dificultaron, o incluso imposibilitaron a menudo la circulación de los defensores de derechos humanos en el interior de los Territorios palestinos, su salida de los mismos así como el acceso de los defensores que llegaban del exterior. Estos obstáculos tuvieron consecuencias directas sobre la recopilación de información acerca de la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos. Además, durante la operación militar israelí sobre la franja de Gaza al final de 2008, las autoridades israelíes cerraron completamente el acceso a la misma.

2./ Este último había depositado su solicitud el 9 de octubre de 2006.

Por otra parte, se impidió la salida del territorio nacional de numerosos defensores de derechos humanos para participar en diversas conferencias internacionales o para viajes de tipo personal (*Egipto, Túnez*). En algunos países, los servicios de seguridad elaboraron un listado de nombres de defensores a quienes se les prohibió abandonar el territorio nacional (*Bahrein, Israel/Territorios Palestinos Ocupados, Siria*). La comunicación de esta lista a terceros países con los cuales existe cooperación a nivel de servicios de seguridad, pretende controlar e impedir puntualmente el acceso de defensores de derechos humanos a otros Estados (*Bahrein* y los Estados miembros del Consejo de Cooperación del Golfo, como *Arabia Saudita, Bahrein, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar*).

Represión brutal de los movimientos sociales

En 2008 tuvieron lugar varios movimientos de protesta social que, denunciando la pobreza, el desempleo y la exclusión social que afecta específicamente a algunas regiones, desvirtuaron la imagen de “éxito económico” de la que se jactaban algunos dirigentes de la región y que utilizaban para ocultar las violaciones de derechos humanos cometidas bajo sus regímenes. Estos movimientos fueron reprimidos severamente por las autoridades, que se negaron a reconocer su carácter económico y social (*Marruecos, Túnez*) o que los presentaron como amenazas para la integridad territorial (*Yemen*). En numerosas ocasiones fue denunciado el uso de la fuerza para dispersar a los manifestantes. Así, las fuerzas del orden dispararon contra los manifestantes balas de munición viva que causaron la muerte a varios de ellos (*Egipto, Túnez, Yemen*). Otros cientos de manifestantes fueron arrestados, detenidos arbitrariamente o juzgados al final de procesos injustos (*Bahrein, Egipto, Túnez, Yemen*). Periodistas, abogados o representantes de ONG que denunciaban las violencias cometidas por las fuerzas del orden o que investigaban sobre la suerte corrida por los participantes en estos movimientos sociales tampoco escaparon a los actos de represión (*Túnez, Yemen*).

Actos de intimidación contra los defensores de los derechos de las minorías

Diferentes grupos étnicos o religiosos continuaron siendo víctimas de discriminaciones específicas de carácter económico, político y social. Los defensores de derechos humanos que denunciaron esa situación fueron objeto de distintas formas de represión. En *Bahrein* como en

Siria, campañas de difamación y procedimientos judiciales arbitrarios fueron dirigidos contra aquellos que defienden respectivamente los derechos de las comunidades chiitas y kurdas. En *Israel*, miembros de asociaciones que trabajan específicamente sobre los derechos de los árabes israelíes fueron víctimas de hostigamiento por parte de los servicios generales de seguridad israelíes, que los amenazaron con presentar procedimientos penales en su contra en caso de que continuaran con sus actividades.

Presiones constantes sobre los medios de comunicación y los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En la mayoría de los Estados de la región, los medios de comunicación y periodistas independientes fueron señalados como objetivos por parte de las autoridades, debido a sus denuncias sobre violaciones de los derechos humanos. En *Irak*, algunos periodistas fueron amenazados de muerte, y en algunos casos asesinados, por haber criticado la corrupción y el nepotismo en el seno de los partidos políticos del Kurdistán iraquí. En *Yemen*, periodistas que cubrían la guerra de Saada fueron condenados a largas penas de cárcel. También fueron instaurados contra periodistas de la región algunos procesos judiciales por difamación, en los cuales los delitos de prensa siguen estando sujetos a penas de hasta cinco años de cárcel (*Marruecos*). Varios periodistas, juzgados en virtud del Código Penal y no del Código de Prensa, fueron condenados a fuertes penas por “difamación” (*Argelia*), “colaboración con la rebelión” (*Yemen*) o “debilitamiento del sentimiento nacional” (*Siria*). En *Egipto* y *Túnez*, varios periodistas defensores también fueron objeto de diversas presiones.

En el plano regional, las autoridades impusieron nuevas restricciones a los canales por satélite. El 12 de febrero de 2008, los Ministros de Información de todos los países de la Liga de los Estados Árabes, con excepción del *Líbano* y *Qatar*, adoptaron un documento titulado “Principios para la organización de la difusión de la radio y la televisión por satélite en el mundo árabe”, que estipula que las cadenas satélite “no deben perjudicar la armonía social, la unidad nacional, el orden público o los valores tradicionales”. Formuladas en términos vagos e imprecisos, estas disposiciones podrían ser utilizadas para justificar la suspensión de la licencia de toda cadena susceptible de ser juzgada como demasiado crítica hacia las autoridades y convertirse en un nuevo obstáculo para la libertad de expresión.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008 relativas a países de la región que no han sido objeto de un análisis individual³

PAÍS	Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la intervención	Fecha de emisión
JORDANIA		Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa	11 de enero de 2008
LÍBANO	Sres. Ghassan Abdallah y Edward Kattoura	Amenazas de muerte / Hostigamiento	Llamado Urgente LBN 001/0608/OBS 104	17 de junio de 2008
LÍBANO	Sr. Muhammad Mugraby	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	4 de diciembre de 2008

3./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

/ TESTIMONIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009



ANWAR AL-BUNNI

Abogado y miembro fundador de la Asociación para los Derechos Humanos en Siria, condenado en abril de 2007 a cinco años de cárcel y actualmente detenido en el centro penitenciario de Adra

Nací en la ciudad de Hamah en 1959 en una familia de clase media. Hasta donde me acuerdo, el interés por la actividad pública formó parte de la vida de mis hermanos y hermanas, especialmente porque en los años setenta ocurrieron importantes acontecimientos. Mi hermano mayor fue encarcelado en una oleada de detenciones lanzada en 1977, que luego continuó hasta alcanzar a otros dos de mis hermanos y a mi hermana en 1978. En ese entonces me sentí víctima de presiones policiales e interpelaciones, y fui encarcelado durante varios días. A continuación y durante tres años, efectué visitas a comisarías, cárceles y centros de detención. Fue entonces cuando decidí inscribirme en la facultad de derecho para convertirme en abogado y defender a mis hermanos y hermana y a sus compañeros, algunos de los cuales habían sido mis compañeros en la escuela. Esta convicción se vio reforzada con los acontecimientos que vivió Hamah a finales de los años setenta y principios de los años ochenta. En efecto, viví personalmente los acontecimientos de 1981 y los dramas que afectaron a la ciudad. Terminé mis estudios de derecho y me incorporé al Colegio de Abogados en 1986, en el momento en que se llevaba a cabo una nueva oleada de detenciones en la cual nuevamente fueron víctimas mis hermanos y mi hermana. Fui encarcelado durante varios días, sufrí la tortura y las presiones policiales, así como las persecuciones y amenazas debido al compromiso de mis hermanos durante varios años.

A raíz de todo lo que vi y viví, decidí dedicarme a la defensa de los derechos humanos, y me comprometí en el activismo jurídico, la mejor manera de alcanzar mi objetivo. Así pude garantizar la defensa de detenidos y de prisioneros de opinión y militantes de derechos humanos ante el Alto Tribunal de Seguridad del Estado a principios de los años noventa. A medida que crecía mi experiencia y mi peritaje en el campo de los derechos humanos, adquirí la convicción de que los fundamentos

esenciales de esos derechos se concretan gracias a leyes justas que los respetan, y a una justicia íntegra, independiente y neutra que los proteja de los ataques y de la opresión.

Durante un tiempo trabajé al lado de periodistas que compartían mis preocupaciones y creían firmemente en los principios de los derechos humanos. Fundé el Centro Sirio para la Investigación y los Estudios Jurídicos, con el fin de desarrollar el estudio de las leyes que protegen a los derechos humanos, y también participé en la creación del Centro de Defensa de los Periodistas y de la Libertad de Prensa. Contribuí igualmente a revelar numerosos casos de violaciones de derechos humanos en Siria, así como casos de ataques a la libertad de expresión, de tortura y de discriminación según la pertenencia política, y contribuí a proporcionar información sobre las cárceles y los detenidos.

También trabajé en numerosos estudios jurídicos, entre ellos uno acerca de la ley sobre la edición, y otro sobre los mecanismos de dominación y control en la ley siria. Como la Constitución es el fundamento de la ley, y la Constitución siria sufre de un grave desequilibrio basado en el acaparamiento del poder y su centralización así como en la discriminación sobre una base partidaria, elaboré el proyecto de una nueva Constitución para Siria, que publiqué para motivar el debate. Preparé a continuación un proyecto de ley sobre los partidos políticos, y estoy actualmente preparando proyectos sobre las leyes electorales, sobre la edición y sobre la justicia.

Los informes del Centro fueron reforzados con las organizaciones de derechos humanos sirias, árabes e internacionales, y mediante la participación en varios talleres de trabajo y estudio sobre los derechos humanos. Fui designado Director del Centro de Formación de Derechos Humanos creado por la Comisión Europea, entre otros proyectos, para apoyar a la sociedad civil siria, y que sería clausurado por las autoridades sirias algunos días después de haber iniciado sus labores.

Pienso que la decisión de mi detención fue la consecuencia de todos esos trabajos y actividades que adelantaba, y de mi denuncia sobre las violaciones de los derechos humanos, en particular, aquéllas que habían sido legalizadas. Y también como consecuencia de la fuerte credibilidad que adquirió el Centro que dirijo ante los protagonistas locales, árabes y mundiales y ante todos quienes se interesan por los derechos humanos.

El proyecto de Constitución que yo había propuesto también influyó mucho en la decisión de mi detención. Las autoridades me habían enviado una carta a finales de 2005, después de la publicación del texto, intentando de esa forma el montaje de las diferentes piezas para los procedimientos penales en contra mía. Al fracasar dicha tentativa, algunos desconocidos me atacaron físicamente en la calle.

Creo que la causa directa de mi detención fue mi designación como Director del Centro de Formación de Derechos Humanos, creado por la Comisión Europea en febrero de 2006 y cerrado el mes siguiente, poco antes de mi detención en mayo de 2006. El pretexto para mi detención fue el que yo hubiera firmado, junto con 250 ciudadanos sirios, la Declaración de Beirut/Damasco sobre las relaciones sirio-libanesas, y la revelación que yo hiciera sobre la muerte de un prisionero a causa de la tortura. Fui detenido por la Sección de la Seguridad Interior del Estado luego de haber sido secuestrado en plena calle frente a mi domicilio. Fui golpeado en la sede de la sección, antes de comparecer al día siguiente ante la Fiscalía, donde fui acusado de difusión de “falsas noticias que afectan a la moral de la nación”, y de “pertenencia a organizaciones internacionales”, en referencia al Centro de Formación para los Derechos Humanos.

Una vez en la cárcel, mis compañeros y yo fuimos separados, cada uno de nosotros en un ala con presos por delitos comunes: uno en medio de asesinos, otro con pederastas y prostitutas, yo, en medio de ladrones, y otro en medio de estafadores. Todo esto para impedir nuestras comunicaciones o reuniones.

Algunos detenidos fueron designados para vigilarnos permanentemente e importunarnos, o incluso amenazarnos. Así, fui golpeado por uno de estos criminales estimulado por la dirección de la cárcel; incluso intentó matarme empujándome desde una altura de cinco metros, sin conseguirlo. La dirección de la cárcel también ejerció presión sobre los detenidos para acusarnos a partir de calumnias, y de nuevo se nos hizo comparecer ante los magistrados bajo nuevas acusaciones. En la cárcel corremos toda clase de peligros. Vivimos en estado de tensión y alerta permanentes, y experimentamos temor por todo lo que nos rodea, y en todo momento.

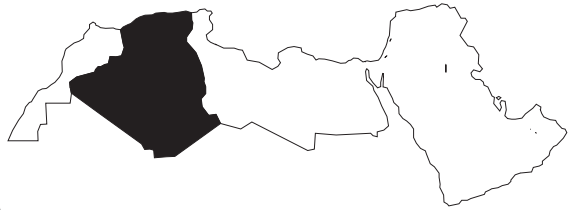
Todas las visitas de nuestros familiares son supervisadas y deben hacerse en presencia de un guardia de la cárcel, así como las visitas de nuestros abogados. Está prohibido intercambiar documentos con éstos últimos, o introducir libros u objetos, así como recibir visitas de amigos.

Lo que esperamos de los militantes y de los que se preocupan por los derechos humanos, es que el tema de los detenidos siga siendo una de sus prioridades, y que ejerzan presión sobre las autoridades sirias para obtener la liberación. Es necesario que este tema siga presente en la opinión pública mencionándolo sin cesar e insistiendo en él durante todos los eventos y los foros mundiales.

Es necesario condenar a las autoridades sirias por sus prácticas, sus violaciones de los derechos humanos, y porque siguen deteniendo a prisioneros políticos y de opinión. Por otra parte, es necesario manifestar permanentemente el apoyo a los detenidos, honrándolos y mencionando su recuerdo. Es necesario también apoyar y proteger a los militantes, sobre todo a los militantes de derechos humanos que aún están en libertad y que actúan exponiéndose a graves peligros que amenazan su vida y la de sus familiares, así como su libertad. Es necesario dar a conocer su trabajo y honrarlos, y prevenir a las autoridades sirias para que no les hagan daño.

Lo más importante por hacer es quizá darnos la posibilidad, como militantes y como pueblo, de contar con la vía de los recursos jurídicos contra aquellos que violan los derechos humanos, y darnos la posibilidad de verlos rendir cuentas ante la justicia. Esos recursos son por una parte, susceptibles de detener las violaciones, y por otra sirven para destacar el rechazo a la impunidad.

Sabemos que se trata de nuestro país, nuestras vidas y nuestro futuro, y que nos corresponde trabajar por su interés. Pero los principios de libertad, justicia, igualdad y derechos humanos son principios universales, reconocidos por el conjunto de la comunidad internacional a través de las convenciones y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Interesa a la comunidad internacional en su totalidad proteger a los pueblos y a las personas de los abusos y acabar con éstos comprometiendo, o incluso obligando, a los Estados a respetar los derechos humanos para que todos los pueblo puedan disfrutarlos.



/ ARGELIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El 12 de noviembre de 2008, la Asamblea Popular Nacional y el Consejo de la Nación adoptaron una reforma constitucional que trata, en particular, sobre la supresión de la limitación del número de mandatos presidenciales. Tal reforma, que permite oficialmente un número ilimitado de mandatos para el cargo de Jefe de Estado, crea temor ante el no respeto del principio de la alternancia en el poder, que constituye una de las garantías de un sistema democrático.

Argelia, por otra parte, se encuentra bajo el estado de emergencia desde 1992, manteniendo así un ambiente de vigilancia en el cual los defensores de derechos humanos están regularmente enfrentados a numerosas medidas que les impiden llevar a cabo sus actividades.

Aunque Argelia fue examinada por otros países en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en 2008 las autoridades argelinas continuaron sin cooperar con los mecanismos de protección de derechos humanos de la ONU, a pesar de que ya en el pasado fueron interpeladas en sucesivas ocasiones durante el EPU. Así, las solicitudes de invitación formuladas por varios procedimientos especiales de las Naciones Unidas aún no fueron tomadas en consideración. Igualmente, las autoridades argelinas continúan oponiéndose a la visita de la Relatora Especial de la CADHP sobre los defensores de derechos humanos en África. Por otra parte, el Estado argelino se opuso a la inclusión, en el informe final del EPU, de una recomendación formulada durante el mismo y en la que se le instaba a suspender el procedimiento penal contra aquellos que “criticasen al Gobierno”.

Un marco legislativo restrictivo contra las actividades de defensa de los derechos humanos

Obstáculos a la libertad de asociación

El derecho de asociación no siempre está garantizado en Argelia. En efecto, el artículo 7 de la Ley N° 90-31 sobre las asociaciones prevé un régimen declarativo para la creación de una asociación. Sin embargo, la práctica instaurada por las autoridades convierte este acuerdo en una obligación, privando de hecho a varias asociaciones del reconocimiento legal necesario para la continuación de sus actividades. Por esta razón varias asociaciones de derechos humanos continúan sin haber podido depositar su expediente de registro. Este es el caso particular de SOS-Desaparecido(a)s (*SOS-Disparu(e)s*) y de Generaciones Ciudadanas (*Génération citoyennes*) las cuales, a finales de 2008, aun no disponían de un reconocimiento legal.

Adopción de una ley susceptible de sancionar a los defensores de los derechos de los migrantes

El 25 de junio de 2008, las autoridades argelinas adoptaron una ley que podría afectar a una nueva categoría de defensores de derechos humanos: aquellas y aquellos que brinden apoyo a los migrantes. En efecto, la Ley N° 88-11 sobre “la entrada, estadía y circulación de extranjeros” prevé penas de prisión de dos a cinco años para toda persona que, “directa o indirectamente, facilite o intente facilitar la entrada, circulación, estadía o salida irregular de un extranjero” (artículo 46). Esas penas pueden aumentar hasta los diez años de prisión para las personas que proporcionen medios de transporte o de telecomunicación a los migrantes irregulares.

Obstáculos legislativos a la libertad de reunión y de manifestación pública y represión de las reuniones pacíficas

Las reuniones y manifestaciones públicas están reguladas por la Ley N° 91-19 de 2 de diciembre de 1991, que no exige autorización previa para la celebración de una reunión pública, sino una simple declaración que debe presentarse ante el “Wali” (Gobernador) (artículos 4 y 5). Sin embargo, el Decreto de 1992 que establece el estado de emergencia exige a las asociaciones que deseen organizar una reunión o una manifestación pública una autorización expedida por el Wali como autoridad administrativa encargada de mantener el orden público. La concesión de esta autorización está sujeta a la valoración de la administración.

En la práctica, las autoridades argelinas niegan sistemáticamente a las asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos, la organización de manifestaciones o la celebración de reuniones públicas. Además, una ley de 18 de junio de 2001, aun vigente, prohíbe las marchas pacíficas o toda forma de manifestación pública en Argel.

En consecuencia, los defensores de derechos humanos que organizaron reuniones públicas a pesar de estas restricciones reglamentarias se encontraron de nuevo en 2008 sometidos a las represalias de las autoridades y de la justicia argelinas. Así, el 23 de noviembre de 2008, las autoridades ordenaron la dispersión de una manifestación organizada por SOS-Desaparecidos frente al Ministerio de Justicia. Cuando intentaba acercarse al Ministerio, el Sr. **Hacène Ferhati**, miembro fundador de SOS-Desaparecidos, fue abordado bruscamente por un grupo de policías que lo amenazaron y lo obligaron a abandonar el lugar, invocando la prohibición de la reunión. A continuación fue sujetado y arrastrado algunos metros, antes de ser liberado. Por otra parte, el 26 de marzo de 2008, el Tribunal de Constantine condenó a la Sra. **Louisa Saker**, Secretaria General de la Asociación de Familias de Desaparecidos de Constantine (*Association des familles de disparus de Constantine* - AFDC), a una multa de 20.000 dinares (alrededor de 200 euros) por “aglomeración sin arma” debido a su participación, el 20 de septiembre de 2004, en una reunión pacífica frente a la sede provisional del Comité ad hoc de la Comisión Nacional Consultiva para la Protección y la Promoción de los Derechos Humanos (*Commission nationale consultative pour la protection et la promotion des droits de l'Homme* - CNCPPDH). El Tribunal de Apelación de Constantine confirmó esta decisión en una decisión expedida el 19 de noviembre de 2008. La Sra. Louisa Saker espera interponer recurso de casación para impugnar dicha decisión.

Finalmente, aunque las reuniones no abiertas al público no están sometidas a una previa autorización administrativa (artículo 14 de la Ley N° 91-19), en 2008 algunas organizaciones sufrieron presiones de las autoridades argelinas para no acoger encuentros que aborden temas “políticos” en Argelia. La fundación que debía albergar el 5 de octubre de 2008 un encuentro-debate organizado por la Liga Argelina para la Defensa de los Derechos Humanos (*Ligue algérienne pour la défense des droits de l'Homme* - LADDH) con motivo de la conmemoración de

los acontecimientos del 5 de octubre de 1988¹ se vio obligada a cancelar dicho evento por “razones ajenas a su voluntad”².

Obstáculos legislativos a la libertad sindical y represión de sindicalistas

En Argelia, no siempre está garantizada la libertad sindical. En efecto, la Ley N° 90-14 sobre los sindicatos permite únicamente la constitución de organizaciones sindicales de las mismas profesiones, ramas o sectores de actividades. Por tanto están prohibidos los sindicatos de trabajadores argelinos como el Sindicato Nacional Autónomo de Personal de la Administración Pública (*Syndicat national autonome des personnels de l'administration publique* - SNAPAP) o el Sindicato Nacional de Trabajadores Argelinos (*Syndicat national des travailleurs algériens* - SNATA). Por otra parte, las autoridades se niegan a registrar a la mayoría de sindicatos autónomos, incluidos los que pertenecen a la misma profesión. Es el caso, en particular, del Sindicato Autónomo de Trabajadores de la Educación y la Formación (*Syndicat autonome des travailleurs de l'éducation et de la formation* - SATEF), del Consejo Nacional Autónomo de Profesores de la Enseñanza Secundaria y Técnica (*Conseil national autonome des professeurs de l'enseignement secondaire et technique* - CNAPEST) o también del Consejo de Liceos de Argel (*Conseil des lycées d'Alger* - CLA).

Por otra parte, a los sindicalistas también se les impide organizar reuniones pacíficas. Así, el 15 de abril de 2008, miembros del Intersindical Autónomo de la Función Pública (*Intersyndicale autonome de la fonction publique*) organizaron una reunión en la plaza de La Grande Poste en Argel, para expresar al Gobierno su desacuerdo sobre el proyecto de revalorización de los salarios. Esta reunión fue rápidamente disuelta por las fuerzas antidisturbios que arremetieron contra los manifestantes e hicieron uso de sus porras. Entre otros, el Sr. **Nouar Larbi**, miembro del CNAPEST, fue arrastrado en la calle, arrestado, e inmediatamente puesto en libertad gracias a la presión de

1./ Del 4 al 12 de octubre de 1988 (fecha de finalización del estado de sitio), una orden de huelga general para el 5 de octubre de 1988, con el fin de expresar las reivindicaciones sociales, degeneró en disturbios populares que afectaron a varias ciudades argelinas. Las manifestaciones, en el curso de las cuales hubo destrucción de infraestructuras públicas, fueron reprimidas con violencia lo que causó, según fuentes oficiales, 179 muertos (más de 400 según otras fuentes).

2./ Ver LADDH.

sus colegas. En total, fueron detenidas 10 personas que, tras rendir declaración, fueron liberadas algunas horas más tarde.

Hostigamiento judicial y administrativo contra defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad

En 2008, la Ordenanza votada en febrero de 2006 referente a la aplicación de la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional continuó en vigor, restringiendo las libertades de acción y expresión de los defensores de derechos humanos. En efecto, esta ordenanza prevé penas de tres a cinco años de prisión y multas para todo individuo que “por sus declaraciones, escritos o cualquier otro acto, utilice o instrumentalice las heridas de la tragedia nacional para atentar contra las instituciones de la República Argelina Democrática y Popular, perjudique la honorabilidad de los agentes que la han servido dignamente, o empañe la imagen de Argelia en el plano internacional”. La ley penaliza así una gran parte del trabajo de los defensores de derechos humanos – y en particular las actividades vinculadas a la lucha contra la impunidad, la búsqueda de la verdad y la justicia, adelantadas especialmente por el Colectivo de Familias de Desaparecidos en Argelia (*Collectif des familles de disparus en Algérie* - CFDA) o las asociaciones de familias de desaparecidos y las asociaciones de familias víctimas del terrorismo. Aunque esas disposiciones nunca han sido utilizadas, contribuyen al clima de autocensura en el seno de la sociedad civil, en particular en los medios de comunicación, y disuaden la celebración de un debate crítico sobre el conflicto de la última década.

En este contexto, los procedimientos judiciales o administrativos adelantados contra los defensores de derechos humanos que luchan contra la impunidad continuaron en 2008 con el fin de intimidarlos. Así, el 13 de abril de 2008, el Sr. **Abderrahmane Amina Sidhoum**, abogado miembro de la asociación SOS-Desaparecido(a)s, fue condenado a seis meses de prisión condicional y a una multa de 20.000 dinares (alrededor de 200 euros) por el Tribunal de Sidi M'hamed en Argel, por haber “desacreditado una decisión de justicia” y por “ofensa a un cuerpo constituido del Estado”. Fue acusado de haber evocado “una decisión arbitraria” del Tribunal Penal de Argel contra uno de sus clientes, cuando ese tribunal aun no se había pronunciado³. El

3./ El Tribunal Penal dio a conocer su decisión en mayo de 2005.

26 de noviembre de 2008, el Tribunal de Apelación de Argel confirmó dicha decisión. El Fiscal General, que había pedido una condena de un año de cárcel, presentó un recurso contra esta decisión. A finales de 2008, el tribunal aún no se había pronunciado. Por otra parte, el 17 de mayo de 2008, la Sra. **Cherifa Kheddar**, Presidenta de la asociación “Djazairouna”, que defiende los derechos de las víctimas del terrorismo, fue degradada de su puesto como responsable de la prefectura de Blida, donde trabajaba desde hacía 12 años, y recibió un aviso de expulsión de su alojamiento de funcionaria el 18 de agosto de 2008. Por otra parte, continuó sufriendo actos de hostigamiento por parte de los servicios de seguridad del Centro Territorial de Búsqueda e Investigación (*Centre territorial de recherche et d'investigation* - CTRI) de Blida. Estos hechos ocurrieron luego de la organización de un foro-taller sobre la justicia transicional y la Carta para la Paz y la Reconciliación Nacional, co-organizado por “Somoud”, Djazairouna, SOS-Desaparecido(a)s y el CFDA el 10 de abril de 2008 en Blida, en los locales de Djazairouna. Este acontecimiento reunía por primera vez a víctimas del terrorismo y víctimas de desapariciones forzadas causadas por las autoridades argelinas.

Acusaciones por “difamación” y represalias contra periodistas que luchan contra la corrupción y denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2008 tuvo lugar una escalada de condenas contra periodistas por “difamación” y “ofensa a institución y cuerpo constituido del Estado”. Este hostigamiento jurídico se propició, en particular, con la adopción en 2001 de una enmienda al Código Penal (enmienda Dilem) que penaliza la injuria y la difamación contra las instituciones públicas a través de la prensa. Así, numerosos periodistas fueron procesados por la justicia después de haber denunciado la corrupción en algunas instituciones estatales, así como otras violaciones de los derechos humanos. Es el caso del Sr. **Yasser Abdelhaï**, del diario *Echourouk Al-Youmi*, quien recibió un pagaré entregado por un ujier de la justicia, para ser cancelado antes del 15 de marzo de 2008, por cuatro millones de dinares (cerca de 40.000 euros), importe al cual había sido condenado por el Tribunal de Jijel el 3 de marzo de 2008, al término de cuatro procesos. El periodista estaba siendo procesado por el Wali de Jijel por haber

criticado la gestión de los asuntos públicos de la prefectura⁴. Por otra parte, el Sr. **Slim Sadki**, corresponsal de *Al-Watan* en la ciudad de El Tarf (noreste), fue condenado el 30 de noviembre de 2008 al pago de 20.000 dinares de multa (alrededor de 200 euros) por “difamación”, a raíz de una denuncia presentada por un alto funcionario, después de que en enero de 2008 el periodista publicara dos artículos que denunciaban actos de corrupción en el seno de la dirección de la administración local responsable de la educación en la wilaya de El Tarf⁵. Finalmente, el 28 de octubre de 2008, el Sr. **Hassan Bouras**, periodista y miembro de la LADDH, fue condenado en ausencia por el Tribunal de Apelación de Saida a dos meses de cárcel y a 40.000 dinares de multa (alrededor de 3.600 euros) por “difamación” y “ofensa a cuerpo constituido del Estado”. Este proceso fue la consecuencia de una denuncia del Wali de *Al-Baydah* contra un reportaje publicado el 24 de abril de 2006 en el diario *Al-Bilad*, en el cual el periodista denunciaba la corrupción en el seno de esta wilaya⁶.

4./ Ver LADDH.

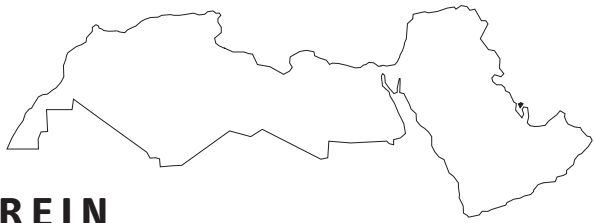
5./ El primer artículo relataba una huelga de profesores que protestaban contra la retención de salarios, y el segundo informaba sobre la revocación de seis mujeres jóvenes contratadas y despedidas un mes más tarde con el pretexto de su sobrecualificación. Ver artículos de *AlWatan*, 3 de marzo, 28 de octubre y 30 de noviembre de 2008.

6./ Ver LADDH.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sra. Louisa Saker	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente DZA 001/0108/OBS 003	10 de enero de 2008
Sr. Abderrahmane Amine Sidhoum	Hostigamiento judicial	Carta Abierta conjunta a las autoridades	8 de abril de 2008
	Condena	Llamado Urgente DZA 001/0506/OBS 063.7	14 de abril de 2008
		Comunicado de Prensa	24 de noviembre de 2008
	Condena en apelación	Comunicado de Prensa	27 de noviembre de 2008
Sr. Nouar Larbi	Represión de una manifestación sindical	Comunicado de Prensa	22 de abril de 2008
Sra. Cherifa Kheddar	Despido abusivo / Hostigamiento	Llamado Urgente DZA 002/0508/OBS 089	22 de mayo de 2008
		Llamado Urgente DZA 002/0508/OBS 089.1	19 de septiembre de 2008
Sr. Hacène Ferhati	Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Llamado Urgente DZA 003/1108/OBS 198	25 de noviembre de 2008

7/ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ BAHREIN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El examen de Bahrein que realizaron los Estados Miembros del Consejo de Derechos Humanos durante el Examen Periódico Universal, en abril de 2008, brindó la oportunidad a las ONG de abrir un debate público sobre la situación de los derechos humanos en el país, en particular, sobre la cuestión de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como sobre la discriminación sistemática que enfrenta la mayoría chiita. Asimismo, en mayo de 2008 el Gobierno lanzó un plan de trabajo en presencia de un representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en el cual el Ministro del Exterior afirmó que su país estaba determinado a establecer una Institución Nacional para los Derechos Humanos, quién debió empezar sus actividades en enero de 2009, pero desde que se anunció el proyecto de su creación, varias ONG de derechos humanos en Bahrein le han recordado repetidas veces a las autoridades la importancia de que dicha institución respete los Principios de París¹.

Por otra parte, mientras que el Consejo de la Shura (Cámara Alta del Parlamento) aprobó un proyecto de ley para abolir las penas criminales para quienes cometan ofensas relacionadas con la prensa², para finales de 2008 el Gobierno aún no había presentado dicho proyecto a la Asamblea Nacional, por lo que la libertad de prensa siguió sumamente comprometida. Por ejemplo, el 28 y 29 de junio, la policía arrestó a seis periodistas, de los cuales, tres trabajaban para la división política del grupo periodístico *al-Wefaq* y los otros tres, para el sitio web *Awwal.net*.

1./ Los Principios de París Relativos al Estatuto y Funcionamiento de las Instituciones Nacionales de Protección y Promoción de los Derechos Humanos, adoptados por la Asamblea General de la ONU el 14 de marzo de 1994.

2./ Ver Enmienda de la Ley N° 47 sobre la prensa (2002), en la que se eliminan la mayoría de las penas de prisión contra periodistas, así como la censura de publicaciones nacionales y extranjeras, de cumplirse ciertas condiciones. Ver Centro de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Center for Human Rights* - BCHR).

Así también, el Sr. Abdullah Bu-Hassan, miembro de la Asociación Nacional de Acción Democrática (*National Democratic Action Society*), fue arrestado el 18 de junio de 2008 por “incitación al odio e insultos contra el régimen”, luego de que publicara un artículo en el que criticó las decisiones políticas del Gobierno y denunció la discriminación a manos del mismo³.

Por otra parte, es posible que surjan nuevos obstáculos a la libertad de expresión luego de que el 5 de noviembre de 2008 se publicara un comunicado de prensa en el que el Ministro del Interior solicitó que se aplicaran de forma estricta los artículos 134 y 134 bis del Código Penal contra cualquier persona que “participe en reuniones en el extranjero o con organismos internacionales con el fin de discutir los asuntos interiores del Reino”⁴. El contenido de dicho artículo resalta que “todo ciudadano que participe, en el extranjero y sin permiso del Gobierno, en una conferencia o seminario en el que se discuta la situación política, económica y social de Bahrein de forma tal que se debiliten la confianza económica que se tiene en el país, sus relaciones diplomáticas o su prestigio, será sujeto a mínimo tres meses de cárcel además de una multa”. La mayoría de las organizaciones de derechos humanos considera que lo estipulado en dicha ley – que se redactó en 1976, mientras que el país se encontraba en estado de emergencia – atenta contra la libertad, por lo que están luchando por que se redacte un nuevo Código Penal.

Obstáculos administrativos, legislativos y judiciales a la libertad de asociación

Siguió sin garantizarse la libertad de asociación, ya que la Ley N° 21 de 1989 sobre las sociedades civiles exige a estas que obtengan una aprobación previa como requisito necesario y, en este contexto, la falta de una respuesta por parte de las autoridades deberá interpretarse como un rechazo a la solicitud de aprobación. Como resultado, a finales de 2008, varias ONG – como el Comité Nacional para los Desempleados (*National Committee for the Unemployed*) y la Sociedad de Jóvenes de Bahrein por los Derechos Humanos (*Bahrain Youth Human Rights Society* - BYHRS)⁵ – seguían a la espera de una respuesta del Gobierno

3./ Ver BCHR.

4./ *Ídem*.

5./ Ambas organizaciones presentaron su solicitud en 2005.

para poder registrar su solicitud. De igual manera, a finales de 2008 aún no reabría sus puertas el Centro de Bahrein para los Derechos Humanos (*Bahrain Center for Human Rights* - BCHR), cerrado en septiembre de 2004. Al no contar con un reconocimiento jurídico, estas ONG están bajo amenaza de ser clausuradas y sus fundadores, de represalias. Tal es el caso del Sr. **Mohammed Abdul Nabi Al-Maskati**, Presidente de la BYSHR, quien se hizo acreedor a seis meses de cárcel y una multa de 500 dinares (aproximadamente 1.040 euros) por “poner en marcha organización no registrada sin previa notificación mediante una constancia de registro”. El Sr. Al-Maskati ha estado a la espera de un permiso de registro por parte del Ministerio de Asuntos Sociales desde 2005; su juicio debía iniciar el 15 de enero de 2009.

Obstáculos administrativos y judiciales a la libertad de reunión pacífica, así como represalias contra los defensores que participan en manifestaciones

La Ley N° 32 de 2006 sobre las reuniones públicas establece que deberá anunciarse previamente toda manifestación o reunión pública, y de acuerdo con el origen y motivo de la reunión, el Director de Seguridad Pública determinará si será necesario que las fuerzas policiales estén presentes en el evento. Además, la ley prohíbe organizar manifestaciones entre el anochecer y el amanecer, así como cualquier discurso o comentario que pueda perturbar el orden público o moral, sin especificar el significado de estos dos conceptos. En septiembre de 2008, la Oficina de Servicio Público (*Civil Service Bureau* - CSB) y el Ministro del Interior reforzaron dichas restricciones a la libertad de reunión pacífica al prohibirle a estudiantes y a empleados del Gobierno participar en manifestaciones no autorizadas, pues de hacerlo serían castigados.

En 2008, la policía reprimió violentamente los eventos de los que no se dio previo aviso, así como aquellos organizados después de la puesta del sol, atacando a los manifestantes con gas lacrimógeno y disparándoles con balas de goma. Varios defensores de derechos humanos fueron arrestados durante este tipo de evento y sentenciados a duras penas de cárcel. Tal fue el caso de 60 jóvenes militantes que fueron arrestados por las fuerzas especiales de seguridad el 21 y 28 de diciembre de 2007, luego de una demostración el 17 de diciembre de 2007 en Sanabis (al oeste de Manama) para solicitar reparación y desagravio para las víctimas de la tortura. Se los acusó de estar involucrados en

una “reunión ilegal” y de “robar y estar en posesión no autorizada de armas y municiones. Todos los arrestados negaron haber participado en actos violentos o haber poseído armas de fuego. Además, varios defensores de derechos humanos denunciaron continuos malos tratos durante su detención y muchos de ellos fueron detenidos en confinamiento solitario, se los esposó y se les vendaron los ojos durante largos periodos; otros se quejaron de haber sido maltratados o torturados por la Oficina de Investigación Criminal (*Criminal Investigation Bureau - CIB*) con el fin de coaccionarlos para que confesaran⁶. El 14 de julio de 2008, el Tribunal Penal Supremo de Barheïn condenó a penas de cárcel de entre cinco y siete años a cinco de estos defensores – los Sres. **Hassan Abdalnabi** y **Maytham Bader Jassim al-Sheikh**, miembros del Comité de Desempleados y Bajos Salarios (*Unemployed and Underpaid Committee - UUC*), el Sr. **Naji al-Fateel**, miembro de la BYSHR, el Sr. **Mohammed Abdullah al-Sengais**, fundador del Comité para el Combate de los Precios Altos (*Committee to Combat High Prices - CCHP*), y el Sr. **Isa Al-Sarh**, miembro de la Sociedad Política Amal (*Amal Political Society*). El 28 de diciembre de 2008 fue rechazada una apelación de dichas condenas.

Restricciones legislativas a los derechos sindicales y actos de intimidación contra sindicalistas

Según la Ley N° 33 de 2002 sobre los sindicatos, una organización de este tipo adquiere personalidad jurídica luego de depositar sus estatutos ante el Ministerio del Trabajo. Sin embargo, de acuerdo con una resolución administrativa expedida por la CSB, los empleados del sector público tienen prohibido formar sindicatos autónomos, por lo que las autoridades desconocen a los seis sindicatos del sector público existentes, a pesar de que la Federación General de Sindicatos de Bahrein (*General Federation of Bahrain Trade Unions - GFBTU*), un organismo independiente, reconoce su existencia.

Por otra parte, los afiliados sindicales siguieron enfrentando dificultades para defender los derechos de los trabajadores sin ser víctimas de represalias por ello. Un ejemplo de ello es el caso de la Sra. **Najiya Abdulghaffar**, quien fue suspendida de su empleo temporalmente

6./ Ver BCHR y la Asociación de Derechos Humanos de Bahrein (*Bahrain Human Rights Society - BHRS*).

varias veces y cuyo salario fue interrumpido repetidamente desde que se la nombró Vice-Presidenta del Sindicato de Trabajadores del Servicio Postal, en 2003. El 30 de marzo de 2008, la Sra. Abdulghaffar fue llamada a comparecer ante un comité de encuesta para forzarla a abandonar su cargo. Los actos de intimidación de los que fue víctima sucedieron luego de que la Sra. Abdulghaffar enviara una carta al Ministerio de Asuntos Sociales en 2003 e hiciera una declaración ante la prensa, en julio de 2006, con el fin de denunciar las pésimas condiciones de trabajo de los empleados del servicio postal. La Sra. Najiya Abdulghaffar presentó una queja por las decisiones que se tomaron en su contra, pero el 30 de diciembre de 2008, el tribunal pronunció un fallo a favor de la CSB y confirmó la decisión de ésta última. Así también, el Sr. **Abbas al-Omran**, miembro del Sindicato de Trabajadores de la Compañía Petrolera de Bahrein (*Bahrain Petroleum Company - BAPCO*) y miembro del BCHR, fue despedido en septiembre de 2008. En 2006, el Sr. al-Omran denunció la corrupción al interior de dicha compañía y desde entonces fue víctima de actos de hostigamiento en varias ocasiones y se le ordenó que no se pusiera en contacto con los medios de comunicación su despido⁷.

Campañas difamatorias y hostigamiento de defensores que denunciaron la discriminación contra el pueblo chiita

En 2008 se pusieron en marcha campañas de difamación en contra de los defensores que denunciaron la discriminación que enfrenta la comunidad chiita. Por ejemplo, el 16 de octubre de 2008, Parlamentarios y periodistas trataron de “traidores” y “rehenes de los Estados Unidos” al Sr. **Nabeel Rajab**, Presidente del BCHR, al Sr. **Abduljalil Alsingace**, quien encabeza la oficina de derechos humanos del movimiento político Haq por las Libertades Civiles y la Democracia en Bahrein (*Haq for Civil Liberties and Democracy in Bahrain*), y a la Sra. **Maryam Al-Khawaja**, antigua Presidenta de la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y de Negocios (*International Association of Students in Economic and Business Sciences - IESEC*)⁸.

7/ Ver BCHR.

8./ El 16 de octubre de 2008, algunos miembros de la Cámara de Representantes, así como escritores y editores de periódicos locales redactaron artículos difamatorios acerca de los defensores aquí mencionados. Los artículos se publicaron en los periódicos *al-Watan*, *al-Ayam*, *Akhbar al-Khaleej*, *al-Waqt* y *al-Bilad*, publicados a nivel nacional, así como en los periódicos regionales *al-Khaleej* y *Khaleej Times*. Ver BCHR.

Los cargos resultaron de la participación de dichos defensores en un seminario en Washington, el 15 de octubre de 2008, organizado por distintas comisiones temáticas del Congreso de los Estados Unidos acerca del “impacto de la reforma política en la libertad de religión en Barhein”. Así también, el 28 de diciembre de 2008, *Bahrain satellite* – un canal de televisión por cable controlado por el Gobierno – retransmitió falsas confesiones por supuestos sospechosos terroristas, en las que se tachó a varios defensores de derechos humanos de “instigadores de actos de violencia”⁹, incluido el Sr. **Abdulhadi Al-Khawaja**, antiguo Presidente del BCHR y Coordinador de Protección de “Front Line”. Además, los familiares de los defensores de derechos humanos también fueron víctimas de hostigamiento, como sucedió a la esposa del Sr. Nabeel Rajab, quién recibió amenazas por correo, correo electrónico y por teléfono.

Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008, un número cada vez mayor de defensores de derechos humanos vieron restringida su libertad de movimiento, tanto al salir de Bahrein como al entrar en terceros países. Tal fue el caso, el 2 de diciembre de 2008, del Sr. **Abdulghani Al-Khanjar**, Portavoz del Comité Nacional de Bahrein para los Mártires y las Víctimas de la Tortura (*Bahraini National Committee for Martyrs and Victims of Torture*), a quien se le negó la entrada en Qatar cuando se encontraba en el aeropuerto de Doha. Se sospecha que este impedimento estuvo relacionado con la existencia de una lista de “activistas políticos” creada por el Ministerio del Interior y que se transmitió a los Estados Miembros del Consejo de Cooperación del Golfo (*Gulf Cooperation*

9./ Como resultado de las confesiones del supuesto “complot terrorista” se iniciaron procedimientos judiciales en contra de 35 sospechosos, incluidos siete defensores de derechos humanos: el Sr. **Abbass Al-Omran**, miembro del Consejo Administrativo del BCHR, el Sr. **Abduljalil Alsingace**, el Sr. **Hasan Mushaima**, Secretario General del Movimiento Político Haq por las Libertades Civiles y la Democracia, el Sr. **Mohamed Habib Al-Meqdad**, académico religioso chiita, el Sr. **Abdul-redha Hassan Al-Saffar**, defensor de derechos humanos conocido por el papel que desempeñó en la organización varias manifestaciones pacíficas en conjunto con las familias de detenidos y el Comité de Desempleados, el Sr. **Ali Mushaima**, antiguo líder y miembro del Comité de Desempleados que actualmente vive como refugiado político en el Reino Unido, y el Sr. **Abdulraoof Al-Shayeb**, antiguo Presidente del Comité Nacional de Bahrein para los Mártires y las Víctimas de la Tortura, quien también vive en el Reino Unido como refugiado político. El juicio contra los mencionados dio inicio el 23 de febrero de 2009.

Council - GCC) y otros aliados de Bahrein, como lo son Egipto y Jordania, con el fin de que se les negara el ingreso a dichos países a quienes trabajan para defender los derechos humanos en Bahrein¹⁰. A pesar de que dicha lista se redactó mientras Bahrein se encontraba en estado de emergencia (1975-2002), sigue en vigor y de vez en cuando se la actualiza. Otros defensores de derechos humanos, como el Sr. **Mohammed Majeed Aljeshi** – abogado que trabaja en algunos casos con el BCHR – y el Sr. Nabeel Rajab, también vieron restringida su libertad de movimiento en 2008. Por ejemplo, en agosto y diciembre del mismo año, el Sr. Rajab fue detenido en el aeropuerto e interrogado por los servicios de seguridad jordanos cuando se encontraba de camino a Amman¹¹.

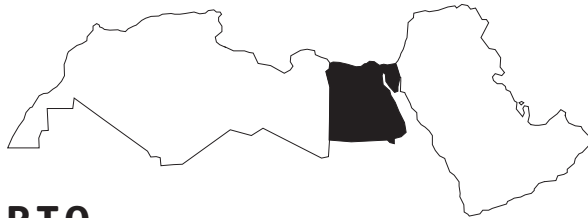
10./ Ver BCHR.

11./ *Ídem*.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹²

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sres. Shaker Mohammed Abdul-Hussein Abdul-AL, Majid Salman Ibrahim Al-Haddad, Nader Ali Ahmad Al-Salatna, Maytham Bader Jassim Am-Sheikh, Hassan Abdelnabi Hassan, Abdullah Mohsen Abdulah Saleh, Ahmad Jaffar Mohammed Ali, Naji Al Fateel, Mohammed Abdullah Al Sengais y Ebrahim Mohamed Amin AL-Arab	Detención arbitraria / Tortura y malos tratos / Procedimientos judiciales	Carta Abierta a las autoridades	9 de enero de 2008
		Comunicado de Prensa	18 de enero de 2008
		Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017	13 de febrero de 2008
		Llamado Urgente BHR 001/0208/OBS 017.1	28 de febrero de 2008
		Comunicado de Prensa	23 de abril de 2008
Sra. Najiya Abdulghaffar	Hostigamiento	Carta Abierta a las autoridades	3 de abril de 2008
Sr. Nabeel Rajab, Dr. Abduljalil Al-Sengais y Sra. Maryam AL-Khawaja	Campaña de difamación	Llamado Urgente BHR 002/1008/OBS 171	28 de octubre de 2008

12./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ EGIPTO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Al acercarse las elecciones locales y municipales del 8 de abril de 2008, cientos de activistas y posibles candidatos fueron víctimas de arrestos arbitrarios, detenciones y restricciones impuestas por las autoridades egipcias¹. La mayoría de las víctimas eran partidarios de la Hermandad Musulmana (*Muslim Brotherhood*), pero algunos otros eran periodistas o defensores de derechos humanos. El Parlamento Europeo denunció el clima de represión en una resolución en la que condenó “las recientes detenciones y acciones contra ONG y defensores de los derechos humanos [que] socavan los compromisos contraídos por el Gobierno egipcio en materia de derechos y libertades fundamentales”². No obstante, esta decisión fue denunciada por considerarse que intervenía en los asuntos de Egipto³ y no tuvo ningún impacto en la represión ejercida contra los defensores de derechos humanos.

Además, en mayo de 2008, la Ley sobre el estado de emergencia que ha estado vigente desde 1981 se prolongó dos años más. Se la utilizó con mayor frecuencia cada vez para restringir el ejercicio del derecho de reunirse pacíficamente y para procesar ante los tribunales a quienes ejercieran dicho derecho. El 6 y 7 de abril de 2008, la policía reprimió brutalmente unas manifestaciones organizadas en apoyo a un movimiento laboral de trabajadores del sector textil en Mahalla, en el norte del Cairo, y dispersó violentamente las protestas subsecuentes contra los elevados costos de los alimentos y la corrupción. El incidente se tornó en una confrontación entre los manifestantes y la policía, dejando un saldo de dos personas asesinadas a tiros a manos de la policía y unas

1./ De enero a abril de 2008, 650 partidarios de la Hermandad Musulmana fueron arrestados en Egipto. Ver Organización Egipcia para los Derechos Humanos (*Egyptian Organisation for Human Rights* - EOHR).

2./ Ver Resolución P6_TA(2008)0023 del Parlamento Europeo, 17 de enero de 2008.

3./ Ver Declaración del Ministro del Exterior egipcio, el Sr. Ahmed Aboul Gheit, a la agencia de prensa oficial MENA, 19 de enero de 2008.

258 más arrestadas, incluidos varios blogueros. La mayoría fueron liberados sin ningún cargo en su contra, pero a finales de 2008, 49 de ellos seguían a la espera de un proceso judicial ante tribunales especiales⁴. Los tribunales en cuestión son tribunales militares en los que se juzga a civiles, pasando por alto el derecho fundamental a un juicio justo y aceptando pruebas obtenidas mediante tortura.

En 2008, siguió recurriéndose con frecuencia a los malos tratos y a la tortura en Egipto, como lo mostraron varios videos transmitidos en Internet por ciudadanos egipcios, en los que aparecen oficiales de la policía torturando a sospechosos.

Los atentados contra la libertad de expresión marcaron el año 2008. El 28 de septiembre, el Editor-en-jefe del diario *al-Dustour*, el Sr. Ibrahim Eissa, fue sentenciado por el Tribunal de Apelación de Boulaq, en el Cairo, a dos meses de cárcel por haber escrito un artículo acerca del estado de salud del Presidente Mubarak. El Presidente de la República le otorgó el perdón el 6 de octubre⁵, pero otros periodistas siguieron siendo víctimas de actos de intimidación. Así, el 26 de octubre de 2008, el Sr. Nader Gohar, propietario de la Compañía Noticiosa del Cairo (*Cairo News Company* - CNC), fue sentenciado por el Tribunal Penal de al-Agouza, en el Cairo, a una multa de 150.000 libras egipcias (unos 21.185 euros) por haber transmitido secuencias de las manifestaciones antes mencionadas sin contar con una licencia para hacerlo⁶.

Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008, las autoridades egipcias se negaron a autorizar a varios defensores de derechos humanos a salir del territorio egipcio, por lo que no pudieron participar en diversas conferencias internacionales. Por ejemplo, en febrero de 2008, no se autorizó al Sr. **Hisham Bastawissi**, Vicepresidente del Tribunal Egipcio de Casación, y al Sr. **Ashraf al-Baroudy**, Juez del Tribunal de Apelación de Alejandría, salir del país para asistir a una conferencia sobre la independencia del sistema judicial en la región euro-mediterránea, que se llevó a cabo del 9 al

4./ Ver EOHR.

5./ *Ídem*.

6./ *Ídem*.

11 de febrero en Bruselas. Lo mismo volvió a sucederle al Sr. Ashraf al-Baroudy en el mes de noviembre, cuando no se le autorizó viajar a Jordania para asistir a un seminario organizado por la FIDH acerca de la independencia de los Consejos Judiciales (*High Judicial Councils*). Por otra parte, el Gobierno publicó una orden en diciembre de 2007 que impidió a los miembros de la Iniciativa Egipcia por los Derechos Personales (*Egyptian Initiative for Personal Rights - EIPR*) asistir a una conferencia sobre el SIDA organizada por la Asamblea General de la ONU el 10 y 11 de junio de 2008.

Represalias contra los defensores que combaten la tortura

Este año, los defensores que denunciaron el uso de la tortura y los malos tratos fueron sujetos a actos de intimidación que incluyeron el uso de la violencia. Por ejemplo, el 30 de abril de 2008, un policía armado con un cuchillo atacó a la Dra. **Magda Adly**, miembro del Centro Nadeem para el Apoyo y la Rehabilitación Psicológicos de las Víctimas de la Violencia (*Nadeem Centre for the Psychological Support and Rehabilitation of Victims of Violence*), en el Tribunal de Kafr El Dawwar, en el distrito de Beheira. La Dra. Adly acababa de asistir a una audiencia en dicha corte, en la que presentó artículos manchados de sangre que pertenecían a sus clientes con el fin de evidenciar la violencia física a la que habían sido sujetos al ser arrestados. Así también, el Sr. **Mohamed Bayoumi**, abogado de la Asociación para los Derechos Humanos y la Asistencia Jurídica (*Association for Human Rights and Legal Aid - AHRLA*) – una ONG que ofrece asistencia jurídica a las víctimas de la tortura y a quienes buscan asilo –, fue víctima de ataques intimidatorios y hostigamiento por haber defendido a la Sra. Awleel, refugiada sudanesa que fue atacada y violada por dos oficiales de policía egipcios. En julio de 2008, uno de los policías le ofreció al Sr. Bayoumi dinero para que retirara la queja en su contra. El 2 de agosto, familiares del policía golpearon al Sr. Bayoumi en la pierna en plena calle y le robaron el expediente de la Sra. Awleel. El 13 de agosto, la familia del Sr. Bayoumi recibió una llamada a las dos de la mañana para informarles, erróneamente, que éste había recibido un balazo mortal en la calle y que su cuerpo se encontraba en la morgue del hospital.

Hostigamiento a periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos

En 2008, los periodistas que denunciaron violaciones de derechos humanos fueron víctimas de actos de hostigamiento. Por ejemplo, el

28 de enero de 2008, la Sra. **Howayda Taha** fue arrestada mientras preparaba un informe sobre el abuso físico y los problemas sociales de los que sufren los campesinos egipcios. La policía confiscó sus grabaciones y la interrogó durante cuatro horas antes de ponerla en libertad⁷. Asimismo, el 8 de julio de 2008, la policía de Rahmánya inició un procedimiento judicial contra el periodista **Kkamal Murad**, quien fue arrestado el 17 de junio mientras entrevistaba a campesinos en Exbat Mohram y fotografiaba a oficiales de policía golpeando a los campesinos y obligándolos a firmar contratos de arrendamiento con un hombre de negocios del lugar, en la región de Buhaira, en el delta. El Sr. Murad fue acusado de “asumir una identidad falsa, atacar a la policía, incitar a la violencia y difamar”; podrá ser sentenciado a una pena de cárcel de entre seis meses a tres años. A finales de 2008, los cargos en su contra seguían pendientes⁸.

Algunas organizaciones de derechos humanos autorizadas a registrarse por segunda vez

En 2008, los tribunales autorizaron a dos organizaciones de derechos humanos que se volvieran a registrar, con lo que quedaron cancelados los decretos del Ministerio de la Solidaridad Social que ordenaban su clausura. En marzo y abril de 2007, se publicaron varios decretos que llevaron a la clausura de la oficina central y de las oficinas regionales del Centro de Servicios de Sindicatos y de Trabajadores (*Centre for Trade Union and Workers' Services* - CTUWS), una organización que defiende los derechos de los trabajadores. Así también, el 8 de septiembre de 2007, el Ministerio de la Solidaridad Social publicó un decreto para ordenar la clausura de AHRLA. No obstante, el 30 de marzo y el 26 de octubre de 2008, respectivamente, el Tribunal Administrativo del Cairo canceló dichos decretos basándose en el hecho de que eran contrarios a la libertad de asociación reconocida por la Constitución egipcia. Sin embargo, a finales de 2008, ni el Ministerio de la Solidaridad Social ni el Gobernador del Cairo habían implementado las decisiones del Tribunal Administrativo.

7./ *Ídem.*

8./ *Ídem.*

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁹

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Jueces Hisham Bastawissi y Ashraf El-Baroudi	Obstáculos a la libertad de movimiento	Carta Abierta conjunta a las autoridades	7 de febrero de 2008
Sres. Kamal Abbas y Mohamed Helmy	Revocación de una sentencia	Llamado Urgente EGY 001/0407/OBS 035,3	4 de marzo de 2008
Centro de Servicios de Sindicatos y de Trabajadores (CTUWS) y Asociación para los Derechos Humanos y la Asistencia Jurídica (AHLRA)	Reapertura de un sindicato / Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	2 de abril de 2008
		Comunicado de Prensa	21 de mayo de 2008
		Comunicado de Prensa	20 de junio de 2008
	Reapertura de una ONG	Comunicado de Prensa conjunto	28 de octubre de 2008
Sra. Magda Adly y Dra. Mona Hamed	Ataque / Intimidación	Llamado Urgente EGY 001/0508/OBS 074	7 de mayo de 2008
Iniciativa Egipcia por los Derechos Personales (EIPR)	Obstáculos a la libertad de asociación	Comunicado de Prensa conjunto	13 de junio de 2008
Sr. Mohamed Bayoumi y Sr. Mohsen	Ataque / Actos de intimidación	Llamado Urgente EGY 002/0808/OBS 136	19 de agosto de 2008
Sr. Nasser Amine y Sr. Hammad Wadi Sannd	Amenazas de muerte	Llamado Urgente EGY 003/1008/OBS 170	27 de octubre de 2008

9./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ ISRAEL Y TERRITORIOS PALESTINOS OCUPADOS

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El año 2008 en los Territorios Palestinos Ocupados (TPO) se vio marcado por una grave crisis humanitaria ocasionada por el bloqueo de Gaza. En efecto, mientras que un 80% de la población de la franja de Gaza depende de la ayuda humanitaria que recibe, cuando Hamás llegó al poder, dicha ayuda fue suspendida durante varios meses y actualmente se encuentra limitada por las restricciones impuestas por el ejército israelí. El 19 de junio de 2008, Israel y Hamás llegaron a una tregua con el apoyo logístico de Egipto. Como resultado, unos cuantos bienes y productos de ayuda humanitaria pudieron llegar hasta la franja de Gaza, pero para finales de 2008, Israel aún no había eliminado el bloqueo impuesto a la franja. El 27 de diciembre de 2008, una semana después de que concluyera la tregua, Israel desencadenó una ofensiva aérea masiva contra la franja de Gaza, lo que dejó un saldo de 400 muertos y dos mil heridos. En el campo israelí hubo cuatro muertos como resultado de los cohetes disparados desde la franja de Gaza¹.

La libertad de movimiento en los TPO también se vio seriamente obstaculizada. La multiplicación de los puntos de control en el interior de Cisjordania – que equivale a un incremento del 62% en los últimos tres años – le impidió a la población palestina tener acceso a servicios básicos². Las autoridades israelíes obstaculizaron deliberadamente las actividades de los defensores de derechos humanos israelíes, palestinos e internacionales, a quienes se les restringió el acceso a Cisjordania,

1./ Saldo al 1° de enero de 2009.

2./ En septiembre de 2008, la Oficina de Coordinación de los Asuntos Humanitarios (OCHA) contabilizó un total de 634 puntos de control permanentes, incluidos en las carreteras, y 85 puntos de control móviles en Cisjordania. Ver Asociación para los Derechos Civiles en Israel (*Association for Civil Rights in Israel - ACRI*), *Report on the human rights situation in Israel and the Occupied Territories*, 2008.

en especial a aquellas zonas en las que los palestinos estaban sujetos a expropiaciones y ataques a manos de los colonos³. El acceso y la salida de Gaza también resultó sumamente difícil a causa de los puntos de control instalados por las autoridades israelíes, que además introdujeron un nuevo sistema de permisos que vuelve casi imposible para los palestinos de Gaza visitar Cisjordania, y vice versa⁴.

Las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en la franja de Gaza, incluidas las actividades de derechos humanos, también se vieron obstaculizadas por la escasez de combustible y electricidad; crisis que afectó todo aspecto de la vida de los civiles palestinos. Las autoridades israelíes redujeron considerablemente la cantidad de combustible que ingresó en la franja, incluido el combustible necesario para el funcionamiento de la planta eléctrica de Gaza, que genera por lo menos un treinta por ciento de la electricidad en la franja.

A nivel interno, la fragmentación resultó en el continuo deterioro de la situación de derechos humanos. Las facciones palestinas rivales se dedicaron a reprimir a sus oponentes, lo que en general se tradujo en graves violaciones de derechos humanos, tales como arrestos y detenciones arbitrarios, tortura, malos tratos y ejecuciones extrajudiciales. Tanto los opositores del Fatah (partido del Sr. Mahmoud Abbas, Presidente de la Autoridad Palestina) en Cisjordania como quienes se opusieron a Hamás en la franja de Gaza siguieron viviendo atemorizados. Ambas facciones rivales siguieron restringiendo las libertades de expresión y asamblea pacífica de los ciudadanos palestinos. Durante los últimos meses de 2008, los servicios de seguridad de Hamás y las milicias armadas en la franja de Gaza dispersaron por la fuerza varias manifestaciones y otras reuniones públicas organizadas por el Fatah, mientras que muchos de los partidarios de Hamás en Cisjordania prefirieron permanecer escondidos por miedo a que la Autoridad Palestina o las fuerzas israelíes los arrestaran⁵.

3./ Ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

4./ Ver Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*).

5./ *Ídem*.

A finales de 2008, el Fatah y Hamás habían adoptado posiciones aún más inflexibles, en especial luego de que la mediación egipcia fracasara en su intento de establecer un diálogo entre las facciones en el interior del país. Se teme que la tensión se intensifique como consecuencia del anuncio del Presidente de la Autoridad Palestina el 23 de noviembre de 2008, en el que hizo pública su intención de organizar elecciones parlamentarias a principios de 2009 por decreto presidencial, aún cuando no exista disposición alguna en la Ley básica palestina (*Palestinian Basic Law*)⁶ que le permita disolver el Parlamento antes de que concluya su actual mandato, en 2010. En lo que a Hamás respecta, este declaró que ya no reconocería al Sr. Mahmoud Abbas como Presidente a partir del mes de enero, cuando su mandato terminaría.

Obstáculos a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008, siguió siendo imposible para los defensores de derechos humanos palestinos, al igual que para la mayoría de la población, pasar de la franja de Gaza a Cisjordania. En 2008 también aumentó el número de puntos de control en Cisjordania y la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos se vio severamente restringida. Por ejemplo, desde la segunda intifada en septiembre de 2000, al Sr. **Raji Sourani**, Presidente del Centro Palestino para los Derechos Humanos (*Palestinian Centre for Human Rights - PCHR*) en Gaza, le ha sido imposible visitar Cisjordania. Asimismo, las autoridades militares israelíes han prohibido sistemáticamente al Sr. **Shawan Jabarin**, Director General de la ONG palestina “Al-Haq”, salir del territorio, a pesar de que se lo invitó a varias conferencias internacionales en 2008. El 7 de julio de 2008, la Corte Suprema de Israel rechazó su solicitud de que se cancelara la restricción de viaje que se le había impuesto, alegando estar en posesión de “pruebas secretas” que demostraban que el Sr. Jabarin pertenecía a una organización terrorista. Así también, otro miembro de Al-Haq, el Sr. **Yusuf Qawariq**, fue arrestado el 14 de julio de 2008 y detenido durante tres horas por las fuerzas israelíes cuando se disponía a abandonar Nablus a través del punto de control de Huwara. Se cree que el arresto del Sr. Qawariq estuvo relacionado con la vigilancia de las

6./ La Ley básica palestina funcionará como una constitución temporal para la Autoridad Palestina hasta que se establezca un Estado independiente y pueda redactarse una constitución palestina permanente.

violaciones de derechos humanos cometidas por el ejército israelí que este defensor llevó a cabo. El 2 de septiembre de 2008, las autoridades militares israelíes negaron un permiso para salir de la franja de Gaza a los Sres. **Issam Younis**, Director del Centro de Derechos Humanos al-Mezan (*al-Mezan Centre for Human Rights*) y **Mahmoud Abu Rahma**, miembro del mismo centro, así como a los Sres. Raji Sourani y **Iyad Nasr**, este último es miembro del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Todos ellos se disponían a viajar a Bruselas para reunirse con sus colegas europeos. Durante el 2008, las autoridades militares israelíes también negaron permisos de salida de la franja de Gaza a los siguientes miembros del personal del PCHR, quienes deberían de haber asistido a varias reuniones o diversas actividades sobre derechos humanos, ya sea en Cisjordania o en el extranjero: Sr. **Jaber Wishah**, Director Adjunto, Sr. **Hamdi Shaqqura**, Director de la Unidad para el Desarrollo Democrático, Sr. **Iyad Alami**, Director de la Unidad de Asistencia Jurídica, Sra. **Ibtissam Zaqqout**, Directora de la Unidad de Trabajo de Campo, Sra. **Muna Shawa**, Directora de la Unidad para los Derechos de las Mujeres, los Sres. **Ibrahim Sourani** y **Sameer Hassaniya**, abogados, así como el Sr. **Rami Abu Sha'ban**, Contador.

A varios defensores de derechos humanos más también se les impidió abandonar la franja de Gaza en 2008, como fue el caso de varios miembros de Médicos por los Derechos Humanos en Israel (*Physicians for Human Rights-Israel - PHR*), una organización que lucha por el respeto del derecho a la salud. Así, por ejemplo, el 20 y 21 de octubre de 2008, las autoridades militares israelíes impidieron a varios miembros de PHR y a decenas de importantes visitantes extranjeros llegar hasta la franja para participar en la Quinta Conferencia Internacional del Programa para la Salud Mental en la Comunidad de Gaza⁷.

Así también, las autoridades israelíes obstaculizaron la libertad de movimiento de los observadores internacionales cuyo mandato consistió en vigilar la situación de derechos humanos en el territorio palestino. Por ejemplo, el 14 de diciembre de 2008, el Ministro del Interior israelí prohibió la entrada a los territorios palestinos al Sr. **Richard Falk**, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos en los Territorios Palestinos Ocupados desde 1967,

⁷/ Ver PCHR.

quién fue deportado el 15 de diciembre de 2008 desde el aeropuerto Ben Gurion, en Tel Aviv⁸.

Hostigamiento a los defensores que informaron sobre la situación en Gaza y Cisjordania

Los defensores de derechos humanos fueron acosados con mayor frecuencia en 2008, pues en 2007, los Servicios Generales de Seguridad Israelí (*General Security Services - GSS*) declararon en varias ocasiones que su deber era “hacer frente a las actividades subversivas de quienes pudieran afectar el carácter judío y democrático del Estado de Israel, aún cuando llevaran a cabo sus actividades con la ayuda de instrumentos propios de la democracia”⁹. Esta postura política, respaldada por el Fiscal General, estuvo pensada especialmente para restringir las actividades de los defensores pertenecientes a la comunidad árabe-israelí. Luego de dicha declaración, los GSS convocaron a interrogatorios a periodistas, defensores de derechos humanos y otros activistas cuyas actividades públicas se consideraron “inaceptables”. Los GSS informaron a varias de las personas interrogadas que se encontraban bajo vigilancia continua, y se las amenazó con procesos judiciales si no abandonaban sus actividades¹⁰. Por ejemplo, el 15 de mayo de 2008, miembros de los GSS convocaron al Sr. **Salah Haj Yehia**, miembro de PHR y Director de los dispensarios gestionados por la organización, a la estación de policía de Taybeh, en donde se lo interrogó respecto a las actividades de la asociación, el presupuesto de la misma, los donadores y demás miembros de la asociación. El interrogatorio también incluyó preguntas sobre la relación entre PHR y representantes de Hamás en la franja de Gaza¹¹. En el mes de noviembre, los GSS volvieron a convocar al Sr. Salah Haj Yehia a un interrogatorio acerca de sus actividades en la franja.

Asimismo, el 8 de julio de 2008, el Comandante del ejército israelí en Cisjordania ordenó la clausura por un periodo de dos años de la Asociación “Nafha” para la Defensa de los Prisioneros y de los Derechos

8./ *Ídem*. Ver también Declaración de Prensa de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 16 de diciembre de 2008.

9./ Para más información, ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

10./ Ver el Informe de la ACRI mencionado arriba.

11./ Ver PHR.

Humanos (*Nafha Association for the Defence of Prisoners and Human Rights*). “Nafha”, una asociación que se registró ante la Autoridad Palestina en 2006, es una de muchas ONG que representan a los detenidos palestinos ante los tribunales israelíes. Las autoridades militares israelíes acusaron a dicha asociación de “financiar a organizaciones terroristas”; pero “Nafha” negó la acusación, señalando que no existían pruebas para respaldarla. Además, el 16 de Julio de 2008, miembros del ejército israelí realizaron una incursión en la oficina privada del Sr. **Fares Abou al-Hassan**, abogado y Director del Departamento jurídico de Nafha, en Nablus. Así, el ejército irrumpió en su departamento durante la noche y lo obligó a llevarlos a su oficina privada, de la que confiscaron varios documentos, archivos y computadoras¹².

Atentados contra la libertad de reunión pacífica

La Ley N° 12 de 1998, relativa a las reuniones públicas, estipula que deberá notificarse al Director de la policía o al Gobernador de toda reunión o asamblea pública por lo menos 48 horas antes del evento, lo que implica que no se requiere ninguna autorización. Asimismo, el artículo 2 de la misma Ley, y el artículo 26(5) de la Ley básica palestina garantizan a los ciudadanos el derecho a reunirse pacíficamente. No obstante, se reprimieron varias manifestaciones pacíficas durante 2008, como sucedió el 6 de septiembre, cuando la policía dispersó brutalmente una manifestación organizada por la Unión Islámica de Maestros Palestinos (*Islamic Union of Palestinian Teachers*) en Gaza. Los maestros estaban protestando en contra de las difíciles condiciones de trabajo que se enfrentan en el sector de la educación, en particular desde que estalló el conflicto entre el Fatah y Hamás. Ocho profesores fueron arrestados y puestos en libertad unas horas más tarde. Por otra parte, la policía impidió a los periodistas que se acercaran al lugar de la manifestación. Para justificar dichas medidas, el Ministerio del Interior sostuvo que los organizadores de la asamblea no contaban con una autorización para reunirse¹³.

12./ Ver PCHR.

13./ Ver los Comunicados de Prensa del PCHR en 2008 para más información acerca de las violaciones de derechos humanos y de las libertades de expresión, de asamblea pacífica y de asociación en Cisjordania y la franja de Gaza.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Shawan Jabarin	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento	Comunicado de Prensa conjunto	25 de junio de 2008
		Llamado Urgente ISR 001/0607/ OBS 069.1	16 de julio de 2008
Asociación "Nafha" para la Defensa de los Prisioneros y de los Derechos Humanos	Clausura de una ONG	Llamado Urgente ISR 001/0708/OBS 119	15 de julio de 2008
Sr. Yusuf Qawariq	Obstáculos a la libertad de movimiento / Hostigamiento	Llamado Urgente ISR 002/0708/OBS 127	29 de julio de 2008
Sres. Issam Younis, Mahmoud Abu Rahma, Raji Sourani y Iyad Nasr	Obstáculos a la libertad de movimiento	Comunicado de Prensa conjunto	23 de septiembre de 2008
		Carta Abierta conjunta a las autoridades	29 de septiembre de 2008

14./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ MARRUECOS Y SAHARA OCCIDENTAL

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

Las esperanzas suscitadas en materia de promoción de derechos humanos, especialmente en el marco del seguimiento de las recomendaciones de la Instancia de Equidad y Reconciliación (*Instance équité et réconciliation* - IER), de los compromisos asumidos voluntariamente y de las recomendaciones formuladas en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) durante la sesión del 8 de abril de 2008¹, y de la elaboración de un Plan de acción nacional en materia de derechos humanos, suscitaron numerosos interrogantes tanto en Marruecos como en el extranjero, en 2008. En efecto, aunque una nueva etapa debería cumplirse próximamente en materia de igualdad entre hombres y mujeres luego del anuncio, con motivo del 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, de la supresión de las reservas emitidas en 1993 durante la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la aplicación de otros compromisos aún no se concreta. Las recomendaciones de la IER en cuanto a reformas institucionales aún no habían surtido efecto a finales de 2008. Tampoco había sido registrado ningún avance notable hacia la abolición de la pena de muerte, la ratificación del estatuto de la Corte Penal Internacional, la incriminación de la detención arbitraria o aún la reforma del Consejo Superior de la Magistratura.

Por otra parte, decenas de personas, periodistas, militantes políticos y defensores de derechos humanos fueron perseguidos en 2008 y, en algunos casos, condenados a penas de cárcel, por haber expresado su opinión política o por haber participado en reuniones públicas. Además, en virtud del artículo 179 del Código Penal y de algunas disposiciones

1./ Ver Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, *Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal - Marruecos*, Documento de Naciones Unidas A/HRC/8/22, 22 mayo de 2008.

del Código de Prensa, toda “ofensa cometida contra la persona del Rey o del heredero del Trono” u “atentado al régimen monárquico” se castiga con penas de hasta cinco años de cárcel y severas multas. El 8 de septiembre de 2008, el Sr. Mohamed Erraji, un bloguero marroquí, fue condenado a dos años de cárcel y a una multa de 5.000 dirhams (cerca de 453 euros) por “falta del debido respeto hacia el Rey”. Esta condena fue impuesta luego de la publicación de un artículo en el sitio web marroquí *Hespress.com*, titulado “el Rey estimula al pueblo a la asistencia pública”². Otros periodistas también fueron perseguidos por “difamación” o por “falta de respeto hacia el Rey”. Así, el Sr. Ahmed Reda Benchemsi, Director de los semanarios *Nichane y Tel quel*, es perseguido judicialmente desde el verano 2007 por “falta de respeto hacia el Rey” luego de la publicación de un editorial crítico contra el discurso del Jefe del Estado relativo a las elecciones legislativas de septiembre de 2007³.

Finalmente, la cuestión de la resolución del conflicto del Sahara occidental continuó en suspenso luego del fracaso de las negociaciones directas preconizadas por la resolución del 30 de abril de 2007 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La situación de los derechos humanos en esta región no mostró ninguna mejoría en 2008. Las autoridades siguieron reprimiendo en particular toda forma de oposición contra la postura oficial según la cual el Sahara occidental forma parte de Marruecos: así, el Gobierno prohibió toda manifestación pacífica que reivindique la independencia del Sahara occidental, y las fuerzas de seguridad detuvieron de manera arbitraria a numerosos manifestantes y a supuestos militantes saharauis, infligiéndoles golpes y torturas, y forzándolos a firmar declaraciones inculpativas, todo ello con total impunidad. Finalmente, en numerosos casos, los tribunales los declararon culpables y los condenaron a penas de cárcel al término de procedimientos injustos.

2./ El 18 de septiembre de 2008, la Corte de Apelación de Agadir anuló, por vicios de forma, la pena pronunciada en su contra.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (RSF), 4 de septiembre 2008. El 3 de septiembre 2008, fue aplazado *sine die* el proceso contra el Sr. Ahmed Reda Benchemsi por orden del Tribunal de Casablanca.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y al uso desproporcionado de la fuerza contra los manifestantes

Mientras que la libertad de reunión está garantizada por el Dahir (Decreto Real) N° 1-58-377 de 1958 relativo a las reuniones públicas, en sucesivas ocasiones las fuerzas del orden recurrieron en 2008 al uso desproporcionado de la fuerza para dispersar sit-in o reuniones de personas que protestaban exigiendo el respeto de sus derechos. Varios sit-in organizados en numerosas ocasiones en 2008 por la Asociación Nacional de Diplomados Desempleados (*Association nationale des diplômés chômeurs*) frente a la sede del Parlamento, en Rabat, fueron dispersados violentamente por las fuerzas del orden ocasionando numerosos heridos⁴. Asimismo, el 12 de abril de 2008, las fuerzas del orden reprimieron brutalmente un sit-in organizado por las Coordinaciones de Lucha contra la Carestía y la Degradación de los Servicios Públicos (*Coordinations de lutte contre la cherté de la vie et la dégradation des services publics*) frente a la sede del Parlamento⁵. El 14 de mayo de 2008, una manifestación organizada por la Unión Nacional de Estudiantes Marroquíes (*Union nationale des étudiants marocains* - UNEM) en Marrakech fue reprimida violentamente por las fuerzas del orden⁶. Dieciocho estudiantes fueron detenidos. Varios de ellos informaron haber sufrido malos tratos en el momento de sus interrogatorios⁷. El 12 de agosto, el Tribunal de Apelación de Marrakech confirmó la condena de siete de ellos⁸ a penas de un año de cárcel y a una multa de 1.500 dirhams (cerca de 136 euros). Detenidos en la cárcel de Boulemdarez en Marrakech, ellos apelaron esta decisión. A finales de 2008 los demás inculcados continuaban detenidos en el centro peni-

4./ Ver Comunicado de Prensa de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains* - AMDH), 6 de mayo de 2008.

5./ Ver Comunicado de Prensa de la Organización Marroquí de Derechos Humanos (*Organisation marocaine des droits humains* - OMDH), 16 de abril de 2008.

6./ La manifestación fue organizada a causa de la intoxicación de una veintena de estudiantes en el centro universitario de Marrakech, la cual generó manifestaciones que reclamaban mejores condiciones de trabajo, una revalorización de las becas universitarias, etc.

7./ Este caso se hizo famoso por el testimonio de la Sra. **Zohra Boudkhour**, única mujer detenida durante la manifestación, estudiante y miembro de la UNEM, quien denunció en una carta a su familia los malos tratos que sufriera en el momento de su detención. Ver Comunicado de Prensa de la AMDH, 16 de julio de 2008.

8./ Se trata de los Sres. **Nasser Ahsain**, **Younes Al-Salami**, **Mohamed Al-Idrissi**, **Hisham Al-Idrissi**, **Hafiz Al-Hafezi**, **Radawan Al-Zibiri** y **Mansour Aghdir**.

tenciario de Boulehmehrez de Marrakech, a la espera de su proceso⁹. Los días 27 y 28 de diciembre de 2008 las fuerzas de policía de nuevo reprimieron brutalmente dos manifestaciones organizadas por la UNEM, en Marrakech, en solidaridad con Gaza. Cuarenta manifestantes resultaron heridos, y diez tuvieron que ser hospitalizados¹⁰.

También fueron cometidos algunos actos de violencia durante la represión de un movimiento social en la ciudad de Sidi Ifni, en el suroeste de Marruecos. En efecto, el 7 de junio de 2008, las fuerzas del orden dispersaron violentamente a los manifestantes que durante una semana habían bloqueado los accesos al puerto de la ciudad de Sidi Ifni en protesta por la situación socioeconómica de la región y para reclamar la activación de una política de desarrollo prometida desde hace varios años por las autoridades locales y nacionales. Después del levantamiento del bloqueo, las fuerzas del orden tomaron por asalto domicilios, causando daños materiales e infligiendo violencia corporal e insultos a los habitantes. Algunas mujeres sufrieron violencia y agresiones de carácter sexual¹¹. La policía procedió a la detención de un centenar de personas, entre ellas el Sr. **Ibrahim Bara**, Secretario General del comité local de la Asociación para la Tasación de las Transacciones Financieras para la Ayuda a Ciudadanas y Ciudadanos (*Association pour la taxation des transactions financières pour l'aide aux citoyennes et citoyens* - ATTAC) y miembro de la UNEM¹², y el Sr. **Brahim Sabaalil**, Responsable de la rama del Centro Marroquí de Derechos Humanos (*Centre marocain des droits de l'Homme*) de Sidi Ifni. El 26 de agosto de 2008, el Tribunal de Apelación de Salé lo condenó a un pena de seis meses de prisión, y a una multa de 1.000 dirhams (alrededor de 90,60 euros) por “ofensa a las autoridades públicas al informar sobre crímenes ficticios” después de haber descrito “muertes, casos de desaparición y violaciones” en Sidi Ifni, ante una conferencia de prensa celebrada el 26 de junio en

9./ Se trata de la Sra. Zohra Boudkhour y los Sres. Galal Al-Qitbi, Abdelallah Al-Rashidi, Alaa Al-Dirbali, Mohamed Gamili, Youssef Mashdoufi, Mohamed Al-Arabi Gadi, Youssef Al-Alawi, Khaled Mouftah, Mourad Al-Chouni y Ousman Al-Chouni.

10./ Ver AMDH.

11./ Ver Informe de la Comisión de Investigación de la OMDH sobre los hechos de Sidi Ifni, 1º de julio de 2008.

12./ Fue detenido el 18 de junio de 2008 después de haberse refugiado durante once días en las montañas de la región de Sidi Ifni.

Rabat¹³. También fue acusado de “complicidad” y de “difusión de falsas informaciones” en el marco de otro proceso que implicaba al Sr. **Hassan Rachidi**, Director de la oficina de Rabat de la cadena *Al-Jazeera*, a raíz de la difusión de una información que daba cuenta de varias muertes en Sidi Ifni. El 10 de julio de 2008, el Tribunal de Primera Instancia de Rabat los condenó a pagar una multa de 50.000 dirhams (alrededor de 4.537 euros). A finales de 2008, 22 personas relacionadas con los hechos de Sidi Ifni, continuaban detenidos por las autoridades marroquíes, y nueve de ellos habían sido puestos en libertad provisional¹⁴.

Intimidaciones contra los defensores que denuncian los abusos perpetrados en el marco de la lucha contra el terrorismo

En 2008, varios defensores de derechos humanos que denunciaron las distorsiones de la lucha contra el terrorismo (desapariciones forzadas, secuestros o detenciones sin mandato, tortura para obtener declaraciones...) fueron perseguidos por las autoridades a causa de su compromiso con la defensa de los derechos de presuntos terroristas. Así, el 24 de julio de 2008, el Tribunal de Apelación de Rabat, reunido a puerta cerrada, profirió una condena por falta profesional al Sr. **Taoufik Moussaïf Benhammou**, abogado del Colegio de Abogados de Rabat, a raíz de sus declaraciones publicadas el 19 de agosto de 2006 en el diario *Annahar Al Maghribia* a propósito de la red terrorista “Ansar Al Mahdi”, varios de cuyos miembros habían sido condenados a penas desde dos hasta treinta años de cárcel¹⁵. El Sr. Moussaïf había cuestionado las investigaciones de los servicios de seguridad y justicia sobre ese expediente, afirmando que había sido “completamente inventado”.

13./ Fue liberado el 26 de diciembre de 2008 después de haber purgado su pena.

14./ El Gobierno marroquí instauró una comisión parlamentaria encargada de investigar los hechos del 7 de junio de 2008 en Sidi Ifni. El 17 de diciembre esta comisión presentó su informe ante la Cámara de Representantes. El informe rechaza las acusaciones de asesinato y violación cometidos por la policía, pero reconoce la existencia de daños materiales (fractura de puertas) y las violencias e insultos proferidos por la policía contra algunos habitantes. El Centro Marroquí de Derechos Humanos critica este informe que, según él, omite las denuncias de tortura, las tentativas de violación y el hostigamiento sexual.

15./ El Procurador del Rey acudió al Tribunal, y previamente había acudido al Consejo del Colegio de Abogados de Rabat el cual, el 3 de octubre de 2006, había decidido cerrar el caso, afirmando que el Sr. Taoufik Moussaïf no había difundido ninguna información secreta en el marco de una investigación en curso. El Consejo también había concluido que los artículos del periódico habían deformado las declaraciones del abogado Moussaïf.

Por otra parte, el Sr. Moussaïf fue convocado en dos ocasiones por agentes de seguridad que le habrían amenazado con represalias si no “ponía fin a la mediatización de los asuntos que implicaban a islamistas”. La asociación Annassir para el apoyo de los detenidos islamistas también fue objeto de actos de intimidación destinados a obstaculizar sus actividades y a silenciar sus pretensiones. La mayoría de los sit-in de la organización fueron particularmente reprimidos por las fuerzas del orden, que en ocasiones recurrieron a la violencia para dispersar a los manifestantes, la mayoría de ellos familiares de las personas detenidas. Así, el 27 de mayo de 2008, la policía dispersó violentamente un sit-in de la asociación frente a la cárcel Oukacha de Casablanca. Una madre y su hijo fueron golpeados por un agente de seguridad en traje de civil. El Sr. **Abderrahim Mohtad**, Presidente de Annassir, fue detenido y liberado algunas horas más tarde¹⁶. Por otra parte, el 30 de octubre de 2008, una conferencia organizada por Annassir y la ONG británica “Reprieve” fue anulada por las fuerzas del orden, que cercaron el lugar donde debía celebrarse la conferencia y obligaron a los participantes a evacuar la sala. El encuentro se refería a la situación de los antiguos prisioneros de Guantánamo devueltos a Marruecos¹⁷.

Continuación de la represión contra los defensores de derechos humanos en el Sahara occidental

En 2008, los defensores saharauis de derechos humanos siguieron siendo objeto de actos de hostigamiento de diversa índole. Así, el 28 de abril de 2008, el Sr. **Ennaama Asfari**, Co-Presidente del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos del Sahara Occidental (*Comité pour le respect des libertés et des droits humains au Sahara occidental* - CORELSO), fue condenado a dos meses de prisión y a una multa de 3.000 dirhams (alrededor de 272 euros), por “violencia contra las autoridades”, “porte de arma blanca” y “conducción en estado de embriaguez”. El Sr. Asfari, detenido el 13 de abril de 2008 en Marrakech, fue acusado erróneamente de violencias y de conducción en estado de embriaguez con ocasión de un accidente automovilístico. Manifestó haber sido interrogado únicamente sobre sus actividades políticas y haber sido objeto de malos tratos y de tortura durante su detención. El 25 de abril de 2008, una delegación de la Acción de

16./ Ver Annassir.

17./ *Ídem*.

los Cristianos para la Abolición de la Tortura (*Action des chrétiens pour l'abolition de la torture - ACAT*), que investigaba la situación de los derechos humanos en el Sahara occidental, fue expulsada por las autoridades marroquíes alegando que sus miembros representaban un riesgo para el orden público. El 21 de abril habían asistido al proceso del Sr. Asfari. Éste último fue dejado en libertad el 13 de junio después de haber cumplido la totalidad de su pena. El 16 de junio, la Corte de Apelación confirmó el veredicto y su condena¹⁸.

En 2008, los miembros de la Asociación Saharaui de Víctimas de Graves Violaciones de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (*Association sahraouie des victimes de violations graves des droits de l'Homme commies par l'Etat marocain - ASVDH*), asociación no reconocida por las autoridades marroquíes¹⁹, continuaron siendo regularmente objeto de obstáculos a su libertad de movimiento y de procedimientos judiciales. Así, el 17 de junio de 2008, las fuerzas del orden impidieron a los familiares del Sr. **Brahim Sabbar**, Secretario General de la ASVDH, presentarse en su casa para felicitarlo por su liberación después de dos años de detención. Algunos, entre ellos el Sr. **Sidi Mohamed Dadach**, Presidente del Comité Saharaui para el Apoyo del Derecho a la Autodeterminación (*Comité sahraoui pour le soutien du droit à l'autodétermination*), fue físicamente agredido por las fuerzas del orden. Luego agentes de seguridad que cercaron el barrio, impidieron al Sr. Brahim Sabbar acercarse al domicilio del Sr. **Embarek Hiji**, otro miembro de la ASVDH. Nuevamente, el 17 de octubre de 2008, dos policías impidieron al Sr. Brahim Sabbar dirigirse al barrio donde residen la Sra. **Elghalia Djimi**, Vicepresidenta de la ASVDH, y el Sr. Mohamed Dadach²⁰. Además, aunque fue condenado el 4 de diciembre de 2007 a dos años y medio de prisión por “incendio criminal”, el Sr. **Mohamed Talhil**, Presidente de la sección de Boujdour de la ASVDH, fue informado por la administración penitenciaria de que la Corte de Apelación de El Aaiún lo había condenado nuevamente el 11

18./ Ver Asociación Saharaui de Víctimas de Violaciones Graves de Derechos Humanos Cometidas por el Estado Marroquí (ASVDH).

19./ Las autoridades locales de El Aaiún siempre se han negado a acusar recepción de la solicitud de registro de la ASVDH. El 21 de septiembre de 2006, el Tribunal Administrativo de Agadir calificó de abuso de poder esta negativa a expedir un recibo a la asociación. Las autoridades no recurrieron esta decisión. Sin embargo, a finales de 2008, esta decisión aún no había sido aplicada.

20./ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 17 de octubre de 2008.

de noviembre de 2008 a una pena de tres meses de prisión condicional y a una multa de 2.000 dirhams (alrededor de 181 euros), por “difamación de un funcionario de Estado en ejercicio de su deber”²¹. A finales de 2008, continuaba detenido en la prisión de El Aaiún.

Por otra parte, en 2008 la policía marroquí dispersó en varias ocasiones manifestaciones organizadas en las ciudades del Sahara occidental para denunciar los ataques a los derechos humanos y reclamar el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación, y procedió a la detención y a la intimidación de algunos manifestantes. Así, el 21 de septiembre de 2008, luego de una manifestación organizada en Smara tras una visita de la ONG internacional Front Line a la región, para denunciar los ataques a los derechos humanos y reclamar el derecho del pueblo saharauí a la autodeterminación, la Sra. **Engiya Boukhars**, miembro del Comité Saharauí para la Defensa de los Derechos Humanos (*Comité sahraoui pour la défense des droits humains*) en Smara, fue agredida físicamente por las fuerzas de seguridad. Algunos días más tarde, fue congelada la ayuda social que ella recibía en el marco de un programa de promoción nacional, en represalia por su participación en la manifestación. Decenas de manifestantes fueron igualmente detenidos, entre ellos los Sres. **Brahim Cheikhi**, miembro del Comité Saharauí para la Defensa de los Derechos Humanos en Smara, **Baali Hmaim** y **Ahamad Basir Sidi**, quienes seguían siendo objeto de hostigamientos a finales de 2008. Por otra parte, el Sr. **Hamad Al-Nassiri**, Secretario General de la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Smara y miembro de la Asociación Marroquí de Derechos Humanos (*Association marocaine des droits humains - AMDH*), fue informado el 3 de octubre de 2008 de su despido del empleo que tenía en la municipalidad de Khouribga. Este despido estaría vinculado a su participación en manifestaciones, así como a su encuentro con Front Line en septiembre de 2008²². El Sr. Al-Nassiri impugnó su despido ante el Tribunal Administrativo de Casablanca, el cual aún no se había pronunciado a finales de 2008.

En fin, las violencias policiales ejercidas contra los defensores de derechos humanos saharauís permanecieron generalmente en la impunidad. Por ejemplo, el Fiscal del Tribunal de Apelación de El

21./ Ver Comunicado de Prensa de la ASVDH, 11 de noviembre de 2008.

22./ Ver Comunicado de Front Line, 10 de diciembre de 2008.

Aaiún debía pronunciarse sobre una denuncia presentada en enero de 2008 por el Sr. **Dahla Rahmouni**, miembro del Comité Ejecutivo de la ASVDH, y el Sr. **Brahim Al-Ansari**, miembro de la sección de El Aaiún de la AMDH, en la cual acusaban a la policía de la ciudad de El Aaiún de haberlos maltratado durante su detención en diciembre de 2007. Sin embargo, el 5 de mayo de 2008, las autoridades marroquíes declararon cerrada la investigación por “falta de pruebas”, sin llamar a los dos hombres a declarar, basándose solamente en las declaraciones de la defensa²³.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008²⁴

Nombres de los defensores de derechos humanos/ ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Asociación Marroquí de Derechos Humanos (AMDH), Asociación Nacional de Diplomados Desempleados de Marruecos (ANDCM), Unión Marroquí del Trabajo (UMT), Attac Maruecos y Foro Marroquí Verdad y Justicia	Detención arbitraria / Obstáculos a la libertad de reunión pacífica	Comunicado de Prensa adjunto	15 de febrero de 2008
Sres. Brahim Sabbar, Sidi Mohamed Dadach, Ahmed Sbai, Oum Alfadli Ali Ahmed Babou y Embarek Hiji	Liberación / Hostigamiento	Llamado Urgente MAR 002/0606/ OBS 079.2	23 de junio de 2008

23./ Ver ASVDH.

24./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.



/ SIRIA

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

El año 2008 estuvo marcado por la reanudación del diálogo entre Siria y algunos países occidentales. Sin embargo, en Siria, el diálogo entre las autoridades y la sociedad civil se mantuvo paralizado. Asimismo, el estado de emergencia decretado en 1963 se mantuvo en vigor; particularmente, las disposiciones de la Ley de emergencia le dan a las fuerzas de seguridad y a las autoridades administrativas los poderes que consiguientemente emplean para restringir las actividades de los defensores de derechos humanos, así como también para violar la libertad de reuniones pacíficas, aunque esta última esté reconocida en el artículo 39 de la Constitución de Siria. De hecho, cualquier manifestación o reunión de más de cinco personas requiere la autorización previa del Ministerio del Interior. Las autoridades siempre se niegan a emitir dichos permisos y las reuniones públicas no autorizadas fueron sistemáticamente reprimidas por las autoridades¹.

En el año 2008, los defensores de derechos humanos fueron juzgados una vez más ante los tribunales militares que se benefician de las leyes del estado de emergencia, particularmente del Decreto N° 46 de 1966, que estipula la posibilidad de un fallo en casos que involucren a civiles y cuyos procedimientos no cumplen con los estándares internacionales de juicio justo. El 30 de septiembre de 2008, la jurisdicción de dichos tribunales fue expandida por el Decreto N° 69, que estipula la transferencia a una jurisdicción militar en casos de crímenes de tortura que involucren a la policía o a oficiales de aduana, así como también a aquellos casos que involucren a miembros de fuerzas de seguridad interna o política. Esta nueva legislación, que otorga al comando general del ejército el poder exclusivo de procesar a miembros de las fuerzas de

1./ Ver Centro de Estudios de Derechos Humanos de Damasco (*Damascus Centre for Human Rights Studies - DCHRS*) y Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria - NOHR-S*).

seguridad acusados de crímenes de tortura, establece una impunidad *de facto* para dichos crímenes².

Los kurdos en Siria, que constituyen aproximadamente el nueve por ciento de la población, continuaron enfrentando severas discriminaciones debido a su origen étnico. De este modo, se le negó la ciudadanía siria a 200.000 kurdos, estatus que para ellos es esencial para el disfrute de muchos derechos (derechos de propiedad, derecho al acceso a ciertas profesiones, etc.)³. Los activistas de la sociedad civil que denunciaron la situación kurda también fueron blanco de la represión del Gobierno en 2008. Por ejemplo, el Sr. Meshal Al-Tammo, Portavoz del partido político no autorizado Corriente Futura Kurda (*Sepela Kurdî*), fue arrestado en agosto de 2008 y acusado de ser “miembro de una organización internacional sin el permiso del Gobierno”, de “conspiración”, de “ataques para provocar una guerra civil y luchas facciosas al armar a los sirios o alentarlos a armarse para luchar entre ellos o de incitar al asesinato y al saqueo” y de “incitar disputas sectarias”. En caso de que sea condenado, al Sr. Al-Tammo se le aplicaría la pena de muerte⁴.

Además, ejercer el derecho a la libertad de expresión continuó siendo severamente castigado; el bloguero Tariq Bayasi y el escritor Firas Saad fueron condenados a penas de cárcel⁵. Asimismo, habrían sido bloqueadas más de 162 páginas web en el año 2008⁶.

En el año 2008, se desarrolló aún más la práctica de la prohibición de viajes. A partir de septiembre de 2008, se prepararon listas expandidas que fueron difundidas por los servicios de seguridad sirios y se calcula que, ya a finales de 2008, más de 414 individuos habían sido incluidos

2./ Ver Comités para la Defensa de las Libertades Democráticas y los Derechos Humanos (*Committees for the Defence of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF).

3./ Ver CDF y NOHR-S.

4./ Ver CDF y NOHR-S. A finales de 2008, aún no se había establecido la fecha para el juicio. El Sr. Al-Tammo también es miembro del Comité para la Revitalización de la Sociedad Civil en Siria (*Committee for the Revitalisation of Civil Society in Syria*).

5./ Ver Comunicados de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières* - RSF), 14 de mayo y 9 de abril de 2008.

6./ Ver Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression* - SCM).

en dichas listas⁷. Por ejemplo, al Sr. Mohamed Malas, productor cinematográfico, se le prohibió viajar a París en octubre de 2008 ya que preparaba una película sobre los niños sirios para *Al-Jazeera*.

Obstáculos legislativos al derecho de asociación y negación del registro de organizaciones de derechos humanos

La creación de una asociación está sujeta a la autorización, según la Ley N° 93 del 8 de julio de 1958. Por muchos años, las solicitudes para el registro de organizaciones de derechos humanos han sido sistemáticamente negadas o no han recibido respuesta alguna. Por ejemplo, a finales del año 2008, la apelación interpuesta el 7 de diciembre de 2006 por la Organización Nacional de Derechos Humanos en Siria (*National Organisation for Human Rights in Syria* - NOHR-S), luego de que fuese rechazado su registro por el Ministerio de Asuntos Sociales, siguió estando en espera ante el tribunal administrativo, lo que obligó a posponer el caso en muchas ocasiones⁸. Por lo tanto, los miembros de dichas organizaciones de derechos humanos se vieron forzados a trabajar ilegalmente bajo la amenaza de ser procesados según el artículo 71 de la Ley N° 93, que estipula que cualquier actividad que se lleve a cabo en una asociación no registrada acarreará una multa y una pena de cárcel de tres meses, o según el artículo 306 del Código Penal que prohíbe la creación de organizaciones ilegales.

Condena, detención arbitraria continua y hostigamiento durante la detención de docenas de defensores de derechos humanos por “debilitar el sentimiento nacional” e “incitar a disputas sectarias, raciales o religiosas”

A finales de 2008, docenas de defensores de derechos humanos permanecían detenidos en prisiones sirias por “debilitar el sentimiento nacional” a través de la “emisión de llamados” o “difusión de información falsa o exagerada” (artículos 285 y 286 del Código Penal sirio, respectivamente). Estos defensores estuvieron encarcelados la mayor parte del tiempo con prisioneros criminales ordinarios. Algunos fueron objeto de malos tratos mientras que otros fueron privados de cuidados. Además, las autoridades sirias negaron los derechos de los prisioneros criminales ordinarios a los defensores de derechos humanos. De hecho,

7./ *Ídem*.

8./ La siguiente audiencia fue establecida para el 24 de febrero de 2009.

la ley penal de Siria le da el derecho a los prisioneros de solicitar una amnistía luego de cumplir con tres cuartos de su condena. Sin embargo, basándose en una petición interpuesta por el Defensor General en los Procedimientos Públicos (*General Advocate of Public Prosecutions*) de Damasco, la Corte Suprema, que se reunió en sesión plenaria el 15 de diciembre de 2008, reconsideró la decisión del 2 de noviembre de liberar a los Sres. **Michel Kilo** y **Mahmoud Issa**. Ambos fueron arrestados en mayo de 2006 y condenados en mayo de 2007 a tres años de cárcel, según el artículo 286 del Código Penal luego de que firmaran la Declaración de Beirut-Damasco, que alentaba al Gobierno de Siria y al Gobierno del Líbano a normalizar sus relaciones. De igual manera, el Sr. **Anwar Al-Bunni**, abogado y miembro fundador de la Asociación de Derechos Humanos en Siria (*Association for Human Rights in Syria*) y que también fue condenado en abril de 2007 a cinco años de cárcel por haber firmado la Declaración de Beirut-Damasco, permanecía detenido a finales de 2008. Mientras estuvo detenido, lo llevaron una vez más ante el Tribunal Militar de Damasco por “difamación de una administración pública” por tener una nota en su celda en la que criticaba al Ministro de Asuntos Sociales y del Trabajo. El 7 de febrero de 2008, el Tribunal Militar retiró los cargos ya que dicha ofensa ya había sido incluida en el juicio anterior.

Las personas responsables de la Declaración de Damasco por el Cambio Nacional Democrático de 2005 (*Damascus Declaration for National Democratic Change*) también permanecieron detenidas en 2008⁹. El 9 de diciembre de 2007, en respuesta a una reunión organizada por el Consejo Nacional de la Declaración de Damasco (*National Council of the Damascus Declaration - NCDD*), fundado el 1° de diciembre de 2007, la policía arrestó a 40 activistas en diversas poblaciones de Siria. El 29 de octubre de 2008, doce de los líderes del movimiento arrestados, incluidos tres periodistas – Sr. **Akram al-Bunni**, Sr. **Ali Abdallah** y Sr. **Fayez Sara**, miembro fundador y miembros del Comité de Revitalización de la Sociedad Civil en Siria (*Committee for the Revitalisation of Civil Society in Syria*), respectivamente; y nueve miembros del NCDD – Sr. **Jaber Al-Shouf**, miembro de los

9./ La Declaración es un texto escrito por una gran coalición de activistas de oposición y de defensores de derechos humanos que hacen campañas por la reforma política y por el establecimiento de un régimen democrático en Siria.

Comités por la Defensa de las Libertades Democráticas y Derechos Humanos (*Committees for the Defence of Democratic Freedoms and Human Rights* - CDF), Sr. **Mohammed Haj Darwish**, miembro de los CDF y de la Asociación de Derechos Humanos en Siria, Sra. **Fida al-Hurani**, Sr. **Ahmad Tohme**, Sr. **Walid al-Bunni**, también miembro de la Asociación de Derechos Humanos en Siria, Sr. **Yasser Tayser Aleiti**, Sr. **Riad Seif**, Sr. **Talal Abu Dan** y el Sr. **Marwan al-Esh** – fueron condenados por la Sala Penal de Damasco a dos años y medio de cárcel por “difundir información falsa o exagerada para debilitar el espíritu de la Nación”, por “ser miembros de una organización secreta que busca desestabilizar al Estado” y por “incitar a disputas raciales, religiosas o sectarias” (artículos 285-286 y 307 del Código Penal). Los condenados apelaron la decisión en diciembre de 2008 pero, hasta finales de 2008, aún no se había establecido fecha alguna.

Luego del caso del NCDD en 2008, las autoridades de Siria han hecho especial énfasis en el uso del artículo 285 del Código Penal para arrestar y condenar a muchos otros defensores de derechos humanos. El 22 de abril de 2008, el Sr. **Ahmed Al-Haji Al-Khalaf**, miembro de la sucursal siria de la Organización Árabe de Derechos Humanos (*Arab Organisation for Human Rights*), fue condenado a cinco días de cárcel por el Tribunal Militar de Raka por “difamación” y por “atacar la moral del Estado” luego de haber publicado un artículo en el que criticaba la falta de transparencia y democracia en el funcionamiento del Departamento de Educación de Raka. El Sr. Ahmed Al Haji Al-Khalaf apeló esta decisión pero, para finales de 2008, aún no se había establecido fecha alguna para dicha apelación. Al día siguiente, el Sr. **Kamal Al-Labwani**, quién estaba cumpliendo con una condena de doce años de cárcel por haber defendido la idea de una reforma pacífica en Siria, fue condenado por el Tribunal Militar de Damasco, según el artículo 285, a otros tres años de cárcel por criticar a las autoridades sirias en presencia de otros reclusos¹⁰. El 29 de junio de 2008, el Tribunal Militar de Damasco condenó al Sr. **Mohamed Bedia Dekalbab**, miembro de la NOHR-S, a seis meses de cárcel por “difundir información falsa o exagerada [...] que podría afectar el prestigio del Estado” en respuesta a un artículo en el que criticaba la falta de libertad de expresión en Siria.

10./ Ver CDF, DCHRS y NOHR-S.

Él apeló la decisión pero fue liberado en septiembre de 2008¹¹ por haber cumplido con su condena. El escritor **Habib Saleh** también fue arrestado el 7 de mayo de 2008 por publicar artículos en Internet, incluso en el sitio web censurado en Siria *Elaph.com*, en los que hacía un llamado al establecimiento de la democracia. El Sr. Saleh está enfrentando cargos que van de tres años de cárcel a cadena perpetua por ser acusado de “debilitar el sentimiento nacional”, “incitar a la guerra civil” (artículo 298) y “atacar al Presidente de la República” (artículos 374 y 377)¹².

Ataques a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En el año 2008, habrían sido emitidas más de 102 prohibiciones de viaje por las autoridades en contra de los defensores de derechos humanos, a quienes se les impidió salir de Siria para asistir a talleres y seminarios regionales o internacionales¹³. Por ejemplo, al Sr. **Radif Mustafa**, Presidente del Comité Kurdo de Derechos Humanos (*Kurdish Committee for Human Rights*), se le impidió viajar a París del 19 al 23 de mayo para asistir a un seminario organizado por la Red Euromediterránea de Derechos Humanos (*Euro-Mediterranean Network for Human Rights - EMHRN*)¹⁴. El 8 de junio de 2008, el Sr. **Mazen Darwish**, Director del Centro Sirio para los Medios y la Libertad de Expresión (*Syrian Centre for Media and Freedom of Expression - SCM*) y miembro de los CDF, no pudo viajar a Canadá para asistir al 29º Programa Anual Internacional de Formación en Derechos Humanos. Asimismo, el 2 de noviembre de 2008, al Sr. **Ammar Qurabi**, Presidente de la NOHR-S, se le prohibió viajar a un seminario sobre el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas al que había sido invitado por la oficina de Ginebra de la Fundación Friedrich Ebert. En el año 2008, a muchos miembros de los CDF, incluidos el Sr. **Ghazi Kaddour**, el Dr. **Niazi Habash** y el Sr. **Ala'edeen Biasi**, también se les impidió viajar en diversas ocasiones¹⁵.

11./ Ver CDF y NOHR-S.

12./ Ver NOHR-S. La próxima audiencia en el caso del Sr. Saleh estaba programada para el 20 de enero de 2009.

13./ Ver SCM.

14./ Ver SCM y DCHRS.

15./ Ver CDF.

Represión de defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

En el año 2008, defensores de derechos económicos, sociales y culturales fueron objeto de arrestos arbitrarios. Tal es el caso del Sr. **Jean Rassoul**, miembro de la rama Tal Zivan del Comité de Comercio de Granos (*Committee on Grain Trade*) conocido por su compromiso con la defensa de los trabajadores en el distrito Quamishli (noreste de Siria). El Sr. Rassoul fue arrestado por oficiales de seguridad el 26 de febrero de 2008 dos días después de haber dado un discurso en la reunión anual de evaluación del Comité, en la que hizo un llamado al respeto de los derechos de los trabajadores. Su familia no tuvo noticias de él hasta el 27 de mayo de 2008, cuando lo liberaron sin cargo alguno. Muchos defensores de derechos humanos también fueron arrestados durante manifestaciones en las que pedían mayor respeto por los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, el 17 de mayo de 2008, aproximadamente veinte sirios fueron arrestados en la ciudad de Der Elzor durante una manifestación en contra del alto costo de la vida. A finales del 2008, estas personas seguían detenidas por las fuerzas de seguridad sin que se hubiese abierto investigación judicial alguna en su contra¹⁶.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008¹⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Anwar Al-Bunni	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	10 de enero de 2008
Sres. Fayez Sarah, Mohammed Haj Darwish, Akram Al Bunni, Jaber Al Shoufie y Ali Al-Abdullah	Detención arbitraria	Llamado Urgente SYR 002/1207/OBS 169.1	11 de enero de 2008

16./ Ver DCHRS y NOHR-S.

17./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial / Malos tratos	Llamado Urgente SYR 002/1207/OBS 169.2	30 de enero de 2008
	Violación del derecho a un juicio imparcial	Comunicado de Prensa conjunto	17 de septiembre de 2008
	Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa conjunto	28 de octubre de 2008
Sr. Jean Rassoul	Desaparición forzada	Llamado Urgente SYR 001/0208/OBS 028	28 de febrero de 2008
Sr. Ahmed Al Haji Al Khalaf	Sentencia	Llamado Urgente SYR 002/0408/OBS 071	30 de abril de 2008
Sr. Mazen Darwish	Hostigamiento judicial y administrativo	Comunicado de Prensa conjunto	17 de junio de 2008



/ TÚNEZ

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008, la política gubernamental tunecina estuvo marcada por la preparación de los importantes plazos electorales de 2009. En este contexto, las autoridades intensificaron las medidas con el fin de debilitar y marginalizar a las principales figuras de la oposición a través de medidas represivas y del bloqueo de los medios de comunicación. Así, miembros de la oposición política, defensores de derechos humanos y periodistas enfrentaron medidas de vigilancia, prohibiciones arbitrarias de viaje, cortes de teléfono y crecientes actos de violencia. Los magistrados no estuvieron exentos de estas medidas. También se generalizó la utilización del sistema judicial como arma de represión contra toda voz disidente.

Por otra parte, el “milagro económico” tunecino no debe ocultar las desigualdades y la severa represión sufrida no sólo por las élites contestatarias, sino también, desde 2008, por los jóvenes desempleados y los obreros que decidieron hacer oír su voz. En efecto, durante el año, el suroeste tunecino fue escenario de un movimiento de protesta social sin precedentes. Las primeras manifestaciones se realizaron en enero en la ciudad de Redeyef, en la cuenca minera de la región de Gafsa, en protesta contra la corrupción, la pobreza y el desempleo, extendiéndose progresivamente a otras ciudades de la cuenca. Rápidamente, se constituyeron comités de apoyo a los manifestantes a nivel nacional e internacional. Durante el verano de 2008, las autoridades tunecinas intensificaron la represión contra los protagonistas de ese movimiento, manifestantes y líderes de los comités de apoyo. Por ejemplo, tres manifestantes murieron durante las manifestaciones de Redeyef. La respuesta represiva del Gobierno a las pretensiones de los habitantes de la cuenca minera constituye una nueva ilustración del déficit democrático que corrompe a Túnez. A finales de 2008, las investigaciones judiciales anunciadas por el Gobierno para identificar a los responsables de esos trágicos eventos no habían sido realizadas y los responsables no habían sido perseguidos.

Finalmente, a pesar de los compromisos asumidos por las autoridades tunecinas ante el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) y de las recomendaciones que le hiciera el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas en 2008, no se registró ningún progreso en cuanto al respeto y promoción de los derechos humanos durante el año, con excepción de la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el retiro de la Declaración N° 1 y de las reservas N° 1 y 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Además no se mantuvieron las promesas del Gobierno tunecino en el sentido de invitar a los relatores especiales de la ONU.

Hostigamiento judicial contra los defensores de derechos humanos y los periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2008 continuaron los procedimientos judiciales arbitrarios contra los defensores, incluidos los periodistas que denuncian las violaciones de derechos humanos. Así el Sr. **Tarek Soussi**, miembro dirigente de la Asociación Internacional de Apoyo a los Presos Políticos (*Association internationale de soutien aux prisonniers politiques - AISPP*), fue detenido a raíz de la publicación, el 25 de agosto, de un comunicado relativo a la detención arbitraria y desaparición forzada durante los días 22 y 23 de agosto de 2008 de siete jóvenes en Bizerta, y también por su intervención en el diario de la cadena *Al Jazeera* sobre este tema. Liberado el 25 de septiembre, continuaba siendo perseguido a finales de 2008 por “propagación de falsas noticias con el fin de perturbar el orden público”. Los medios de comunicación y los periodistas también siguieron sufriendo los ataques del régimen. Así, el Sr. **Slim Boukhdir**, corresponsal del diario *Al Quds Al Arabi* con sede en Londres, que cubre regularmente los acontecimientos relativos a los defensores, fue condenado en apelación, el 18 de enero de 2008, a un año de cárcel efectiva por una falacia¹. Por otra parte, desde octubre de 2008 se intensificaron los actos de hostigamiento contra el diario en línea y la radio *Kalima* y sus colaboradores, tomando la forma de interpelaciones y detenciones de sus periodistas, campaña de difamación, destrucción

1/ Se habría negado a presentar su carta de identidad a la policía. Fue liberado el 21 de julio de 2008, pero continuaba bajo la prohibición de obtener pasaporte desde 2003.

del servidor, falsa reclasificación fiscal, etc. El 27 de octubre de 2008, la Sra. **Neziha Rejiba**, Redactora principal de *Kalima*, que atribuyó la responsabilidad del ataque del servidor de *Kalima* a las autoridades tuncinas, fue escuchada por el Sustituto del Fiscal en el Palacio de Justicia de Túnez, a raíz de una denuncia por “alegaciones contrarias a la ley”. A finales de 2008 no se le había dado ninguna continuación a esta denuncia. El Ministerio del Interior también prohibió la distribución de la revista *Mouwatimoun*, que había publicado el artículo de la periodista.

Represión del movimiento de protesta social de Gafsa

La represión en la cuenca minera de Gafsa afectó tanto a los manifestantes como a aquellos que les expresaron su solidaridad y denunciaron la ola de represión. Más de 200 personas, entre ellos numerosos sindicalistas y defensores de derechos humanos, fueron arrestados sin tener en cuenta los procedimientos legales y procesados judicialmente. Encarcelados, la mayoría de ellos fueron maltratados y en algunos casos torturados. Las drásticas penas pronunciadas al término de procesos empañados de graves irregularidades, en particular, la negativa sistemática de los jueces para aclarar las alegaciones de tortura formuladas por los detenidos. El Tribunal de Primera Instancia de Gafsa condenó, el 11 de diciembre de 2008, a 33 de las 38 personas arrestadas, consideradas como los líderes del movimiento de Gafsa, bajo cargos de “acuerdo criminal que afecta a personas y bienes y rebelión armada cometida por más de diez personas en el curso de la cual se ejercieron vías de hechos sobre algunos funcionarios en ejercicio de su función”; les fueron asignadas penas que van desde los dos años de prisión condicional hasta diez años de prisión efectiva, ésta última pronunciada particularmente contra los sindicalistas Sres. **Adnane Haji**, **Bechir Labidi** y **Taeïb Ben Othmane**. El Sr. **Mohiedine Cherbib**, Presidente de la Federación Tunecina de los Ciudadanos de las Dos Orillas (*Fédération tunisienne des citoyens des deux rives* - FTCR) y miembro del Comité para el Respeto de las Libertades y Derechos Humanos en Túnez (*Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie* - CRLDHT), fue condenado en ausencia a dos años de prisión efectiva debido a su movilización en Francia en favor de la población de la cuenca de Gafsa. El Sr. **Fahem Boukaddous**, un periodista que trabajaba para la cadena de televisión independiente *Al Hiwar Attounsi*, quien cubriría los acontecimientos, también fue condenado a seis años de cárcel por contumacia. Este proceso se caracterizó por una presencia masiva de

las fuerzas de seguridad y la ausencia de debate y audiencia de los detenidos². El veredicto dio lugar a otras manifestaciones, también reprimidas por medio de detenciones, procesos judiciales y condenas a penas de prisión³.

Por otra parte, la Sra. **Zakia Dhifaoui**, miembro de la Asociación de Lucha contra la Tortura en Túnez (*Association de lutte contre la torture en Tunisie* - ALTT), de la sección de Kairouan de la Liga Tunecina de los Derechos Humanos en Túnez (*Ligue tunisienne des droits de l'Homme en Tunisie* - LTDH) y del Consejo Nacional de las Libertades en Túnez (*Conseil national des libertés en Tunisie* - CNLT) fue detenida, sin la correspondiente orden judicial, el 27 de julio de 2008 en Redeyef después de haber participado en una marcha pacífica en favor de la liberación de todos los presos de Gafsa, en el curso de la cual la Sra. Dhifaoui había tomado la palabra. El 15 de septiembre de 2008, el Tribunal de Apelación de Gafsa la condenó a cuatro meses y medio de prisión efectiva por “insubordinación, alteración del orden público, obstáculos a un funcionario en el ejercicio de sus funciones, deterioro de los bienes de terceros y atentado a las buenas costumbres”, ignorando las alegaciones de tortura y maltrato formuladas por la detenida y violando varias normas fundamentales del derecho a un juicio justo. La Sra. Dhifaoui, profesora, no se reintegró a sus funciones de enseñanza cuando salió de la cárcel. Al mismo tiempo, varios otros defensores solidarios con el movimiento de protesta no fueron procesados por actos vinculados a la protesta sino perseguidos y hostigados judicialmente bajo otros pretextos. Así, los Sres. **Othman Jmili** y **Ali Neffati**, miembros de la AISPP, así como los Sres. **Khaled Boujemaa** y **Faouzi Sadkaoui**, miembros de la asociación Equidad y Libertad (*Équité et liberté*), fueron detenidos el 25 de julio de 2008, y condenados en apelación, el 28 de octubre de 2008, a seis meses de prisión condicional por “aglomeración en la vía pública” y “atentado a las buenas costumbres”. Según las autoridades, ellos son sospechosos de haber participado en una reunión pacífica ante el ayuntamiento de Bizerta, el 25

2./ En apelación, el 3 de febrero de 2009, los detenidos fueron condenados a penas que van desde dos años de prisión condicional a ocho años de prisión efectiva. El proceso en apelación también estuvo empañado con violaciones flagrantes del derecho a un proceso justo.

3./ Ver Comunicado de Prensa del Comité Nacional de Apoyo a la Población de la Cuenca Minera de Gafsa, 20 de diciembre de 2008.

de julio, en compañía de militantes defensores de derechos humanos y políticos, con motivo de la fiesta de la República, en donde se coreaban lemas en favor de las libertades públicas, contra la vida cara y contra la Presidencia vitalicia. Por otra parte, el Sr. **Mohamed Hedi Ben Saïd**, miembro de la sección de la LTDH de Bizerta, fue condenado el 4 de septiembre de 2008 por infracción del Código de la Circulación, a raíz de su supuesta participación en la reunión del 25 de julio frente al ayuntamiento de Bizerta. Finalmente, desde marzo de 2008, el Sr. **Messaoud Romdhani**, Presidente de la sección de Kairouan de la LTDH y Portavoz del Comité Nacional de Apoyo a la Población de la Cuenca Minera de Gafsa (*Comité national de soutien à la population du bassin minier de Gafsa*), estuvo sometido a un importante hostigamiento policial. El 23 de mayo, fue agredido por policías y desde esta fecha tiene prohibida su estancia en Túnez.

Restricciones a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008 varios defensores continuaron sufriendo impedimentos sistemáticos para circular libremente dentro del país, o inclusive para abandonar el territorio nacional. El Sr. **Ali Ben Salem**, Presidente de la sección de Bizerta de la LTDH y Vicepresidente de la ALTT, permanece sujeto a la prohibición de abandonar el territorio. El 18 de junio de 2008, la Sra. **Sihem Bensedrine**, Portavoz del CNLT, y el Sr. **Omar Mestiri**, Director de la redacción del diario *Kalima*, fueron rechazados por la policía de fronteras argelina cuando cruzaban el puesto fronterizo de Oum Tboul cerca de Tabarka (noroeste de Túnez), para una visita privada en Argelia, sin ofrecerles ninguna explicación. La Sra. Bensedrine también fue impedida para abandonar el territorio en agosto de 2008 por parte de la policía de fronteras del aeropuerto de Túnez-Cartago. Asimismo, el 10 de diciembre bajo el pretexto de una vieja multa de 100 dinares que ya había cancelado dentro del plazo previsto⁴, fue detenido en el aeropuerto de Túnez-Cartago el Sr. **Lotfi Hidouri**, Secretario de redacción del diario *Kalima* y miembro del Observatorio para la Libertad de Prensa, Edición y Creación (*Observatoire pour la liberté de la presse, d'édition et de création - OLPEC*), cuando se aprestaba a embarcarse para el Líbano, donde debía participar en el Tercer Foro de la Prensa Árabe en Beirut.

4./ Ver Comunicado de Prensa del OLPEC, 12 de diciembre de 2008.

Agresiones verbales y físicas de abogados, magistrados y defensores de derechos humanos que defienden los derechos de las personas detenidas

En 2008 se siguió recurriendo a las agresiones verbales o físicas así como al seguimiento y vigilancia casi permanentes de las autoridades tunecinas contra los defensores, especialmente contra abogados y defensores que denuncian las condiciones de detención en las prisiones. Así, el 29 de junio de 2008, los Sres. **Anouar Kousri**, abogado y Vicepresidente de la LTDH, y **Samir Dilou**, abogado y miembro de la AISPP, fueron amenazados y agredidos por seis policías vestidos de civil en el aeropuerto Túnez-Cartago, cuando regresaban de París luego de haber participado en una rueda de prensa organizada por Amnistía Internacional, con motivo de la publicación de un informe sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en el contexto de la lucha contra el terrorismo en Túnez, inclusive contra personas detenidas en ese contexto. Los días 13 a 18 de febrero de 2008, mientras que recogían los testimonios de familiares de los prisioneros, la Sra. **Fatma Ksila**, Secretaria General del CRLDHT, y la Sra. **Samia Abbou**, miembro de la ALTT, fueron objeto de agresiones verbales y físicas – mensajes insultantes por teléfono, cerco policial que impidió acceder a las familias, escuchas, golpes por parte de policías en traje de civil, confiscación de dinero en efectivo, de una cámara fotográfica y de un magnetófono.

Finalmente, los abogados que trabajan sobre expedientes sensibles, tales como el caso conocido como Soliman o el caso del movimiento de Gafsa, fueron casi sistemáticamente atacados e impedidos de entrevistarse con sus clientes en prisión. Así a la Sra. **Radia Nasraoui**, abogada y Presidenta de la ALTT y miembro de la Asamblea de Delegados de la OMCT, se le prohíbe regularmente entrevistarse con sus clientes. Por su parte, el Sr. **Abderrouf Ayadi**, abogado, antiguo miembro del Consejo de la Orden de los Abogados y antiguo Secretario General del CNLT, fue violentamente agredido por el Director de la prisión de Mornagia, el 2 de agosto de 2008, al término de una entrevista con uno de sus clientes.

Intensificación de las campañas de difamación contra los defensores de derechos humanos

En 2008 se multiplicaron las campañas de difamación contra los defensores. Durante el primer trimestre del año, la Sra. **Souhayr Belhassen**, Presidenta de la FIDH, la Sra. Sihem Bensedrine, la

Sra. Radhia Nasraoui, el Sr. Kamel Jendoubi, Presidente del CRLDHT, el Sr. Khemais Chammari, miembro cofundador de la Fundación Euromediterránea de Apoyo a los Defensores de Derechos Humanos (*Fondation euro-méditerranéenne de soutien des défenseurs des droits de l'Homme* - FEMDH), el Sr. Mokhtar Trifi, abogado y Presidente de la LTDH, el Sr. Khéméis Ksila, Secretario General de la LTDH en el exilio, y el Sr. Ahmed Nejib Chebbi, abogado de numerosos defensores, fueron objeto de una campaña de difamación por parte de la redacción del diario pro gubernamental *Al-Hadath*. A lo largo del año 2008, el diario publicó especialmente varios artículos calumniosos y de carácter obsceno contra estos defensores, acusándolos de ser “traidores sometidos a intereses extranjeros”, o “secuaces” de las cancillerías occidentales. En diciembre, se realizó igualmente una campaña de difamación contra la Sra. Sihem Bensedrine, retransmitida por distintos diarios tunecinos, árabes y europeos, así como por cadenas de televisión libanesas.

Continuación de obstáculos contra la libertad de asociación

En 2008, un gran número de asociaciones independientes de defensa de los derechos humanos siguieron siendo ilegales, como en el caso del CNLT, la AISPP, la ALTT, el Centro para la Independencia de la Justicia y Abogados (*Centre pour l'indépendance de la justice et des avocats* - CIJA), la Asamblea para una Alternativa Internacional de Desarrollo (*Rassemblement pour une alternative internationale de développement* - RAID-Attac Túnez) y la OLPEC, y la suerte reservada a algunas organizaciones reconocidas no es, en algunos casos, mucho más alentador. Así, la LTDH continuó siendo impedida para llevar a cabo sus actividades. Como ejemplo, el 10 de diciembre de 2008, las fuerzas de policía impidieron la realización de la recepción organizada por la LTDH para conmemorar el 60° aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En efecto, desde 2005, a la LTDH se le impide realizar su congreso. Finalmente el acceso a los locales de sus secciones así como a la sede nacional permanece bloqueado para toda persona, con excepción de los miembros del comité directivo para la sede nacional. Asimismo, continuó el hostigamiento contra los antiguos miembros de la oficina ejecutiva de la Asociación de los Magistrados Tunecinos (*Association des magistrats tunisiens* - AMT)

elegidos en diciembre de 2004⁵, en particular, el 21 de diciembre de 2008, cuando les fue impedido por la fuerza presentarse ante el congreso de la AMT⁶.

Intervenciones Urgentes emitidas por el Observatorio en 2008⁷

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Slim Boukhdir	Condena / Detención arbitraria / Malos tratos	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
	Liberación condicional	Llamado Urgente TUN 005/1207/OBS 170.1	23 de julio de 2008
Sr. Taoufik Ben Brik	Prohibición de estadía	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
Miembros de la Unión General de Estudiantes Tunecinos (UGET)	Detenciones arbitrarias / Procedimientos judiciales	Comunicado de Prensa	1º de febrero de 2008
Sras. Fatma Ksila, Samia Abbou y Sra. Radhia Nasraoui	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0208/OBS 019	20 de febrero de 2008
Sra. Souhayr Belhassen, Sra. Sihem Bensedrine, Sr. Radhia Nasraoui, Sr. Kamel Jendoubi, Sr. Khemais Chammari, Sr. Mokhtar Trifi y Sr. Khémiais Ksila	Difamación / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 002/0308/OBS 031	4 de marzo de 2008

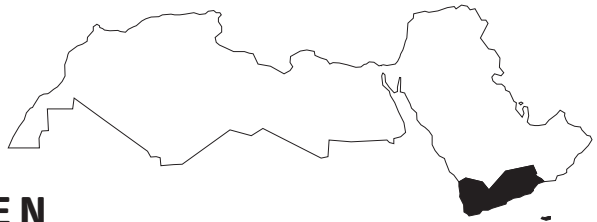
5./ Desde su elección, varios de esos miembros fueron víctimas de actos de intimidación, con el objetivo de sancionar a los magistrados que entonces habían decidido comprometerse en la defensa de la autonomía de la AMT y a favor de las reformas institucionales para garantizar la independencia de la justicia.

6./ Ver Comunicado de Prensa de la LTDH, 22 de diciembre 2008.

7./ Ver Compilación de Casos en el CD-Rom adjunto a este informe.

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
Sr. Omar Mestiri y Sra. Sihem Bensedrine	Detenciones / Agresiones / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 003/0308/OBS 032	4 de marzo de 2008
	Devolución a la frontera / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 008/0608/OBS 107	20 de junio de 2008
	Actos de hostigamiento / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 008/0608/OBS 107.1	21 de agosto de 2008
Sres. Adnane Haji, Foued Khenaisi, Taeïb Ben Othmane, Boujomâa Chraïti, Bechir Labidi y Mohiedine Cherbib	Detenciones arbitrarias / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049	8 de abril de 2008
	Liberaciones / Detenciones arbitrarias	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.1	14 de abril de 2008
	Hostigamiento judicial	Llamado Urgente TUN 004/0408/OBS 049.2	18 de septiembre de 2008
	Violaciones de derecho a un proceso justo	Comunicado de Prensa	13 de diciembre de 2008
Sr. Khemais Chammari	Actos de hostigamiento	Llamado Urgente TUN 005/0408/OBS 057	14 de abril de 2008
Sr. Taoufik Ben Brik y Sra Radhia Nasraoui	Actos de hostigamiento e intimidación	Llamado Urgente TUN 006/0408/OBS 069	29 de abril de 2008
Sr. Abderraouf Ayadi, Sra. Radhia Nasraoui, Sra. Ridha Reddaoui, Sra. Zouari, Sra. Mohamed Abbou, Sra. Saida Garrach, Sra. Mondher Cherni, Sra. Ayachi Hammami, Sra. Khaled Krichi y Sra. Chokri Belaid	Actos de hostigamiento e intimidación / Agresión	Llamado Urgente TUN 001/0407/OBS 037.3	22 de mayo de 2008

Nombres de los defensores de derechos humanos / ONG	Violaciones	Referencia de la Intervención	Fecha de emisión
	Agresión / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 001/0407/OBS 037.4	4 de agosto de 2008
Sr. Messaoud Romdhani y Sr. Naceur Laagili	Detenciones arbitrarias / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 007/0508/OBS 091	28 de mayo de 2008
Sr. Anouar Kousri y Sr. Samir Dilou	Agresiones / Malos tratos / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 009/0708/OBS 112	2 de julio de 2008
Sra. Zakia Dhifaoui	Detención arbitraria / Hostigamiento judicial	Comunicado de Prensa	31 de julio de 2008
	Condena	Comunicado de Prensa	19 de agosto de 2008
	Condena en apelación	Comunicado de Prensa	16 de septiembre de 2008
	Libertad condicional	Comunicado de Prensa	7 de noviembre de 2008
Sres. Othman Jmili, Faouzi Sadkaoui, Lotfi Hajji, Mohamed Ben Saïd y Ali Ben Salem	Detención arbitraria / Hostigamiento	Comunicado de Prensa	31 de julio de 2008
Sr. Tarek Soussi	Detención arbitraria / Malos tratos	Llamado Urgente TUN 010/0908/OBS 147	5 de septiembre de 2008
	Hostigamiento judicial / Libertad provisional	Llamado Urgente TUN 010/1008/OBS 158	1º de octubre de 2008
Sra. Naziha Rjiba	Detención arbitraria / Hostigamiento	Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169	22 de octubre de 2008
	Procedimientos judiciales	Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169.1	24 de octubre de 2008
		Llamado Urgente TUN 011/1008/OBS 169.2	29 de octubre de 2008



/ YEMEN

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Contexto político

En 2008, la situación política del Yemen continuó caracterizada por el conflicto armado que entre junio de 2004 y agosto de 2008 enfrentó a las autoridades al movimiento de rebelión conformado en la región de Saada, al norte del país, por los partidarios del Jefe religioso zaidita Hussain Badr Al-Din Al-Huthi. Desde el comienzo de las confrontaciones, el conflicto ha dejado varios centenares de muertos y decenas de miles de desplazados¹. Por otra parte las autoridades procedieron a numerosas oleadas de detenciones. Así, se detuvo a cientos de rebeldes, a algunos de sus parientes, y a numerosas personas sospechosas de tener afinidades con el movimiento armado, especialmente debido a su pertenencia al zaidismo. Estas detenciones también se extendieron a varios militantes políticos, periodistas y defensores que denunciaron violaciones de los derechos humanos y, en particular, las oleadas de detenciones arbitrarias cometidas por las autoridades yemeníes, tal como ocurrió con el Sr. Mohamed Miftah, antiguo Imam de la mezquita de Sanaa y miembro del partido político Al-Haqq, arrestado el 21 de mayo de 2008, detenido en un lugar secreto hasta el 31 de agosto de 2008, y luego liberado el 7 de septiembre de 2008, sin haber sido presentado ante un juez². En efecto, en el mes de septiembre el Presidente del Yemen, Sr. Ali Abdallah Saleh, ordenó la liberación de numerosos prisioneros detenidos en el marco del conflicto de Saada. No obstante, a finales de 2008, permanecían en detención 69 de ellos sin haber sido juzgados³.

1./ En agosto de 2008 las fuentes oficiales informaban de 90.000 desplazados internos. Sin embargo, el número exacto de personas desplazadas varía según las fuentes y los diferentes periodos de conflicto.

2./ A finales de 2008, ninguna información se había podido obtener respecto a eventuales cargos en su contra. Ver Foro Hewar e Informe de Human Rights Watch, *Disappearances and Arbitrary Arrests in the Armed Conflict with Huthi Rebels in Yemen*, octubre de 2008.

3./ Ver Comunicado de Prensa de Front Line, 15 de diciembre de 2008.

Las autoridades yemeníes también debieron enfrentar en 2008 importantes manifestaciones sociales en el sur del país. Desde el final de la guerra civil de 1994, numerosas voces se levantaron en las provincias del sur para denunciar, entre otras cosas, la expropiación de tierras antiguamente nacionalizadas y las discriminaciones de las que son objeto militares y funcionarios del sur jubilados después de 1994⁴. Las pretensiones de terminar con las prácticas discriminatorias en contra suya han logrado un respaldo creciente desde hace algunos años entre las poblaciones del sur. Así, el 13 de enero de 2008, decenas de miles de personas se reunieron en Adén para apoyar las solicitudes presentadas por el Comité de los pensionados del ejército. Esta manifestación y las siguientes fueron reprimidas violentamente por las fuerzas de seguridad, que dispararon balas de munición viva contra los manifestantes dejando un saldo de siete muertes, cuatro de ellas el 13 de enero, y 75 heridos⁵. También fueron detenidas 860 personas de las cuales 20 continuaban desaparecidas a finales de 2008⁶. Fueron llevadas ante los tribunales 90 personas por “ataque a la unidad nacional”, 54 de las cuales fueron condenadas a penas de entre un mes con libertad condicional a tres años de prisión efectiva⁷. A finales de diciembre de 2008, aún permanecían detenidas centenares de personas en distintas cárceles del país.

Por su parte los medios de comunicación yemeníes sufrieron los efectos colaterales de las tensiones políticas y sociales que sacudieron al país en 2008. El 14 de marzo de 2008, las autoridades prohibieron la distribución del semanario *Al-Sabbah*, acusado de cubrir manifestacio-

4./ Al término de la guerra miles de militares y funcionarios de la República Democrática de Yemen de la época (Yemen del Sur) fueron jubilados de oficio. Desde entonces, no cesan de exigir una jubilación idéntica a la de otros militares o, en el caso de los más jóvenes, el reintegro a otras funciones.

5./ Ver Observatorio Yemení para los Derechos Humanos (*Yemen Observatory for Human Rights - YOHR*), *Rapport sur le droit de rassemblement pacifique*, 2008.

6./ *Ídem*.

7./ En particular, el Sr. Yahia Ghaleb Al- Shuabibi, abogado y miembro del Partido Socialista Yemení (PSY) quien participó en algunas manifestaciones en el sur del país, fue detenido en la noche del 31 de marzo de 2008. Permaneció en un lugar secreto durante 15 días antes de ser presentado ante un juez. Fue absuelto el 11 de septiembre por el Presidente de la República. El Sr. Al-Shuabibi estaba acusado junto a otros dos miembros del PSY de haber incitado a manifestaciones que condujeron a enfrentamientos con las fuerzas del orden. Ver Centro Yemení de Estudios de Derechos Humanos (*Yemen Center for Human Rights Studies - YCHRS*) y Organización Nacional para la Defensa de Derechos y Libertades (*National Organization for Defending Rights and Freedoms - Hood*).

nes en el sur del país y algunas gobernaciones del norte de una manera que podría “perjudicar la unidad nacional”, así como de la publicación mensual *Abwab*⁸. El 5 de abril de 2008, el Ministerio de Información canceló la licencia del semanario *Al-Wasat*⁹. Por otra parte, las autoridades bloquearon durante varios meses el acceso a sitios web como *yemenportal.net* o *aleshteraki.net*, órgano de prensa del principal partido de oposición¹⁰.

Obstáculos a la libertad de reunión pacífica y hostigamiento a los abogados implicados en la defensa de los manifestantes

En 2008, algunos abogados comprometidos con la defensa de las personas detenidas durante las manifestaciones que se desarrollaron en las provincias del sur, fueron señalados como objetivos por las autoridades. Así, el 17 de mayo de 2008, la Sra. **Afrae Al-Hariri**, abogada y Presidenta del Centro de Ayuda para la Protección de la Mujer, fue detenida en compañía de la Sra. Zahrae Saleh, Presidenta de la sección femenina del partido político de la Liga de los Hijos de Yemen (*Râbitat Abnâ' al-Yaman-Râ'y* - RAY), durante una reunión organizada en solidaridad con las manifestaciones de las provincias del sur. Fue detenida durante varias horas antes de ser transferida sin mandato a otro centro de detención. A continuación fue liberada sin que se hubiera retenido ningún cargo en contra suya. Dos días más tarde, la Sra. Al-Hariri fue de nuevo interpelada por las fuerzas de seguridad acusándola erróneamente de haber huido después de atropellar accidentalmente a un niño. Las autoridades abrieron un procedimiento en contra suya, que

8./ Ver Comunicado de Prensa del Foro Árabe de Hermanas para los Derechos Humanos (*Sisters Arab Forum for Human Rights - SAF*), 14 de marzo de 2008. El Ministerio de Información reprochaba al semanario *Al-Sabbah* por no haber respetado el procedimiento legal para su creación. En cuanto a la publicación mensual *Abwab* (impresa en el extranjero) ésta fue decomisada en el aeropuerto de Sanna. La portada de la revista, que mostraba al Presidente Ali Abdallah Saleh fue juzgada como irrespetuosa hacia la función presidencial.

9./ Este semanario, considerado como uno de los principales periódicos de oposición, fue acusado de “publicar informaciones que perjudican a la unidad nacional, de aumentar las divisiones confesionales y de perjudicar la relación del país con sus vecinos” después de la publicación de artículos críticos contra la Arabia Saudita. El 5 de abril, la justicia yemení anuló la decisión del Ministerio de Justicia. Ver Comunicado de Prensa de Reporteros Sin Fronteras (*Reporters sans frontières - RSF*), 10 de abril de 2008.

10./ Ver Comunicados de Prensa de RSF, 24 de enero y 24 de marzo de 2008.

continuaba pendiente a finales de 2008¹¹. Por otra parte, el 11 de agosto de 2008, los servicios de seguridad detuvieron al Sr. **Mohamed Ali Al-Saqqaf** en el aeropuerto de Sanaa, cuando se preparaba para tomar el avión hacia Dubaï junto con su familia. Esta detención se debería a la implicación del Sr. Al-Saqqaf en la defensa de personas detenidas durante las manifestaciones sociales. Estuvo detenido durante dos días en la cárcel del servicio de investigaciones criminales en Sanaa antes de ser liberado el 13 de agosto, con la obligación de presentarse a las autoridades en cuanto fuera requerido¹².

Actos de represalia contra los defensores y periodistas que denuncian las violaciones de los derechos humanos

En 2008, varios defensores de derechos humanos, entre ellos algunos periodistas, fueron retenidos por las autoridades por haber denunciado, algunas veces mediante comunicados o artículos, las graves violaciones de derechos humanos, en particular los vinculados a la gestión del conflicto armado en las provincias del norte y a la represión de las manifestaciones en el sur del país. Así, las autoridades pretendieron intimidar al Sr. **Ali Al-Dailami**, Director Ejecutivo de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y Libertades Democráticas: el 22 de mayo de 2008, las fuerzas de policía rodearon su casa, pero al no encontrarlo detuvieron a su hermano Hassan, a quien llevaron a un centro de detención en donde fue golpeado. Al día siguiente fue liberado con la orden de comunicarle a su hermano que debía poner fin a sus actividades de defensa de los derechos humanos¹³. El 9 de junio de 2008, el Sr. **Abdulkarim Al-Khaiwani**, antiguo Jefe de redacción del diario *Al-Shoura*, fue condenado a seis años de prisión por el Tribunal de Seguridad del Estado de Sanaa por “colaboración con la rebelión” a raíz de la publicación de artículos que denunciaban la represión vinculada a la guerra de Saada. Además, al Sr. Al-Khaiwani, que sufre de diabetes y de un problema cardíaco, le fue negado el acceso a tratamiento médico durante toda la duración de su detención¹⁴. Fue absuelto el 25 de septiembre de 2008 por el Presidente de la República¹⁵.

11./ Ver YOHR.

12./ *Ídem*.

13./ Ver Foro Hewar.

14./ Ver YOHR, YCHRS y Hood.

15./ Ver Comunicado de Prensa de RSF, 25 de septiembre de 2008.

De igual manera, el Sr. **Luai Al-Moayad**, miembro de la Organización Yemení para la Defensa de los Derechos y Libertades Democráticas y Director Ejecutivo del sitio web *Yemenhurr.net*, fue detenido en su domicilio el 30 de junio de 2008 a raíz de la publicación de varias informaciones vinculadas al conflicto de Saada. Permaneció retenido en un lugar secreto durante más de dos meses antes de ser liberado el 12 de septiembre de 2008, sin que se haya retenido ningún cargo en contra suya. Los Sres. **Nayef Hassan**, **Nabeel Subei** y **Mahmoud Taha**, tres periodistas del semanario *Al-Shari'*, continuaban siendo perseguidos a finales de 2008 por el Ministerio de Defensa por “difusión y publicación de información susceptible de debilitar la moral del ejército” a raíz de la publicación de un artículo, en junio de 2007, que denunciaba la utilización por parte del régimen, de combatientes tribales contra los rebeldes huthis. Los acusados enfrentan la pena capital¹⁶. Finalmente, el Sr. **Abd Al-Hafed Moejeb**, corresponsal del diario *Al-Ayyam*, fue detenido el 2 de noviembre de 2008 por las fuerzas del orden en un punto de control en Ain Ali. Las fuerzas del orden examinaron su vehículo, dispersaron sus pertenencias por el suelo y lo golpearon cuando intentaba llamar por teléfono. A continuación fue llevado a un lugar desconocido donde fue obligado a firmar documentos en blanco. Esta detención estaría vinculada a las actividades del Sr. Abd Al-Hafed Moejeb en el diario *Al-Ayyam*, el más difundido en el país, que se ha distinguido por su cobertura de las manifestaciones en las provincias del sur¹⁷.

Atentados a la libertad de movimiento de los defensores de derechos humanos

En 2008, varios defensores fueron impedidos para salir del territorio nacional debido a sus actividades de defensa de los derechos humanos. Así, el 29 de noviembre de 2008, el Sr. **Abdulkarim Al-Khaiwani**¹⁸ fue impedido por agentes de la seguridad nacional del aeropuerto de Sanaa, cuando se disponía a viajar a El Cairo donde debía asistir a una conferencia sobre los derechos humanos programada para el 30 de noviembre por el Consejo Nacional Egipcio para los Derechos Humanos y el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos. Las autoridades le informaron que esta prohibición se le imponía a solicitud del

16./ Ver SAF y Comunicados de Prensa de RSF, 20 de marzo y 26 de noviembre de 2008.

17./ Ver Hood.

18./ Ver más arriba.

Departamento de pasaportes del aeropuerto de Sanaa. A otras personas, particularmente la Sra. Afrae Al-Hariri, se les impidió igualmente tomar ese avión¹⁹.

19./ Ver Comunicado de Prensa de SAF, 30 de noviembre de 2008.

/ ANEXOS

**EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009**

/ ANEXO 1

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Organizaciones miembros y contribuyentes

ONG internacionales

- Acción Contra el Hambre
- Agir ensemble pour les droits de l'Homme
- Amnistía Internacional
- Article 19
- Asociación Internacional de Gays y Lesbianas (ILGA)
- Asociación para la Prevención de la Tortura (APT)
- Brigadas de Paz Internacional (PBI)
- Centre de conseils et d'appui pour les jeunes en droits de l'Homme (CODAP)
- Centro Internacional para los Derechos Sindicales (ICTUR)
- Comisión Internacional de Derechos Humanos para Gays y Lesbianas (IGLHRC)
- Comisión Internacional de Juristas (CIJ)
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)
- Confederación Sindical Internacional (CSI)
- Defensa de Niñas y Niños Internacional (DNI)
- Federación Internacional de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (FIACAT)
- Fundación Martin Ennals
- Front Line
- Human Rights First
- Human Rights Information and Documentation System (HURIDOCS)
- Human Rights Watch (HRW)
- Integrated Regional Information Networks (IRIN)
- Inter LGBT
- Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX)

- International Crisis Group
- International Rehabilitation Council for Torture Victims (IRCT)
- International Service for Human Rights (ISHR)
- Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos (LIDLIP)
- Médicos Sin Fronteras (MSF)
- Minority Rights Group International (MRG)
- Norwegian Helsinki Committee
- Open Society Institute (OSI)
- Pax Christi International
- Protection International
- Reporteros Sin Fronteras (RSF)
- Solidarité internationale gay lesbiennes, gay bi et trans (SI-LGBT)
- Tjenbé Red
- Union Internacional de los Trabajadores de la Alimentación (UITA)

ONG regionales

África

- African Centre for Democracy and Human Rights Studies (ACDHRS)
- East and Horn of Africa Human Rights Defenders Project (EHAHRDP)
- Ligue des droits de la personne dans la région des Grands lacs (LGDL)

Américas

- Central Latinoamericana de Trabajadores (CLAT)
- Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos Humanos y Libertades de los Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (CODEHUCA)
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM)
- Enlace Mapuche Internacional

- Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos-Desaparecidos (FEDEFAM)
- Federación Luterana Mundial
- Organización Regional Interamericana de Trabajadores (ORIT)
- Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD)

Asia

- Asian Federation Against Involuntary Disappearances (AFAD)
- Asian Forum for Human Rights and Development (Forum Asia)
- Asian Legal Resource Centre (ALRC)
- Human Rights in Central Asia
- South Asian Human Rights Documentation Centre (SAHRDC)

Europa y CEI

- Association européenne pour la défense des droits de l'Homme (AEDH)
- Caucasian Institute for Peace, Democracy and Development (CIPDD)
- Caucasian Knot

Norte de África / Oriente Medio

- Cairo Institute for Human Rights Studies (CIHRS)
- Plate-forme non gouvernementale EuroMed
- Réseau euro-méditerranéen des droits de l'Homme (REMDH)

ONG nacionales

Albania

- Albanian Human Rights Group (AHRG)
- Albanian Rehabilitation Centre for Trauma and Torture (ARCT)

Alemania

- Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) - Alemania
- Diakonisches Werk der EKD - Human Rights Desk
- European Centre for European and Human Rights
- Internationale Liga für Menschenrechte (ILMR)
- Pax Christi Alemania

Angola

- Associação Justiça, Paz e Democracia
- Central General de Sindicatos Independentes e Livres de Angola (CGSILA)

Argelia

- Association Djazairouna des victimes du terrorisme
- Collectif des familles de disparus en Algérie (CFDA)
- Coordination nationale des familles de disparus (CNFD)
- Ligue algérienne de défense des droits de l'Homme (LADDH)
- SOS Disparu(e)s

Argentina

- Abuelas de la Plaza de Mayo
- Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
- Comité de Acción Jurídica (CAJ)
- Comité para la Defensa de la Salud, la Ética Profesional y los Derechos (CODESEDH)
- Derechos Human Rights - Estados Unidos
- Equipo Argentino de Antropología Forense - Estados Unidos
- Fundación Servicio de Paz y Justicia (SERPAJ)
- Hijas e Hijos por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS)
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre (LADH)

Armenia

- Civil Society Institute (CSI)

Australia

- Pax Christi Australia
- Survivors of Torture and Trauma Assistance (STTARS)

Austria

- Osterreichische Liga für Menschenrechte (OLFM)
- Pax Christi Austria

Azerbaijân

- Human Rights Centre of Azerbaijan (HRCA)
- Institute for Peace and Democracy (IPD)

Bahrein

- Bahrain Centre for Human Rights (BCHR)
- Bahrain Human Rights Society (BHRS)

Bangladesh

- Bangladesh Human Rights Commission (BHRC)
- Bangladesh Rehabilitation Centre for Trauma Victims (BRCT)
- Hotline Human Rights - Bangladesh (HHRB)
- ODIKHAR

Barbados

- Caribbean Rights / Human Rights Network

Belarús

- Helsinki Committee for Human Rights
- Human Rights Center “VIASNA”

Bélgica

- ACAT - Belgique francophone
- ACAT - Belgique Vlaanderen
- Association fraternelle internationale (AFI)
- Justice et paix
- Liga Voor Menschenrechten (LVM)
- Ligue des droits de l'Homme (LDHB)
- Pax Christi Vlaanderen
- Pax Christi Wallonie-Bruxelles

Benin

- ACAT - Benin
- Enfants solidaires d'Afrique et du monde (ESAM)
- Ligue béninoise pour la défense des droits de l'Homme (LBDH)
- Tomorrow Children

Birmania

- Alternative ASEAN Network on Burma (ALTSEAN)
- Assistance Association for Political Prisoners in Burma (AAPPB)
- Burma Lawyers' Council (BLC)
- The Burma Campaign UK
- US Campaign for Burma

Bolivia

- Asamblea Permanente de los Derechos Humanos de Bolivia (APDHB)
- Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social (CEJIS)
- Instituto de Terapia é Investigación sobre las Secuelas de la Tortura y la Violencia Estatal (ITEI)

Botswana

- The Botswana Centre for Human Rights (DITSHWANELO)

Brasil

- ACAT - Brasil
- Agencia de Noticias Direitos da Infancia (ANDI)
- Centre for the Study of Violence (CSV)
- Centro de Defesa da Criança e do Adolescente Yves de Roussan (CEDECA/BA)
- Centro de Justiça Global (JC)
- Comissão Pastoral da Terra (CPT)
- Conectas Direitos Humanos
- Conselho Indigenista Missionário (CIMI)
- Departamento Nacional dos Trabalhadores da CUT (DNTR-CUT)
- Justiça e Paz
- Movimento dos Trabalhadores Rurais Sem Terra (MST)
- Movimento Nacional de Meninos et Meninas de Rua (MNMMR)
- Movimento Nacional dos Direitos Humanos (MNDH)
- Sociedad Paraense de Defesa dos Direitos Humanos (SDDH)
- Tortura Nunca Mais - RJ

Bulgaria

- Assistance Centre for Torture Survivors (ACET)

Burkina Faso

- ACAT - Burkina Faso
- Mouvement burkinabé des droits de l'Homme et des peuples (MBDHP)

Burundi

- ACAT-Burundi
- Association des femmes juristes du Burundi (AFJB)
- Centre indépendant de recherches et d'initiatives pour le dialogue (CIRID) - Suiza
- Ligue burundaise des droits de l'Homme (ITEKA)
- Observatoire de lutte contre la corruption et les malversations économiques (OLUCOME)

Camboya

- Cambodian Association for Development and Human Rights (ADHOC)
- Cambodian Centre for Human Rights (CCHR)
- Cambodian League for the Promotion and Defence of Human Rights (LICADHO)
- Community Legal Education Centre (CLEC)

Camerún

- ACAT - Camerún
- ACAT - Littoral
- Association for the Reconstruction of the Moko-Oh People (AFTRADEMOP)
- Maison des droits de l'Homme du Cameroun (MDHC)
- Mouvement pour la défense des droits de l'Homme et des libertés (MDDHL)

Canadá

- ACAT - Canadá
- Human Rights Internet (HRI)
- Ligue des droits et des libertés du Québec (LDL)

Chad

- Association jeunesse anti-clivage (AJAC)
- Association tchadienne pour la promotion et la défense des droits de l'Homme (ATPDH)
- Collectif des associations de défense des droits de l'Homme (CADH)
- Ligue tchadienne des droits de l'Homme (LTDH)

Chile

- Centro de Salud Mental y Derechos Humanos (CINTRAS)
- Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
- Corporación de Promoción y Defensa de los Derechos del Pueblo (CODEPU)
- Fundación de Ayuda Social de Las Iglesias Cristianas (FASIC)
- Fundación de Protección a la Infancia Dañada por los Estados de Emergencia (PIDEE)
- Observatorio Ciudadano

China

- Asian Centre for the Progress of Peoples
- Chinese Human Rights Defenders (CRD)
- Human Rights in China (HRIC)
- Tibetan Centre for Human Rights and Democracy - India

Chipre

- Action for Support, Equality and Anti-Racism (KISA)

Colombia

- Asamblea Permanente de la Sociedad Civil por la Paz
- Asociación de Abogados Laboralistas al Servicio de los Trabajadores
- Asociación Campesina de Arauca (ACA)
- Asociación Nacional de Ayuda Solidaria (ANDAS)
- Central Unitaria de Trabajadores (CUT)
- Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP)
- Comisión Colombiana de Juristas (CCJ)
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CJP)
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH)
- Comunidad de Paz de San José de Apartadó
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES)
- Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos
- Corporación Colectivo de Abogados “José Alvear Restrepo” (CCAJAR)
- Corporación Jurídica Libertad (CJL)
- Corporación Jurídica “Yira Castro”

- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (REINICIAR)
- Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (CREDHOS)
- Escuela Nacional Sindical de Colombia (ENS)
- Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (FENSUAGRO - CUT)
- Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (FCSP)
- Fundación Comité Regional de Derechos Humanos “Joel Sierra”
- Fundación Desarrollo y Paz (FUNDEPAZ)
- Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos (ILSA)
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (MOVICE)
- Organización Femenina Popular (OFP)
- Organización Internacional de Derechos Humanos - Acción Colombia (OIDHACO)
- Sindicato Nacional de Trabajadores de las Industrias de Alimentos (SINALTRAINAL)
- Unión Sindical Obrera (USO)

Congo (República del)

- Association pour les droits de l’Homme et l’univers carcéral (ADHUC)
- Coalition congolaise publiez ce que vous payez
- Femmes congolaises chefs de famille et éducatrices (FCFE)
- Observatoire congolais des droits de l’Homme (OCDH)
- Rencontre pour la paix et les droits de l’Homme (RPDH)

Congo (República Democrática del)

- Action contre l’impunité pour les droits humains (ACIDH)
- Association africaine de défense des droits de l’Homme (ASADHO)
- Centre des droits de l’Homme et du droit humanitaire (CDH)
- Comité d’action pour le développement intégral (CADI) - Burundi
- Comité des observateurs des droits de l’Homme (CODHO)
- Comité pour le développement et les droits de l’Homme (CDDH)

- Femmes chrétiennes pour la démocratie et le développement (FCDD)
- Groupe Lotus (GL)
- Haki Za Binadamu-Maniema (HBM)
- Journalistes en danger (JED)
- Justice Plus
- Les amis de Nelson Mandela pour les droits de l'Homme (ANMDH)
- Ligue congolaise des droits de l'Homme (LDH)
- Ligue des électeurs (LE)
- Ligue de la zone Afrique pour la défense des droits des enfants et des élèves (LIZADEEL)
- Observatoire congolais des droits humains (OCDH)
- Observatoire national des droits de l'Homme (ONDH)
- Solidarité pour la promotion et la paix (SOPROP)
- Voix des sans voix pour les droits de l'Homme (VSV)

Costa Rica

- Asociación Centroamericana de Familiares (ACAFADE)
- Asociación Servicios de Promoción Laboral (ASEPROLA)

Côte d'Ivoire

- ACAT - Côte d'Ivoire
- Femme et développement durable (FDD)
- Femmes actives de Côte d'Ivoire (OFACI)
- Ligue ivoirienne des droits de l'Homme (LIDHO)
- Mouvement ivoirien des droits humains (MIDH)

Croacia

- Civic Committee for Human Rights (CCHR)

Cuba

- Coalición de Mujeres Cubano-Americanas
- Comisión Cubana de Derechos Humanos y Reconciliación Nacional (CCDHRN)
- Consejo de Relatores de Derechos Humanos de Cuba
- Damas de Blanco
- Directorio Democrático Cubano

Dinamarca

- Treatment and Counselling for Refugees (OASIS)

Djibouti

- Ligue djiboutienne des droits de l'Homme (LDDH)
- Union djiboutienne du travail (UDT)
- Union des travailleurs du port (UTP)

Ecuador

- Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Ecuador (APDH)
- Centro de Derechos Económicos y Sociales (CDES)
- Centro de Documentación de Derechos Humanos “Segundo Montes Mozo” (CSMM)
- Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU)
- Comité de Familiares de Presos Políticos de Ecuador (COFPPE)
- Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE)
- Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos (INREDH)

Egipto

- Arab Centre for the Independence of the Judiciary and the Legal Profession (ACIJLP)
- Arab Lawyers' Union (ALU)
- Arab Program for Human Rights Activists (APHRA)
- Association for Human Rights and Legal Aid (AHRLA)
- Centre for Trade-Unions and Workers' Services (CTUWS)
- Egyptian Initiative for Personal Rights
- Egyptian Organisation for Human Rights (EOHR)
- Hisham Mubarak Law Centre
- Human Rights Centre for the Assistance of Prisoners (HRCAP)
- Land Centre for Human Rights (LCHR)
- Nadeem Center

El Salvador

- Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES)

España

- ACAT - España / Cataluña
- Asociación pro Derechos Humanos de España (APDHE)
- Federación de Asociaciones de Defensa y de Promoción de los Derechos Humanos (FADPDH)
- Justicia y Pau
- Pax Romana / Grupo Juristas Roda Ventura
- Taula Catalana por la Paz y los Derechos Humanos en Colombia

Estados Unidos

- Center for Constitutional Rights (CCR)
- Center for Human Rights and Constitutional Law
- Human Rights Advocates
- National Council of Churches - Human Rights Office
- Pax Christi USA
- World Organization for Human Rights

Etiopía

- Action Aid Ethiopia
- Ethiopian Free Press Journalists' Association (EFJA)
- Ethiopian Human Rights Council (EHRCO)
- Ethiopian Teachers' Association (ETA)

Filipinas

- Alliance for the Advancement of People's Rights (KARAPATAN)
- Episcopal Commission on Tribal Filipinos
- Free Legal Assistance Group (FLAG)
- Kababaihan Laban sa Karahasan Foundation (KALAKASAN)
- KAIBIGAN
- Kilusang Mayo Uno Labour Center (KMU)
- Medical Action Group (MAG)
- National Alliance of Women's Organisation in the Philippines (GABRIELA)
- National Secretary of Social Action Justice
- Pax Christi Philippines
- Philippine Alliance of Human Rights Advocates (PAHRA)
- Regional Council on Human Rights in Asia
- Task Force Detainees of the Philippines (TFDP)

Finlandia

- Finnish League for Human Rights (FLHR)

Francia

- ACAT - Francia
- Justice et paix
- Ligue des droits de l'Homme et du citoyen (LDH)
- Observatoire international des prisons (OIP)
- Pax Christi Francia
- Pax Romana - Mouvement international des juristes catholiques
- Réseau d'alerte et d'intervention pour les droits de l'Homme (RAIDH)
- Santé, éthique et libertés (SEL)
- Service œcuménique d'entraide (CIMADE)

Gambia

- International Society for Human Rights (ISHR)

Georgia

- Georgian Association to Facilitate Women's Employment (AMAGDARI)
- Georgian Young Lawyers' Association (GYLA)
- Human Rights Centre (HRIDC)
- Public Health and Medicine Development Fund (PHMDF)

Grecia

- Greek Helsinki Monitor (GHM)
- Hellenic League for Human Rights
- Marangopoulos Foundation for Human Rights
- Rehabilitation Centre for Torture Victims (RCTVI)

Guatemala

- Casa Alianza
- Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG)
- Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos (CALDH)
- Comisiatura de los Derechos Humanos de Guatemala
- Comisión de Derechos Humanos de Guatemala (CDHG)
- Coordinadora Nacional de Organizaciones Campesinas (CNOC)
- Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)

- Hijos e Hijas por la Identidad y la Justicia contra el Olvido y el Silencio (HIJOS - Guatemala)
- Justicia y Paz - Estados Unidos
- Movimiento Nacional de Derechos Humanos de Guatemala (MNDH)
- Unidad de Protección de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Guatemala (UDEFEGUA-Guatemala)

Guinea

- Organisation guinéenne des droits de l'Homme (OGDH)

Guinea - Bissau

- Liga Guineense dos Direitos Humanos (LGDH)

Haití

- Centre œcuménique pour les droits humains (CEDH)
- Comité des avocats pour le respect des libertés individuelles (CARLI)
- Justice et paix (JILAP)
- Réseau national de défense des droits de l'Homme (RNDDH)

Honduras

- Asociación ANDAR
- Centro para la Prevención, el Tratamiento y la Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura (CPTRT)
- Comité de Familiares de Detenidos-Desaparecidos en Honduras (COFADEH)
- Comité para la Defensa de los Derechos Humanos en Honduras (CODEH)

India

- Association internationale des juristes démocrates (AIJD)
- Centre for Organisation Research and Education (CORE)
- Committee for the Protection of Democratic Rights (CPDR)
- Committee on Human Rights - Manipur
- Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI)
- India Centre for Human Rights and the Law (ICHRL)
- Jeevan Rekha Parishad (JRP)
- Manabadhikar Suraksha Mancha (MASUM)

- NGO Forum Combating Sexual Exploitation and Abuse of Children
- People's Initiative for Human Rights (JANANEETHI)
- People's Union for Civil Liberties (PUCL)
- People's Union for Democratic Rights (PUDR)
- People's Watch
- Rural People's Sangam (RPS)
- Society for Rural Education and Development

Indonesia

- The Commission for Disappearances and Victims of Violence (KONTRAS)
- Imparsial - The Indonesian Human Rights Monitor
- TAPOL - The Indonesia Human Rights Campaign - Reino Unido

Irán

- Defenders of Human Rights Centre (DHRC)
- Ligue pour la défense des droits de l'Homme en Iran (LDDHI) - Francia

Iraq

- Iraqi Network for Human Rights Culture and Development (INHRCD)

Irlanda

- Free Legal Advice Centre (FLAC)
- Irish Council for Civil Liberties (ICCL)
- Law Society of Ireland
- Pax Christi Irlanda

Israel y Territorios Palestinos Ocupados

- Addameer
- Al-Haq
- Al-Mezan Centre for Human Rights
- Association for Civil Rights in Israel (ACRI)
- B'Tselem
- DNI - Palestina
- HaMoked - Centre for the Defence of the Individual
- Jerusalem Centre for Human Rights

- Legal Centre for Arab Minority Rights in Israel (Adalah)
- Palestine Human Rights Information Centre (PHRIC)
- Palestinian Centre for Human Rights (PCHR)
- Palestinian Human Rights Monitoring Group (PHRMG)
- Physicians for Human Rights - Israel
- Public Committee Against Torture in Israel (PCATI)
- Ramallah Centre for Human Rights Studies (RCHRS)
- The Association of Forty

Italia

- ACAT - Italia
- Liga Italiana dei Diritti dell'Uomo (LIDU)
- Pax Christi Italia
- Unione Forense per la Tutela dei Diritti dell'Uomo (UFTDU)

Japón

- Buraku Liberation and Human Rights Research Institute

Jordania

- Amman Centre for Human Rights Studies (ACHRS)
- Jordan Society for Human Rights (JSHR)

Kazajstán

- Kazakhstan International Bureau for Human Rights and Rule of Law

Kenia

- Independent Medico-Legal Unit (IMLU)
- Comisión Internacional de Juristas (ICJ) - Kenia
- Kenyan Human Rights Commission (KHRC)

Kirguistán

- Civil Society Against Corruption
- Kyrgyz Committee for Human Rights (KCHR)

Kosovo

- Council for the Defence of Human Rights and Freedoms (CDHRF)

Kuwait

- Kuwait Human Rights Society (KHRS)

Letonia

- Alliance of LGBT and their friends “Mozaika”
- Latvian Human Rights Committee (LHRC)

Líbano

- Association libanaise des droits de l’Homme (ALDHOM)
- Centre libanais des droits de l’Homme (CLDH)
- Fondation libanaise pour la paix civile permanente
- Foundation for Human and Humanitarian Rights in Lebanon
- Frontiers Center
- Khiam Rehabilitation Centre
- National Association for Lebanese Detainees in Israeli Prisons (NALDIP)
- Palestinian Human Rights Organisation (PHRO)
- Soutien aux Libanais détenus arbitrairement (SOLIDA)

Liberia

- Foundation for Human Rights and Democracy (FOHRD)
- Liberia Watch for Human Rights

Libia

- Libyan League for Human Rights

Lituania

- Lithuanian Human Rights Association (LHRA)

Luxemburgo

- ACAT - Luxemburgo
- Pax Christi Luxemburgo - Entraide d’église

Madagascar

- ACAT- Madagascar

Malasia

- ALIRAN
- Suara Rakyat Malaysia (SUARAM)

Malí

- Association malienne des droits de l'Homme (AMDH)
- Association pour le progrès et la défense des droits des femmes (APDF)
- Comité d'action pour les droits de l'enfant et de la femme (CADEF)
- LAKANA SO

Malta

- Malta Association of Human Rights (MAHR)

Marruecos / Sahara Occidental

- Annassir
- Association marocaine des droits humains (AMDH)
- Association sahraouie des victimes de violations graves des droits de l'Homme commises par l'Etat marocain (ASVDH)
- Centre marocain des droits de l'Homme
- Forum marocain vérité et justice (FMVJ)
- Organisation marocaine des droits humains (OMDH)

Mauritania

- Association des femmes chefs de familles (AFCF)
- Association mauritanienne des droits de l'Homme (AMDH)
- SOS Esclaves

México

- Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)
- ACAT - México
- Asociación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos y Víctimas (AFADEM-FEDEFAM)
- Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas"
- Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez" (PRODH)
- Centro de Derechos Humanos y Asesoría a Pueblos Indígenas
- Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco Briseño"
- Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH)
- Comisión de Solidaridad y Defensa de Derechos Humanos (COSYDDHAC)

- Comité Cerezo
- Fomento Cultural y Educativo AC
- Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos (LIMEDDH)
- Nuestras Hijas de Regreso a Casa
- Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos “Todos por los Derechos Humanos”
- Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ)
- Sin Fronteras

Moldavia

- Moldova Helsinki Committee for Human Rights (MHC)
- League for the Defence of Human Rights of Moldova (LADOM)

Mozambique

- Liga Mocanbicana dos Direitos Humanos

Nepal

- Advocacy Forum Nepal
- Forum for the Protection of Human Rights (FOPHUR)
- Informal Sector Service Centre (INSEC)
- Institute of Human Rights and Democracy (IHRD)
- International Institute for Human Rights, Environment and Development (INHURED)
- Group for International Solidarity (GRINSO)
- Women’s Rehabilitation Centre (WOREC)

Nicaragua

- Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH)

Níger

- Association nigérienne de défense des droits de l’Homme (ANDDH)
- Collectif des organisations de défense des droits de l’Homme et de la démocratie (CODDHD)
- Comité de réflexion et d’orientation indépendant pour la sauvegarde des acquis démocratiques (CROISADE)
- Comité national de coordination de la Coalition équité / qualité contre la vie chère au Niger

- Ligue nigérienne de défense des droits de l'Homme (LNDH)

Nigeria

- Centre for Law Enforcement Education (CLEEN)
- Civil Liberties Organisation (CLO)
- Consulting Centre for Constitutional Rights and Justice (C3RJ)
- DNI - Nigeria
- Media Rights Agenda (MRA)
- Prisoners Rehabilitation and Welfare Action (PRAWA)

Países Bajos

- ACAT - Países Bajos
- Global Initiative on Psychiatry
- Liga Voor de Rechter Van de Mens (LVRM)
- Pax Christi Países Bajos
- Studie-en Informatiecentrum Mensenrechten (SIM)

Pakistán

- Human Rights Commission of Pakistan (HRCP)
- Umeed Welfare Organisation
- Voice Against Torture (VAT)
- World Peace Forum (WPF)

Perú

- Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)
- Centro de Asesoría Laboral (CEDAL)
- Centro de Estudios y Acción para la Paz (CEAPAZ)
- Coordinadora Nacional de Derechos Humanos (CNDDHH)
- Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP)
- Instituto de Defensa Legal (IDL)

Polonia

- Helsinki Watch Committee

Portugal

- Civitas
- Comissão para los Direitos do Povo Maubere
- Confederação Geral dos Trabalhadores Portugueses
- Pax Christi Portugal

Puerto Rico

- Pax Christi Puerto Rico

Reino Unido

- ACAT - UK
- Anti-Slavery Society for the Protection of Human Rights
- Committee on the Administration of Justice (CAJ)
- Justice
- Justice for Victims of Human Rights Violations in Armed and Civil Conflicts
- Liberty
- Pax Christi - UK
- Quaker Peace and Service Abolition of Torture

República Centroafricana

- ACAT - República Centroafricana
- Ligue centrafricaine des droits de l'Homme (LCDH)
- Organisation pour la compassion et le développement des familles en détresse (OCODEFAD)

República Checa

- Human Rights League

República de Corea

- Korean Confederation of Trade Union (KCTU)
- MINBYUN - Lawyers for a Democratic Society
- SARANBANG

República Dominicana

- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH)

Rumania

- The League for the Defence of Human Rights (LADO)

Rusia (Federación de)

- All-Russia Public Movement “For Human Rights”
- Anti-Discrimination Centre “Memorial”, Saint-Petersburg
- Centre for the Development of Democracy and Human Rights
- Centre Sova
- Citizens’ Watch

- “Demos” Centre
- Human Rights Centre “Memorial”, Moscow
- Moscow Helsinki Group
- Mothers of Dagestan for Human Rights
- Nizhny Novgorod Foundation for the Promotion of Tolerance
- Research Centre “Memorial”, Saint-Petersburg
- Russian-Chechen Friendship Society (RCFS)
- Russian Research Centre for Human Rights
- Soldiers’ Mothers of Saint-Petersburg

Rwanda

- Association pour la défense des droits de l’Homme et libertés publiques (ADL)
- Collectif des ligues pour la défense des droits de l’Homme (CLADHO)
- Forum des activistes contre la torture (FACT)
- Ligue rwandaise pour la promotion et la défense des droits de l’Homme (LIPRODHOR)
- Réseau international pour la promotion et la défense des droits de l’Homme au Rwanda (RIPRODHOR)

Senegal

- Organisation nationale des droits de l’Homme (ONDH)
- Rencontre africaine des droits de l’Homme (RADDHO)

Serbia

- Anti Sex Trafficking Action (ASTRA)
- Centre for Peace and Democracy Development (CPDD)
- Helsinki Committee for Human Rights in Serbia
- Humanitarian Law Centre (HLC)
- LABRIS
- Queeria

Sierra Leona

- Centre for Democracy and Human Rights (CDHR)
- DNI - Sierra Leona
- Forum of Conscience (FOC)

Siria

- Comités de défense des libertés démocratiques et des droits de l'Homme en Syrie (CDF)
- Damascus Centre for Human Rights Studies (DCHRS)
- Human Rights Association in Syria (HRAS)
- National Organisation for Human Rights in Syria (NOHR-S)
- Syrian Centre for Media and Freedom of Expression (SCM)
- Syrian Human Rights Organisation (SHRO)

Sri Lanka

- Centre for Rule of Law
- Home for Human Rights (HHR)
- Law and Society Trust (LST)

Sudáfrica

- Human Rights Institute of South Africa (HURISA)
- Lawyers for Human Rights (LHR)

Sudán

- Amel Centre for Treatment and Rehabilitation of Victims of Torture
- Darfur Relief and Documentation Centre (DHRC)
- Khartoum Centre for Human Rights and Environment Development (KCHRED)
- Save Darfur Coalition
- Sudan Organisation Against Torture (SOAT)
- The Darfur Consortium

Suiza

- ACAT - Suiza
- Action de carême catholique suisse / Fastenopfer
- Antenna International
- Justice et paix - Commission nationale suisse
- Ligue suisse des droits de l'Homme (LSDH)
- Pax Christi Suiza
- Pax Romana Suiza

Tailandia

- Union for Civil Liberty (UCL)
- Working Group on Peace and Justice

Tayikistán

- Bureau on Human Rights and Rule of Law
- International Centre of Non Commercial Law

Tanzania

- Centre pour l'éducation et la défense des droits de l'Homme (CEDH)
- Legal and Human Rights Centre (LHRC)

Togo

- ACAT-Togo
- Association togolaise de lutte contre la torture (ATLT)
- Ligue togolaise des droits de l'Homme (LTDH)

Túnez

- Association de lutte contre la torture en Tunisie (ALTT)
- Association tunisienne des femmes démocrates (ATFD)
- Centre d'information et de documentation sur la torture en Tunisie - Francia
- Comité pour le respect des libertés et des droits de l'Homme en Tunisie (CRLDHT)
- Conseil national pour les libertés en Tunisie (CNLT)
- Ligue tunisienne des droits de l'Homme (LTDH)

Turkmenistán

- Turkmen Initiative for Human Rights (TIHR)

Turquía

- Centre d'action sociale, de réhabilitation et d'adaptation (SOHRAM)
- Human Rights Agenda Association (HRAA)
- Human Rights Association (IHD)
- Human Rights Foundation of Turkey (HRFT)
- Legal Research Foundation (TOHAV)

Uganda

- Foundation for Human Rights Initiative (FHRI)
- Human Rights and Development Torch
- Sexual Minorities in Uganda (SMUG)

Uruguay

- Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay (IELSUR)
- Servicio Paz y Justicia - Uruguay

Uzbekistán

- Human Rights in Central Asia
- Human Rights Society of Uzbekistan (HRSU)
- Legal Aid Society (LAS)

Venezuela

- Comité de Familiares de Víctimas de los sucesos ocurridos entre el 27 de febrero y los primeros días de marzo de 1989 (COFAVIC)
- Comisión Latinoamericana por los Derechos y Libertades de Trabajadores y Pueblos (CLADEHLT)
- Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP)
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (REDAPOYO)

Viet Nam

- Comité Vietnam pour la défense des droits de l'Homme

Yemen

- Human Rights Information and Training Centre (HRITC)
- National Organization for Defending Rights and Freedoms (Hood)
- Sisters Arab Forum for Human Rights (SAF)
- Yemen Centre for Human Rights Studies (YCHRS)
- Yemen Observatory for Human Rights (YOHR)

Zimbabwe

- Catholic Commission for Justice and Peace
- Media Monitoring Project of Zimbabwe (MMPZ)
- Women of Zimbabwe Arise (WOZA)
- Zimbabwe Human Rights Association (ZimRights)
- Zimbabwe Human Rights NGO Forum
- Zimbabwe Lawyers for Human Rights (ZLHR)

/ ANEXO 2

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos: un programa conjunto de la FIDH y de la OMCT

Actividades del Observatorio

El Observatorio es un programa de acción fundado en la convicción de que el refuerzo de la cooperación y de la solidaridad respecto a los defensores de derechos humanos y a sus organizaciones contribuye a romper el aislamiento en el cual ellos se encuentran. Se basa también en la constatación de la necesidad absoluta de una respuesta sistemática de las ONG y de la comunidad internacional a la represión de las que son víctimas los defensores.

En este sentido, el Observatorio se ha fijado como prioridad poner en marcha:

- a) un sistema de alerta sistemática de la comunidad internacional sobre los casos de hostigamiento y de represión de los defensores de los derechos y las libertades fundamentales, en particular cuando ellos necesitan una intervención urgente;
- b) una observación judicial de los procesos y, en caso de necesidad, una asistencia jurídica directa;
- c) misiones internacionales de investigación y de solidaridad;
- d) una ayuda personalizada lo más concreta posible, incluida una asistencia material, en orden a asegurar la seguridad de los defensores víctimas de graves violaciones;
- e) la elaboración, la publicación y la difusión a nivel internacional de informes relativos a las violaciones de los derechos y de las libertades de personas o de las organizaciones que actúan en favor de los derechos humanos en el mundo entero;
- f) una acción sostenida ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en particular ante la Relatora Especial sobre los Defensores

- de Derechos Humanos y, siempre que sea necesario, ante los relatores y los grupos de trabajo temáticos y geográficos;
- g) una acción de movilización ante otras organizaciones intergubernamentales, regionales como internacionales, tales que la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Unión Africana (UA), la Unión Europea (UE), la Organización para la Cooperación y la Seguridad en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), el Commonwealth, la Liga de los Estados Árabes, la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Las actividades del Observatorio reposan en la concertación y la cooperación con las organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales.

A fin de responder a una preocupación sobre la eficacia, el Observatorio, ha decidido hacer prueba de flexibilidad en el examen de la recepción de los casos que le son transmitidos, fundándose en la “definición operacional” adoptada por la OMCT y la FIDH:

“Toda persona en riesgo o que es víctima de represalias, de hostigamientos o de violaciones en razón de su compromiso, de conformidad con los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos, individualmente o en asociación con otros, en favor de la promoción y de la aplicación de los derechos reconocidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos y garantizados por los diversos instrumentos internacionales”.

Para el apoyo de sus actividades de alerta y de movilización, el Observatorio dispone de un sistema de comunicación destinado a los defensores en peligro.

Este sistema, denominado Línea de Urgencia, es accesible por:

E-mail : Appeals@fidh-omct.org

Tel. : + 33 1 43 55 55 05 / Fax : + 33 1 43 55 18 80 (FIDH)

Tel. : + 41 22 809 49 39 / Fax : + 41 22 809 49 29 (OMCT)

Animadores del Observatorio

Desde las sedes de la OMCT (Ginebra) y de la FIDH (París), el Observatorio es supervisado por Eric Sottas, Secretario General de la OMCT, y Anne-Laurence Lacroix, Secretaria General Adjunta, así

como por Antoine Bernard, Director Ejecutivo de la FIDH, y Juliane Falloux, Directora Ejecutiva Adjunta.

En la OMCT, el Observatorio es coordinado por Delphine Reculeau, Coordinadora, con la asistencia de Clemencia Devia Suárez y Carlos Pampín García. La OMCT insiste también en agradecer Jastine Barrett por su colaboración en la redacción de este informe así como a Laëtitia Sedou, de la OMCT Europa, y Anaïs Pavret de La Rochefordière. La OMCT agradece igualmente a Esther Barrett, Shanti Bobin, Rachelle Cloutier, Cynthia Cortés Bernal, Víctor Díaz, Inés Díaz de Aauri, Najwa Ghannam, Svein Hermansen, Dennice Peniche Ramírez y Ricardo Saenz por haber contribuido a la traducción de este informe.

En la FIDH, el Observatorio es coordinado por Alexandra Poméon y Hugo Gabbero, encargados de programa, con la asistencia de los equipos geográficos y las delegaciones, entre los cuales se encuentran Isabelle Brachet, Emmanouil Athanasiou, Jimena Reyes, Delphine Raynal, Alexandra Koulaeva, Francoise Petre, Marceau Sivieude, Florent Geel, Tchérina Jerolon, Stéphanie David, Marie Camberlin, Lobna Abulhassan, Antoine Madelin, Grégoire Théry, Catherine Absalom, Simia Ahmadi y Julie Gromellon. La FIDH agradece también a Farah Chami, Laurence Cuny, Vanessa Rizk y Caterina Sarfatti por su colaboración en la redacción de este informe así como a Mary Regan, Lizzie Rushing y Christopher Thiéry por la traducción del informe.

El Observatorio es apoyado en sus actividades por el conjunto de asociaciones - miembros locales de la OMCT y de la FIDH.

Operadores del Observatorio

FIDH

Creada en 1922, la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) reúne hoy en día a 155 ligas en más de 100 países. Coordina y sostiene las acciones de las ligas y les brinda un relevo en un plano internacional. La FIDH actúa por la protección de las víctimas de violaciones de derechos humanos, la prevención de las mismas y para que sean juzgados los responsables de éstas. La FIDH actúa concretamente para el respeto de todos los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos - los derechos civiles y políticos y los derechos económicos, sociales y culturales. La acción

diaria de la FIDH está marcada por siete prioridades temáticas: la protección de los defensores de derechos humanos, la promoción de los derechos de las mujeres, la promoción de los derechos de las personas migrantes desplazadas y de los refugiados, la promoción de la administración de la justicia y de la lucha contra la impunidad, el fortalecimiento del respeto hacia los derechos humanos en el marco de la mundialización económica, el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos internacionales y regionales de protección y apoyo al respeto de los derechos humanos y el Estado de derecho en tiempos de conflictos, en las situaciones de urgencia o de transición política.

Tiene estatuto consultivo o de observador ante las Naciones Unidas, la UNESCO, el Consejo de Europa, la OIF, la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), la OEA y la OIT.

Las oficinas de la FIDH en Ginebra, Nueva York, Bruselas y La Haya permiten desarrollar una actividad sistemática y cotidiana ante la ONU, la UE y la CPI. La FIDH cuenta igualmente con oficinas en El Cairo y en Nairobi para poder así desarrollar sus actividades ante la Liga de Estados Árabes y la UA. La FIDH orienta cada año a más de 200 representantes de su red, con los cuales asegura igualmente una relación cotidiana.

El Buró Internacional se compone de Souhayr Belhassen, Presidenta; Florence Bellivier, Driss El Yazami, Paul Nsapu Mukulu, Luis Guillermo Pérez, Secretarios Generales; Philippe Vallet, Tesorero; y Yusuf Alatas (Turquía), Aliaksandr Bialiatski (Belarús), Amina Bouayach (Marruecos), Juan Carlos Capurro (Argentina), Karim Lahidji (Irán), Fatimata Mbaye (Mauritania), Cynthia Gabriel (Malasia), Vilma Núñez de Escorcía (Nicaragua), Soraya Gutiérrez Arguello (Colombia), Raji Sourani (Palestina), Peter Weiss (Estados Unidos), Tanya Ward (Irlanda) Arnold Tsunga (Zimbabwe), Dan Van Raemdonck (Bélgica), Dismas Kitenge Senga (RDC), Vicepresidentes.

OMCT

Creada en 1986, la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) constituye la principal coalición internacional de ONG que luchan contra la tortura, las ejecuciones sumarias, las desapariciones forzadas y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Coordinadora de una red - SOS-Tortura - integrada por 294 organizaciones no gubernamentales en 92 países, la OMCT tiene como objetivo reforzar y acompañar las actividades de las organizaciones en el terreno. La puesta en marcha de la red SOS-Tortura ha permitido a la OMCT reforzar la actividad de

las ONG locales favoreciendo su acceso a las instituciones internacionales. El apoyo que la OMCT proporciona a las víctimas de la tortura es individualizado gracias a los llamados urgentes (particularmente en favor de los niños, las mujeres y los defensores, así como aquellos relativos a las violaciones de los derechos económicos sociales y culturales) y a la asistencia de urgencia de tipo jurídico, médico o social. Este apoyo es también global, gracias a la permanente sumisión de informes a los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas y a las misiones en el terreno. Finalmente, en este marco, la OMCT emprende actividades de cabildeo para velar por el respeto y el fortalecimiento de las normas y mecanismos internacionales de derechos humanos.

Una delegación del Secretariado Internacional tiene a su cargo la promoción de sus actividades en Europa. La OMCT tiene estatus consultivo o de observador ante el ECOSOC (Naciones Unidas), la OIT, la CADHP, la OIF y el Consejo de Europa.

El Consejo Ejecutivo está compuesto por el Sr. Yves Berthelot, Presidente (Francia), el Sr. José Domingo Dougan Beaca, Vicepresidente (Guinea Ecuatorial), el Sr. Anthony Travis, Tesorero (Reino Unido), la Sra. Anna Biondi (Italia), el Sr. José Burle de Figueiredo (Brasil), la Sra. Aminata Dieye (Senegal), el Sr. Kamel Jendoubi (Túnez), la Sra. Tinatin Khidasheli (Georgia), la Sra. Jahel Quiroga Carrillo (Colombia), la Sra. Christine Sayegh (Suiza) y el Sr. Henri Tiphagne (India).

Agradecimientos

El Observatorio agradece el apoyo de la Agencia Sueca de Cooperación de Desarrollo Internacional (SIDA), el Cantón de Ginebra, el Departamento Federal Suizo de Asuntos Exteriores, la Fundación OAK, la Fundación de Francia, el Ministerio Finlandés de Asuntos Exteriores, el Ministerio Francés de Asuntos Exteriores, el Ministerio Noruego de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Liechtenstein, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF) y el Sigrid Rausing Trust, así como a todas las personas, organizaciones nacionales e internacionales, organizaciones intergubernamentales y a los medios de comunicación que reaccionaron ante las solicitudes del Observatorio y apoyaron sus acciones.

/ SUMARIO

EL OBSERVATORIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
INFORME ANUAL 2009

Prefacio	7	Américas	151
Introducción	11	<i>Análisis regional</i>	152
Metodología	15	<i>Testimonio</i>	161
Contribuciones	17	Argentina	164
Acróminos	29	Bolivia	170
África subsahariana	19	Brasil	176
<i>Análisis regional</i>	20	Chile	182
<i>Testimonio</i>	27	Colombia	189
Angola	31	Cuba	206
Burundi	34	Guatemala	214
Camerún	39	Honduras	223
Chad	45	México	232
Djibouti	52	Nicaragua	242
Etiopía	56	Perú	252
Gambia	53	Venezuela	261
Guinea	60	Asia	267
Kenya	63	<i>Análisis regional</i>	268
Liberia	70	<i>Testimonio</i>	276
Mauritania	74	Bangladesh	276
Níger	79	Birmania	287
Nigeria	84	Camboya	296
República Centroafricana	90	China	305
República del Congo	94	Filipinas	321
República Democrática del Congo	97	India	330
Rwanda	107	Indonesia	339
Senegal	112	Irán	347
Somalia	117	Malasia	357
Sudán	123	Nepal	263
Tanzania	130	Pakistán	370
Uganda	134	República de Corea	375
Zimbabwe	140	Sri Lanka	381
		Tailandia	390
		Viet Nam	396



Europa y CEI	403	Egipto	510
<i>Análisis regional Europa Occidental</i>	404	Israel y Territorios Palestinos	
<i>Análisis regional Europa del Este</i>		Ocupados	515
<i>y Asia central</i>	418	Marruecos y Sahara occidental . . .	522
<i>Testimonio</i>	423	Siria	531
Armenia	426	Túnez	539
Azerbaiyán	431	Yemen	549
Belarús	431	Anexos	555
Federación de Rusia	442	Anexo 1	556
Georgia	454	Anexo 2	581
Kirguistán	459		
Serbia	465		
Turkmenistán	470		
Uzbekistán	476		
Norte de África			
y Oriente Medio	483		
<i>Análisis regional</i>	484		
<i>Testimonio</i>	490		
Argelia	494		
Bahrein	502		

Manifestaciones reprimidas, sindicalistas detenidos, ONG vigiladas: desde hace años estas realidades están vinculadas a situaciones económica y socialmente desequilibradas e injustas. El crecimiento de las inconformidades sociales vinculadas a la crisis económica mundial ha hecho crecer la represión registrada en los últimos años. El aumento de las prácticas y de las leyes liberticidas en materia de control de la sociedad, inversamente proporcional a la caída de las bolsas, es una de las principales características de las dificultades enfrentadas por los defensores de derechos humanos en 2008.

“El año que vivimos es posiblemente ese en el que, en razón de la crisis, cada ciudadano ha de tomar conciencia de que los derechos humanos son un imperativo cotidiano [...]. Los derechos humanos hacen parte del aire que respiramos, y renunciar a saber, a conocer y a actuar significa renunciar completamente a sí mismo, a los otros, y al futuro de lo que seremos. No olvidemos a aquéllas y aquellos que luchan por la libertad, la igualdad y la justicia. Juntos, podemos y debemos lograr que ese combate no sujete a nadie sino que nos libere a todos”.

Roberto Saviano
Periodista y escritor italiano

El Observatorio es un programa de alerta, de protección y de movilización, creado por la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) y la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT), en 1997. El Observatorio tiene como objetivos establecer una respuesta sistemática de la comunidad internacional frente a la represión de la que son víctimas los defensores de derechos humanos, y también romper el círculo de aislamiento en que se encuentran estos militantes. En 2008, el Observatorio difundió 421 intervenciones urgentes respecto a 690 defensores y 83 ONG en 66 países.